SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 10586/00/2017

Tandil, 2 de octubre de 2017

Visto: El Decreto Nº 2481/2017.
Considerando: La Nota presentada por el Secretario de Desarrollo Local que obra a fojas 18.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2481/2017, que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6 por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de asignación al Sr. Horacio Javier Macuso – DNI 23.617.914, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3188/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 13821/00/2017

Tandil, 2 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Andrés Emilio Sosso – DNI 18.595.043.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6 por la suma de Pesos cinco mil seiscientos setenta y cinco con setenta centavos ($ 5.675,70), en concepto de asignación al Sr. Andrés Emilio Sosso – DNI 18.595.043, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3189/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2017/14543/00

TANDIL, 2 de octubre de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana**		
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	$ 29,863.67
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	$ 17,972.00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	110	$ 1,610,500.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	$ 5,216.92
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	$ 4,449.68
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 1,668,002.27**

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana**		
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	131	$ 29,863.67
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	131	$ 17,972.00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	$ 1,610,500.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	131	$ 5,216.92
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	131	$ 4,449.68
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 1,668,002.27**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.
N°: 3190/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 13608/00/2017

Tandil, 2 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por los Sres. Sebastián Alewaerts Fiorini – DNI 28.200.208, Esteban Malignani – DNI 21.509.503 y Leandro Pintos – DNI 28.200.557 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Usina Popular y Municipal SEM – CUIT 30-54570225-4 por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a los Sres. Sebastián Alewaerts Fiorini – DNI 28.200.208, Esteban Malignani – DNI 21.509.503 y Leandro Pintos – DNI 28.200.557.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3191/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 13800/00/2017

Tandil, 2 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Pablo Mariano Cesaroni – DNI 21.446.308, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Zámolo Hnos. S.A. - CUIT 30-71150723-6 por la suma de Pesos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro ($ 8.854,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación al Sr. Pablo Mariano Cesaroni – DNI 21.446.308.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3192/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 13804/00/2017

Tandil, 2 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Lisandro Ariel Marcos – DNI 27.707.922, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Fernando Enrique Pellizari – CUIT 20-28200727-5 ($ 9.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación al Sr. Lisandro Ariel Marcos – DNI 27.707.922.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3193/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 13805/00/2017

Tandil, 2 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Eugenia Casas – DNI 25.931.768.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gabriel David Cañal – CUIT 20-21504838-2 por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de asignación a la Sra. María Eugenia Casas – DNI 25.931.768, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3194/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 13808/00/2017

Tandil, 2 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Antonio Molina – DNI 16.713.303.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8 por la suma de Pesos ocho mil quinientos tres con setenta y un centavos ($ 8.503,71), en concepto de asignación al Sr. Antonio Molina – DNI 16.713.303, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3195/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 13810/00/2017

Tandil, 2 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Juan Carlos Agüero – DNI 17.157.246.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8 por la suma de Pesos siete mil seiscientos cuarenta y dos con diecinueve centavos ($ 7.642,19), en concepto de asignación al Sr. Juan Carlos Agüero – DNI 17.157.246, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3196/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 13814/00/2017

Tandil, 2 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Martín Aurelio Páez – DNI 17.578.948.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6 por la suma de Pesos siete mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta y dos centavos ($ 7.888,82), en concepto de asignación al Sr. Martín Aurelio Páez – DNI 17.578.948, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3197/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Expte. Nº 7354/05/2015

Tandil, 3 de Octubre de 2017

VISTO:

El contrato de prórroga de locación suscripto con los Sres. Domingo González Crego – DNI 93.159.477 y Juan Carlos Cucci – DNI 5.393.804, en relación con un salón, la habitación contigua al mismo, un baño, el zaguán que comunica al salón con dicho baño, y un depósito, de la vivienda ubicada en el inmueble de mayor superficie, con frente a la calle 9 de julio Nº 1234/36, con destino a la instauración, desarrollo y funcionamiento de un Museo de Artes Gráficos, por el término de seis (6) meses contados a partir del 1º de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que por Expte. Nº 7354/02/2015 se tramita ante el Honorable Concejo Deliberante la autorización correspondiente en cumplimiento al artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.)

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la prórroga de la locación de un salón, la habitación contigua al mismo, un baño, el zaguán que comunica al salón con dicho baño, y un depósito, de la vivienda ubicada en el inmueble de mayor superficie, con frente a la calle 9 de Julio Nº 1234/36, propiedad de los Sres. Domingo González Crego – DNI 93.159.477 y Juan Carlos Cucci – DNI 5.393.804, por el término de seis (6) meses contados a partir del 1º de septiembre de 2017, con destino a la instauración, desarrollo y funcionamiento de un Museo de Artes Gráficos.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente por la suma de Pesos ocho mil quinientos ($ 8.500,00) en el marco de la cláusula tercera del contrato referido.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2018.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaría de Cultura y Educación, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Nº: 3198/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14200/2017

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia a quince horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado de la materia Piano 1°, 2°, y 3° año, en la Escuela Municipal de Música, presentada por el agente Ezequiel Alejandro Lavayén –legajo 9561.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente ***Ezequiel Alejandro Lavayén – legajo 9561,*** en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado de la materia Piano 1°, 2°, y 3° año, en la Escuela Municipal de Música, con retroactividad al 25 de septiembre de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3199/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 14600/00/2017

TANDIL, 3 de octubre de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**		**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración			
	01.01.00 - Administración y Coordinación			
	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos		131	$ 3,000.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros		131	$ 2,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		131	$ 3,000.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		131	$ 1,500.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		131	$ 23,000.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		131	$ 2,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros		131	$ 1,500.00
	3.7.2.0 - Viáticos		131	$ 20,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia		131	$ 200,000.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración			
	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense			
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		131	$ 3,500.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		131	$ 330,000.00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		131	$ 180,000.00

	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	$	5,000.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	131	$	44,000.00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	$	4,300.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	$	120,000.00
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	131	$	35,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana			
	34.01.00 - Administración y Coordinación			
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	$	261,000.00
	3.1.3.0 - Gas	131	$	12,300.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	$	32,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	$	3,700.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	$	3,200.00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	131	$	3,500.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	$	22,600.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana			
	34.02.00 - Centro de Monitoreo			
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	$	5,700.00
	2.5.9.0 - Prod. químicos, combustibles y lubricantes - Otros	131	$	2,300.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	$	5,600.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	$	4,800.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	$	10,800.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	131	$	73,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	131	$	2,400.00
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	131	$	5,300.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana			
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local			
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	131	$	1,400.00
	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	131	$	34,000.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	131	$	1,600.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	$	185,000.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores	131	$	29,000.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	$	3,700.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	$	1,100.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	$	88,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	$	7,500.00
	3.1.3.0 - Gas	131	$	10,000.00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transp.	131	$	250,000.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	131	$	30,000.00

	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	$	31,000.00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	$	13,000.00
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	131	$	27,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana			
	34.04.00 - Prevención social y comunitaria			
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	131	$	4,300.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	$	1,500.00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	$	45,000.00
Apertura Programática:	37.00.00 - Defensa Civil y Asistencia a la Víctima			
	37.01.00 - Administración y Coordinación			
	2.4.9.0 - Productos de cuero y caucho - Otros	131	$	1,100.00
	2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	131	$	7,000.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	$	3,000.00
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	131	$	2,100.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	$	2,000.00
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	131	$	64,000.00
	3.4.3.0 - Servicios técnicos y profesionales - Jurídicos	131	$	4,000.00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	$	8,700.00
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	131	$	2,500.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano			
	38.01.00 - Administración y Coordinación			
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	$	11,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	131	$	1,100.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	$	13,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	$	2,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	$	10,000.00
	3.1.3.0 - Gas	131	$	2,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	$	9,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	$	25,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	$	27,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$**	**2,383,600.00**

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana**		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	$ 2,383,600.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 2,383,600.00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

N°: 3200/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 13818/00/2017

Tandil, 3 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Dardo Jonás Meclazcke – DNI 28.200.211.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Artesanos de Tandil S.R.L. – CUIT 30-708459 por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos ochenta y seis con ochenta centavos ($ 7.486,80), en concepto de asignación al Sr. Dardo Jonás Meclazcke – DNI 28.200.211, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3201/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 13816/00/2017

Tandil, 3 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Mario Andrés Peirano – DNI 27.605.868.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Grégori Leonel Witkin – CIUIT 20-24688523-1 por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de asignación al Sr. Mario Andrés Peirano – DNI 27.605.868, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3202/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 11292/00/2017

Tandil, 3 de octubre de 2017

Visto: El Decreto Nº 2818/2017.

Considerando: La Nota presentada por el Secretario de Desarrollo Local que obra a fojas 16.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2818/2017, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de UOLE S.A. – CUIT 30-57350301-1 por la suma de Pesos cinco mil seiscientos nueve con quince centavos ($ 5.609,15), en concepto de asignación a la Sra. Daiana Lucía Cabanne – DNI 37.944.719, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3203/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 2017/14629/00

TANDIL, 3 de octubre de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:		**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		
		3.1.2.0 - Agua	131	$ 2,100.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 2,100.00**

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:		**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		
		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	131	$ 2,100.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

		TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 2,100.00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

N°: 3204/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 2017/14630/00

TANDIL, 3 de octubre de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y Jefatura de Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	5.1.7.0 – Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	110	$ 100,000.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.01.00 - Contralor e Inspección		
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	110	$ 3,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Gobierno Electrónico		
	2.3.3.0 - Productos de artes graficas	110	$ 229,108.40
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$ 23,850.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	$ 63,442.00

Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 – Sec. de Planeamiento y O. Públicas**			
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana			
	23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles			
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	$	20,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios			
	24.01.00 - Mantenimiento de Redes			
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	$	4,200.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios			
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable			
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$	80,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000 - Jefatura de Gabinete**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura			
	01.04.00 - Ceremonial			
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	110	$	633.30
	2.2.9.0 - Textiles y vestuario - Otros	110	$	9,174.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	$	8,685.18
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	$	4,326.72
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	$	108.30
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	110	$	2,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$**	**548,527.90**

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	$ 100,000.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		

	20.01.00 - Contralor e Inspección		
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	$ 3,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Gobierno Electrónico		
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	$ 46,644.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	$ 182,464.40
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	$ 13,250.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	$ 63,442.00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	110	$ 10,600.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 – Sec. de Planeamiento y O. Públicas**		
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles		
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	$ 20,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.01.00 - Mantenimiento de Redes		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	$ 4,200.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	$ 80,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000 - Jefatura de Gabinete**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.04.00 - Ceremonial		
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	$ 24,927.50
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 548,527.90**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

N°: 3205/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14201/2017

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia a cuatro horas cátedras provisionales, asignadas para el dictado de la materia Piano en la Escuela de Música Popular, presentada por la agente María Fernanda Lalloz –legajo 8855.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente ***María Fernanda Lalloz –legajo 8855,*** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado de la materia Piano en la Escuela de Música Popular, con retroactividad al 22 de septiembre de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3206/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14199/2017

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedras suplentes de la Profesora Delfina Pissani –legajo 8843-, asignadas para el dictado de la materia Expresión Corporal I, II, y III, en la Escuela Municipal de Danzas, presentada por la agente María Magdalena Mariano –legajo 12109.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente ***María Magdalena Mariano – legajo 12109,*** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra suplentes de la Profesora Delfina Pissani –legajo 8843-, asignadas para el dictado de la materia Expresión Corporal I, II, y III, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3207/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente N° 2249/94/2007

Tandil, 3 de octubre de 2017

Visto: Que por Ordenanza Nº 9865 se ha aprobado el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil, en el marco del Decreto Provincial 771/2007.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma de Pesos y por el período que para cada caso se indica favor de los Colegios de Profesionales que se detallan a continuación, de acuerdo a la información que suministra periódicamente la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas:

Entidad	C.U.I.T	Importe Enero/Marzo	Importe Abril/ Agosto
Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires - Distrito VII – Delegación Tandil	30-66408998-6	$ 1.080,00	$ 1.242,00
Colegio de Técnicos de la Pcia. de Buenos Aires - Distrito V	30-62294826-6	$ 1.080,00	$ 1.242,00
Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Buenos Aires - Distrito II	30-62136745-1	$ 1.080,00	$ 1.242,00
Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires - Distrito III	30-62383417	$ 1.080,00	$ 1.242,00

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.1.0. "Servicios técnicos profesionales – Estudios Investigaciones y Proyectos de Factibilidad", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3208/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 12296/00/2017

Tandil, 3 de octubre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 102-03-17 "Adquisición de bomba elevadora para planta depuradora oeste".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 7.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de foja 8 a 13, las que han sido todas recepcionadas.

Que el 5 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 11, habiendo cotizado tres (3) de las empresas invitadas.

Que ha tomado intervención El Director General de Obras Sanitarias.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 102-03-17 "Adquisición de bomba elevadora para planta depuradora oeste", en la suma total de Pesos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte ($ 87.420,00) a favor de la firma Elementos y Proyectos S.A., CUIT 30-70879860-2.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3209/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-14586-00

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora María Alfonsina Bordagaray – DNI 31.236.835, como médica reemplazante de guardia para el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), efectuada por el Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina".

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Bordagaray ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora María Alfonsina Bordagaray – DNI 31.236.835, como médica reemplazante de guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), con retroactividad al 5 de agosto de 2017 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3210/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 11707/00/2017

Tandil, 3 de octubre de 2017.

VISTO:

La Licitación Pública N° 39-01-17 "Construcción de piscinas cubiertas C.E.F.Nº 42"; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la normativa vigente en el Boletín Oficial los días 29 y 30 de agosto, como así también en un diario local, los días 4 y 5 de septiembre en El Eco de Tandil.

Que la Dirección de Compras y Suministros, sin perjuicio de las publicaciones mencionadas, ha invitado diez (10) empresas del ramo, las que fueron oportunamente notificadas.

Que el el 19 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura en presencia de los funcionarios habilitados, no habiendo objeciones a la propuesta de la empresa..

Que según consta en Acta de Apertura solo una empresa ha presentado oferta a la licitación: ZYA S.A.

Que la empresa ha dado cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, considerándose oferta válida admisible.

Que la oferta presentada por la firma Zya S.A. se considera económicamente razonable.

Que la empresa posee capacidad técnica y financiera suficiente, conforme a la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que al respecto se ha expedido la Comisión de Preadjudicación, sugiriendo la adjudicación a la propuesta alternativa por su conveniencia, por las razones de hecho y derecho que comparte y hago propias.

Que conforme el artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto-Ley Nº 6769/58 y modif.- si en las licitaciones públicas de obra existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarla previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada.

Que realizar un nuevo llamado generaría un incremento en los costos administrativos que genera una nueva Licitación, un retardo en el inicio de obras, la no certeza de la presentación de otros oferentes e incrementos en los costos originados en el aumento de los precios.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros.

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública N° 39-01-17 "Construcción de piscinas cubiertas C.E.F.Nº 42", en la suma total de Pesos diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres ($ 10.954.433,00) a favor de la firma ZYA S.A., CUIT 30-71088593-8.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3211/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría Legal y Técnica

DECRETO

Corresponde a Expediente N° 07925/01/2017

Tandil, 3 de octubre de 2017

Visto: Los autos caratulados "CANCIANI, MARCELA BIBIANA c/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. Nº 15.206-INC., en trámite por ante el Tribunal del Trabajo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil.-

Considerando: Que en dichos autos, en fecha 31/08/17, los Señores Jueces del Tribunal del Trabajo de Tandil, presidido por el Doctor Néstor Enrique Soria, actuando como vocales el juez Doctor Marcelo Anselmo Molina y la Señora Jueza Doctora Virginia Persson han resuelto "(…) **III.-** Que las costas deben imponerse a cargo del ejecutando vencido *(art. 19 de la Ley 11.653, arts. 68, 69 y 72del C.P.C.C).* **IV.-** Regúlanse los honorarios del Doctor JUAN PABLO MAÑA (…) en la suma de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (…); con más el 10% que determina el art.2º de la ley 10.268 (conf. doctrina legal de la S.C.B.A. en las causas I. 473; L. 43.051 y L. 44.096)", mandando a practicar la correspondiente liquidación, que ascendió a la suma total de pesos quince mil cuatrocientos treinta con noventa y siete centavos ($15.430,97).

Que con fecha 05/09/17, la Municipalidad de Tandil fue notificada de que en el plazo de 10 (diez) días de recibida la misma, debía depositar el importe resultante de la liquidación practicada.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA con NOVENTA Y SIETE Centavos ($ 15.430,97), para depositar en la Cuenta Judicial gratuita Nº 6302-027-514669/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Tandil, CBU Nº 0140339627630251466905, correspondiente a los autos caratulados "Canciani, Marcela Bibiana c/ Municipalidad de Tandil s/ Incidente de ejecución de sentencia", Expte. Nº 15.206-INC, en trámite por ante el Tribunal de mención supra.-

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración

Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3212/17

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 7354/02/2015.
Asunto 826/15

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15842, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se convalida la prórroga al contrato de locación convalidado por Ordenanza N 13.618/13, suscripta entre los Sres. Domingo GÓNZALEZ GRECO – DNI N° 93.159.477- y Juan Carlos CUCCI – DNI N° 5.393.804- (locadores) y el Municipio de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Angel LUNGHI, obrante a fs. 30 del Expediente N° 7.354/02/15, referida a un salón, la habitación contigua al mismo, un baño, el zaguán que comunica al salón con dicho baño y un depósito, de la vivienda ubicada en el bien inmueble de mayor superficie con frente a la calle 9 de julio N° 1234, el cual será destinado al desarrollo y funcionamiento de un Museo de Artes Gráficas que permanecerá abierto a la comunidad, siendo la vigencia desde el 01 de septiembre de 2017 al 28 de febrero de 2018, siendo el precio de la locación de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($8.500) mensuales.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15842, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 3213/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 11197/2017.
Asunto 549/17

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15843, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se convalida el Acta de Compromiso suscripta entre el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, y el Ministerio de Ciencia Tecnológica e Innovación de la Provincia de buenos Aires, representado por su titular Señor Ministro Jorge Elustondo, con fecha 8 de mayo de 2017, obrante a fojas 2 y 3 del Expediente N° 11197/17, que tiene como objetivo potenciar el ecosistema innovador y la capacidad emprendedora basada en la innovación, a través del fortalecimiento de los vínculos entre el sector científico tecnológico con el sector productivo, tanto público como privado, el cual coloca al alcance de los Municipios de la provincia.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15843, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico y Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 3214/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 12374/02/2017.
Asunto 638/17

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15844, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se convalida el contrato de locación de servicios suscripto entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, D.N.I 5.383.874, la Sra. Micaela Nancy Ramírez, DNI 28.200.543 obrante a fs 2 y 3 del Expediente 12374/17, por el cual el Municipio contrata a esta para brindar sus servicios en la Secretaría de Prevención Ciudadana para colaborar en la implementación de políticas de prevención social y comunitaria, entre el 1° de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y, por el cual la prestadora percibirá como retribución la suma mensual equivalente a veinticinco (25) horas cátedra.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15844, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 3215/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 1274/2017
Asunto 652/17

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15845, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre el Club Excursionistas, representado por su presidente el Sr. Lucas Testa, DNI N° 30.229.134, (Locador) y el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, DNI N° 5.383.874, (Locatario) con la finalidad de la puesta en funcionamiento de un Centro de Referencia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal para la tercera edad y para personas con discapacidad obrante en fojas 12 del Expediente 1274/2017, referido al salón de planta baja ubicado en la calle Las Heras 1150. El contrato tendrá vigencia entre el 01-01-2017 hasta el 31-12-2018, el cual se abonará en pagos mensuales de pesos ocho mil ($8.000) para el primer año y, de pesos nueve mil seiscientos ($ 9.600) para el segundo año.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15845, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Dirección de Patrimonio, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social y oportunamente archívese.-

Nº: 3216/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 12701/2016

Asunto 772/16

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15846, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se modifica el artículo Nº 1 y el artículo Nº 3 de la Ordenanza Nº 15424, los que quedarán redactados según fs. 42 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15846, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial y Catastro, y oportunamente archívese.-
Nº: 3217/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 5955/2017.

Asunto 256/17

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15847, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por un período de DOS (2) años, y sin considerar que el inmueble no cuenta con documentación de obra actualizada, las instalaciones destinadas a venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares, a nombre de la Sra. María Hebe JOFRE – CUIT 27-28571492-9, en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 131L, Parcela 25 (Vicente López Nº 554), de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15847, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3218/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 12802/2017
Asunto 600/17

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15848, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 15.543/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 1° : Autorizase a la Sra. Yamila Mariel AQUINO – DNI N° 32.929.881, a ocupar el espacio público en el Parque del Origen, en el horario de 10:00 a 20:00 hs., para la instalación de un carro para la venta de pochoclos, bebidas analcohólicas, golosinas, galletitas, rosarios, recuerdos de la ciudad de Tandil, globos y molinetes.
Derógase la Ordenanza N° 15.673.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15848, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-
Nº: 3219/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 10818/2017

Asunto 634/17.

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15849, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua Corriente** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Fontana al 1500 (entre Scavini y Los Aromos), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15849, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3220/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 10819/2017

Asunto 635/17.

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15850, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Cabral al 2500 (entre Beltrán y Chapeaurouge), ambas veredas, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15850, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3221/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 11546/2017.

Asunto 647/17.

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15851, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Fulton al 600, vereda impar, cuadra incompleta, y Las Chilcas al 100, vereda impar, según proyecto PO/UOT Nº 16-008244-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15851, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº: 3222/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 10783/2017.

Asunto 648/17.

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15852, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "**Red de Gas Natural** en calles 19 de agosto, Pasaje Interno y Pilar entre Sarmiento y Tapia – Gardey – Pdo. de Tandil", en las calles que se detallan a fs. 10 del presente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15852, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Delegación Gardey y oportunamente archívese.-
Nº: 3223/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 12174/2017.

Asunto 663/17.

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15853, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en la calle Coronel García al 2200, vereda par, según proyecto PO/UOT Nº 16-008263-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15853, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.-
Nº: 3224/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 8841/2017.

Asunto 675/17.

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15854, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en la calle Scavini al 1300, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008225-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15854, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.-
Nº: 3225/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 12796/2017

Asunto 678/17.

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15855, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Roca al 400 (entre Pinto y Pasaje 1º de Mayo), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15855, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:3226/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 13034/2017

Asunto 681/17.

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15856, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Lamadrid al 200 (entre Callao y Chile), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15856, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3227/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 11956/2017
Asunto 664/17

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15857, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza a la Empresa Protan S.A. el uso del espacio público para la realizar la obra de "instalación de dispersores profundos para protección catódica de cañerías de gas natural en calle Rodríguez N° 450", según Proyecto obrante a fojas 40 de la Nota N 11956/00/2017, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15857, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, y oportunamente archívese.-

Nº: 3228/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 9586/2017.

Asunto 688/17

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15858, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a instalar pilares de contención (pilonas) en la vereda de la esquina conformada por calles De Roxas 200 VP y Cabral 1000 VP.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15858, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Servicios Urbanos, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-
Nº: 3229/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 13067/2017.

Asunto 665/17

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15859, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública – Ente Descentralizado a entregar la lavadora ultrasónica de material quirúrgico marca Cleanson modelo LES-2412, a cuenta de precio en la adquisición de nueva aparatología, en el marco de lo establecido en el Artículo 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15859, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública S.I.S.P., Contaduría del Ente, Dpto. de Compras, Dpto. de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 3230/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 12376/2017.

Asunto 677/17

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15860, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a entregar a cuenta del precio de la adquisición de un nuevo vehículo, al automotor marca Citróen C4, modelo 2012, cuyo dominio es LDS 240, propiedad de la Municipalidad, en el marco de lo establecido en el Artículo 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15860, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

Nº: 3231/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-14164-00

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de la licencia sin goce de haberes presentada por la agente Marisa Lorena Harispe – LP 9.882.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 998/2017 autorizó la licencia sin goce de haberes a la agente referida hasta el 17 de octubre de 2017.

Que se ha expedido al respecto la Responsable de Gestión de Programas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la licencia sin goce de haberes a la agente Marisa Lorena Harispe – LP 9.882, quien reviste en el agrupamiento Administrativo, categoría 4 – 40 horas semanales, dentro de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 18 de octubre de 2017 y hasta el 17 de abril de 2018, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96° de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3232/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-14375-00

Tandil, 3 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación del Doctor Herbert Edgardo Daniel Ibáñez – DNI 16.819.608, como Médico de Guardia para el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), efectuada por el Director Médico del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Doctor Herbert Edgardo Daniel Ibáñez – DNI 16.819.608, como Médico de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 20 de agosto de 2017 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.4.3 – Bonificación Guardias, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3233/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. Nº 7704/2017

Tandil, 4 de octubre de 2017.

VISTO:

La Licitación Privada N° 50-02-17 "E.S. Nº 8, ampliación y reforma 1ª etapa: muro medianero".

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 21.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 22 a 31.

Que el 4 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres empresas, una de las cuales no cumplimentó en el tiempo otorgado la documentación faltante exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se consideró su rechazo.

Que los dos proveedores restantes han cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas validas admisibles.

Que las propuestas se consideran factibles por respetar dentro de parámetros adecuados la incidencia presupuestaria planificada y sugerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta presentada por el proveedor Juan Carlos Aiello por pesos un millón ciento veintidós mil novecientos veinte ($ 1.122.920,00) es inferior al presupuesto oficial en un 10,09 %, considerándose económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 50-02-17 "E.S. Nº 8, ampliación y reforma 1ª etapa: muro medianero", en la suma total de Pesos un millón ciento veintidós novecientos veinte ($ 1.122.920,00) a favor del proveedor Juan Carlos Aiello, CUIT 20-18295002-6.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3234/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 2017/14519/00

Tandil, 4 de octubre de 2017

Visto que el Colegio de Arquitecto de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Tandil, informa el nuevo valor vigente para la unidad referencial a partir del 02/10/2017, solicitando que aquellos expedientes de obra ingresados hasta el 29/09/2017 sean liquidados con los valores vigentes a esa fecha,

Considerando que a folios 4 y 5, han informado las Direcciones de Desarrollo Urbano y de Rentas y Finanzas respectivamente,

Que el artículo 32º inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar el vencimiento de las tasas cuando razones de conveniencia así lo determinen,

Por todo ello, *en uso de sus facultades*
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase una prórroga hasta el 31 Octubre de 2017, para abonar los derechos de construcción que se determinen utilizando la unidad referencial establecida por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires vigente al 29 de Setiembre de 2017.

Artículo 2º: Para que los contribuyentes puedan acceder a la prórroga establecida en el Artículo 1º del presente, el expediente de obra que origina la determinación del derecho deberá estar ingresado en el sistema de administración de documentos municipales (SADOM) con fecha anterior o igual al 29/09/2017; siendo causal de rechazo los casos que no cumplan con esta condición.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección. de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3235/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14592/00/2017

Tandil, 4 de octubre de 2017

Visto: Los fondos afectados que se verifican al día 3 de octubre de 2017 en las Cuentas 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios (COPECOS) y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S.).

Considerando: Que los fondos mencionados deben transferirse al Sistema Integrado de Salud Pública.

Lo informado al respecto por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos un millón ochenta y tres mil cuatrocientos nueve con noventa y siete centavos ($ 1.083.409,97), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y por el Fondo de Ayuda Solidaria, al día 3 de octubre de 2017 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios – Ingresos del Ejercicio Afectados $ 193.344,28
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria $ 890.065,69

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.01.04 y 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3236/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3346/00/2015

Tandil, 4 de octubre de 2017

Visto: La prórroga al Contrato de Locación suscripta entre la Sra. María Cristina López – DNI 18.602.860 y la Sra. Julieta Esperanza Coria – DNI 38.524.778, por el inmueble sito en 9 de julio Nº 1430, por el término de tres meses a partir del 10 de agosto de 2017.

Que el Municipio por Decretos 2823/2015 y 1953/2016 financia el pago mensual de la locación referida en concepto de ayuda a la Sra. Julieta Esperanza Coria.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General a fojas 28.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Martillero y Corredor Público, Hugo Daniel Maiaru – DNI 13.244.414 – Matrícula 1332 - Tomo V – Folio 223, por la suma de Pesos siete mil ciento cincuenta ($ 7.150,00) por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 9 de noviembre, ambos de 2017, en concepto de ayuda económica a la Sra. Julieta Esperanza Coria – DNI 38.524.778, para financiar el alquiler de la vivienda referida en el contrato de prórroga mencionado.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3237/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 13996/00/2017

Tandil, 4 de octubre de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos diecisiete mil noventa y tres ($ 17.093,00), para financiar las Órdenes de Compra Nº 2637, 2657, 2659, 2660 y 2661 con fondos percibidos por el Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer / Programa Sumar.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3238/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 9316/00/2017

Tandil,4 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 33-01-17 "Pavimentación distribuidor de transito Av. Brasil – Av. Fleming" segundo llamado.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 33-01-17 "Pavimentación distribuidor de transito Av. Brasil – Av. Fleming" segundo llamado, con un presupuesto oficial de Pesos ocho millones catorce mil quinientos setenta y cinco ($ 8.014.575,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 13 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 6 de noviembre de 2017 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3239/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14469/00/2017

Tandil, 4 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 46-01-17 "Construcción Playón Deportivo Barrio La Movediza".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 46-01-17 "Construcción Playón Deportivo Barrio La Movediza" con un presupuesto oficial de Pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta centavos ($ 1.355.882,50).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 13 de noviembre de 2017 a las 12:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil trescientos ($ 1.300,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 6 de noviembre de 2017 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3240/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14587/00/2017

Tandil,4 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 47-01-17 "Adquisición de inmueble para Centro de Operaciones Inteligentes".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 47-01-17 "Adquisición de inmueble para Centro de Operaciones Inteligentes".

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 31 de octubre de 2017 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3241/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de Octubre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Rodrigo Revillo en representación de la Peña Folklórica "Perfume de Carnaval"; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de realizar la primera peña folklórica el sábado 7 de octubre en el Club Unión y Progreso del corriente año se ha convocado a la cantante Suna Rocha;

Que por su trayectoria, su importancia en cultura nacional, su representación sentida de los pueblos originarios, su voz emblemática junto a Raúl Carnota y Mercedes Sosa en el retorno a la Democracia, merece el reconocimiento de éste municipio;

Que la misma ha solicitado ser la madrina de dicha peña;

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese "**VISITANTE ILUSTRE**" de la ciudad de Tandil a la cantante SUNA ROCHA quién participará de la primera peña folklórica de "Perfume de Carnaval", el día 7 de octubre del corriente año en el Club Unión y Progreso.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Dirección de Prensa y Comunicación.

Nº: 3242/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente Nº 12721/00/2017

Tandil,5 de octubre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 106-03-17 "Adquisición de servicio de publicidad".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 10.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de foja 11 a 16.

Que el 12 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 17, habiendo cotizado una de las empresas invitadas.

Que el proveedor ha dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como oferta válida a todos los efectos.

Que la oferta seleccionada es igual al Presupuesto Oficial, siendo económicamente razonable.

Que se ha expedido el Director de turismo sugiriendo la adjudicación al Sr. Nicolás E. Rivara por cumplir con los objetivos solicitados en el pliego de Bases y Condiciones.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 106-03-17 "Adquisición de servicio de publicidad", en la suma total de Pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve ($249.999,00) a favor del Sr. Nicolás E. Rivara, CUIT: 20-31979937-1

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Local.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3243/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

S.P.C. (Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente N° 14060/01/2017

Tandil, 5 de octubre de 2017

Visto: El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15616.

Que la Dra. Menéndez María Fernanda ha tomado intervención en los autos "Aguirre Lucrecia Anahí c/ Verea Iván Daniel s/ abuso sexual" en trámite ante UFI a cargo del Dr. Luis Humberto Piotti, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Menéndez María Fernanda – CUIT 27-27.403.101-3 por la suma de Pesos seiscientos cincuenta ($ 690,00) en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15616 y por los autos "Aguirre Lucrecia Anahí c/ Verea Iván Daniel s/ abuso sexual" en trámite ante UFI a cargo del Dr. Luis Humberto Piotti, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.3.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37 – Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3244/17

Dr. Atilio Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. Nº14177-2017

Tandil, 5 de octubre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Regional de la Fundación Beato Adolfo Kolping; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Proyecto "**Integrando Culturas a partir de la Historia y Religión de los Pueblos y Ciudades de Origen Jesuítico**" entre los días 7 al 10 de diciembre realizaran en nuestra ciudad una jornada de intercambio y conocimiento del terreno para aportar desde la fundación para con los menos favorecidos, desde el principio de ayuda para la autoayuda, y promoción Humana Integral desde la capacitación en oficios y Formación en valores.

Que el objetivo del mismo es integrar a los miembros voluntarios de kolping y realizar un intercambio cultural y religioso recreativo-histórico con habitantes de otras ciudades o pueblos con historia fundacional católica y realizar en cada lugar que se visite actividades solidarias y de bien común con preferencia a los jóvenes y adultos mayores.

Que realizarán encuentros con instituciones de nuestra ciudad, visitando también los principales puntos turísticos de la misma.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la jornada de intercambio y conocimiento que se realizara en nuestra ciudad en el marco del Proyecto "**Integrando Culturas a partir de la Historia y Religión de los Pueblos y Ciudades de Origen Jesuítico,** los días 7 al 10 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, quién notificará a los interesados, y Dirección de Turismo, y posteriormente archívese.

Nº:3245/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. Nº 13017/2017

Tandil, 5 de octubre de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 110-03-17 "Adquisición de Insumos para distribución a Dependencias Comunales"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores han sido recepcionadas, constan de foja 7 a 12.

Que el 19 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 13, habiendo cotizado tres (3) de las empresas invitadas.

Que la oferta presentada por el proveedor Roberto Garbellini es inferior al Presupuesto Oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto ha tomado intervención la División de Mayordomía sugiriendo su adjudicación.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 110-03-17 "Adquisición de Insumos para distribución de Dependencias Comunales", en la suma total de Pesos noventa y nueve mil ciento veinticinco ($ 99.125,00) a favor del proveedor Roberto Garbellini, CUIT: 23-11138934-9.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3246/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14627/2017

Tandil, 5 de octubre de 2017

VISTO:

El fallecimiento del agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, Ulises Mauricio López Carrillo –legajo 7694-, ocurrido el 29 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 98 inciso c) de la Ley 14656,
Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja por fallecimiento al agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, ***Ulises Mauricio López Carrillo –legajo 7694-,*** a partir del 29 de septiembre de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3247/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 14355/2017

Tandil, 5 de octubre de 2017

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Dirección de Educación, Joaquín Schwittay - legajo 7992.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al agente de la Dirección de Educación, ***Joaquín Schwittay - legajo 7992,*** quince (15) días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 06 de octubre de 2017, y hasta el día 20 de dicho mes y año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 91 de la Ley 14656, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 21 de octubre de 2017, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3248/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 13634/2017

Tandil, 5 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la Profesora Jimena Andrea Paladino – legajo 12267 de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente **Jimena Andrea Paladino – legajo 12267**, a veinticinco (25) horas cátedras provisionales asignadas a las Escuelas Deportivas Municipales, a partir del 1º de octubre de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Dirección de Deportes, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3249/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 13129/2017.

Tandil, 5 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación en carácter de reemplazante de la Srta. Lucía Micaela Heim – legajo 12211, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar, en el Jardín Maternal "María Teresa Díaz", a la agente Mirta Georgina Ugarte – legajo 9726, quien se encuentra con licencia por ART.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación en carácter de reemplazante a la Srta. ***Lucía Micaela Heim – legajo 12211,*** en el Jardín Maternal "María Teresa Díaz", con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 06 de septiembre de 2017 y hasta la culminación de la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, Secretaría de Gobierno, 1.1.1.01.03, Programa 35 – Educación, Actividad 05 –Jardines Maternales, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 3250/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 12676/2017

Tandil, 5 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales a la Sra. Sandra Gisela Chariatti – DNI 32.714.831 – legajo 9981, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria dada la renuncia de dos docentes asignados para dictar el taller estímulo en los distintos Jardines Maternales.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Sra. ***Sandra Gisela Chariatti – DNI 32.714.831 – legajo 9981,*** en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales, para dictar talleres estímulo de música en los distintos Jardines Maternales Municipales, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Jardines Maternales, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3251/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-14739-00

Tandil, 5 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación del Doctor Sebastián Juan Iezzi – DNI 30.913.968, efectuada por el Director de Bromatología, en razón de la vacante producida por la renuncia por jubilación del agente Carlos Oscar Yotti – LP 6.465.

CONSIDERANDO:

Que el señor Iezzi ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Doctor Sebastián Juan Iezzi – DNI 30.913.968, en la planta temporaria de personal de la Dirección de Bromatología del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, del agrupamiento Profesional (no Carrera Profesional), con un adicional por actividad de calle consistente en un 24,29 % de la categoría 1 (concepto 216) y aporte previsional del 16 % por insalubridad, a partir del 16 de octubre de 2017.

Artículo 2°: Se deja establecido que el señor Sebastián Juan Iezzi se desempeñará en el Sistema Integrado de Salud Pública, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiera determinar la Dirección de Bromatología.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.3.1.6 – Bonificación por Actividad de Calle, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología, Dirección General de Administración, Departamentos del Ente, y oportunamente archívese.
N°: 3252/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-14740-00

Tandil, 5 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el agente Leandro Esteban Pedersen – LP 10.590.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente Leandro Esteban Pedersen – LP 10.590, licencia sin goce de haberes a partir del 27 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2017, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96° de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3253/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 12735/02/2017

Tandil, 5 de octubre de 2017

Visto: Las solicitudes de ayuda económica tramitadas por Expte. Nº 12735/00/2017.

Considerando: Las modificaciones de cobradores de beneficiarios tramitados por Expte. 12735/02/2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1º del Decreto correspondiente al Expte. Nº 12735/00/2017 para los casos que seguidamente se detallan:

ESPINDOLA MARIA CRISTINA **Corrección: Espindola, María Cecilia**	21854174	$	1,200.00
ROSAS VIVIANA **Corrección: Rozan Viviana**	30963453	$	2,000.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3254/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. N° 5572/01/2017

Tandil, 5 de octubre de 2017

Visto: El Decreto Nº 1275/2017 por el cual se otorga un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial Nº 502.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1275/2017 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 502, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos operativos institucionales que hacen al funcionamiento del establecimiento educativo".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3255/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 10580/00/2017

Tandil,5/10/2017

Visto: El Concurso de Precios N° 84-03-17 "Adquisición sedan cuatro puertas".

Considerando: Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 10.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 11 a 20 habiendo sido todas recepcionadas.

Que el 2 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 21, habiendo cotizado dos de las empresas invitadas.

Que la oferta presentada por la firma L´Effort S.A. se considera dentro de los valores de mercado y el valor preventivo y por tanto económicamente razonable.

Que mediante Ordenanza Nº 15860, el Honorable Concejo Deliberante procedió a autorizar al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta del precio al automotor Citroën C4, modelo 2012, por una nueva adquisición.

Que el valor ofrecido por la firma L´Effort S.A. por el automotor a entregar a cuenta de precio, se encuentra dentro de los parámetros fijados por el artículo 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el 81 % del valor de tasación.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 84-03-17 "Adquisición sedan cuatro puertas", en la suma total de Pesos trescientos setenta y siete mil ($ 377.000,00) a favor de la firma L´EFFORT S.A., CUIT: 30-70991630-7.

Artículo 2°: Entrégase a cuenta del precio indicado en el artículo 1º del presente Decreto, el automotor Citroen C4, Dominio LDS 240 a la empresa L´EFFORT S.A., modelo 2012, por el monto de pesos ciento veintiséis mil ($ 126.000,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Sub Secretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº 3256

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. CLAUDIO A. BISET
Subsecretario de Economía y Administración a/c Secretaría Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 12847/00/2017

Tandil, 06 de Octubre de 2017

Visto: La Licitación Privada N° 55-02-17 "Extensión Red de Gas Natural 1º tramo, Paraje Cerro Leones".

Considerando: Que se ha invitado a nueve (9) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 63.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 64 a 72.

Que el 18 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres empresas.

Que en el análisis de la documentación se desestimó la oferta del proveedor Julián Barbosa por no cumplimentar con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que los dos proveedores restantes han cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas validas admisibles.

Que las propuestas se consideran factibles por respetar dentro de parámetros adecuados la incidencia presupuestaria planificada y sugerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta presentada por la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H. por pesos quinientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve ($ 578.589,00) es inferior al presupuesto oficial en un 29,78%, considerándose económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 55-02-17 "Extensión Red de Gas Natural 1º tramo, Paraje Cerro Leones", en la suma total de Pesos quinientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve ($ 578.589,00) a favor de la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H., CUIT: 30-70939919-1.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3257/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. Nº 10817/2017

Tandil, 6 de Octubre de 2017

VISTO:

La Licitación Privada N° 48-02-17 "Extensión Red de Gas G.L.P. Bº Procrear- Gardey"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 66.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 67 a 75.

Que el 30 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos empresas.

Que los dos proveedores han cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas validas admisibles.

Que las propuestas se consideran factibles por respetar dentro de parámetros adecuados la incidencia presupuestaria planificada y sugerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta presentada por el proveedor Salvi O. y Salvi P. S.H. por pesos trescientos ochenta mil trescientos doce ($ 380.312,00) es inferior al presupuesto oficial, considerándose económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 48-02-17 "Extensión Red de Gas G.L.P. Bº Procrear- Gardey", en la suma total de Pesos trescientos ochenta mil trescientos doce ($ 380.312,00) a favor del proveedor Salvi O. y Salvi P. S.H., CUIT 30-70939919-1.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:3258/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 13741/2017

Tandil, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de baja del adicional remunerativo no bonificable que percibe el agente Claudio Mauricio Dure – legajo 7649, efectuada por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Que el agente Claudio Mauricio Dure – legajo 7649, se desempeñaba como Coordinador en la Dirección de Cultura, percibiendo un adicional no remunerativo no bonificable. Que actualmente no cumple dicha función, en virtud del traslado del trabajador a otra área.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del 1º de septiembre de 2017, el adicional no remunerativo no bonificable que percibe el agente ***Claudio Mauricio Dure – legajo 7649.***

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3259/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-14926-00

Tandil, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Que el agente Marcos Nahuel Franchesquetti – LP 10.899, se desempeña como Personal de Servicio – Mucamo en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que el agente cuenta con informe favorable por parte de la Supervisora de Mucamas.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente Marcos Nahuel Franchesquetti – LP 10.899, Personal de Servicio – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de octubre de 2017.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos, Supervisión de Mucamas y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3260/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-14921-00

Tandil, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La designación de la Doctora Julieta Pérez – DNI 26.489.485, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 – 48 horas semanales con dedicación *full time*, con cumplimiento de 24 horas como Médica de Guardia para el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME y 24 horas en el Servicio de Cirugía General, solicitada por el Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina".

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Julieta Pérez se desempeña como Médica de Guardia del SAME, según Decreto N° 2707/2017.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora Julieta Pérez – LP 10.963, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310 %, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), con cumplimiento de 24 horas como Médica de Guardia para el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME y 24 horas en el Servicio de Cirugía General, a partir del 16 de octubre de 2017 y hasta que la Dirección lo disponga o se realice el concurso correspondiente.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.4.0 – Otros gastos en personal, 1.2.4.2 – Bloqueo de Título, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: Derógase el Decreto N° 2707/2017 a partir del 16 de octubre de 2017.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

<u>Artículo 6°</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3261/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-14925-00

Tandil, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación del Doctor Omar Rancez – DNI 10.860.181, como Médico reemplazante de guardia para el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME y en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), efectuada por los Directores del Hospital "Ramón Santamarina" y del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta".

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Doctor Omar Rancez – DNI 10.860.181, como Médico reemplazante de guardia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con cumplimiento en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME y en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 7 de octubre de 2017 y hasta que las Direcciones de los Hospitales "Ramón Santamarina" y "Enrique Rodríguez Larreta" lo dispongan, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.
N°: 3262/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3620/00/20017

Tandil, 9 de octubre de 2017

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a la siguiente contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
Maite Lucero	28671/000	27-27803365-7	Constitucion 462	2016 y 2017	Profesional Unipersonal

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3263/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 13058/00/2017

Tandil, 9 de octubre de 2017

Visto: La solicitud de exención presentada por la Curaduría Oficial de Alienados del Departamento Judicial de Azul, en representación de la Sra. Arrascaetta Liliana – Doc. 10.799.725, propietaria del inmueble identificada catastralmente como Circ. 1 Secc. D Manz. 83 N Parcela 22, ubicado en calle Piedrabuena Nº 2049.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal.

Que la contribuyente mencionada no se encuentra en condiciones para hacer frente a sus obligaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Sra. Arrascaetta Liliana – Doc. 10.799.725, en un Cien por Ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Tasa de Servicios Sanitarios, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Piedrabuena Nº 2049, cuentas TRS 22.498/000 y TSS 31939/000, por el ejercicio 2017, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar las cuotas devengadas, no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por los períodos y porcentaje mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Régistrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3264/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte.Nº 10371/00/2013

Tandil, 9 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: por Decreto Nº 1737/2015 se otorgó Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, a la contribuyente CONCHI SOLEDAD CONSOLACION, en el local sito en QUINTANA MANUEL 623, con fecha de inicio 01 de abril de 2013.

Visto que la contribuyente a través de descargo que consta a fs. 18 corroboró que posee inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas con número de cuenta 26475/000, del establecimiento sito en QUINTANA MANUEL 625.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Anúlese de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	CONCHI SOLEDAD CONSOLACION
Domicilio Comercial:	QUINTANA MANUEL 623
CUIT	27-29237429-7
Rubro:	QUINTANA MANUEL 623
Cuenta Nº:	27393/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3265/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3322/01/2017

Tandil, 9 de octubre de 2017

Visto: La Ordenanza Nº 15.456, establece un "Régimen de Regularización de las Actividades de Alojamientos Turísticos", por medio del cual se procederá a la suscripción de Acuerdos Individuales con los responsables de alojamientos que no posean habilitación municipal y/o que no cuenten con una instalación de sistemas de tratamientos de efluentes cloacales. "

Considerando: Dicha Ordenanza en su artículo 19º autoriza *al Departamento Ejecutivo a otorgar "beneficios fiscales", excluyendo cualquier tipo de condonación de deuda de capital que se hubiera generado, que se podrán deducir afectándolos a la Tasa Unificada de Actividades Económicas y a los Derechos de Construcción, de manera conjunta no excluyente, durante la vigencia de la presente ordenanza, a favor de los beneficiarios del presente Régimen y que así lo soliciten. Los mencionados beneficios fiscales serán imputados al pago de las obligaciones estipuladas en la Ordenanza Fiscal vigente, en los períodos que fuere necesario para lograr la absorción de los importes aprobados, para la proyección y concreción de obras tendientes a la instalación de sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en el marco de la Ordenanza 12.978 y sus modificatorias, o las que en un futuro las reemplacen.*

Que el beneficio fiscal establecido en el Artículo 19º no podrá exceder el 70 % (SETENTA POR CIENTO) del total del valor del proyecto aprobado ni los 72 (SETENTA Y DOS) períodos mensuales fiscales posteriores al otorgamiento del mencionado beneficio.

Que el art. 24º de la norma dispone que el *Departamento Ejecutivo podrá otorgar el mismo beneficio fiscal definido en el Artículo 19º para los casos de responsables y/o propietarios de alojamientos turísticos que presenten proyectos de sistemas de efluentes cloacales ya instalados o en proceso de instalación, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la Ordenanza 12.978 y sus modificatorias y cuando la fecha de realización del mencionado proyecto no sea anterior a la vigencia de la norma precitada.*

Que el valor de la obra ejecutada, en forma parcial o total, se actualizará tomando en cuenta el valor de la obra a la fecha de su realización y se le aplicarán los intereses establecidos para los tributos municipales en el artículo 43º y subsiguientes de la Ordenanza Fiscal vigente. El cálculo se podrá realizar actualizando por separado cada costo.

Que el contribuyente debe remitir junto a la solicitud de deducción, los comprobantes de pagos (factura o ticket) de cada una de las mejoras realizadas, ya sean relativas a la mano de obra como a la compra de materiales, u otros supuestos vinculados a la concreción de la misma, debiendo hacer referencia estos a la obra realizada en el establecimiento del beneficiario, y en caso de duda sobre la pertinencia del gasto respecto a la obra, la Comisión de Regularización de Alojamientos Turísticos podrá remitir las actuaciones a la Dirección General de Obras Sanitarias, a efectos determinar si ese gasto en particular efectivamente existió o guarda correspondencia con los demás gastos y con el desarrollo de la obra. En caso de que la Comisión de Regularización de Alojamientos Turísticos tenga incertidumbre sobre la cuantificación de un gasto comprobado, puede de igual manera remitir las actuaciones ante la Dirección General de Obras Sanitarias a fin que esta determine sobre si el gasto es económicamente congruente, teniendo en cuenta siempre el momento en que se haya efectuado y las consideraciones particulares de cada caso.

Que en el expediente de referencia el contribuyente PARIS AZUL S.R.L. titular del establecimiento "Valle de los Ciervos", sito en Spegazzini Nº 1990, ha

acreditado la realización de una planta de efluentes en dicho local por un valor inicial de $ 229.200, el cual según intereses aplicados para la actualización de tasas municipales del art. 43 inc. a), dicho valor asciende al día 26 de junio de 2017 a $ 297.960, por tanto el beneficio fiscal a otorgar en el marco de la Ordenanza Nº 15.456 no podrá exceder los $ 208.572.

Que la Ordenanza Nº 15.456 dispone en su art. 23º que *el beneficio fiscal será otorgado por medio del dictado de un acto administrativo por parte del Intendente Municipal.*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la contribuyente PARIS AZUL S.R.L. con CUIT 30-71492636-1 el beneficio fiscal dispuesto en el marco de la Ordenanza Nº 15.456 "Régimen de Regularización de Actividades de Alojamientos" , aplicable al local sito en Spegazzini Nº 1990, con Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº , por un monto de $ 208.572, el cual se podrá deducir de la deuda de Derechos de Construcción y subsidiariamente de la deuda Tasa Unificada de Actividades Económicas, de manera conjunta no excluyente, hasta el devengamiento de los próximos 72 (setenta y dos) periodos mensuales posteriores a la suscripción del presente.

Artículo 2°: Notifíquese lo dispuesto por el presente decreto a través de la Comisión de Regularización de Alojamientos Turísticos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Sistemas Informáticos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 3266/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde Expte. Nº 17/14639/00

TANDIL, 09 de octubre de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la **ASOCIACION TANDILENSE DE AYUDA AL DISCAPACITADO–TANDIL (A.T.A.D.),** donde solicita autorización para realizar una Rifa Clase "A"; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones.

Que la Institución solicitante destina los fondos obtenidos a la continuidad de la construcción de la Nueva Sede de ATAD.

Que la Institución solicitante ha realizado en su oportunidad una Rifa de similares características, la cual ha sido debidamente controlada y concluida administrativamente.

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.----------

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACIÓN TANDILENSE DE AYUDA AL DISCAPACITADO (A.T.A.D.)**, con domicilio en calle 4 de Abril Nº 1409 de la ciudad de Tandil, a realizar una **rifa clase "A"**, la misma constará de una serie de diez mil (10.000) boletas, que llevarán un (1) número de cuatro (4) cifras cada una. El valor de cada boleta será de pesos Dos Mil Cuatrocientos ($ 2400,00), debiendo abonarse al contado o en 10 cuotas de pesos doscientos cuarenta ($240).-

SORTEOS:

SORTEOS PRE-RIFAS SEMANALES

Todos los sábados, desde el momento de su adquisición y hasta el penúltimo sábado del mes de ABRIL de 2018 inclusive, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, excepto el último sábado de cada mes, participan en el sorteo de:

1º Premio: Un Horno Microondas PHILCO.....$ 3.799
2º Premio: Una Procesadora de alimentos LILIANA..$ 2.499
3º Premio: Un Horno eléctrico WINCO.....$ 2.259
4º Premio: Una Sartén eléctrica multiuso WINCO...$ 1.999
5º Premio: Un Reloj Pulsera TRESSA acero D/C.....$ 1.949
6º Premio: Una Parrilla eléctrica grill ATMA.....$ 1.899
7º Premio: Un Ventilador de techo STANDARD ELECTRIC$ 1.599
8º Premio: Una Pava eléctrica STANDARD ELECTRIC..$ 1.529
9º Premio: Una Cafetera eléctrica WINCO.....$ 1.299
10ºPremio: Una Fabricadora de pastas PLUSELECTRIC$ 1.129

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Una Tostadora eléctrica ATMA a cada uno (Total 9)

SORTEOS PRE-RIFAS MENSUALES
Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de ABRIL de 2018 inclusive, el último sábado de cada mes por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA participará en el sorteo de:

1º Premio: Una Orden de Compra $ 50.000.....$ 50.000
2º Premio: Un Televisor LED 32" SAMSUNG.....$ 8.999
3º Premio: Un Termotanque 70 lts ECOTERMO.....$ 4.499
4º Premio: Una Cortadora de césped LILIANA.....$ 3.999
5º Premio: Una Fabricadora de pan ATMA.....$ 2.999
6º Premio: Una Sartén eléctrica multiuso WINCO...$ 1.999
7º Premio: Un Teléfono inalámbrico NOBLEX.....$ 1.599
8º Premio: Una Plancha de Pelo GA.MA.....$ 1.549
9º Premio: Una Batidora minipimer LILIANA.....$ 1.499
10ºPremio: Una Sandwichera eléctrica YELMO.....$ 1.089

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Una Batidora minipimer LILIANA a cada uno (Total 9)

SORTEOS SEMANALES CONTADO
Por abonar al Contado se otorga un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar desde el momento de su tenencia y hasta el primer sábado del mes de ABRIL de 2018 inclusive, excepto el último sábado de cada mes, todos los sábados en todas las jugadas que realice la QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, con los siguientes premios:

1º Premio: Una Cocina 4 hornallas MORRIS.....$ 6.999
Un Horno microondas PHILCO.....$ 3.799

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Un Reloj Pulsera TRESSA acero D/C a cada uno (Total 9)

SORTEOS MENSUALES CONTADO
Por abonar al Contado se otorga un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar desde el momento de su adquisición y hasta el mes de MARZO de 2018 inclusive, el último sábado de cada mes, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, con los siguientes premios:

1º Premio: Una Motocicleta CORVEN ENERGY 110 c.c.$ 19.999

SORTEO SUPER CONTADO
Por abonar al Contado (en un solo aporte) se otorga un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar el último sábado del mes de ABRIL de 2018, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, con el siguiente premio:

1º Premio: Un Automóvil CHEVROLET ONIX JOY 1.4 N LS

MT 5 Puertas.....$ 248.500

RIFA MENSUAL 1º MES
El último sábado del mes de MAYO de 2018, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Una Orden de Compra Valor $ 50.000....$ 50.000
2º Premio: Un Acondicionador de aire Split 2200 f STANDARD ELECTRIC.....$ 9.899
3º Premio: Un Lavarropas automático DREAN.....$ 9.999
4º Premio: Una Cocina 4 hornallas MORRIS.....$ 6.999
5º Premio: Un Calefactor 2200 calorias LONGVIE...$ 4.399
6º Premio: Un Horno microondas PHILCO.....$ 3.799
7º Premio: Un Home Theatre MICROLAB.....$ 1.999

8º Premio: Una Parrilla eléctrica grill ATMA.....$ 1.899
9º Premio: Una Cafetera eléctrica WINCO.....$ 1.299
10ºPremio: Una Sandwichera eléctrica YELMO.....$ 1.089

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Una Aspiradora compacta ULTRACOMB a cada uno (Total 9)

SORTEOS SEMANALES
Todos los sábados, desde el mes de MAYO de 2018 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2018 inclusive, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, excepto el último sábado de cada mes, participarán en el sorteo de:

1º Premio: Una Fabricadora de pan ATMA.....$ 2.999
2º Premio: Un Panel radiante LILIANA.....$ 2.899
3º Premio: Un Horno eléctrico WINCO.....$ 2.259
4º Premio: Una Tostadora eléctrica ATMA.....$ 1.499
5º Premio: Una Cafetera eléctrica WINCO.....$ 1.299

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Un Reloj Pulsera TRESSA acero D/C a cada uno a cada uno (Total 9)

SORTEO PAGO 4TA. CUOTA

Por abonar la cuarta cuota de su boleta, se otorgará un Bono Especial de CUATRO cifras para participar el último sábado del mes de JUNIO de 2018, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, con los siguientes premios:

1º Premio: Un Equipo de GNC TOMASETTO ACHILLE....$ 25.000
2º Premio: Una Heladera con freezer PATRICK.....$ 11.999
3º Premio: Un Acondicionador de aire Split 2200 f
STANDARD ELECTRIC.....$ 9.899

RIFA MENSUAL 2º MES
El último sábado del mes de JUNIO de 2018, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Una Motocicleta GUERRERO TRIP 110 c.c.$ 20.999
Un Lavarropas automático DREAN.....$ 9.999
Un Acondicionador de aire Split 2200 f
STANDARD ELECTRIC.....$ 9.899
Un Televisor LED 32" SAMSUNG.....$ 8.999
2º Premio: Una Heladera con freezer PATRICK.....$ 11.999
3º Premio: Un GPS TOMTOM.....$ 3.999
4º Premio: Un Microcomponente con CD STROMBERG...$ 3.399
5º Premio: Un Horno eléctrico WINCO.....$ 2.259
6º Premio: Una Aspiradora compacta ULTRACOMB.....$ 2.199
7º Premio: Una Sartén eléctrica multiuso WINCO...$ 1.999
8º Premio: Una Plancha de Pelo GA.MA.....$ 1.549
9º Premio: Una Licuadora LILIANA.....$ 1.199
10ºPremio: Un Cuchillo eléctrico BLACK&DECKER....$ 999

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Una Parrilla eléctrica grill ATMA a cada uno (Total 9)

RIFA MENSUAL 3º MES
El último sábado del mes de JULIO de 2018, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Un Automóvil VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6
MSI 3 Puertas.....$ 229.900
2º Premio: Una Heladera con freezer PATRICK.....$ 11.999
3º Premio: Una Cocina 4 hornallas MORRIS.....$ 6.999
4º Premio: Un Panel radiante LILIANA.....$ 2.899
5º Premio: Un Horno eléctrico WINCO.....$ 2.259
6º Premio: Una Sartén eléctrica multiuso WINCO...$ 1.999
7º Premio: Una Plancha de Pelo GA.MA.....$ 1.549
8º Premio: Una Batidora minipimer LILIANA.....$ 1.499
9º Premio: Una Cafetera eléctrica WINCO.....$ 1.299
10ºPremio: Una Fabricadora de pastas PLUSELECTRIC$ 1.129

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Una Pava eléctrica STANDARD ELECTRIC a cada uno (Total 9)

RIFA MENSUAL 4º MES
El último sábado del mes de AGOSTO de 2018, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Una Orden de Compra Valor $ 50.000....$ 50.000
2º Premio: Un Acondicionador de aire Split 2200 f STANDARD ELECTRIC.....$ 9.899
3º Premio: Un Lavarropas automático DREAN.....$ 9.999
4º Premio: Una Cocina 4 hornallas MORRIS.....$ 6.999
5º Premio: Un Calefactor 2200 calorias LONGVIE...$ 4.399
6º Premio: Un Horno microondas PHILCO.....$ 3.799
7º Premio: Un Home Theatre MICROLAB.....$ 1.999
8º Premio: Una Parrilla eléctrica grill ATMA.....$ 1.899
9º Premio: Una Batidora minipimer LILIANA.....$ 1.499
10ºPremio: Una Sandwichera eléctrica YELMO.....$ 1.089

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Una Sartén eléctrica multiuso WINCO a cada uno (Total 9)

SORTEO ESPECIAL CANCELACIÓN
Por dejar totalmente cancelada su boleta antes del último sábado del mes de SEPTIEMBRE de 2018, se otorgará un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar en la mencionada jugada por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA con los siguientes premios:

1º Premio: Un Equipo de GNC TOMASETTO ACHILLE....$ 25.000
2º Premio: Una Lavarropas automático DREAN.....$ 9.999
3º Premio: Una Cocina 4 hornallas MORRIS.....$ 6.999

RIFA MENSUAL 5º MES
El último sábado del mes de SEPTIEMBRE de 2018, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Una Motocicleta GUERRERO TRIP 110 c.c.$ 20.999
Un Lavarropas automático DREAN.....$ 9.999
Una PC INTEL última generación.....$ 9.999
Un Televisor LED 32" SAMSUNG.....$ 8.999
2º Premio: Una Heladera con freezer PATRICK.....$ 11.999
3º Premio: Un GPS TOMTOM.....$ 3.999
4º Premio: Un Microcomponente con CD STROMBERG...$ 3.399
5º Premio: Un Horno eléctrico WINCO.....$ 2.259
6º Premio: Una Aspiradora compacta ULTRACOMB.....$ 2.199
7º Premio: Una Sartén eléctrica multiuso WINCO...$ 1.999
8º Premio: Una Plancha de Pelo GA.MA.....$ 1.549
9º Premio: Una Licuadora LILIANA.....$ 1.199
10ºPremio: Un Cuchillo eléctrico BLACK&DECKER....$ 999

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Una Parrilla eléctrica grill ATMA a cada uno (Total 9)

RIFA MENSUAL 6º MES
El último sábado del mes de OCTUBRE de 2018, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Un Crucero por SUDAMÉRICA p/2 personas, 7 noches en camarote interior, recorriendo las costas de ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY. Salida desde el puerto de Bs.As.$ 65.000
2º Premio: Una PC INTEL última generación.....$ 9.999
3º Premio: Un Horno microondas PHILCO.....$ 3.799
4º Premio: Un Panel radiante LILIANA.....$ 2.899
5º Premio: Un Horno eléctrico WINCO.....$ 2.259
6º Premio: Una Sartén eléctrica multiuso WINCO...$ 1.999
7º Premio: Una Tostadora eléctrica ATMA.....$ 1.499

8º Premio: Una Batidora minipimer LILIANA.....$ 1.499
9º Premio: Una Cafetera eléctrica WINCO.....$ 1.299
10ºPremio: Una Fabricadora de pastas PLUSELECTRIC$ 1.129

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Un Horno eléctrico WINCO a cada uno (Total 9)

SORTEO FINAL:
Todas las boletas canceladas, participarán el último sábado del mes de DICIEMBRE de 2018 por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, en el sorteo de:

1º PREMIO:(Sorteo Final)

Un Automóvil TOYOTA ETIOS 1.5 X 5 Ptas.....$ 269.900

2º PREMIO:(Sorteo Final)
Una Orden de Compra Valor 40.000.....$ 40.000

3º PREMIO:(Sorteo Final)
Una Orden de Compra Valor $ 25.000.....$ 25.000

4º PREMIO:(Sorteo Final)
Una Heladera con freezer PATRICK.....$ 11.999

5º PREMIO:(Sorteo Final)
Un Lavarropas automático DREAN.....$ 9.999

6º PREMIO:(Sorteo Final)
Una PC INTEL última generación.....$ 9.999

7º PREMIO:(Sorteo Final)
Un Acondicionador de Aire split 2200 f.STANDARD ELECTRIC$ 9.899

8º PREMIO:(Sorteo Final)
Un Televisor LED 32" SAMSUNG.....$ 8.999

9º PREMIO:(Sorteo Final)
Una Cocina 4 hornallas MORRIS.....$ 6.999

10ºPREMIO:(Sorteo Final)
Un Horno microondas PHILCO.....$ 3.799

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO SORTEO FINAL

Un Horno eléctrico WINCO a cada uno (Total 9)

SORTEO ESPECIAL
A todos y cada uno de los ganadores de cualesquiera de los sorteos del presente programa (excepto el Sorteo Final) se le otorgará conjuntamente con el premio que obtuviere, un Bono Especial de cuatro cifras para intervenir el último sábado del mes de DICIEMBRE de 2018 por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, con los siguientes premios:

1º Premio: Una Orden de Compra Valor $ 60.000.....$ 60.000

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Un Lavarropas automático DREAN a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 9.999 x 9.....$ 89.991

A LAS 2 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Una Parrilla eléctrica grill ATMA a cada uno (Total 90)
Valor Unitario $ 1.899 X 90.....$ 170.910

A LA ÚLTIMA CIFRA DEL 1º PREMIO

Un Reloj Pulsera TRESSA acero D/C a cada uno (Total 900)

Artículo 2º: Se autoriza a la Institución a poner en circulación TRES MIL BOLETAS determinadas en un primer momento de campaña de venta, debiendo solicitar autorización a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones para poner en circulación del saldo restante.

Artículo 3º - Se deja expresado que la entidad solicitante deberá realizar conjuntamente con un Escribano y agentes municipales el cierre de rifas, el cual tendrá como fecha límite 48 horas antes del sorteo final, debiendo dar aviso a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones de fecha, hora y lugar para proceder al mismo.-

Artículo 4º -La rendición de entregas de premios deberá efectivizarse ante la Autoridad Municipal de aplicación dentro de los treinta días de realizado el último sorteo final, debiendo constar la totalidad de la entrega de premios certificada por Escribano Público.-

Artículo 5º -El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3267/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de octubre de 2017

VISTO:

La medida de acción directa llevada adelante por trabajadores enfermeros del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, el día 6 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la huelga es un derecho que la Constitución concede a los gremios, consistente en la abstención colectiva y concertada de la prestación laboral, con carácter temporal y con abandono de tareas, como forma de presión sobre la voluntad del empleador, con el propósito de conseguir un beneficio mediante la sanción de una nueva disposición o la reforma de una vigente, o bien el cumplimiento de una norma en vigor.

Que el plazo por el cual se extienda la huelga debe ser computado como tiempo de servicios a los efectos de todos aquellos derechos que derivan de la antigüedad, ya que no se trata de un incumplimiento contractual, sino del ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido; además, sólo se suspenden las prestaciones básicas.

Que en cuanto a sus consecuencias, la huelga tiene el efecto principal de suspender las condiciones básicas del contrato de trabajo, que están dadas por la prestación de servicios y la remuneración. Ello implica que si bien el trabajador tiene derecho a no cumplir sus prestaciones sin ser pasible de sanción alguna, el empleador no está obligado a pagar la remuneración por el tiempo no trabajado, ya que debe soportar la huelga y no subsidiarla indirectamente.

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece el principio de igual remuneración por igual tarea; principio por el que debe velar la administración pública, toda vez que de lo contrario se estarían produciendo inequidades entre los agentes municipales que decidieron acatar la medida y aquellos que no y decidieron prestar sus servicios de manera normal y regular. Asimismo, se estaría vulnerando el principio acuñado por la C.S.J.N. de "igualdad para los iguales en igualdad de circunstancias".

Que la Ley 10.149 y sus modificatorias establece en su artículo 33°: "En los mismos casos, la huelga o disminución voluntaria de la producción por debajo de los límites normales, traerá aparejado para los trabajadores la pérdida del derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al período de cesación o reducción de trabajo".

Que a requerimiento de la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, las áreas han brindado los informes correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Descuéntase el día 6 de octubre de 2017 no laborado por el personal incluido en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General

de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3268/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	LP
JACOBSEN ESTHER ELISABET	9.033
ARANAGA MARÍA SILVINA	10.285
ARESQUETA MARÍA LAURA	9.196
ANTA LUCÍA MAGALÍ	9.506
MESSA LUIS	6.844
RUFFA CARLOS ABEL	9.702
SÁNCHEZ MÓNICA MABEL	10.858
LUMOVICH CARLOS EMILIO	10.377
FERNÁNDEZ MYRIAM ELIZABETH	8.998
GAMONDI DANIEL MARCOS	8.457
CESCHINELLI ROXANA SORAYA	6.937
MOLINA VELARDE JOHN DAVID	8.792
SORIA NANCY CRISTINA	7.222
LEIVA ERCILIA ISOLINA	10.851
FIASCARO GRACIELA MERCEDES	4.299
JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA	10.310
MELA FABIANA ASTRID	10.008
MUÑOZ MARÍA MAGDALENA	10.859
ÁLVAREZ SUSANA	5.970
MUJICA CRISTINA	5.312
GÓMEZ NORMA	10.386
SZCZACHOR ADRIANA	10.446
DUBLANC NOELIA ANDREA	9.140
DIZ MATILDE LUCÍA	6.364
BENÍTEZ BEATRIZ MERCEDES	10.356

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 12557/00/2017

Tandil, 9 de octubre de 2017

Visto: La Licitación Privada N° 53-02-17 "Adquisición de puertas y ventanas para el programa Pro.M.E.V".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 9.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 10 a 16.

Que el 11 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) empresas.

Que los proveedores han cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas validas admisibles.

Que la oferta presentada por el proveedor Martens Juan Manuel por pesos trescientos once mi trescientos cincuenta ($ 311.350,00) es inferior al presupuesto oficial, considerándose económicamente razonable.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Desarrollo Social, sugiriendo se adjudique la presente licitación al proveedor Martens Juan Manuel.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 53-02-17 "Adquisición de puertas y ventanas para el programa Pro.M.E.V.", en la suma total de Pesos trescientos once mil trescientos cincuenta ($ 311.350,00) a favor del proveedor Martens Juan Manuel, CUIT 20-28669771-8.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3269/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 12849/00/2017

Tandil, 9 de octubre de 2017

Visto: La Licitación Privada N° 56-02-17 "Adquisición de materiales de construcción para el programa ProM.E.V.".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 9.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 10 a 16.

Que el 18 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado cuatro (4) empresas.

Que los proveedores han cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas validas admisibles.

Que la oferta presentada por la firma Oscar H. Piagentini S.A. por pesos cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta ($ 439.750,00) es inferior al presupuesto oficial, considerándose económicamente razonable.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Desarrollo Social, sugiriendo se adjudique la presente licitación al proveedor Martens Oscar H. Piagentini por poseer el precio menor.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 56-02-17 "Adquisición de materiales de construcción para el programa ProM.E.V., en la suma total de Pesos cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta ($ 439.750,00) a favor de la firma Oscar H. Piagentini S.A., CUIT 30-71117308-7.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 3º</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3270/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14638/00/2017

Tandil, 9 de octubre de 2017

Visto: El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1° de mayo y el 10 de julio de 2017, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y sus asociadas: Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial , Fondo Especial de Obras Sanitarias y Complementaria de Protección Ciudadana; y los verificados entre el 1° de marzo y el 10 de julio de 2017, correspondientes a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municial y sus asociadas: Tasa para la Salud y Complementaria de Protección Ciudadana.

Considerando: Que el artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1° de mayo y el 10 de julio de 2017, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la novena cuota del ejercicio 2017 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos ciento setenta y seis mil quinientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos ($ 176.571,53), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el el 1° de mayo y el 10 de julio de 2017, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la novena cuota del ejercicio 2017 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos setenta y un mil trescientos noventa y uno con sesenta y tres centavos ($ 71.391,63), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el entre el 1° de marzo y el 10 de julio de 2017, determinados en el Anexo III del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2017, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos ciento sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve con noventa y seis centavos ($ 167.399,96), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente archívese.

Nº: 3271/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo I

Tasa principal: Retributiva de Servicios y Tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 01/05/17 y el 10/07/17 acreditados desde la Cuota 9/2017

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2000134088	ROSTAGNO EDGARDO R	10962000	2017	2	5	188.88
			2017	8	5	131.63
			2017	72	5	62.96
			2017	95	5	102.90
		**********				----------
		Subt.				486.37
2001189971	GRILLI HUMBERTO J Y	2815000	2017	2	6	256.73
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	85.58
			2017	95	6	113.19
		**********				----------
		Subt.				587.13
2001297887	MONTECARA RAMON	22315000	2017	2	6	84.46
			2017	2	7	88.28
			2017	8	6	109.69
			2017	8	7	109.69
			2017	72	6	31.67
			2017	72	7	31.16
			2017	95	6	102.90
			2017	95	7	102.90
		**********				----------
		Subt.				660.75
2001385880	ORTIZ HECTOR D PABL	43359000	2017	2	5	57.69
		**********				----------
		Subt.				57.69
2001388060	ESPADA ANTONIO	8422000	2016	2	11	67.08
			2016	2	12	66.34
			2016	8	11	52.85
			2016	8	12	52.26
			2016	72	10	21.95
			2016	72	11	21.71
			2016	95	11	55.07
			2016	95	12	54.46
		**********				----------
		Subt.				391.72
2001392302	ISERN ANDRES	4042000	2017	2	6	283.78
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	85.13
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				603.44
2001392323	DIAZ MARIANO Y OT	2636000	2017	2	2	126.01
			2017	8	2	122.85
			2017	95	2	88.35

		**********				----------
		Subt.				337.21
2002123330	AGOSTINO NICODEMO PEDRO	28914000	2017	2	5	174.35
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	52.31
			2017	95	5	174.93
		**********				----------
		Subt.				511.28
2002196612	NALE JORGE-SALVO ELIO /PT	20713000	2017	2	5	52.92
			2017	2	6	52.92
			2017	8	5	87.75
			2017	8	6	87.75
			2017	72	5	17.64
			2017	72	6	17.64
			2017	95	5	42.90
			2017	95	6	42.90
		**********				----------
		Subt.				402.42
2002650413	GARCES MIGUEL MARTIN	5639000	2016	72	10	18.04
			2016	72	11	17.84
		**********				----------
		Subt.				35.88
2004150390	SUAREZ GARCIA RICARDO JORGE	2987004	2017	2	6	98.52
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	32.84
			2017	95	6	39.33
		**********				----------
		Subt.				280.38
2004226343	MANOCHI JORGE OSCAR	16274002	2017	2	6	158.54
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	52.85
			2017	95	6	81.40
		**********				----------
		Subt.				402.48
		16274003	2017	2	6	585.58
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	195.19
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				1,015.30
2004308332	PEREZ HECTOR HORACI	20861000	2017	2	6	60.56
			2017	8	6	90.38
			2017	72	6	18.17
			2017	95	6	76.13
		**********				----------
		Subt.				245.24
2004519536	GARCIA HECTOR	3673024	2017	2	6	58.80
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	45.75
		**********				----------
		Subt.				231.88

2004624099	PENE JUAN CARLOS	3284010	2016	2	11	52.03
			2016	8	11	23.78
			2016	72	10	17.03
			2016	95	11	14.09
		**********				----------
		Subt.				106.93
2004842770	FONTAN HECTOR M	2450000	2017	2	5	360.19
			2017	2	6	360.19
			2017	8	5	131.63
			2017	8	6	131.63
			2017	72	5	120.06
			2017	72	6	120.06
			2017	95	5	154.35
			2017	95	6	154.35
		**********				----------
		Subt.				1,532.46
2004869586	ZOLOAGA HUGO IGNACI	13645000	2016	2	11	58.77
			2016	2	12	58.13
			2016	8	11	27.01
			2016	8	12	26.65
			2016	72	10	19.23
			2016	72	11	19.03
			2016	95	11	17.60
			2016	95	12	17.40
		**********				----------
		Subt.				243.82
2004880009	FORTUNATO RICARDO ANDRES	18690000	2016	2	11	55.50
			2016	2	12	54.89
			2016	8	11	25.92
			2016	8	12	25.65
			2016	72	10	18.17
			2016	72	11	17.97
			2016	95	11	32.74
			2016	95	12	32.16
		**********				----------
		Subt.				263.00
		18692000	2016	2	11	55.50
			2016	2	12	54.89
			2016	8	11	25.92
			2016	8	12	25.65
			2016	72	10	18.17
			2016	72	11	17.97
			2016	95	11	32.74
			2016	95	12	32.16
		**********				----------
		Subt.				263.00
2004883631	GARCIA CARLOS NORBERTO	10186000	2017	2	6	111.67
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	37.22
			2017	95	6	98.60
		**********				----------
		Subt.				357.18
2004912897	SALOMON RICARDO J	5952000	2016	72	1	50.92

		**********				----------
		Subt.				50.92
2005251177	DI CARLO JOSE SANTIAGO Y OTRA	4035000	2017	2	6	111.55
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	37.18
			2017	95	6	98.60
		**********				----------
		Subt.				357.02
		7073001	2017	2	6	55.30
			2017	8	6	39.49
2005251177	DI CARLO JOSE SANTIAGO Y OTRA	7073001	2017	72	6	18.43
			2017	95	6	32.51
		**********				----------
		Subt.				145.73
		7073002	2017	2	6	55.30
			2017	8	6	39.49
			2017	72	6	18.43
			2017	95	6	22.79
		**********				----------
		Subt.				136.01
		7073003	2017	2	6	63.50
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	21.17
			2017	95	6	18.91
		**********				----------
		Subt.				191.33
2005328843	LAMENZA RAUL NESTOR	30976000	2017	2	6	109.21
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	36.41
			2017	95	6	92.61
		**********				----------
		Subt.				347.92
2005340025	D ALESSANDRO L	767002	2017	2	6	348.80
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	116.27
			2017	95	6	125.22
		**********				----------
		Subt.				721.92
		1630001	2017	2	6	64.52
			2017	8	6	78.98
			2017	72	6	10.75
			2017	95	6	3.90
		**********				----------
		Subt.				158.15
2005341934	MERINO RODOLFO H	15170029	2017	2	5	182.06
			2017	2	6	176.76
			2017	8	5	112.98
			2017	8	6	109.69
			2017	72	5	54.62
			2017	72	6	53.03
			2017	95	5	105.99

			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				898.03
		21505000	2017	2	5	60.56
			2017	2	6	58.80
			2017	8	5	90.38
			2017	8	6	87.75
			2017	72	5	18.17
			2017	72	6	17.64
			2017	95	5	44.19
			2017	95	6	42.90
		**********				----------
		Subt.				420.39
2005345150	AZCUE CARLOS LUIS	20333062	2017	2	2	75.44
			2017	2	3	73.47
			2017	2	4	71.50
			2017	8	2	49.50
			2017	8	3	48.20
			2017	8	4	46.91
			2017	72	2	22.63
			2017	72	3	22.04
			2017	72	4	21.45
			2017	95	2	78.87
			2017	95	3	76.81
			2017	95	4	74.75
		**********				----------
		Subt.				661.57
		20333063	2017	2	2	75.44
			2017	2	3	73.47
			2017	2	4	71.50
			2017	8	2	49.50
			2017	8	3	48.20
			2017	8	4	46.91
			2017	72	2	22.63
			2017	72	3	22.04
			2017	72	4	21.45
			2017	95	2	78.87
			2017	95	3	76.81
			2017	95	4	74.75
		**********				----------
		Subt.				661.57
2005345289	FRANCO HECTOR	35341000	2017	2	5	63.50
			2017	8	5	87.75
			2017	72	5	21.17
			2017	95	5	85.73
		**********				----------
		Subt.				258.15
2005346305	GRIECO DOMINGO ESTEBAN	20013003	2017	2	2	73.47
			2017	8	2	48.20
			2017	72	2	22.04
			2017	95	2	34.23
		**********				----------
		Subt.				177.94
		20013004	2017	2	2	73.47

			2017	8	2	48.20
			2017	72	2	22.04
			2017	95	2	34.23
		**********				----------
		Subt.				177.94
		20013005	2017	2	2	73.47
			2017	8	2	48.20
			2017	72	2	22.04
			2017	95	2	34.23
		**********				----------
		Subt.				177.94
		20013006	2017	2	2	218.40
			2017	8	2	107.13
			2017	72	2	65.52
			2017	95	2	113.41
		**********				----------
		Subt.				504.46
		20013007	2017	2	2	233.90
			2017	8	2	107.13
			2017	72	2	70.17
			2017	95	2	144.02
		**********				----------
		Subt.				555.22
		20013008	2017	2	5	188.31
			2017	2	6	188.31
			2017	8	5	95.65
			2017	8	6	95.65
			2017	72	5	62.77
			2017	72	6	62.77
			2017	95	5	128.59
			2017	95	6	128.59
		**********				----------
		Subt.				950.64
		20013009	2017	2	2	333.40
			2017	8	2	133.91
			2017	72	2	100.02
			2017	95	2	165.65
		**********				----------
		Subt.				732.98
		20013010	2017	2	2	333.40
			2017	8	2	133.91
			2017	72	2	100.02
			2017	95	2	165.65
		**********				----------
		Subt.				732.98
		20013011	2017	2	2	333.75
			2017	8	2	133.91
			2017	72	2	100.13
			2017	95	2	165.65
		**********				----------
		Subt.				733.44
		20013013	2017	2	2	191.04

			2017	8	2	53.56
			2017	72	2	57.31
			2017	95	2	140.43
		**********				----------
		Subt.				442.34
		20013014	2017	2	2	102.86
			2017	8	2	48.20
			2017	36	2	0.47
			2017	72	2	22.04
			2017	95	2	39.96
		**********				----------
		Subt.				213.53
		20013015	2017	2	2	102.86
2005346305	GRIECO DOMINGO ESTEBAN	20013015	2017	8	2	48.20
			2017	36	2	0.47
			2017	72	2	22.04
			2017	95	2	34.23
		**********				----------
		Subt.				207.80
		20013016	2017	2	2	102.86
			2017	8	2	48.20
			2017	36	2	0.47
			2017	72	2	22.04
			2017	95	2	34.23
		**********				----------
		Subt.				207.80
		20013017	2017	2	2	102.86
			2017	8	2	48.20
			2017	36	2	0.47
			2017	72	2	22.04
			2017	95	2	34.23
		**********				----------
		Subt.				207.80
		20013018	2017	2	5	82.66
			2017	2	6	82.66
			2017	8	5	43.04
			2017	8	6	43.04
			2017	36	5	0.42
			2017	36	6	0.42
			2017	72	5	19.68
			2017	72	6	19.68
			2017	95	5	30.56
			2017	95	6	30.56
		**********				----------
		Subt.				352.72
2005347485	GALLEGO JOSE	35367000	2017	2	6	84.79
			2017	8	6	90.38
			2017	72	6	25.44
			2017	95	6	88.30
		**********				----------
		Subt.				288.91
2005349105	GARRIDO ANIBAL	10552000	2017	2	5	437.13

			2017	2	6	437.13
			2017	8	5	131.63
			2017	8	6	131.63
			2017	72	5	145.71
			2017	72	6	145.71
			2017	95	5	102.90
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				1,634.74
2005349459	IBARRA JUAN PABLO	25700000	2017	2	6	128.44
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	38.53
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				379.56
2005349835	VALENZUELA FABIO	25994000	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	85.73
		**********				----------
		Subt.				244.04
2005353518	BORRI SAUL OSVALDO	33545000	2017	2	6	246.01
			2017	8	6	135.58
			2017	72	6	73.80
			2017	95	6	164.29
		**********				----------
		Subt.				619.68
2005355829	JACK BERNARDO	30304000	2017	2	6	88.78
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	23.67
			2017	95	6	123.25
		**********				----------
		Subt.				345.39
2005357178	DIMARCO ALFREDO ANT	25812000	2017	2	5	46.08
			2017	8	5	39.49
			2017	72	5	15.36
			2017	95	5	89.54
		**********				----------
		Subt.				190.47
2005358372	FAZEKAS JUAN	26651141	2016	2	4	77.93
			2016	8	4	72.64
2005358372	FAZEKAS JUAN	26651141	2016	72	3	25.51
			2016	95	4	40.74
		**********				----------
		Subt.				216.82
2005359586	GOMEZ JUAN CARLOS	6568000	2017	2	6	114.97
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	34.49
			2017	95	6	98.60
		**********				----------
		Subt.				357.75

2005359640	RODRIGUEZ ANTONIO HECTOR N.	7238000	2017	2	6	123.56
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	41.19
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				377.34
		24823000	2017	2	6	80.77
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	26.92
			2017	95	6	81.51
		**********				----------
		Subt.				298.89
2005359666	VERONA GINO Y OTRA	26103000	2017	2	6	141.12
			2017	8	6	175.50
			2017	72	6	42.34
			2017	95	6	171.46
		**********				----------
		Subt.				530.42
2005361024	BOLTIANSKY JUAN	31931000	2017	2	6	86.75
			2017	8	6	44.33
			2017	36	6	0.43
			2017	72	6	18.59
			2017	95	6	20.99
		**********				----------
		Subt.				171.09
2005365788	RESTELLI GABRIEL A	5189000	2017	2	6	166.83
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	50.05
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				429.47
2005369496	DIAZ FELIPE JUAN	20705000	2017	2	6	46.08
			2017	8	6	39.49
			2017	72	6	15.36
			2017	95	6	40.70
		**********				----------
		Subt.				141.63
		31092000	2017	2	6	50.94
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	16.98
			2017	95	6	94.30
		**********				----------
		Subt.				249.97
2005369684	GOCELLA CELESTINO IDELMAR	21315000	2017	8	6	27.93
			2017	72	6	32.86
			2017	95	6	33.41
		**********				----------
		Subt.				94.20
2005371586	CARRILLO ANTONIO OSCAR	29686000	2017	2	6	54.14
			2017	8	6	43.04
			2017	72	6	18.05
			2017	95	6	20.38

		**********				----------
		Subt.				135.61
		31268000	2017	2	6	74.09
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	24.70
			2017	95	6	98.60
		**********				----------
		Subt.				307.08
2005374480	DELGADO OSCAR RUBEN	42194001	2017	2	3	65.86
			2017	8	3	98.28
			2017	72	3	19.76
			2017	95	3	52.55
		**********				----------
		Subt.				236.45
2005374567	EKEROTH EDUARDO MARIO	7396000	2017	2	5	158.31
			2017	8	5	112.98
2005374567	EKEROTH EDUARDO MARIO	7396000	2017	72	5	47.49
			2017	95	5	105.99
		**********				----------
		Subt.				424.77
2005374636	GUFANTI JOSE L.	5786001	2017	2	6	218.81
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	72.94
			2017	95	6	216.67
		**********				----------
		Subt.				640.05
2005375755	PEREZ FCO JOSE	884031	2017	2	5	169.75
			2017	2	6	169.75
			2017	8	5	131.63
			2017	8	6	131.63
			2017	72	5	56.58
			2017	72	6	56.58
			2017	95	5	74.38
			2017	95	6	74.38
		**********				----------
		Subt.				864.68
		10738000	2017	2	1	218.36
			2017	8	1	132.72
			2017	72	1	65.51
			2017	95	1	174.31
		**********				----------
		Subt.				590.90
2005377956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	4562000	2017	2	5	1,770.58
			2017	2	6	1,770.58
			2017	8	5	119.56
			2017	8	6	119.56
			2017	36	5	0.42
			2017	36	6	0.42
			2017	72	5	281.04
			2017	72	6	281.04
			2017	95	5	98.60
			2017	95	6	98.60

		**********				----------
		Subt.				4,540.40
2005378749	BELTRAN JUAN ROBERTO	5955000	2017	2	5	137.48
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	30.55
			2017	95	5	98.60
		**********				----------
		Subt.				376.32
		5957000	2017	2	5	74.09
			2017	8	5	87.75
			2017	72	5	24.70
			2017	95	5	102.87
		**********				----------
		Subt.				289.41
		18577001	2017	2	5	162.33
			2017	8	5	131.63
			2017	72	5	54.11
			2017	95	5	109.73
		**********				----------
		Subt.				457.80
2005380459	COTO JOSE ANTONIO	3108001	2017	2	5	52.92
			2017	8	5	87.75
			2017	72	5	17.64
			2017	95	5	33.92
		**********				----------
		Subt.				192.23
2005380576	BASSI CARLOS MARIO	36481109	2017	2	5	86.75
			2017	8	5	44.33
			2017	36	5	0.43
			2017	72	5	18.59
			2017	95	5	20.99
		**********				----------
		Subt.				171.09
2005381551	EDEN JULIO ROBERTO	5568003	2017	2	5	20.42
			2017	2	6	75.99
			2017	2	7	75.26
			2017	8	5	109.69
			2017	8	6	109.69
			2017	8	7	109.69
			2017	72	5	25.33
			2017	72	6	25.33
			2017	72	7	25.09
			2017	95	5	29.80
			2017	95	6	29.80
			2017	95	7	29.80
		**********				----------
		Subt.				665.89
2005384854	SCHIAFFINO JUAN C Y	30792001	2017	2	6	98.48
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	32.83
			2017	95	6	20.58
		**********				----------
		Subt.				261.58

2005386701	QUIROGA FELIPE DOMI	31907000	2017	2	7	75.80
			2017	2	8	75.80
			2017	8	7	43.04
			2017	8	8	43.04
			2017	36	7	1.45
			2017	36	8	1.45
			2017	72	7	18.05
			2017	72	8	18.05
			2017	95	7	37.69
			2017	95	8	37.69
		**********				----------
		Subt.				352.06
		31946000	2017	2	7	75.80
			2017	2	8	75.80
			2017	8	7	43.04
			2017	8	8	43.04
			2017	36	7	1.45
			2017	36	8	1.45
			2017	72	7	18.05
			2017	72	8	18.05
			2017	95	7	20.38
			2017	95	8	20.38
		**********				----------
		Subt.				317.44
2005387451	LOPEZ NORBERTO OMAR	35213067	2017	2	7	82.94
			2017	8	7	109.69
			2017	72	7	27.65
			2017	95	7	148.39
		**********				----------
		Subt.				368.67
2005388241	BARILLARO JOSE DOMINGO	22917001	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	32.16
		**********				----------
		Subt.				190.47
		22917003	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	28.92
		**********				----------
		Subt.				187.23
		22917005	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	28.92
		**********				----------
		Subt.				187.23
		22917007	2017	2	6	82.03
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	27.35
			2017	95	6	35.07
		**********				----------

		Subt.				254.14
		22917009	2017	2	6	82.19
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	27.40
			2017	95	6	35.18
		**********				----------
		Subt.				254.46
2005388741	BARILLARO JOSE D Y	30083001	2017	2	6	74.09
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	24.70
			2017	95	6	180.02
		**********				----------
		Subt.				366.56
2005389289	ALZUETA ROBERTO EDGARDO	3673017	2017	2	6	58.80
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	45.75
		**********				----------
		Subt.				231.88
2005390564	CARABAJAL FRANCISCO	3626001	2017	2	6	64.51
			2017	8	6	43.88
			2017	72	6	21.50
			2017	95	6	39.26
		**********				----------
		Subt.				169.15
2005390567	ASPESI LUIS EDUARDO	16520000	2017	2	5	57.60
			2017	8	5	39.49
			2017	72	5	15.36
			2017	95	5	81.40
		**********				----------
		Subt.				193.85
2005428463	GENTILE JOSE A.	4518007	2017	2	6	75.09
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	25.03
			2017	95	6	110.43
		**********				----------
		Subt.				320.24
2005472813	AGUSTIN SEGUNDO VENANCIO	7029000	2017	2	6	50.94
			2017	8	6	87.75
			2017	95	6	45.60
		**********				----------
		Subt.				184.29
2005509944	GERINGER JOSE BERNARDO	2536005	2016	2	11	59.71
			2016	2	12	59.05
			2016	8	11	66.06
			2016	8	12	65.30
			2016	72	10	19.54
			2016	72	11	19.33
			2016	95	11	26.41
			2016	95	12	26.11
		**********				----------
		Subt.				341.51

		17293000	2016	2	11	91.79
			2016	2	12	90.78
			2016	8	11	66.06
			2016	8	12	65.30
			2016	72	10	30.04
			2016	72	11	29.71
			2016	95	11	79.16
			2016	95	12	78.29
		**********				----------
		Subt.				531.13
2006083950	OCAMPO RAUL LUIS	35785000	2017	2	6	50.94
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	16.98
			2017	95	6	42.90
		**********				----------
		Subt.				198.57
2006478352	MARTIN JULIO J	31629000	2017	72	3	20.22
		**********				----------
		Subt.				20.22
2007516421	AZZI ALEJANDRO A	6973000	2017	2	5	116.06
			2017	8	5	116.27
			2017	72	5	34.82
			2017	95	5	98.17
		**********				----------
		Subt.				365.32
2007538175	SOLER LUCRECIO ANDR	25398000	2017	2	5	58.30
			2017	8	5	45.20
			2017	72	5	17.49
			2017	95	5	44.19
		**********				----------
		Subt.				165.18
2007574500	SEOANE ALFREDO OSCAR	2327006	2017	2	5	94.53
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	31.51
			2017	95	5	33.97
		**********				----------
		Subt.				269.70
		15099000	2017	2	5	133.60
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	44.54
			2017	95	5	128.63
		**********				----------
		Subt.				416.46
2007593064	DELPECH RAFAEL MARIA	20177004	2017	2	3	97.82
			2017	8	3	143.48
			2017	72	3	29.34
			2017	95	3	119.61
		**********				----------
		Subt.				390.25
2007637073	BUQUETE RICARDO JOSE MARIA	2135006	2017	2	6	101.63
			2017	8	6	109.69

			2017	72	6	33.88
			2017	95	6	44.44
		**********				----------
		Subt.				289.64
		2135017	2017	2	6	55.30
		**********				----------
		Subt.				55.30
2007637282	VAZQUEZ HORACIO DANIEL	19600006	2017	2	6	59.04
			2017	8	6	43.04
			2017	72	6	19.68
			2017	95	6	44.83
		**********				----------
		Subt.				166.59
2007637354	FERREIROS VIRIATO NICANOR	11147003	2017	2	4	83.99
			2017	8	4	46.51
			2017	72	4	25.20
			2017	95	4	40.48
		**********				----------
		Subt.				196.18
2007637390	DONVITO DONATO	15783001	2017	2	5	74.79
			2017	8	5	116.27
			2017	72	5	22.44
			2017	95	5	74.21
		**********				----------
		Subt.				287.71
2007637472	THEILL CARLOS MARIA	36639000	2017	2	6	582.58
			2017	8	6	143.47
			2017	72	6	194.19
			2017	95	6	164.60
		**********				----------
		Subt.				1,084.84
2007723243	OJEDA ANIBAL Y SRA	26526000	2017	2	5	79.89
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	26.63
			2017	95	5	98.60
		**********				----------
		Subt.				314.81
2008069634	CERVONE CARLOS ALFONSO	21063211	2017	2	6	63.24
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	21.08
			2017	95	6	24.70
		**********				----------
		Subt.				218.71
		22605000	2017	2	6	82.66
			2017	8	6	43.04
			2017	36	6	0.42
			2017	72	6	19.68
			2017	95	6	81.40
		**********				----------
		Subt.				227.20
2008354967	RIBERO CLAUDIO ISMAEL	6420000	2016	2	11	237.58

			2016	8	11	79.27
			2016	72	10	77.76
			2016	95	11	74.34
		**********				----------
		Subt.				468.95
2008372872	CABADO JOSE LUIS	9666012	2017	2	4	92.20
			2017	2	6	87.26
			2017	2	7	82.32
			2017	2	8	82.32
			2017	8	4	122.85
			2017	8	6	116.27
			2017	8	7	109.69
			2017	8	8	109.69
			2017	72	4	27.66
			2017	72	6	26.18
			2017	72	7	24.70
			2017	72	8	24.70
			2017	95	4	34.33
			2017	95	6	32.49
			2017	95	7	30.65
			2017	95	8	30.65
		**********				----------
		Subt.				1,033.96
2008460222	SARACHO RUBEN ALBERTO	42237000	2017	72	6	16.28
		**********				----------
		Subt.				16.28
2008533657	MANENTE MIGUEL ANGEL	30463001	2017	2	4	1,197.10
			2017	8	4	139.53
			2017	72	4	359.13
			2017	95	4	477.20
		**********				----------
		Subt.				2,172.96
2008707616	DEL RIO FERNANDO MANUEL	8962000	2017	2	5	52.92
			2017	2	6	52.92
			2017	8	5	87.75
			2017	8	6	87.75
			2017	72	5	17.64
			2017	72	6	17.64
			2017	95	5	45.37
			2017	95	6	45.37
		**********				----------
		Subt.				407.36
2010101322	KIEHR RICARDO B.	20182000	2016	2	9	752.89
			2016	8	9	88.32
			2016	72	8	246.40
			2016	95	9	90.06
		**********				----------
		Subt.				1,177.67
2010102037	CABRERA CARLOS ALBERTO	24658023	2017	2	5	82.66
			2017	2	6	82.66
			2017	8	5	43.04
			2017	8	6	43.04
			2017	36	5	0.42
			2017	36	6	0.42

			2017	72	5	19.68
			2017	72	6	19.68
		**********				----------
		Subt.				291.60
2010102065	LASARTE MARIO ALBERTO	9861001	2017	2	6	79.11
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	26.37
			2017	95	6	43.97
		**********				----------
		Subt.				259.14
		23590000	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	137.16
		**********				----------
		Subt.				295.47
		30375000	2017	2	6	50.94
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	16.98
			2017	95	6	94.30
		**********				----------
		Subt.				249.97
2010104144	BARRAGAN ROBERTO DANIEL	9136052	2017	2	5	94.51
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	31.50
			2017	95	5	19.72
		**********				----------
		Subt.				255.42
2010359500	SANTAMARIA EDUARDO D	26383000	2016	2	11	79.41
			2016	8	11	66.06
			2016	72	10	25.99
			2016	95	11	19.84
		**********				----------
		Subt.				191.30
2010418097	FABRE HECTOR M	7101000	2017	2	6	55.30
			2017	8	6	43.88
			2017	72	6	18.43
			2017	95	6	73.26
		**********				----------
		Subt.				190.87
2010418371	MORILLA HUGO JOSE	10061000	2017	2	1	150.60
			2017	2	2	146.68
			2017	8	1	126.14
			2017	8	2	122.85
			2017	95	1	102.05
			2017	95	2	99.39
		**********				----------
		Subt.				747.71
2010470776	MERIGO JORGE LORENZ	23626002	2017	2	6	90.02
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	30.01
			2017	95	6	100.57

		**********				----------
		Subt.				330.29
2010570814	ASPESI RAUL R	22953000	2017	8	6	25.18
			2017	72	6	30.42
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				158.50
2010799623	CADONA ORLANDO	37673005	2017	2	6	57.69
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	19.23
			2017	95	5	43.49
			2017	95	6	53.48
		**********				----------
		Subt.				283.58
2010858458	PENDUZZU JUAN ANTONIO	11395000	2016	2	12	342.50
			2016	8	12	84.03
			2016	72	11	74.73
			2016	95	12	87.63
		**********				----------
		Subt.				588.89
2010908435	BARBAS JUAN CARLOS	344014	2017	2	6	63.50
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	21.17
			2017	95	6	10.08
		**********				----------
		Subt.				182.50
2011268312	VISCAY JULIO A	26023000	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	85.73
		**********				----------
		Subt.				244.04
2011329845	BRANDT PEDRO CORNELIO	13976000	2017	2	5	429.35
			2017	8	5	131.63
			2017	72	5	143.12
			2017	95	5	102.90
		**********				----------
		Subt.				807.00
2011413827	DISTEFANO DOMINGO	8085001	2017	2	5	102.42
			2017	8	5	112.98
			2017	95	5	132.03
		**********				----------
		Subt.				347.43
2011468740	ALTIERI JAVIER ANTONIO	11322000	2017	2	5	74.79
			2017	8	5	93.02
			2017	72	5	22.44
			2017	95	5	33.62
		**********				----------
		Subt.				223.87
2011717518	AMASINO JORGE H Y OT	26657056	2017	2	5	119.40
			2017	2	6	119.40

			2017	8	5	109.69
			2017	8	6	109.69
			2017	72	5	39.80
			2017	72	6	39.80
			2017	95	5	107.21
			2017	95	6	107.21
		**********				----------
		Subt.				752.20
2011803493	LOPEZ JUAN ANTONIO	13011000	2017	2	6	317.99
			2017	8	6	135.58
			2017	72	6	95.40
			2017	95	6	105.99
		**********				----------
		Subt.				654.96
2012059380	FRANCO ROBERTO CARLOS	21922000	2017	2	5	52.74
			2017	8	5	40.67
			2017	72	5	15.82
			2017	95	5	48.00
		**********				----------
		Subt.				157.23
		25809000	2017	2	5	176.92
			2017	2	6	176.92
			2017	2	7	174.49
			2017	8	5	109.69
			2017	8	6	109.69
			2017	8	7	109.69
			2017	72	5	58.97
			2017	72	6	58.97
			2017	72	7	58.16
			2017	95	5	111.34
			2017	95	6	111.34
			2017	95	7	111.34
		**********				----------
		Subt.				1,367.52
2012063340	DOELLO CONRADO RAUL	30835001	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	77.15
		**********				----------
		Subt.				235.46
2012152475	SAUMELL CARLOS ALFREDO	10619032	2017	2	4	257.34
			2017	8	4	116.27
			2017	72	4	61.77
			2017	95	4	169.07
		**********				----------
		Subt.				604.45
2012230789	IRIART RODOLFO CORNELIO	23753000	2017	2	5	166.89
			2017	8	5	45.62
			2017	36	5	0.45
			2017	72	5	20.86
			2017	95	5	43.14
		**********				----------
		Subt.				276.96

2012354577	VIERA ENRIQUE OSMAR	27754000	2017	2	6	58.80
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	49.30
		**********				----------
		Subt.				235.43
2012401078	ARMANI ADOLFO ALBERTO	5291000	2017	2	6	194.19
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	64.73
			2017	95	6	102.39
		**********				----------
		Subt.				492.94
2012401214	ISERN LUIS A Y OT	21070000	2017	2	6	67.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	20.38
			2017	95	6	67.90
		**********				----------
		Subt.				243.95
2012401264	FERRARI HECTOR RAUL	2081003	2016	2	6	94.49
			2016	2	7	93.96
			2016	2	8	93.43
			2016	2	9	92.91
			2016	2	10	92.38
			2016	2	11	91.86
			2016	2	12	91.33
			2016	8	6	65.69
			2016	8	7	65.33
			2016	8	8	64.96
			2016	8	9	64.60
			2016	8	10	64.23
			2016	8	11	63.87
			2016	8	12	63.47
			2016	95	6	33.76
			2016	95	7	33.58
			2016	95	8	33.39
			2016	95	9	33.20
			2016	95	10	33.01
			2016	95	11	32.82
			2016	95	12	32.64
			2017	2	1	132.33
			2017	2	2	128.96
			2017	2	3	125.60
			2017	2	4	122.23
			2017	2	5	118.87
			2017	8	1	129.43
			2017	8	2	126.14
			2017	8	3	122.85
			2017	8	4	119.56
			2017	8	5	116.27
			2017	95	1	49.89
			2017	95	2	48.62
			2017	95	3	47.35
			2017	95	4	46.09
			2017	95	5	44.82
		**********				----------
		Subt.				2,813.92

2012401264	FERRARI HECTOR RAUL	2081004	2017	2	4	156.26
			2017	2	5	151.96
			2017	8	4	86.08
			2017	8	5	83.72
			2017	72	4	46.88
			2017	72	5	45.58
			2017	95	4	88.08
			2017	95	5	85.64
		**********				----------
		Subt.				744.20
2012632663	VAZQUEZ ANIBAL RUBEN	22869000	2017	2	8	58.80
			2017	8	8	87.75
			2017	72	8	17.64
			2017	95	8	85.73
		**********				----------
		Subt.				249.92
2012632942	FROLIK RODOLFO JUAN	622034	2017	2	7	158.95
			2017	8	7	109.69
			2017	72	7	47.69
			2017	95	7	8.44
		**********				----------
		Subt.				324.77
2012717122	ROMERO DANIEL JOSE	17314006	2016	2	12	166.88
			2016	8	12	66.76
			2016	72	11	43.70
			2016	95	12	83.52
		**********				----------
		Subt.				360.86
		32809000	2016	2	12	70.60
			2016	8	12	25.65
			2016	36	12	0.45
			2016	72	11	16.50
			2016	95	12	54.46
		**********				----------
		Subt.				167.66
2012991943	MANTEROLA HUGO ATILIO	1813004	2016	2	11	131.46
			2016	8	11	66.06
			2016	72	10	43.02
			2016	95	11	75.95
		**********				----------
		Subt.				316.49
2013244061	PONCE WALTER OMAR	10486001	2017	2	5	252.02
			2017	2	6	252.02
			2017	8	5	131.63
			2017	8	6	131.63
			2017	72	5	84.01
			2017	72	6	84.01
			2017	95	5	102.90
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				1,141.12
2013244435	DEL CASTILLO PABLO MARTIN	1461011	2017	2	6	212.73
			2017	8	6	131.63

			2017	72	6	70.91
			2017	95	6	116.13
		**********				----------
		Subt.				531.40
2013245632	GUTIERREZ MARTIN IGNACIO	34279000	2017	8	6	21.06
			2017	72	6	100.69
			2017	95	6	109.73
		**********				----------
		Subt.				231.48
2013320684	GUANELLA JOSE EMILIO	38575000	2017	95	5	81.18
		**********				----------
		Subt.				81.18
2013320927	FAZEKAS JUAN	3084009	2016	2	4	54.71
			2016	8	4	58.11
			2016	72	3	17.90
			2016	95	4	29.23
		**********				----------
		Subt.				159.95
2013725532	POUME JULIO ALFREDO	5062101	2016	2	11	126.61
			2016	8	11	66.06
			2016	72	10	41.44
			2016	95	11	90.86
		**********				----------
		Subt.				324.97
2013725545	GIMENEZ RAUL ALFREDO	42931000	2017	2	2	152.20
			2017	8	2	122.85
			2017	72	2	45.66
			2017	95	2	69.81
		**********				----------
		Subt.				390.52
2013824040	SARASOLA MATIAS	919013	2017	2	5	228.46
			2017	8	5	131.63
			2017	72	5	76.15
			2017	95	5	73.02
		**********				----------
		Subt.				509.26
2013824212	LICIAGA SERGIO DANIEL Y OTRA	18119000	2017	2	6	50.94
			2017	8	6	43.88
			2017	72	6	16.98
			2017	95	6	85.73
		**********				----------
		Subt.				197.53
2013824231	ESTENS CARLOS ALBERTO	21797060	2017	2	5	369.30
			2017	8	5	131.63
			2017	72	5	123.10
			2017	95	5	109.73
		**********				----------
		Subt.				733.76
2013824397	RAMOS GUILLERMO OMAR	9140003	2017	2	6	145.23
			2017	8	6	112.98
			2017	72	6	43.57

			2017	95	6	32.12
		**********				----------
		Subt.				333.90
		38827001	2017	2	6	61.96
			2017	8	6	44.33
			2017	72	6	18.59
			2017	95	6	70.64
		**********				----------
		Subt.				195.52
		38827002	2017	2	6	61.96
			2017	8	6	44.33
			2017	72	6	18.59
			2017	95	6	70.64
		**********				----------
		Subt.				195.52
		38827003	2017	2	6	61.96
			2017	8	6	44.33
			2017	72	6	18.59
			2017	95	6	70.64
		**********				----------
		Subt.				195.52
2013824499	ABAIT DANIEL ALBERTO	21201000	2017	2	6	82.66
			2017	8	6	43.04
			2017	36	6	0.42
			2017	72	6	19.68
			2017	95	6	81.40
		**********				----------
		Subt.				227.20
2013824755	ROSSI WALTER DANIEL	6107000	2017	2	6	104.80
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	34.94
			2017	95	6	108.46
		**********				----------
		Subt.				357.89
2013982121	DEL ZOTTO ENZO DANTE	2925006	2017	2	2	97.14
			2017	8	2	129.43
			2017	72	2	29.15
			2017	95	2	32.32
		**********				----------
		Subt.				288.04
		2996011	2017	2	2	97.14
			2017	8	2	103.55
			2017	72	2	29.15
			2017	95	2	25.85
		**********				----------
		Subt.				255.69
2014122565	HERRERA JULIO DARIO	11880000	2017	2	6	252.32
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	84.11
			2017	95	6	113.19
		**********				----------
		Subt.				581.25

2014388518	SOTO ESTEBAN ADOLFO	34089003	2016	2	12	75.19
			2016	8	12	65.30
			2016	72	11	24.60
			2016	95	12	20.31
		**********				----------
		Subt.				185.40
2014525653	TRIMARCO FEDERICO HUGO	6386000	2017	2	1	250.11
			2017	8	1	159.27
			2017	72	1	75.03
			2017	95	1	124.51
		**********				----------
		Subt.				608.92
2014629708	BOCAZZI EDUARDO ALEJANDRO	849000	2017	2	5	71.32
			2017	2	6	71.32
			2017	8	5	43.88
			2017	8	6	43.88
			2017	72	5	23.77
			2017	72	6	23.77
			2017	95	5	15.45
			2017	95	6	15.45
		**********				----------
		Subt.				308.84
2014776899	ALLU FERNANDO MARCELO	21679000	2017	2	6	59.04
			2017	8	6	43.04
			2017	72	6	19.68
			2017	95	6	44.83
		**********				----------
		Subt.				166.59
2014842627	SANZBERRO WALTER GUSTAVO	26481000	2017	2	6	162.31
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	54.10
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				429.00
2016160136	CASTILLO LUIS ALBERTO	19395000	2017	2	6	392.65
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	117.80
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				744.98
2016219813	ETCHECOIN PABLO ERNESTO	34478019	2017	2	6	130.01
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	43.34
			2017	95	6	10.97
		**********				----------
		Subt.				315.95
2016335994	SANCHEZ CARLOS EDUARDO	17032000	2017	95	7	1.03
		**********				----------
		Subt.				1.03
2016475512	FERNANDEZ JORGE MARIO	26558000	2017	2	5	153.19
			2017	8	5	131.63

			2017	72	5	45.96
			2017	95	5	102.90
		**********				----------
		Subt.				433.68
2016604161	RICCI RODOLFO LUIS	966004	2017	2	6	257.88
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	85.96
			2017	95	6	55.26
		**********				----------
		Subt.				530.73
		966006	2017	2	4	265.06
			2017	2	5	259.69
			2017	8	4	116.27
			2017	8	5	131.63
			2017	72	4	27.40
			2017	72	5	86.56
			2017	95	4	46.68
			2017	95	5	55.67
		**********				----------
		Subt.				988.96
		966011	2017	2	5	250.42
			2017	8	5	131.63
			2017	72	5	83.47
			2017	95	5	53.37
		**********				----------
		Subt.				518.89
2016604161	RICCI RODOLFO LUIS	966020	2017	2	5	64.51
		**********				----------
		Subt.				64.51
		966022	2017	2	6	64.51
		**********				----------
		Subt.				64.51
		966027	2017	2	5	75.98
			2017	2	6	129.02
		**********				----------
		Subt.				205.00
		966031	2017	2	6	64.51
		**********				----------
		Subt.				64.51
2016924843	FERNANDEZ CESAR RAUL	3556002	2017	2	6	63.50
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	21.17
			2017	95	6	15.68
		**********				----------
		Subt.				210.04
2016968349	MILANO FERNANDO ADRIAN	18543000	2017	2	5	80.77
			2017	2	6	80.77
			2017	8	5	109.69
			2017	8	6	109.69
			2017	72	5	26.92
			2017	72	6	26.92

			2017	95	5	164.60
			2017	95	6	164.60
		**********				----------
		Subt.				763.96
2017017845	SCARFONE HUGO ALFREDO	39000	2017	2	3	384.80
			2017	8	3	143.48
			2017	72	3	115.44
			2017	95	3	112.16
		**********				----------
		Subt.				755.88
2017221495	TOLETTI ALDO MARCELO	19875109	2017	2	2	105.89
			2017	8	2	129.43
			2017	72	2	31.77
			2017	95	2	29.15
		**********				----------
		Subt.				296.24
2017221778	STEIGMEIER GUSTAVO JORGE ALBER	19710000	2017	2	6	59.04
			2017	8	6	43.04
			2017	72	6	19.68
			2017	95	6	40.75
		**********				----------
		Subt.				162.51
2017672468	NAVARRO FERNANDO DIEGO	655000	2017	2	1	152.15
			2017	2	2	148.37
			2017	8	1	132.72
			2017	8	2	129.43
			2017	72	1	45.64
			2017	72	2	44.51
			2017	95	1	119.31
			2017	95	2	116.35
		**********				----------
		Subt.				888.48
		1630044	2017	2	1	43.37
			2017	2	2	42.29
			2017	8	1	47.78
			2017	8	2	46.60
			2017	72	1	13.01
			2017	72	2	12.69
			2017	95	1	2.36
			2017	95	2	2.30
		**********				----------
		Subt.				210.40
		1630072	2017	2	1	43.37
			2017	2	2	42.29
			2017	8	1	47.78
			2017	8	2	46.60
			2017	72	1	13.01
			2017	72	2	12.69
			2017	95	1	2.36
			2017	95	2	2.30
		**********				----------
		Subt.				210.40
2017928937	GHIBAUDO DANIEL ATILIO	21470000	2017	2	7	82.66

			2017	8	7	43.04
			2017	36	7	1.45
			2017	72	7	19.68
			2017	95	7	40.70
		**********				----------
		Subt.				187.53
2018343732	ROLANDO GABRIEL OSCAR	36481030	2017	2	1	96.85
			2017	2	2	94.33
			2017	8	1	49.50
			2017	8	2	48.20
			2017	36	1	0.48
			2017	36	2	0.47
			2017	72	1	20.76
			2017	72	2	20.22
			2017	95	1	46.81
			2017	95	2	45.58
		**********				----------
		Subt.				423.20
2020043115	ASENJO ROBERTO LUIS	15256000	2017	2	6	94.21
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	31.40
			2017	95	6	98.60
		**********				----------
		Subt.				333.90
		19401050	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	85.73
		**********				----------
		Subt.				244.04
2020296024	STAGNOLI GERMAN HORACIO	7693001	2017	2	1	191.35
			2017	8	1	132.72
			2017	72	1	57.40
			2017	95	1	113.14
		**********				----------
		Subt.				494.61
2020296436	LLORENS HECTOR VICENTE	8744047	2017	2	5	76.03
			2017	2	6	114.05
			2017	8	5	109.69
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	38.02
			2017	95	5	57.79
			2017	95	6	57.79
		**********				----------
		Subt.				563.06
2020673179	ORCIANI FEDERICO HUGO	25997147	2017	2	5	89.27
			2017	2	6	75.80
			2017	8	5	45.62
			2017	8	6	43.04
			2017	36	5	0.45
			2017	36	6	0.42
			2017	72	5	19.13
			2017	72	6	18.05
		**********				----------

		Subt.				291.78
2020673206	TOMMASI GUSTAVO ADOLFO	15162000	2017	2	7	71.65
			2017	8	7	109.69
			2017	72	7	30.86
			2017	95	7	88.74
		**********				----------
		Subt.				300.94
2021460120	ZUBIGARAY JUAN JOSE	27359000	2016	2	9	50.86
			2016	2	12	49.20
			2016	8	9	54.02
			2016	8	12	52.26
			2016	72	8	16.64
			2016	72	11	16.10
			2016	95	9	70.36
			2016	95	12	68.07
		**********				----------
		Subt.				377.51
2021503617	SANSOSTI SERGIO VALERIANO	3134000	2016	2	10	48.44
			2016	8	10	26.72
			2016	72	9	15.86
			2016	95	10	18.26
		**********				----------
		Subt.				109.28
2021613031	BRUNO LUIS SANTIAGO	18740000	2017	2	7	65.60
			2017	8	7	43.04
			2017	72	7	19.68
			2017	95	7	68.58
		**********				----------
		Subt.				196.90
2021871395	ELISSONDO SEBASTIAN	31360000	2017	2	1	95.13
			2017	2	2	92.65
			2017	8	1	49.50
			2017	8	2	48.20
			2017	72	1	28.54
			2017	72	2	27.80
			2017	95	1	23.44
			2017	95	2	22.83
		**********				----------
		Subt.				388.09
		31361000	2017	2	1	95.13
			2017	2	2	92.65
			2017	8	1	49.50
			2017	8	2	48.20
			2017	72	1	28.54
			2017	72	2	27.80
			2017	95	1	23.44
			2017	95	2	22.83
		**********				----------
		Subt.				388.09
		31362000	2017	2	5	74.45
			2017	2	6	74.45
			2017	8	5	43.04
			2017	8	6	43.04

			2017	72	5	24.82
			2017	72	6	24.82
			2017	95	5	20.38
			2017	95	6	20.38
		**********				----------
		Subt.				325.38
		31363000	2017	2	5	74.45
			2017	2	6	74.45
			2017	8	5	43.04
			2017	8	6	43.04
			2017	72	5	24.82
			2017	72	6	24.82
			2017	95	5	20.38
			2017	95	6	20.38
		**********				----------
		Subt.				325.38
2021871484	CASTAGNINO FERNANDO ALBERTO	115004	2016	2	12	173.31
			2016	8	12	78.33
			2016	72	11	56.72
			2016	95	12	78.31
		**********				----------
		Subt.				386.67
		29234000	2016	2	12	488.24
			2016	8	12	78.33
			2016	72	11	159.79
			2016	95	12	40.84
		**********				----------
		Subt.				767.20
2022086749	FERNANDEZ ESTEBAN ANDRES	7671003	2017	2	2	89.73
			2017	8	2	95.65
			2017	72	2	26.92
			2017	95	2	38.38
		**********				----------
		Subt.				250.68
2022292733	LUJAN FERNANDO ADRIAN	16975000	2017	2	4	189.24
			2017	8	4	48.20
			2017	36	4	0.47
			2017	72	4	35.48
			2017	95	4	22.83
		**********				----------
		Subt.				296.22
2022671417	GILABERT GERMAN HUGO	4696000	2017	2	6	83.02
			2017	8	6	112.98
			2017	72	6	31.42
			2017	95	6	112.22
		**********				----------
		Subt.				339.64
2022815336	BJALKE ANDRES CRISTIAN	30998000	2017	2	6	90.10
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	27.03
			2017	95	6	98.60
		**********				----------
		Subt.				325.42

2022881775	MOINE FEDERICO HERNAN	8692015	2016	2	11	59.71
			2016	8	11	66.06
			2016	72	10	19.54
			2016	95	11	9.83
		**********				----------
		Subt.				155.14
2022991673	DIAZ SAUBIDET CARLOS	37389001	2017	2	6	152.56
			2017	8	6	119.56
			2017	72	6	50.85
			2017	95	6	96.01
		**********				----------
		Subt.				418.98
2023209447	PETERSEN VICTOR HUGO	8538000	2017	2	5	74.09
			2017	2	6	74.09
			2017	8	5	109.69
			2017	8	6	109.69
			2017	72	5	24.70
			2017	72	6	24.70
			2017	95	5	128.18
			2017	95	6	128.18
		**********				----------
		Subt.				673.32
2023249635	EGANA MANUEL DIOGENES	29023000	2016	2	11	560.51
			2016	8	11	79.27
			2016	72	10	146.75
			2016	95	11	260.19
		**********				----------
		Subt.				1,046.72
2023326826	BUERA IGNACIO RENE	25161000	2016	2	12	112.00
			2016	8	12	78.33
			2016	72	11	58.71
			2016	95	12	58.20
		**********				----------
		Subt.				307.24
2023351883	WOYTOWICZ GONZALO PABLO	30007000	2016	2	9	51.64
			2016	8	9	67.52
			2016	72	8	16.90
			2016	95	9	80.92
		**********				----------
		Subt.				216.98
2023450827	GARMENDIA FLAVIO ARIEL	26651215	2017	2	2	9.22
			2017	2	5	84.79
			2017	8	5	112.98
			2017	72	5	25.44
			2017	95	2	77.16
			2017	95	5	101.56
		**********				----------
		Subt.				411.15
2023617509	SATTI CHRISTIAN DANIEL	22386000	2017	2	5	87.77
			2017	8	5	112.98
			2017	72	5	26.33
			2017	95	5	101.56

		**********				----------
		Subt.				328.64
2023779406	PEREZ MARTIN OMAR	8300012	2017	2	6	63.50
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	21.17
			2017	95	6	18.59
		**********				----------
		Subt.				191.01
2023779978	MOULLERON FEDERICO RENE	1125010	2017	2	6	75.65
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	25.22
			2017	95	6	23.28
		**********				----------
		Subt.				233.84
2024104432	ROSSI HECTOR IGNACIO	36694000	2017	2	6	238.33
			2017	8	6	135.58
			2017	72	6	71.50
			2017	95	6	105.99
		**********				----------
		Subt.				551.40
2024151004	GIANGRECO FEDERICO	41080181	2017	2	2	467.29
			2017	8	2	155.32
			2017	72	2	140.18
			2017	95	2	12.04
		**********				----------
		Subt.				774.83
2024518042	AMEZCUA SERGIO ORLANDO	6059000	2017	2	6	90.30
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	30.10
			2017	95	6	106.98
		**********				----------
		Subt.				337.07
		37617010	2017	2	5	94.33
			2017	8	5	119.56
			2017	72	5	31.44
		**********				----------
		Subt.				245.33
2024695713	ESTELA FERNANDO RAUL	2707001	2017	2	5	112.07
			2017	8	5	116.27
			2017	72	5	33.62
			2017	95	5	35.48
		**********				----------
		Subt.				297.44
2024882579	QUIROGA ESTANISLAO EZEQUIEL	18951017	2016	2	5	382.17
			2016	2	11	358.37
			2016	8	5	84.54
			2016	8	11	79.27
			2016	72	4	125.08
			2016	72	10	117.29
			2016	95	5	286.11
			2016	95	11	268.29
		**********				----------

		Subt.				1,701.12
2025095056	LIMA SANTIAGO OSCAR	13866001	2017	2	5	393.29
			2017	8	5	139.53
			2017	72	5	117.99
			2017	95	5	102.22
		**********				----------
		Subt.				753.03
2025224302	CARACOCHE ERNESTO	21591013	2016	2	11	418.47
			2016	8	11	79.27
			2016	72	10	136.95
			2016	95	11	177.88
		**********				----------
		Subt.				812.57
2025452768	IRIBARREN JUAN MANUEL	41608000	2016	2	11	69.38
			2016	8	11	25.92
			2016	72	10	22.71
		**********				----------
		Subt.				118.01
2025452775	DIAZ DELFINO AGUSTIN	8958000	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	45.37
		**********				----------
		Subt.				203.68
2025739515	RIZZARDI CESAR AGUSTIN	31138001	2017	2	6	65.52
			2017	8	6	87.75
			2017	95	6	85.73
		**********				----------
		Subt.				239.00
2025739979	MORILLO RECALDE MIGUEL ANTONIO	23605000	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	94.30
		**********				----------
		Subt.				252.61
2025873677	BASILE JUAN IGNACIO	772088	2017	2	1	167.15
			2017	8	1	126.14
			2017	72	1	50.15
			2017	95	1	35.03
		**********				----------
		Subt.				378.47
2025931939	LOZANO PEDRO	12541000	2017	2	6	420.74
			2017	8	6	47.82
			2017	36	6	0.42
			2017	72	6	87.65
			2017	95	6	81.40
		**********				----------
		Subt.				638.03
2026631359	LETOILE GUILLERMO LUCIANO	37507000	2017	2	6	54.14
			2017	8	6	43.04
			2017	72	6	18.05

			2017	95	6	68.58
		**********				----------
		Subt.				183.81
2026937702	CHIACHIO GUILLERMO HORACIO	6659000	2017	2	6	56.60
			2017	8	6	43.88
			2017	72	6	16.98
			2017	95	6	9.50
		**********				----------
		Subt.				126.96
2027099103	MARTINEZ RAUL NICOLAS	30956000	2017	2	5	129.32
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	43.11
			2017	95	5	92.61
		**********				----------
		Subt.				374.73
2027197293	IACARUSO NICOLAS JORGE	20015000	2017	2	6	265.51
			2017	8	6	50.69
			2017	95	6	172.57
		**********				----------
		Subt.				488.77
2027713641	BARRAGAN CARLOS MIGUEL	5971031	2017	2	5	75.92
			2017	2	6	75.92
			2017	8	5	109.69
			2017	8	6	109.69
			2017	72	5	25.31
			2017	72	6	25.31
			2017	95	5	28.66
			2017	95	6	28.66
		**********				----------
		Subt.				479.16
2027827200	GILABERT ADRIAN DARIO	7424008	2017	2	5	118.12
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	39.37
			2017	95	5	40.95
		**********				----------
		Subt.				308.13
2028009949	FONSECA GUILLERMO BENJAMIN	34661000	2017	2	5	75.80
			2017	2	6	75.80
			2017	8	5	43.04
			2017	8	6	43.04
			2017	36	5	0.42
			2017	36	6	0.42
			2017	72	5	18.05
			2017	72	6	18.05
			2017	95	5	20.38
			2017	95	6	20.38
		**********				----------
		Subt.				315.38
2028200695	BELSITO EMILIO EZEQUIEL	29808032	2017	2	6	84.22
			2017	8	6	43.04
			2017	36	6	0.42
			2017	72	6	18.05
			2017	95	6	26.49

		**********				----------
		Subt.				172.22
2028297898	COLELLA JUAN IGNACIO	10680000	2017	2	5	72.00
			2017	2	6	61.13
			2017	8	5	46.51
			2017	8	6	43.88
			2017	72	5	21.60
			2017	72	6	20.38
			2017	95	5	82.79
			2017	95	6	78.10
		**********				----------
		Subt.				426.39
2028421106	MASTELLONE ANDRES MARTIN	2582008	2017	2	5	82.95
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	27.65
			2017	95	5	28.08
		**********				----------
		Subt.				248.37
2028669602	MU¼OZ GONZALO CAMILO	501018	2017	2	6	77.74
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	25.91
			2017	95	6	35.83
		**********				----------
		Subt.				249.17
2028728292	NEBBIA GABRIEL ALEJANDRO	31807000	2016	72	6	17.42
			2017	2	1	96.85
			2017	2	2	94.33
			2017	8	1	49.50
			2017	8	2	48.20
			2017	36	1	0.48
			2017	36	2	0.47
			2017	72	1	20.76
			2017	72	2	20.22
			2017	95	1	23.44
			2017	95	2	22.83
		**********				----------
		Subt.				394.50
2029019960	ROLON JUAN MANUEL	27733003	2017	2	1	61.95
			2017	8	1	47.78
			2017	72	1	18.59
			2017	95	1	86.70
		**********				----------
		Subt.				215.02
2029154617	IBARRA MAURICIO EDGAR	38025000	2017	2	7	54.14
			2017	8	7	43.04
			2017	72	7	18.05
			2017	95	7	22.41
		**********				----------
		Subt.				137.64
2029279964	PAZ OCHOA ARMANDO FEDERICO	13476000	2016	72	5	55.35
			2016	72	9	53.02
			2016	72	10	52.44
			2016	72	11	51.86

		**********				----------
		Subt.				212.67
2029375010	BALBUENA JUAN IGNACIO	24658002	2016	2	9	79.42
			2016	2	11	77.70
			2016	2	12	76.84
			2016	8	9	26.49
			2016	8	11	25.92
			2016	8	12	25.65
			2016	36	9	0.47
			2016	36	11	0.46
			2016	36	12	0.45
			2016	72	8	18.57
			2016	72	10	18.17
			2016	72	11	17.97
			2016	95	9	16.73
			2016	95	11	16.37
			2016	95	12	16.08
		**********				----------
		Subt.				417.29
2030025346	VALLELUNGA JERONIMO ANDRES	18524149	2016	2	11	55.50
			2016	2	12	54.89
			2016	8	11	25.92
			2016	8	12	25.65
			2016	72	10	18.17
			2016	72	11	17.97
			2016	95	11	36.68
			2016	95	12	36.04
		**********				----------
		Subt.				270.82
2030183856	ANAPIOS LEANDRO MARTINIANO	19599021	2017	2	5	59.04
			2017	2	6	59.04
			2017	8	5	43.04
			2017	8	6	43.04
			2017	72	5	19.68
			2017	72	6	19.68
			2017	95	5	30.56
			2017	95	6	30.56
		**********				----------
		Subt.				304.64
2030229147	FADON JAVIER ALBERTO	21063309	2017	2	5	82.66
			2017	2	6	82.66
			2017	8	5	43.04
			2017	8	6	43.04
			2017	36	5	0.42
			2017	36	6	0.42
			2017	72	5	19.68
			2017	72	6	19.68
		**********				----------
		Subt.				291.60
2030229185	MOLINA JORGE ADRIAN	41609000	2016	2	11	69.38
			2016	8	11	25.92
			2016	72	10	22.71
		**********				----------
		Subt.				118.01

2030229336	ALONSO EUGUENIO DAMIAN	28516001	2017	2	6	97.35
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	32.45
			2017	95	6	88.74
		**********				----------
		Subt.				328.23
		30679000	2017	2	6	74.09
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	24.70
			2017	95	6	77.15
		**********				----------
		Subt.				263.69
2030379276	VERNA NICOLAS LEANDRO	20740000	2017	2	5	161.93
			2017	8	5	112.98
			2017	95	5	156.32
		**********				----------
		Subt.				431.23
2030811100	MARCOS FACUNDO JOSE	658009	2016	2	11	62.05
			2016	2	12	61.38
		**********				----------
		Subt.				123.43
2030947491	CAVICCHIA ADRIAN	37476000	2016	2	6	53.81
			2016	2	7	53.25
			2016	2	9	52.12
			2016	8	6	27.35
			2016	8	7	27.07
			2016	8	9	26.49
			2016	72	5	17.61
			2016	72	6	17.42
			2016	72	8	17.05
		**********				----------
		Subt.				292.17
2031708165	BELTRAN ANDOLFATTI JUAN MARCEL	19393000	2017	2	5	82.66
			2017	8	5	43.04
			2017	36	5	0.42
			2017	72	5	19.68
			2017	95	5	81.40
		**********				----------
		Subt.				227.20
2032287815	LEGUIZAMON LUIS RICARDO	44424000	2017	72	2	27.53
		**********				----------
		Subt.				27.53
2032498875	FERMIN JORGE SEBASTIAN	25300000	2017	2	5	75.80
			2017	8	5	43.04
			2017	36	5	0.42
			2017	72	5	18.05
			2017	95	5	20.38
		**********				----------
		Subt.				157.69
2032800280	RUBIALES MARCOS RUBEN	14920000	2017	2	8	126.18
			2017	8	8	109.69
			2017	72	8	42.06

			2017	95	8	102.90
		**********				----------
		Subt.				380.83
2034253539	AMAYA JUAN CARLOS	28548004	2017	2	5	63.50
			2017	8	5	87.75
			2017	72	5	21.17
			2017	95	5	11.96
		**********				----------
		Subt.				184.38
2034253589	GARCIA ZITAROSA PATRICIO IVAN	904055	2016	2	11	26.02
			2016	2	12	25.73
			2016	8	11	23.78
			2016	8	12	23.49
			2016	72	10	8.51
			2016	72	11	8.42
			2016	95	11	5.29
			2016	95	12	5.23
		**********				----------
		Subt.				126.47
2035562242	ALVAREZ RAMIRO	22095002	2017	2	1	84.57
			2017	8	1	126.14
			2017	72	1	25.37
			2017	95	1	16.28
		**********				----------
		Subt.				252.36
2035774644	DIZ JOSE MARIA	38039000	2017	2	6	54.14
			2017	8	6	43.04
			2017	72	6	18.05
			2017	95	6	20.38
		**********				----------
		Subt.				135.61
2038270007	ECHAIDE I#AKI JOSE	12774003	2017	2	7	68.62
			2017	8	7	109.69
			2017	72	7	22.87
			2017	95	7	69.69
		**********				----------
		Subt.				270.87
2700544993	JUANATEGUI ROSA	28441000	2017	2	6	84.17
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	25.25
			2017	95	6	88.74
		**********				----------
		Subt.				307.85
2700836431	MAGNASCO NELLY B P	936000	2016	2	4	183.99
			2016	2	8	168.44
			2016	2	12	152.89
			2016	8	4	86.53
			2016	8	8	79.22
			2016	8	12	71.87
			2016	72	3	60.21
			2016	72	7	55.12
			2016	72	11	50.03
			2016	95	4	129.84

			2016	95	8	118.87
			2016	95	12	107.90
			2017	2	1	190.65
			2017	2	2	185.67
			2017	2	3	180.70
			2017	8	1	126.14
			2017	8	2	122.85
			2017	8	3	119.56
			2017	72	1	57.19
			2017	72	2	55.70
			2017	72	3	54.21
			2017	95	1	142.00
			2017	95	2	138.30
			2017	95	3	134.59
		**********				----------
		Subt.				2,772.47
2701433390	RECCHIA CATALINA	13123006	2017	2	6	49.66
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	21.17
			2017	95	6	21.68
		**********				----------
		Subt.				202.20
2701663467	PASQUETTI CAROLINA	23671000	2017	72	5	22.44
		**********				----------
		Subt.				22.44
2701778597	MARCENARO CELICA ELBA	6938003	2017	2	5	83.46
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	25.04
			2017	95	5	56.77
		**********				----------
		Subt.				274.96
2702039662	SEIJAS ALICIA RENEE	28038000	2017	2	6	78.52
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	26.17
			2017	95	6	147.90
		**********				----------
		Subt.				362.28
2702040259	ROUCO MARTA MARIA DEL CARMEN	24810000	2017	2	6	82.66
			2017	8	6	43.04
			2017	36	6	0.42
			2017	72	6	19.68
			2017	95	6	20.38
		**********				----------
		Subt.				166.18
2702041850	GARCIA GLADYS JUANA MARTHA	15614000	2017	2	6	118.92
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	28.54
			2017	95	6	98.60
		**********				----------
		Subt.				355.75
2702340854	GUARNERI LUISA	11225015	2017	2	5	23.04
			2017	2	6	23.04
			2017	8	5	39.49

			2017	8	6	39.49
			2017	72	5	7.68
			2017	72	6	7.68
			2017	95	5	3.74
			2017	95	6	3.74
		**********				----------
		Subt.				147.90
2702433133	SOTELO ELSA N	26058000	2017	2	6	64.00
			2017	8	6	39.49
			2017	72	6	15.36
			2017	95	6	146.52
		**********				----------
		Subt.				265.37
2703045151	CEDARRI TERESA	2284000	2017	2	5	71.32
			2017	8	5	43.88
			2017	72	5	23.77
			2017	95	5	9.84
		**********				----------
		Subt.				148.81
2703329984	FRIGERIO ELVIRA ELENA	694007	2017	2	6	92.73
			2017	8	6	116.27
			2017	95	6	33.41
		**********				----------
		Subt.				242.41
2703586867	JUAN GLADYS P DE	3084001	2017	2	6	58.30
			2017	8	6	45.20
			2017	72	6	17.49
			2017	95	6	24.10
		**********				----------
		Subt.				145.09
2703784368	OJER GLADYS EMILSEN TORRES DE	28135000	2017	2	5	58.30
			2017	8	5	90.38
			2017	72	5	17.49
			2017	95	5	79.46
		**********				----------
		Subt.				245.63
2703817115	PEREYRA ALICIA DOLO	42270000	2017	2	2	63.39
			2017	8	2	49.15
			2017	72	2	19.02
			2017	95	2	63.28
		**********				----------
		Subt.				194.84
2703831224	RUIZ MICAELA Y MELO	8921000	2017	2	6	58.30
			2017	8	6	45.20
			2017	72	6	17.49
			2017	95	6	40.69
		**********				----------
		Subt.				161.68
2703841835	CURUCHET MARIA E.	14276000	2016	2	12	56.86
			2016	8	12	52.26
			2016	72	11	18.61
			2016	95	12	61.26

		**********				----------
		Subt.				188.99
2704199596	CASARES ALICIA ANGELICA	10727008	2017	2	6	94.16
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	31.39
			2017	95	6	98.60
		**********				----------
		Subt.				333.84
2704227224	IRACHETA NORA EMILIA	11029002	2017	2	5	55.30
			2017	2	6	55.30
			2017	8	5	39.49
			2017	8	6	39.49
			2017	72	5	18.43
			2017	72	6	18.43
			2017	95	5	21.09
			2017	95	6	21.09
		**********				----------
		Subt.				268.62
2704568526	GIRODO MARIA DEL CARMEN	1780000	2017	2	5	225.72
			2017	8	5	131.63
			2017	72	5	75.24
			2017	95	5	102.90
		**********				----------
		Subt.				535.49
2704568579	QUIROGA MARIA FELISA	5842002	2017	2	7	111.01
			2017	2	8	111.01
			2017	8	7	109.69
			2017	8	8	109.69
			2017	72	7	37.00
			2017	72	8	37.00
			2017	95	7	51.76
			2017	95	8	51.76
		**********				----------
		Subt.				618.92
		5842015	2017	2	7	63.50
			2017	2	8	63.50
			2017	8	7	87.75
			2017	8	8	87.75
			2017	72	7	21.17
			2017	72	8	21.17
			2017	95	7	25.57
			2017	95	8	25.57
		**********				----------
		Subt.				395.98
2704785114	ROJAS DE LOPEZ LIDIA TERESITA	21466002	2017	2	6	51.20
			2017	8	6	43.88
			2017	72	6	15.36
			2017	95	6	8.37
		**********				----------
		Subt.				118.81
2704822217	LEIVAS AMELIA E	3840000	2017	2	6	159.46
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	53.15

			2017	95	6	133.77
		**********				----------
		Subt.				456.07
		25728000	2017	2	6	67.96
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	22.65
			2017	95	6	162.69
		**********				----------
		Subt.				362.99
2704890104	RODRIGUEZ DE RAMUNDO MARIA	772107	2016	2	9	234.94
			2016	2	10	232.40
			2016	8	9	81.03
			2016	8	10	80.15
			2016	72	8	76.88
			2016	72	9	76.05
			2016	95	9	25.00
			2016	95	10	24.73
		**********				----------
		Subt.				831.18
2705091705	CONNI MIRTA SUSANA	23528000	2017	2	6	97.64
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	29.29
			2017	95	6	98.60
		**********				----------
		Subt.				335.22
2705110564	HERNANDEZ ROSA EDITH	8799013	2017	2	5	118.72
			2017	2	6	103.73
			2017	8	5	112.98
			2017	8	6	109.69
			2017	95	5	28.95
			2017	95	6	28.11
		**********				----------
		Subt.				502.18
		8799028	2017	2	5	103.73
			2017	2	6	103.73
		**********				----------
		Subt.				207.46
2705140391	IGLESIAS SUSANA Y OTROS	1388000	2017	2	6	84.79
			2017	8	6	90.38
			2017	72	6	25.44
			2017	95	6	22.93
		**********				----------
		Subt.				223.54
2705256159	CARCIOCHI MARTA ESTER	26740000	2017	2	5	98.09
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	32.70
			2017	95	5	128.18
		**********				----------
		Subt.				368.66
2705377336	CRISTOBO MIRYAN GLADYS	15791000	2017	2	5	61.13
			2017	2	6	61.13
			2017	8	5	43.88

			2017	8	6	43.88
			2017	95	5	85.73
			2017	95	6	85.73
		**********				----------
		Subt.				381.48
2705481796	RIPODAS MIRTA EVA	292000	2017	2	5	96.92
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	32.31
			2017	95	5	43.29
		**********				----------
		Subt.				282.21
2705647664	ELETA DALMIRA	28395000	2017	2	6	171.06
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	51.32
			2017	95	6	92.61
		**********				----------
		Subt.				424.68
2705656807	FERACO MARIA M	5949000	2017	2	6	188.12
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	62.71
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				485.36
2705656872	LESTER ANGELICA DEL CARMEN	330000	2017	2	5	70.56
			2017	8	5	87.75
			2017	72	5	21.17
			2017	95	5	77.15
		**********				----------
		Subt.				256.63
2705656893	URTASUN DE ROCA ISABEL E	3691000	2016	72	10	18.82
			2016	72	11	18.61
		**********				----------
		Subt.				37.43
2705779872	DIAZ BEATRIZ NOEMI	22038000	2017	2	6	93.21
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	31.07
			2017	95	6	49.30
		**********				----------
		Subt.				283.27
2705930695	GRIECO Y ZERILLO INES	1671000	2017	2	6	658.57
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	219.53
			2017	95	6	92.61
		**********				----------
		Subt.				1,102.34
2705930757	PALACIO CIARA	8532004	2017	2	8	64.51
			2017	8	8	39.49
			2017	72	8	21.50
			2017	95	8	30.44
		**********				----------
		Subt.				155.94

2705930762	RUIZ MARIA INES	37388006	2017	2	6	54.95
			2017	8	6	95.65
			2017	72	6	18.32
		**********				----------
		Subt.				168.92
2706416397	GOMEZ LILIANA NOEMI	17319158	2017	2	5	88.49
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	29.50
			2017	95	5	19.06
		**********				----------
		Subt.				246.74
2710103959	ERTEL DE DE POLLIER NELIDA E	28252000	2017	2	6	71.30
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	21.39
			2017	95	6	113.39
		**********				----------
		Subt.				315.77
2710117620	MONTERO MIRTA AMELIA	26037000	2017	2	6	87.66
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	29.22
			2017	95	6	128.18
		**********				----------
		Subt.				354.75
2710157799	RODRIGUEZ MONICA BEATRIZ	4871005	2017	2	6	134.86
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	44.95
			2017	95	6	60.46
		**********				----------
		Subt.				349.96
		7694000	2017	2	6	301.32
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	100.44
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				636.29
2710353616	GOMEZ DE SARAVIA MONICA	31106000	2017	2	6	56.60
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	16.98
			2017	95	6	85.73
		**********				----------
		Subt.				247.06
2710470809	URANGA GRACIELA	30367004	2017	2	7	50.94
			2017	8	7	87.75
			2017	72	7	16.98
			2017	95	7	85.73
		**********				----------
		Subt.				241.40
2710656320	VICENTE SILVIA ELENA	2859000	2017	2	5	113.52
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	35.85
			2017	95	5	88.74
		**********				----------

		Subt.				347.80
2711120408	CARBALLO MARIA GRACIELA	3652000	2017	72	1	51.67
		**********				----------
		Subt.				51.67
2711138643	SAGRERA DE ANTON ADELA NOEMI	12106004	2017	2	5	87.26
			2017	2	6	74.09
			2017	8	5	93.02
			2017	8	6	87.75
			2017	72	5	26.18
			2017	72	6	24.70
			2017	95	5	30.97
			2017	95	6	29.22
		**********				----------
		Subt.				453.19
2711138833	TRAIANI MARIA GRACIELA	28415000	2017	2	6	50.94
			2017	8	6	43.88
			2017	72	6	16.98
			2017	95	6	68.58
		**********				----------
		Subt.				180.38
2711299046	ETCHEVER SUSANA EMA	15741000	2016	2	12	80.76
			2016	8	12	65.30
			2016	72	11	26.44
			2016	95	12	54.80
		**********				----------
		Subt.				227.30
2711611229	CRUZ LILIANA ROSA	10051000	2017	2	5	71.32
			2017	8	5	43.88
			2017	72	5	23.77
			2017	95	5	51.44
		**********				----------
		Subt.				190.41
2711717896	GOYENECHE SUSANA EDITH	3147010	2017	2	6	79.78
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	26.59
			2017	95	6	32.63
		**********				----------
		Subt.				248.69
2711717957	PEREZ ANA MARIA	2114000	2016	2	2	147.92
			2016	2	7	141.05
			2016	8	2	72.15
			2016	8	7	68.98
			2016	72	1	48.41
			2016	72	6	46.16
			2016	95	2	99.24
			2016	95	7	94.88
		**********				----------
		Subt.				718.79
2711773421	RINALDI ANA INES	1532006	2017	2	5	74.09
			2017	8	5	87.75
			2017	72	5	24.70
			2017	95	5	21.31

		**********				----------
		Subt.				207.85
2712059507	FAZEKAS ANA MARIA	345013	2017	2	5	61.13
			2017	2	6	61.13
			2017	8	5	87.75
			2017	8	6	87.75
			2017	72	5	20.38
			2017	72	6	20.38
			2017	95	5	7.99
			2017	95	6	7.99
		**********				----------
		Subt.				354.50
2712059590	PETITE Y MARTIN MARIA CRISTINA	23554000	2017	2	6	64.04
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	21.35
			2017	95	6	108.46
		**********				----------
		Subt.				303.54
2712063528	SABIO MARIA E	904104	2017	2	7	61.44
			2017	8	7	43.88
			2017	72	7	18.43
			2017	95	7	7.63
		**********				----------
		Subt.				131.38
2712063645	RAMIREZ GRACIELA SERRUDO DE	7220002	2017	2	6	135.25
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	45.08
			2017	95	6	99.05
		**********				----------
		Subt.				389.07
2712314159	FERNANDEZ GRACIELA LILIANA	8276000	2017	2	6	157.78
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	52.59
			2017	95	6	113.19
		**********				----------
		Subt.				433.25
2712401297	LUCERO NORMA MABEL	33339000	2017	2	2	251.40
			2017	8	2	155.32
			2017	72	2	75.43
			2017	95	2	121.42
		**********				----------
		Subt.				603.57
2712515754	SANTILLAN MONICA GRACIELA	5899004	2017	2	6	65.64
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	21.88
			2017	95	6	16.89
		**********				----------
		Subt.				214.10
2713244616	BUENO ISABEL	28099001	2017	2	6	50.94
			2017	8	6	43.88
			2017	72	6	16.98
			2017	95	6	53.00

		**********				----------
		Subt.				164.80
2713307920	ZAMORA MARIA DOLORES	41506000	2017	2	2	307.65
			2017	2	3	299.62
			2017	2	4	291.60
			2017	8	2	151.37
			2017	8	3	147.43
			2017	8	4	143.48
			2017	72	1	94.71
			2017	72	2	92.30
			2017	72	3	89.89
			2017	72	4	87.48
		**********				----------
		Subt.				1,705.53
2713824706	MONTES MONICA S	13245008	2017	2	5	76.97
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	25.66
			2017	95	5	33.16
		**********				----------
		Subt.				245.48
2713825106	ALVAREZ ELSA BEATRIZ	5798009	2017	2	6	64.07
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	21.36
			2017	95	6	18.34
		**********				----------
		Subt.				213.46
2714528127	WAGNER STELLA MARIS	4256007	2016	2	11	72.75
			2016	2	12	71.94
			2016	8	11	66.06
			2016	8	12	65.30
			2016	72	10	23.80
			2016	72	11	23.54
			2016	95	11	13.96
			2016	95	12	13.81
		**********				----------
		Subt.				351.16
2714751951	CISNEROS VERONICA BEATRIZ	16195002	2017	2	5	155.83
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	51.94
			2017	95	5	82.32
		**********				----------
		Subt.				399.78
2714913205	CARLONI SANDRA NOEMI	5373000	2016	2	4	121.33
			2016	2	8	96.35
			2016	2	11	93.26
			2016	8	4	71.18
			2016	8	8	68.25
			2016	8	11	66.06
			2016	72	3	39.71
			2016	72	7	31.54
			2016	72	10	30.53
			2016	95	4	89.00
			2016	95	8	85.34
			2016	95	11	82.60

		**********				----------
		Subt.				875.15
2714913478	OCHOA SUSANA PATRICIA	9136032	2017	2	6	186.57
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	62.19
			2017	95	6	113.19
		**********				----------
		Subt.				493.58
		37622001	2017	2	6	69.23
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	23.08
			2017	95	6	109.73
		**********				----------
		Subt.				333.67
2716219734	GUERRRA MARIA CECILA	19480000	2017	2	6	50.94
			2017	8	6	43.88
			2017	72	6	16.98
			2017	95	6	21.40
		**********				----------
		Subt.				133.20
2716712924	SORIA NORA LIA	25255071	2017	2	6	240.67
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	80.22
			2017	95	6	97.27
		**********				----------
		Subt.				549.79
2716713014	SANCHEZ SILVANA G.	15810000	2017	2	6	119.76
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	39.92
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				372.27
2716781986	CHIUFFO MARIA INES	2342012	2017	2	7	122.67
			2017	8	7	109.69
			2017	72	7	36.80
			2017	95	7	22.17
		**********				----------
		Subt.				291.33
2717468939	CARRILLO SANDRA	29679000	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	70.62
		**********				----------
		Subt.				228.93
2718037863	ANGEL MIRTA LILIANA	34842000	2017	2	6	50.94
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	16.98
			2017	95	6	21.40
		**********				----------
		Subt.				177.07
		34843000	2017	2	6	50.94

			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	16.98
			2017	95	6	21.40
		**********				----------
		Subt.				177.07
2718558703	PINNA CLAUDIA ALICIA Y OTRA	36582112	2017	2	1	168.01
			2017	2	2	163.84
			2017	8	1	132.72
			2017	8	2	129.43
			2017	72	1	50.41
			2017	72	2	49.16
			2017	95	1	31.10
			2017	95	2	30.33
		**********				----------
		Subt.				755.00
2720045552	SCHROH CLAUDIA NOEMI	10138004	2017	2	4	130.97
			2017	8	4	119.56
			2017	72	4	39.29
			2017	95	4	63.94
		**********				----------
		Subt.				353.76
2720673672	CASTANO GRACIELA ANDREA	1765013	2017	2	5	138.06
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	46.02
			2017	95	5	29.57
		**********				----------
		Subt.				323.34
2721504658	ARRIAGA SANDRA ESTER	4595007	2016	2	10	78.48
			2016	8	10	73.74
			2016	72	9	25.69
			2016	95	10	16.86
		**********				----------
		Subt.				194.77
2721504732	ZUBELDIA MARIA PAZ	38514000	2017	2	6	136.79
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	41.04
			2017	95	6	38.55
		**********				----------
		Subt.				348.01
2721871332	MUNOZ CELIA SUSANA	2014000	2017	2	2	66.79
			2017	8	2	103.55
			2017	72	2	20.04
			2017	95	2	42.24
		**********				----------
		Subt.				232.62
2722086540	PETERSEN LAURA FERNANDA	18527049	2016	2	12	54.89
			2016	8	12	25.65
			2016	72	11	17.97
			2016	95	12	26.11
		**********				----------
		Subt.				124.62
2722265264	GERVASIO GABRIELA LAURA	36585072	2017	2	6	66.02

			2017	8	6	112.98
			2017	72	6	19.81
			2017	95	6	26.47
		**********				----------
		Subt.				225.28
2722532250	MARMISSOLLE VANINA ELIZABETH	9000000	2017	2	5	50.94
			2017	8	5	87.75
			2017	72	5	16.98
			2017	95	5	30.95
		**********				----------
		Subt.				186.62
2722614719	RINGELMANN VALERIA MARIA	36480068	2017	2	5	99.30
			2017	2	6	99.30
			2017	8	5	109.69
			2017	8	6	109.69
			2017	72	5	33.10
			2017	72	6	33.10
			2017	95	5	164.64
			2017	95	6	164.64
		**********				----------
		Subt.				813.46
2722614776	RAMIREZ KARINA	3669026	2016	2	5	68.89
			2016	2	6	68.50
			2016	2	7	68.12
			2016	2	8	67.73
			2016	2	9	67.34
			2016	2	10	66.96
			2016	2	11	66.57
			2016	2	12	66.19
			2016	8	5	52.26
			2016	8	6	51.97
			2016	8	7	51.68
			2016	8	8	51.38
			2016	8	9	51.09
			2016	8	10	50.80
			2016	8	11	50.51
			2016	8	12	50.21
			2016	72	4	22.54
			2016	72	5	22.42
			2016	72	6	22.29
			2016	72	7	22.17
			2016	72	8	22.04
			2016	72	9	21.91
			2016	72	10	21.79
			2016	72	11	21.66
			2016	95	5	34.77
			2016	95	6	34.57
			2016	95	7	34.38
			2016	95	8	34.18
			2016	95	9	33.99
			2016	95	10	33.79
			2016	95	11	33.60
			2016	95	12	33.40
			2017	2	1	92.20
			2017	2	2	89.73
			2017	2	3	87.26
			2017	8	1	98.28

			2017	8	2	95.65
			2017	8	3	93.02
			2017	72	1	27.66
			2017	72	2	26.92
			2017	72	3	26.18
			2017	95	1	49.04
			2017	95	2	47.73
			2017	95	3	46.42
		**********				----------
		Subt.				2,179.79
2723209455	USANDIZAGA LUCIANA MARIA	24658006	2017	2	5	82.66
			2017	2	6	82.66
			2017	8	5	43.04
			2017	8	6	43.04
			2017	36	5	0.42
			2017	36	6	0.42
			2017	72	5	19.68
			2017	72	6	19.68
		**********				----------
		Subt.				291.60
2723306601	DISTEFANO CARMEN ISABEL	38614000	2017	2	5	57.69
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	19.23
			2017	95	5	219.46
		**********				----------
		Subt.				406.07
2723306712	CANALE ELENA ESTER	21063149	2017	2	5	97.35
			2017	8	5	45.62
			2017	36	5	0.45
			2017	72	5	20.86
			2017	95	5	21.60
		**********				----------
		Subt.				185.88
2723779560	FANTAGUZZI CARLA MARIELA	37499000	2017	2	6	54.14
			2017	8	6	43.04
			2017	72	6	18.05
			2017	95	6	68.58
		**********				----------
		Subt.				183.81
2723965580	GLADE VALERIA	18527034	2017	2	6	88.48
			2017	8	6	43.04
			2017	72	6	29.49
			2017	95	6	68.58
		**********				----------
		Subt.				229.59
2724518350	FARIAS MANUELA	2607000	2017	2	4	132.67
			2017	8	4	116.27
			2017	72	4	39.80
			2017	95	4	146.32
		**********				----------
		Subt.				435.06
2724958220	CANTARINI MARIA SOL	6236010	2017	2	6	142.82
			2017	8	6	112.98

			2017	72	6	42.85
			2017	95	6	26.16
		**********				----------
		Subt.				324.81
2725147605	SILVA ANDREA VERONICA	36600045	2017	2	7	54.14
			2017	8	7	43.04
			2017	72	7	18.05
			2017	95	7	32.91
		**********				----------
		Subt.				148.14
2725197816	PI#EYRO PATRICIA LAURA	33998000	2016	2	11	96.51
			2016	2	12	95.44
			2016	8	11	66.06
			2016	8	12	65.30
			2016	72	10	31.59
			2016	72	11	31.24
			2016	95	11	87.08
			2016	95	12	86.11
		**********				----------
		Subt.				559.33
2725548805	MOLINA MARIELA IRENE	16566000	2017	2	5	226.39
			2017	8	5	131.63
			2017	72	5	60.37
			2017	95	5	102.90
		**********				----------
		Subt.				521.29
2725739760	POLI VANINA ALICIA	7128002	2017	2	7	73.60
			2017	8	7	109.69
			2017	72	7	24.53
			2017	95	7	61.82
		**********				----------
		Subt.				269.64
2726423448	MONTERUBIANESSI MARIA BELEN	8976000	2017	2	6	58.80
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	45.37
		**********				----------
		Subt.				209.56
2726617639	BRALO VALERIA ELENA	14819000	2016	2	12	139.46
			2016	8	12	66.76
			2016	72	11	45.64
			2016	95	12	83.52
		**********				----------
		Subt.				335.38
2726659307	CARRIZO LORENA	19616006	2017	2	5	71.50
			2017	8	5	46.91
			2017	72	5	21.45
			2017	95	5	88.73
		**********				----------
		Subt.				228.59
2726695304	ACHIERNO JULIETA CARLA	3281002	2016	2	11	59.83
			2016	8	11	66.06

			2016	72	10	19.58
			2016	95	11	24.74
		**********				----------
		Subt.				170.21
2726775827	MONSALVO MARISOL	22155000	2017	2	5	83.73
			2017	8	5	109.69
			2017	72	5	27.91
			2017	95	5	98.60
		**********				----------
		Subt.				319.93
2727284916	FONTANA SILVANA CAROLINA	35713453	2017	2	5	54.14
			2017	8	5	43.04
			2017	72	5	18.05
			2017	95	5	26.49
		**********				----------
		Subt.				141.72
2727693766	BELLVER SILVIA MARCELA	5707001	2017	2	6	74.09
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	24.70
			2017	95	6	85.01
		**********				----------
		Subt.				293.49
2728200188	SALERNO AGUSTINA	18325009	2017	2	6	65.60
			2017	8	6	43.04
			2017	72	6	19.68
			2017	95	6	32.91
		**********				----------
		Subt.				161.23
2728570257	ANGULO ANA LAURA	8027000	2017	2	5	310.81
			2017	8	5	131.63
			2017	72	5	103.60
			2017	95	5	25.70
		**********				----------
		Subt.				571.74
2728669328	ZUNINO MARIA VERONICA	16231000	2017	2	7	128.59
			2017	8	7	43.04
			2017	36	7	1.45
			2017	72	7	26.79
			2017	95	7	81.40
		**********				----------
		Subt.				281.27
2729593483	CASSANELLO FLORENCIA	27043016	2017	2	6	104.23
			2017	8	6	43.04
			2017	36	6	0.42
			2017	72	6	24.82
			2017	95	6	96.20
		**********				----------
		Subt.				268.71
2729946491	GASULLA VERONICA PAULA	38919005	2017	2	7	54.14
			2017	8	7	43.04
			2017	72	7	18.05
		**********				----------

		Subt.				115.23
2730379155	DABIDOS MARIA CELINA	41491004	2017	2	1	94.21
			2017	8	1	49.50
			2017	72	1	28.27
		**********				----------
		Subt.				171.98
2730880394	DHERS VANESA	38522000	2017	2	6	54.14
			2017	8	6	43.04
			2017	72	6	18.05
			2017	95	6	30.56
		**********				----------
		Subt.				145.79
2732425367	FILONI MARIELA	4412000	2017	2	6	155.11
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	51.70
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				419.40
2734750989	ESQUIBEL MARIA LUCIA	13051026	2016	2	11	90.75
			2016	2	12	89.76
			2016	8	11	67.52
			2016	8	12	66.76
			2016	72	10	29.69
			2016	72	11	29.37
			2016	95	11	15.56
			2016	95	12	15.39
			2017	2	1	126.78
			2017	2	2	123.64
			2017	2	3	120.50
			2017	2	4	117.35
			2017	8	1	132.72
			2017	8	2	129.43
			2017	8	3	126.14
			2017	8	4	122.85
			2017	72	1	38.03
			2017	72	2	37.09
			2017	72	3	36.14
			2017	72	4	35.20
			2017	95	1	22.94
			2017	95	2	22.37
			2017	95	3	21.80
			2017	95	4	21.24
		**********				----------
		Subt.				1,639.02
2734961358	LAXALDE MARIANA	1958011	2017	2	5	6.64
			2017	2	6	92.53
			2017	8	5	109.69
			2017	8	6	109.69
			2017	72	5	30.84
			2017	72	6	30.84
			2017	95	5	60.74
			2017	95	6	60.74
		**********				----------
		Subt.				501.71

2735418074	PEREZ MARIA ANDREA	28880000	2017	2	6	130.23
			2017	8	6	43.04
			2017	36	6	0.42
			2017	72	6	31.01
			2017	95	6	81.40
		**********				----------
		Subt.				286.10
2736325499	VILLELLO MAYRA ALEJANDRA	7498000	2017	2	6	63.50
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	21.17
			2017	95	6	85.73
		**********				----------
		Subt.				258.15
2737454984	MASTRONARDI ALFONSINA	38748025	2017	2	7	140.29
			2017	8	7	95.65
			2017	72	7	46.76
			2017	95	7	82.29
		**********				----------
		Subt.				364.99
2792528703	SILVA MARISA JANET	6916002	2017	2	1	89.02
			2017	8	1	126.14
			2017	72	1	26.70
			2017	95	1	55.97
		**********				----------
		Subt.				297.83
		7353005	2017	2	2	102.91
			2017	8	2	122.85
			2017	72	2	30.87
			2017	95	2	26.99
		**********				----------
		Subt.				283.62
3001752539	DEMARCO GUIDO / MANOCHI JORGE	16297003	2017	2	6	396.31
			2017	8	6	47.82
			2017	36	6	0.42
			2017	72	6	82.57
			2017	95	6	81.40
		**********				----------
		Subt.				608.52
3002456599	EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	28731000	2017	72	5	96.47
			2017	72	6	96.47
		**********				----------
		Subt.				192.94
3005359580	CASASANTA DOMINGO	28749000	2017	2	6	52.92
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	17.64
			2017	95	6	85.73
		**********				----------
		Subt.				244.04
3005364172	AGUILERA JOSE	6945000	2017	2	6	76.18
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	25.40
			2017	95	6	108.46

		**********				----------
		Subt.				319.73
3016160067	PROBICITO SERGIO D Y OTRO	30345003	2017	2	6	110.15
			2017	8	6	109.69
			2017	72	6	36.72
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				359.46
3057191267	FUERZA AEREA ARGENTINA	6078013	2012	8	1	28.27
			2012	8	2	28.27
			2012	8	3	28.27
			2012	8	4	28.27
			2012	8	5	28.27
			2012	8	6	28.27
			2012	8	7	28.27
			2012	8	8	28.27
			2012	8	9	29.43
			2012	8	10	29.43
			2012	8	11	29.43
			2012	8	12	29.43
			2012	12	1	55.65
			2012	12	2	55.65
			2012	12	3	55.65
			2012	12	4	55.65
			2012	12	5	55.65
			2012	12	6	55.65
			2012	12	7	55.65
			2012	12	8	55.65
			2012	12	11	55.65
			2012	12	12	55.65
			2012	95	1	23.79
			2012	95	2	23.79
			2012	95	3	23.79
			2012	95	4	23.79
			2012	95	5	23.79
			2012	95	6	23.79
			2012	95	7	23.79
			2012	95	8	23.79
			2012	95	9	26.97
			2012	95	10	26.97
			2012	95	11	26.97
			2012	95	12	26.97
			2013	8	1	34.20
			2013	8	2	34.20
			2013	8	3	34.20
			2013	8	4	34.20
			2013	8	5	34.20
			2013	8	6	34.20
			2013	8	7	34.20
			2013	8	8	34.20
			2013	8	9	34.20
			2013	8	10	34.20
			2013	8	11	34.20
			2013	8	12	34.20
			2013	12	1	46.53
			2013	12	2	46.53
			2013	12	3	46.53
			2013	12	4	46.53

			2013	12	5	46.53
			2013	12	6	46.53
			2013	12	7	46.53
			2013	12	8	46.53
			2013	12	9	46.53
			2013	12	10	46.53
			2013	12	11	46.53
			2013	12	12	46.53
			2013	95	1	34.09
			2013	95	2	34.09
			2013	95	3	34.09
			2013	95	4	34.09
			2013	95	5	34.09
			2013	95	6	34.09
			2013	95	7	34.09
			2013	95	8	34.09
			2013	95	9	34.09
			2013	95	10	34.09
			2013	95	11	34.09
			2013	95	12	34.08
			2014	8	1	39.75
			2014	8	2	39.75
			2014	8	3	39.75
			2014	8	4	39.75
			2014	8	5	39.75
			2014	8	6	39.75
			2014	8	7	39.75
			2014	8	8	39.75
			2014	8	9	39.75
			2014	8	10	39.75
			2014	12	1	54.07
			2014	12	2	54.07
			2014	12	3	54.07
			2014	12	4	54.07
			2014	12	5	54.07
			2014	12	6	54.07
			2014	12	7	54.07
			2014	12	8	54.07
			2014	12	9	54.07
			2014	12	10	54.07
			2014	95	1	47.62
			2014	95	2	47.62
			2014	95	3	47.62
			2014	95	4	47.62
			2014	95	5	47.62
			2014	95	6	47.62
			2014	95	7	47.62
			2014	95	8	47.62
			2014	95	9	47.62
			2014	95	10	71.31
			2015	8	1	55.13
			2015	8	2	55.13
			2015	8	3	55.13
			2015	8	4	55.13
			2015	8	5	55.13
			2015	8	6	55.13
			2015	8	7	55.13
			2015	8	8	55.13
			2015	8	9	55.13
			2015	8	10	55.13

			2015	12	1	67.14
			2015	12	2	67.14
			2015	12	3	67.14
			2015	12	4	67.14
			2015	12	5	67.14
			2015	12	6	67.14
			2015	12	7	65.60
			2015	12	8	65.60
			2015	12	9	65.60
			2015	12	10	65.60
			2015	95	1	87.91
			2015	95	2	87.91
			2015	95	3	87.91
			2015	95	4	87.91
			2015	95	5	87.91
			2015	95	6	87.91
			2015	95	7	87.91
			2015	95	8	87.91
			2015	95	9	87.91
			2015	95	10	87.91
			2016	8	3	63.87
			2016	8	4	63.87
			2016	8	7	63.87
			2016	8	8	63.87
			2016	8	9	63.87
			2016	8	10	63.87
			2016	8	11	63.87
			2016	8	12	63.83
			2016	12	3	74.15
			2016	12	4	74.15
			2016	12	7	73.28
			2016	12	8	73.28
			2016	12	9	73.28
			2016	12	10	73.28
			2016	12	11	73.28
			2016	12	12	73.28
			2016	72	2	24.26
			2016	72	3	24.26
			2016	72	6	23.98
			2016	72	7	23.98
			2016	72	8	23.98
			2016	72	9	23.98
			2016	72	10	23.98
			2016	72	11	23.98
			2016	95	3	99.49
			2016	95	4	99.49
			2016	95	7	99.49
			2016	95	8	99.49
			2016	95	9	99.49
			2016	95	10	99.49
			2016	95	11	99.49
			2016	95	12	99.49
		**********				----------
		Subt.				8,197.36
		6139000	2012	8	3	23.91
			2012	8	4	23.91
			2012	8	5	23.91
			2012	8	6	23.91
			2012	8	7	23.91

			2012	8	8	23.91
			2012	8	9	24.88
			2012	8	10	24.88
			2012	8	11	24.88
			2012	8	12	24.88
			2012	12	3	47.06
			2012	12	4	47.06
			2012	12	5	47.06
			2012	12	6	47.06
			2012	12	7	47.06
			2012	12	8	47.06
			2012	12	11	43.17
			2012	12	12	43.17
			2012	95	3	20.12
			2012	95	4	20.12
			2012	95	5	20.12
			2012	95	6	20.12
			2012	95	7	20.12
			2012	95	8	20.12
			2012	95	9	22.80
			2012	95	10	22.80
			2012	95	11	22.80
			2012	95	12	22.80
			2013	8	1	29.75
			2013	8	2	29.75
			2013	8	3	29.75
			2013	8	4	29.75
			2013	8	5	29.75
			2013	8	6	29.75
			2013	8	7	29.75
			2013	8	8	29.75
			2013	8	9	29.75
			2013	8	10	29.75
			2013	8	11	29.75
			2013	8	12	29.75
			2013	12	1	31.71
			2013	12	2	31.71
			2013	12	3	31.71
			2013	12	4	31.71
			2013	12	5	31.71
			2013	12	6	31.71
			2013	12	7	31.71
			2013	12	8	31.71
			2013	12	9	31.71
			2013	12	10	31.71
			2013	12	11	31.71
			2013	12	12	31.71
			2013	95	1	29.65
			2013	95	2	29.65
			2013	95	3	29.65
			2013	95	4	29.65
			2013	95	5	29.65
			2013	95	6	29.65
			2013	95	7	29.65
			2013	95	8	29.65
			2013	95	9	29.65
			2013	95	10	29.65
			2013	95	11	29.65
			2013	95	12	29.64
			2014	8	1	35.69

			2014	8	2	35.69
			2014	8	3	35.69
			2014	8	4	35.69
			2014	8	5	35.69
			2014	8	6	35.69
			2014	8	7	35.69
			2014	8	8	35.69
			2014	8	9	35.69
			2014	8	10	35.69
			2014	8	11	35.69
			2014	8	12	35.69
			2014	12	1	38.04
			2014	12	2	38.04
			2014	12	3	38.04
			2014	12	4	38.04
			2014	12	5	38.04
			2014	12	6	38.04
			2014	12	7	38.04
			2014	12	8	38.04
			2014	12	9	38.04
			2014	12	10	38.04
			2014	12	11	38.04
			2014	12	12	38.04
			2014	95	1	42.76
			2014	95	2	42.76
			2014	95	3	42.76
			2014	95	4	42.76
			2014	95	5	42.76
			2014	95	6	42.76
			2014	95	7	42.76
			2014	95	8	42.76
			2014	95	9	42.76
			2014	95	10	64.02
			2014	95	11	64.02
			2014	95	12	64.02
			2015	8	1	51.29
			2015	8	2	51.29
			2015	8	3	51.29
			2015	8	4	51.29
			2015	8	5	51.29
			2015	8	6	51.29
			2015	8	7	51.29
			2015	8	8	51.29
			2015	8	9	51.29
			2015	8	10	51.29
			2015	12	1	49.07
			2015	12	2	49.07
			2015	12	3	49.07
			2015	12	4	49.07
			2015	12	5	49.07
			2015	12	6	49.07
			2015	12	7	48.07
			2015	12	8	48.07
			2015	12	9	48.07
			2015	12	10	48.07
			2015	95	1	81.78
			2015	95	2	81.78
			2015	95	3	81.78
			2015	95	4	81.78
			2015	95	5	81.78

			2015	95	6	81.78
			2015	95	7	81.78
			2015	95	8	81.78
			2015	95	9	81.78
			2015	95	10	81.78
			2016	8	7	62.77
			2016	8	8	62.77
			2016	8	9	62.77
			2016	8	10	62.77
			2016	8	11	62.77
			2016	8	12	62.74
			2016	12	7	52.05
			2016	12	8	52.05
			2016	12	9	52.05
			2016	12	10	52.05
			2016	12	11	52.05
			2016	12	12	52.05
			2016	72	6	17.04
			2016	72	7	17.04
			2016	72	8	17.04
			2016	72	9	17.04
			2016	72	10	17.04
			2016	72	11	17.04
			2016	95	7	97.78
			2016	95	8	97.78
			2016	95	9	97.78
			2016	95	10	97.78
			2016	95	11	97.78
			2016	95	12	97.78
		**********				----------
		Subt.				6,573.78
3059314321	EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	18607000	2017	72	5	19.68
			2017	72	6	19.68
		**********				----------
		Subt.				39.36
		18608000	2017	72	5	19.68
			2017	72	6	19.68
		**********				----------
		Subt.				39.36
3070890670	LCCT (LUCHA C/ CANCER TANDIL)	1588001	2017	72	5	29.96
			2017	72	6	29.09
		**********				----------
		Subt.				59.05
3301959000	PEDRO ROSA	1959000	2017	2	5	127.03
			2017	2	6	127.03
			2017	8	5	109.69
			2017	8	6	109.69
			2017	72	5	42.34
			2017	72	6	42.34
			2017	95	5	216.09
			2017	95	6	216.09
		**********				----------
		Subt.				990.30
3306626000	COLOMBINI ROSALIA ARECIA	6626000	2017	2	6	53.23
			2017	8	6	109.69

			2017	72	6	17.74
			2017	95	6	256.36
		**********				----------
		Subt.				437.02
3311438000	GOMEZ RICARDO DANIEL Y OTRA	11438000	2017	2	6	516.05
			2017	8	6	131.63
			2017	72	6	172.02
			2017	95	6	102.90
		**********				----------
		Subt.				922.60
3330530000	BERGQUIS HUO A	30530000	2017	2	6	63.50
			2017	8	6	87.75
			2017	72	6	21.17
			2017	95	6	71.29
		**********				----------
		Subt.				243.71
3332009000	CARRERA DONOSO JOSE	32009000	2017	2	6	84.22
			2017	8	6	43.04
			2017	36	6	0.42
			2017	72	6	18.05
			2017	95	6	20.38
		**********				----------
		Subt.				166.11
3439028000	CARMAN DIEGO RICARDO	39028000	2017	2	6	54.14
			2017	8	6	43.04
			2017	72	6	18.05
			2017	95	6	38.71
		**********				----------
		Subt.				153.94
Total	**371 Contribuyentes**					**176,571.53**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo II

Tasa principal: Servicios Sanitarios y Tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 01/05/17 y el 10/07/17 acreditados desde la Cuota 9/2017

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
239855000	ANGERAMI CARLOS	39855000	2017	20	5	134.51
			2017	82	3	13.78
		**********				----------
		Subt.				148.29
2001381349	RODRIGUEZ ARGENTINO	9666000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2001382550	SUFREDINI TULIO	6214000	2017	20	7	113.94
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2001388957	MURUZABAL DE GONZALEZ GUERRA	6118027	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2001389085	MONTERO SIXTO F Y O	11079000	2017	20	2	41.91
		**********				----------
		Subt.				41.91
2001392302	ISERN ANDRES	7872000	2017	20	6	417.82
		**********				----------
		Subt.				417.82
2002009543	DURAZZO CAYETANO F	3024000	2017	20	5	641.43
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				654.43
2002123330	AGOSTINO NICODEMO PEDRO	6450000	2017	20	5	130.40
			2017	82	3	13.39
		**********				----------
		Subt.				143.79
2004226343	MANOCHI JORGE OSCAR	16356000	2017	20	6	532.26
		**********				----------
		Subt.				532.26
2004280968	UGARTE JORGE	1773000	2016	20	9	234.09
			2016	20	10	232.78
			2016	82	5	9.59
			2017	20	3	340.98
			2017	20	4	332.08
			2017	82	2	14.95
		**********				----------
		Subt.				1,164.47
2004308332	PEREZ HECTOR HORACI	19951000	2017	20	6	130.41
		**********				----------

		Subt.				130.41
2004519536	GARCIA HECTOR	10758000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2004624099	PENE JUAN CARLOS	1754010	2016	20	11	101.65
			2016	82	6	9.76
		**********				----------
		Subt.				111.41
2004870133	SALVADORI AMERICO OMAR	2892031	2017	20	5	56.97
		**********				----------
		Subt.				56.97
2004883631	GARCIA CARLOS NORBERTO	13206000	2017	20	6	205.15
		**********				----------
		Subt.				205.15
2005145732	NAVARRO JUAN P Y SR	19822000	2017	20	7	330.79
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				343.79
2005242469	DI GIANO NESTOR ROB	4616000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2005245503	PERALTA EPIFANIO A Y SRA	1631028	2017	20	5	113.94
			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.00
			2017	82	4	12.99
		**********				----------
		Subt.				253.88
2005251177	DI CARLO JOSE SANTIAGO Y OTRA	134001	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
		134002	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2005251177	DI CARLO JOSE SANTIAGO Y OTRA	134003	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
		12881000	2017	20	6	404.28
		**********				----------
		Subt.				404.28
2005314836	ETCHEVARNE ABEL	11910000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2005328843	LAMENZA RAUL NESTOR	6937000	2017	20	6	135.41
		**********				----------
		Subt.				135.41
2005335475	MONTERO JUAN	18060000	2017	20	6	113.95

		**********				----------
		Subt.				113.95
2005340025	D ALESSANDRO L	2270003	2017	20	5	363.98
			2017	20	6	363.99
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				740.97
		6116003	2017	20	6	56.97
			2017	82	3	9.78
		**********				----------
		Subt.				66.75
2005341934	MERINO RODOLFO H	18477000	2017	20	5	130.40
			2017	20	6	126.61
			2017	82	3	13.39
		**********				----------
		Subt.				270.40
		19856000	2017	20	5	113.94
			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89
2005345289	FRANCO HECTOR	16640000	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2005346305	GRIECO DOMINGO ESTEBAN	46622000	2017	20	2	87.34
		**********				----------
		Subt.				87.34
		46623000	2017	20	2	60.45
		**********				----------
		Subt.				60.45
		46624000	2017	20	2	60.45
		**********				----------
		Subt.				60.45
		46625000	2017	20	2	56.12
		**********				----------
		Subt.				56.12
		46626000	2017	20	2	56.12
		**********				----------
		Subt.				56.12
		46628000	2017	20	2	87.01
		**********				----------
		Subt.				87.01
		46629000	2017	20	2	87.01
		**********				----------
		Subt.				87.01
		46630000	2017	20	2	87.01

		**********				----------
		Subt.				87.01
		46632000	2017	20	2	56.12
		**********				----------
		Subt.				56.12
		46633000	2017	20	2	56.12
		**********				----------
		Subt.				56.12
2005346305	GRIECO DOMINGO ESTEBAN	46634000	2017	20	2	56.12
		**********				----------
		Subt.				56.12
		46635000	2017	20	2	56.12
		**********				----------
		Subt.				56.12
		46636000	2017	20	2	87.34
		**********				----------
		Subt.				87.34
2005347485	GALLEGO JOSE	16685000	2017	20	6	130.41
		**********				----------
		Subt.				130.41
2005349459	IBARRA JUAN PABLO	14612000	2017	20	6	636.95
		**********				----------
		Subt.				636.95
2005349835	VALENZUELA FABIO	23484000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2005350646	NIGRO HECTOR	7132000	2017	20	5	192.53
			2017	82	3	13.39
		**********				----------
		Subt.				205.92
2005353518	BORRI SAUL OSVALDO	16399000	2017	20	6	345.16
		**********				----------
		Subt.				345.16
2005354781	MENENDEZ JOSE ALFRE	30151000	2017	20	5	292.23
			2017	20	6	292.23
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				597.46
2005355829	JACK BERNARDO	22034000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2005357178	DIMARCO ALFREDO ANT	22211000	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2005358480	ARELLANO CARLOS PASCUAL	39407000	2017	20	7	45.10

			2017	82	4	11.00
		**********				----------
		Subt.				56.10
2005358624	BONANNA HENRY BELMAR	8216000	2016	20	6	214.69
			2016	20	7	246.88
			2016	20	8	244.26
			2016	20	9	103.90
			2016	20	10	102.77
			2016	20	11	119.73
			2016	82	4	10.19
			2016	82	5	9.97
			2016	82	6	9.76
		**********				----------
		Subt.				1,062.15
2005359586	GOMEZ JUAN CARLOS	18351000	2017	20	6	126.61
		**********				----------
		Subt.				126.61
2005359640	RODRIGUEZ ANTONIO HECTOR N.	6294000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
		44719000	2017	20	6	151.57
		**********				----------
		Subt.				151.57
2005359666	VERONA GINO Y OTRA	27902000	2017	20	6	126.61
		**********				----------
		Subt.				126.61
2005360591	NAVEYRA ADOLFO E. Y OTRA	1631036	2015	20	2	139.58
			2015	20	4	129.39
			2015	20	6	141.52
			2015	20	12	219.90
			2016	20	2	132.02
			2016	20	4	189.36
			2016	20	10	180.35
			2016	20	12	155.97
			2017	20	2	240.09
		**********				----------
		Subt.				1,528.18
2005360591	NAVEYRA ADOLFO E. Y OTRA	2347020	2016	20	9	106.15
			2016	20	10	105.02
			2016	20	12	102.77
			2016	82	5	10.19
			2017	20	2	149.40
		**********				----------
		Subt.				473.53
		2752001	2016	20	10	105.02
			2016	20	12	102.77
			2017	20	2	149.40
		**********				----------
		Subt.				357.19
2005361024	BOLTIANSKY JUAN	33017000	2017	20	6	36.04
		**********				----------

		Subt.				36.04
2005365749	BUGNA HORACIO ALBERTO	11252000	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2005365788	RESTELLI GABRIEL A	5790000	2017	20	6	131.65
		**********				----------
		Subt.				131.65
2005369291	ARNEDO RAUL D Y SRA	5858000	2017	20	5	237.60
			2017	20	6	201.74
			2017	82	3	13.78
		**********				----------
		Subt.				453.12
2005369496	DIAZ FELIPE JUAN	21436000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
		30089000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2005369684	GOCELLA CELESTINO IDELMAR	20242000	2017	20	6	184.80
		**********				----------
		Subt.				184.80
2005371586	CARRILLO ANTONIO OSCAR	8022000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
		32563000	2017	20	6	31.49
		**********				----------
		Subt.				31.49
2005374636	GUFANTI JOSE L.	12289002	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2005374669	VALLEJOS JORGE TOMAS Y OTROS	36470000	2017	20	5	53.12
			2017	82	3	11.66
		**********				----------
		Subt.				64.78
2005374929	PEIRANO ABEL IGNACIO	4069000	2016	20	7	136.94
			2016	82	4	12.24
			2017	20	1	160.41
			2017	82	1	15.34
		**********				----------
		Subt.				324.93
2005377781	ECHANDI NESTOR	23585000	2017	20	6	43.77
		**********				----------
		Subt.				43.77
2005377956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	41153000	2017	20	5	34.69
			2017	20	6	34.69
			2017	82	3	8.00

		**********				----------
		Subt.				77.38
2005380459	COTO JOSE ANTONIO	2045001	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2005384854	SCHIAFFINO JUAN C Y	12292000	2017	20	6	117.95
		**********				----------
		Subt.				117.95
2005385355	KRUGER RAUL	16744000	2017	20	5	164.06
			2017	82	3	13.78
		**********				----------
		Subt.				177.84
2005386168	CASTIGLIONE PEDRO	39021009	2017	20	6	131.62
		**********				----------
		Subt.				131.62
2005386701	QUIROGA FELIPE DOMI	25212000	2017	20	7	45.10
			2017	20	8	45.10
			2017	82	4	11.00
		**********				----------
		Subt.				101.20
		25224000	2017	20	7	45.10
			2017	20	8	45.10
			2017	82	4	11.00
		**********				----------
		Subt.				101.20
2005387451	LOPEZ NORBERTO OMAR	21705000	2017	20	7	323.98
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				336.98
2005388241	BARILLARO JOSE DOMINGO	24706001	2017	20	6	45.10
		**********				----------
		Subt.				45.10
		24706003	2017	20	6	45.10
		**********				----------
		Subt.				45.10
		24706005	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
		24706007	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
		24706009	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2005388435	SIMONETTA CARLOS ALBERTO Y OT.	26503000	2017	20	5	163.39
		**********				----------

		Subt.				163.39
2005388741	BARILLARO JOSE D Y	22313000	2017	20	6	208.51
		**********				----------
		Subt.				208.51
2005389378	GONZALEZ JORGE	27121000	2016	20	12	27.79
		**********				----------
		Subt.				27.79
2005390564	CARABAJAL FRANCISCO	5380002	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2005390665	NARDELLO MARIO ALFONSO	40593000	2016	20	12	36.96
		**********				----------
		Subt.				36.96
2005391869	VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO	26471000	2017	20	2	172.02
		**********				----------
		Subt.				172.02
2005393737	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO Y OT.	29997000	2017	20	5	37.08
			2017	20	6	31.49
			2017	82	3	8.48
		**********				----------
		Subt.				77.05
2005765623	CHRISTENSEN PEDER PELLESEN	11516000	2017	20	7	2.53
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				15.53
2006955505	TVIAHUG DAVID	3127000	2017	20	3	137.99
			2017	82	2	14.17
		**********				----------
		Subt.				152.16
2007264346	MARTINEZ SALGADO HECTOR	8958000	2017	20	6	435.73
		**********				----------
		Subt.				435.73
2007516421	AZZI ALEJANDRO A	586000	2017	20	5	134.20
			2017	82	3	13.78
		**********				----------
		Subt.				147.98
2007574500	SEOANE ALFREDO OSCAR	4244006	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
		18495000	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2007637354	FERREIROS VIRIATO NICANOR	4067003	2017	20	4	134.21
		**********				----------
		Subt.				134.21

2007637390	DONVITO DONATO	19766001	2017	20	5	134.20
			2017	82	3	13.78
		**********				----------
		Subt.				147.98
2007723243	OJEDA ANIBAL Y SRA	24103000	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2007730719	LIBOREIRO OSVALDO DANIEL	2412000	2017	20	6	373.11
		**********				----------
		Subt.				373.11
2007835049	ELICEGUY RUBEN ANDRES	11553002	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2008069634	CERVONE CARLOS ALFONSO	31005000	2017	20	6	123.82
		**********				----------
		Subt.				123.82
		31371000	2017	20	6	124.62
		**********				----------
		Subt.				124.62
2008092529	GOMEZ BRIGIDO	24957000	2017	20	6	85.21
		**********				----------
		Subt.				85.21
2008345508	DELUCA ESTEBAN	43048000	2017	20	6	12.26
		**********				----------
		Subt.				12.26
2008354967	RIBERO CLAUDIO ISMAEL	14819000	2016	20	11	101.65
			2016	82	6	9.76
		**********				----------
		Subt.				111.41
2008371610	FIGUEROA RUBEN DARIO	5689002	2017	20	6	126.61
		**********				----------
		Subt.				126.61
2008482542	TRUJILLO JUAN MANUEL	12654011	2017	20	5	10.84
			2017	20	6	22.54
		**********				----------
		Subt.				33.38
2008536465	DELPECH ENRIQUE CARLOS	40344011	2017	20	3	137.99
			2017	82	2	14.17
		**********				----------
		Subt.				152.16
2010102037	CABRERA CARLOS ALBERTO	42111000	2017	20	5	45.10
			2017	20	6	45.10
			2017	82	3	11.00
		**********				----------
		Subt.				101.20

2010102065	LASARTE MARIO ALBERTO	1507002	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
		24485000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
		25642000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2010104144	BARRAGAN ROBERTO DANIEL	9161006	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2010418097	FABRE HECTOR M	5856000	2017	20	6	353.72
		**********				----------
		Subt.				353.72
2010570814	ASPESI RAUL R	26507000	2017	20	5	56.22
			2017	20	6	130.17
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				199.39
2010656226	CARRANZA JORGE HECTOR	10752000	2017	20	6	126.61
		**********				----------
		Subt.				126.61
2010799623	CADONA ORLANDO	42623000	2017	20	5	353.36
			2017	20	6	353.37
			2017	82	3	11.00
		**********				----------
		Subt.				717.73
2010799690	ALBERTI VICTOR	16881000	2017	20	6	85.67
		**********				----------
		Subt.				85.67
2010808884	DAOUD MIGUEL ALFREDO	35704000	2017	20	6	34.99
		**********				----------
		Subt.				34.99
		35705000	2017	20	6	91.27
		**********				----------
		Subt.				91.27
2010858458	PENDUZZU JUAN ANTONIO	23121000	2016	20	12	497.49
		**********				----------
		Subt.				497.49
2010908435	BARBAS JUAN CARLOS	7047015	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2011158018	LOPEZ CARLOS ALBERTO	37914027	2017	20	5	1,288.91
			2017	20	6	1,288.91

			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				2,590.82
		37914029	2017	20	5	209.86
			2017	20	6	209.86
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				432.72
		37914032	2017	20	5	735.21
			2017	20	6	735.22
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				1,483.43
2011268312	VISCAY JULIO A	14970000	2017	20	6	137.03
		**********				----------
		Subt.				137.03
2011329845	BRANDT PEDRO CORNELIO	23791000	2017	20	5	430.96
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				443.96
2011535010	LEDESMA JUAN CARLOS	38314000	2017	20	3	92.65
			2017	20	4	90.18
			2017	20	5	87.68
			2017	82	2	12.32
			2017	82	3	11.66
		**********				----------
		Subt.				294.49
2012059380	FRANCO ROBERTO CARLOS	23815000	2017	20	6	287.14
			2017	20	7	143.56
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				443.70
		24749000	2017	20	5	130.40
			2017	82	3	13.39
		**********				----------
		Subt.				143.79
2012063340	DOELLO CONRADO RAUL	5131000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2012152475	SAUMELL CARLOS ALFREDO	22112000	2017	20	4	134.21
		**********				----------
		Subt.				134.21
2012230789	IRIART RODOLFO CORNELIO	34140000	2017	20	5	53.12
			2017	82	3	11.66
		**********				----------
		Subt.				64.78
2012354577	VIERA ENRIQUE OSMAR	35501000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95

2012401078	ARMANI ADOLFO ALBERTO	5721000	2017	20	6	135.03
		**********				----------
		Subt.				135.03
2012401214	ISERN LUIS A Y OT	38747000	2017	20	6	251.73
		**********				----------
		Subt.				251.73
2012401264	FERRARI HECTOR RAUL	3251004	2017	20	4	414.00
			2017	20	5	402.60
			2017	82	3	41.34
		**********				----------
		Subt.				857.94
2012632942	FROLIK RODOLFO JUAN	6862000	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
		17846041	2017	20	7	126.60
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				139.60
2012970617	MUÑOZ JORGE JAIME	10366000	2017	20	5	222.28
			2017	20	6	222.29
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				457.57
2013244435	DEL CASTILLO PABLO MARTIN	1684012	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2013824003	ETCHEGOIN JORGE MARIO	1060000	2017	20	5	136.14
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				149.14
2013824040	SARASOLA MATIAS	2839013	2017	20	5	167.62
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				180.62
2013824212	LICIAGA SERGIO DANIEL Y OTRA	30633000	2017	20	6	243.23
		**********				----------
		Subt.				243.23
2013824397	RAMOS GUILLERMO OMAR	9178003	2017	20	6	130.41
		**********				----------
		Subt.				130.41
2013824622	ECHAIDE FRANCISCO JOSE F	9164000	2017	20	7	283.66
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				296.66
2013824755	ROSSI WALTER DANIEL	9162000	2017	20	7	113.94
			2017	82	4	13.00

		**********				----------
		Subt.				126.94
2014122565	HERRERA JULIO DARIO	3907000	2017	20	6	180.79
		**********				----------
		Subt.				180.79
2014399354	ALESSIO ESTEBAN	44195000	2017	20	1	516.98
			2017	20	2	503.51
			2017	82	1	14.95
		**********				----------
		Subt.				1,035.44
2014629708	BOCAZZI EDUARDO ALEJANDRO	547033	2017	20	5	79.76
			2017	20	6	79.77
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				172.53
2014773681	LASAGA MARCELO MARTIN	12588000	2017	20	6	171.60
		**********				----------
		Subt.				171.60
2014776899	ALLU FERNANDO MARCELO	44843000	2017	20	6	136.03
		**********				----------
		Subt.				136.03
2014842627	SANZBERRO WALTER GUSTAVO	21868000	2017	20	6	163.84
		**********				----------
		Subt.				163.84
2014842773	FREITAS GUSTAVO	12532002	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2016137993	MARTIARENA MARIO ESTEBAN	39768000	2017	20	6	208.15
		**********				----------
		Subt.				208.15
2016219721	EIZMENDI EDUARDO ALBERTO	6709000	2017	20	6	134.66
		**********				----------
		Subt.				134.66
2016219813	ETCHECOIN PABLO ERNESTO	38426018	2017	20	6	205.87
		**********				----------
		Subt.				205.87
2016475512	FERNANDEZ JORGE MARIO	28288000	2017	20	5	126.60
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				139.60
2016924538	ARRAZOLA ADRIAN	25947000	2017	20	6	168.71
		**********				----------
		Subt.				168.71
2016924843	FERNANDEZ CESAR RAUL	1597002	2017	20	6	210.78
		**********				----------
		Subt.				210.78

2017672608	GUERRIERI MARCELO OSVALDO	6262000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2017672723	CARRILLO NESTOR MAURICIO	4005027	2017	20	7	113.94
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2017712582	LOMBARDO MARIO VICTOR	4710000	2017	20	5	237.17
			2017	20	6	237.17
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				487.34
2018100417	ZANZERO PABLO	41768005	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2018578879	DERDOY ROBERTO MARTIN	3018006	2017	20	7	113.94
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2020043115	ASENJO ROBERTO LUIS	10999000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
		33910000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2020465100	PEIX GUSTAVO EDUARDO	39467000	2017	20	5	34.82
			2017	20	6	264.79
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				312.61
2020673179	ORCIANI FEDERICO HUGO	45603000	2017	20	5	134.20
			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.78
		**********				----------
		Subt.				261.93
2020673369	PEREZ DARDO FERNANDO	34350000	2017	20	7	45.10
			2017	82	4	11.00
		**********				----------
	Pagos dobles DETEC entre 01	/05/17 y 1	0/07/1	7 acr	tad	os en la emis
Agosto 7,	2017 Tasa Pr	incipal: O	b.Sani	taria	Ta	sas Asociadas
CUIM	APYNO	CUENTA	ANIO	TASA	OTA	IMPORTE
----------	----------	----------	-----	----	---	----------
		Subt.				56.10
2021503617	SANSOSTI SERGIO VALERIANO	1972003	2016	20	10	102.77
		**********				----------
		Subt.				102.77
2021571072	STADLER PABLO CRISTIAN	12751000	2016	20	12	198.82

		**********				----------
		Subt.				198.82
2021671108	GIUSTINIANI CARLOS MARIA	46545001	2017	20	6	7.46
		**********				----------
		Subt.				7.46
2022086749	FERNANDEZ ESTEBAN ANDRES	9257004	2017	20	2	138.00
		**********				----------
		Subt.				138.00
2022490289	SUAREZ MAXIMILIANO	42248000	2017	20	7	150.03
			2017	82	4	8.00
		**********				----------
		Subt.				158.03
2022541350	CORONEL FERNANDO ALBERTO	35876000	2017	20	6	45.10
		**********				----------
		Subt.				45.10
2022671417	GILABERT GERMAN HUGO	19317000	2017	20	6	125.51
		**********				----------
		Subt.				125.51
2022671449	PAGES PABLO ADRIAN	18439000	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2022815336	BJALKE ANDRES CRISTIAN	15040000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2023306865	GRASSI DAMIAN EDUARDO	44190000	2017	20	5	294.24
			2017	20	6	294.25
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				601.49
2023322415	ATELA OMAR SEBASTIAN	10763005	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2023450650	MARCASSO DAVID ESTEBAN	19728014	2017	20	7	25.49
		**********				----------
		Subt.				25.49
2023617509	SATTI CHRISTIAN DANIEL	29673000	2017	20	5	177.43
			2017	82	3	13.39
		**********				----------
		Subt.				190.82
2023617864	PAZ MARIO DAVID	39830000	2017	20	6	130.71
		**********				----------
		Subt.				130.71
2023779406	PEREZ MARTIN OMAR	1052012	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95

2023779930	ABRAHAM GASTON EDUARDO	24479000	2017	20	4	141.80
		**********				----------
		Subt.				141.80
2024695713	ESTELA FERNANDO RAUL	2659000	2017	20	5	748.46
			2017	82	3	13.78
		**********				----------
		Subt.				762.24
2024865065	FERRARI MARCOS ANTONIO	46407002	2017	82	3	0.33
		**********				----------
		Subt.				0.33
2025095056	LIMA SANTIAGO OSCAR	46879000	2017	20	5	115.47
			2017	82	3	11.66
		**********				----------
		Subt.				127.13
2025326641	LUNATTI MANUEL RODRIGO	24338001	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2025739515	RIZZARDI CESAR AGUSTIN	40075000	2017	20	6	205.73
	Pagos dobles DETEC entre 01	/05/17 y 1	0/07/1	7 acr	tad	os en la emis
Agosto 7,	2017 Tasa Pr	incipal: O	b.Sani	taria	Ta	sas Asociadas
CUIM	APYNO	CUENTA	ANIO	TASA	OTA	IMPORTE
----------	----------	----------	-----	----	---	----------
		**********				----------
		Subt.				205.73
2025739644	GARCIA CARLOS OMAR	22852000	2016	20	12	193.98
		**********				----------
		Subt.				193.98
2025739979	MORILLO RECALDE MIGUEL ANTONIO	26548000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2025931939	LOZANO PEDRO	29255000	2017	20	6	97.78
		**********				----------
		Subt.				97.78
2026039101	PIETRANERA RODOLFO MIGUEL	4082000	2016	20	11	196.56
			2016	82	6	11.16
			2017	20	6	236.00
		**********				----------
		Subt.				443.72
2026937702	CHIACHIO GUILLERMO HORACIO	1088001	2017	20	6	126.61
		**********				----------
		Subt.				126.61
2027099103	MARTINEZ RAUL NICOLAS	8411000	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2027197293	IACARUSO NICOLAS JORGE	43061000	2017	20	6	103.40

		**********				----------
		Subt.				103.40
2027197459	FRANCO DIEGO MATIAS	18041000	2017	20	5	113.94
			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89
2027827200	GILABERT ADRIAN DARIO	11368008	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2028200045	STORANI JUAN PABLO	33400000	2017	20	6	22.76
		**********				----------
		Subt.				22.76
2028200695	BELSITO EMILIO EZEQUIEL	40871000	2017	20	6	101.70
		**********				----------
		Subt.				101.70
2028297898	COLELLA JUAN IGNACIO	4955001	2017	20	5	178.65
			2017	20	6	151.69
			2017	82	3	13.78
		**********				----------
		Subt.				344.12
2028421106	MASTELLONE ANDRES MARTIN	2974008	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2028669602	MU¼OZ GONZALO CAMILO	8771018	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2028728292	NEBBIA GABRIEL ALEJANDRO	25293000	2016	20	9	2.87
			2016	82	5	6.08
			2017	20	1	40.23
			2017	20	2	39.19
			2017	82	1	9.20
		**********				----------
		Subt.				97.57
2029754669	CARRICABURU ALDO ARIEL	45082000	2017	20	7	85.55
			2017	20	8	113.95
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				212.50
2030025346	VALLELUNGA JERONIMO ANDRES	45715000	2016	20	11	40.23
			2016	20	12	39.78
			2016	82	6	8.13
		**********				----------
		Subt.				88.14
2030183856	ANAPIOS LEANDRO MARTINIANO	45041000	2017	20	5	45.10
			2017	20	6	45.10
			2017	82	3	11.00

		**********				----------
		Subt.				101.20
2030229147	FADON JAVIER ALBERTO	45075000	2017	20	5	50.11
			2017	20	6	50.11
			2017	82	3	11.00
		**********				----------
		Subt.				111.22
2030229336	ALONSO EUGUENIO DAMIAN	8102000	2017	20	6	133.42
		**********				----------
		Subt.				133.42
		11696000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2030229564	GALLESE FARIAS JOSE MARIO	25128000	2017	20	1	40.23
			2017	20	2	39.19
			2017	20	5	34.98
			2017	20	6	34.99
			2017	82	1	9.20
			2017	82	3	8.00
		**********				----------
		Subt.				166.59
2030379276	VERNA NICOLAS LEANDRO	21466000	2017	20	5	221.41
			2017	82	3	13.39
		**********				----------
		Subt.				234.80
2030696917	SMOJE HECTOR ALEJANDRO	12060000	2017	20	5	128.89
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				141.89
2031650484	MAIDANA FACUNDO MARTIN	28292000	2016	20	10	102.77
		**********				----------
		Subt.				102.77
2032498875	FERMIN JORGE SEBASTIAN	38672000	2017	20	5	270.31
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				283.31
2032800280	RUBIALES MARCOS RUBEN	18820000	2017	20	8	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2034253539	AMAYA JUAN CARLOS	11510002	2017	20	5	199.04
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				212.04
2034253589	GARCIA ZITAROSA PATRICIO IVAN	843056	2016	20	11	50.82
			2016	20	12	50.26
			2016	82	6	9.76
		**********				----------
		Subt.				110.84

2034853146	FADON CRISTIAN DANIEL	28998000	2017	20	4	39.19
		**********				----------
		Subt.				39.19
2038270007	ECHAIDE I#AKI JOSE	12820003	2017	20	7	113.94
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2041099368	POLI LUIS IGNACIO	15324009	2017	20	5	113.94
			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89
2700544993	JUANATEGUI ROSA	7820000	2017	20	6	126.61
		**********				----------
		Subt.				126.61
2701433390	RECCHIA CATALINA	19085006	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2701778295	SOUVERVILLE IRMA EDITH	5485006	2017	20	5	113.94
			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89
2701778597	MARCENARO CELICA ELBA	1343003	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2702039662	SEIJAS ALICIA RENEE	11794000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2702040259	ROUCO MARTA MARIA DEL CARMEN	39347000	2017	20	6	52.84
		**********				----------
		Subt.				52.84
2702041850	GARCIA GLADYS JUANA MARTHA	9047000	2017	20	6	177.61
		**********				----------
		Subt.				177.61
2702433133	SOTELO ELSA N	18638000	2017	20	6	126.61
		**********				----------
		Subt.				126.61
2703040573	MENENDEZ DELIA C DE	3312000	2017	20	6	74.10
		**********				----------
		Subt.				74.10
2703045151	CEDARRI TERESA	4302001	2017	20	5	261.40
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				274.40
2703489649	PASQUETTI MARGARITA AMELIA	8835001	2017	20	5	113.94

			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2703661426	LANDABURU ISABEL ELVIRA	1490000	2017	20	6	146.46
		**********				----------
		Subt.				146.46
2703784368	OJER GLADYS EMILSEN TORRES DE	11837000	2017	20	5	130.40
			2017	82	3	13.39
		**********				----------
		Subt.				143.79
2703820330	COUTEIGT ARACELI CLEMENTINA	5494000	2017	20	5	113.94
			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89
2703831224	RUIZ MICAELA Y MELO	8779011	2017	20	6	130.41
		**********				----------
		Subt.				130.41
2703891999	D ALESSANDRO ELVIRA	71000	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2704199579	CAAMANO AMALIA ESTELA	9394000	2016	20	11	128.11
			2016	82	6	9.76
		**********				----------
		Subt.				137.87
2704227224	IRACHETA NORA EMILIA	4038002	2017	20	5	113.94
			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89
2704237538	ALDERETE DORA ROSA	18391000	2017	20	6	164.69
		**********				----------
		Subt.				164.69
2704568526	GIRODO MARIA DEL CARMEN	5812000	2017	20	5	247.87
			2017	20	6	247.87
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				508.74
2704568579	QUIROGA MARIA FELISA	12519002	2017	20	7	113.94
			2017	20	8	113.95
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89
		12519015	2017	20	7	113.94
			2017	20	8	113.95
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89

2704822217	LEIVAS AMELIA E	9338000	2017	20	6	253.63
		**********				----------
		Subt.				253.63
2704822217	LEIVAS AMELIA E	14536000	2017	20	6	120.35
		**********				----------
		Subt.				120.35
2704945342	DI FONZO BEATRIZ ANA	6321004	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2705091705	CONNI MIRTA SUSANA	23503000	2017	20	6	82.73
		**********				----------
		Subt.				82.73
2705110564	HERNANDEZ ROSA EDITH	5460014	2017	20	5	113.94
			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89
		5460031	2017	20	5	22.54
			2017	20	6	22.55
		**********				----------
		Subt.				45.09
2705140107	GIANCARLO MARIA ROSA	16317002	2017	20	6	126.61
		**********				----------
		Subt.				126.61
2705140391	IGLESIAS SUSANA Y OTROS	2215005	2017	20	6	130.41
		**********				----------
		Subt.				130.41
2705256159	CARCIOCHI MARTA ESTER	13008000	2017	20	5	207.87
			2017	20	6	207.88
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				428.75
2705647664	ELETA DALMIRA	4519000	2017	20	6	584.25
		**********				----------
		Subt.				584.25
2705656807	FERACO MARIA M	10933000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2705656872	LESTER ANGELICA DEL CARMEN	7059000	2017	20	5	126.60
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				139.60
2705708175	SOLVAS DE COLUSSI MABEL ANA	2347038	2017	20	6	63.30
		**********				----------
		Subt.				63.30
2705930695	GRIECO Y ZERILLO INES	41454000	2017	20	6	341.32

		**********				----------
		Subt.				341.32
2706208874	HOCHREUTER CRISTINA TERESA	5078000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2710353616	GOMEZ DE SARAVIA MONICA	5124000	2017	20	6	126.61
		**********				----------
		Subt.				126.61
2710418147	VANDE WALLE BERTA	42160002	2017	20	6	266.84
		**********				----------
		Subt.				266.84
2710470809	URANGA GRACIELA	19262000	2017	20	7	113.94
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2710656320	VICENTE SILVIA ELENA	1888000	2017	20	5	189.83
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				202.83
2711138643	SAGRERA DE ANTON ADELA NOEMI	7857004	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2711138833	TRAIANI MARIA GRACIELA	4552000	2017	20	6	146.23
		**********				----------
		Subt.				146.23
2711299046	ETCHEVER SUSANA EMA	2742000	2016	20	12	100.52
		**********				----------
		Subt.				100.52
2711611229	CRUZ LILIANA ROSA	8328000	2017	20	5	113.94
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2711717896	GOYENECHE SUSANA EDITH	6895010	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2711717957	PEREZ ANA MARIA	3559000	2016	20	2	108.44
			2017	20	5	126.60
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				248.04
2712059590	PETITE Y MARTIN MARIA CRISTINA	23313000	2017	20	6	117.41
		**********				----------
		Subt.				117.41
2712063645	RAMIREZ GRACIELA SERRUDO DE	13954002	2017	20	6	197.35
		**********				----------
		Subt.				197.35

2712314159	FERNANDEZ GRACIELA LILIANA	1036000	2017	20	6	303.66
		**********				----------
		Subt.				303.66
2712970670	MARTINS MARCELA AURELIA	3446004	2017	20	7	113.94
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2713244616	BUENO ISABEL	5873002	2017	20	6	178.43
		**********				----------
		Subt.				178.43
2713824418	ROVEDA ELENA MARIA	1661007	2017	20	5	113.94
			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89
2716219734	GUERRRA MARIA CECILA	33556000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2716713014	SANCHEZ SILVANA G.	7006000	2017	20	6	563.26
		**********				----------
		Subt.				563.26
2716713205	GIACOMELLI CLAUDIA ELISABET	21804000	2017	20	6	353.32
		**********				----------
		Subt.				353.32
2716781986	CHIUFFO MARIA INES	4253012	2017	20	7	113.94
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2716806784	CEJAS MARIA ELIZABET	11546000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2716924917	FRANCO PATRICIA ALEJANDRA	26387000	2015	20	11	111.79
			2015	82	6	10.85
		**********				----------
		Subt.				122.64
2717468939	CARRILLO SANDRA	39552000	2017	20	6	218.29
		**********				----------
		Subt.				218.29
2718037863	ANGEL MIRTA LILIANA	25617000	2017	20	6	81.13
		**********				----------
		Subt.				81.13
		27250000	2017	20	6	31.49
		**********				----------
		Subt.				31.49
2718294987	CUERVO MARIA CECILIA	14453037	2016	20	11	103.90
			2016	20	12	102.77
			2016	82	6	9.97

			2017	20	3	145.59
			2017	20	4	141.80
			2017	82	2	14.95
		**********				----------
		Subt.				518.98
2720045552	SCHROH CLAUDIA NOEMI	4110004	2017	20	4	138.00
		**********				----------
		Subt.				138.00
2720502954	GONZALEZ GRACIELA ESTER	2952000	2017	20	5	485.18
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				498.18
2720673079	FRAIFER SANDRA ERICA	14667000	2017	20	6	240.62
		**********				----------
		Subt.				240.62
2721504658	ARRIAGA SANDRA ESTER	29881007	2016	20	10	113.46
		**********				----------
		Subt.				113.46
2721871332	MUNOZ CELIA SUSANA	3705022	2017	20	2	164.44
		**********				----------
		Subt.				164.44
2722086540	PETERSEN LAURA FERNANDA	3970000	2016	20	11	101.65
			2016	82	6	9.76
		**********				----------
		Subt.				111.41
		45905000	2016	20	12	39.78
		**********				----------
		Subt.				39.78
2722671742	CANO CAROLINA ANDREA	28005000	2017	20	3	357.77
			2017	20	4	348.44
			2017	82	2	14.95
		**********				----------
		Subt.				721.16
2723209455	USANDIZAGA LUCIANA MARIA	45123000	2017	20	5	31.48
			2017	20	6	31.49
			2017	82	3	8.00
		**********				----------
		Subt.				70.97
2723306712	CANALE ELENA ESTER	36512000	2017	20	5	134.20
			2017	82	3	13.78
		**********				----------
		Subt.				147.98
2724518080	MASSIMO CLAUDIA VERONICA	7235003	2017	20	5	113.94
			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89
2724988065	GREGORINI BETIANA E.	19234001	2017	20	5	113.94

			2017	20	6	113.95
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				240.89
2725147605	SILVA ANDREA VERONICA	44885000	2017	20	7	113.94
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2725197816	PI#EYRO PATRICIA LAURA	16876000	2016	20	11	101.65
			2016	20	12	100.52
			2016	82	6	9.76
		**********				----------
		Subt.				211.93
2725548805	MOLINA MARIELA IRENE	17332000	2017	20	5	229.49
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				242.49
2725739760	POLI VANINA ALICIA	6935002	2017	20	7	113.94
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				126.94
2725931825	SUPAN MARIA JOSE	34135000	2017	20	1	95.13
			2017	20	2	92.66
			2017	82	1	12.65
		**********				----------
		Subt.				200.44
2726423448	MONTERUBIANESSI MARIA BELEN	8781019	2017	20	6	126.61
		**********				----------
		Subt.				126.61
2726489274	CLEMENTE CAROLINA	9348004	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2726659307	CARRIZO LORENA	27651000	2017	20	5	54.62
			2017	82	3	11.99
		**********				----------
		Subt.				66.61
2726695304	ACHIERNO JULIETA CARLA	1751002	2016	20	11	101.65
			2016	82	6	9.76
		**********				----------
		Subt.				111.41
2726775827	MONSALVO MARISOL	25844000	2017	20	5	189.20
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				202.20
2726775985	INDACOECHEA VALERIA GRACIANA	11251000	2017	20	2	141.80
		**********				----------
		Subt.				141.80
2727688682	MUNOZ VALDES GISELA PAOLA	46349000	2017	20	6	9.95

		**********				----------
		Subt.				9.95
2727693766	BELLVER SILVIA MARCELA	12111002	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2728200188	SALERNO AGUSTINA	44452000	2017	20	6	34.99
		**********				----------
		Subt.				34.99
2728570257	ANGULO ANA LAURA	36602000	2017	20	5	455.78
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				468.78
2728669328	ZUNINO MARIA VERONICA	22699000	2017	20	7	198.53
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				211.53
2728872901	RUGGERI RENATA	19766002	2017	20	6	18.76
		**********				----------
		Subt.				18.76
2729593483	CASSANELLO FLORENCIA	40246000	2017	20	6	207.88
		**********				----------
		Subt.				207.88
2730229219	BASUALDO MARIA	16210005	2017	20	5	136.39
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				149.39
2730229381	MARTINEZ VILLADA MARIA ANDREA	10113007	2017	20	6	76.35
			2017	82	4	12.99
		**********				----------
		Subt.				89.34
2730599031	NELLI IGLESIAS GUADALUPE	828063	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2730880848	TOLEDO ANDREA CAROLINA	1878003	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2731708314	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	39778000	2017	20	4	742.12
		**********				----------
		Subt.				742.12
2734961358	LAXALDE MARIANA	3678012	2017	20	5	126.60
			2017	20	6	126.61
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				266.21
2735418074	PEREZ MARIA ANDREA	4605000	2017	20	6	46.97
		**********				----------
		Subt.				46.97

2735418836	CASERES NATALIA LORENA	11838003	2017	20	4	138.00
		**********				----------
		Subt.				138.00
2735540088	D ALESSANDRO PATRICIA	38348027	2017	20	6	56.97
		**********				----------
		Subt.				56.97
2736325499	VILLELLO MAYRA ALEJANDRA	9246000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
2737454984	MASTRONARDI ALFONSINA	30980000	2017	20	6	614.35
		**********				----------
		Subt.				614.35
2792528703	SILVA MARISA JANET	1326002	2017	20	1	145.59
			2017	82	1	14.95
		**********				----------
		Subt.				160.54
		1479005	2017	20	2	141.80
		**********				----------
		Subt.				141.80
		1479016	2017	20	2	70.90
		**********				----------
		Subt.				70.90
3001752539	DEMARCO GUIDO / MANOCHI JORGE	22727000	2017	20	6	45.10
		**********				----------
		Subt.				45.10
3005359580	CASASANTA DOMINGO	7475000	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
3005364172	AGUILERA JOSE	1349000	2017	20	6	485.08
		**********				----------
		Subt.				485.08
3016160067	PROBICITO SERGIO D Y OTRO	19267000	2017	20	6	164.11
		**********				----------
		Subt.				164.11
3016713081	MARTIGNONI LILIANA T Y OTRA	26230000	2017	20	8	481.13
		**********				----------
		Subt.				481.13
		42076000	2017	20	7	37.62
			2017	20	8	37.63
			2017	82	4	8.00
		**********				----------
		Subt.				83.25
3065767771	OBRA SOCIAL COND DE TRANSP.C	6311000	2017	20	5	130.35
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				143.35

3070974456	GABRIEL S CONSTRUCCIONES S.R.L	5534002	2016	20	11	119.09
			2016	82	6	11.43
		**********				----------
		Subt.				130.52
3070994417	RUCK S.A.	34048000	2017	20	6	332.63
		**********				----------
		Subt.				332.63
		34211000	2017	20	6	45.10
		**********				----------
		Subt.				45.10
3301959000	PEDRO ROSA	3679000	2017	20	5	205.47
			2017	20	6	205.48
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				423.95
3302271000	FERRO Y ETCHEVERRIG	8253000	2017	20	6	113.95
			2017	20	7	27.55
			2017	20	8	268.44
			2017	82	4	13.00
		**********				----------
		Subt.				422.94
3306626000	COLOMBINI ROSALIA ARECIA	1172000	2017	20	6	428.22
		**********				----------
		Subt.				428.22
3311438000	GOMEZ RICARDO DANIEL Y OTRA	18051000	2017	20	6	347.17
		**********				----------
		Subt.				347.17
3327803000	BELSITO ANTONIO	13106000	2017	20	5	173.72
			2017	20	6	173.73
			2017	82	3	13.00
		**********				----------
		Subt.				360.45
3330530000	BERGQUIS HUO A	5149001	2017	20	6	113.95
		**********				----------
		Subt.				113.95
3332009000	CARRERA DONOSO JOSE	25594000	2017	20	6	34.99
		**********				----------
		Subt.				34.99
Total	**316 Contribuyentes**					**71,391.63**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo III

Tasa principal: Cons. Rep. y Mej. Red Vial y Tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 01/03/17 y el 10/07/17 acreditados desde la Cuota 5/2017

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2002652508	ALBA JOSE MIGUEL	40162000	2016	70	1	41.47
			2016	70	2	41.32
		**********				----------
		Subt.				82.79
		40163000	2016	70	1	41.47
			2016	70	2	41.32
		**********				----------
		Subt.				82.79
		40164000	2016	70	1	41.47
			2016	70	2	41.32
		**********				----------
		Subt.				82.79
2004359869	BILBAO JUAN MANUEL	40736007	2017	70	1	4,400.44
		**********				----------
		Subt.				4,400.44
2005335529	CASTA·EIRA DOMINGO	44291001	2016	1	5	324.00
			2016	1	6	320.27
			2016	7	5	52.73
			2016	7	6	52.12
			2016	70	5	72.29
			2016	70	6	96.08
		**********				----------
		Subt.				917.49
2005345174	VICTORIA HERMANOS	41242000	2015	1	6	3,035.27
			2015	7	6	448.04
			2016	1	4	3,421.24
			2016	1	5	3,648.59
			2016	7	4	562.41
			2016	7	5	556.01
			2016	70	2	965.29
			2016	70	4	1,026.37
			2016	70	5	954.36
		**********				----------
		Subt.				14,617.58
		41242001	2015	1	6	551.42
			2015	7	6	86.90
			2016	1	4	621.44
			2016	1	5	662.73
			2016	7	4	109.09
			2016	7	5	107.85
			2016	70	2	175.33
			2016	70	4	186.43
			2016	70	5	173.36
		**********				----------

		Subt.				2,674.55
2010808680	FERNANDEZ WENCESLAO	45445000	2017	1	2	184.44
			2017	7	2	3.41
			2017	70	2	55.33
		**********				----------
		Subt.				243.18
		45446000	2017	1	2	184.44
			2017	7	2	3.41
			2017	70	2	55.33
		**********				----------
		Subt.				243.18
2011174471	DIAZ DOS SANTOS NORBERTO	40533060	2017	1	3	193.64
			2017	7	3	3.32
			2017	70	3	58.09
		**********				----------
		Subt.				255.05
2013320594	DE BRITO HORACIO JOSE	45122001	2017	1	4	1,774.03
			2017	7	4	379.96
			2017	70	4	532.21
		**********				----------
		Subt.				2,686.20
2013452931	LEGRIS ADRIAN GUSTAVO Y OTROS	40677000	2017	1	4	4,078.10
			2017	7	4	817.88
			2017	70	4	1,223.43
		**********				----------
		Subt.				6,119.41
		40687000	2017	1	4	2,315.26
			2017	7	4	495.88
			2017	70	4	694.58
		**********				----------
		Subt.				3,505.72
		40688000	2017	1	4	2,285.20
			2017	7	4	489.44
			2017	70	4	685.56
		**********				----------
		Subt.				3,460.20
2016781957	GARCIA JOSE LUIS	45028000	2016	1	1	934.14
			2016	1	2	927.28
			2016	1	3	997.24
			2016	1	4	986.08
			2016	7	1	178.00
			2016	7	2	176.69
			2016	7	3	175.06
			2016	7	4	173.10
			2016	70	1	279.21
			2016	70	2	278.18
			2016	70	3	299.17
			2016	70	4	295.82
			2017	1	1	1,302.30
			2017	1	2	1,232.54
			2017	7	1	256.05
			2017	7	2	242.34

			2017	70	1	390.69
			2017	70	2	369.76
		**********				----------
		Subt.				9,493.65
2018328000	DE DIEGO GUILLERMO DANIEL	41033130	2017	1	3	159.80
			2017	7	3	3.22
			2017	70	3	47.94
		**********				----------
		Subt.				210.96
2024339224	CATTONI GUILLERMO OMAR	44030000	2016	1	6	476.70
			2016	7	6	77.57
			2016	70	6	143.01
		**********				----------
		Subt.				697.28
		44031000	2016	1	6	491.61
			2016	7	6	80.00
			2016	70	6	147.49
		**********				----------
		Subt.				719.10
		44032000	2016	1	6	610.78
			2016	7	6	99.39
			2016	70	6	183.24
		**********				----------
		Subt.				893.41
		44033000	2016	1	6	610.78
			2016	7	6	99.39
			2016	70	6	183.24
		**********				----------
		Subt.				893.41
		44042000	2016	1	6	715.05
			2016	7	6	116.36
			2016	70	6	214.52
		**********				----------
		Subt.				1,045.93
		44043000	2016	1	6	700.16
			2016	7	6	113.94
			2016	70	6	210.05
		**********				----------
		Subt.				1,024.15
		44044000	2016	1	6	744.85
			2016	7	6	121.21
			2016	70	6	223.46
		**********				----------
		Subt.				1,089.52
		44045000	2016	1	6	744.85
			2016	7	6	121.21
			2016	70	6	223.46
		**********				----------
		Subt.				1,089.52
2025452878	PEREZ MESA MAURICIO PEDRO	40999000	2017	1	2	147.90

			2017	7	2	6.44
			2017	70	2	44.37
		**********				----------
		Subt.				198.71
2027941197	MARTINEZ NU?EZ JOSE AGUSTIN	41033203	2016	1	5	165.09
			2016	7	5	2.55
			2016	70	5	36.76
		**********				----------
		Subt.				204.40
2029375070	CARDINALE JUAN FRANCISCO	41033091	2017	1	3	199.28
	Pagos dobles DETEC entre 01	/03/17 y 1	0/07/1	7 acr	editad	os en la emis
Agosto 7,	2017 Tasa	Principal:	Red V	ial y	Tasas	Asociadas
CUIM	APYNO	CUENTA	ANIO	TASA	CUOTA	IMPORTE
----------	----------	----------	-----	----	-----	----------
2029375070	CARDINALE JUAN FRANCISCO	41033091	2017	1	4	188.00
			2017	7	3	3.41
			2017	7	4	3.22
			2017	70	3	59.78
			2017	70	4	56.40
		**********				----------
		Subt.				510.09
2700710891	MILIONE NELLY NOEMI	44859000	2017	1	4	866.68
			2017	7	4	157.78
			2017	70	4	260.00
		**********				----------
		Subt.				1,284.46
2703096373	BURATTI DE LEGRIS MARIA E.	40672000	2017	1	4	1,458.32
			2017	7	4	312.34
			2017	70	4	437.50
		**********				----------
		Subt.				2,208.16
2703749234	RODRIGUEZ JURADO LONNY MARIA	41176000	2017	1	2	9,654.25
			2017	7	2	1,571.36
			2017	70	2	2,896.28
		**********				----------
		Subt.				14,121.89
		41179000	2017	1	2	174.00
			2017	7	2	9.66
			2017	70	2	52.20
		**********				----------
		Subt.				235.86
		41180000	2017	1	2	174.00
			2017	7	2	28.98
			2017	70	2	52.20
		**********				----------
		Subt.				255.18
		41181000	2017	1	2	174.00
			2017	7	2	28.98
			2017	70	2	52.20
		**********				----------

		Subt.				255.18
		41182000	2017	1	2	174.00
			2017	7	2	16.10
			2017	70	2	52.20
		**********				----------
		Subt.				242.30
		41183000	2017	1	2	174.00
			2017	7	2	16.10
			2017	70	2	52.20
		**********				----------
		Subt.				242.30
		41184000	2017	1	2	174.00
			2017	7	2	28.98
			2017	70	2	52.20
		**********				----------
		Subt.				255.18
		41185000	2017	1	2	174.00
			2017	7	2	28.98
			2017	70	2	52.20
		**********				----------
		Subt.				255.18
		41186000	2017	1	2	196.53
			2017	7	2	38.64
			2017	70	2	58.96
		**********				----------
		Subt.				294.13
		41188000	2017	1	2	393.05
			2017	7	2	77.28
			2017	70	2	117.92
		**********				----------
		Subt.				588.25
		41189000	2017	1	2	262.03
			2017	7	2	51.52
			2017	70	2	78.61
		**********				----------
		Subt.				392.16
		41190000	2017	1	2	327.54
			2017	7	2	64.40
			2017	70	2	98.26
		**********				----------
		Subt.				490.20
2703749234	RODRIGUEZ JURADO LONNY MARIA	41191000	2017	1	2	393.05
			2017	7	2	77.28
			2017	70	2	117.92
		**********				----------
		Subt.				588.25
		41192000	2017	1	2	294.79
			2017	7	2	57.96
			2017	70	2	88.44
		**********				----------

		Subt.				441.19
		41193000	2017	1	2	4,722.19
			2017	7	2	869.40
			2017	70	2	1,416.66
		**********				----------
		Subt.				7,008.25
		41194000	2017	1	2	1,392.05
			2017	7	2	273.70
			2017	70	2	417.62
		**********				----------
		Subt.				2,083.37
2704568568	MENDEZ MARIA ROSA	40827001	2017	1	3	199.28
			2017	7	3	17.07
			2017	70	3	59.78
		**********				----------
		Subt.				276.13
		40828000	2017	1	3	543.71
			2017	7	3	98.98
			2017	70	3	163.11
		**********				----------
		Subt.				805.80
2705930695	GRIECO Y ZERILLO INES	44566002	2017	1	2	244.98
			2017	7	2	705.18
			2017	70	2	976.71
		**********				----------
		Subt.				1,926.87
2711044328	BILBAO CARLOTA HEBE MARIA	40736006	2016	1	6	582.19
			2016	7	6	94.74
			2016	70	6	174.65
		**********				----------
		Subt.				851.58
		40736011	2016	70	6	124.10
		**********				----------
		Subt.				124.10
2712946283	PEREYRA IRAOLA PAULA M	41033060	2016	1	5	155.26
			2016	7	5	2.40
			2016	70	5	34.57
		**********				----------
		Subt.				192.23
2716221023	MENDIONDO GARBIN MARIA ROSARIO	44168000	2017	1	2	988.35
			2017	7	2	228.62
			2017	70	2	296.51
		**********				----------
		Subt.				1,513.48
2722007357	RUIBAL MARIA CLAUDIA	41033218	2016	1	1	138.75
			2016	1	2	137.73
			2016	1	3	148.17
			2016	1	4	146.51
			2016	1	5	155.26
			2016	1	6	161.52

			2016	7	1	2.49
			2016	7	2	2.47
			2016	7	3	2.45
			2016	7	4	2.42
			2016	7	5	2.40
			2016	7	6	2.49
			2016	70	1	41.47
			2016	70	2	41.32
			2016	70	3	44.45
			2016	70	4	43.95
			2016	70	5	46.58
			2016	70	6	48.45
		**********				----------
		Subt.				1,168.88
2722297318	FRABOSCHI PATRICIA IRENE	41033083	2016	1	4	146.51
			2016	7	4	2.42
			2016	70	4	43.95
		**********				----------
		Subt.				192.88
2723366617	VILLAMAYOR SANDRA MARIA	45440008	2017	1	4	159.80
			2017	7	4	16.10
			2017	70	4	47.94
		**********				----------
		Subt.				223.84
2730378909	ABASOLA MERCEDES	40977000	2017	1	2	147.90
			2017	7	2	3.22
			2017	70	2	44.37
		**********				----------
		Subt.				195.49
3002653599	VICTORIA M Y MENDIZ	41247000	2015	1	6	1,445.95
			2015	7	6	227.88
			2016	1	4	1,629.55
			2016	1	5	1,737.84
			2016	7	4	286.06
			2016	7	5	282.80
			2016	70	2	459.77
			2016	70	4	488.87
			2016	70	5	454.56
		**********				----------
		Subt.				7,013.28
		41248000	2015	1	6	490.16
			2015	7	6	77.25
			2016	1	4	552.39
			2016	1	5	589.09
			2016	7	4	96.97
			2016	7	5	95.86
			2016	70	2	155.86
			2016	70	4	165.72
			2016	70	5	154.09
		**********				----------
		Subt.				2,377.39
3005369289	USANDIZAGA MIGUEL A	41219000	2017	1	3	4,607.93
			2017	7	3	924.14
			2017	70	3	1,382.38

		**********				----------
		Subt.				6,914.45
		41220000	2017	1	3	4,607.93
			2017	7	3	924.14
			2017	70	3	1,382.38
		**********				----------
		Subt.				6,914.45
3062059039	EL RINCON SOC EN CO	46309000	2017	1	3	1,052.39
			2017	7	3	225.40
			2017	70	3	315.72
		**********				----------
		Subt.				1,593.51
3070797507	POR MAS S.A.	41270001	2017	1	4	9,571.97
			2017	7	4	1,442.56
			2017	70	4	2,440.85
		**********				----------
		Subt.				13,455.38
		41270002	2017	1	4	2,263.97
			2017	7	4	412.16
			2017	70	4	577.31
		**********				----------
		Subt.				3,253.44
		41270003	2017	1	4	2,246.29
			2017	7	4	408.94
			2017	70	4	572.81
		**********				----------
		Subt.				3,228.04
		41270004	2017	1	4	2,546.97
			2017	7	4	463.68
			2017	70	4	649.48
		**********				----------
		Subt.				3,660.13
		41270005	2017	1	4	4,495.53
			2017	7	4	766.36
			2017	70	4	1,146.36
		**********				----------
		Subt.				6,408.25
		41270006	2017	1	4	2,140.16
			2017	7	4	389.62
			2017	70	4	545.74
		**********				----------
		Subt.				3,075.52
3070797507	POR MAS S.A.	41270007	2017	1	4	2,140.16
			2017	7	4	389.62
			2017	70	4	545.74
		**********				----------
		Subt.				3,075.52
		41270008	2017	1	4	2,546.97
			2017	7	4	463.68
			2017	70	4	649.48

		**********				----------
		Subt.				3,660.13
		41271000	2017	1	4	283.00
			2017	7	4	51.52
			2017	70	4	72.17
		**********				----------
		Subt.				406.69
		41298000	2017	1	4	1,238.11
			2017	7	4	225.40
			2017	70	4	315.72
		**********				----------
		Subt.				1,779.23
3340772000	SCHANG MAGDALENA G	40772000	2016	1	2	2,972.25
			2016	7	2	566.35
			2016	70	2	891.68
		**********				----------
		Subt.				4,430.28
Total	**37 Contribuyentes**					**167,399.96**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3346/00/2015

Tandil, 9 de octubre de 2017

Visto: El Decreto Nº 3237/2017.

Considerando: El informe obrante a fojas Nº 30.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3237/2017 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Sra. Julieta Esperanza Coria – DNI 38.524.778 por la suma de Pesos siete mil ciento cincuenta ($ 7.150,00) por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 9 de noviembre, ambos de 2017, en concepto de ayuda económica para financiar el alquiler de la vivienda referida en el contrato de prórroga mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3272/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

TANDIL, 9 de octubre de 2017

VISTO:

La realización de la "4º Fiesta del Libro Infantil" a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 17 al 19 de octubre del corriente año, organizada por Librería ALFA.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que tiene como el objetivo de desarrollar actividades vinculadas a la literatura infantil.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que dicho encuentro reviste carácter educativo proponiendo espacios de talleres teóricos-prácticos y charlas a cargo de profesionales de la literatura infantil dirigidos a la comunidad en general.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual y material en torno a la literatura infantil.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Que esta edición es auspiciada por la Universidad Nacional del Centro.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación, la Directora de Educación y la Directora de Cultura.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de la "4º Fiesta del Libro Infantil" a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 17 al 19 de octubre del corriente año, organizada por Librería ALFA.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Comunicación y Prensa; Dirección de Protocolo y Ceremonial y oportunamente archívese.

Nº: 3273/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Ref. Expediente Nro. 16/10237/00

TANDIL, 9 de octubre de 2017.

VISTO:

El expediente administrativo tramitado bajo el Nº 16/10237/00 a raíz de los hechos denunciados por la Sra. Paula Andrea González en su carácter de Mayordomo General (interina), en razón de que habría observado conductas reprochables por parte de un trabajador municipal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en dichos hechos denunciados se vio involucrado el trabajador Sr. Juan Carlos Casas (Leg, 8790).

II.- Que los hechos denunciados revistieron gravedad suficiente que ameritaba la apertura de la investigación sumarial pertinente conforme lo dispuesto por la ley provincial Nº 14.656.

III.- Que consecuentemente, por Decreto nº 2341/16 se dio inicio a la Instrucción Sumarial conforme el procedimiento instituido por la ley 14.656.

IV.- Que durante dicha investigación se ordenó y produjo la prueba requerida por la Instrucción, tendiente a deslindar las responsabilidades que pudiere corresponder.

V.- Que se agregaron las declaraciones testimoniales, recibidas durante la instrucción de Carlos Alberto Guzmán (fs. 18) y Héctor Fernando del Río (fs. 19).

VI.- Que conforme el estado de las actuaciones en ese momento, se formalizó la imputación que se entendió correspondía (fs. 20/21) y se cumplió con el traslado al trabajador involucrado para que ejerza su defensa, conforme lo normado por el artículo 30 de la ley 14.656.

VII.- Que se le imputó al trabajador Sr. Juan Carlos Casas (Leg. 8790), haber retirado del depósito de mayordomía, sin autorización, un calefactor usado marca Vesubio, el cual, tras haber mantenido una conversación con su superior, Sra. Paula González, fue restituido al depósito. Agregando que su actuar configuraría una manifiesta violación a la obligación de cuidar los bienes municipales, velar por la economía del material y la conservación de los elementos que le fueran confiados a su custodia, utilización y exámen (art. 59 inc. c) de la Ley 11.757), como así también la prohibición de retirar o utilizar con fines particulares los bienes municipales (art. 60 inc. e) de la Ley 11.757); perjudicando materialmente a la Administración Municipal (art. 64 inc. (10 de la Ley 11.757); incurriendo en una inconducta notoria (art. 64 inc. 3 de la Ley 11.757); prohibiciones vigentes al momento de los hechos denunciados por aplicación ultraactiva, en virtud de lo dispuesto en el art. 64 de la ley 14.656 y en el art. 65 del Decreto Provincial reglamentario 784/2016, por encontrarse éste municipio de Tandil comprendido en dicho supuesto, todo ello sin dejar de señalar expresamente que todas las acciones reprochadas al agente Sr. Juan Carlos CASAS (Leg. 8790) atentan al prestigio y buen funcionamiento de la Municipalidad y por tanto, conforme al art. 66 de la Ley 11.757 y las normas expuestas, son susceptibles de ser sancionadas.-

VIII.- Que a fs. 29/30 obra el descargo del Sr. Juan Carlos CASAS (Leg. 8790), agraviándose por entender que la denuncia realizada por la Sra. Paula González era totalmente falsa, indicando que nunca retiró el bien mueble en cuestión,

sino que simplemente – al ser un bien de descarte – lo eligió y lo apartó con la intención de llevárselo pero al ver que se estaba pergeñando una persecución en su contra desistió de su accionar.

IX.- Que a fs. 97/99 el Instructor Sumariante procedió a emitir opinión fundada (conf. art. 30 de la Ley 14.656) de todo lo actuado, recomendando que correspondería aplicar al trabajador sumariado Sr. Juan Carlos Casas (Leg. 8790) la sanción de apercibimiento.

X.- Que en dicha opinión el Instructor Sumariante advirtió que conforme el auto de imputación, descargo presentado por el sumariado y la prueba producida, en donde se aseguró en todo momento el derecho de defensa, quedó demostrado que el Sr. Juan Carlos Casas (Leg. 8790) retiró del depósito de mayordomía, sin autorización, un calefactor usado marca Vesubio, el cual, tras haber mantenido una conversación con su superior, Sra. Paula González, fue restituido al depósito.

XI.- Que convocada la Junta de Disciplina, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil junto con el Departamento Ejecutivo, son coincidentes en que el agente en cuestión ha incurrido en falta disciplinaria de acuerdo a los hechos especificados por el Instructor Sumariante en la opinión fundada de fs. 97/99, entendiendo que correspondería sancionar al trabajador Sr. Juan Carlos Casas (Leg. 8790) con apercibimiento.

XII.- Que no obstante lo antedicho, se comparte y se hacen propios los argumentos expuestos por la Instrucción Sumariante, teniéndose por acreditado que el trabajador Sr. Juan Carlos Casas (Leg. 8790) retiró del depósito de mayordomía, sin autorización, el bien indicado pese a su posterior restitución.

XIII.- Que se coincide plenamente en esta etapa resolutiva con lo sostenido por el Instructor Sumariante en su opinión fundada, en cuanto a que las conductas asumidas por el trabajador Juan Carlos CASAS (Leg. 8790) vulneran la obligación de cuidar los bienes municipales, velar por la economía del material y la conservación de los elementos que le fueran confiados a su custodia, utilización y exámen (Art. 103 inc. c de la vigente Ley 14.656), como así también la prohibición de retirar o utilizar con fines particulares los bienes municipales (Art. 104 inc. e) de la vigente Ley 14.656); perjudicando materialmente a la Administración Municipal (Art. 107 inc. 10 de la vigente Ley 14.656); dejando expresamente sentado que las acciones reprochadas al trabajador atentan contra la moralidad y las buenas costumbres.

XIV.- Que conforme lo prescribe el vigente art. 105 de la Ley 14.656 las sanciones disciplinarias, por la transgresiones en que incurren los trabajadores, pueden ser sancionadas con llamado de atención, apercibimiento, suspensión de hasta treinta días e inclusive hasta con cesantía.

XV.- Que es necesario el dictado del acto administrativo que valore finalmente las actuaciones.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dispónese el APERCIBIMIENTO del trabajador Sr. Juan Carlos CASAS (Leg. 8790) conforme lo normado por el art. 105 inc. I ap. b) de la Ley 14.656, por haber retirado del depósito de mayordomía, sin autorización, un calefactor usado marca Vesubio, el cual, tras haber mantenido una conversación con su superior, Sra. Paula González, fue restituido al depósito, tal como surge acreditado en el Sumario Administrativo que tramitó mediante Expediente Nº 16/10237/00, dejándose debida constancia en su legajo personal.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese. Notifíquese al trabajador sumariado, por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica, al domicilio denunciado. Pase para su conocimiento a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y a la Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Nº: 3274/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14356/2017

Tandil, 9 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Educación, solicitando la baja en 6 horas cátedra provisionales de la profesora Luisina Viana – legajo 12299.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a 6 horas cátedra provisionales, asignadas a la profesora ***Luisina Viana – legajo 12299,*** asignadas en el Programa Avanzar y en el Taller de Coro en la Casa del Bicentenario, a partir del 1° de octubre de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3275/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 11639/00/2017

Tandil, 9 de octubre de 2017

Visto: La Licitación Privada N° 49-02-17 "Extensión Red de Gas Natural Bº La Blanqueada, 2º etapa".

Considerando: Que se ha invitado a nueve (9) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 70.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 71 a 79.

Que el 30 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres empresas.

Que los dos proveedores han cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas validas admisibles.

Que la oferta presentada por el proveedor Carlos Galarza por pesos trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta ($ 388.440,00) es inferior al presupuesto oficial, considerándose económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 49-02-17 "Extensión Red de Gas Natural Bº La Blanqueada", en la suma total de Pesos trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta ($ 388.440,00) a favor del proveedor Carlos Galarza, CUIT: 20-24104179-5.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3276/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 13331/00/2017

Tandil, 9 de octubre de 2017

Visto: La Licitación Privada N° 59-02-17 "Adquisición de Estabilizado 0/20".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 9 a 16.

Que el 22 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) empresas.

Que los proveedores han cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas validas admisibles.

Que la oferta presentada por la firma Equimac S.A.C.I.F.e I por pesos un millón cuarenta y ocho mil ochocientos ($ 1.048.800,00) se ajusta a los valores de mercado, considerándose económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 59-02-17 "Adquisición de Estabilizado 0/20", en la suma total de Pesos un millón cuarenta y ocho mil ochocientos ($ 1.048.800,00) a favor de la firma Equimac S.A.C.I.F.e.I, CUIT 30-50208508-1.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3277/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15066-00

Tandil, 10 de octubre de 2017

VISTO:

El informe efectuado por la Directora del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", por el cual se resalta la necesidad de organizar y optimizar el trabajo en el sector de Consultorios Externos de dicho hospital.

CONSIDERANDO:

Que desde septiembre de 2016, la Doctora Manuela Beazley ha estado trabajando en la organización del sector mencionado.

Que resulta necesario continuar avanzando hacia la optimización del funcionamiento del sector con una mirada integral, donde no sólo se coordina el trabajo de la especialidad de Pediatría sino que también se organiza el trabajo del resto de las especialidades que prestan servicios en el Hospital de Niños.

Que la Directora del Hospital de Niños ha efectuado un informe con estadísticas sobre el tema.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Créase la Unidad de Consultorios Externos del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 15.049 y sus modificatorias N° 15.229 y 15.511 (texto ordenado según Decreto N° 74/2017), con miras a la organización y optimización del funcionamiento integral de los consultorios externos, tanto en la especialidad de Pediatría como también en todas aquellas que prestan servicios en el mencionado hospital.

Artículo 2°: La Unidad de Consultorios Externos del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" dependerá de la Dirección del mismo.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", del Hospital "Ramón Santamarina" y de Salud Mental, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3278/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 13890/00/2015

Tandil, 10 de octubre de 2017

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresó a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Carlos Rubén Spinosa – DNI 14.034.728 por la suma total de Pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos las Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3279/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15084-00

Tandil, 11 de octubre de 2017

VISTO:

Que la agente Andrea Luján Villalba – LP 10.905, se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que el agente cuenta con informe favorable por parte de la Supervisora de Mucamas.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Andrea Luján Villalba – LP 10.905, Personal de Servicio – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de octubre de 2017.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos, Supervisión de Mucamas y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3280/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 14929/00/2017

Tandil, 11 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por el último párrafo del artículo 93º de la Ordenanza Fiscal vigente; y el inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente, sobre el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Considerando: Que dicha normativa crea el régimen de Grandes Contribuyentes, que incluye a aquellos que hubieren facturado durante el año anterior o en los doces meses inmediatos anteriores, sumas superiores a Pesos Veinticuatro Millones ($24.000.000) anuales, o un promedio mensual superior a Pesos Dos Millones ($2.000.000), o hubieren facturado durante el mes inmediato anterior sumas superiores a Pesos Dos Millones ($2.000.000).

Que la inclusión en el Régimen produce el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal anual y del promedio mensual, el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del mes inmediato anterior, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

Que a través de los controles realizados por la Dirección de Ingresos Públicos en las bases imponibles informadas o determinadas de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas desde la cuota 7 de 2016 a la cuota 6 de 2017 inclusive, se han discriminado a aquellos contribuyentes que han facturados más de Pesos Veinticuatro Millones ($24.000.000) anuales entre dichos periodos, y más de Pesos Dos Millones ($2.000.000) en la cuota 9 de 2017 en base a los ingresos declarados en la cuota 8.

Que es oportuno incluir en el Régimen de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes mencionados.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Inclúyese en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas contribuyentes, según el último párrafo del artículo 93º de la Ordenanza Fiscal vigente y el punto 1. del inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente - *Inclusión del Periodo Fiscal Anual Corriente* - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, desde la cuota 07 a 12 de 2017, y según el punto 2. del inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente - *Inclusión del Periodo Mensual Inmediato Posterior* - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo IV según el periodo que correspondan.

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes mencionado en el Anexo que forma parte del presente de manera electrónica la inclusión en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, informando el motivo específico de la inclusión y su consecuente agravamiento en la alícuotas, mencionado expresamente que podrán

interponer contra la presente resolución los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, por escrito ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07 a 13:30 horas, o a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto en el mismo plazo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3281/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO 1

C.U.I.T.	Contribuyente
30685376349	Tarjeta Naranja S.A.
30707451250	M.P.S.A.A. Medicina Platense
30714363375	El Bulevar Aberturas S.A.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO 2

Cuit	Contribuyente	Año	Cuota
20138247083	BOGGIO ARNOLD MARCELO	2017	9
20161599272	GARCIA OSVALDO JULIO	2017	9
20296468747	PALERMO FERNANDO ARIEL	2017	9
27132443772	HERNANDEZ MARIA ROSA	2017	9
27276051046	DRAGOJEVIC MARIA DE LA PAZ	2017	9
30500036911	CIA.SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A	2017	9
30515637210	AMARILLA GAS S.A.	2017	9
30592363468	ALMAQ S.A.	2017	9
30602291487	CONBRA S A	2017	9
30657864281	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	2017	9
30685376349	TARJETA NARANJA S.A.	2017	9
30688087720	CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.	2017	9
30688949226	CINPAL ARGENTINA S.A.	2017	9
30707451250	M.P.S.S.A. MEDICINA PLATENSE	2017	9
30707837701	GAJASE S.A.	2017	9
30708640634	NIKRO S.A.	2017	9
30710043546	CTRO ONCOLOG.DE LAS SIERRAS SA	2017	9
30711432899	FIPH S.A.	2017	9

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 13353/00/2017

Tandil, 11 de octubre de 2017

Visto: Que por las presentes actuaciones se tramita un subsidio al Centro de Día "Manos Abiertas" C.U.I.T. 30-69145784-9 destinado a financiar el costo del alquiler del inmueble donde cumple funciones la Institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago mensuales a favor del Centro de Día "Manos Abiertas" C.U.I.T. 30-69145784-9, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00) por el período noviembre y diciembre de 2017 para financiar el alquiler del inmueble donde cumple funciones la Institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3282/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14506/00/2017

Tandil, 11 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos noventa con setenta y nueve centavos ($ 2.588.790,79), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe	Efectivizarse a	DNI
ABAD VERONICA GRACIELA	32498525	$ 1,700.00		
ABALOS FERNANDA KARINA	27132978	$ 6,000.00		
ABASTO NATALIA	26050070	$ 800.00		
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	$ 1,500.00	ABRAHAM HORACIO OMAR	32067966
ABURTO PAULA ALEJANDRA	23306995	$ 700.00		
ACEVEDO MICAELA DAIANA	40374155	$ 3,000.00		
ACOSTA ANGELA ESTER	17863096	$ 4,000.00		
ACOSTA BUGARIN AGUSTIN	41569373	$ 1,800.00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	$ 400.00		
ACOSTA OSCAR ALBERTO	12632613	$ 1,000.00		
ACU?A FIDEL JESUS	24086483	$ 3,000.00	RIOS PAOLA	25592166
acu?a rosalia del carmen	13112094	$ 1,500.00		
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	$ 1,800.00		
AGUERA JUAN MIGUEL	31227867	$ 800.00		
AGUERA MARIA DANIELA	35774856	$ 1,250.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 1,500.00		
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 500.00		
AGUILERA ANDREA DE LOS ANGELES	25723993	$ 500.00		
AGUILERA CLAUDIA ALEJANDRA	24518151	$ 5,000.00		
AGUILERA FERNANDO GABRIEL	29104877	$ 1,000.00		
AGUILERA FERNANDO GABRIEL	29104877	$ 10,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
AGUILERA kARINA	23997305	$ 2,500.00		
AGUILERA NATALIA INES	28723897	$ 500.00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	$ 2,800.00		
AGUIRRE FRANCISCO ALFREDO	16000062	$ 3,500.00		
AGUIRRE IRENE ELBA	6058657	$ 800.00		
AGUIRRE MARIA VICTORIA	35997552	$ 3,000.00		

AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	$ 3,700.00	QUIROZ EMILIO	4448947
AGUIRRE NORMA NOEMI	16564889	$ 1,500.00		
ALANIS ADRIANA	26303391	$ 2,500.00		
ALARCON KARINA ALEJANDRA	24733661	$ 1,500.00	SAPORITI WALTER FABIAN	22614527
Alba Sabrina	27827388	$ 3,800.00		
ALCARAZ JUAN CRUZ	38689910	$ 1,500.00		
ALGA?ARAZ ELSA EDITH	12638819	$ 2,000.00		
ALLER CLAUDIA ANDREA	23997346	$ 3,000.00		
Almada Norma Beatriz	16593439	$ 4,000.00		
ALMANDO MARIA GISELA	34086153	$ 6,000.00		
ALMEIDA NARCISA	316352	$ 700.00		
ALMIRON YANINA	35562028	$ 1,000.00		
ALONSO ELSA MABEL	18594262	$ 2,000.00		
ALONSO NATALIA JORGELINA	32869961	$ 800.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$ 1,000.00		
ALPIREZ VIRGINIA AURELIA	14591050	$ 1,600.00		
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	$ 800.00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	$ 1,000.00		
ALVAREZ FERREYRA RAUL ANTONIO	12063355	$ 1,000.00		
ALVAREZ LUCAS DANIEL	39336484	$ 8,500.00		
ALVAREZ MARIA EUGENIA	31227735	$ 3,200.00	MARRERO LEONELA	37014821
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	$ 700.00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$ 1,000.00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	$ 3,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	29019999	$ 2,000.00		
ALZU ELENA ESETELA	10799935	$ 1,000.00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 3,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
AMARANTE DANIELA	**26807441**	$ 1,500.00		
AMAYA KAREN AILEN	41102956	$ 5,000.00		
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	$ 1,500.00		
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	$ 6,650.00	DIEZ KAREN	26107271
ANASTASIO ROSA SUSANA	10470996	$ 900.00		
ANCHOVERRI CUCAREZZE MARIA MAGDALENA	34037733	$ 800.00		
Anchoverri Jorge Orlando	14913065	$ 1,000.00		
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692	$ 500.00		
ANDRADA JAVIER ARMANDO	20331355	$ 2,000.00		
ANORO ARIEL CARLOS	10808799	$ 3,500.00	LILIAN MARITZA ANORO	5807500
ANTISTA ADRIANA	30379015	$ 2,500.00		
APAZA GISELA ANABELA	31859098	$ 1,000.00		
APESTEGUIA GLORIA	13824998	$ 500.00		
ARAGON CARLA DAIANA	38297298	$ 5,000.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
ARAGON STELLA MARIS	24457667	$ 1,500.00		
ARAMBERRI MIGUEL	18492443	$ 3,800.00	HIDALGO CARMEN CARINA	23322424
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$ 500.00		

ARANAGA MARIA CRISTINA	22282219	$ 2,500.00		
ARANDA MARIO JOSE	38524904	$ 1,500.00		
ARANDA NICOLAS	41569201	$ 2,000.00		
ARATA ANTONELLA FLORENCIA	39922134	$ 1,000.00		
ARAUJO ADRIANA LUJAN	21871511	$ 1,500.00		
ARAUJO CAROLA FERNANDA	29552739	$ 2,000.00		
ARAYA VALERIA	29755482	$ 400.00		
ARBIO ANGEL HERNAN	22360747	$ 1,000.00		
ARBIYA NATALIA LORENA	25624956	$ 4,800.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
ARCE HERRERA LUCILA BELEN	41313237	$ 2,000.00		
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$ 2,000.00		
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	$ 500.00		
ARENZANA AMELIA ELVIRA	5140051	$ 1,500.00		
ARGUELLO MARIANA	30530955	$ 6,800.00		
ARIAS AGUERO NINOSKA	95415806	$ 1,500.00		
ARIAS HIPOLITO CEFERINO	17631937	$ 600.00		
ARIAS MONICA	20502832	$ 1,800.00	ARIAS YESICA L	35562040
ARIAS MONICA	20502832	$ 1,500.00	ARIAS YESICA L	35562040
ARIBE ROCIO MICAELA	37016425	$ 2,100.00		
ARISTEGUI LIDIA ELVIRA	6208939	$ 800.00		
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	$ 800.00		
AROCHA MICAELA	40769362	$ 2,000.00		
ARREGUI MARIA JOSE	34336501	$ 3,000.00		
ARRIOLA NILDA GRACIELA	20723786	$ 500.00		
ARTOLA MARIA FERNANDA	25174832	$ 500.00		
ATEIRO CLAUDIA SOLEDAD	39848901	$ 9,000.00		
ATEIRO MARTA	35774740	$ 1,000.00		
Aued Jessica Matilde	10117505	$ 5,000.00		
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	95698516	$ 2,000.00		
AVALOS FLORENCIA ANAHI	43247627	$ 2,880.00	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532
AVENDA?O MARIA SOLEDAD	28669683	$ 800.00		
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	$ 1,000.00		
AVILA MARCELA SILVINA	23617630	$ 1,600.00		
AVILA RAUL EZEQUIEL	30909620	$ 1,000.00		
AYALA ELBA ROSA	23306624	$ 1,500.00		
BA?OS NATALIA ELIZABETH	34750616	$ 5,000.00		
BAEZ CANDIA NORMA ELIZABETH	95033395	$ 1,000.00		
BAIUNCO ENRIQUE ADALBERTO	12970590	$ 400.00		
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	$ 1,500.00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
BALLENT SOFIA VICTORIA	37014599	$ 2,800.00		
BALSAMO ALDANA NEREA	43312811	$ 2,000.00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$ 1,500.00		
BANDEO MARIA JOSE	30379012	$ 1,000.00		
BARACCO CRISTINA	34296981	$ 8,500.00		

BARACCO SILVIA GRACIELA	30378905	$ 700.00		
BARRAGAN ADRIAN	26303195	$ 4,500.00	SHEMI SANDRA	14773700
BARRAGAN ANGELA	5459853	$ 1,400.00		
BARRAGAN MALISIA ESTER	23478922	$ 1,500.00		
BARRAGAN MANUEL	24269619	$ 1,500.00	CESAREO CARLOS	12717284
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	$ 2,500.00		
BARRAGAN OLGA HAYDEE	18295045	$ 1,000.00		
BARRAGAN PEDEMONTE NANCY NOEMI	32667918	$ 3,500.00		
BARRAZA GISELA ELISABET	37549109	$ 1,800.00		
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	$ 1,800.00		
BARRENA MARIA ALICIA	21574564	$ 600.00		
BARRERA JONATAN EZEQUIEL	38291112	$ 948.84	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
BARRERA JONATAN EZEQUIEL	38291112	$ 1,500.00		
BARRERA SILVANA LORENA	25796425	$ 2,500.00		
BARRIENTOS ALBERTO	8525887	$ 800.00		
BARROSO JOSE LUIS	13617591	$ 3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
BARTOLUCCI SANDRA STELLA	31227451	$ 1,200.00		
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$ 2,200.00		
BATTIGELLI DAIANA	35334463	$ 2,500.00		
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	$ 500.00		
BECCHI MARIA EMILIA	30880140	$ 4,000.00		
BEDOYA ROMINA	39341817	$ 1,000.00		
BELEN EMILIO	13320681	$ 900.00	GASPARI ADRIANA	18056043
BELLIDO NATALIA	35033456	$ 3,500.00		
BELLONI BIAI? SEBASTIAN	32425093	$ 1,200.00		
BENAVIDEZ EDUARDO ADRIAN	24386772	$ 1,750.00		
BENITES NATALIA	34853399	$ 1,500.00		
BENITEZ BENITEZ DELOSANTA	95134380	$ 1,500.00		
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$ 450.00		
BERHO MICAELA SOLEDAD	37944600	$ 600.00		
BERNASCONI MARIEL	34037922	$ 7,000.00		
BERRIRY ANA LIA	22614954	$ 1,000.00		
BERTOGLIO KARINA	23617576	$ 450.00		
BERTOGLIO SILVIA EVA	11413515	$ 3,500.00		
BERTONE ROSANA	23450588	$ 800.00		
BEUCHAMP LILIANA BEATRIZ	13322905	$ 2,000.00		
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	$ 800.00		
BILBAO FLORENCIA DAIANA	38824367	$ 3,000.00		
BISET PATRICIA	14842551	$ 1,000.00		
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	$ 400.00		
BLANCO DAVID EDUARDO	30379141	$ 400.00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	$ 650.00		
BLANCO MARIA ALEJANDRA	33908369	$ 3,500.00	GIL JUAN CARLOS	20269413
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$ 3,800.00	ANDOLFATTI SILVIA LORENA	25931849

BLASCO VIVIANA ISABEL	25870577	$ 1,000.00		
BOCASSO VIRGINIA	28085585	$ 4,000.00		
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$ 400.00		
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	$ 900.00		
BORACHOC CATALINA ROSA	6433568	$ 350.00		
BORGONOVO CLAUDIA MARIELA	22985790	$ 1,800.00		
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	$ 700.00		
BRAVO ARNOLDO	10101369	$ 500.00		
BRAVO NORBERTO OMAR	5391078	$ 500.00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$ 1,000.00		
Britez Bruna Rosario	95339337	$ 1,200.00		
BROGNO MARA AGUSTINA	29375245	$ 2,000.00		
BROGNO MARISOL SUSANA	21504851	$ 2,000.00		
BROWN NICOLAS ALEJANDRO	38175836	$ 3,000.00	JUAREZ PATRICIA ADRIANA	14235592
BRUCHETTI FERNANDA	32067253	$ 3,000.00		
BRUSCHI RUTH AYELEN	40256291	$ 2,000.00		
BRUZZANITI LAURA	33356922	$ 1,000.00		
BRUZZONE GLADYS NELIDA	29160410	$ 3,000.00		
BUCCI LORENA INES	26788549	$ 1,800.00		
BURGOS CLAUDIA MABEL	18295122	$ 1,000.00		
BURGOS GABRIELA BEATRIZ	33623987	$ 1,000.00		
BURGOS NOELIA ROXANA	34336998	$ 3,200.00		
BURGOS SELLANES MARIA JULIA	34336984	$ 2,000.00		
BUSELLI HORACIO RAUL	4988646	$ 2,000.00		
BUSTAMANTE ANABELLA	37014971	$ 500.00		
BUSTOS LORENA	34853160	$ 1,500.00		
BUSTOS LORENA	34853160	$ 1,500.00		
BUSTOS VERA JUAN CARLOS	14501257	$ 1,000.00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	$ 750.00		
CABALLERO FLORENCIA	34452709	$ 1,000.00		
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$ 500.00		
CABANAY LUZ MARIA	32858643	$ 500.00		
CABANAY LUZ MARIA	32858643	$ 2,500.00		
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242	$ 2,000.00		
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242	$ 1,000.00		
CABRERA ADRIANA LORENA	25452876	$ 1,000.00		
CABRERA AGUSTINA	34853431	$ 1,500.00		
CABRERA ANALIA JIMENA	29793230	$ 1,000.00		
CABRERA EDUARDO	18351692	$ 1,800.00		
CABRERA FRANCISCO NICOLAS	28504304	$ 1,000.00		
CABRERA GLORIA DEL CARMEN	28143280	$ 700.00		
CABRERA JULIA ROSANA	22614879	$ 700.00		
CABRERA MARIA LUCIA	49743430	$ 700.00		
CABRERA RUBEN EZEQUIEL	28009928	$ 3,000.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
CABRERA WALTER HORACIO	28010041	$ 700.00		

CACCIATO VICTORIO	5381905	$ 1,500.00		
CACERES VERONICA ANDREA	22785928	$ 1,000.00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$ 2,000.00		
CACIATTO MARTIN JOSE	34037990	$ 1,500.00		
CALLEGARE SILVIA VIVIANA	14629645	$ 3,400.00		
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	$ 4,500.00	SHEMI SANDRA	14773700
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	$ 1,800.00	GASPARI ADRIANA	18056043
CALVO DIANA FELICITAS	11413856	$ 3,500.00	OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$ 1,000.00		
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$ 1,240.00		
CAMARA PALACIO ROCIO GUADALUPE	34296960	$ 2,500.00		
CAMI?A IRMA	14461060	$ 400.00		
CAMILLERI JULIO HECTOR	18677717	$ 11,700.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
CAMPOS STEFANIA	39162803	$ 1,500.00	CAMPOS MARIA BELEN	34037865
CANALE LAURA	18343831	$ 1,000.00		
CANDEBAT LUZ ROCIO	30291509	$ 3,000.00	FRAILE INES ROXANA	14174429
CANDEBAT LUZ ROCIO	30291509	$ 2,864.00	ARANIBAR CLAUDIA SUSANA	29417019
CANDIA AMARILLA IGNACIA RAMONA	95712532	$ 1,000.00		
CANDIA VIVIANA	5116111	$ 700.00		
CANSINA GUILLERMO	31165500	$ 7,400.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
CANTEROS BERNAL LILIANA ELIZABTEH	37429375	$ 900.00		
CANZIANI DAIANA CAROLINA	35774437	$ 300.00		
CANZIANI EMILIO ALBERTO	17221040	$ 1,000.00		
CAPOZZO VERONICA A	17672604	$ 2,000.00		
Carabajal Agustina Fabiana	44377888	$ 3,400.00		
CARABAJAL ALBERTO LUIS	13824004	$ 3,200.00		
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	$ 1,000.00		
CARABAJAL JONATHAN ALFREDO	37351186	$ 1,000.00		
CARABAJAL MARIANA	29885845	$ 1,000.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
CARABAJAL MARIANA	29885845	$ 3,200.00	RAMOS GOPAR MARIA FLORENCIA	30464879
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	$ 2,000.00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760000	$ 1,500.00		
CARBEROL GISELE	35418967	$ 500.00		
CARBEROL SILVANA KARINA	32981439	$ 500.00		
CARDENAS SAUL NICOLAS	34762918	$ 400.00		
CARDOZO JOANA	34853328	$ 700.00		
CARMONA RAUL ALBERTO	8460205	$ 1,000.00		
CARRASCO GUILLERMINA	94242420	$ 600.00		
CARRASCO PALOMA	38270031	$ 1,300.00		
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	$ 1,000.00		
CARRERA MARIA LUZ	13824819	$ 1,000.00		
CARRILLO CARLOS ALBERTO	11932980	$ 3,000.00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	$ 2,000.00		
CARRIZO ALEJANDRINA	4169167	$ 3,500.00	CARRIZO RENE	16712777

CARTELLE CARINA DE LOS ANGELES	26472873	$ 700.00		
CARTELLE CARLA ANYELEN	33661216	$ 2,000.00		
CARTELLE ELSA SUSANA	14629507	$ 800.00		
CARTELLE FACUNDO	38129626	$ 1,800.00	SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782
CARUSO MONICA BEATRIZ	23260341	$ 1,200.00		
CASADO ELSA MABEL	31185598	$ 800.00		
CASADO ILSIA TRINIDAD	25147507	$ 500.00		
CASADO ILSIA TRINIDAD	25147507	$ 1,000.00		
CASAS ANDREA SOLEDAD	27703409	$ 1,000.00		
CASAS FERNANDA	18037742	$ 1,000.00		
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$ 1,500.00		
CASAS NAZARENA MYRIAN	22614729	$ 1,200.00		
CASAS VANINA VANESA	34336960	$ 1,500.00		
CASAS VANINA VANESA	34336960	$ 4,000.00		
CASCO EVELIN	39341737	$ 2,500.00		
CASCUE NOELIA ALEJANDRA	34535115	$ 1,000.00		
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	$ 2,800.00		
CASERES LIDIA	17221255	$ 350.00		
CASERES NELIDA PATRICIA	27605778	$ 500.00		
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$ 2,000.00		
CASTA?O CLAUDIO	30946071	$ 800.00		
CASTA?O DANIELA	29755464	$ 300.00		
CASTRILLO MONICA PATRICIA	16473859	$ 1,500.00		
CASTRO AGUILAR MARIO	6542235	$ 1,500.00	RECA MARIA ANGELICA DEL ROSARIO	11158314
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	$ 800.00		
CASTRO MARIA LUCRECIA	14842644	$ 1,500.00		
CASTRO MARIA LUISA	22586156	$ 2,000.00		
CASTRO MARIANO FERNANDO P	26107442	$ 3,900.00		
CASTRO PAMELA SOLEDAD	34853363	$ 1,500.00		
CASTRO VALERIA MARIA DE DIOS	24812198	$ 1,000.00	ROQUET LIDIA PRIMITIVA	11158123
CATTANEO JOSE MARIA	5388430	$ 5,000.00	CATTANEO ANDREA PAOLA	24988294
CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	$ 1,000.00		
CELA JOANA ARACELI	37351246	$ 1,400.00		
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	$ 500.00		
CENA MARIA MAGDALENA	20945344	$ 1,000.00		
CENTENO MARIA IGNACIA	39162783	$ 7,200.00		
CERVANTES LAIME ANA	94247558	$ 1,500.00		
CESANELLI LIERNUR ARIEL CHRISTIAN	24812014	$ 3,500.00		
CESTONA VALERIA SUSANA	27197557	$ 1,000.00		
CHALUF SILVIA GRACIELA	13651081	$ 3,800.00		
CHAMORRO LOURDES	94907577	$ 1,500.00		
CHAVEZ CLAUDIO HERNAN	32506452	$ 3,500.00		
CHICLANA MARIO	13503051	$ 1,400.00		
CHILAVER MARCIAL	95710246	$ 6,000.00		

CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$ 3,000.00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$ 1,260.00	DIEZ KAREN	26107271
CIANO ROXANA KARINA	24812090	$ 800.00		
CIANO ROXANA KARINA	24812090	$ 2,500.00		
CICHILITTI CINTIA AMELIA	34759730	$ 1,000.00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$ 695.12	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$ 1,700.00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$ 1,500.00		
CICOPIEDI EUGENIA	24812207	$ 2,600.00	GONZALEZ PAULA	21574396
CINI MARIELA	29154745	$ 3,800.00		
CINTAS MARIA CECILIA	24812057	$ 1,800.00		
CIRO MARIA DEL CARMEN	14913123	$ 1,500.00		
CIROS KARINA MARIA	42041730	$ 2,500.00	ETCHEVERRY JORGE ANIBAL	16160147
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	$ 700.00		
CLAUDEL CLAUDIA AYELEN	40809430	$ 2,000.00		
CODO GUADALUPE	35540142	$ 3,000.00		
COITO MIGUELINA	12705236	$ 4,000.00		
COLLOVA NOELIA SOLEDAD	35418566	$ 2,000.00		
COLLOVA RICARDO VALENTIN	11329856	$ 400.00		
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	13244155	$ 1,200.00		
COLOTTI DIANA ROMINA	25147987	$ 4,000.00		
COLOTTI GUSTAVO	39800475	$ 3,500.00	CESAREO CARLOS	12717284
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	$ 2,000.00		
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	$ 2,000.00		
COLOTTI YAMILA EDITH	41071939	$ 1,000.00		
CONFORTI MARIA EUGENIA	30001034	$ 700.00		
CONFORTI MARIA VANESA	32800475	$ 2,500.00		
CONFORTI VANESA PAOLA	38129744	$ 2,500.00		
CONTI VICTORIA CELESTE	31156054	$ 1,000.00		
CONTRERA HUGO MARCELO	13750166	$ 3,200.00		
CONTRERA SANDRA ISABEL	29877088	$ 4,500.00		
CORBALAN IRMA AZUCENA	12330023	$ 1,200.00		
CORDOBA MELANI CAMILA	41569325	$ 2,100.00		
CORONEL FERNANDA ELISABET	27826515	$ 2,000.00		
CORRADO GRACIELA ESTELA	17221940	$ 2,000.00		
CORRALES LUCAS	32700874	$ 1,200.00		
CORREA CLAUDIA ANDREA	25990063	$ 2,000.00		
CORVALAN RAQUELINA MAGALI	28220620	$ 2,500.00		
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	32170154	$ 600.00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$ 1,500.00		
COSTANTINO FLORENCIA ANABELLA	42841737	$ 3,500.00		
CU?A FELIX OMAR	14130318	$ 1,500.00		
CUCAREZZE MARISA CELIA	17221095	$ 800.00		
CUETO ANDREA	39341727	$ 700.00		

CUFRE VICENTE GUILLERMO	16220161	$ 2,000.00	CUFRE CECILIA	22614989
CUIN NORMA EDITH	18343846	$ 3,250.00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$ 500.00		
CURDI FLORENCIA NATALIA	29543171	$ 4,300.00		
CURDI FLORENCIA NATALIA	29543171	$ 1,500.00		
CURUCHET ELSA PILAR	2041694	$ 800.00		
CURUCHET LAURA SOLEDAD	37016027	$ 1,500.00		
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	$ 800.00		
CURUCHET SEBASTIAN ESTEBAN	38824688	$ 800.00		
CUTRI SILVANA PAOLA	35418252	$ 2,000.00		
CUVILLER ANDREA	23306670	$ 800.00		
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	$ 2,300.00	RANIERI MARIA CLEMENTINA	11329901
CUVILLIER MARISOL	45542159	$ 2,500.00		
CUVILLIER TATIANA	35418229	$ 5,000.00		
CYBULSKI MARTA ISABEL	22387661	$ 2,500.00		
DA CRUZ LILIANA	23306112	$ 2,000.00		
DA SILVA SULEMA SARA	30561079	$ 1,000.00		
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	$ 900.00		
DANERI DAIANA	37944758	$ 1,800.00		
DANERI MANUEL	13244408	$ 4,000.00		
DE CICCO NAZARENO CRUZ	22086551	$ 1,250.00		
DE LAS HERAS AGUSTINA	26631095	$ 2,000.00		
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	30379156	$ 700.00		
DEANES ALAN	41545330	$ 2,000.00		
DEANES NELSON RAFAEL	37944753	$ 1,500.00		
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	$ 2,000.00		
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	38129824	$ 5,200.00		
DEGORGUE PEDRO FRANCISCO	5381855	$ 8,000.00	MENA JUAN IGNACIO	33356792
DEL RABAL BRANDAN JUAN EZEQUIEL	34853342	$ 6,000.00		
DEL RIO ANALIA ANDREA	27605995	$ 2,000.00		
DEL RIO KARINA MABEL	27827370	$ 1,500.00		
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	$ 3,000.00	RODRIGUEZ FLORENCIA DENIS	41324971
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$ 800.00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$ 3,500.00		
DELGADO JOSE MARIA	10099725	$ 2,000.00		
DELIO LEONARDO CARLOS EUGENIO	26369914	$ 3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
DELLANES PATRICIA VIRGINIA	17349666	$ 4,000.00		
DEROSA LIA LIBERTAD	12182794	$ 500.00		
DIAZ CARLOS	11461705	$ 3,000.00		
DIAZ CARLOS RAUL	18007392	$ 1,000.00		
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	$ 1,000.00		
DIAZ JULIA E	25931983	$ 1,500.00		
DIAZ MAIRA DEBORA VERONICA	32498546	$ 3,500.00		
DIAZ MARIA IVONE	25973661	$ 2,000.00		

DIAZ MARIA JOSEFINA	42360945	$ 800.00		
DIAZ MERCEDES JOVINA	17993711	$ 3,500.00		
DIAZ MIRTA LUJAN	23306927	$ 1,500.00		
DIAZ MIRTA MABEL	11717828	$ 3,500.00		
DIAZ OLGA KARINA	27827115	$ 2,000.00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$ 4,340.00	BERROETA MARCOS ANTONIO	25197890
DIAZ VALERIA	25514114	$ 4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
DICK NAILA	26775944	$ 3,500.00		
DICK NAILA	26775944	$ 3,500.00		
DISALVE NATALIA MABEL	29754580	$ 2,700.00		
DIVITTO DARIO	17816856	$ 5,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
DOBAL PAULA MABEL	25452848	$ 1,000.00		
DOELLO SANDRA FABIANA	26543177	$ 2,000.00		
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	$ 2,500.00	HOURCADE MIRTA ESTHER	13503276
DOMINGUEZ MARIA CLAUDIA RAMONA	21854298	$ 1,500.00		
DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	11535023	$ 200.00		
DOMINGUEZ VALIENTE MIGUELINA	94788820	$ 600.00		
DOMINGUEZ VANINA SOLEDAD	27827317	$ 800.00		
DOMINGUEZ VANINA SOLEDAD	27827317	$ 800.00		
DORREGO CAROLINA	30880603	$ 1,500.00		
DORREGO LUCIANA FERNANDA	29555259	$ 900.00		
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	$ 2,000.00		
DOS SANTOS MARIA SILVINA	25133875	$ 3,000.00		
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	$ 1,000.00		
DUARTE MOZQUEDA LUCIA	95000449	$ 500.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	$ 3,500.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	$ 1,000.00		
DUHALDE JENNIFER	35590881	$ 4,000.00	PALAVECINO LUCAS	28723873
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	$ 2,000.00		
ECHEVERRIA LAURA ISABEL	25739563	$ 2,400.00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	$ 2,500.00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	$ 8,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ERCOLANO MARIA CELESTE	29364908	$ 5,460.00	DIEZ KAREN	26107271
ERROBIDART INES	40942240	$ 2,000.00		
ESCALANTE ELIZABETH BEATRIZ	38255297	$ 4,000.00	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444
ESCOBAR CACERES CINTHIA NOEMI	95193085	$ 700.00		
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	$ 1,000.00		
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	$ 4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ESCOBAR DANIEL OSMAR	12063376	$ 4,500.00	ALMANDOZ MABEL ALICIA	11138615
ESCUDERO INGRID MARISOL	30599043	$ 1,000.00		
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	$ 500.00		
ESCUDERO SUSANA	5104293	$ 2,350.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	$ 372.93	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	$ 2,500.00		

ESPINDOLA LORENZO ADEMARO	8286768	$ 400.00		
ESPINDOLA MARIA CECILIA	21854174	$ 1,200.00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$ 400.00		
ESPINOSA MARCELO CESAR	14842534	$ 400.00		
ESPINOSA MIGUEL ESTEBAN	34762970	$ 400.00		
ESPINOSA NESTOR HUGO	16219861	$ 400.00		
ESTEVEZ ANAHI CINTIA	21494622	$ 10,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
ESTEVEZ ROBERT	47222755	$ 930.13	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
ETCHEVERRY DANIELA	39741963	$ 1,800.00	FALAGAN MARCELO	17672711
ETCHEVERRY MARIA BELEN	39741960	$ 3,500.00		
EYERALDE JAVIER	16519479	$ 1,000.00		
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	$ 4,500.00		
FANUCHI ALICIA	11174462	$ 300.00		
FARIAS MARIANA LORENA	28669355	$ 1,750.00		
FAVAZZI MARIA ANTONELA	34532639	$ 700.00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$ 2,500.00		
FAZEKAS NOELIA MARA	33908748	$ 1,500.00		
FEDERICH VERONICA	25083797	$ 3,000.00		
FEDERICH VERONICA	25083797	$ 2,000.00		
FERNANDEZ CAMILA DAIANA	39848912	$ 1,500.00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	$ 4,500.00	LABARONI ROBERTO OSVALDO	17221200
FERNANDEZ CLAUDIO ARIEL	23646241	$ 4,000.00		
FERNANDEZ CRISTINA OLGA	18688072	$ 1,500.00		
FERNANDEZ DAIANA	39341785	$ 3,000.00	MAIARU HUGO DANIEL	13244414
FERNANDEZ FERNANDEZ LUZ DIANA	94756118	$ 1,000.00		
FERNANDEZ GUADALUPE	35562022	$ 502.27	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
FERNANDEZ GUADALUPE	35562022	$ 1,800.00		
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	$ 400.00		
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$ 800.00		
FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	35418714	$ 1,100.00		
FERNANDEZ MARIA CELESTE	20716376	$ 1,500.00		
FERNANDEZ MARIA LUJAN	31676826	$ 2,600.00		
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	$ 1,500.00	COSTANTINO JOSE ANTONIO	14371465
FERNANDEZ MARIA ROSA	12632726	$ 700.00		
FERNANDEZ MIRTA GRACIELA	29797508	$ 2,500.00		
FERNANDEZ NADIA SOLEDAD	28669957	$ 1,000.00		
FERNANDEZ PAMELA LORENA	33518196	$ 1,000.00		
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	$ 5,100.00	CESAREO CARLOS	12717284
FERNANDEZ SUSANA	13750264	$ 1,000.00		
FERRAGGINE JOANA BELEN	39800493	$ 1,300.00		
FERRAGINE FLAVIA	38303602	$ 500.00		
FERRAGINE ROCIO	37350933	$ 1,500.00		
FERRANDO DAMARIS NOEMI	38824447	$ 2,000.00		
FERREIRA IARA AGOSTINA	45569203	$ 1,760.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297

FERREYRA FABIAN	23434804	$ 960.00	DIAZ MABEL CECILIA	13824894
FERREYRA FABIAN	23434804	$ 960.00	VILLALBA VERONICA SOLEDAD	32498851
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	$ 700.00		
FIERRO ANDREA ANABEL	29057620	$ 3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	95630177	$ 3,200.00		
FLORES ESTHER	10276438	$ 4,600.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	$ 800.00		
FORTIER NARA RUTH	35418782	$ 600.00		
FORTIER NARA RUTH	35418782	$ 2,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	$ 5,000.00	DE LEON VERONICA LORENA	35562868
FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	$ 2,000.00	DE LEON VERONICA LORENA	35562868
FRIAS LUIS HORACIO	11413644	$ 300.00		
FRIAS SOFIA BEATRIZ	37944689	$ 8,000.00		
FRONTONI VALERIA CAROLINA	25862280	$ 800.00		
FRUGONES MARIA JULIA	32181391	$ 3,000.00		
FRUGONES MARIA JULIA	32181391	$ 1,000.00		
FRUTO PABLO CESAR	26489126	$ 2,500.00		
FUENTES BRAIAN ANDRES	41675946	$ 1,500.00	SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278
FUENTES LAURA CARINA	40020278	$ 900.00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$ 1,000.00		
GAGO ALICIA ANAHI	37766345	$ 800.00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$ 2,000.00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$ 1,000.00		
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	$ 2,000.00		
GALABERT CAROLINA GISELA	35418248	$ 800.00		
GALABERT LUCIANA JAEL	38270213	$ 1,000.00		
GALARZA LUNA THIAGO	46090935	$ 1,900.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
GALAVERT CLAUDIA	18295061	$ 1,500.00		
GALAVERT EMILIO RUBEN	39341718	$ 3,000.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
GALAVERT KARINA LORENA	39341719	$ 2,000.00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$ 1,000.00		
GALAVERT YANINA FABIANA	35418680	$ 2,000.00		
GALITIELLO RAUL	5387392	$ 800.00		
GALLINGER LILIANA E	12830586	$ 2,200.00		
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	$ 1,500.00		
GALMAN JORGE AGUSTIN	40374291	$ 2,300.00	GUEVARA MARIA DE LOS ANGELES	23837004
GALVAN CAROLINA MARIA	14742029	$ 2,000.00		
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	23012065	$ 350.00		
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	$ 7,000.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
GARCE TOLOSA YANINA CRISTAL	37237166	$ 2,000.00		
GARCIA ELENA ANA MARIA	36608213	$ 1,000.00		
GARCIA BRAVO CRISTINA NATIVIDA	24799433	$ 1,000.00		
GARCIA GARZON JESUS	93928765	$ 1,500.00		

GARCIA GLADYS IRENE	20386535	$ 1,500.00		
GARCIA IBARRA ELSA MABEL	94593851	$ 2,000.00		
GARCIA JOSE EDUARDO	11274571	$ 2,000.00		
GARCIA LABANDAL MARIA ALEJANDRA	16160093	$ 900.00		
GARCIA LIDIA ESTHER	17221906	$ 1,000.00		
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	$ 8,000.00	MAZA MARIA	24928044
GARCIA MARCELA	37766116	$ 1,500.00		
GARCIA MARCELA FABIANA	17672826	$ 500.00		
GARCIA MARIA EVA VANESA	25931815	$ 1,000.00		
GARCIA MARIA SOLEDAD	27082730	$ 4,000.00		
GARCIA MARIO ADRIAN	16712964	$ 1,600.00	LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832
GARCIA MELISA	39849000	$ 1,500.00		
GARCIA MELISA	39849000	$ 600.00		
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	$ 2,600.00		
GARCIA ROBERTO JOSE	5375889	$ 500.00		
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	$ 1,000.00		
GARCIA ROXANA ESTER	31165420	$ 800.00		
GARCIA STELLA MARIS	23997489	$ 2,500.00		
GARRALDA CAMILA	34961351	$ 1,200.00		
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	$ 2,500.00		
GARTNER ROSA	10612104	$ 800.00		
GATTO OLGA PATRICIA	16473873	$ 1,000.00		
GIACHINO SABRINA OLGA	37985768	$ 1,300.00		
GIMENEZ JULIO	22292705	$ 720.00	DE ESTEBAN SILVINA	31227892
GIMENEZ LILIANA SONIA	10101835	$ 2,600.00		
GIMENEZ PAULA	23997092	$ 1,500.00		
GINI VICTOR SAMUEL	31885016	$ 3,500.00		
GIRADO MONICA	18633099	$ 3,120.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
GIRADO YOLANDA CRISTINA	11331109	$ 600.00		
GIULIOTTI MARIA EMILIA	30599042	$ 1,000.00		
GODOY ANTONIA DEL CARMEN	25245026	$ 600.00		
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$ 7,000.00		
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885	$ 3,000.00	CESCHINI ROSA MARIA JOSE	27826540
GODOY SOLEDAD SILV1NA	25075810	$ 5,000.00		
GOGORZA VALERIA NOEMI	31885148	$ 1,500.00		
GOITANDIA MAURICIO EZEQUIEL	32498644	$ 2,500.00		
GOITANDIA SILVINA GABRIELA	29555278	$ 1,000.00		
GOMEZ ALBERTO DOMINGO	24737309	$ 3,500.00		
GOMEZ ANGEL ALBERTO	17210471	$ 3,000.00		
GOMEZ JAZMIN GUADALUPE	40256288	$ 700.00		
GOMEZ JULIO CESAR	14810315	$ 450.00		
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	$ 2,800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	$ 1,000.00		
GOMEZ MAXIMILIANO DAVID	35418695	$ 3,000.00		

GOMEZ MIRIAM ELISABETH	33661233	$ 4,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
GOMEZ NESTOR	5387476	$ 1,000.00		
GOMEZ YESICA PAMELA	38824403	$ 2,100.00	ZAPATA MIRTA	10895877
GOMEZ YESSICA PILAR	35172500	$ 1,400.00		
GONGORA GRACIELA	16477645	$ 400.00		
GONZALEZ AREVALOS NELIDA MABEL	95551267	$ 800.00		
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	$ 250.00		
GONZALEZ DANA ELIZABETH	35322751	$ 2,000.00		
GONZALEZ HIPOLITO	5381910	$ 1,700.00	GONZALEZ ESTER HAYDEE	5795972
GONZALEZ JOSE MARTIN	30001412	$ 5,000.00		
GONZALEZ JOSE MARTIN	30001412	$ 6,500.00	IROZ DANIELA ANDREA	17567369
Gonzalez Maira Guadalupe	37016128	$ 1,500.00		
GONZALEZ MYRIAM GRACIELA	21460168	$ 600.00		
GONZALEZ NOELIA	34099149	$ 3,000.00		
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	24339100	$ 700.00		
GONZALEZ PERLA MIRELLA	31676954	$ 3,500.00		
GONZALEZ RODOLFO	16982777	$ 2,500.00		
GONZALEZ YAMILA ROXANA	32498744	$ 2,000.00		
GORDOA ANALIA BELEN	29555011	$ 2,500.00		
GORDOA LUCIANA	39800498	$ 500.00		
GRACIA YAEL MAGALI	38524674	$ 3,000.00	SUAREZ HUGO MAXIMILIANO	30001278
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	$ 4,500.00		
GRAZIDE STELLA MARIS	22614593	$ 3,250.00		
GRAZIDE STELLA MARIS	22614593	$ 9,000.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
GRIGERA GISELA ESTHER	32498533	$ 6,000.00	TORA?O NORMA SUSANA	14748740
GRIGERA PATRICIA LORENA	33189025	$ 3,000.00		
GRIGNOLI BELEN	37492210	$ 700.00		
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	$ 2,500.00		
GUDI?O MARIA GUADALUPE	35228443	$ 2,000.00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	$ 2,000.00		
GUERRICAECHEVARRIA NELIDA SOLEDA	34037743	$ 2,000.00		
GUEVARA MARIA CRISTINA	16713427	$ 800.00		
GURIDI ALICIA BEATRIZ	11717755	$ 1,500.00		
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	$ 350.00		
GUZMAN CLAUDIA ALEJANDRA	14669085	$ 1,200.00		
GUZMAN ISABEL CLAUDIA	41801853	$ 3,000.00		
GUZMAN MIRTA ALICIA	28299327	$ 2,500.00		
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	$ 2,000.00		
GUZMAN ROSANA NOEMI	37350905	$ 3,200.00	MENCHON OSCAR ANTONIO	10808758
GUZMAN VALERIA	24339396	$ 3,500.00		
HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	22985632	$ 1,000.00		
HERNANDEZ MARIA ELENA	21761138	$ 500.00		
HERNANDEZ MARTA CECILIA	17982479	$ 3,000.00		
HERRERA GUSTAVO	21460160	$ 700.00		

HERRERA JORGE DIONICIO	4624417	$ 3,500.00	HERRERA PAOLA ELISABET	35562547
HERRERA MARTA CONSOLACION	11829647	$ 400.00		
HERRERA RODOLFO DANIEL	11717704	$ 700.00		
HERRERA RODOLFO DANIEL	11717704	$ 2,100.00	RAFFIN GLORIA	13750244
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	32498974	$ 2,000.00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 4,000.00		
HIDALGO MARIA DE LOS ANGELES	22086644	$ 5,000.00		
HINOJOSA VICENTE MAXIMA N	94683251	$ 300.00		
HOFER ANA TERESA	13644623	$ 1,300.00		
HOLMAN CRISTIANO	30880736	$ 8,500.00	BLOIS ANDREA	18481544
HUBER ENRIQUE RICARDO	5524245	$ 2,000.00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
I?ARRA LAURA VIVIANA	34336514	$ 2,000.00		
IBACETA VERONICA	37267449	$ 1,000.00		
IBARRA JUAN	36742131	$ 238.86	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
IBARRA JUAN	36742131	$ 11,700.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
IBARRA MARIA SOLEDAD	33343962	$ 1,000.00		
IBARRA STELLA MARIS	23779641	$ 350.00		
IGARZABAL PATRICIA KARINA	28070500	$ 800.00		
IGLESIAS CECILIA GABRIELA	34336564	$ 1,000.00		
ILLIA MARTA SARA	14122827	$ 1,000.00		
IRIART MIRTA GRACIELA	12632834	$ 1,000.00		
IRIARTE ALDO	14182999	$ 4,500.00	CUERVO ALFREDO SEVERINO	12632836
IRIARTE GABRIELA VICTORIA	28278806	$ 1,000.00		
IRITCITY HUGO OSCAR	16220081	$ 1,000.00		
ITUARTE ROCIO ANGELINA	38146417	$ 1,000.00		
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	$ 3,200.00		
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	$ 1,800.00	GASPARI ADRIANA	18056043
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 1,800.00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 1,900.00		
JARA MAURICIO NICOLAS	47060333	$ 5,100.00	QUIROZ EMILIO	4448947
JARA MILAGROS	45297209	$ 4,800.00	VILLALBA VERONICA SOLEDAD	32498851
JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	$ 1,500.00		
JESUS NATALIA	36671870	$ 3,500.00		
JIAM MAXIMILIANO ISMAEL	27197371	$ 4,000.00		
JIAM MAXIMILIANO ISMAEL	27197371	$ 5,300.00		
JIMENEZ YANINA YESICA	31185963	$ 2,000.00		
JIMENEZ GLADYS ROXANA	24483997	$ 1,500.00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$ 800.00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$ 2,000.00		
JUAREZ LETICIA NOELIA	29039048	$ 2,500.00		
JUAREZ MARCOS LEONEL	27941709	$ 6,000.00		
JUBERA ALICIA BEATRIZ	13320602	$ 2,760.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	$ 700.00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	$ 250.00		

KROGSLUND SONIA GABRIELA MABEL	20064249	$ 2,500.00		
KYANKA MARIA CARINA	25269786	$ 3,500.00		
LABORDE STEFANIA	40020131	$ 4,500.00		
LAFFARGUE HECTOR JULIO	8111928	$ 2,500.00	LAFFARGUE ANTONELA	35868070
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$ 4,500.00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$ 2,500.00	MAZZEI MIRELLA	43653459
LAMAS JORGE OSCAR	20064374	$ 2,000.00		
LAPPANO HECTOR FABIAN	20296170	$ 4,000.00		
LARA ESTEFANIA	37906406	$ 8,000.00		
LARA MARIA BELEN	32067903	$ 1,500.00		
LAVAYEN GUILLERMO	13244891	$ 1,500.00		
LAVAYEN MARIA CELESTE	37766224	$ 1,000.00		
LAVIN ERNESTO DAMIAN	37350989	$ 3,000.00		
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	$ 1,500.00		
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	$ 3,000.00		
LEDESMA HUGO OSCAR	39741857	$ 1,000.00	CANALE MONICA SILVINA	21574650
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$ 350.00		
LEDESMA MARTIN HILARIO	17481567	$ 2,500.00		
LEDESMA SATURNINA	1751313	$ 500.00		
LEGUIZAMON CLAUDIA	26393755	$ 1,750.00		
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	20064129	$ 700.00		
LEIVA ADRIANA DEL VALLE	33634635	$ 1,000.00		
LEIVA ALBERTO ANTONIO	13508071	$ 1,500.00		
LEIVA CARLOS JAVIER	38872651	$ 400.00		
LEIVA SUSANA SOLEDAD	38524650	$ 3,500.00		
LEIVAS MARIA JORGELINA	33344062	$ 1,200.00		
LELU YANINA SOLEDAD	29375342	$ 3,000.00		
LENCINA ELBA MARIA	24733654	$ 700.00		
LENCINA NELIDA PATRICIA	27197374	$ 2,000.00		
LENDEZ ELIZABET	2297576	$ 4,500.00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$ 700.00		
LESCANO MARINA	26489110	$ 3,500.00		
LESCANO MIRTA NOEMI	13503261	$ 600.00		
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084	$ 500.00		
LIMACHI HUARANCA DORA CAROLINA	94506689	$ 800.00		
LIZARDEZ LUCIA BEATRIZ	35418736	$ 1,500.00		
LLANOS ANA MARIA	5669061	$ 700.00		
LLERA ROCIO	35562506	$ 1,000.00		
LO BLUNDO OMAR ALBERTO	12632901	$ 3,000.00		
LOBO MARIA MAGDALENA	20506874	$ 600.00		
LOGIURATO MARIA ELENA	10914556	$ 3,500.00		
LOPEZ ANAHI MARICEL	37944707	$ 1,500.00		
LOPEZ GISELA AYELEN	42455640	$ 1,000.00	LOPEZ MARTA SUSANA	29375082
LOPEZ HILDA MIRTA PILAR	22614928	$ 1,000.00		
LOPEZ JORGE ARIEL	24152931	$ 500.00		

LOPEZ JOSE FRANCISCO	5385367	$ 400.00		
LOPEZ JULIO GERARDO	22985857	$ 10,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
LOPEZ MARIA LUANA	40225407	$ 1,000.00		
LOPEZ PATRICIA SOLEDAD	35540217	$ 1,800.00		
LOPEZ SILVIA HAIDEE	14114908	$ 3,000.00		
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$ 400.00		
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$ 1,200.00		
LORU LUIS ALBERTO	16356859	$ 7,000.00		
LOTITO NORBERTO MARIO	14544306	$ 2,500.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
LOUSTAUNAU SARA	1180205	$ 1,500.00	PEREZ LOZANO MARIO	8536457
Lucero Bueno Florencia Paola	34762998	$ 1,000.00		
LUCERO ELIDA ALICIA	14629809	$ 700.00		
LUJAN CLAUDIA SUSANA	29754752	$ 1,000.00		
LUJAN MARIA CRISTINA	17221422	$ 500.00		
LUMOVICH NICOLAS	5360440	$ 1,500.00	CABARCOS OLGA BEATRIZ	5649769
LUNA IRMA BEATRIZ	17221375	$ 3,000.00		
LUNA MARIA CRISTINA	14122536	$ 6,000.00		
LUNA MARILINA	30880419	$ 2,600.00		
LUQUE CRISTIAN ALEJANDRO	24104316	$ 800.00		
LUQUE NANCY ESTRELLA SOLEDAD	29101465	$ 1,000.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
LURO AMANDA	3856237	$ 5,000.00		
MACEDO HECTOR OSCAR	18065675	$ 2,500.00	AYASTUY MARIA CAROLINA	25452694
MACHADO VALERIA	28669135	$ 1,000.00		
MADEO VERONICA	37944670	$ 500.00		
MADRID CINTIA	33537628	$ 450.00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$ 7,500.00		
MALDONADO DANIEL	37058812	$ 8,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
MALDONADO MARIA ITATI	22137727	$ 2,000.00		
MALDONADO MARIA SILVINA	33590634	$ 500.00		
MALDONADO ROSANA BEATRIZ	30229238	$ 1,800.00		
MANCEBO DELIA	13244158	$ 2,000.00		
MANCEBO DELIA	13244158	$ 1,500.00		
MANCEBO DELIA	13244158	$ 1,600.00	CUESTA NATALIA	31994155
MANSILLA FATIMA	37454964	$ 600.00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$ 4,000.00		
MARCELO VALERIA ANAHI	38675974	$ 2,000.00		
MARCONI CELINA ELIZABETH	23889988	$ 700.00		
MARCOVECCHIO JOSE ALBERTO	7637347	$ 400.00		
MARCOVICH MICAELA SOFIA	40256286	$ 1,800.00		
MARCOVICH MICAELA SOFIA	40256286	$ 900.00		
MARDERWALD CRISTIAN ALEJANDRO	33356809	$ 1,500.00		
MARECO MARIA ESTELA	95307142	$ 600.00		
MARIOTTI GUILLERMO ABEL	21448433	$ 1,000.00		
MARIPIL NORMA BEATRIZ	29665653	$ 1,650.00		
MARQUEZ JUAN JOSE	14629772	$ 1,000.00		

MARQUEZ JUAN JOSE	14629772	$ 1,700.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	$ 2,500.00		
MARTIN EVANGELINA	35418270	$ 500.00		
MARTIN PAMELA	38824679	$ 500.00		
MARTIN VANESA SOLEDAD	34336534	$ 500.00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$ 700.00		
MARTINEZ ALICIA ELENA	10656397	$ 11,700.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
MARTINEZ JUAN MARCELO	25509059	$ 1,500.00	RABAINERA SILVINA EDITH	29885885
MARTINEZ LUCIA SOLEDAD	29551540	$ 2,000.00		
MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA	32067508	$ 1,000.00		
Martinez Marcos Emanuel	33537286	$ 2,000.00	ISLAS MARIA INES	17862865
MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 1,500.00		
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	$ 4,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	20945045	$ 1,000.00	MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067
MARTINEZ NILDA LUCIA	12063670	$ 2,000.00		
MARTINEZ NILDA LUCIA	12063670	$ 800.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
MATELAT GOMEZ MARIA JORGELINA	25197508	$ 2,000.00		
MATEO ANGEL FRANCISCO	12632517	$ 3,000.00	REGULEZ MARIA JOSE	32981129
MATEO BRITO SANTA	4900531726	$ 1,700.00		
MAURELIZ HERMINIA ROSA	14544156	$ 2,000.00	GAIADA MIGUEL ANGEL	7637283
MAZ SUSANA MABEL	14416144	$ 700.00		
Medina Gabriela	41545359	$ 1,500.00		
MEDISA MIRTA SUSANA	12970782	$ 2,400.00		
MELENDEZ CLAUDIA FABIANA	20673481	$ 5,000.00		
MEMBRILLA MARIA ANDREA	21917869	$ 500.00		
MENCHON MARIA LUJAN	28308773	$ 4,800.00		
MENDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	31107549	$ 2,200.00		
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$ 1,500.00		
MENDEZ NATALIA	40256124	$ 400.00		
MENDIETA EZEQUIEL	31708600	$ 3,800.00		
MENDOZA PAOLA	31299024	$ 1,000.00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$ 400.00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$ 2,500.00		
MERLO BETIANA	41071926	$ 1,500.00		
MI?OS MARIANA	31885139	$ 3,000.00		
MIGUELES PEDRO LUIS	14842420	$ 1,500.00		
MIGUELES RAUL RAFAEL	12970533	$ 3,000.00		
MILANI PAULA	20734832	$ 800.00		
MILAZZO NATACHA REBECA	31708585	$ 1,200.00		
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	$ 350.00		
MIRANDA DANILA	30378900	$ 1,000.00		
MIRANDA JOSEFINA	5859819	$ 500.00		
MIRANDA MARCELO HORACIO	27197429	$ 1,000.00		
MIRANDA MARIA RITA	40374104	$ 1,500.00		
MLADINICH JORGE LUIS	5177695	$ 4,000.00		

MOARES ALBERTO RICARDO	23997208	$ 1,500.00		
MOLINA ANA TERESA	26775795	$ 1,200.00		
MOLINA FABIAN	5371412	$ 6,200.00	MOLINA BLANCA AZUCENA	6208895
MOLINA JOANA PATRICIA	37016164	$ 900.00		
MOLINA MARIA LUCRECIA	31478357	$ 700.00		
MOLINA NADIA LUCRECIA	32181096	$ 1,500.00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$ 700.00		
MOLINA OLGA BEATRIZ	26303005	$ 2,000.00		
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$ 2,000.00		
MONTECARA FANNY	3688726	$ 1,500.00		
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	$ 600.00		
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	$ 700.00		
MONTOYA ELIZABETH ANA	36608160	$ 700.00		
MONTOYA MORETTI ROSANA	22614549	$ 700.00		
MONTOYA OSCAR ALFREDO	27082392	$ 1,000.00		
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$ 2,000.00		
MORALES OSCAR ALBERTO	10418079	$ 3,000.00		
MORAN VIRGINIA	30379212	$ 1,500.00		
MORE CLAUDIA	27611182	$ 6,500.00		
MORE CLAUDIA	27611182	$ 700.00		
MOREIRA CINTIA LORENA	27949007	$ 1,000.00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	$ 2,000.00		
MORENO CRISTIAN MARCELO	25849968	$ 6,000.00		
MORENO JORGELINA	34853126	$ 500.00		
MORIS HECTOR	20873696	$ 3,900.00		
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	$ 2,800.00		
MOYANO NELIDA JUANA	11019259	$ 1,800.00		
MU?OZ ALEJANDRA	23617581	$ 1,500.00		
MU?OZ ANA MARIA	21450229	$ 500.00		
MU?OZ CLAUDIA VERONICA	17862941	$ 3,500.00		
MU?OZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	$ 1,500.00		
MU?OZ RAUL ALBERTO	28299008	$ 1,500.00		
MU?OZ ROCIO SOLEDAD	35562766	$ 2,000.00		
MU?OZ ROSALIA	13873824	$ 2,500.00		
MU?OZ SONIA	28298014	$ 1,400.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778
MUJICA PAULA	27605797	$ 1,750.00		
MULDON LILIAN MABEL	14122508	$ 2,000.00		
NATERO DANIEL OSCAR	17221330	$ 3,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$ 2,000.00		
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	20296154	$ 1,500.00		
NOCHETTI CINTIA	30379153	$ 2,800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$ 400.00		
NOVELLO ADELINA MARIA	34206690	$ 2,000.00		
NU?EZ LUCIA	95446207	$ 600.00		
NU?EZ LUCIANA BEATRIZ	33908670	$ 2,800.00	BAIN GERMAN	28759950

NU?EZ RAUL VICENTE	11138932	$ 2,000.00		
NU?EZ SANDRA ELIZABETH	22614760	$ 500.00		
OCAMPO VANESA YANINA	35238631	$ 900.00		
OCAMPOS IRMA JOSEFINA	18544902	$ 8,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
OJEDA MAXIMO FEDERICO	17221719	$ 600.00		
OJEDA VERONICA LUJAN	32981089	$ 700.00		
OLEA SERGIO IVAN	16438522	$ 1,000.00		
OLHAGARAY JUDITH	31154705	$ 700.00		
OLIVERA HILDA HAYDEE	4086993	$ 1,500.00		
OLIVERA JUAN DOMINGO	10324753	$ 1,500.00		
OLIVERA LORENA E	24812328	$ 14,700.00	BARDELLI KATHERINE	41324871
OLIVERA LUCIA TAMARA	41676133	$ 2,400.00		
OLIVO CECILIA DANIELA	32723997	$ 500.00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	$ 7,000.00		
ORELLANO MIRTA	13987263	$ 700.00		
ORMACHEA ROSA DEL VALLE	34997103	$ 1,500.00		
ORMAZABAL DORA	14544334	$ 950.00		
ORONA RAMIRO YOEL	44377889	$ 1,960.00	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532
ORONA RODRIGO	42455606	$ 1,250.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
ORONOZ SELVA	36110983	$ 1,500.00		
ORONOZ SELVA	36110983	$ 150.00		
OROPEL CANDELA	32067804	$ 1,500.00		
ORSATTI GISELA ROCIO	42295126	$ 1,200.00		
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	$ 3,000.00		
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	$ 1,600.00	FERNANDEZ MILAGROS SARA	35540397
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	$ 1,000.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
ORTIZ FABIANA	24812296	$ 1,700.00		
ORTIZ LIA BETANIA	30418690	$ 800.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
ORTIZ MIGUEL ANGEL	11717766	$ 2,000.00		
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	$ 2,000.00		
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	$ 4,000.00	BACCI CARLOS ALBERTO	10799789
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$ 2,800.00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
OSCARES MALVINA SOLEDAD	30598814	$ 3,600.00		
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	$ 4,000.00		
OSCARES MARIA SOLEDAD	33356854	$ 2,000.00		
OSCARES MARIA VIRGINIA	35172411	$ 700.00		
OSCARES ROXANA	28669313	$ 300.00		
OSES RAMIRO	33189116	$ 1,500.00		
OTAZU FERNANDEZ ISIDRO JAVIER	95120126	$ 5,000.00	CAMPEGGI ADOLFO FRANCISCO	12083331
OTERO LOPEZ MARIELA SOLEDAD	25863709	$ 1,000.00		
OTERO SILVANA ANDREA	23997381	$ 2,500.00		
PAEZ ADELINA HAYDEE	17863071	$ 2,500.00		
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	$ 1,000.00		
PAEZ SUSANA	5172023	$ 1,200.00		

PAGLINI SONIA	22282345	$ 1,000.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
PAILLAMILLA CARLOS	23306900	$ 2,700.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
PALMA GRACIELA ALEJANDRA	28200387	$ 1,500.00		
PALOMEQUE SIMON FEDERICO	14646850	$ 500.00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$ 1,000.00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$ 1,840.00		
PASCUAL FEDERICO ANDRES	39922100	$ 4,000.00		
PASOS YAMILA sOLEDAD	33356800	$ 4,000.00	AGOSTINO SERGIO DANIEL	34336663
PAZ ELSA ESTER	24339245	$ 2,500.00		
PAZ GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 2,000.00		
PAZ SILVINA ANDREA	23997464	$ 700.00		
PAZOS MIGUEL ANGEL	11138622	$ 400.00		
PE?A ANAHI	32634637	$ 2,800.00		
PE?A GISELE MAGALI	32634688	$ 1,000.00		
PECHIA LORENA	30001494	$ 4,000.00		
PEDERSEN CRISTIAN ROBERTO	13824160	$ 1,500.00		
PEIRANO SANDRA VIVIANA	27082788	$ 2,500.00		
PELOSO BEATRIZ GUADALUPE	33356835	$ 2,500.00		
PENA ROCIO ANALIA	32498542	$ 500.00		
PENA MATIAS	35562173	$ 1,500.00		
PENA STELLA MARIS	21460003	$ 500.00		
PENA VANINA ISABEL	24812158	$ 500.00		
PENDAS JORGELINA	30379060	$ 660.00		
PENDAS OLGA INES	14842643	$ 1,200.00		
PERALTA DAIANA M	35033606	$ 2,900.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
PERALTA MARIA ESTELA	13285496	$ 700.00		
PERALTA MARIA VALERIA	27197183	$ 3,000.00		
PEREYRA CARLOS	21904220	$ 4,000.00	GRAZIANO ANGEL	22614783
PEREYRA MARIANA ELENA	31584509	$ 3,000.00	LARRAYA ANGEL FERMIN	5481344
PEREYRA MARTA ROSA	21854407	$ 3,500.00		
PEREZ ALICIA LILIANA	18294832	$ 800.00	RECA MARIA ANGELICA DEL ROSARIO	11158314
PEREZ ANTONIA	18620670	$ 1,000.00		
PEREZ CARLOS ALBERTO	5377878	$ 3,500.00	VIERA MARIA DEL CARMEN	5095536
Perez Monica Griselda	23719305	$ 6,900.00		
PEREZ NILDA ALICIA	18294833	$ 1,000.00		
PEREZ NILDA ALICIA	18294833	$ 1,800.00	WATTS MARIA LAURA	30240533
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$ 400.00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PEREZ SONIA B	18343743	$ 1,500.00		
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	$ 1,500.00		
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	$ 2,800.00	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532
PEREZ TELMA MABEL	13244300	$ 15,770.00		
PEREZ TELMA MABEL	13244300	$ 2,100.00		
PEREZ TELMA MABEL	13244300	$ 1,348.00		
PERNIA ROBERTO JORGE	5392790	$ 400.00		

PETTOVELLO MICAELA ALEJANDRA	38270055	$ 1,000.00		
PEYRANO HUGO HECTOR	5389313	$ 2,500.00		
PICART ROBERTO	32064989	$ 1,000.00		
PINTO ANDREA SUSANA	20536544	$ 3,000.00		
PIRIS MILAGROS	41324974	$ 11,500.00	CESAREO CARLOS	12717284
PITA CARLOS ALFREDO	43678998	$ 1,700.00		
PLATANIA IRMA	2909863	$ 3,000.00	RAMOS MARINA MARCELA	22819417
POCORENA, ANDREA BELEN	35562907	$ 1,500.00		
POFFER MARIA BELEN	35774366	$ 2,000.00		
POLIFRONI FABIAN	16924606	$ 2,300.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
PORTA AGUSTIN	41313396	$ 1,500.00		
PORTA MIGUEL ANGEL	12127560	$ 10,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
PORTILLO VALERIA	18810633	$ 4,300.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
PORTILLO VIRNA SORAYA	23997477	$ 4,000.00		
POSE MARIA LUJAN	11803613	$ 500.00		
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$ 600.00		
PUCCI ARMANDO	12886834	$ 2,800.00		
QUEVEDO MARIA DANIELA	20945301	$ 1,500.00		
QUI?A RICARDO	12632823	$ 500.00		
QUI?A RICARDO	12632823	$ 10,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
QUINTANA ESTRELLA	24669048	$ 1,500.00		
QUINTEROS ADRIAN	28144007	$ 2,500.00		
QUINTEROS ADRIAN	28144007	$ 2,700.00		
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$ 500.00		
QUINTEROS FABIANA IRENE	20673522	$ 2,500.00		
QUINTEROS MONICA	18858213	$ 500.00		
QUIROGA SONIA ELIZABETH	31299438	$ 4,500.00	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444
RABAINERA SILVINA EDITH	29885885	$ 6,800.00		
RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	$ 2,000.00		
RAMALLO MERCEDES MABEL	13824903	$ 4,500.00		
RAMALLO MERCEDES MABEL	13824903	$ 3,000.00		
RAMIL ERNESTO	11717890	$ 3,000.00		
RAMIREZ ENZO HERNAN	42391659	$ 3,500.00		
RAMIREZ JOSE EDUARDO	16272540	$ 2,800.00		
RAMIREZ LUCILA ABIGAIL	40942320	$ 3,000.00		
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$ 300.00		
RAMOS AGUSTIN	41102984	$ 3,000.00		
RAMOS CLAUDIA ADRIANA	39741898	$ 1,800.00		
RAMOS EZEQUIEL	43247486	$ 1,950.00	DE LA CANAL LUCIANO	28669076
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	$ 2,000.00		
RASTELLI MARISOL	32425153	$ 2,000.00		
REBOLLEDO SANDRA ELIZABETH	22614519	$ 2,500.00		
REINHARDT ORLANDO DANIEL	22270111	$ 400.00		
RENEE SARA LETICIA	39163015	$ 1,500.00		
Retamoso Jose Catalino	13906073	$ 400.00		

REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	$ 1,500.00		
REYES ORLANDO	33189231	$ 900.00	REYES SOLEDAD	35333959
REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	$ 300.00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$ 12,000.00		
RICCIO MARIA ELENA	11329872	$ 500.00		
RICCIO YANINA JUANA ELIZABETH	35775135	$ 372.93	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
RICCIO YANINA JUANA ELIZABETH	35775135	$ 2,800.00		
RIGONI MARTA NOEMI	17944992	$ 450.00		
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$ 600.00		
RISSO MARIA CRISTABEL	26867663	$ 1,200.00		
RISTAGNO CRISTIAN	25197542	$ 6,000.00	DACOSTA PAOLA	28200782
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$ 4,500.00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$ 1,500.00		
RIVAS MABEL RUTH	22695423	$ 1,000.00		
RIVERO ANGEL ALBERTO	20043132	$ 3,000.00		
RIVERO CARLOS	14403835	$ 500.00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$ 1,800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RIVERO MARIA LAURA	38958963	$ 2,000.00		
RIVERO MARIA ROSA	26168766	$ 5,300.00		
RIVERO OLGA ELENA	20491995	$ 2,500.00	COSTANTINO JOSE ANTONIO	14371465
RIVERO PATRICIA NANCY	17672624	$ 2,000.00		
RIVERO PATRICIA NANCY	17672624	$ 2,000.00	CUESTA NATALIA	31994155
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	13672887	$ 700.00		
RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	$ 1,600.00		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	$ 900.00		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	$ 3,000.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	$ 1,500.00		
RODRIGUEZ CLAUDIO	26631329	$ 1,200.00		
RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	$ 7,200.00	SHEMI SANDRA	14773700
RODRIGUEZ HECTOR EZEQUIEL	32800307	$ 1,000.00	CHOUZA AGUSTINA	38436520
RODRIGUEZ JULIO CESAR	13054294	$ 3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
RODRIGUEZ JULIO CESAR	13054294	$ 3,500.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	$ 3,000.00		
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	$ 1,800.00	GASPARI ADRIANA	18056043
RODRIGUEZ LORENA VERONICA	25112273	$ 5,000.00		
RODRIGUEZ MARIA LEONOR	16160219	$ 1,000.00		
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	$ 700.00		
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	$ 3,000.00		
Rodriguez Marta Liliana	13359994	$ 1,000.00		
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$ 5,300.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	$ 500.00		
RODRIGUEZ PATRICIA HAYDEE	20064296	$ 1,000.00		
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	35774556	$ 6,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ ROCIO DE LOS MILAGRO	35418731	$ 800.00		

RODRIGUEZ ROCIO GISELE	35418532	$ 1,000.00		
RODRIGUEZ SOFIA	39162802	$ 700.00		
RODRIGUEZ YANINA MERCEDES	38824201	$ 1,500.00		
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$ 600.00		
ROJAS VIVIANA	94942804	$ 2,500.00		
ROJAS YESICA GISELE	34759851	$ 8,600.00		
ROJAS YESICA GISELE	34759851	$ 1,000.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
ROLDAN MARIA CRISTINA	17221341	$ 2,000.00		
ROLON MARIA CLAUDIA	22551066	$ 1,500.00		
ROMAN MARTA NELLY	12474188	$ 2,500.00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	2984505	$ 1,000.00		
ROMEO MARGARITA	3839326	$ 3,000.00	CACCIAGUERRA SUSANA LILIANA	13320505
ROMEO PATRICIA	17221257	$ 1,300.00		
ROMERO ALEJANDRA GISELLE	31937656	$ 2,500.00		
ROMERO GISELLE MARIA	28460444	$ 800.00		
ROMERO GRACIELA ISABEL	30001417	$ 1,300.00		
ROMERO MARIA DEL CARMEN	13824722	$ 1,000.00		
ROMERO NILDA LILIANA	17564856	$ 800.00		
ROQUET LILIAN BEATRIZ	23698638	$ 1,700.00		
ROSALES HAYDEE MONICA	24373116	$ 700.00		
ROSALES HAYDEE MONICA	24373116	$ 1,000.00		
ROSAS PATRICIA MARCELA	16483154	$ 2,000.00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDRA	36608418	$ 3,000.00		
ROSSO CARLOS NELSON	33537176	$ 5,000.00	ROSSO MIGUEL ALBERTO	8003049
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	$ 1,000.00		
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	$ 10,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
ROZAN VIVIANA	30963453	$ 2,500.00		
RUARTE CAROLINA	27082561	$ 500.00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$ 9,000.00		
RUFFA MAYRA ALEJANDRA	35562402	$ 800.00		
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	$ 800.00		
RUIZ SANTIAGO	39922043	$ 2,000.00		
RUNO ALICIA DANIELA	29154921	$ 500.00		
RUPPEL DORA LUJAN	31382835	$ 600.00		
SABICH GLORIA CRISTINA	12335167	$ 1,500.00		
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$ 1,200.00		
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$ 1,500.00		
SAENZ VALIENTE MARIANA	34037780	$ 600.00		
SAGANIAS MARIA ALICIA	16712972	$ 900.00		
SAGRERA NORMA SUSANA	12059029	$ 800.00		
Saguas Claudia Patricia	20065468	$ 1,700.00		
SALIMBENI JOSE ARGENTINO	5387286	$ 4,500.00	FERREIROS SILVIA ROMINA	32559588
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$ 1,500.00		
SALINAS CHRISTOPHER	33189286	$ 700.00		

SALINAS CHRISTOPHER	33189286	$ 8,000.00	SHEMI SANDRA	14773700
SALINAS JUANA MARTA	35410857	$ 2,000.00		
SALINAS YESICA GUILLERMINA	31708428	$ 3,000.00		
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	$ 800.00	SANZ ISLA RUTH NELLY	92532612
SANABRIA MIGUEL	22551135	$ 4,200.00	CESAREO CARLOS	12717284
SANCHEZ ANA MARIA	4566215	$ 800.00		
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	$ 1,000.00		
SANCHEZ DANIEL ERNESTO	28669520	$ 4,930.00		
SANCHEZ GUADALUPE JAZMIN	40020064	$ 1,500.00		
SANCHEZ GUSTAVO HECTOR	24988025	$ 1,500.00		
SANCHEZ LUCIANA	32498619	$ 1,000.00		
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	$ 1,000.00		
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	$ 1,200.00		
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	$ 500.00		
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	$ 600.00		
SANCHEZ NANCY FERNANDA	29754824	$ 500.00		
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	$ 3,500.00	GONZALEZ SUSANA CRISTINA	12250999
SANCHEZ SILVIA LORENA	31227604	$ 1,500.00		
SANCHEZ SUSANA	20043116	$ 200.00		
SANCHEZ VENTURA DOMITILA	94341795	$ 600.00		
SANTANA NOEMI SOLEDAD	13952348	$ 1,000.00		
SANTILLAN MARIA ELIZABETH GABRIELA	35774959	$ 1,500.00		
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	$ 4,000.00		
SANTILLAN MIGUEL ANGEL	11671194	$ 600.00		
SANTILLAN YESICA NATALIA	29555400	$ 700.00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$ 400.00		
SARRAGOICOCHEA MARTIN	17820881	$ 3,000.00		
SAUCEDO CLAUDIA	30530925	$ 1,000.00		
SAUER ANA ROSA	14416140	$ 10,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
SCANONE PATRICIA ELENA	21673590	$ 2,100.00		
Schwarz Maria Ines	5795980	$ 4,500.00		
SEA MARTA GRACIELA	20945198	$ 1,500.00		
SEQUEIRA ADOLFO	13750251	$ 1,000.00		
SEQUEIRA HECTOR	11717734	$ 4,800.00	SEQUEIRA MAXIMO	12717071
SEQUEIRA HERMIDA	12063031	$ 2,000.00		
SEQUEIRA HERMIDA	12063031	$ 700.00		
SERBETTI CECILIA BELEN	35562114	$ 2,000.00		
SERRAT CHRISTIAN NICOLAS	24650361	$ 6,000.00		
SILVA JUAN JOSE	14270912	$ 1,000.00		
SILVA SUSANA SOLEDAD	31104955	$ 1,500.00		
SIMON GISELE MIRIAM	35562493	$ 2,500.00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	$ 3,000.00		
SMIDT ROCIO	38270078	$ 600.00		
SOFIA GABRIELA HERNANADEZ	38351313	$ 1,000.00		

SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 1,500.00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 1,500.00		
SORIA CLAUDIA	24339053	$ 1,500.00		
SORIA MARGARITA HAIDEE	30599091	$ 500.00		
SORIA STELLA MARIS	22614504	$ 2,500.00		
SOSA AMERICA	31554618	$ 700.00		
SOSA DANIELA	29755463	$ 350.00		
SOSA ELENA	3905048	$ 3,000.00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
SOSA JUAN DOMINGO	23664526	$ 2,300.00		
SOSA LILIANA MABEL	34457482	$ 2,500.00	RODRIGUEZ JORGE	5391266
SOSA MONICA SUSANA	22282633	$ 2,200.00		
SOSA ROSA BEATRIZ	12632728	$ 3,000.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
SOSA VICTORIA MACARENA	40020083	$ 5,000.00	ALBORNOZ MIRIAM MABEL	14122729
SOSSO ANDRES EMILIO	18595043	$ 3,500.00		
SOUTO NANCY CRISTINA	18294890	$ 300.00		
SOUTRIC GISELLA	33344068	$ 1,500.00		
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	$ 2,300.00		
SUBELZA SANDRA MELANY	40864638	$ 900.00		
TAPIA GRISELDA	25174957	$ 600.00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	$ 500.00		
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	$ 3,500.00		
TIMO DANIELA JUDITH	24733767	$ 3,000.00		
TIXEIRA AGUSTINA FLORENCIA	38524693	$ 800.00		
TOLEDO DEOLINDA B	23962926	$ 1,500.00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	94331405	$ 600.00		
TOLOSA MARGARITA	4568449	$ 700.00		
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	$ 800.00		
TORALES GARAY MARIANA ELIZABETH	93858057	$ 2,000.00		
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	$ 900.00		
TORRADO DIANA GUILLERMINA	34853064	$ 3,000.00		
TORREGROSA LUCIA NAZARENA	41400469	$ 4,000.00		
TORRES ELISA BETIANA	25147609	$ 1,500.00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$ 1,300.00		
TORRES EVANGELINA NATALIA	27605955	$ 4,000.00		
TORRES HECTOR DANIEL	12198751	$ 3,000.00		
TORRES MARIA LUJAN	25197837	$ 2,800.00		
TORRES PATRICIA	30598829	$ 1,000.00		
TORRES PATRICIA GABRIELA	18486116	$ 1,000.00		
TORRES YESICA PAOLA	27662874	$ 2,500.00		
TOTARO MIRIAM LETICIA	22531202	$ 1,000.00		
TREJO PATRICIA CRISTINA	37382461	$ 1,000.00		
TREVISON MARIA EUGENIA	25147667	$ 4,300.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
TREVISON NATALIA ROXANA	30001171	$ 2,000.00		
TRONCOSO NATALIA	31481551	$ 2,500.00		
TRUEBA RAUL OMAR	17056172	$ 3,500.00	SANTORO BEATRIZ	13824541

TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 800.00		
TURCO PAMELA RAMONA	50277135	$ 1,500.00		
TURRI CELESTE ALDANA	38961187	$ 500.00		
TURRI CELESTE ALDANA	38961187	$ 1,000.00		
ULIBARRI RUBEN ERNESTO	20502701	$ 1,500.00		
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	$ 500.00	ORTOPEDIA TANDIL	2024339572
USOZ MARIA ALEJANDRA	14316728	$ 3,000.00	QUIROZ EMILIO	4448947
UZABIAGA ROMINA	35774572	$ 2,000.00		
UZABIAGA ROXANA BEATRIZ	23306994	$ 1,000.00		
UZABIAGA VIVIANA BEATRIZ	20502630	$ 500.00		
VACCARONI CLAUDIO OSCAR	31227941	$ 7,500.00		
VACCARONI MARCELO	20064287	$ 500.00		
VALDERREY MICAELA TERESA	35418129	$ 2,100.00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL C	92622832	$ 7,000.00		
VALDEZ JORGE ALBERTO	14629462	$ 2,600.00	ARIAS BALBINA	4824185
VALLE MARIA DE LOS ANGELES	38129949	$ 1,000.00		
VALLEJOS BLANCA SUSANA	28200513	$ 800.00		
VANNONI STELLA MARIS	12063477	$ 1,000.00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$ 1,000.00		
VARELA ARCE LOURDES MARICEL	95047998	$ 2,500.00	PALOMEQUE CRISTINA	13323975
VASQUE MARIA ALEJANDRA	28745414	$ 700.00		
VASQUEZ CARLOS ALBERTO	11870917	$ 1,500.00		
VASQUEZ NANCY EDITH	13750019	$ 2,750.00		
VAZQUEZ CATALINA	95077335	$ 700.00		
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	29019550	$ 700.00		
VAZQUEZ MIGUEL	31885096	$ 800.00		
VECINO ADRIANA ALEJANDRA	33343899	$ 600.00		
VEGA HEBERT OSVALDO	31156073	$ 11,700.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
VEGA IRMA BEATRIZ	6245358	$ 500.00		
VEIRAS FERNANDO	14355053	$ 600.00		
VELAZQUEZ ERNESTO EDUARDO	14992449	$ 1,000.00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$ 400.00		
VELOZ JULIETA LUCIA	37237233	$ 3,800.00		
VENIER YANINA DANIELA	29203662	$ 1,200.00		
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	$ 1,800.00		
VERA NORBERTO OSCAR	14625802	$ 3,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
VERA TORRES ROSALBA	95709356	$ 4,500.00		
VEREA JACQUELINE	44165845	$ 3,000.00		
VEREA NELIDA	5481748	$ 2,340.00	GAIADA MIGUEL ANGEL	7637283
VERGARA AYELEN	40455415	$ 2,000.00		
VERGARA NATALIA	28669522	$ 5,750.00	FERNANDEZ MARINA DEL PILAR	2040285
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	$ 1,000.00		
VERON LILIA	10894715	$ 1,800.00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	$ 700.00		

VICENTE HINOJOSA MARISOL	94510334	$ 400.00		
VIERA JOSE ABEL	12970612	$ 500.00		
Viera Roberto Luis	35150169	$ 5,500.00	CESAREO CARLOS	12717284
VIGO BENITEZ SARA	94672011	$ 3,200.00		
VIGO BENITEZ SARA	94672011	$ 1,200.00		
VILARI?O EMILCE	27302636	$ 1,000.00		
VILCHES OSCAR ALBERTO	29054407	$ 4,500.00	QUIROZ EMILIO	4448947
VILLA MARCELA BEATRIZ	17465541	$ 3,000.00		
VILLA MARIA DE LOS ANGELES	18295086	$ 1,000.00		
VILLA MARINA NOEMI	12632699	$ 2,500.00		
VILLAFA?E OSCAR	5413996	$ 700.00		
VILLAGRA JUAN CARLOS	13503095	$ 3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
VILLALBA ANABELLA	38824505	$ 700.00		
VILLALBA CRISTIAN	26303237	$ 3,500.00	VILLALBA ELVIRA IRMA	12632720
VILLALBA CRISTIAN	26303237	$ 4,500.00	VILLALBA ELVIRA IRMA	12632720
VILLALBA DEBORA NOEMI	33356587	$ 1,500.00		
VILLALBA JOHANNA YAMILA	39341715	$ 2,700.00		
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$ 1,400.00		
VILLAN JORGE ALBERTO	22292605	$ 700.00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$ 1,500.00		
VILLAR LAURA MARCELA	21854394	$ 1,200.00		
VILLARREAL TERESA ETELVINA	8359262	$ 1,132.64	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$ 1,000.00		
VILLEGAS HAYDEE	18295202	$ 1,000.00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$ 300.00		
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	12059532	$ 2,000.00		
VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	$ 2,760.00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$ 1,500.00		
VITALE MARIA ELENA	24094504	$ 1,400.00		
VITTONE ALMA	37944617	$ 1,800.00		
VIVAS ELSA RODELINDA	13244981	$ 3,000.00		
VOLATILE ZULEMA BEATRIZ	17854563	$ 1,000.00		
VOLATTILE JOSE OSCAR	5332235	$ 1,000.00		
WOODWARD BARBARA	30682568	$ 3,500.00		
YORDANOV EMILIANO	35206975	$ 1,800.00	GASPARI ADRIANA	18056043
YUVIZA VERONICA VIVIANA	20064221	$ 5,800.00	QUIROZ EMILIO	4448947
ZALAZAR ANABELLA GISELLE	34853350	$ 3,000.00		
ZAMBRANO NATALI MARCELINA	35562386	$ 2,500.00		
ZAMPATTI LUCRECIA BEATRIZ	29375189	$ 10,000.00		
ZAMPATTI LUCRECIA BEATRIZ	29375189	$ 465.07	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	$ 1,000.00		
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$ 500.00		
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	$ 1,800.00		
ZEPEDA MARIA CRISTINA	24812136	$ 800.00		

ZIMMERMAN CARLOS	38706857	$ 1,600.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
ZUBELDIA GUSTAVO JAVIER	24518215	$ 1,000.00		
ZULE SILVIA GRACIELA	14629570	$ 2,700.00		
ZUMBAY MARIO LORENZO	25663446	$ 2,000.00		
ZUMPANO RAUL	11138832	$ 2,000.00		
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	$ 1,000.00		
	TOTAL	$ 2.5888.790.79		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3283/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. Nº 7840/2017

Tandil, 11 de octubre de 2017

VISTO:

La Licitación Pública Nº 37-01-17 "E.E.P. Nº 37 – Cambio de cubierta y reparaciones varias".

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2301/2017 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos veinticuatro con doce centavos ($ 1.388.924,12).

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín oficial -3 y 4 de agosto- y en un medio local -8 y9 de agosto - exigidas por la legislación vigente.

Que la Dirección de Compras y Suministros envió invitación a ocho (8) proveedores del ramo, habiendo sido recepcionadas por estos.

Que al presente llamado han presentado oferta cuatro (4) proveedores del ramo.

Que el 29 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de la Comisión designada al efecto, según consta en acta a foja 87 a 91, la que realizó observaciones a la documentación presentada por los oferentes, otorgando un plazo para la cumplimentación de las mismas.

Que las empresas cotizantes adjuntaron la documentación exigida en el Acta de Apertura, considerándose ofertas válidas admisibles, con excepción del proveedor Juan Carlos Aiello, cuya oferta fue rechazada ante el incumplimiento.

Que la oferta presentada por la firma Cooperativa Falucho de Viviendas Ltda.es 14,57 % menor al presupuesto oficial, considerándose económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Comisión de Evaluación Técnica, considerando que la Cooperativa Falucho de Viviendas Ltda. posee capacidad técnico - financiera suficiente en relación a la obra objeto de la presente licitación.

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido dictamen recomendando la adjudicación por su conveniencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 37-01-17 "E.E.P. Nº 37 – Cambio de cubierta y reparaciones varias" a la firma Cooperativa Falucho de Viviendas Ltda., CUIT 33-55592154-9, por la suma total de Pesos un millón ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y ocho con cuatro centavos ($ 1.186.538,04).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3284/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2017/14877/00

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por el sr. Ramón Zorraquin, en representación de la firma S.A. SACFIL, titular de un motovehículo que no se encuentran habilitado para circular en la vía pública.
El Decreto Nº 1382/2008 y el artículo 180º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1º de enero de 2017 a:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	DOMINIO	CUENTA	IMPORTE
30-52874916	Sociedad Anónima SACFIL	547DSD	40223/000	$ 957,00
			TOTAL	**$ 957,00**

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente, y a dar de baja las deudas devengadas, en concepto de la Tasa Patentes de Rodados, por los montos y periodos descriptos del contribuyente que se menciona a continuación:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO	IMPORTE
30-52874916	Sociedad Anónima SACFIL	40223/000	01/01/2016 – 31/12/2016	$ 957,00
			TOTAL	**$ 957,00**

Artículo 3º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dése al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente archívese.
Nº: 3285/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 10294/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por la Sala Abierta de Lectura Infanto Juvenil, correspondiente a la incorporación de la obra ubicada en el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción 1, Secc. A, Manz. 47 Parcela 18, ubicado en Chacabuco Nº 729.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por el art. 151º bis la Ordenanza Fiscal.

Los artículos 40º de la Ordenanza Fiscal, 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Los informes efectuados al respecto el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Sala Abierta de Lectura Infanto Juvenil – CUIM 30-01932000, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 Secc. A Manzana 47 Parcela 18, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a incorporación de la obra ubicada en el mismo, por la suma de Pesos veinticuatro mil ciento ochenta y cinco ($ 24.185,00), conforme lo dispuesto por el art. 151º bis de la Ordenanza Fiscal y 58º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 2º: El importe correspondiente al incremento aplicado según el grado de antirreglamentariedad de la edificación, que resulta de Pesos treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete ($ 32.247,00), deberá ser abonado por la solicitante, con más el recargo mensual previsto por la Ordenanza Fiscal vigente, en el caso de corresponder, conforme art. 59º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3286/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 14962/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Las solicitudes de eximición del pago de las tasas municipales, presentadas por distintos contribuyentes en carácter de declaración jurada.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza Fiscal.

Los beneficios de exención de tasas municipales otorgados con carácter provisorio,

Los estudios socioeconómicos efectuados a los solicitantes, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, e ingresos y egresos de los grupos familiares convivientes.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes al año 2017, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Deniégase las solicitudes detalladas en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de las deudas devengadas y no abonadas, correspondientes al año 2017, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1º.

Artículo 4º: En caso de comprobarse falseamiento de datos en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3287/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO

EXIMIDOS (solicitudes presentadas entre el 1º de JULIO y el 31 de AGOSTO de 2017)						
Codigo	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
18	27-14629734	GIROTTI MONICA NOEMI	3931/002	9954/002	50	31/12/2017
18	27-06416230	IRIART DOLORES HAYDEE	5505/002	7373/002	50	31/12/2017
18	27-06546372	CATENA STELLA MARIS	10739/000	6394/000	50	31/12/2017
18	27-16924545	CONFORTI ANA MARGARITA	17168/000	31566/000	50	31/12/2017
18	27-05256200	PALACIOS STELLA MAR	17719/000	29561/000	50	31/12/2017
18	27-16450665	CASANOVA ALICIA RENEE	17959/000	32779/000	50	31/12/2017
18	20-05399403	HINDING JUAN Y OT.	19435/001	33835/000	50	31/12/2017
18	20-05352006	LAZARTE EDUARDO J Y OT	21300/015	20197/000	50	31/12/2017
18	20-05514611	FRITZ OSCAR GABRIEL	21304/017	20224/000	50	31/12/2017
18	20-05389316	IBARRA DANIEL A	22151/000	25813/000	50	31/12/2017
18	20-05384857	CABANAS RICARDO	23271/000	33048/000	50	31/12/2017
18	20-08483756	SALOMON JORGE OMAR	23712/023	30358/001	50	31/12/2017
18	20-05388495	LOPEZ JOSE DIEGO	25761/000	15794/000	50	31/12/2017
18	20-10799836	AGUIRRE ROBERTO MATIAS	35415/000	16000/000	50	31/12/2017
18	20-01383535	SAGUES FRANCISCO	700/000	7983/000	100	31/12/2017
18	20-05358522	GRANATA JUAN CARLOS	4134/001	8593/002	100	31/12/2017
18	27-02041678	ALI MARIA ANGELICA	4165/000	12128/000	100	31/12/2017
18	27-03815556	ORTEGA JOSEFA	4307/019	10853/020	100	31/12/2017
18	27-02041070	LOZANO CASILDA LEONIDES	5062/273	13163/000	100	31/12/2017
18	20-05290078	RAIMONDI ALFREDO L	6047/000	8688/000	100	31/12/2017
18	20-05341270	NARBAITS JAUREGUI A	6078/008	8723/000	100	31/12/2017
18	20-05372541	TOMELLINI NESTOR HUGO	6316/012	9528/000	100	31/12/2017
18	20-05360951	STRADA RAUL A Y OTR	6501/000	18341/000	100	31/12/2017
18	27-02297486	BONINI BEATRIZ H	7425/000	11062/000	100	31/12/2017
18	20-05366027	MAREGA RODOLFO R	7723/000	9754/000	100	31/12/2017
18	20-04177697	BRUGNOLI JUAN JORGE	7938/000	9373/000	100	31/12/2017
18	27-06211606	VARELA MARTA ROUAX DE	8165/000	367/000	100	31/12/2017
18	20-07938785	TORANZO ALBERTO S.	8957/023	8791/023	100	31/12/2017
18	27-92319096	VECINO LILA GLADYS	10692/007	6399/006	100	31/12/2017
18	27-02381437	RODRIGUEZ BEATRIZ CANO DE	15721/000	6520/000	100	31/12/2017
18	27-05256162	ROLANDO MARTA ELENA	16511/003	16117/000	100	31/12/2017
18	20-05367761	CROSIO JUAN	18953/051	42377/000	100	31/12/2017
18	27-03821552	BOULANGER OTILIA P DE	19399/025	33937/000	100	31/12/2017
18	20-05310280	ARENAS GENARO	20445/000	33120/000	100	31/12/2017
18	20-05210792	OCHOA JUAN CARLOS	21159/000	39477/000	100	31/12/2017
18	20-92502206	RUPERTUS SANTANA MARIO	25286/004	39068/001	100	31/12/2017
18	27-02041938	CASTA¥O BEATRIZ A	26847/009	11432/000	100	31/12/2017
18	20-05364234	LOPEZ LUIS LEONIDAS Y OTR	27687/000	34026/000	100	31/12/2017
18	20-05747672	MAIDANA DOMINGO	28972/073	31120/010	100	31/12/2017
18	27-05759858	AUCE EDUVIGES CONSOLACION	30227/000	24416/000	100	31/12/2017
18	20-05288374	PALMA HECTOR	31045/000	19838/000	100	31/12/2017
18	27-05298911	ANDRACA SFEME Y OT	33403/000	20965/000	100	31/12/2017
18	20-05364232	CADONA RUBEN ROGELIO	33604/000	18936/000	100	31/12/2017
18	27-03874660	GOMEZ OBDULIA RAQUEL	35550/000	23152/000	100	31/12/2017
18	20-05697381	CASERES LORETO	35982/000	27937/000	100	31/12/2017
19	27-12059050	LAGO MARIA SANDRA	21304/028	20329/000	100	31/12/2017

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DENEGADOS (solicitudes presentadas entre el 1º de JULIO y el 31 de AGOSTO de 2017)						
Codigo	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
17	27-12195964	GANDOLA MARIA M V DE	172/049	5862/052	0	31/12/2017
17	20-05345266	RIVA CARLOS O	2649/001	8584/000	0	31/12/2017
17	20-11717818	LOPEZ MONTERO JORGE	3230/000	2194/000	0	31/12/2017
17	20-05287110	RAMIREZ SILVIO E	3992/000	12095/000	0	31/12/2017
17	27-00829907	FERNANDEZ MARIA DOLORES A	4716/001	18852/001	0	31/12/2017
17	33-05855000	EKEROTH SANTIAGO	5855/000	12510/000	0	31/12/2017
17	20-05358529	ABERASTEGUI MODESTO SILVE	7731/001	9766/001	0	31/12/2017
17	27-02041175	MALDONADO JOSEFA	8623/000	6669/000	0	31/12/2017
17	20-04227830	FARJI JACOBO	11507/000	17156/000	0	31/12/2017
17	20-02650182	ARRIPE PEDRO	12938/000	7735/000	0	31/12/2017
17	20-31708356	DI TULLIO ALEXIS ARIEL	13245/009	5530/006	0	31/12/2017
17	27-03640324	ROCCA DE GHIRARDI	14318/000	13624/000	0	31/12/2017
17	20-07383198	CAPDEVILLE LAZARO Y	15194/000	14431/000	0	31/12/2017
17	20-05335343	PEREYRA ALBERTO ZEN	15595/000	7021/000	0	31/12/2017
17	20-05371516	HUARTE JOSE LUIS	15955/000	18148/000	0	31/12/2017
17	27-02040378	PAGNACCO ISABEL RAQUEL	16185/000	19510/000	0	31/12/2017
17	27-05394291	DE LORENZO ELENA CATALINA	16227/000	22501/000	0	31/12/2017
17	20-00936373	BARONE ANTONIO	18072/000	31024/000	0	31/12/2017
17	20-02347921	ARDILES PEDRO FLORO	22909/000	26480/000	0	31/12/2017
17	20-05376842	WATERS ELVIO ALBERTO	25665/000	16010/000	0	31/12/2017
17	20-05385492	ZARZABAL JOSE NORBERTO	25995/004	23107/000	0	31/12/2017
17	27-04973005	DELGADO NORMA	26651/070	9889/048	0	31/12/2017
17	27-01430297	ARGUIANO DE IRIARTE ELVIR	26868/043	19374/000	0	31/12/2017
17	27-03815764	CONFORTI AMELIA	28972/050	31342/026	0	31/12/2017
17	20-04273284	URSO HORACIO	33337/000	19916/000	0	31/12/2017

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 13869/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por el art. 151º bis la Ordenanza Fiscal.

Los artículos 40º de la Ordenanza Fiscal, 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por Caritas Parroquia de San Cayetano, correspondiente a la construcción del conjunto de 24 viviendas con fines sociales, en los inmuebles ubicados catastralmente en la Circ 1 Secc E Manz 163 ad y ae,

Los informes efectuados al respecto el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a Caritas Parroquia de San Cayetano, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la construcción del conjunto de 24 viviendas con fines sociales, en los inmuebles ubicados catastralmente en la Circ. 1 Secc E Manz 163 ad y ae respectivamente por la suma total de pesos veinte mil setecientos trece con diecisiete centavos ($ 20.713,17), conforme lo dispuesto por el art. 151º bis de la Ordenanza Fiscal y 58º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3288/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14021/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2017.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de AGOSTO de 2017.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 9 del año 2017 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de Octubre de 2017, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	63.558	31779,00	**$ 206.563,50**
CERROS DÓMICOS S.A.	20.640	10320,00	**$ 67.080,00**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	76.428	38214,00	**$ 248.391,00**
MINERA TANDIL S.A.	149.651	74825,500	**$ 486.365,75**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 3289/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 9282/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **GIANI LAURA CAROLINA**– CUIT 27-22985900-0, ubicado en calle Quintana Nº 729 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro 523331 *"Venta de indumentaria para bebes y niños por contrato de franquicia, comision, representación, agente oficial u otro tipod e contratación, con empresas nacionales o multinacionales".*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**GIANI LAURA CAROLINA**
Domicilio Comercial:	Quintana Nº 729
CUIM Asignado:	27-22985900
Rubro:	523331 "Venta de indumentaria para bebes y niños por contrato de franquicia, comision, representación, agente oficial u otro tipod e contratación, con empresas nacionales o multinacionales"
Alícuota:	SEIS CON CINCUENTA POR MIL (6,50 por mil)
Mínimo:	Pesos mil treinta y cinco ($ 1035)
Fecha Inicio Actividad:	01 de Abril de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3290/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 13648/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Las exenciones tendrán vigencia por los ejercicios fiscales indicados en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3291/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo: Corresponde al Expediente 13648/2017

CUIT	Cuenta	Apellido y nombre	Dom. Comercial	Periodo/s	Nro. Expte.	Tipo Exención
23251978514	29076000	Magneres Mariana	El Gallo Paraje 10 Tandil	01/06/2016 - 31/05/2017	E20171396200	Ex.Ord.9909 Promicro
23280100269	30066000	Pérez Sebastián Alberto	López Vicente 1199 Tandil	01/10/2017 - 30/09/2018	E20171402500	Ex.Ord.9909 Promicro
23317084129	30065000	Suarez Claudio Facundo	Casacuberta 2041 Tandil	23/09/2017 - 31/08/2018	E20171398200	Ex.Ord.9909 Promicro
23381989569	30075000	Benedetto Martino	Alem L.N. 783 Tandil	01/09/2017 - 31/08/2018	E20171420300	Ex.Ord.9909 Promicro
27169247574	30051000	Raffaelli María Cristina	San Martin Gral. 730 16 Tandil	01/06/2017 - 31/05/2018	E20171348900	Ex.Ord.9909 Promicro
27182949693	30083000	Quiroga Claudia Alejandra	De La Torre L. 1175 Tandil	01/11/2016 - 30/10/2017	E20171441900	Ex.Ord.9909 Promicro
27276175195	30074000	Ibarra Rivas María Luisina	Rodríguez M. Gral. 461 Tandil	01/10/2017 - 30/09/2018	E20171419300	Ex.Ord.9909 Promicro
27291549239	30054000	Miranda Linda	Falucho 1045 Tandil	17/05/2017 - 30/04/2018	E20171352900	Ex.Ord.9909 Promicro
27342970678	30063000	Vignola Rocío Belén	9 De Julio 814 Tandil	03/07/2017 - 30/06/2018	E20171392400	Ex.Ord.9909 Promicro
27353338906	30071000	Falconnat Florencia Jemima	Yrigoyen Hipólito 965 Tandil	01/09/2017 - 31/08/2018	E20171468000	Ex.Ord.9909 Promicro
27389174020	30064000	Barceló Micaela	Saavedra C. 1277 Tandil	13/09/2017 - 31/08/2018	E20171393300	Ex.Ord.9909 Promicro
30683032227	18797000	Obra Social De La U.P.C.N	9 De Julio 244 Tandil	2017	E20170253800	Exención Obra Social

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente N° 12435/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Que el 25 de agosto de 2017, la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos, provocó daños al vehículo marca Isuzu, Modelo D. Cabina 4 x 2 2.5, tipo Pick Up, Dominio AOI314, propiedad del Sr. José Antonio Barraza.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, la Asesora Letrada de la Secretaría Legal y Técnica, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. José Antonio Barraza – DNI 33.135.222, por la suma de Pesos un mil novecientos ($ 1.900,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Isuzu, Modelo D. Cabina 4 x 2 2.5, tipo Pick Up, Dominio AOI314, que fuera dañado el 25 de agosto de 2017, por la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección General de Espacios Verdes Públicos en la Avda. Pujol y Laprida.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 3292/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Tandil, 12 de octubre de 2017

VISTO:

Que el día 7 de Octubre se celebra el 110º aniversario de la fundación de la localidad de Azucena; y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Noviembre del corriente año, se llevarán a cabo los festejos por el 110º aniversario de dicha localidad.

Que se contará con números artísticos y actividades para toda la comunidad.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárense de INTERÉS MUNICIPAL los **festejos por el 110º aniversario de Azucena** a realizarse el día 5 de Noviembre del corriente año en dicha localidad.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

Nº: 3293/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente nº 15016/2017

TANDIL, 12 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Sr. Director General de Espacios Verdes Públicos, Téc. Luciano Jaureguiber.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. Director General de Espacios Verdes Públicos, Téc. ***Luciano Jaureguiber – legajo 9471,*** siete (7) días de licencia anual, a partir del 09 de octubre y hasta el 15 de octubre de 2017 inclusive.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3294/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 10532/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de los Sres. Fabio Fernando Nuñez – DNI 38.951.002 y Víctor Alberto Van Walle – DNI 28.669.083, como personal mensualizado, efectuada por el Sr. Director General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la cesantía del agente Amadeo José Cabrera – legajo 8880 y la solicitud de licencia sin goce de haberes del agente Oscar Andrés Sabino Otero – legajo 9911 hasta el 30/06/2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, al ***Sr. Fabio Fernando Nuñez – DNI 38.951.002***, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 12 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: Desígnase en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, al ***Sr. Víctor Alberto Van de Walle – DNI 28.669.083***, en carácter de mensualizado reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 18 de septiembre y hasta el 30 de junio de 2018 o hasta la reincorporación del titular del cargo, Oscar Andrés Sabino Otero – legajo 9911.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3295/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente 10585/20176

Tandil, 12 de octubre de 2017
VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Subsecretaría de Cultura y Educación respecto a la reubicación de la agente Ana Paula Argentiro - legajo 8972.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reubícase a la agente ***Ana Paula Argentiro – legajo 8972,*** en la categoría 15, sin estabilidad, régimen de 48 horas semanales, para desempeñarse como responsable de los talleres de extensión educativa, con retroactividad al 1º de septiembre de 2017 y mientras cumpla las funciones de mayor responsabilidad asignadas, reservando su actual cargo de revista en la Planta Permanente - categoría 6, agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1. "Personal mensualizado" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3296/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 12313/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación e incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales, de los profesores que se desempeñarán en el Programa "Pinturas Urbanas", efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que ha generado la economía necesaria para dichas solicitudes de designación e incremento, las bajas en horas cátedra detalladas a fs 1.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Programa "Pinturas Urbanas", con retroactividad al 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017:

Camila Arispe	***DNI 38.442.236***
Paula Fernanda Echeverria	***DNI 35.775.023***
Natalia Capel Quaranta	***DNI 30.379.087***
Juan Salvador Barja Villabona	***DNI 37.237.495***
Malena Betti	***DNI 36.933.137***

Artículo 2°: Increméntase a los agentes que se mencionan a continuación, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Programa "Pinturas Urbanas", con retroactividad al 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017:

Mercedes Martínez	***legajo 12193***
Jorge Roberto Fodor	***DNI 30.160.845***

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3297/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12855/2017

TANDIL, 12 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Héctor Horacio Cabrera – legajo 5598, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Turismo - Secretaría de Desarrollo Económico Local, ***Héctor Horacio Cabrera – legajo 5598***, para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 1° de octubre de 2017.

Artículo 2°: Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otórgase al agente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y ocho ($ 52.878).

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6,1.0 "Premios al Personal", y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 02- Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3298/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 12949/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra, para formar el equipo de docentes del Programa Redes en la localidad de Gardey, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a las personas que se mencionan a continuación, en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que se detallan para cada caso, con retroactividad al 12 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, para desempeñarse en el Programa Redes en la localidad de Gardey, dependientes de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Educación:

- ***María Florencia De Las Heras,*** ***DNI 30.379.156*** ***3 horas cátedra***
- ***María Inés Godoy,*** ***DNI 26.496.293*** ***6 horas cátedra***
- ***Elsa Viviana Pereyra,*** ***DNI 14.902.960*** ***3 horas cátedra***
- ***María Valeria Migueltorena,*** ***DNI 32.181.215*** ***3 horas cátedra***

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Esc. Municipales y Ext. Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3299/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 13539/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

VISTO:

El acta de reubicación laboral suscripta con fecha 14 de septiembre del corriente año, con la agente María José Ferraggine – legajo 8358.

CONSIDERANDO:

Que se mantendrá la situación de revista de la agente María José Ferraggine – legajo 8358.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Trasladase a la agente ***María José Ferraggine – legajo 8358***, en comisión de servicios desde la Dirección de SUMO – Secretaría de Gobierno al Juzgado de Faltas n° 1 – Secretaría Legal y Técnica, con retroactividad al 29 de agosto de 2017, por el término de 90 días, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia.

Artículo 2°: Manténgase su situación de revista, en cuanto a categoría (agrupamiento administrativo – categoría 10), y su régimen horario de 40 horas semanales.

Artículo 3°: Otorgase a la agente ***María José Ferraggine – legajo 8358,*** un adicional por dedicación horaria transitoria, consistente en el diecisiete por ciento (17%) del sueldo básico asignado a la categoría 10 del agrupamiento administrativo, con retroactividad al 29 de agosto de 2017, y mientras se desempeñe en el Juzgado de Faltas n° 1, en razón de la extensión de la jornada diaria establecida en acta acuerdo de fecha 04 de Julio de 2013.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Secretaría Legal y Técnica, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3300/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 13540/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de las Srtas. Sofía Cabito – DNI 36.608.124 y Anabella Ariztegui – DNI 32.067.875, para desempeñarse como Asesores Legales, efectuada por el Secretario Legal y Técnico.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Srta. ***Sofía Cabito – DNI 36.608.124,*** en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Asuntos Legales, en carácter de Político sin Estabilidad, para desempeñarse como Asesor Legal, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 18 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Desígnese a la Sra. ***Anabella Ariztegui – DNI 32.067.875,*** en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Asuntos Legales, en carácter de Político sin Estabilidad, para desempeñarse como Asesor Legal, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de 48 horas semanales, a partir del 2 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, Notifíquese por Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
N°: 3301/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente 2017-14800-00

TANDIL, 12 de octubre de 2017

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario Nº 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de alta la licencia Nº 074 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 26 y 27 ubicada en Hospital.

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo marca Fiat Palio Attractive, modelo año 2017, dominio AB 253 JL, motor Nº 327A0553055785, chasis Nº 8AP196475J4197290, propiedad de la Sr. Rogelio Marcelo Izarriaga– DNI 14.629.952, como Taxi Lic. Nº 074, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 22:00 a 06:00.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3302/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente 2017-14006-00

TANDIL, 12 de octubre de 2017

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario Nº 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de alta la licencia Nº 105 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 26 Y 27 ubicada en el Hospital .

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo marca Renault Kangoo PH3, modelo año 2017, dominio AA 980 AJ, motor Nº K4MJ730Q189826, chasis Nº 8ª1FC1315HL655567, propiedad de la Sr.Rodrigo Jose Alberto Almada– DNI 22.944.162, como Taxi Lic. Nº 105, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3303/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Exp. N° 2015-14178-00

Tandil, 12 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. María Ofelia Garda– DNI 21.524.697, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo Mercedes Benz Minibus, modelo año 2009, dominio hua 159, motor N° 904957U0778785, chasis N° 9BM6882769B597344, propiedad dela Sra. María Ofelia Garda – DNI 21.524.697, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3304/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Exp. N° 2017-14072-00

Tandil, 12 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sra. Ricardo Mario Etchecoin – DNI 13.244.568, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER 413, modelo año 2007 dominio GCD 932, motor N° 611.981-70-060896, chasis N° 8AC9046637A961609, propiedad del Sra. Ricardo Mario Etchecoin – DNI 13.244.568 como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3305/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. Nº 2017-13987-00

Tandil, 12 de octubre de 2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr .Jorge Abel Garcia– DNI 10.124.846, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza Nº 12748.

CONSIDERANDO:
El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Incorpórese el vehículo Chevrolet Spin 1.8 N, modelo año 2017, dominio AB 648 GL, motor Nº GFD007601, chasis Nº 9BGJB7560JB120149, propiedad del Sr. Jorge Abel Garcia – DNI 10.124.846, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º - El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 11219, cuyo titular es el Sr. Javier Eduardo Leunda, con domicilio en calle Gral. Rodríguez 467 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º - El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 22/11/2020.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3306/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Exp. N° 2017-13994-00

Tandil, 12 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Fabio Marcelo Arbulu – DNI 23.779.827, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca Fiat Ducato 2.5 D, modelo año 1997 dominio BBP 392 , motor N° 220922781702323843452, chasis N° ZFA230000T5313361, propiedad del Sr. Fabio Marcelo Arbulu – DNI 23.779.827, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3307/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Exp. N° 2017-14725-00

Tandil, 12 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Rauch Travel S.R.L– CUIT 30-71567534-6, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marcaMERCEDES BENZ SPRINTER 413, modelo año 2010 dominio IUR 573 , motor N° 6110450U0087668, chasis N° 8AC904663AE032143, propiedad del Sr. Rauch Travel S.R.L– CUIT 30-71567534-6, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3308/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15168/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 48-01-17 "Ejecución de Redes Cloacas y Agua FOS 2016".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 48-01-17 "Ejecución de Redes Cloacas y Agua FOS 2016" con un presupuesto oficial de Pesos un millón novecientos cuarenta y siete mil ($ 1.947.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 27 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos mil novecientos ($ 1.900,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 21 de noviembre de 2017 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3309/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15150/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 60-02-17 "Adquisición de Gas Oil".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 60-02-17 "Adquisición de Gas Oil", con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos ($ 659.700,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 27 de octubre de 2017 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3310/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14288/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a la Sra. Mirta Graciela Vecino – DNI 12.739.512 para financiar la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita.

Considerando: El informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Coto Luis Gabriel – CUIT 20-29032330-5 - por la suma total de Pesos seis mil setecientos noventa y siete con noventa y ocho centavos ($ 6.797,98), en concepto de ayuda económica a la Sra. Mirta Graciela Vecino – DNI 12.739.512 para financiar gastos de materiales de construcción para la vivienda que habita.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01- Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3311/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 14032/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica para la Escuela Secundaria Nº 20 para financiar la pintura para el Proyecto "Arte Joven en los Colegios".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Raúl Alfredo Galmes – CUIT 23-12473741-9 por la suma de Pesos doce mil doscientos ($ 12.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Escuela Secundaria Nº 20 para financiar la pintura para el Proyecto "Arte Joven en los Colegios".

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3312/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 13513/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Que la Directora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 "Lucio V. Mansilla" ha solicitado un subsidio para financiar clases de natación de 30 alumnos de quinto año de la orientación Educación Física.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 "Lucio V. Mansilla" – CUIT 30-66725176-8 por la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos ($ 14.400,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar clases de natación de 30 alumnos de quinto año de la orientación Educación Física.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3313/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 9283/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes, las Ordenanzas N° 13837, 3535 y modificatorias.

El Decreto Nº 2578 dictado en fecha 16 de agosto de 2017

Considerando: Que la Dirección de Relaciones con la Comunidad informa que distintos inmuebles ubicados en la planta urbana de Tandil no presentan mantenimiento y/o conservación de sus pastos naturales.

Que los titulares, propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles verificados, han sido notificados en forma fehaciente.

Que corresponde anular la sanción aplicada por Decreto 2578, al titular del inmueble identificado como Circ. 1 Secc. E Manz. 134 K Parcela 26, dado que se ha informado sobre la limpieza y desmalezamiento del lote.

Que al respecto han informado la Dirección de Relaciones con la Comunidad y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles que se detallan a continuación, considerados en infracción por falta de mantenimiento y/o conservación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 13837:

EXPEDIENTE	CUENTA	C	S	M	P	UBICACIÓN	TITULAR
9185/2017	36582/007	1	e	170 k	6	DABIDOS S/N	JAIMON HECTOR FABIAN
9283/2017	26651/179	1	E	105 J	13	PORTUGAL 970	HERRERO SOFIA LETICIA
11873/2017	9136/026	1	B	44 A	27	4 DE ABRIL 145	SOSA JOSE LUIS

Artículo 2°: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, a partir de la cuota 11° de 2017 de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente. Las sanciones se aplicarán hasta la presentación de nota administrativa por parte del interesado ingresada a la mesa de entradas del Municipio, o notificación por otro medio fehaciente, mediante la cual se informe sobre la limpieza y/o desmalezamiento del lote.

Artículo 3°: El importe total que se liquide en forma anual por tal concepto no será inferior, en cada caso, a la suma de Pesos doscientos ($ 200,00).

Artículo 4º : Anúlese la sanción aplicada por Decreto 2578, a las parcelas identificada como Circ. 1 Secc. E Manz. 134 K Parcela 26, dado que su titular ha procedido a la limpieza y desmalezamiento del lote.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3314/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte Nº 13431/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago de la deuda del transporte escolar correspondiente al mes de mayo de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos un millón noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos ($ 1.099.989,84), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el pago de la deuda del transporte escolar correspondiente al mes de mayo de 2017.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3315/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte Nº 11055/00/2017

Tandil, 12 de octubre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar obras en los establecimientos educativos Jardín de Infantes Nº 923 y E.E. S Nº 8.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil cien ($ 45.100,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar obras en los establecimientos educativos Jardín de Infantes Nº 923 y E.E. S Nº 8.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes" por la suma de $ 13.200 y 5.4.6.0 "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital" por la suma de $ 31.900, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3316/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15042/00/2017

Tandil, 13 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil doscientos ($ 3.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
MARÍA CECILIA ESPÍNDOLA	21.854.174	$ 1.200,00
VIVIANA ROZAN	30.963.453	$ 2.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3317/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Expte. Nº 12092/2017

Tandil, **13 de octubre de 2017**.

VISTO:

Que la Instructora de Taekwon do de la Organización Argentina de Taekwon-do (O.A.T) ha solicitado un subsidio para financiar el viaje a la ciudad de Olavarría para participar en el X Torneo Infanto-Juvenil "Copa Ciudad de Olavarría".

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de María Mercedes Scavuzzo – DNI 23.166.262 por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Organización Argentina de Taekwon-do (O.A.T) para financiar el viaje a Olavarría para participar en el X Torneo Infanto-Juvenil "Copa Ciudad de Olavarría".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3318/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14627/01/2017

Tandil, 13 de octubre de 2017

VISTO:

La documentación presentada por la Señora Marcela Marta Ballent –DNI 22.086.548-, a los efectos de percibir los haberes pendientes del ex trabajador municipal Ulises Mauricio López Carrillo –legajo 7694-, fallecido el 29 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a extender cheque por la suma de Pesos Veintitrés Mil Setenta y Cuatro con Dieciocho Centavos ($ 23.074,18), a favor de la Señora Marcela Marta Ballent –DNI 22.086.548-, en su carácter de cónyuge supérstite del ex trabajador municipal Ulises Mauricio López Carrillo –legajo 7694-.

Artículo 2°: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final del ex trabajador mencionado, dado de baja por fallecimiento.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3319/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expte. 2017/15252/00

TANDIL, 13 de octubre de 2017

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas y Jefatura de Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	$ 40,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Gobierno Electrónico		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	$ 3,194.40
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	$ 2,438.34
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$ 29,268.75
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 – Sec. de Planeamiento y O. Publicas**		

Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$ 100,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000 - Jefatura de Gabinete**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	110	$ 36,900.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.03.00 - Comunicación y Prensa		
	3.6.2.0 - Propaganda	110	$ 1,325,898.37
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 1,537,699.86**

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	$ 40,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Gobierno Electrónico		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	$ 3,194.40
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$ 2,351.55
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$ 14,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 2,642.54
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	$ 6,389.00
	3.7.1.0 - Pasajes	110	$ 5,400.00

	3.7.2.0 - Viáticos	110	$	924.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 – Sec. de Planeamiento y O. Publicas**			
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios			
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	$	100,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000 - Jefatura de Gabinete**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura			
	01.01.00 - Administración y Coordinación			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	$	10,117.10
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	$	12,694.61
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	110	$	3,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$	6,400.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	$	35,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	$	472,979.66
	3.6.2.0 - Propaganda	110	$	370,000.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura			
	01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos			
	3.4.5.0 - Servicios técnicos y profesionales - De capacitación	110	$	36,900.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura			
	01.06.00 - Vinculación y Comunicación Institucional			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	$	20,000.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	$	2,000.00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	$	3,500.00
	2.3.2.0 - Papel para computación	110	$	3,500.00
	3.4.5.0 - Servicios técnicos y profesionales - De capacitación	110	$	300,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	$	86,707.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$**	**1,537,699.86**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

N°: 3320/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
* DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expte. 2017/15253/00

TANDIL, 13 de octubre de 2017

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:		**1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana**		
Apertura Programática:		34.00.00 - Protección Ciudadana		
		34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
		3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	131	$ 83,000.00
Apertura Programática:		37.00.00 - Defensa Civil y Asistencia a la Víctima		
		37.01.00 - Administración y Coordinación		
		2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	$ 1,000.00
		2.4.9.0 - Productos de cuero y caucho - Otros	131	$ 1,500.00
		2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	131	$ 7,000.00
		2.5.9.0 – Prod. químicos, combustibles y lubricantes - Otros	131	$ 1,500.00
		2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	$ 800.00
		2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	$ 4,200.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 99,000.00**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana**		
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	$ 83,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	$ 16,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 99,000.00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

N°: 3321/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 10082/00/2017

Tandil, 13 de octubre de 2017

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los siguientes contribuyentes:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
Asoc. Civ. Sto Domingo de Guzman	19934/000	30-70742776-7	Pozos 635	2012 a 2017	Asociación Civil Sin Fines de Lucro

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por los ejercicios fiscales indicados, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3322/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15110/00/2017

Tandil, 13 de octubre de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Cristina Antezana – Legajo 12047.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Cristina Antezana – Legajo 12047, por la suma de Pesos seis mil seiscientos treinta ($ 6.630,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3323/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15241-00

Tandil, 13 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1441/2016, por el cual se amplió la designación de la agente Lidia Beatriz Pérez – LP 8.875, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para cumplir tareas de entrenamiento en enfermería pediátrica en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", por el año 2016.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente ampliar tal designación por el corriente año.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la agente Lidia Beatriz Pérez – LP 8.875, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para cumplir tareas de entrenamiento en enfermería pediátrica en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital Debilio Blanco Villegas, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.1.4 – Horas Cátedra, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3324/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14832/00/2017

Tandil, 13 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
JUAN PABLO GOMORY	26.631.079	$ 4.000,00
CARINA E. MARTÍNEZ	22.895.687	$ 4.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3325/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. 2017/15300/00

TANDIL, 13 de octubre de 2017

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 – Sec. de Planeamiento y O. Públicas**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	110	$ 80,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 80,000.00**

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 – Sec. de Planeamiento y O. Públicas**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	110	$ 80,000.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

		TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 80,000.00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

N°: 3326/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente 14934/2017

TANDIL, 13 de octubre de 2017

VISTO:

La licencia solicitada por el Sr. Tesorero Municipal – Secretaría de Economía y Administración, Jesús Martín Echeverría – legajo 8300.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Conceder al Sr. Tesorero Municipal, ***Jesús Martín Echeverría – legajo 8300,*** catorce días de su licencia anual, correspondientes al período 2016, a partir del 23 de octubre de 2017, y hasta el día 05 de noviembre de 32017 inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo de la agente Graciela María Aguiñaga - legajo 5316.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3327/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15248-00

Tandil, 13 de octubre de 2017

VISTO:

El curso intensivo sobre Reanimación Avanzada Pediátrica (P.A.L.S.), que se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre de 2017, organizado por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva y la Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

CONSIDERANDO:

La importancia de dicho curso en términos del fortalecimiento de los conocimientos y estrategias necesarios para el reconocimiento en lactantes y niños en riesgo de paro cardiorrespiratorio, tendiendo a beneficiar al personal para una mejor prestación del servicio.

Que los agentes que asistirán al curso se han comprometido a transmitir los conocimientos adquiridos entre sus pares.

Que se ha expedido al respecto la Directora del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal el curso intensivo sobre Reanimación Avanzada Pediátrica (P.A.L.S.), que se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre de 2017, organizado por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva y la Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección General de Administración, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 3328/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15243-00

Tandil, 13 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Mirta Nancy Olivares – LP 5.252, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente Mirta Nancy Olivares – LP 5.252, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Personal Técnico Encargada General de Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 14 – 48 horas semanales, con una bonificación por función del veinte por ciento (20%) y la bonificación de Técnico del treinta por ciento (30%) sobre la categoría 12, cargo que pertenece al régimen de insalubridad.

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Artículo 4°: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3329/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15245-00

Tandil, 13 de octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos de las cajas chicas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíanse los montos de las cajas chicas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle, a partir del 16 de octubre de 2017:

Presidencia del S.I.S.P. Responsable: Lic. Gastón Morando	$ 3.500,00
Dirección de Salud Comunitaria Responsable: Dra. Miriam Darthazú	$ 4.000,00
Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina" Responsable: Lic. Carlos Riccomagno	$ 4.000,00
Dirección de Bromatología Responsable: Médico Veterinario Omar Olivera	$ 4.000,00
Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" Responsable: Dra. Marta Brea	$ 4.000,00
Dirección de Salud Mental Responsable: Lic. Luciano Grasso	$ 2.700,00
Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" Responsable: Dr. Matías Tringler	$ 2.700,00
Departamento de Tesorería del S.I.S.P. Responsable: Ing. Claudia Rojo	$ 18.000,00

Artículo 2°: Créase la caja chica de la Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), designando como responsable a la Dra. Sandra Fraifer, a partir del 16 de octubre de 2017.

Artículo 3°: Las cajas chicas deberán ser utilizadas para afrontar gastos menores y urgentes, y sus montos deberán ser reintegrados indefectiblemente antes del cierre del ejercicio.

Artículo 4°: Autorízase al Departamento de Contaduría a extender la orden de pago respectiva.

Artículo 5°: Exceptúanse del requisito de presentación de fianza a los funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no sea superior a Pesos cuatro mil ciento ochenta y cuatro ($ 4.184,00), en el marco del artículo 223° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la excepción de la caja chica del Departamento de Tesorería del S.I.S.P., cuya responsable deberá ampliar, en caso de corresponder, la fianza que establece el artículo 37° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Artículo 6°: Las erogaciones resultantes deberán imputarse a los programas y partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 7°: Deróganse los Decretos N° 249/2014, 48/2016, 2087/2016 y 67/2017.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Contaduría y Tesorería del Ente, Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Mental, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección de Bromatología, Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", y vuelva a Contaduría para su archivo.

N°: 3330/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15304/00/2017

Tandil, 13 de octubre de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Miguel David Barilaro – Legajo 8076.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Miguel Davis Barilaro – Legajo 8076, por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos veinte ($ 7.420,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3331/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15240-00

Tandil, 13 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación de la Técnica Sandra Karina Toledo – LP 10.910, como Personal Técnico de Carrera Técnica en el área de quirófano, efectuada por el Director Médico del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la sanción del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Sandra Karina Toledo – LP 10.910, como Personal Técnico de Carrera Técnica, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: Abónese a la señora Sandra Karina Toledo la bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico de la categoría 12, según lo previsto en el Decreto N° 375/2014.

Artículo 3°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 4°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.9 – Bonificación de Enfermeros y Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3332/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente N° 2017/14378/00

Tandil, 17 de octubre de 2017

Visto: Que por la presente se tramita la creación de una caja chica para el inicio de la presentación de procesos judiciales de apremio.

Considerando: Lo establecido en el Decreto 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General señalando que debería dictarse el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor de la Dirección de Asuntos Legales, Dr. Juan Martin Pissani, por la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos ($165.600) en concepto de caja chica destinada a dar inicio y presentación de procesos judiciales de apremio.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria Nº 24.000 "Cajas Chicas"- dentro de la jurisdicción 1.1.1.01.10.000 Secretaria Legal y Técnica-

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3333/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15376-00

Tandil, 17 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación del Médico Veterinario Eduardo Omar Baudry – DNI 31.159.889, efectuada por el Director de Bromatología.

CONSIDERANDO:

Que el señor Baudry ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Médico Veterinario Eduardo Omar Baudry – DNI 31.159.889, en la planta temporaria de personal de la Dirección de Bromatología del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, del agrupamiento Profesional (no Carrera Profesional), con un adicional por actividad de calle consistente en un 24,29 % de la categoría 1 (concepto 216) y aporte previsional del 16 % por insalubridad, a partir del 23 de octubre de 2017.

Artículo 2°: Se deja establecido que el señor Eduardo Omar Baudry se desempeñará en el Sistema Integrado de Salud Pública, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiera determinar la Dirección de Bromatología.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.3.1.6 – Bonificación por Actividad de Calle, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología, Dirección General de Administración, Departamentos del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3334/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15335-00

Tandil, 17 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación como personal de Enfermería del señor Marcelo Walter Florentino – DNI 17.862.983, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que el señor Florentino ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al señor Marcelo Walter Florentino – DNI 17.862.983, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 18 de octubre de 2017 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que el señor Marcelo Walter Florentino se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, y 1.2.4.5 – Adicional por Tareas Críticas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.
N°: 3335/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14310/2017

Tandil, 17 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de pago de una bonificación en virtud de las tareas a realizar en el marco de "Encuesta de Hogares y Empleo", a los agentes Sonia Rocío Dietrich – legajo 8514, Bárbara Ortino – legajo 9798, Carolina Isabel Radrizzani Montoya – legajo 9532, Esteban de Luca – legajo 12284 y Lucía Julieta Corbellini – legajo 9397, efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a las agentes ***Sonia Rocío Dietrich – legajo 8514, Bárbara Ortino – legajo 9798,*** por única vez, una bonificación Remunerativa No Bonificable de Pesos cuatro mil ($ 4000) a cada una, durante los meses de septiembre y octubre de 2017, para desempeñarse como Supervisoras de campo del listamiento de viviendas.

Artículo 2°: Otórgase a la agente ***Carolina Isabel Radrizzani Montoya – legajo 9532***, por única vez, una bonificación Remunerativa No Bonificable de Pesos tres mil ($ 3000), durante los meses de septiembre y octubre de 2017, para desempeñarse como listadora de viviendas a tiempo completo.

Artículo 3°: Otórgase al agente ***Esteban de Luca – legajo 12284***, por única vez, una bonificación Remunerativa No Bonificable de Pesos mil quinientos ($ 1500), durante los meses de septiembre y octubre de 2017, para desempeñarse como listador de viviendas a tiempo parcial.

Artículo 4°: Otórgase a la agente ***Lucía Julieta Corbellini – legajo 9397***, por única vez, una bonificación Remunerativa No Bonificable de Pesos mil quinientos ($ 1500), por el mes de septiembre de 2017, para desempeñarse como listadora de viviendas en la localidad de María Ignacia - Vela.

Artículo 5°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. "Por función", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1, Administración Central, 1.1.1.01., Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 04 – Administración y Coordinación, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Ganbinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 02 – Vinculación Internacional, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 05 – Coord. De Gestión y Proyectos, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Jefatura de Gabinete de Secretarios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3336/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15337-00

Tandil, 17 de octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de efectuar incorporaciones de personal de Servicio – Mucamas/os en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón del cese de la señora Joana Andrea Zambelli, la licencia sin goce de haberes de la agente Marina Murrone y la jubilación de la agente Isabel Castaño.

CONSIDERANDO:

Que el señor Franco Emanuel Suárez – DNI 39.962.417 ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al señor Franco Emanuel Suárez – DNI 39.962.417, como personal de Servicio – Mucamo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 16 de octubre de 2017 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que el señor Franco Emanuel Suárez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.

N°: 3337/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15339-00

Tandil, 17 de octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de efectuar incorporaciones de personal de Servicio – Mucamas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón del cese de la señora Joana Andrea Zambelli, la licencia sin goce de haberes de la agente Marina Murrone y la jubilación de la agente Isabel Castaño.

CONSIDERANDO:

Que la señora Yanina Yésica Ciliberti – DNI 33.356.999 ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la señora Yanina Yésica Ciliberti – DNI 33.356.999, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 16 de octubre de 2017 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Yanina Yésica Ciliberti se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.

N°: 3338/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 12699/00/2017

Tandil, 17 de octubre de 2017

Visto: La Licitación Privada N° 54-02-17 "Construcción Punto Limpio en el Club Hípico".

Considerando: Que se ha invitado a once (11) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 44.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 45 a 55.

Que el 12 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado cuatro (4) empresas, dos de las cuales fueron rechazadas por no cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en el análisis de la documentación se desestimaron las ofertas de los proveedores Sanchez y Retondo y Pablo Álvarez por no cumplimentar con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que los dos proveedores restantes han cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas válidas admisibles.

Que la oferta básica presentada por la firma Zaring S.R.L.por Pesos Seiscientos ochenta y cinco mil ($ 685.000,00) es inferior al presupuesto oficial, considerándose económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 54-02-17 "Construcción Punto Limpio en el Club Hípico", en la suma total de Pesos seiscientos ochenta y cinco mil ($ 685.000,00) a favor de la firma Zaring S.R.L., CUIT 30-71483067-4.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

///

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3339/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. N° 15044/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados destinados a financiar gastos del Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos quinientos ($ 500.000,00), con destino a financiar gastos del Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.08).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3340/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14549/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal "Cocomiel", convalidado por la Ordenanza N° 13383.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal "Cocomiel", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a Octubre de 2017.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3341/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 971/15/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza Nº 15559.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos tres millones cuatrocientos sesenta mil doscientos once con cincuenta y cinco centavos ($ 3.460.211,55), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en el marco de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza Nº 15559, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reparación Camino 103-24 Tramo Camino 27 a R.P. 30 $ 1.932.992,10
- Reparación Camino 2 y 2ª Tramo Camino 103-24 a Camino 2 $ 936.872,55
- Reparación Camino 27 Tramo Camino 103-24 a Camino 103-19 $ 590.346,90

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 11.9.01.04.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3342/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14552/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos ochenta mil cuatrocientos ($ 80.400,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Octubre de 2017.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuestos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3343/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14553/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a Octubre de 2017:

- a favor de la Sra. María Celina Ríos – DNI 20.296.401, por la suma de Pesos setenta y tres mil setecientos ($ 73.700,00) para el "Hogar de Encuentro";
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos noventa y tres mil ochocientos ($ 93.800,00) para el "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3344/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14896/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve con veintiséis centavos ($ 35.569,26), para financiar las Órdenes de Compra Nº 2765, 2766, 2879, 2880, 2889 y 2890 con fondos percibidos por el Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer / Programa Sumar.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3345/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 971/16/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza Nº 15559.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos tres millones treinta y cinco mil setecientos siete con veinte centavos ($ 3.035.707,20), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en el marco de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza Nº 15559, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reentoscado Camino 103-8 Tramo R.P. 74 a Aº San Felipe.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 11.9.01.04.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3346/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14555/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. María Laura Otano – DNI 29.555.433, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Octubre de 2017.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuestos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3347/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14550/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 25017

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Cadona Guillermina – DNI 27.605.737, por la suma de Pesos treinta y un mil ($ 31.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a Octubre de 2017.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3348/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 14210/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 118-03-17 "Adquisición de formularios para la Dirección de Rentas y Finanzas".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 15.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 16 a 23.

Que el 09 de octubre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 24, habiendo cotizado dos de las empresas invitadas.

Que la oferta de la firma Bossio Artes Gráficas S.R.L. se ajusta a los valores de mercado, siendo económicamente razonable.

Que ha tomado intervención el Director de Rentas y Finanzas sugiriendo su adjudicación.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 118-03-17 "Adquisición de formularios para la Dirección de Rentas y Finanzas" en la suma total de Pesos ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos ($ 197.472,00) a favor de la firma Bossio Artes Gráficas S.R.L., CUIT: 30-71452043-8.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3349/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte Nº 15138/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago de la deuda del transporte escolar correspondiente al mes de junio de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos setecientos setenta y seis mil quinientos dieciséis con treinta y cinco centavos ($ 776.516,35), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el pago de la deuda del transporte escolar correspondiente al mes de junio de 2017.

Artículo 2º: La suma citada será reintegrada por el Consejo Escolar al momento de recibir del Gobierno Provincial dicha suma.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3350/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-2808-00

TANDIL, 18 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sr.Adrian Dario Rodriguez– DNI 13.393.386, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRET A

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo MERCEDES BENZ MB 180 D, modelo año 1995, dominio AAE 305, motor N° 61696310219836, chasis N° VSA63137213176582, propiedad de la Sr. Adrian Dario Rodriguez– DNI 13.393.386, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3351/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 12304/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: El Decreto Nº 3032/2017.
Considerando: La Nota presentada por el Secretario de Desarrollo Local que obra a fojas 16.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3032/2017, que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de FIPH S.A. - CUIT 30-71143289-9 por la suma de Pesos siete mil doscientos ochenta y ocho con setenta y cinco centavos ($ 7.288,75), en concepto de asignación al Sr. Víctor Samuel Gini – DNI 31.885.016, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3352/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 14535/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Leonardo Luis Valiñas – DNI 22.410.259.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Menchón Maximiliano C. y Menchón Juan P. – CUIT 30-71468105-9 por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de asignación al Sr. Leonardo Luis Valiñas – DNI 22.410.259, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3353/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 14536/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Hildolfo Ismael Fernández – DNI 20.726.208.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de FIPH S.A. – CUIT 30-71143289-9 por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de asignación al Sr. Hildolfo Ismael Fernández – DNI 20.726.208, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3354/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 14537/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Carolina Soledad Héctor – DNI 35.418.367 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Pagnacco Hnos. – CUIT 33-54693308-9 por la suma de Pesos doce mil trescientos sesenta con treinta y seis centavos ($ 12.360,36), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Sra. Carolina Soledad Héctor – DNI 35.418.367.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3355/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 14538/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Nora María Marcovecchio – DNI 16.713.185.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de FIPH S.A. – CUIT 30-71143289-9 por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de asignación a la Sra. Nora María Marcovecchio – DNI 16.713.185, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3356/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 14539/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Pablo Eric Emiliano Barbieri – DNI 35.172.570.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6 por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de asignación al Sr. Pablo Eric Emiliano Barbieri – DNI 35.172.570, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3357/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 14540/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Nancy Mariel Martinoff - DNI 22.812.917 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gladys Amelia Confalonieri – CUIT 27-13244287-3 por la suma de Pesos siete mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y ocho centavos ($ 7.649,58), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Sra. Nancy Mariel Martinoff - DNI 22.812.917.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3358/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 14541/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Lucrecia Ballesteros - DNI 24.733.845 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Enríquez Claudio Ariel – CUIT 20-23450439-9 por la suma de Pesos diez mil novecientos veintidós con cincuenta centavos ($ 10.922,50), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Sra. María Lucrecia Ballesteros - DNI 24.733.845.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3359/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 14542/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Diego Julián Delavanso – DNI 31.708.166 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Menchón Maximiliano C. y Menchón Juan P. – CUIT 30-71468105-9 por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación al Sr. Diego Julián Delavanso – DNI 31.708.166.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3360/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 14544/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Norma Beatriz Vega – DNI 14.311.025 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Montero Rubén Omar – CUIT 20-23997353-2 por la suma de Pesos doce mil cincuenta y cuatro con setenta centavos ($ 12.054,70), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Sra. Norma Beatriz Vega – DNI 14.311.025.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3361/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 14545/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Josefina Etcheto – DNI 30.599.027 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gabriel David Cañal – CUIT 20-21504838-2 por la suma de Pesos catorce mil setecientos cincuenta y ocho con cincuenta y cinco centavos ($ 14.758,55), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Sra. Josefina Etcheto – DNI 30.599.027.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3362/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

TANDIL, 18 de octubre de 2017

VISTO:

La vigencia del Decreto Nº 3187/14, Reglamentario de la Ordenanza Municipal Nª 4399/88, y

CONSIDERANDO:

La evolución general de los precios de la economía que ha tenido su correlato en relación al ajuste de los salarios.

Que en el año 2014, cuando entró en vigencia el programa, el salario mínimo vital y móvil ascendía a $4.400,00.

Que recientemente, el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, mediante la Resolución (C.N.E.P. y S.M.V. y M.) 3-E/2017, ha actualizado y fijado el nuevo monto de salario mínimo vital y móvil a partir del mes de julio de 2017 por jornada completa en $ 8.860.- mensuales para dicho mes e incrementándose a $ 9.500.- a partir de enero de 2018 y a $ 10.000.- a partir de julio de 2018.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Reemplácese el Artículo 6º y 9º del texto originario por el siguiente:

ARTICULO 6º: El Municipio firmará con cada empleador solicitante del Programa Carta Compromiso por la cual tomará a su cargo las sumas correspondientes a las asignaciones mensuales por entrenamiento ocupacional de cada uno de los beneficiarios/as del Promojoven que reciba la capacitación por cada empleador.- Las asignaciones mensuales podrán ser de hasta tres mil seiscientos pesos ($ 3.600) en caso de que el alta del trabajador sea por tiempo indeterminado; y de hasta dos mil

seiscientos pesos ($ 2.600) para contratos a plazo fijo siempre y cuando los mismos no sean inferiores a los seis (6) meses.

ARTICULO 9º: Cuando la modalidad elegida por el empleador sea la de Contrato a Plazo Fijo, el contrato será por escrito, fijará expresamente el plazo de vencimiento y deberá consignar razones objetivas que derivadas de la modalidad de las tareas o actividades razonablemente apreciadas, justifiquen la utilización de este tipo de contrato. En estos casos la asignación del reintegro siempre estará sujeta a la verificación municipal acerca de la veracidad de la actividad productiva estacional declarada por el solicitante.

ARTICULO 2º: Las modificaciones al programa dispuestas en el presente no tienen efecto retroactivo. En relación a las asignaciones de los compromisos asumidos con anterioridad a la publicación del presente que se encuentran en curso de ejecución, las mismas se ajustarán a los valores actuales por los períodos pendientes.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, TOME conocimiento las Secretarias de Legal y Técnica, Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 3363/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. Nº15231-2017

TANDIL, 18 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Deportes, Prof. Carlos ILERO; y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de octubre del corriente año se realizara la tradicional Prueba Atlética del Sindicato de Trabajadores Municipales.

Que la misma se encuentra en el calendario 2017.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la tradicional Prueba Atlética del Sindicato de Trabajadores Municipales, a llevarse a cabo el día 29 de octubre del corriente año.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº:3364/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Expte. N° 12520/05/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017.

VISTO:

Que la Cruz Roja Argentina (Filial Tandil), prestó cobertura sanitaria, durante la 45º Edición de la Feria Regional de Arte, Ciencia y Tecnología, realizada el día 13 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cruz Roja Argentina (Filial Tandil) – Personería Jurídica 5153-C-138, Entidad B Público Nº 9, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de cobertura sanitaria, durante la 45º Edición de la Feria Regional de Arte, Ciencia y Tecnología, realizada el día 13 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos profesionales – Médicos y sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3365/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 12827/2017.

Asunto 649/17.

Tandil, 18 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15875, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se exceptúa al Sr. Intelisano Arturo Victor – DNI. 11.413.999 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19 de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15875, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº: 3366/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente 2017-14950-00

Tandil, 18 de octubre de 2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. Alberto Raul Cano- DNI 16.219.996, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:
El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Fiat Grand Siena , modelo año 2011, dominio JRF 671, motor Nº 310A20110073042, chasis Nº 8AP17216NB2194151 propiedad del Sr. Alberto Raul Cano – DNI 16.219.996, como Taxi – Lic. Nº 164, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Chevrolet Prisma, modelo 2017, dominio AB521QU, motor Nº GFK061050, chasis Nº 9BGKT69T0JG163396, propiedad del Sr. Alberto Raul Cano- DNI 16.219.996, como Taxi – Lic. Nº 164, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 30 (Gral. Pinto esquina San Martin) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.
Nº: 3367/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. N°2017-14865-00

Tandil, 18 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Ángela María Fernandez – DNI 4.883.187, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - Dese de baja el vehículo Mercedes Benz , modelo año 1992, dominio UPP 426, motor N° 341.948-10-132771, chasis N° 341.068-11-091976, propiedad de la Sra. Ángela María Fernandez – DNI 4.883.187, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3368/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-14892-00

TANDIL, 18 de octubre de 2017

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario Nº 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de alta la licencia Nº 167 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 9 ubicada en el Yrigoyen Y Sarmiento .

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo marca Renault Symbol Pack, modelo año 2011, dominio JQY 719, motor Nº K7MF730Q004823, chasis Nº 8A1LB715BL675629, propiedad de la Sr. Blanca Elena Fernandez – DNI 11.694.091, como Taxi Lic. Nº 167, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3369/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. N° 2017-14866-00

Tandil, 18 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Ángela María Fernandez – DNI 4.883.187, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - Dese de baja el vehículo marca Mercedes Benz , modelo 1992, dominio UPP 426, motor N° 341.948-10-132771, chasis N° 341.068-11-091976, propiedad de la Sra. Ángela María Fernandez – DNI 4.883.187, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3370/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14563/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos dieciséis mil quinientos ($ 16.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2017:

- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 $ 6.500,00
- Alberto Víctor Suárez – DNI 10.631.663 $ 10.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3371/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14569/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Elba Valeria Ciccimarra – CUIT 27-27197427-8, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Edith Pérez – DNI 5.301.968 , para cubrir alojamiento correspondiente a septiembre de 2017.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3372/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14574/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informes socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación, para cubrir alojamiento correspondiente a septiembre de 2017:

- Emilce Vilariño – DNI 27.302.636 $ 10.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3373/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14561/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos veintisiete mil novecientos cincuenta ($ 27.950,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2017:

▪ María Elena Arévalo – DNI 93.019.528	$	3.700,00
▪ Ester Arellano – DNI 4.662.467	$	6.000,00
▪ Alfredo Chamas – DNI 5.392.716	$	3.350,00
▪ Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213	$	2.400,00
▪ Rosa Delia Rivero – DNI 4.423.276	$	6.000,00
▪ Ogarita Ofelia Bargas – DNI 3.916.556	$	3.500,00
▪ Eduardo Miguel Maldonado – DNI 5.377.495	$	3.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3374/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14562/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos veintiocho mil setecientos ($ 28.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2017:

- Carlos Martínez - DNI 11.138.834 $ 6.500,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 6.100,00
- Marcos González – DNI 5.388.476 $ 6.600,00
- Nicolás Cartelle – DNI 16.473.870 $ 6.500,00
- Ceferino Díaz – DNI 5.374.659 $ 3.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3375/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14564/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos veintiséis mil novecientos ($ 26.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2017:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 5.000,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 9.300,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 6.000,00
- Norma Maineri – DNI 5.795.983 $ 6.600,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3376/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14572/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT 20-25739871-5, por la suma de Pesos diecisiete mil cien ($ 17.100,00), en concepto de ayuda económica para cubrir el alojamiento correspondiente a septiembre de 2017, a las personas que seguidamente se detallan:

- Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155 $ 5.100,00
- Delia Ester Duraes – DNI 5.140.067 $ 2.000,00
- Navarro Angélica Gabriela – 9.105.339 $ 10.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3377/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14575/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guastavino Luciana – CUIT 27-29154849-6, por la suma de Pesos siete mil ($ 7.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María García – DNI 17.863.280, para cubrir el alojamiento correspondiente a septiembre de 2017.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3378/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14571/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos trece mil quinientos ($ 13.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2017:

- Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 $ 4.500,00
- Elsa Inés Trillo – DNI 5.497.777 $ 4.500,00
- Norberto Passucci – DNI 5.364.370 $ 4.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3379/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14560/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos treinta y siete mil cuatrocientos ($ 37.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2017:

- Celeste Alessi – DNI 36.608.040 $ 10.000,00
- Carla Lorena Etcheverry – DNI 39.741.961 $ 10.500,00
- Stella Maris Molinari - DNI 18.354.553 $ 10.000,00
- Laura Raineri – DNI 14.342.109 $ 6.900,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3380/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14568/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil novecientos ($ 44.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2017:

- Oscar Ángel Casas – DNI 21.574.467 $ 7.000,00
- Flores Jorge Ariel – DNI 27.693.712 $ 10.500,00
- Carlos Gramajo – DNI 17.769.147 $ 6.500,00
- Lipka Guillermo – DNI 41.071.991 $ 8.500,00
- Jorge Juan Montejo – DNI 12.059.156 $ 5.500,00
- Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291 $ 6.900,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3381/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14570/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Denise Cristal Algañaraz – CUIT 23-34037931-4, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de ayuda económica a la siguiente persona, para cubrir alojamiento correspondiente a septiembre de 2017:

- Josefa Díaz – DNI 710.993 $ 6.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3382/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14573/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos cincuenta mil trescientos ($ 50.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2017:

- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 10.000,00
- Jorge Antonio Cacciato – DNI 11.329.612 $ 10.000,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 6.800,00
- Fernando Pavolini – DNI 5.255.077 $ 10.000,00
- Juan Stagnoli – DNI 5.380.569 $ 5.500,00
- Antonio Martín Gagioli – DNI 5.388.419 $ 8.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3383/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 13059/00/2017

Tandil, 18 de octubre de 2017

Visto: Que las Sras. Marcela Juárez – DNI 16.473.971 y Alejandra Celina Casanova – DNI 12.717.233, en representación del Club del Teatro solicitan un subsidio reintegrable para financiar parcialmente los gastos que derivan de la escritura traslativa de dominio del bien adquirido para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las Sras. Juárez Marcela y Casanova Alejandra Celina Sociedad de Hecho – CUIT 30-71200753-9 en representación del Club del Teatro, por la suma de Pesos sesenta mil ($ 60.000,00) en concepto de subsidio reintegrable y con cargo de rendición de cuentas para financiar parcialmente los gastos que derivan de la escritura traslativa de dominio del bien adquirido para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Artículo 2°: El subsidio dispuesto será reintegrado por las beneficiarias del mismo, en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos diez mil ($ 10.000,00) cada una, a partir del mes de enero de 2018.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3384/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresp. a Expte. Nº 17/15148/00

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Unidad de Prevención Policial Local, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Agente Policial PABLO GASTON RICCO, DNI Nº 35562385, Leg. 475907, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente ***al Agente Policial PABLO GASTON RICCO, DNI Nº 35562385, Leg. 475907,*** que reviste servicios en la Dependencia Unidad de Policía de Prevención Local Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3385/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. Nº 17/15133/00

TANDIL, 19 de octubre de 2017

VISTO:

La nota presentada por la Titular de la Jefatura Distrital Tandil de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 2 y D 3 al Agente Policial JOSE ALBERTO RAMIREZ D.N.I. Nº 23617586, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente **JOSE ALBERTO RAMIREZ D.N.I. Nº 23617586,** que reviste servicios en la Jefatura Distrital Tandil de Policía Bonaerense.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3386/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 2885/06/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

Que la empresa Mario Dante Quaranta, no podrá continuar con la obra, hasta que se finalice con tareas que el Municipio tiene a su cargo,

CONSIDERANDO:

El Acta de Neutralización de Plazo a fojas 2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - Procédase a neutralizar el plazo de obra para la obra **"EJECUCIÓN VEREDAS PERIMETRALES PREDIOS OBRAS SANITARIAS Y DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS"**- Licitación Privada Nº 19-02-17, a cargo de la firma **MARIO DANTE QUARANTA**, a partir del 1 de octubre de 2017, hasta la consecución de la obra mencionada.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

Nº: 3387/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 14018/00/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 116-03-17 "Adquisición de caños para señalización".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 12 a 17.

Que el 02 de octubre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 18, habiendo cotizado tres de las empresas invitadas.

Que todos los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta de la firma Martínez Escalada S.A. es inferior al presupuesto oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 116-03-17 "Adquisición de caños para señalización" en la suma total de Pesos ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco con ochenta y cinco centavos ($ 133.565,85) a favor de la firma Martínez Escalada S.A., CUIT: 30-50652541-8.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3388/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 12842/00/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

Visto: La Licitación Pública Nº 41-01-17 "Extensión Red de Gas Natural Bº Los Aromos".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 2878/2017 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos un millón trescientos treinta y siete mil setecientos noventa y cinco ($ 1.337.795,00).

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín Oficial -12 y 13 de septiembre- y en un medio local -11 y 12 de septiembre- exigidas por la legislación vigente.

Que la Dirección de Compras y Suministros envió invitación a diez (10) proveedores del ramo, habiendo sido recepcionadas por estos.

Que al presente llamado han presentado oferta dos (2) proveedores del ramo.

Que el 02 de octubre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura en presencia de la Comisión designada al efecto, según consta en acta a foja 90 y 91.

Que las empresas cotizantes adjuntaron la documentación exigida en el Acta de Apertura, considerándose ofertas válidas admisibles.

Que la oferta presentada por la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H. es 14,67 % menor al presupuesto oficial, considerándose económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Comisión de Evaluación Técnica, considerando que la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H. posee capacidad técnico - financiera suficiente en relación a la obra objeto de la presente licitación.

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido dictamen recomendando la adjudicación por su conveniencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 41-01-17 "Extensión Red de Gas Natural Bº Los Aromos" a la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H., CUIT: 30-70939919-1, por la suma total de Pesos un millón ciento cuarenta y un mil quinientos catorce ($ 1.141.514,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3389/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 12669/00/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 105-03-17 "Adquisición stock materiales redes".

Considerando: Que se ha invitado a nueve (9) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 8.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 9 a 17.

Que el 14 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 18, habiendo cotizado seis de los proveedores invitados.

Que todos los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que las ofertas seleccionadas se encuentran dentro de los valores de mercado, considerándose económicamente razonables.

Que al respecto se han expedido la Dirección General de Obras Sanitarias, la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 105-03-17 "Adquisición stock materiales redes", en la suma total de Pesos ciento setenta y seis mil doscientos setenta con veinte centavos ($ 176.270,20) a favor de las siguientes firmas:

Proveedor	Cuit	Ítem	Total
Tecnohidro S.A.	30-70810408-2	1-2-8-11-12-13-14	$ 72.269,00
López Fusco Hernán Osvaldo	20-17662709-4	3-10	$ 21.281,20
De Lazzari Pablo Alejandro	20-23403588-6	4-7-9-15	$ 81.240,00
Vivo Silvia Edith	27-17260807-3	5-6	$ 1.480,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3390/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 12843/00/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

Visto: La Licitación Pública N° 42-01-17 "Ampliación provisión de agua potable localidad de Gardey, etapa I".

Considerando: Que el Tesorero Municipal informa que habiendo finalizado la venta de pliegos de la presente licitación, no se ha vendido ninguno de los puestos a su disposición.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 42-01-17 "Ampliación provisión de agua potable localidad de Gardey, etapa I".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaria de Planeamiento y Obras, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3391/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

(Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente N° 11430/02/2014

Tandil, 19 de octubre de 2017

Visto: El contrato de alquiler por 2 años, desde el 1° de Agosto del año 2017 hasta el 31 de Julio de 2019, acordado con el Sr. EDUARDO GOROSTIDI – DNI 13.244.277, sobre el inmueble ubicado en Montevideo N° 14, con destino al funcionamiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense en el marco del Convenio de Reciproca Colaboración entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la locación del inmueble ubicado en, Montevideo N° 14, con destino al funcionamiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense en el marco del Convenio de Reciproca Colaboración entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil propiedad del Sr. EDUARDO GOROSTIDI – DNI 13.244.277, por el término de dos (2) años contados a partir del 1° de Agosto del año 2017 hasta el 31 de Julio de 2019.

Artículo 2°: Por el contrato de locación dispuesto, los pagos del alquiler se harán efectivos mensualmente y su valor en el primer año será de pesos diecisiete mil ($17.000). Respecto del segundo año pesos veintidós mil cien ($22.100).

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el corriente ejercicio, y a ser vigentes para los ejercicios 2018 y 2019. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

N°: 3392/17

Dr. Atilio Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. Nº 11422/2017.

TANDIL, 19 de octubre de 2017.

VISTO:

La documentación presentada por la "Cannabis Medicinal Tandil"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Institución denominada CANNABIS MEDICINAL TANDIL, con sede en calle Colombia N° 1257, Dpto. N° 1 de la localidad de Tandil, partido de Tandil

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas y oportunamente archívese.-

Nº: 3393/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

TANDIL, 19 de octubre de 2017

VISTO:

La realización de las jornadas "Hacia una escuela secundaria de y para el Siglo XXI: la experiencia del Instituto Público Quatre Cantons, de Barcelona" a realizarse el durante los días 01 y 02 de noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro reviste carácter educativo proponiendo espacios de talleres teóricos-prácticos y charlas a cargo del Prof. Ramon Sánchez Grau, director del centro público de educación secundaria del Quatre Cantons, de Barcelona.

Que el mismo resulta una propuesta educativa innovadora, con el fin de enriquecer el conocimiento de alumnos y docentes de nuestra ciudad y se encuentran enmarcadas en las acciones de articulación y formación que lleva adelante la Universidad de Tes de Febrero (UNTREF).

Que dicho evento revista en interés educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de las jornadas "Hacia una escuela secundaria de y para el Siglo XXI: la experiencia del Instituto Público Quatre Cantons, de Barcelona" a a llevarse a cabo durante los días 01 y 02 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Educación; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3394/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 13293/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Fabricio Campetelli –legajo 9846- perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, ***Fabricio Campetelli -legajo 9846-*****,** a partir del 01 de Febrero de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3395/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. Nº 13050/2017

Tandil, 19 de Octubre de 2017.

VISTO:

El Concurso de Precios N° 111-03-17 "Adquisición de insumos de limpieza para distribución a dependencias comunales".

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de fojas 9.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 10 a 17.

Que el 19 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a foja 18, habiendo presentado cotización tres de los oferentes invitados.

Que no ha habido objeciones en la documentación presentada por los oferentes.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 111-03-17 "Adquisición de insumos de limpieza para distribución a dependencias comunales", en la suma total de Pesos ciento veintidós mil doscientos diecinueve ($ 122.219,00) a favor de los siguientes proveedores:

Ítem	Proveedor	CUIT	Importe
1, 2, 3, 4, 5, 6 y 13	Solanilla, José Alberto	20-08429923-6	$ 38.605,00
7, 8, 14, 15, y 16	Wang Li Xia	27-93941195-5	$ 8.650,00
9, 10, 11 y 12	Couture de Troismonts S.R.L.	30-71419188-4	$ 74.964,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:3396/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 13984/00/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

Visto: Que se debe proceder a abonar a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detallan a continuación, en el marco de la Ordenanza Nº 13749.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos setecientos veintiséis mil cincuenta ($ 726.050,00) a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación:

Programa SECYC - Septiembre 2017		
Apellido y Nombre	**CUIL**	**Importe**
ABDALA ANABELA	27357752634	$ 4,500.00
ACOSTA DIANA RENEE	23111581274	$ 700.00
ADRA SOFIA	27385248275	$ 2,000.00
AGUERRALDE ROBERTO MARTIN	20347629864	$ 2,000.00
AGUIRRE ANDREA VERONICA	23248919884	$ 2,000.00
AGUIRRE RAMON ALBERTO	20333567122	$ 1,000.00
ALANIS ANDREA SOLEDAD	27379448203	$ 2,000.00
ALANIS LUCIA BELEN	27370164873	$ 1,000.00
ALANIZ ROSANA ANDREA	27234504806	$ 2,000.00
ALBORNOZ MIRIAM MABEL	27141227292	$ 6,000.00
ALBORNOZ SEBASTIAN	20324537334	$ 700.00
ALDERETTE MARIELA CAROLINA	27263030473	$ 1,500.00
ALFONSO INES ELISABET	27133003997	$ 3,000.00
ALLENDES LUCAS NATANAEL	23408094399	$ 1,000.00
ALMANDO MARIA GISELA	27340861537	$ 450.00
ALONSO MARIA ANGELICA	27184840753	$ 2,000.00
ALONSO TORRES PAULA ESTEFANIA	27357125613	$ 2,500.00
ALVAREZ LUCIA	27367649475	$ 1,000.00
ALVAREZ ROSANA VANESA	27339083350	$ 700.00
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	27290199994	$ 3,000.00
AMAD FATIMA	27290197363	$ 2,200.00
AMUCHATEGUI VERONICA	27298603964	$ 1,600.00

ANDOLFATTI VICTORIA	27370145879	$	3,000.00
ARANDA MIRTA GRACIELA	27224994449	$	5,000.00
ARAYA JOSE MARIA	20335376367	$	1,100.00
ARDILES MARIA CONCEPCION	27062759416	$	600.00
ARIAS AGUERO NINOSKA	27954158069	$	1,200.00
ARIAS ALDANA	27357750445	$	2,000.00
ARRIEN MELISA	27355401192	$	3,500.00
ARRISCAL ARMANDO	20057032643	$	3,300.00
ATENCIO RUTH SOLEDAD	27341220837	$	3,000.00
AUCE NICOLAS EZEQUIEL	20398004699	$	1,500.00
AUCE NORMA ROGELIA	27121767185	$	2,000.00
BAIUNCO MARIA BELEN	27320677926	$	3,200.00
BALANDA JUANA LUISA	27136266689	$	2,600.00
BALBUENA MANUEL	20370148938	$	4,000.00
BARBARA ESTEFANIA ORTIZ TREVISION	27350336627	$	2,500.00
BARRAGAN DANIEL OSCAR	20416760757	$	1,000.00
BARRIOLA LAURA CARINA	27254525664	$	400.00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	27133207703	$	2,800.00
BENAVIDEZ GRISEL	27290196936	$	1,000.00
BENITEZ MONICA SOLEDAD	27362170074	$	2,000.00
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27276866430	$	1,500.00
BIANCHI ERNESTO IVAN	20355625169	$	1,000.00
BLANCO LAURA	27290195360	$	1,000.00
BLANCO MIRTA GRACIELA	27114136943	$	1,400.00
BLAZQUEZ FEDERICO	20370147060	$	2,000.00
BORDON HUMBERTO SALVADOR	20174687723	$	1,700.00
BORSANI SERGIO	20113501562	$	300.00
BREST ALFONSO NATIVIDAD DE JESUS	20926621611	$	1,800.00
BRITEZ MICAELA SOLEDAD	27366887682	$	1,200.00
BRUGGESSER GRACIELA NOEMI	23146298974	$	2,000.00
BRUZZANITTI ELIDA INES	27282991026	$	2,000.00
BUSTAMANTE CAMILA	27348530033	$	2,400.00
BUSTOS LORENA	27348531609	$	400.00
CABRERA LORENZA PILAR	27101175885	$	1,200.00
CADONA AGUIRIANO ALDANA	27354188282	$	1,500.00
CAFASSO REBECA NOEMI	27297546584	$	1,100.00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	27200414581	$	1,500.00
CALDERON MARIA CAMILA	27365889452	$	3,000.00
CALVO ALEJANDRA LORENA	27244374897	$	2,000.00

CALVO LARA MICAELA	27366082447	$	1,500.00
CAMPOS LEONEL ANTONIO	20408094608	$	2,000.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	27355632399	$	2,500.00
CARDINALE MASSON PAULA MARIA CRISTINA	23308810984	$	2,000.00
CARONE MARIA CRISTINA	27066761741	$	1,500.00
CARTELLE FACUNDO	20381296262	$	1,000.00
CARTELLE JONATHAN MARTIN	20372374382	$	1,000.00
CASAS LIDIA MARIA ESTER	27120637598	$	4,500.00
CASAS NAZARENA MYRIAN	27226147298	$	2,800.00
CASCO ELIAS HUGO GABRIEL	20357744424	$	1,500.00
CASTA?ARES DIEGO	23248139749	$	1,000.00
CASTELLANO ANDREA VANESA	27271972526	$	1,000.00
CASTRO MIRTA	27172219255	$	1,200.00
CASTRO MONICA BEATRIZ	27162201625	$	1,000.00
CASTRONOVO AGUSTIN	20370161810	$	1,500.00
CATINO VERONICA MAGDALENA	27200397946	$	2,000.00
CAYOLO ROMINA ELISA	27247618355	$	1,000.00
CENOZ PABLO ANTONIO	20202962840	$	1,000.00
CERFOGLIA JUAN MANUEL	20340377258	$	3,000.00
CHAVEZ DIANA	27333567291	$	700.00
CHIACCHIO LUCAS	20393420465	$	3,000.00
CIGANDA HILDA MABEL	23162200054	$	5,000.00
CIROS MONICA ANDREA	23276058304	$	3,000.00
CISNEROS NADIA	27282984488	$	5,000.00
CISTERNAS MARIA ROSA	27142794557	$	1,500.00
COLLADO LEONELA ANDREA	27370162382	$	600.00
CONFORTI CARLA	27372374239	$	3,000.00
CORONEL PATRICIA IRENE	27200390887	$	1,500.00
CORREA MARIA ESTEFANIA	27316768984	$	450.00
CORTEZ GUSTAVO FABIAN	20200641516	$	800.00
COSTA ESTELA MARTA	27229443394	$	5,000.00
CUELLO LAURA VIRGINIA	27174687205	$	5,000.00
CUEVAS MARIA INES	27060648315	$	2,200.00
CURUCHET NATALIA ANDRE	27243394053	$	3,600.00
DAUMES BRAIAN GABRIEL	23398488229	$	2,000.00
DEANES ALAN	20415453303	$	400.00
DEBLIGER JORGE VICTOR	20417464833	$	1,200.00
DENK PAULA VICTORIA	27408094688	$	1,500.00
DI BIASSE GABRIELA FERNANDA	27221844284	$	2,000.00

DI LORENZO GRACIELA NOEMI	27176726364	$	1,200.00
DI SPALATRO BRENDA MICAELA	27345486734	$	1,500.00
DIANES MIGUEL ANGEL	20132442259	$	4,000.00
DIAZ DIANA SOLEDAD	27327002819	$	3,000.00
DIAZ MARIA IVONE	27259736612	$	4,000.00
DIAZ MARIA JULIETA	27372293212	$	2,500.00
DIAZ MIRTA LUJAN	27233069278	$	4,000.00
DIAZ PATRICIA ANGELICA	27205771366	$	1,500.00
DIAZ STELLA MARIS	23248120614	$	5,000.00
DOMINGUEZ CRISTIAN ALEJO	20316769749	$	2,000.00
DOMINICIS MARIELA EDITH	27261071075	$	1,300.00
DOS SANTOS MARIA SILVINA	27251338758	$	2,000.00
DUARTE LUCAS EMANUEL	20373513831	$	900.00
DUARTE MARIA ESTHER	27115402337	$	600.00
ESCRIBANO NADIA MACARENA	27321729105	$	5,000.00
ESCUDERO DANIELA	23267755884	$	1,000.00
FALCONNAT MAXIMILIANO	23257396649	$	1,200.00
FARCY PATRICIA ALEJANDRA VANESA	27338668649	$	4,000.00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	27261991301	$	6,000.00
FARIAS NICOLAS ALEJANDRO	20312271401	$	1,000.00
FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	27162199434	$	1,000.00
FERNANDEZ ROCIO AGUSTINA	27386038274	$	4,000.00
FERRANDO MARCELA SOLEDAD	27355620161	$	1,200.00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	27218543486	$	1,000.00
FLORENTINO VANESA GABRIELA	27234506264	$	800.00
FONSECA GARCIA SOFIA	27391627377	$	1,000.00
FRANCHINO JULIA	27344662849	$	1,600.00
FRANCO ROSAS LUCAS DAVID	20416761028	$	1,000.00
FROMULO MARINA ALEJANDRA	27297549729	$	5,000.00
FRUGONES MARIA JULIA	27321813912	$	2,600.00
FUBEL VICTORIA ISABEL	27385245675	$	2,000.00
GALASO VISTALLI JUAN CARLOS MARIA	20329460496	$	1,100.00
GARCIA ADELA ROSA	27249880103	$	3,000.00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	20215745830	$	2,000.00
GARCIA FLAVIO ENRIQUE	20204264199	$	2,000.00
GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	27294786282	$	700.00
GARCIA JULIAN AGUSTIN	20399221588	$	1,000.00
GARCIA MARILIN KARINA ISABEL	27271973417	$	1,100.00
GARCIA PABLO ALEJANDRO	20316768769	$	1,000.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GARCIA ROCIO SOLEDAD	23371974814	$	1,000.00
GAVILAN CAMILA BELEN	27491193153	$	1,000.00
GENOVA MELISA LUCIA	27399625012	$	1,500.00
GIACCHINO DARIO SEBASTIAN	20379449698	$	4,000.00
GIANNARELLI SANDRA	27229856575	$	1,000.00
GO?I FERMINA DE LOS ANGELES	27104709198	$	1,000.00
GODOY LONGO VALERIA RUTH	27247339790	$	3,000.00
GODOY MARIA INES	27264962930	$	1,000.00
GOMEZ JULIA	27138242469	$	3,000.00
GOMEZ MARIA LUJAN	23300014534	$	2,000.00
GOMEZ MARIEL ELIANA	27282836586	$	4,500.00
GOMEZ MATIAS	20355401880	$	1,000.00
GONZALEZ AGUSTIN IGNACIO	20389172392	$	1,000.00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	27177382839	$	5,000.00
GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	20357751390	$	3,000.00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	24054816541	$	2,100.00
GONZALEZ PAMELA BELEN	27388246990	$	1,300.00
GONZALEZ SILVIA ELENA	27173034410	$	7,000.00
GUZMAN ADRIANA SOLEDAD	27343367770	$	1,000.00
GUZMAN MONICA HAYDEE	27182951574	$	1,000.00
HARKES YANINA ANDREA	27205461774	$	5,000.00
HARTMAN GRACIELA FABIANA	27172381303	$	1,200.00
HERBON CLARA AGUSTINA	27303792797	$	6,000.00
HERNANDEZ SILVINA KARINA	27214601619	$	1,100.00
HERRERA JUAN IGNACIO	20393417995	$	1,000.00
HERRERA MARTA OFELIA	27054264661	$	2,000.00
IBARRA AGUSTINA	27388244017	$	1,000.00
IBARRA ELSA HAYDEE	27138248300	$	1,500.00
IBARRA EMILIANO	20259317259	$	3,000.00
IBARRA STELLA MARIS	27237796417	$	1,100.00
IBARRA VICTOR ANDRES	20393417030	$	1,000.00
ILLIA MARTA SARA	27141228272	$	1,700.00
ILZARBE ARIEL JESUS	20285702756	$	1,000.00
IRIGOYEN FELIPE	20362173605	$	1,000.00
ITHURRALDE DAIANA	27379448165	$	1,800.00
ITURRIA GASTON REINALDO	20259315744	$	2,000.00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	27225510739	$	6,600.00
JARQUE ROSARIO	27372372147	$	2,000.00
JESUS NATALIA	27366718708	$	3,000.00

JUAREZ MARCOS LEONEL	20279417098	$	3,000.00
JUNCO CARINA MARIANA	27311561710	$	3,000.00
KRESSI YANINA GISELE	27355626976	$	1,000.00
KYANKA MARIA CARINA	27252697867	$	1,000.00
LAGO PASSUCCI SOFIA	23355402444	$	4,000.00
LAMAS ESTELA	27226147395	$	1,500.00
LAMMARDO JULIO ALBERTO	20113862786	$	600.00
LAVIN RUBEN OSCAR	20200440898	$	2,000.00
LEDESMA BRAIAN DANIEL	20397418449	$	1,000.00
LEDESMA IRENEO VALENTIN	20085875966	$	1,600.00
LEGUIZAMON DELIA INES	27111386094	$	1,000.00
LEGUIZAMON SERGIO DANIEL	20385114150	$	1,500.00
LEONARDI MAURICIO	20389172244	$	1,000.00
LEVY HERNAN	20355625908	$	1,500.00
LEZICA DALMA	27373513925	$	3,000.00
LIEBANA ROCIO	27333241345	$	2,500.00
LLANOS ALAN CHRISTIAN	20382919573	$	2,000.00
LLANTADA, MILAGROS DAIANA	27389172419	$	1,000.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	23264891434	$	1,600.00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	27215047887	$	3,300.00
LOPEZ FACUNDO ARIEL	20340379455	$	1,500.00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	27355622822	$	700.00
LOPEZ MARINA LUJAN	27331352069	$	2,000.00
LOPEZ ORAJOVAC AYELEN ANAHI	27397419121	$	1,000.00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	27132440676	$	1,000.00
LORENZO LUCIA	27355625546	$	1,000.00
LORENZO MARIA GABRIELA	27148427033	$	1,000.00
MACUSO KARINA ANDREA	27229441960	$	1,000.00
MAGGIANO DIEGO MATEO	20228954315	$	1,300.00
MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	20111386022	$	5,200.00
MALDONADO MARIANA ALEJANDRA	27302291905	$	2,000.00
MARIOTTI GUILLERMO ABEL	20214484332	$	3,000.00
MARTINEZ ADELINA AMELIA	27048831090	$	1,400.00
MARTINEZ HUMILDE	27922502310	$	1,500.00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	23314154924	$	1,200.00
MARTKA NICOLAS	20355620485	$	1,000.00
MARTOS MARIA LUJAN	23183438344	$	1,000.00
MAUMUS ELBA NELIDA	27045043814	$	2,000.00
MEDICO CAMILA PILAR	27388243452	$	2,000.00

MEMBRILLA FERNANDO MARTIN	20248784874	$	1,500.00
MENA MARIA DE LOS ANGELES	27343365190	$	1,000.00
MENACHO GARCIA CINTHIA	27927511431	$	2,000.00
MENACHO GISELA YANET	27374812187	$	1,000.00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	27200642126	$	3,600.00
MENDY MARIELA KARINA	23215046494	$	2,000.00
MIGUEL CARLA ROMINA	27354936009	$	1,500.00
MIGUEL JULIA CLAUDIA	23167125484	$	1,000.00
MOLINA SABRINA	23354118874	$	3,000.00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	27120634912	$	1,500.00
MONZON SANDRA EDITH	27230263936	$	200.00
MORALES MARIA VIRGINIA	27282990844	$	5,000.00
MORALES ROMINA LUCRECIA	27290195123	$	700.00
MUJICA SUSANA HAYDEE	27117179902	$	3,200.00
MUNIAGORRY HECTOR	20408827168	$	400.00
MURCIANO FERNANDO ARIEL	23365437599	$	3,000.00
NARES MARIA EMILIA	27333568506	$	1,000.00
NICORA MA ROSA	27248124763	$	1,500.00
NIEVAS EMANUEL SEBASTIAN	20402561190	$	1,000.00
NIEVES IVAN ANDRES	20416877158	$	1,500.00
NU?EZ SERGIO ANTONIO	20263031416	$	2,000.00
OJEDA MARIA ESTER	27373510551	$	1,500.00
ORAJOVAC EDITH MABEL	27236177519	$	1,000.00
ORIETA MILAGROS JACQUELINE	23407582454	$	1,200.00
OROPEL CANDELA	27320678043	$	3,000.00
ORSATTI NATALIA MERCEDES	27251476654	$	2,000.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	27239970899	$	5,000.00
ORTUBAY JESICA ELIZABETH	27312270396	$	1,000.00
OSCARES EVA ELVIRA	27231110076	$	1,600.00
OVIEDO MONICA LORENA	27233951604	$	5,000.00
PAREDES YAMILA	23297662104	$	1,100.00
PASSUCCI MARIA VALERIA	27343366758	$	5,700.00
PAVOLINI FERNANDO ROBERTO	20052550778	$	1,200.00
PAZ PITA KARINA ANDREA	27328002553	$	3,000.00
PEDERNERA PAULA GABRIELA	27244206390	$	4,500.00
PERALTA ALBERTO ELISEO	20176728362	$	1,500.00
PERALTA EMILIO SEBASTIAN	20381296394	$	1,500.00
PERALTA IGNACIO AGUSTIN	20418730316	$	1,200.00
PERALTA MARTA LORENA	27269375448	$	2,300.00

PEREZ EVA	23398716744	$	1,000.00
PEREZ LUCIANA ANDREA	27327932328	$	800.00
PEREZ PAMELA	27320673165	$	2,000.00
PEREZ SABRINA	27282990453	$	1,300.00
PEROTTI KAREN JOANA	27389511981	$	1,200.00
POLLAK MARIO ANGEL	20282992036	$	4,000.00
PRADO DEBORA AYELEN	27337703289	$	3,300.00
PRESA MARIANA AZUCENA	27227712940	$	1,600.00
PRIOLETTO LEONARDO	20337891455	$	1,000.00
QUINTAS HUGO GUSTAVO	20254768821	$	3,000.00
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	27335372609	$	5,700.00
QUIROGA ESCOBAR AMLLY MARIA	27945053297	$	1,500.00
RAMIL JAZMIN	27400957970	$	3,300.00
RAMIREZ MICAELA NANCI	27282005439	$	1,100.00
RAMOS FERNANDEZ LAUTARO	20372372363	$	4,000.00
RIOS NORBERTO MAXIMILIANO	20323713597	$	3,000.00
RISSO FERNANDO RAUL	20305987671	$	3,000.00
RISSO MARIA NOELIA	27241040602	$	3,000.00
RIVAS ALAN IGNACIO	20372382008	$	3,000.00
RIVAS MABEL RUTH	27226954231	$	1,100.00
RIVAS MELINA MARIANELA	27393416861	$	3,000.00
RIZZALLI JAQUELINE CECILIA	27340379921	$	1,200.00
RODRIGUEZ ELBA	23245183844	$	1,100.00
RODRIGUEZ JUSTO EUGENIO	20176365340	$	3,000.00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	27305988095	$	3,000.00
RODRIGUEZ VICENTE VALENTIN	23350335579	$	1,200.00
ROJAS EMILIA TRINIDAD	24338000363	$	3,000.00
ROMANO RITO ABEL	20313604846	$	1,600.00
ROMERO IBA?EZ CAMILA MARIA	27367160824	$	3,000.00
ROMERO LUJAN ANAHI	27271255794	$	1,500.00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	27228028326	$	700.00
ROSELLI MILAGROS	27295553362	$	1,200.00
ROSSI SILVIA MARTA	27126011860	$	3,000.00
RUARTE ADRIANA ANALIA	27236175710	$	2,000.00
RUIZ CLAUDIA SOLEDAD	27349343237	$	5,000.00
RUIZ MONICA RENEE	27138249560	$	5,000.00
RUPERTUS CARDENAS LIDIA	27928254041	$	400.00
RUPPEL CARLOS RICARDO	20133753045	$	4,500.00
SACCO ROBERTO JULIO	20084299791	$	400.00

SAGANIAS HECTOR HUGO	20239972684	$	1,000.00
SAIEVA MAURO FABRICIO	20283811639	$	1,200.00
SALAZAR ALDANA	27344981367	$	1,200.00
SALICCE DANIEL ALBERTO	20340379781	$	1,000.00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	27278270152	$	4,000.00
SANCHEZ BLAS MANUEL	20161090965	$	1,500.00
SANTILLAN GISELA LORENA	27351725368	$	4,000.00
SANTILLAN JOSE LUIS	20181099551	$	3,600.00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27271228649	$	1,000.00
SANTOS MARIELA SOLEDAD	27268489881	$	4,000.00
SANTOVITO JOSE RAUL	20108084317	$	1,500.00
SCAGLIA ANTONELA	23340861264	$	2,500.00
SCARPATO ANA MARIA	27280162979	$	1,500.00
SCHIAFFINO MARIA EUGENIA	27295553850	$	1,200.00
SCHORT JOAQUIN	20407693109	$	1,500.00
SCIARRETTI ZEPEDA VALERIA	27409422212	$	2,000.00
SEA JONATHAN NAZARENO	20379446249	$	1,000.00
SEQUEIRA MAURICIO	20300014551	$	4,500.00
SILVA MARIA AMELIA	27161379919	$	300.00
SILVAGNI MARIANA ALICIA	27183437114	$	750.00
SOLA OSCAR JOSE	20167218343	$	2,000.00
SONDA ALTAGRACIA	27385245489	$	1,000.00
SOUSA TANGORRA NAZARENA AILEN	27365858670	$	1,200.00
SOUTO CEFERINO GABRIEL	20314784538	$	1,200.00
SOUZA PAULA VIRGINIA	27257399201	$	5,000.00
SPAGNOLETTA JORGE LUIS	20321250360	$	1,500.00
SUAREZ CARLA	27351725953	$	5,000.00
SUAREZ DARIO MIGUEL	20167134638	$	2,000.00
TABOADA MARTINA BEATRIZ	27395508070	$	700.00
TAGLIONI LORENA CLAUDIA	27267757815	$	2,500.00
TERAN FLORENCIA JULIA	20262437826	$	3,000.00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	20221140576	$	3,000.00
TORRES ELISA BETIANA	27251476093	$	2,800.00
TORRES FACUNDO RAUL	20286692355	$	1,000.00
TORRES HECTOR DANIEL	20121987512	$	3,000.00
TORRES RITA PATRICIA	27146296055	$	5,000.00
TUR MONICA RAQUEL	27251976096	$	3,300.00
UGALDE MARIA CRISTINA	27113295223	$	1,200.00
URRUTIA BARBARA FLORENCIA	27373855389	$	700.00

VALLAZA MARIANELA	27320564668	$	500.00
VALLE OLGA CRISTINA	27226147085	$	1,500.00
VAN WAARDE MELISA ITATI	27389339011	$	900.00
VAZQUEZ LORENA CECILIA	27267759338	$	5,000.00
VELAZQUEZ SANDRA MARIA CEFERINA	27214185194	$	1,500.00
VELOZ CAMILA	27370147812	$	1,300.00
VENTURINI MARIA FERNANDA	27372372465	$	1,000.00
VIGNALE CAROLINA	27146294559	$	5,000.00
VILLEMUR MARIA FLORENCIA	27255618569	$	5,000.00
VIOLET MARIA CEFERINA	27184699252	$	4,800.00
WEIMAN CARLA LORENA	27256954341	$	500.00
ZARATE PATRICIO RAUL	20164776477	$	2,000.00
ZUMPANO AGOSTINA	27364556166	$	1,000.00
	TOTAL	**$**	**726,050.00**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3397/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14376/00/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la implementación del Programa Nutricional Municipal.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta ($ 1.339.850,00), en el marco del Programa Nutricional Municipal por el mes de octubre a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe
ABAD VERONICA	32498525	$ 600.00
ABALOS FLAVIA	23899551	$ 600.00
ABDALA SONIA	35418816	$ 600.00
ABERZANO CARLA	38844777	$ 600.00
ABURTO PAULA ALEJAND	23306995	$ 600.00
ACEVEDO JOSE MIGUEL	6257489	$ 250.00
ACOSTA ANGELA	17863096	$ 900.00
ACOSTA BLANCA HORTEN	11138984	$ 250.00
ACOSTA CARINA BEATRI	22314384	$ 600.00
ACOSTA ESTELA MARIS	23779709	$ 600.00
ACOSTA GRISELDA HAIDE	35868988	$ 600.00
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	$ 600.00
ACOSTA JOSE ADRIAN	30880661	$ 600.00
ACOSTA JUAN JOSE	13320561	$ 250.00
ACOSTA MA CRISTINA.	12759836	$ 250.00
ACOSTA MARCELA	27133261	$ 600.00
ACOSTA MIRTA/	12717049	$ 250.00
ACOSTA MONICA.	21574331	$ 600.00
ACOSTA NATALIA	26775583	$ 250.00
ACOSTA NOELIA EDITH	33356537	$ 600.00
ACOSTA PATRICIA	33356774	$ 600.00
ACOSTA RAQUEL SILVINA	35868989	$ 900.00
ACOSTA ROMINA	35418202	$ 300.00

ACOSTA ROSANA	29375168	$	600.00
ACOSTA SUSANA DOMINGA	32181339	$	600.00
ACUÑA ROSALIA	13112094	$	300.00
ACUÑA SILVINA SOLEDA	32981085	$	600.00
ADARO MARIA AMOR	39741954	$	600.00
AGUERO ALEJANDRA	21741750	$	600.00
AGÜERO VALERIA	32181423	$	600.00
AGUERO VERONICA	31227191	$	600.00
AGUERRALDE SANDRA	22671757	$	600.00
AGUILERA ANDREA	25723993	$	300.00
AGUILERA KARINA	23997305	$	600.00
AGUILERA NATALIA INES	28723897	$	300.00
AGUINALDO ERICA	26777880	$	600.00
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	$	250.00
AGUIRRE RAUL	14629895	$	600.00
AGUIRRE ROSA	12063394	$	250.00
ALAFONSO MAIRA	35312991	$	600.00
ALANIS MARIA A.	17468564	$	300.00
ALANIS NESTOR	7849838	$	250.00
ALANIS ROSANA ANDREA	23450480	$	600.00
ALARCON SANDRA	25931779	$	600.00
ALBARRACIN FERNANDA	*35562720*	$	600.00
ALBERTI FERNANDA ANALIA	27626515	$	600.00
ALBINI MONICA	13750249	$	250.00
ALBORNOZ ESTER RAMON	4928562	$	600.00
ALCARAZ LIDIA	24531195	$	600.00
ALCARAZ MARISA	27832596	$	600.00
ALCETEGARAY ANABELLA	34961394	$	300.00
ALCETEGARAY JAZMIN	37871143	$	600.00
ALE ILDA	4781938	$	300.00
ALE MARCELA VIVIANA	23527514	$	600.00
ALE MARGARITA	3712164	$	250.00
ALE NATALIA	37031760	$	600.00
ALEGRE CLAUDIA	22578153	$	600.00
ALEGRE GREGORIA	5274050	$	300.00
ALEGRE MARIA BEATRIZ	24298355	$	600.00
ALEGRE MARIA LUISA	6061258	$	250.00
ALFARO ANDREA	23698789	$	900.00

ALFARO LUCIANA	34336506	$	900.00
ALFONSIN MARIA	1432847	$	250.00
ALGAÑARAZ CARMEN	10799630	$	250.00
ALGAÑARAZ DEBORA	35540225	$	600.00
ALGAÑARAZ LUCRECIA	30001032	$	600.00
ALGAÑARAZ MONICA	17672778	$	600.00
ALGAÑARAZ PAULA	23306753	$	600.00
ALI IRMA	16159898	$	600.00
ALI LILIANA	13244548	$	600.00
ALI MARIA A	2041678	$	250.00
ALLEGRI POEMA	1785234	$	250.00
ALLENDES ESTRELLA	37766191	$	300.00
ALLER MARIA DEL CARMEN	14544120	$	600.00
ALMADA HILDA	14162572	$	600.00
ALMIR BLANCA	18113953	$	600.00
ALMIRON ALEJANDRA SOLEDAD	37016017	$	300.00
ALMIRON CLAUDIA	22985952	$	300.00
ALMIRON HUGO	5315703	$	250.00
ALMIRON LORENA	32789503	$	600.00
ALMIRON MA ESTER	16604007	$	300.00
ALMIRON MARIA VERONI	26303393	$	600.00
ALMIRON YANINA	35562028	$	900.00
ALONSO JONATHAN	35418901	$	600.00
ALONSO MANUEL	5392349	$	250.00
ALONSO MARIA ANGELIC	18484075	$	600.00
ALONSO NATALIA	32869961	$	250.00
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	$	600.00
ALONSO SILVIA	17468608	$	300.00
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$	600.00
ALPERTE MARIA CRISTI	10324719	$	250.00
ALSINA MABEL	33789001	$	600.00
ALVAREZ ADELA	13364275	$	600.00
ALVAREZ ALEJANDRA	29375483	$	600.00
ALVAREZ CARLA	31227621	$	900.00
ALVAREZ DAIANA	36608473	$	600.00
ALVAREZ FABIANA	16219949	$	600.00
ALVAREZ IVANA	34336680	$	600.00
ALVAREZ IVANA	34037751	$	600.00

ALVAREZ LIDIA	10799945	$	300.00
ALVAREZ LILIANA	13244389	$	600.00
ALVAREZ LUCIA BELEN	35562347	$	600.00
ALVAREZ LUIS EMANUEL	36608476	$	600.00
ALVAREZ MARIA	17468949	$	300.00
ALVAREZ MARIA ANTONI	29555104	$	600.00
ALVAREZ MARIA CELEST	32067502	$	600.00
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$	600.00
ALVAREZ MARIANA	34535357	$	600.00
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	$	250.00
ALVAREZ NELIDA	24119842	$	600.00
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$	300.00
ALVAREZ OMAR ANIBAL	12659542	$	250.00
ALVAREZ RAMON	12739525	$	250.00
ALVAREZ ROSANA	33908335	$	600.00
ALVAREZ SUSANA	21854235	$	600.00
ALVAREZ VALERIA	31227455	$	600.00
ALVAREZ ZUNILDA ELISABET	29019999	$	600.00
AMADEO FLORENCIA	27082541	$	600.00
AMADEO VERONICA	23617652	$	600.00
AMARILLA ELSA DANIEL	29231860	$	600.00
AMORES CLAUDIA	20044064	$	600.00
AMUCHASTEGUI VERONICA	29860396	$	900.00
ANASTACIO LUCIANA	30229410	$	600.00
ANASTASIO SUSANA	10470996	$	250.00
ANDERSEN JESICA	32981397	$	600.00
ANDRACA MAXIMILIANO	33646341	$	600.00
ANDRADA SILVIA	28200964	$	600.00
ANDREASEN GABRIELA	32800329	$	600.00
ANDREASEN ROMINA	24988452	$	600.00
ANTEZANA BUSTOS CRISTINA	92325687	$	600.00
ANTUNEZ MARIA	17905812	$	600.00
APAZA ADRIANA	20856436	$	600.00
APAZA ANABELA	31859098	$	900.00
AQUILES JOSE GUSTAVO	37350983	$	300.00
AQUILES MA DE LOS ANGELES	21574329	$	600.00
AQUILES MARCELA	23997206	$	600.00
AQUILES SOLEDAD	31676906	$	600.00

ARABI BEATRIZ ZULEMA	17480795	$	600.00
ARABI MA JOSEFINA	30880237	$	900.00
ARABI NORMA	16219713	$	600.00
ARABI ROSANA	35540096	$	600.00
ARABI STELLA	14742102	$	600.00
ARABI YOHANA	37014966	$	600.00
ARANA LORENA	25062649	$	600.00
ARANA MIRTA	13244722	$	600.00
ARANART JORGELINA	23248434	$	250.00
ARANCIBIA VERONICA	34853022	$	600.00
ARANDA DORA ESTER	1428505	$	250.00
ARANDA MERCEDES	12354586	$	300.00
ARANDA NILDA	17210488	$	300.00
ARANDA OLGA	14773659	$	600.00
ARANDA RITA LILIANA	16781966	$	600.00
ARANEA SILVIA	16170723	$	600.00
ARAOLAZA MIRIAM	13420794	$	600.00
ARAUJO ADRIANA	21871511	$	600.00
ARAVENA MIRTA	11568980	$	300.00
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$	600.00
ARCA CLAUDIA	32498980	$	900.00
ARCA NORMA BEATRIZ	31037444	$	600.00
ARCA SARA JEMIMA	38270153	$	600.00
ARCE CRISTIAN	27605967	$	250.00
ARCHIPRETI STELLA MARIS	17468788	$	600.00
ARCIDIACONO GRACIELA	21931767	$	600.00
ARCOS MARIANA	37789611	$	600.00
ARDANAZ MIRTA	6647331	$	300.00
ARDILES GISELA BELEN	35745850	$	600.00
ARDILES JULIA	21104271	$	250.00
ARDILES MARIA	6275941	$	600.00
ARECO GAONA	94063573	$	600.00
ARENA SILVIA	2064075	$	600.00
ARENAS CLAUDIA	27197413	$	600.00
ARENAS KARINA	23835655	$	900.00
ARES KARINA ELISABET	32981296	$	600.00
AREVALO MARCELA ALEJANDRA	20546111	$	600.00
ARGAÑARAZ GLORIA	25095068	$	600.00

ARGAÑARAZ MARIA JOSE	22301675	$	250.00
ARGUELLO KAREN	37237085	$	600.00
ARIAS ALICIA TERESIT	17731502	$	300.00
ARIAS ALICIA.	26937418	$	600.00
ARIAS DANIELA	23617530	$	900.00
ARIAS EMILIO	7199997	$	250.00
ARIAS GILDA	27605611	$	600.00
ARIAS JUAN DOMINGO V	5524592	$	300.00
ARIAS MARIA CRISTINA	6064968	$	300.00
ARIAS MARIA JOSE	30598601	$	600.00
ARIAS MARIA NATALI	32425263	$	600.00
ARIAS MONICA	20502832	$	600.00
ARIAS ROMINA	38824569	$	600.00
ARIAS ROSALIA	6709647	$	300.00
ARIAS VALERIA SOLEDA	35774516	$	600.00
ARIBE KATIA FABIANA	39111478	$	600.00
ARISTEGUI LILIANA	13244484	$	600.00
ARISTEGUI MIGUEL	11158363	$	250.00
ARMATA COLQUE OLGA	94017597	$	600.00
AROCHA GRACIELA MABE	14416298	$	600.00
AROCHA VERONICA	32981454	$	600.00
ARRASCAETA MARIANA S	35774347	$	600.00
ARRASCAETA SANDRA	30053217	$	600.00
ARREGUI MARIA JOSE	34336501	$	300.00
ARRIAGA MA CRISTINA	32652769	$	600.00
ARTOLA PAOLA	34535442	$	600.00
ARZUAGA JUAN CARLOS	5383858	$	300.00
ARZUAGA LUIS ALBERTO	10799662	$	250.00
ASPESI ROCIO	35158273	$	600.00
ASPITIA SANDRA	20673561	$	600.00
ASSANDRO YOLANDA	17221007	$	600.00
ASTIZ LORENA	34535139	$	600.00
ATEIRO SANDRA	35775053	$	250.00
AVALOS DOMINGUEZ YANINA	95698516	$	600.00
AVANCINI DELIS	6675667	$	250.00
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	$	600.00
AVILA CELESTE	40688055	$	600.00
AVILA ETELVINA	13244382	$	300.00

AVILA LILIA	4888826	$	250.00
AVILA PEDRO VIRGILIO	7106033	$	300.00
AVILLO DAMIANA	1324001	$	600.00
AYALA ANA	14353522	$	600.00
AYALA DIONISIA	3938856	$	300.00
AYASTUY PATRICIA	27082335	$	300.00
AZCASURI CELIA	4087507	$	600.00
AZPEITIA HUGO	7637323	$	300.00
AZPIAZU LILIANA	27082434	$	600.00
AZPIAZU MONICA	27827449	$	600.00
BACCI MARCELA	35418556	$	600.00
BADONE JOSE	10101986	$	250.00
BAENZ LIDIA BEATRIZ	1385133	$	250.00
BAIGORRIA SILVIA BEATRIZ	36442540	$	600.00
BALBI MAYRA ANAHI	35418405	$	600.00
BALCABAO PATRICIA	30278245	$	250.00
BALDERRAMA SONIA	22065211	$	600.00
BALLARE OLGA	6275834	$	250.00
BALLARRE ANABELLA	32792132	$	600.00
BALLESTEROS NORMA	4785186	$	250.00
BALLESTEROS OTILIA	10540963	$	300.00
BALMACEDA MARIA	20673802	$	600.00
BALSAMO ALEJANDRA MA	20502713	$	600.00
BALSAMO MARTA	16712824	$	600.00
BALTORE ALCIRA	21854056	$	600.00
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	600.00
BANDA MARIO HECTOR	5537601	$	300.00
BANDEO MIRTA	30880935	$	600.00
BANER ROMINA	27605504	$	600.00
BARACCO CARLOS A	5316967	$	250.00
BARACCO JOANNA	33823914	$	600.00
BARACCO MA DEL CARME	21574579	$	300.00
BARACCO MARTA	5241961	$	250.00
BARACCO MARTA HAYDEE	30378904	$	600.00
BARACCO MONICA BEATR	30378903	$	600.00
BARACO SILVIA GRACIE	30378905	$	600.00
BARBAGIOVANI MARIA	5982986	$	250.00
BARDELLI CLAUDIA	24812485	$	600.00

BARDELLI MABEL	26631200	$	600.00
BARILARO MARIA LUISA	13239616	$	600.00
BARONE LILIA	16159876	$	250.00
BARRAGAN ADRIAN	26303195	$	250.00
BARRAGAN ANGELA	5459853	$	600.00
BARRAGAN CARMELA	5980700	$	300.00
BARRAGAN DELIA	11329515	$	250.00
BARRAGAN GLADIS	21943701	$	600.00
BARRAGAN MALISIA ESTER E	23478922	$	600.00
BARRAGAN MARGARITA	10418190	$	250.00
BARRAGAN MARIA	30379210	$	600.00
BARRAGAN MARIA ROXAN	22282234	$	600.00
BARRAGAN MARISA	20064147	$	600.00
BARRAGAN MARTA	12063656	$	300.00
BARRAGAN NANCY	16924244	$	600.00
BARRAGAN STELLA	16220119	$	300.00
BARRAGAN SUSANA	18037598	$	300.00
BARRAZA TERESA	11206607	$	600.00
BARRENA MARIA ALICIA	21574564	$	600.00
BARRENA VERONICA	30378987	$	900.00
BARRERA FERNANDO	7777363	$	600.00
BARRIOLA LAURA	25452566	$	900.00
BARRIOS LILIANA	14274106	$	600.00
BARROCA MOIRA	33324280	$	600.00
BARROCA MONICA	17173529	$	300.00
BARROCA SILVIA	17683777	$	600.00
BARROSO MA CRISTINA	23153121	$	600.00
BARROSO SARA	10324784	$	300.00
BARROZO YOLANDA DEL VALLE	14027694	$	600.00
BASCOUHET MARIA	28299461	$	600.00
BASILIA NINA	94445231	$	600.00
BASSENI ANABELLA	37351131	$	600.00
BASTO DELIA	5384711	$	300.00
BATISTA MARTA	29288893	$	600.00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$	300.00
BATTIGELLI DAIANA	35334463	$	600.00
BAUDRIX RAQUEL	18579395	$	600.00
BAUER MARTA	16414829	$	600.00

BAYO SORAYA ARACELI	29885886	$	600.00
BAZAN ESTHER MABEL	17221427	$	300.00
BAZAN RAUL	14629771	$	250.00
BAZTERRICA EVA	6208884	$	600.00
BEDOY ESTHER	3759622	$	250.00
BEDOYA ROMINA	39341817	$	600.00
BEHEGAN JESSICA	33518522	$	600.00
BELACIN RICARDO	5502962	$	600.00
BELLINZONA M. VERONI	28200827	$	600.00
BELSITO EDUARDO	5371337	$	250.00
BELTRAN MANUEL JORG	5384732	$	250.00
BENAVIDEZ ANGELA	13453586	$	300.00
BENAVIDEZ GISEL	29019693	$	600.00
BENITEZ BEATRIZ SOLE	30011406	$	900.00
BENITEZ DAMIAN	36616685	$	250.00
BENITEZ DELOSANTA	95134380	$	250.00
BENITEZ MILAGROS LUJAN	48632874	$	900.00
BENITEZ MONICA	36277007	$	900.00
BENITEZ OLGA ESTER	4500887	$	300.00
BENITEZ SUSANA	5743783	$	600.00
BENITEZ VERONICA LOR	35418255	$	600.00
BENITO MA NILDA	18294795	$	600.00
BENTACOUR ELENA	92216711	$	250.00
BERESTAIN ISMAEL EDGARDO	5378593	$	300.00
BERHO MICAELA	37944600	$	600.00
BERIAIN ANA	12196303	$	250.00
BERNAOLA STELLA MARI	13750266	$	250.00
BERNARDEZ MYRIAM	31165455	$	600.00
BERNARDI CLAUDIA	18656915	$	300.00
BERNARDI TAMARA	37944915	$	600.00
BERRIOS JUANA MARCELA	20065274	$	300.00
BERSELLI MARCELA	29441223	$	600.00
BERTUZZI VIRGINIA	13750065	$	300.00
BETANZO LORENA	29754525	$	600.00
BETHENCOURT CINTIA	38129896	$	600.00
BIANCHI BLANCA	3816624	$	250.00
BIANCHI CAROLINA	37454995	$	600.00
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	$	600.00

BIANCO PATRICIA	11351104	$	300.00
BIGLIANTE VANESA	28009904	$	600.00
BILBAO ANDREA	24104421	$	600.00
BILBAO FLORENCIA	38824367	$	600.00
BILBAO GUILLERMINA	33403148	$	600.00
BILBAO JORGE OSCAR	7637040	$	250.00
BINDERUP ESTER AUROR	10825921	$	250.00
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	$	600.00
BLANCO JESEFINA	35411364	$	600.00
BLANCO LUCIA	38015059	$	600.00
BLANCO MARIA CRISTINA	11413916	$	600.00
BLANCO MARIA EVE	18200639	$	600.00
BLANCO NATALIA	30229226	$	600.00
BLANCO PEDRO	11329757	$	250.00
BOCANEGRA ANA GABRIELA	4883173	$	250.00
BOGADO ANGELICA	1284261	$	250.00
BOHL SOLEDAD BELEN	32793288	$	600.00
BOMNINO GLADYS	13825266	$	300.00
BONAVENTO ANDREA	20502683	$	600.00
BONAVETTI TERESA	4626922	$	250.00
BONEIRO BLANCA	4651422	$	250.00
BONFIGLIO GISELA	34535122	$	600.00
BORACHAC CATALINA	6433568	$	600.00
BORDAGARAY GRACIELA	13119895	$	600.00
BORDAGARAY NORMA	24529155	$	600.00
BORDON GABRIELA	33189105	$	600.00
BORDON MARIA	5064474	$	600.00
BORDON SARA	12970786	$	250.00
BORGES DELIA	10890358	$	300.00
BORGES LIDIA	5669063	$	300.00
BORGES NANCY GRACIEL	17481591	$	250.00
BORGHETTI NATALIA	28142979	$	600.00
BOSSI MIRTA GRACIELA	*25930737*	$	600.00
BOTTINI ROMINA	27049146	$	600.00
BOULANGER CELINA	32498856	$	600.00
BOULANGER CINTIA	30378927	$	600.00
BOURNISSEN MONICA	17937023	$	250.00
BRAGA ANA EDITH	29821862	$	600.00

BRAIDOTTI MAURICIO	16491416	$	300.00
BRAMAJO RAQUEL	32981002	$	600.00
BRANDEMAN GRACIELA	10602932	$	250.00
BRAQUI DAIANA	*32981314*	$	600.00
BRAQUI DANIEL.	12063272	$	300.00
BRAVO ARNOLDO	10101369	$	250.00
BRAVO MARGARITA	14130094	$	300.00
BRAVO PAULA ANALIA	38951035	$	600.00
BRESSETI ESTER	3576203	$	300.00
BRITO DEL PINO EVA	2041633	$	250.00
BRITOS ISABEL	20028551	$	600.00
BRIZUELA MARIA ESTER	23318292	$	600.00
BROCHERO GABRIELA	25910845	$	600.00
BROGNO JULIETA	27605711	$	600.00
BRONDO MIGUEL	6561940	$	300.00
BROWN GUILLERMINA	37016476	$	600.00
BRUNO MARIELA	18811009	$	250.00
BRUNO MAURO	32425118	$	250.00
BRUNO NANCY	23306788	$	600.00
BRUSCHI ROCIO	39550776	$	300.00
BRUZANITI INES	28299102	$	900.00
BRUZZANITI LAURA	33356922	$	600.00
BRUZZANITI ROCIO	34853429	$	600.00
BRUZZANITTI MARISA	21448947	$	600.00
BUCCELLA ANAHI DEL CARMEN	14544310	$	600.00
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$	600.00
BULFER ADRIANA	17221451	$	250.00
BURGOS GABRIELA BEATRIZ	33623987	$	600.00
BURGOS LUDMILA	38925746	$	600.00
BURGOS NOELIA.	34336998	$	600.00
BUSTAMANTE ANABELA	37014971	$	600.00
BUSTOS LORENA	34853160	$	600.00
CABALLERO GRACIELA	17863038	$	600.00
CABALLERO MARIA ETHE	12059283	$	250.00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$	600.00
CABALLERO NATIVIDAD	30001303	$	600.00
CABALLERO PATRICIA	26775801	$	600.00
CABALLERO VALERIA	31227531	$	600.00

CABANAY LUZ MARIA	32858643	$	600.00
CABANNE DAIANA	37944719	$	600.00
CABANNE JESICA MAGALI	38270107	$	600.00
CABARCOS GRACIELA	10799897	$	300.00
CABRAL MIRIAM ELISABET	18464103	$	600.00
CABRAL NANCY	20454505	$	600.00
CABRERA GLORIA	28143280	$	900.00
CABRERA KARINA	26937802	$	600.00
CABRERA LORENZA	10117588	$	250.00
CABRERA NOGUERA DELIA	95156340	$	600.00
CABRERA OLGA	2381510	$	250.00
CABRERA OLGA	11717692	$	600.00
CABRERA SILVIA	35774596	$	600.00
CABRERA SILVIA	24104157	$	600.00
CABRERA SUSANA	13824638	$	600.00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	600.00
CACCIATO ANA VICTORI	30880802	$	600.00
CACCIATO DEBORA	35540423	$	600.00
CACCIATO MARTIN	34037990	$	250.00
CACCIATO NADIA	37351395	$	600.00
CACERES YANINA	28421846	$	600.00
CADONA FLAVIA	37454954	$	600.00
CAFASSO RUTH	35540198	$	600.00
CAGLIOLO SANDRA	23617512	$	900.00
CALABRESE ESTEFANIA	34336947	$	600.00
CALABRO FABRICIO	22671402	$	250.00
CALABRO GLORIA	14544380	$	300.00
CALABRO SILVINA	26107091	$	600.00
CALDERA SONIA	12930110	$	250.00
CALLA IRMA	10656125	$	250.00
CALLEJON MA DE LOS A	27019978	$	600.00
CALO GUILLERMO	11391080	$	600.00
CALVENTO IRMA GRACIE	16712735	$	600.00
CALVO MARCELA ALEJAN	18295161	$	250.00
CAMARZANA CRISTINA	12457807	$	600.00
CAMER MASTROPIERRO NOHELIA	94035147	$	600.00
CAMILLERI DAIANA ESTHER	32181333	$	600.00
CAMILLERI LAURA	32425217	$	600.00

CAMILLERI MARCELA	34457480	$	600.00
CAMILLERI MARISOL	34590036	$	600.00
CAMIÑA CAROLINA BEATRIZ	31649382	$	600.00
CAMIÑA IRMA	14461060	$	600.00
CAMPOS JUAN CALIXTO	8360482	$	600.00
CAMPOS RAQUEL	1746863	$	300.00
CANALE ANDREA	34296825	$	600.00
CANALE FABIANA	30001366	$	600.00
CANALE JULIO	22671484	$	250.00
CANALE LAURA C	18343831	$	600.00
CANALE MARIA BELEN	31227457	$	600.00
CANALE MELANIE	35540081	$	600.00
CANALE NORMA	12063778	$	600.00
CANALE OSCAR	12717070	$	250.00
CANDIA ANA	16712556	$	600.00
CANDIA CINTIA	94774376	$	600.00
CANDIA VIVIANA	5116111	$	300.00
CANO ANA LORENA	28062007	$	600.00
CANO CARMEN	2751623	$	600.00
CANO DANIELA	37016297	$	600.00
CANSINA MARGARITA	10799750	$	600.00
CANTEROS DORILA	5132252	$	300.00
CANTEROS EMILIA VERONICA	30880481	$	600.00
CANTEROS SILVINA LILIANA	29019752	$	600.00
CANTEROS SOLEDAD	34535409	$	600.00
CANZIANI DAIANA	35774437	$	600.00
CANZIANI GUILLERMO	12059146	$	600.00
CANZIANI LAURA CRISTINA	32181375	$	600.00
CANZIANI MIRTA	4086786	$	300.00
CAÑETE ALEJANDRA	30522522	$	600.00
CAPEL EDUARDO	8429169	$	600.00
CAPOZZO VERONICA	17672604	$	600.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	$	300.00
CARABAJAL CAROLINA	35562007	$	600.00
CARABAJAL CLARO ROBE	5524613	$	250.00
CARABAJAL JULIO	*12063406*	$	*250.00*
CARABAJAL MARIA A	28669831	$	600.00
CARABAJAL MARIANA	29885845	$	600.00

CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	$	900.00
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760003	$	600.00
CARBALLO MONICA NOEMI	38927886	$	250.00
CARBEROL GISELLE	35418967	$	900.00
CARBEROL KARINA	32985139	$	900.00
CARBERON NORMA	12632552	$	250.00
CARCIOCHI CARMEN	22282322	$	600.00
CARDOSO ANDREA	94928216	$	600.00
CARDOSO MA ANGELES	17457058	$	600.00
CARDOZO ISABEL MABEL	16090854	$	250.00
CARDOZO JOANA	34853328	$	600.00
CARDOZO MIGUELA	6686701	$	250.00
CARECIA ARACELI	5779984	$	600.00
CARMONA CAROLINA	34336909	$	600.00
CARMONA LAURA ESTEFANIA	30880822	$	300.00
CARMONA ROSA	18486112	$	600.00
CARO CLAUDIA	29064061	$	300.00
CARO MARIA BEATRIZ	16160133	$	250.00
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$	600.00
CARRANZA JUAN	6133755	$	250.00
CARRASCO GONZALEZ J	92226607	$	250.00
CARRASCO MIRTA	21460151	$	600.00
CARRASCO NESTOR	29555305	$	600.00
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	$	250.00
CARRERA CAROLINA	31609125	$	300.00
CARRERA FLORES GLADY	14122885	$	300.00
CARRICABURU MARCELA	33932016	$	600.00
CARRIZO MARCELO	21504361	$	600.00
CARRIZO MARIA CARMEN	5191137	$	300.00
CARRIZO PAOLA ALEJANDRA	31676927	$	600.00
CARTELLE ADRIANA	24518275	$	250.00
CARTELLE DORA	27605567	$	600.00
CARTELLE MAGDALENA	3489776	$	600.00
CARTELLE MONICA	16219962	$	600.00
CARTELLE NILDA	17221114	$	250.00
CARTELLE NORMA	17221526	$	250.00
CARTELLE SUSANA	14629507	$	600.00
CARUSO MONICA BEATRIZ	23260341	$	600.00

CASADO ILSIA TRINIDAD	25147507	$	600.00
CASADO LAURA	28669078	$	600.00
CASADO MABEL.	31185598	$	900.00
CASAL ANDREA VIVIANA	27788756	$	600.00
CASAL MARIA	35774783	$	600.00
CASAL VANESA	31227969	$	600.00
CASAS ANDREA	27703409	$	900.00
CASAS FERNANDA	18037742	$	600.00
CASAS GABRIELA	26843259	$	600.00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$	600.00
CASAS MA EUGENIA	25931768	$	600.00
CASAS NAZARENA	22614729	$	600.00
CASAS OSCAR	21574467	$	250.00
CASCO ALDANA	37944504	$	600.00
CASCO BELEN	37014755	$	600.00
CASCO ELBA	18295168	$	600.00
CASCO FABIANA DANIELA	33356584	$	600.00
CASERES GRACIELA	18037978	$	300.00
CASERES LORETO	5697381	$	300.00
CASERES NELIDA	27605778	$	600.00
CASEY RAMONA ESTHER	1772836	$	250.00
CASTANEIRA LAURA	31756055	$	600.00
CASTAÑO DANIELA	29755464	$	600.00
CASTAÑO GISELA	32113810	$	600.00
CASTAÑO MARCOS DOMINGO	10890367	$	250.00
CASTAÑO MARIA ROSA	17468687	$	600.00
CASTILLO JOANA JAQUELINE	39844857	$	600.00
CASTRILLO MONICA	16473859	$	600.00
CASTRILLO NATALIA SO	35774485	$	600.00
CASTRO IVANA JESSICA	23997014	$	600.00
CASTRO JUAN	5981841	$	250.00
CASTRO MARIA CRISTIN	32181329	$	600.00
CASTRO MARIA CRISTIN	30229536	$	300.00
CASTRO MARIA LAURA	25147754	$	600.00
CASTRO MARIA LUCRECI	14842644	$	600.00
CASTRO MARIA VERONIC	34336849	$	600.00
CASTRO VALERIA	28063045	$	600.00
CASTRO VALERIA MARIA	24812198	$	600.00

CASTRO VERONICA	32166190	$	600.00
CAVAÑE MARIA DE LOS	33687562	$	600.00
CAVAÑE NANCY MIRTA	17150268	$	300.00
CAYO BASILIO SILVIA	24339277	$	600.00
CAYOLO ANDREA	25147686	$	600.00
CAYOLO RAFAEL	5380502	$	300.00
CAYOLO ROMINA	24761835	$	600.00
CAYUL NELIDA	6519016	$	300.00
CE¥AL JUAN DOMINGO	10808829	$	250.00
CEBALLOS MARIA DE LO	22840873	$	300.00
CEGUIL NORMA	25217608	$	600.00
CEGUIL SILVIA	22208726	$	600.00
CEJAS CELESTE	33448755	$	250.00
CEJAS MARIA LORENA	39111493	$	600.00
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$	600.00
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	$	600.00
CELA MERCEDES	37944734	$	600.00
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	$	300.00
CENA DEBORA	31227404	$	600.00
CENA HUGO	26631001	$	600.00
CENA MAGDALENA	*20945346*	$	600.00
CENA ROSA TAMARA	28299225	$	300.00
CENA TERESA	12063515	$	300.00
CHACON EDITH EMMA	12063644	$	250.00
CHANTADA DAIANA	38129861	$	600.00
CHAPARRO ANALI	30190088	$	600.00
CHAPARRO SANDRA	30598724	$	600.00
CHARLONE RICARDO MIG	20206115	$	300.00
CHAVEZ JOANA JOSEFINA	37288921	$	600.00
CHAVEZ OSCAR	8429143	$	300.00
CHIACHIO MA CAROLINA	34762990	$	600.00
CHICLANA MARIO ALBERTO	13503051	$	600.00
CHIFFLET ANDREA VANESA	28563117	$	600.00
CHIQUI NORA	24812212	$	600.00
CHONCHI CLAUDIA	38129977	$	300.00
CHONCHI RUBEN	39962451	$	600.00
CHONCHI SUSANA ALEJA	35540084	$	600.00
CHRISTIANSEN FERNANDA BELEN	32498514	$	300.00

CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$	600.00
CIANO MARIA SOL	38951029	$	600.00
CIANO MARISA ADELA	26489019	$	600.00
CIANO MIRIAM	31478469	$	600.00
CIANO PATRICIA	31708130	$	600.00
CIANO ROSANA KARINA	24812090	$	600.00
CICHILITI MA DE LOS	33311010	$	900.00
CICHILITTI MA LUJAN	35418110	$	600.00
CICHILITTI MA. DEL C	20522561	$	600.00
CICOPIEDI CRISTINA.	23688863	$	600.00
CICOPIEDI EUGENIA	24812207	$	600.00
CIGANDA BLANCA	10470956	$	250.00
CIGANDA NILDA MABEL	16220005	$	600.00
CIRIGLIANO MARIA ELE	3839372	$	300.00
CIROS SOLEDAD	34535213	$	600.00
CLARO CIRILA FELISA	1731926	$	250.00
CLARO ESTELLA MARIS	12354582	$	600.00
CLAUDEL MARIA DE LOS	26303350	$	600.00
CLAVIJO PATRICIA	23306782	$	600.00
COLANTONIO AMALIA	3619846	$	250.00
COLMAN PAOLA	31956591	$	600.00
COLOTTI BLANCA	12063396	$	250.00
COLOTTI DIANA	25147987	$	600.00
COLOTTI JACINTO ALBE	5393703	$	250.00
COLOTTI MARIA LUZ	35562744	$	600.00
COLOTTI PAOLA	30598678	$	600.00
COLOTTI ROSA MIRTA	11717860	$	250.00
COMPREZ ESCARLET	94693375	$	300.00
CONCHA CAROLINA	34858951	$	600.00
CONDE MARGARITA	6395705	$	600.00
CONDORI MARIANA	34254228	$	900.00
CONDORI SONIA	92566418	$	600.00
CONFORTI ANDREA	18534905	$	600.00
CONFORTI ANGELA	16656208	$	300.00
CONFORTI FABIANA	21574615	$	600.00
CONFORTI MARISA	20945036	$	600.00
CONFORTI NANCY	16712869	$	600.00
CONFORTI SILVANA	27827472	$	600.00

CONFORTI SILVIA	31676865	$	600.00
CONFORTI VANESA	32800475	$	600.00
CONSTANTINO FIAMA	35590855	$	300.00
CONTARINO ROSA JULIA	13824623	$	600.00
CONTRERA DORA CELIA	34336726	$	900.00
CONTRERA OSCAR ALFRE	11329666	$	250.00
CONTRERA SANDRA ISAB	29877088	$	600.00
CONTRERAS MIRIAM.	27605610	$	600.00
CONTRERAS PAULO JUAN	38824253	$	600.00
CONTRERAS SERGIO	16924833	$	600.00
CONTRERAS YESICA	35033595	$	600.00
CORA ANALIA	32067881	$	600.00
CORA ESTELA	10799788	$	600.00
CORA NATALIA VERONIC	26775909	$	600.00
CORA PAOLA	29754967	$	600.00
CORA SANDRA	22282698	$	600.00
CORDERO CLAUDIA	18202437	$	600.00
CORDOBA GISELA	34853484	$	300.00
CORDOBA MALVINA	29514323	$	600.00
CORIA JULIETA	38524778	$	600.00
CORNEJO EDITH	12063286	$	600.00
CORNEJO GABRIELA	27886584	$	600.00
CORNEJO MARIA ANGELI	31037473	$	600.00
CORNEJO QUISPE MARIBEL	95485941	$	250.00
CORONEL FERNANDA ELIZABETH	*27826515*	$	900.00
CORONEL MARIA ELENA	4822257	$	250.00
CORONEL PATRICIA.	20039088	$	600.00
CORONEL ROCIO	35562823	$	600.00
CORRADO BERNAVE ROGELIO	5377757	$	250.00
CORRADO ELDA ROSA	14416180	$	600.00
CORRADO ISOLINA ESTE	31701482	$	900.00
CORRADO JESUS OMAR	25147956	$	600.00
CORRADO LETICIA	33537289	$	600.00
CORRADO LORENA NATALIA	28200173	$	600.00
CORREA MARIA ESTEFAN	31676898	$	600.00
CORREA NORMA	20064325	$	300.00
CORREA SOFIA	38951162	$	300.00
CORREDOIRA CARLOS	5390391	$	250.00

CORTES ALBERTO MARIO	13320565	$	250.00
CORTES GABRIELA ALEJANDRA	32113831	$	600.00
CORTES MARIA EUGENIA	36988769	$	600.00
CORTEZ MONICA MABEL	17944424	$	300.00
CORVALAN IRMA	12330023	$	250.00
CORVALAN ROCIO SOLED	32170154	$	600.00
COSALI ANTONELLA	38629773	$	600.00
COSTICH JOAQUIN	39914962	$	250.00
COUSO NANCY	14751838	$	300.00
CRISTALDO CARLOS	22614616	$	600.00
CRISTALDO SONIA	23997241	$	600.00
CROTTA SANDRA ELIZAB	20673201	$	600.00
CRUZ MARIA ANGELICA	4822290	$	300.00
CRUZ MIRTA SANDRA	20945013	$	300.00
CUADRA CECILIA	21854175	$	900.00
CUADRA FLORENCIA	37350915	$	600.00
CUADRA PAMELA ANABEL	34853227	$	600.00
CUARTEROLA MERCEDES	14773663	$	600.00
CUARTEROLA MIRTA	24339143	$	300.00
CUBITO CAROLINA	9743288	$	250.00
CUCARO CAROLINA	25739646	$	300.00
CUELLI CAROLINA	3544632	$	250.00
CUEVAS DORA	12906557	$	300.00
CUMAR GABRIEL	36384320	$	600.00
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$	600.00
CUMLER BERNARDO	22266199	$	250.00
CURCIO MIRTA ANGELA	18294900	$	600.00
CURUCHET ELSA	2041694	$	300.00
CURUCHET PABLO	20502602	$	250.00
CURUCHET PAMELA	28669992	$	600.00
CUTRI ESTER YOLANDA	6208965	$	250.00
CUTRI SILVANA	35418252	$	600.00
CUTRI VALERIA	28200632	$	600.00
CUTRI YANINA	37016085	$	900.00
CUVILLER ADRIANA EDI	18037963	$	600.00
CUVILLER BLANCA	10324732	$	300.00
CUVILLER CLAUDIA	20064301	$	900.00
CUVILLER JOSE LUIS	17672483	$	250.00

CUVILLER MONICA	25147854	$	600.00
CUVILLER YANINA	42295137	$	300.00
CYBULKI CLAUDIA MARINA	26247667	$	600.00
DA COSTA CLAUDIA MAR	21574572	$	600.00
DA COSTA CLEMENTINA	6132912	$	250.00
DA COSTA DORA	20945209	$	900.00
DA COSTA GRACIELA	31165415	$	600.00
DA COSTA MANUEL	23306655	$	250.00
DA COSTA SUSANA MABE	21574573	$	600.00
DA SILVA SARA SULEMA	30561079	$	600.00
DACOSTA JOHANNA PAMELA	39341836	$	600.00
DACOSTA MONICA	21854157	$	600.00
DADARIO PATRICIA	38514710	$	600.00
DAHER MARIA DE LOS A	26489395	$	600.00
DALESANDRO VALENTINA	27761756	$	600.00
DALTO ELVIRA	863680	$	250.00
DAMICO FRANCISCO	13035668	$	250.00
DANUNCIO ANABELLA	38563902	$	600.00
DAVINO WALTER	23193293	$	250.00
DE LA CANAL ALDANA	37944558	$	600.00
DE LA CANAL MARIA TERESA	6275827	$	300.00
DE LA HORCA ANDREA	24339401	$	600.00
DE LA HORCA CLAUDIA	26107371	$	600.00
DE LA HORCA SANDRA	26107372	$	600.00
DE LLANES PATRICIA	17349666	$	600.00
DE VANNO JUAN CARLOS	10102076	$	250.00
DE VICENTI LAURA	21574552	$	600.00
DEBERNARDI MA DEL CA	16159960	$	300.00
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$	600.00
DECIMA MARIA C	10324760	$	250.00
DECIMA MARIA EVA	12063459	$	600.00
DECIMA MARTIN RAMON	15387272	$	250.00
DECIMA SILVIA	23832202	$	600.00
DEFINO PAULA	21854122	$	600.00
DEL CARLO SONIA DANI	31885131	$	600.00
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	600.00
DEL RIO CARLOS	21574532	$	250.00
DEL RIO PABLO MARTIN	33343867	$	300.00

DEL VALLE GRISELDA MARIA	22292909	$	250.00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$	600.00
DELGADO CARINA ANDREA	24974935	$	600.00
DELGADO GUADALUPE	34336686	$	600.00
DELGADO HILDA ROSA	4287354	$	250.00
DELGADO JOSE MARIA	10099725	$	250.00
DELGADO MARIA LUISA	23085069	$	300.00
DELGADO SOTO ALICIA	94117034	$	600.00
DEMARE MARIBEL	38345332	$	600.00
DEROSA LIA	12182794	$	600.00
DI FIORI MA CARLA	23406806	$	300.00
DI LORENZO TOMASA	17524098	$	600.00
DI MENA FRANCICO	10324710	$	250.00
DI SALVO MICAELA	30229468	$	600.00
DI SALVO VANESA	34336842	$	600.00
DIAZ ALEJANDRA	23997254	$	600.00
DIAZ ANA MARIA	10324776	$	250.00
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	250.00
DIAZ DANIELA	24352426	$	600.00
DIAZ ELSA SUSAN	17221796	$	300.00
DIAZ GABRIELA	3778154	$	250.00
DIAZ HILDA RAQUEL	18294799	$	600.00
DIAZ JORGELINA	35418142	$	600.00
DIAZ JOSEFINA	42860945	$	600.00
DIAZ JULIA	25931983	$	600.00
DIAZ JUSTO	7655164	$	250.00
DIAZ LUCIA VIRGINIA	30060134	$	600.00
DIAZ MARIA AMELIA	6676195	$	250.00
DIAZ MARIA ANGELICA	6208934	$	250.00
DIAZ MERCEDES	17993711	$	600.00
DIAZ MIGUEL CRISTOBA	16220082	$	300.00
DIAZ MIRIAM.	16924816	$	600.00
DIAZ MIRTA ANAHI	35774866	$	250.00
DIAZ NELIDA ALICIA	5649633	$	300.00
DIAZ NORA	16458019	$	300.00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	$	600.00
DIAZ PAULA ANDREA	22097619	$	900.00
DIAZ ROSA/	4467283	$	250.00

DIAZ ROSANA	27827083	$	600.00
DIAZ SANDRA	23997193	$	900.00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	600.00
DIAZ VALERIA ALEJANDRA	25514114	$	600.00
DIAZ YESICA	35418206	$	600.00
DICOSIMO DIANA	17468990	$	600.00
DIEGUEZ MARTA LORENA	30598625	$	600.00
DIVITTO EDUARDO	20945406	$	250.00
DO SANTO ROSA	4537117	$	250.00
DOBAL PAULA MABEL	25452848	$	600.00
DOELLO NORMA VIVIANA	25311966	$	600.00
DOELLO SANDRA	26543177	$	600.00
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	$	600.00
DOMINGUEZ ANDREA	21854461	$	600.00
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	$	600.00
DOMINGUEZ CLAUDIA	30598701	$	600.00
DOMINGUEZ GABRIELA	3248890	$	600.00
DOMINGUEZ LIZA	1788284	$	600.00
DOMINGUEZ LUCIANA	30229194	$	300.00
DOMINGUEZ MARIA CECILIA	28669405	$	600.00
DOMINGUEZ MARIA ELENA	3950850	$	300.00
DOMINGUEZ MIGUELINA	5626233	$	600.00
DOMINGUEZ PEDRO	5393881	$	300.00
DOMINICIS MARIO	5379088	$	300.00
DORADO MARIA	31976895	$	250.00
DORNEY KARINA	23301849	$	600.00
DORREGO CAROLINA	30880603	$	600.00
DORREGO LUCIANA	29555259	$	600.00
DORREGO MA EUGENIA	32425277	$	900.00
DOVAL ELIZABET	32067888	$	600.00
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	$	300.00
DRIMONI NILDA	12401238	$	600.00
DUARTE ADELA ESTER	4626903	$	250.00
DUARTE CYNTIA YANINA	29949021	$	600.00
DUARTE GABRIELA	22883848	$	600.00
DUARTE HECTOR OMAR	11138605	$	300.00
DUARTE HILDA	24339232	$	600.00
DUARTE MOSQUEIRA LUC	95000449	$	600.00

DUARTE NORMA ELENA	10393965	$	300.00
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	$	900.00
DUBORDIEU GUSTAVO	18605296	$	600.00
DUBORDIEW LIDIA	33356936	$	600.00
DURE ELENA	10101776	$	300.00
DURE SIMON	5387259	$	250.00
DURET LIDIA	3986351	$	300.00
DURRUTY MARINA	11017454	$	300.00
ECHARRI JUAN ALBERTO	11413963	$	250.00
ECHARRI MARIA LUJAN	12059495	$	300.00
ECHAVARRIA DALMA	40020186	$	600.00
ECHAVE PATRICIA	37016405	$	600.00
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	$	900.00
EGOBURO SANDRA	22301676	$	600.00
EGOBURU EDUARDO	8429837	$	300.00
EKEROTH SUSANA	23997294	$	600.00
ELECHOSA MIRIAM	13552939	$	600.00
ELIAS PATRICIA	21748751	$	600.00
ELIZALDE JOSE MARIO	5369436	$	250.00
ELIZALDE MARTA	11991814	$	600.00
ERRANDOSORO CLAUDIO	17221746	$	250.00
ERRO MABEL	14751812	$	250.00
ESCALANTE KAREN	37766450	$	600.00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	$	600.00
ESCOBAR HUGO O	13320520	$	250.00
ESCOBAR MICAELA	27082670	$	600.00
ESCUDERO DANIELA	26775588	$	600.00
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	$	600.00
ESCUDERO PAMELA	32181403	$	600.00
ESCUDERO SILVIA	14416010	$	600.00
ESPIL LAURA	31227697	$	600.00
ESPIL MARIA INES	28669099	$	600.00
ESPINDOLA DAMIAN FAUSTINO	5944229	$	250.00
ESPINDOLA ELIZABETH	24705989	$	600.00
ESPINDOLA ROSA	26303379	$	600.00
ESPINOSA MA ISABEL	36949567	$	600.00
ESPLETA JESUS NAZARENO	30169535	$	600.00
ESQUIVEL VELAZQUE NA	92916006	$	600.00

ESTECHE MARIA DEL RO	92532080	$	600.00
ESTEVE MAILEN	*39513853*	$	600.00
ETCHEVERRY CLAUDIA	25931911	$	600.00
ETCHEZAR SONIA	24035218	$	600.00
EZEIZA VALERIA	28200527	$	600.00
FABRE CINTIA	30001305	$	600.00
FABRE PATRICIA	30229597	$	600.00
FACAL ROSA	18245316	$	300.00
FACHIN ADRIAN	13808221	$	600.00
FALCON ESTELLA	20945267	$	600.00
FALCON JULIA JIMENA	35418754	$	600.00
FALCON JULIETA SOLEDAD	32181327	$	300.00
FALCON LUCIANA ANDRE	30640292	$	600.00
FALCON SANDRA	20064173	$	600.00
FALCON SILVIA	40089976	$	600.00
FALCONE KARINA VANESA	30924819	$	600.00
FANUCHI ALICIA JULIA	11174462	$	250.00
FARIAS ALICIA MARIA	12063687	$	600.00
FARIAS ESTEFANIA	31075304	$	600.00
FARIAS MARIA	5481739	$	300.00
FARIAS MARIELA	31227612	$	600.00
FARIZA ANTONIA	4249083	$	250.00
FASOLO ROSARIO	26739109	$	600.00
FEDERICO CRISTINA	12716953	$	600.00
FELICE MA CRISTINA	13750044	$	600.00
FERNANDEZ ADRIANA AI	16924806	$	600.00
FERNANDEZ ALEJANDRA	35418714	$	600.00
FERNANDEZ ANA BEATRI	17221202	$	600.00
FERNANDEZ ANGELA RAM	6275994	$	300.00
FERNANDEZ ANTONIO MI	93607507	$	600.00
FERNANDEZ CARMEN NOE	16159912	$	600.00
FERNANDEZ CLAUDIA	25514336	$	600.00
FERNANDEZ CLAUDIA EVANGELINA	24734801	$	600.00
FERNANDEZ DEBORA	38270259	$	600.00
FERNANDEZ ELIDA	13244606	$	600.00
FERNANDEZ EVANGELINA	39342080	$	600.00
FERNANDEZ GRISELDA	29375297	$	600.00
FERNANDEZ ILSIA	93792010	$	250.00

FERNANDEZ JOSE	5374988	$	300.00
FERNANDEZ JULIO	5389281	$	250.00
FERNANDEZ KARINA	31478313	$	600.00
FERNANDEZ MA. D. LOS	35418443	$	600.00
FERNANDEZ MARCELA AD	24196945	$	600.00
FERNANDEZ MARIA LAUR	31708370	$	600.00
FERNANDEZ MARIA LUJA	31676826	$	600.00
FERNANDEZ MIGUEL	18037710	$	600.00
FERNANDEZ NANCY	18604120	$	300.00
FERNANDEZ NELLY	10799157	$	600.00
FERNANDEZ NORA	5531737	$	600.00
FERNANDEZ NORMA	17221295	$	600.00
FERNANDEZ PAMELA	33518196	$	600.00
FERNANDEZ PATRICIA	25147798	$	600.00
FERNANDEZ REGINA	28200641	$	600.00
FERNANDEZ ROCIO	38824376	$	600.00
FERNANDEZ ROCIO	34762917	$	600.00
FERNANDEZ ROMINA	35418243	$	600.00
FERNANDEZ SILVIA	20296094	$	600.00
FERNANDEZ TERESA ANG	12063728	$	250.00
FERNANDEZ TERESA REN	11413627	$	300.00
FERNANDEZ VIRGINIA	37351105	$	600.00
FERNANDEZ YESICA	38524630	$	600.00
FERRAGINE SOFIA CAROLINA	35774775	$	600.00
FERRAGINI PATRICIA	22282686	$	600.00
FERRANDO VALERIA DE LOS ANGELES	32498912	$	600.00
FERRANTE HEBE	32181472	$	600.00
FERRARO MONICA	12063631	$	600.00
FERRE HECTOR MARCELO	4988301	$	250.00
FERREIRA NOELIA	34806263	$	600.00
FERREIRA RIQUELME KARINA	95102346	$	600.00
FERRERO ETHEL	13630290	$	250.00
FERREYRA DELIA	11206677	$	250.00
FERREYRA ESTELA	2832252	$	600.00
FERREYRA EZEQUIEL	37016302	$	600.00
FERREYRA MA LUJAN	28010052	$	600.00
FERREYRA MARIANA PAO	28299274	$	600.00
FERREYRA MONICA	21854348	$	600.00

FERREYRA NATALIA CEL	30001463	$	600.00
FERREYRA RAUL	12063205	$	300.00
FERREYRA ROSALINDA	3904593	$	300.00
FERREYRO GRACIELA	12632583	$	250.00
FERRO NELIDA EDITH	11174484	$	250.00
FICER GUILLERMINA	26631396	$	300.00
FIERRO TERESA NOEMI	13027885	$	300.00
FIGUEREDO SELVA	95630177	$	600.00
FIORONI ALICIA RAQUE	23779879	$	600.00
FLEITAS IRMA	17221853	$	600.00
FLORENTINO CARLA	30379218	$	600.00
FLORENTINO VANESA	23450626	$	900.00
FLORES HORACIO	8568141	$	250.00
FLORES ZAPATA ROSA	94520135	$	600.00
FORNACIARI ANGELA	3326856	$	250.00
FORTIER NARA	35418782	$	600.00
FOTIA FRANCISCO	5394574	$	250.00
FRANCHINI ENRIQUE	5391836	$	250.00
FRANCO EMILIANO	27385610	$	600.00
FRANCO STELLA	5932463	$	250.00
FRUGONE CECILIA	33908756	$	600.00
FRUGONE CELIA	13155081	$	300.00
FRUGONE MARIA JULIA	32181391	$	600.00
FRUGONES ANDREA	34853339	$	600.00
FUENTES DORA PAMELA	35418671	$	600.00
FUENTES EMILCE	14174334	$	250.00
FUENTES FELICINDA	92177818	$	300.00
FUENTES JAZMIN OLAYA	40020293	$	600.00
FUENTES MARIA ELENA	14913398	$	300.00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	250.00
FUENTES RENE	3835187	$	600.00
FUENTES ROBERTO OMAR	8703731	$	600.00
GAETA ROMINA	34466274	$	600.00
GAETE HUGO	5376810	$	250.00
GAETE JUAN	5387265	$	250.00
GAETE KARINA	25147801	$	600.00
GAGO LUCRECIA	37766346	$	600.00
GAGO SARA SUSANA	3820964	$	250.00

GAGO VERONICA	30598855	$	600.00
GAITAN IVANA	33510617	$	600.00
GALABERT ALEJANDRA	35418061	$	600.00
GALABERT CLAUDIA TER	18295061	$	250.00
GALABERT LUCIANA	38270213	$	600.00
GALABERT MIRIAM	28669144	$	600.00
GALABERT NILDA	14913127	$	600.00
GALABERT PATRICIA RO	27082780	$	600.00
GALABERT YAMILA	38270214	$	600.00
GALABERT YANINA	35418680	$	600.00
GALAN LUCRECIA	20296148	$	300.00
GALARDI MARCELA	20945217	$	600.00
GALINDO EMILIANA	33267872	$	600.00
GALITIELLO RAUL	5387392	$	250.00
GALLEGO ALICIA	10103682	$	250.00
GALLEGO LAURA	37014732	$	550.00
GALLEGOS MARISA	35774973	$	600.00
GALLO KARINA LAURA	21854401	$	600.00
GALLOSO ROSA LUCIA	29921285	$	600.00
GALMAN ALICIA	30001457	$	600.00
GALVEZ NADIA	30028761	$	300.00
GAMBOA GABRIELA	23012065	$	600.00
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	$	250.00
GAONA VERA IRMA	1283532	$	300.00
GARAY LUDMILA GISELE	33789142	$	600.00
GARAY SILVIA	20812709	$	600.00
GARCE ANDREA	32181084	$	600.00
GARCE CAROLA	34336969	$	600.00
GARCE FLORENCIA	35775094	$	600.00
GARCE MARIA EVA	31156086	$	300.00
GARCES GINA	95234201	$	300.00
GARCIA ANGELA	3744526	$	250.00
GARCIA BEATRIZ	24416450	$	300.00
GARCIA BRAVO CRISTIN	24799433	$	600.00
GARCIA BRAVO MIRTA	17468636	$	600.00
GARCIA DANIELA	29245033	$	600.00
GARCIA ESTELLA MARIS	37350949	$	600.00
GARCIA EVANGELINA	93919999+F1232	$	600.00

GARCIA FERNANDO	11759641	$	250.00
GARCIA HECTOR ENRIQUE	10799900	$	300.00
GARCIA HUGO	10656369	$	250.00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	$	600.00
GARCIA ISABEL MATILD	2040824	$	250.00
GARCIA JHOANA	5367925	$	900.00
GARCIA JORGE	30353496	$	250.00
GARCIA JOSE MIGUEL	8460214	$	600.00
GARCIA LIDIA	17221906	$	600.00
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	600.00
GARCIA MARCELA JORGE	37766116	$	600.00
GARCIA MARIA	36608213	$	600.00
GARCIA MARIA EVA	25931815	$	600.00
GARCIA MARILIM	27197341	$	600.00
GARCIA MARILINA	30665244	$	600.00
GARCIA MARTA PILAR	4785158	$	300.00
GARCIA MELISA	39849000	$	600.00
GARCIA MIQUEO LUCIAN	30229103	$	300.00
GARCIA NOELIA	33908394	$	600.00
GARCIA ROXANA ESTHER	31165420	$	600.00
GARCIA SILVIA HILDA	29154878	$	600.00
GARCIA VERONICA	27827234	$	600.00
GARCIA YESICA	40020280	$	600.00
GARDINO SILVIA	11896509	$	300.00
GARI CARINA	42289451	$	300.00
GARRIDO MARIA SOLEDAD	32498952	$	600.00
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	$	600.00
GAUTE CLAUDIA KARINA	24196998	$	600.00
GAYA JOSE FRANCISCO	8122893	$	300.00
GAZZOLA WANDA YAMILA	27693634	$	600.00
GELENS MARTA	12027829	$	300.00
GENTIL RAUL	5297405	$	250.00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$	600.00
GENTILI STELLA MARIS	24812122	$	600.00
GERE LUCIANA	35418333	$	600.00
GERES FATIMA	36988775	$	300.00
GERES GEORGINA	39111480	$	300.00
GERES YAMILA	35246785	$	600.00

GEREZ NORA	26937479	$	600.00
GHIRARDI ANALIA	22944148	$	600.00
GIANARELLI JOHANA	37944756	$	300.00
GIANARELLI MICAELA	33356937	$	600.00
GIANARELLI TERESA	13750228	$	600.00
GIGENA NELIDA	4785187	$	600.00
GIL ANA MARIA	5930691	$	250.00
GIL ROBERTO	12401292	$	250.00
GIMENEZ ALEJANDRA	16712873	$	600.00
GIMENEZ ALICIA	18053839	$	300.00
GIMENEZ ANDREA	30053175	$	900.00
GIMENEZ CINTIA BELEN	39848950	$	600.00
GIMENEZ EVELINA MARI	6077414	$	600.00
GIMENEZ PETRONA DEL CARMEN	18117288	$	600.00
GINES CAYETANA	3576215	$	600.00
GINFEU ROMINA	25238313	$	250.00
GINI OMAR	10870018	$	250.00
GIRADO MELISA LUCILA	30379124	$	600.00
GIRADO MONICA	18633099	$	900.00
GIRAT GABRIELA	20693650	$	600.00
GODOY ANA MARIA	16805911	$	600.00
GODOY ANTONIA	25245026	$	600.00
GODOY MARIA LUISA	13994777	$	600.00
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885	$	250.00
GOGORZA LAURA	11138765	$	600.00
GOGORZA VALERIA	31885002	$	600.00
GOITANDIA SILVINA	29555278	$	900.00
GOMEZ ALCIRA	18295062	$	600.00
GOMEZ ALEJANDRA	25147516	$	600.00
GOMEZ ANA MARIA	14913002	$	300.00
GOMEZ CAROLINA	37016130	$	600.00
GOMEZ CLAUDIA	24812300	$	600.00
GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	$	600.00
GOMEZ FABIANA VICTORIA	24339263	$	600.00
GOMEZ FECICIA	31227379	$	600.00
GOMEZ GEORGINA	38824275	$	600.00
GOMEZ HILDA INES	10470720	$	250.00
GOMEZ JULIA	13824246	$	600.00

GOMEZ LAURA*	34037866	$	600.00
GOMEZ MA ALEJANDRA	20470095	$	600.00
GOMEZ MARCELINA	16478724	$	600.00
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	$	600.00
GOMEZ MARIA DEL CARM	16159890	$	250.00
GOMEZ MARIA ELSA	14742066	$	600.00
GOMEZ MARTA	5091661	$	250.00
GOMEZ MIRIAM	33661233	$	600.00
GOMEZ NATALIA.	32981438	$	600.00
GOMEZ NAYLA	35774677	$	600.00
GOMEZ NESTOR	5387476	$	250.00
GOMEZ NORALI NOEMI	40811644	$	600.00
GOMEZ NORMA BEATRIZ	20502699	$	600.00
GOMEZ OSCAR.	14630000	$	600.00
GOMEZ PAMELA ALEJANDRA	33908619	$	600.00
GOMEZ ROMINA	31676884	$	600.00
GOMEZ SILVIA LILIANA	13824845	$	300.00
GOMEZ SUSANA ANAHI	14842709	$	300.00
GOMEZ YESICA	38824403	$	600.00
GONNET VALENTIN	28299189	$	300.00
GONZALEZ ALEJANDRA	23260292	$	600.00
GONZALEZ ALICIA	12638710	$	600.00
GONZALEZ ANA	20064088	$	250.00
GONZALEZ BARRETO ZULLY	94988583	$	600.00
GONZALEZ CINTIA SOLEDAD	35418297	$	600.00
GONZALEZ CLAUDIA LIL	17738283	$	300.00
GONZALEZ CLAUDIA VERONICA	29310449	$	600.00
GONZALEZ DAMIAN MARCOS	32498984	$	600.00
GONZALEZ ELBA ALICIA	4883115	$	250.00
GONZALEZ HEREDIA LILIANA	30598657	$	600.00
GONZALEZ JORGELINA BEATRIZ	14707185	$	600.00
GONZALEZ JOSE O	5524271	$	250.00
GONZALEZ LETICIA	29754677	$	600.00
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$	600.00
GONZALEZ MAIRA	37016128	$	600.00
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	$	900.00
GONZALEZ MARIA LETIC	22282268	$	300.00
GONZALEZ MARIO	22985850	$	600.00

GONZALEZ MIRIAM	21460168	$	600.00
GONZALEZ NATALIA	28200693	$	600.00
GONZALEZ NORA	14544022	$	600.00
GONZALEZ NORMA	16160004	$	250.00
GONZALEZ OSCAR	7573014	$	250.00
GONZALEZ PAOLA	24339100	$	900.00
GONZALEZ PERLA	31676954	$	600.00
GONZALEZ RITA	17981891	$	600.00
GONZALEZ RODOLFO	7637215	$	250.00
GONZALEZ ROSANA	31690668	$	600.00
GONZALEZ ROXANA	32498744	$	600.00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$	600.00
GONZALEZ SILVANA SEREFINA	28669733	$	600.00
GONZALEZ TEOFILO	7567492	$	250.00
GOÑI MAIRA	35590932	$	600.00
GOÑI VICTOR	37766515	$	600.00
GORDILLO DOLORES	3215478	$	600.00
GORORDO YAMILA	34381375	$	900.00
GORORDO YESICA	33835580	$	600.00
GOROSITO GRACIELA	20581226	$	600.00
GOROZO GLADIS	13320529	$	600.00
GOROZO LAURA NOEMI	18528699	$	600.00
GOROZO TAMARA	28669655	$	600.00
GOROZO VANESA	25147650	$	300.00
GOYENECHE SUSANA EST	44973140	$	250.00
GRACIA KARINA	25491765	$	600.00
GRAMAJO LORENA	33344049	$	600.00
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	$	600.00
GRAZIANO JOSE ALBERT	5391828	$	250.00
GRAZIANO NELIDA	4928492	$	300.00
GRAZIDE AMELIA ROSA	20502673	$	600.00
GRAZIDE ESTELA M	22614593	$	600.00
GRIGERA MIRTA	12158750	$	600.00
GRONDONA ROMINA	33356933	$	600.00
GRONDONA VIRGINIA	26489440	$	600.00
GUAJARDO RODRIGO	35418245	$	600.00
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	$	600.00
GUANTAY ROCIO	35084758	$	600.00

GUARDIA INES	22065217	$	600.00
GUARDIA MIGUEL	14358460	$	250.00
GUARDIA MONICA	12363936	$	300.00
GUAZZELLI ALICIA LUCIA	38524867	$	600.00
GUERAZAR LORENA	32425391	$	600.00
GUERAZAR TERESITA	3247552	$	600.00
GUERRA ALBERTO	21574517	$	600.00
GUERRA ELSA NOEMI	*1971226*	$	600.00
GUERRA NELIDA BEATRI	22985655	$	600.00
GUEVARA ANGELICA BEATRIZ	17869684	$	600.00
GUEVARA LORENA	35418056	$	600.00
GUEVARA MARIA DE LOS	23837004	$	600.00
GUEVARA PEDRO	26107453	$	250.00
GUEVARA TERESITA	28010187	$	600.00
GUFANTI MARINA	24339429	$	600.00
GUFFANTI CRISTINA	26775881	$	600.00
GUFFANTI NESTOR	5367873	$	300.00
GUILLERMO JOSE	24339385	$	600.00
GUILLERMO MARIA CECI	33537058	$	600.00
GUILLERMO MARTA	26489102	$	600.00
GUILLERMO SERGIO	14842525	$	250.00
GUIÑAZU NORMA	29404002	$	600.00
GURIDI ALICIA	11717755	$	300.00
GURMANDI SARA	13320925	$	250.00
GUTIERREZ MARTA	13750188	$	600.00
GUTIERREZ MARTA HAYDEE	25695431	$	300.00
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	$	300.00
GUZMAN ADRIANA	34336777	$	600.00
GUZMAN CLAUDIA	14669085	$	600.00
GUZMAN JUANA	5140306	$	300.00
GUZMAN MARIA ANGELIC	16160222	$	600.00
GUZMAN MIRTA	28299327	$	250.00
GUZMAN MONICA	18295157	$	900.00
GUZMAN OFELIA	24339136	$	600.00
GUZMAN SANDRA	26489134	$	600.00
GUZMAN SOLEDAD	42195529	$	300.00
GUZMAN YAMILA	41676150	$	600.00
HARKES YAMILA	25147586	$	600.00

HECTOR NATALIA	31885117	$	300.00
HEREDIA ESTHER	13824272	$	300.00
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	$	600.00
HEREDIA NORMA	11329970	$	600.00
HEREÑU CLAUDIA	18437529	$	300.00
HERNAGA EULOGIA	3303361	$	250.00
HERNAGA LUJAN	23997166	$	600.00
HERNANDEZ ADRIANA	32981128	$	600.00
HERNANDEZ BAEZA EFIG	92685326	$	250.00
HERNANDEZ BUENO ROSA	10451930	$	600.00
HERNANDEZ CARLA LUJAN	36988790	$	600.00
HERNANDEZ MA MAGDALENA	3843006	$	300.00
HERNANDEZ MARIA DE L	22985632	$	600.00
HERNANDEZ MARTA	17982479	$	250.00
HERNANDEZ MICAELA	38270410	$	600.00
HERNANDEZ MONICA EST	13824827	$	600.00
HERNANDEZ PAULA VERONICA	24988475	$	600.00
HERNANDEZ SANDRA	25197967	$	600.00
HERNANDEZ VALERIA	30946059	$	600.00
HERNANDEZ VALERIA	27693578	$	600.00
HERRERA ANGELICA	22614669	$	600.00
HERRERA GUSTAVO	21460160	$	600.00
HERRERA LUCIA	40374123	$	600.00
HERRERA MARIA PAOLA	30880611	$	900.00
HERRERA RODOLFO	11717704	$	250.00
HERRERA YANINA	28299204	$	600.00
HERRERA YOLANDA	25147763	$	600.00
HIDALGO ANDREA	24339083	$	600.00
HIDALGO ELBA	23306947	$	600.00
HIDALGO FERNANDA.	28669703	$	600.00
HIDALGO MARIA ALEJAN	23209165	$	600.00
HIDALGO NORMA	11803410	$	250.00
HIDALGO YESICA	32498974	$	600.00
HIDALGO YOLANDA	20673222	$	600.00
HILARION AREQUIPA EV	94318227	$	600.00
HINOJOSA MAXIMA NORM	94683251	$	600.00
HOLIC ELSA	14795437	$	600.00
HUBER ENRIQUE	5524245	$	250.00

IACON JOSE	10656321	$	300.00
IBACETA RAMIREZ VERONICA	37267449	$	600.00
IBAÑEZ BULFER STELLA MARIS	33356596	$	600.00
IBAÑEZ DORA NIDIA	5672839	$	250.00
IBAÑEZ MARTIN	34853097	$	600.00
IBARBIA CLAUDIA	32498986	$	600.00
IBARBIA GUSTAVO	17221803	$	600.00
IBARRA CECILIA	14122757	$	600.00
IBARRA ELSA	13824830	$	600.00
IBARRA ESTHER	13750034	$	300.00
ICEA MARIA	3755896	$	300.00
IDIART MICAELA	37351354	$	300.00
IGLESIAS GRISELDA	13938055	$	250.00
IGLESIAS NATALIA	25197780	$	600.00
IJIA MARTA SUSANA	22289308	$	600.00
INCHAUSPE MIRIAN	25452655	$	600.00
INFESTA SILVIA	16924883	$	600.00
INOSTROZA DINA	93786166	$	300.00
INTROPIDI MARIA BELE	41008328	$	300.00
IÑARRA LAURA VIRGINIA	34336514	$	600.00
IÑEGUEZ SILVIA	21664411	$	600.00
IRAMAIN MARTA	30908490	$	600.00
IRASTORZA JORGE MIGUEL	8472455	$	600.00
IRATBORDE ANA	4566302	$	250.00
IRIART FIAMMA INES	43512923	$	600.00
IRIART ISABEL	18295181	$	600.00
IRIART NELIDA ESTER	4568544	$	250.00
IRIART TERESA	12063471	$	600.00
ISAMEL PABLO	32181146	$	600.00
ISLAS MARCELA ANDREA	22086784	$	600.00
ISLAS SANCHEZ VALERIA LUJAN	33789160	$	600.00
ISTILLARTE AMELIA	5795985	$	250.00
ISTILLARTE ANDREA	27197120	$	300.00
ITURIZA ANA	10808548	$	300.00
IZARRAIAGA LUZ	32981289	$	600.00
IZARRIAGA CARMEN	22551073	$	600.00
IZARRIAGA JORGE	14130092	$	300.00
IZARRIAGA RITA	5672679	$	300.00

JALIL MIRTA ALBA	13244105	$	600.00
JANEIRO MIRIAM	21460143	$	600.00
JAQUE ARANEA NORMA	92780620	$	300.00
JAQUE ARANEDA MIRTHA	92813646	$	250.00
JAQUE JOHANNA	13708092	$	600.00
JARAMILLO ANA ESTHER	22985641	$	300.00
JARAMILLO CINTIA	43512922	$	600.00
JARAMILLO MAURICIO	26775738	$	600.00
JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	$	600.00
JENSEN STELLA MARIAS	5795891	$	600.00
JEREZ MARIELA BELEN	30946066	$	600.00
JEREZ SHEYLA MARTINA	38303612	$	250.00
JIMENEZ MATILDE	23617533	$	600.00
JUAREZ CINTIA	26741456	$	900.00
JUAREZ CINTIA	29754655	$	600.00
JUAREZ JORGE LUIS	33356532	$	600.00
JUAREZ JOSEFINA	39341940	$	300.00
JUAREZ MA ELVIRA	14122668	$	250.00
JUAREZ NILDA RAQUEL	11803544	$	300.00
JUGON NATALIA	24733778	$	600.00
JUNCO ESTEFANIA	37344828	$	600.00
JUNCO SANDRA MARIA	20039027	$	600.00
JUNCOS MANUELA	11693572	$	250.00
KAPP CARMEN INES	14357181	$	250.00
KATANSKY EMA	11158065	$	600.00
KELLY SOLEDAD	31227202	$	600.00
KLOVERDAM KATIA	25640993	$	600.00
KROGS LUNA LUCIANA ELIZABETH	30880881	$	600.00
LABRIOLA MIGUEL	10808691	$	300.00
LAFFARGUE HECTOR JUL	8111928	$	600.00
LAFFARGUE JULIANA	3934189	$	600.00
LAGUNA GUILLERMO	13952420	$	250.00
LAMAS ESTELA	22614739	$	900.00
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	$	250.00
LAMAS MONICA BEATRIZ	17468816	$	300.00
LAMAS PATRICIA	26001509	$	600.00
LAMBRECH MARIA	28299236	$	600.00
LANDABURU YANINA	24988129	$	600.00

LANZILLOTA GRACIELA	25178188	$	600.00
LARDAPIDE CRISTINA	10101437	$	300.00
LARLUS MARIA	1020553	$	250.00
LARLUZ ADRIANA	33537051	$	600.00
LARLUZ ANGELICA	26775662	$	900.00
LARLUZ MARTA	23617659	$	600.00
LARREGAIN BEATRIZ	12970745	$	600.00
LARREGLE GISELA	37350995	$	300.00
LARREGLE JUAN CARLOS	12016689	$	250.00
LARROSA ELISA	34037996	$	600.00
LARROSA MA CRISTINA	21446803	$	600.00
LARROUSE RAMONA	10604050	$	250.00
LARSEN BLANCA ANDREA	13307913	$	600.00
LARZABAL NAYLA	39162833	$	600.00
LASTRA CAROLINA	35157936	$	300.00
LASTRA CLAUDIA	35562113	$	600.00
LAVALLEN MARIA CELESTE	37766224	$	600.00
LEDESMA AMELIA	4289930	$	250.00
LEDESMA ARACELI	491957	$	600.00
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	$	600.00
LEDESMA ELSA	5486272	$	250.00
LEDESMA GLORIA	22614578	$	600.00
LEDESMA GRACIELA	34297037	$	600.00
LEDESMA LORENA	25452971	$	600.00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$	600.00
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	$	600.00
LEDESMA OFELIA	12105167	$	600.00
LEDESMA VALENTIN	8587596	$	300.00
LEDO RODOLFO	12163378	$	250.00
LEGUIZAMON ISABEL	17221083	$	300.00
LEGUIZAMON MARCIA	27512107	$	900.00
LEGUIZAMON STELLA	24339247	$	600.00
LEGUIZAMON VANINA SO	34183425	$	600.00
LEIVA ADRIANA	33634635	$	600.00
LEIVA KARINA	26107255	$	600.00
LEIVA OFELIA MARGARI	12748108	$	600.00
LEIVA SOLEDAD	38524650	$	600.00
LELU YANINA	29375342	$	600.00

LENCINA ELVA	24737654	$	900.00
LENCINA NELIDA	27197374	$	900.00
LENDEZ ELISABET	2297576	$	250.00
LENDEZ EVA	20044106	$	600.00
LEON MAGDALENA ANTON	3828332	$	250.00
LEONARDI ADELINA	22985672	$	600.00
LEONARDI ALDANA	39741952	$	600.00
LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	$	600.00
LEOZ TERESITA	11413991	$	250.00
LERCHUNDI VERONICA	30229262	$	600.00
LESCANO CELIA	11743972	$	300.00
LESCANO ELBA	27605974	$	600.00
LESCANO GRACIELA	13750240	$	250.00
LESCANO MARINA NATALIA	26489110	$	600.00
LESCANO MIRTA	13503261	$	300.00
LESCANO STELLA	13750413	$	600.00
LESTARPE JESICA	32700869	$	600.00
LEZCANO ETELLA MARIS	17672873	$	600.00
LEZCANO MARTA INES	11138922	$	600.00
LEZCANO NOELIA ELISABETH	29218851	$	300.00
LEZCANO SUSANA.	12063084	$	600.00
LEZICA MARIA	20945095	$	600.00
LIBERATORE LILIA	5786966	$	600.00
LINERO NELIDA	18424616	$	600.00
LIOI GLADYS	12632696	$	600.00
LIRIA MARIA ENCARNAC	6416209	$	250.00
LITARELLI ORLANDO	5394853	$	250.00
LIUZZI NELIDA DEL CARMEN	6147200	$	250.00
LLERA ROCIO	35562506	$	600.00
LLUVIZA AURORA	1020751	$	250.00
LOBOS EVANGELISTA	8605203	$	300.00
LOIRO JOSE ALBERTO	5381789	$	250.00
LOMBARDOSO CAROLINA	33189146	$	600.00
LOMBARDOZO RUBEN OMA	13244424	$	250.00
LOPEZ ADRIANA.	39962637	$	600.00
LOPEZ ANAHI	37944707	$	600.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	600.00
LOPEZ CINTIA PAMELA	37351242	$	600.00

LOPEZ DAIANA BELEN	41324831	$	600.00
LOPEZ ELDA PAZ	*38824247*	$	600.00
LOPEZ FATIMA	14544126	$	600.00
LOPEZ FLAVIA	24339228	$	900.00
LOPEZ GUSTAVO	26937415	$	250.00
LOPEZ ISABEL ANGELA	14544177	$	250.00
LOPEZ JORGE	7637225	$	300.00
LOPEZ JULIANA	35562536	$	600.00
LOPEZ LUCIA	35562282	$	600.00
LOPEZ MARIA BELEN	40089969	$	600.00
LOPEZ MARIA BELEN	38352145	$	300.00
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	$	600.00
LOPEZ MARIANA.	23845996	$	600.00
LOPEZ MARIANO	25931506	$	300.00
LOPEZ MARIELA	26303356	$	600.00
LOPEZ MARTIN	29019753	$	600.00
LOPEZ MONICA	16477648	$	600.00
LOPEZ MONICA	23617615	$	600.00
LOPEZ NORA MONICA	13224201	$	250.00
LOPEZ OSORNIO MARTA	6723869	$	300.00
LOPEZ PAMELA	34853230	$	600.00
LOPEZ PATRICIA	24812437	$	600.00
LOPEZ PAULA	30880919	$	600.00
LOPEZ ROXANA	21574460	$	600.00
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	$	600.00
LOPEZ SILVIA	16712945	$	600.00
LOPEZ SILVIA HAIDEE	14114908	$	300.00
LOPEZ SOLEDAD	38129530	$	600.00
LOPEZ SUSANA	29375082	$	600.00
LOPEZ TAPIA LUCIANA	32181019	$	600.00
LOPEZ VALERIA	29019905	$	600.00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$	600.00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$	300.00
LOPEZ YESICA LORENA	28200483	$	600.00
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	$	250.00
LORENZO LUCIA	35562554	$	600.00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	600.00
LOTTITO NORBERTO	14544366	$	250.00

LOUSTANO DELIA	6275822	$	250.00
LOYARTE HECTOR	4988369	$	600.00
LUCERO ANDREA CELESTE	37944621	$	600.00
LUCERO MARIANA	35418050	$	250.00
LUCERO MARTA ELBA	20039175	$	900.00
LUCERO OFELIA	6276000	$	250.00
LUCERO OLGA	32981468	$	600.00
LUCERO SONIA	32981357	$	600.00
LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	$	600.00
LUCIANO MARIELA	20945030	$	600.00
LUENGO POBLETE FERNA	93744296	$	250.00
LUJAN VERONICA	26303440	$	600.00
LUMOVICH LILIANA	14544181	$	250.00
LUNA CAROLINA	31478489	$	600.00
LUNA IRMA BEATRIZ	17221375	$	600.00
LUNA MARIA	14122536	$	300.00
LUNA MARIA ESTER DE	18037898	$	900.00
LUNA MIRTA	21854362	$	600.00
LUQUE NANCY ESTRELLA	29101465	$	600.00
LUQUE SONIA	17672542	$	600.00
LUQUES NANCY	16159900	$	250.00
MAC DONEL PAOLA	34336781	$	600.00
MAC DONELL IGNACIO	14401701	$	300.00
MACHADO VALERIA	28669135	$	600.00
MADEO JULIETA	40374114	$	600.00
MADEO ROMINA GISELE	34762981	$	900.00
MADRID CINTIA STEFANIA	33537628	$	600.00
MADRID ESTER NOEMI	10101141	$	300.00
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$	600.00
MAIARU JOSE	5353182	$	300.00
MAINERI ANDREA	30880191	$	900.00
MAINERI NORMA	5795983	$	250.00
MAIRET MARIA DEL CAR	4249158	$	250.00
MAIZ MARTA	10799753	$	300.00
MALAGA NANCY	16473834	$	250.00
MALASPINA SILVANA	17221198	$	250.00
MALDERWALD VERONICA	27082395	$	600.00
MALDONADO ELIANA	33537367	$	900.00

MALDONADO ETHEL GRAC	18037562	$	300.00
MALDONADO HILDA ELSA	56669094	$	300.00
MALDONADO ILDA ROXANA	30316860	$	600.00
MALDONADO IRMA	4423283	$	250.00
MALDONADO IRUPE	32666900	$	300.00
MALDONADO MA SILVINA	33590634	$	600.00
MALDONADO MACARENA	35562597	$	600.00
MALDONADO MARIA	5930662	$	250.00
MALDONADO MIGUEL	24373256	$	250.00
MALDONADO MIRIAM EST	32067662	$	600.00
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	$	600.00
MALDONADO ROSANA	30229238	$	600.00
MALDONADO SILVIA	31156057	$	300.00
MALDONADO VERONICA	26303348	$	600.00
MALTEMPO LIDIA	31014592	$	900.00
MALTEMPO ROMINA	29492919	$	600.00
MAMANI NIELSEN	94716999	$	600.00
MANCEBO DELIA	13244158	$	300.00
MANDES EMILSE	11812102	$	300.00
MANGO YAMILA	25931833	$	600.00
MANSILLA CARLA CLAUD	35774766	$	600.00
MANSILLA GLADIS	22614740	$	600.00
MANSILLA MARIA VIVIANA	21355017	$	900.00
MANSILLA PATRICIA VIVIANA	31690682	$	600.00
MANSILLA ROCIO	37351084	$	600.00
MANSILLA TERESITA	26775847	$	600.00
MAQUEZ MIGUEL ANGEL	8460221	$	250.00
MARABELLI LUISA	10307547	$	600.00
MARCONI CELINA	23889988	$	600.00
MARCOS MA EUGENIA	32274047	$	600.00
MARDERWARD EVANGELIN	25147780	$	600.00
MARECO MARIA ESTELA	93307142	$	600.00
MARINO JORGE	10470753	$	250.00
MARINO MARIA ELENA	2297600	$	250.00
MARIO ESTHER	13244320	$	600.00
MARIOTTI GUILLERMO	21448433	$	600.00
MARIOTTI LIDIA	14150703	$	300.00
MARISCAL FRANCISCO	92820836	$	250.00

MARQUESTAU BLANCA	20042763	$	300.00
MARQUEZ CAROLINA	34535219	$	600.00
MARQUEZ ELSA NELIDA	5645340	$	300.00
MARQUEZ MARIA	29718311	$	600.00
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	$	600.00
MARRERO LEONELA	37014821	$	600.00
MARTENS AMALIA	2381515	$	250.00
MARTIN ADELAIDA	5649665	$	250.00
MARTIN ANDREA	22282659	$	250.00
MARTIN CIRILO	5376717	$	250.00
MARTIN EVANGELINA	35418270	$	900.00
MARTIN JUANA EMILIA	6275942	$	300.00
MARTIN MA LUISA	11413977	$	250.00
MARTIN MARIA EVA	10324636	$	600.00
MARTIN MARTA	10799719	$	300.00
MARTIN PAMELA	38824679	$	900.00
MARTIN PAMELA LUJAN	29754963	$	600.00
MARTIN VANESA	34336534	$	600.00
MARTIN VERONICA	23997328	$	900.00
MARTIN ZULEMA.	4892696	$	300.00
MARTINAZOLI DIANA	32102943	$	600.00
MARTINEZ ALICIA INES	20209169	$	600.00
MARTINEZ ANALIA SOLE	35951126	$	600.00
MARTINEZ BLANCA	23779965	$	600.00
MARTINEZ CARINA.	35562393	$	600.00
MARTINEZ CARMEN	32411568	$	600.00
MARTINEZ CLARISA DANIA	32981078	$	600.00
MARTINEZ CLAUDIA	27162871	$	600.00
MARTINEZ HILDA ELEN	6208893	$	300.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$	250.00
MARTINEZ JOSE.	11896550	$	250.00
MARTINEZ JUAN JOSE	5524625	$	600.00
MARTINEZ JUANA M	30229432	$	600.00
MARTINEZ LORENA	32425489	$	300.00
MARTINEZ MA CRISTINA	*32981309*	$	600.00
MARTINEZ MA. GRACIEL	12063079	$	300.00
MARTINEZ MARIA CRIST	27611378	$	600.00
MARTINEZ MARICAN RICARDO	93281083	$	300.00

MARTINEZ MARIELA	25178268	$ 600.00
MARTINEZ MARIELA	20945045	$ 250.00
MARTINEZ MIGUEL	13244546	$ 250.00
MARTINEZ MONICA	23997081	$ 900.00
MARTINEZ MONICA	26208554	$ 600.00
MARTINEZ NANCY	33789106	$ 900.00
MARTINEZ NILDA	18544736	$ 600.00
MARTINEZ NILDA	12063670	$ 600.00
MARTINEZ NORMA	17468576	$ 600.00
MARTINEZ NORMA.	13489772	$ 600.00
MARTINEZ PATRICIA AL	26489220	$ 600.00
MARTINEZ PEREZ ANA	10656393	$ 900.00
MARTINEZ PEREZ ARACELI	30880286	$ 600.00
MARTINEZ ROSA	31462819	$ 600.00
MARTINEZ SANDRA	21854061	$ 600.00
MARTINEZ SARA ISABEL	30508108	$ 900.00
MARTINEZ SILVANA	31415492	$ 600.00
MARTINEZ SONIA I	20502918	$ 300.00
MARTINEZ VERONICA	38403930	$ 900.00
MAS CONSTANZA	34799753	$ 600.00
MASI MARICEL EDITH	25820732	$ 900.00
MASTOY GLADIS	17101013	$ 600.00
MASTRANGELO HIGINIA	3528726	$ 250.00
MATOS AMELIA	11158479	$ 300.00
MATOS CASTRO YUSLEIDY	93850224	$ 600.00
MATOS VALERIA	21181025	$ 600.00
MAURELES ANGELICA	11717835	$ 250.00
MAYA ELENA	6275868	$ 250.00
MAYER ALDO FABIAN	18882156	$ 600.00
MAZ LUCIA IVONE	38951151	$ 600.00
MAZ SUSANA MABEL	14416144	$ 300.00
MAZZATTI SUSANA	28200601	$ 300.00
MEDINA HECTOR	10336774	$ 250.00
MEDINA HORACIO	22723958	$ 600.00
MEDINA JULIA LEONOR	10799685	$ 300.00
MEDINA LILIANA	26775712	$ 600.00
MEDINA MARTA	11869743	$ 600.00
MEDISA PATRICIA	22614524	$ 600.00

MEDRANO VALERIA	28261734	$	600.00
MELENDEZ CLAUDIA	20673481	$	600.00
MELO FACUNDO	31676874	$	600.00
MEMBRILLA LEONARDO	38833297	$	600.00
MENA MARIA DE LOS AN	34336519	$	600.00
MENACHO ROSA	92748662	$	250.00
MENDEZ ACEVEDO AMALI	22282625	$	600.00
MENDEZ DANIELA	27421239	$	600.00
MENDEZ MIRTA	31107549	$	600.00
MENDIZABAL SOLEDAD	27082397	$	600.00
MENDOZA CLARA	92685358	$	300.00
MENDOZA JUAN CARLOS	12920683	$	600.00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	$	600.00
MENDOZA MA DE LOS AN	20064212	$	600.00
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	$	300.00
MENDOZA SANTOS FERNA	17862915	$	600.00
MENDOZA SEGUNDO	13931809	$	250.00
MERELES AGUILERA CRUZ PAOLA	95372760	$	600.00
MERELES CATALINA	95385883	$	900.00
MERELEZ HILDA	2828533	$	600.00
MESA LAURA	35418291	$	600.00
MEZA LAURA NOELIA	35488685	$	600.00
MEZA MARIA JOSE	29754778	$	600.00
MI¥O MARIANA	31885134	$	600.00
MIGON DELIA	14122607	$	600.00
MIGON MARIA TERESA	13824197	$	300.00
MIGON MIGUEL ANGEL	10324094	$	250.00
MIGUELES NORMA	27802299	$	900.00
MIGUELES PATRICIA	20044066	$	600.00
MIGUELES VICTORIA	35033637	$	600.00
MILEO LILIANA	11178813	$	600.00
MILLA MARIA DEL CARM	18294789	$	600.00
MIÑO ALICIA	18343879	$	600.00
MIÑO ANDREA	24339259	$	600.00
MIÑO ELIZABET	22614908	$	600.00
MIÑO FELIX	10386524	$	250.00
MIÑO MIRIAM	26775980	$	600.00
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	$	300.00

MIRANDA BENITO	5379352	$	250.00
MIRANDA DANIELA	30378900	$	600.00
MIRANDA DORA ARMIDA	5339300	$	250.00
MIRANDA NANCY	28669222	$	600.00
MIRANDA SANDRA,	35418308	$	600.00
MIRANDA SERGIO	26775848	$	600.00
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$	600.00
MISSON FLORENCIA	37944588	$	600.00
MOARES OSCAR	5353179	$	600.00
MOARES PATRICIA	22985895	$	600.00
MOAREZ ALDANA	37944859	$	600.00
MODAFARI MARIA DEL C	17221059	$	300.00
MOLINA ALEJANDRA EVA	37351134	$	600.00
MOLINA ANA DEL CARME	17468776	$	600.00
MOLINA ANA TERESA	26775795	$	600.00
MOLINA ANDREA	24988422	$	600.00
MOLINA CECILIA	34336975	$	600.00
MOLINA CLAUDIA MARCELA	18037542	$	600.00
MOLINA DANIELA	34853102	$	600.00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	600.00
MOLINA MARIA CLAUDIA	23534774	$	600.00
MOLINA MARIA DEL CAR	14629976	$	250.00
MOLINA MARIA DEL ROS	18294865	$	600.00
MOLINA MARIA LILIANA	14544443	$	600.00
MOLINA MARIA MAGDALE	92691920	$	600.00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	900.00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	$	600.00
MOLINA OSVALDO OMAR	7637348	$	600.00
MOLINA PAMELA	37350959	$	300.00
MOLINA RAMONA	95334469	$	600.00
MOLINA ROBERTO	5389336	$	250.00
MONDACA GRACIELA LIL	18714818	$	250.00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$	600.00
MONJE PATRICIA	17340634	$	250.00
MONSALVO MIRTA	12063491	$	600.00
MONTE MARIA EUGENIA	30316834	$	600.00
MONTE RAMON ALEJANDRO	31233293	$	250.00
MONTE ZULMA CONSOLACION	32520104	$	600.00

MONTECARA FANNY	3688726	$	250.00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	$	600.00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	$	900.00
MONTERO MARINA	32634638	$	600.00
MONTES MONICA	23306737	$	250.00
MONTOYA CAMILA FABIA	37351180	$	600.00
MONTOYA MARIA JULIA	32981473	$	600.00
MONTOYA MARIA LAURA	35418260	$	600.00
MONTOYA MARIA,.	25936971	$	600.00
MONTOYA YESICA ALEJANDRA	35562478	$	600.00
MONZON DANIELA	35170949	$	900.00
MONZON MERCEDES	33243795	$	600.00
MONZON SANDRA	23026393	$	900.00
MORALES GRACIELA	12063590	$	250.00
MORALES MERCEDES	92214723	$	600.00
MORALES RAMONA	22122068	$	600.00
MORALES ROMINA LUCRE	29019512	$	600.00
MOREIRA CINTIA	27949007	$	300.00
MOREIRA MARIA	36300372	$	600.00
MOREL CARLINA	94307539	$	300.00
MOREL ZULEMA	5399275	$	250.00
MORENO ESTRELLA*	39741921	$	600.00
MORENO EVA	18295107	$	900.00
MORENO NORMA B	16712728	$	600.00
MORENO SILVIA	21830167	$	600.00
MORENO WALTER	25849970	$	600.00
MORES VICTORIA ANTON	14720535	$	600.00
MOREYRA ANTONIA	13826757	$	300.00
MOREYRA RAMONA	4631920	$	600.00
MORIS ADRIANA	24339473	$	600.00
MORIS SABRINA	30880160	$	600.00
MOSQUEDA ELIDA	14513491	$	600.00
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	$	600.00
MOYANO MIRIAN	23925806	$	600.00
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	$	250.00
MUISSE DELIA	6132993	$	600.00
MUISSE SUSANA BEATRIZ	6275918	$	600.00
MUJICA PAULA	27605797	$	600.00

MUJICA YESICA	35418090	$	600.00
MULDON LILIANA	14122508	$	300.00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	250.00
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	$	600.00
MUÑOZ CARLOS	10470764	$	250.00
MUÑOZ CLAUDIA	17862941	$	300.00
MUÑOZ DAIANA	33356780	$	600.00
MUÑOZ EMELIO	30229379	$	250.00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	$	900.00
MUÑOZ MARIA CLARA	20366380	$	600.00
MUÑOZ MARIA DE LOS A	26303090	$	600.00
MUÑOZ PAMELA	32498800	$	600.00
MUÑOZ ROSALIA	13873824	$	300.00
MUÑOZ SILVIA	31227149	$	300.00
MURANO ANA MARIA	13750252	$	600.00
MURRONE YESICA	33343828	$	600.00
NARCIANDI ESTEFANIA	37351390	$	600.00
NAVARRO MA RITA	14842411	$	900.00
NAVARRO SILVIA	21636961	$	600.00
NERON ROA IRIS ROCIO	29032313	$	600.00
NESCI MACARENA	39848860	$	600.00
NESTAL MAURICIO	5360482	$	300.00
NICORA MARIA	17180042	$	600.00
NIETO MARIA EUGENIA	29754505	$	900.00
NIEVAS DELIA	13750215	$	600.00
NIEVAS MARIA ROMELIA	20296154	$	600.00
NIGRO MARIA ROSA	13824210	$	600.00
NIQUEL JORGE	13824251	$	250.00
NIQUEL NORMA	4824089	$	300.00
NIYEN MARIELA	18783792	$	600.00
NIYEN OMAR	18470863	$	250.00
NIYEN SANDRA.	37237414	$	600.00
NOCHETTI CINTIA ROMINA	30379153	$	900.00
NOCHETTI SILVIA	18197672	$	600.00
NOGUERA ANA MARIA	12364920	$	250.00
NOLASCO LAURA	33537075	$	600.00
NOLASCO MATILDE	27512098	$	600.00
NOLASCO MICAELA	28010387	$	600.00

NORIEGA LUIS	21940154	$	300.00
NOYA SUSANA	16712732	$	600.00
NUÑEZ ALBERTO FRANCISCO	24812284	$	600.00
NUÑEZ BARRETO GRACIE	3901956	$	600.00
NUÑEZ CARLA	35775010	$	600.00
NUÑEZ ENOMI DEL CARMEN	95302209	$	600.00
NUÑEZ FRANCISCA	4745312	$	250.00
NUÑEZ ISOLINA	6164860	$	250.00
NUÑEZ LUCIANA	33908670	$	600.00
NUÑEZ LUIS ANGEL	5367746	$	250.00
NUÑEZ MIRIAM	22086691	$	600.00
NUÑEZ PATRICIA	24196820	$	600.00
NUÑEZ RAQUEL	23617724	$	600.00
NUÑEZ SANDRA	22614760	$	600.00
OCAMPO AMANDA BEATRI	23260638	$	600.00
OCAMPO MARIA LUJAN	31676813	$	600.00
OCHOA STELLA	23779445	$	300.00
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	600.00
OJEDA MARIA ESTHER	37351055	$	600.00
OJEDA MARIA MAGDALENA	29154929	$	250.00
OJEDA ROSANA	26398816	$	600.00
OLAECHEA JULIA	18343705	$	300.00
OLANO DANIEL	10470738	$	600.00
OLHAGARAY MONICA	18472222	$	600.00
OLIFERUK NELIDA ESTHER	29314878	$	600.00
OLIVA JORGE	14122568	$	300.00
OLIVA JULIETA MARTA	40769354	$	600.00
OLIVA RAQUEL	16713337	$	600.00
OLIVARES LORENA MABEL	33189098	$	600.00
OLIVER JUAN CARLOS	10418073	$	250.00
OLIVERA MARIA INES	35418791	$	600.00
OLIVERA ROSA HERMIND	3875130	$	250.00
OLIVERA ZULMA	4384346	$	250.00
OLIVO CECILIA DANIEL	32723997	$	600.00
OLLO LIDIA	11138821	$	600.00
OLMEDO SANTUSA	94285006	$	600.00
ORAJOVAC EDHIT	23617751	$	600.00
ORCAJADA MARCELA	37380243	$	600.00

ORDUÑA MARTA TRANSITA	30478833	$	600.00
ORELLANA EVA NOEMI	23360091	$	600.00
ORELLANO AMILCAR	5325501	$	250.00
ORELLANO CLARISA	33788965	$	900.00
ORELLANO MIRTA	13987263	$	600.00
ORELLANO ROSA	12906893	$	300.00
ORMAZABAL DORA	14544334	$	600.00
ORONA CARLA	31037472	$	600.00
ORONA ELBA	14017576	$	250.00
OROPEL CANDELA	32067804	$	600.00
ORSINGHER MARIA	18604123	$	250.00
ORSINGHER YAMILA	34853373	$	600.00
ORSINI CAROLINA	34336983	$	600.00
ORSINI GABRIELA	32067829	$	900.00
ORSOLINI MARIANO	14014675	$	250.00
ORTEGA ANDREA	28289292	$	300.00
ORTEGA NATALIA	32279508	$	600.00
ORTELLADO GEORGINA	34759823	$	600.00
ORTIZ CARLOS	21504651	$	900.00
ORTIZ CLAUDIA MARISO	25147540	$	600.00
ORTIZ MERCEDES	17429087	$	600.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA	23997089	$	900.00
ORTUBAY JESICA	31227039	$	600.00
ORUEZABAL STELLA	21017627	$	600.00
OSCARES CARINA	28200223	$	600.00
OSCARES CARLA	31227681	$	600.00
OSCARES CARLOS	80615808	$	600.00
OSCARES EVA	23111007	$	600.00
OSCARES GLORIA	31227411	$	600.00
OSCARES LUIS EDUARDO	32181177	$	250.00
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	$	900.00
OSCARES MARIA VIRGIN	35172411	$	600.00
OSCARES MARINA	30880398	$	600.00
OSCARES OSVALDO DANIEL	24518192	$	600.00
OSCARES SOLEDAD	33356854	$	600.00
OTEGUI VANESA	28669194	$	600.00
OTERO LOPEZ MARIELA	25863709	$	600.00
OTERO MARIA DEL CARM	18610266	$	600.00

OTERO SUSANA	4401070	$	250.00
OTERO YANINA RAQUEL	33803664	$	300.00
OVIEDO BEATRIZ ADELA	4566039	$	600.00
OYARZUN CINTIA	33343902	$	600.00
PACENTI MARIA JULIETA	24104219	$	600.00
PACHECO MARIA LUZ	33180918	$	600.00
PACO CHAVARRIA MARIA	32800487	$	300.00
PACO JUANA	92146022	$	300.00
PACO ROSALIA	92987640	$	600.00
PADELLINI VERONICA	30229129	$	600.00
PADIN ANDREA	28299377	$	600.00
PADIN MARIA INES	22614586	$	300.00
PADRON MIRIAM	13952429	$	600.00
PAEZ ALFREDO	21652039	$	250.00
PAEZ PAOLA DANIELA	28308185	$	600.00
PAGANO MABEL	11344543	$	600.00
PAGLINI SONIA	22282345	$	600.00
PAGÑUTTI ARGENTINA	16965713	$	600.00
PAILLAMILLA RAUL MARCELO	21574589	$	600.00
PALACIOS ANDREA	25473442	$	600.00
PALACIOS CINTIA	32981009	$	600.00
PALACIOS FABIO	24812205	$	300.00
PALACIOS JOANA	39341942	$	600.00
PALACIOS LUISA	18294852	$	600.00
PALACIOS ROSANA	22671013	$	600.00
PALACIOS STELLA MARI	5256200	$	300.00
PALACIOS YANINA	33514148	$	600.00
PALAVECINO ALICIA	18709936	$	600.00
PALAVECINO JOSE A	25931839	$	600.00
PALAVECINO MARIA	23443364	$	600.00
PALAVECINO NORMA	22614733	$	600.00
PALEO CECILIA	20673468	$	900.00
PALLERO CLAUDIA	29019869	$	600.00
PALOMINO ELVIRA	18863763	$	250.00
PAPONETTI HECTOR	5376891	$	600.00
PARADA VALDUVINA	94520187	$	250.00
PAREDES ADRIANA	32981261	$	600.00
PAREDES LUCRECIA	29170043	$	600.00

PAREDEZ FRANCISCA	26112127	$	600.00
PARRA ALEJANDRA	30229217	$	600.00
PARRA ELISA	17763553	$	250.00
PARRA ISABEL	75226236	$	300.00
PARRA JAVIER	13320550	$	250.00
PARRA RAMONA	13629581	$	250.00
PASCARELLI MA ESTER	12063094	$	250.00
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	22614613	$	900.00
PASOS ROCIO	35418046	$	900.00
PATARNELLO HORACIO	12279469	$	250.00
PAVEZ NATALIN	34044868	$	600.00
PAZ ALEJANDRA	23450781	$	600.00
PAZ GABRIELA	31676996	$	600.00
PAZ LUCRECIA ANDREA	33343803	$	600.00
PAZ MANUEL HORACIO	10324627	$	300.00
PECARRERE MARA ANAHI	31584448	$	300.00
PECHIA DAIANA MARIBEL	35418481	$	600.00
PEDEMONTE MARIO	11138924	$	300.00
PEDEMONTE SILVIA	13320747	$	250.00
PEDERNERA PAULA	24420639	$	600.00
PEDERSEN VERONICA	32498871	$	600.00
PEDRAZA DORA	3947251	$	250.00
PEDRAZA MARTA GRACIELA	14114918	$	300.00
PEDRO MARTA	10117526	$	250.00
PEDRUEZA JORGELINA	33908638	$	300.00
PELLIZARI ANA CLAUDI	24518107	$	600.00
PELLIZARI MABEL	14544370	$	250.00
PELOSO LAURA	35418866	$	600.00
PENA RUBEN	21854123	$	250.00
PENA STELLA MARIS	21460003	$	600.00
PENA VANINA	24812158	$	600.00
PENDAS JORGELINA	30379060	$	600.00
PENDAS LAURA	35562499	$	300.00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$	600.00
PEÑAILILLO MARTA	18555128	$	600.00
PEÑALILLO NORA	31135720	$	600.00
PEÑALOZA MELINA	35977420	$	600.00
PERAFAN MARIA	5582769	$	300.00

PERALTA ALBINA ISABEL	31708176	$	600.00
PERALTA ALDO OSCAR	12096266	$	300.00
PERALTA ANA.	26796557	$	600.00
PERALTA ESTELA	13285496	$	600.00
PERALTA GLADYS	13114830	$	250.00
PERALTA MARIA INES	31885080	$	600.00
PERALTA MARIA JOSE	27827500	$	600.00
PERALTA MARIA VALERIA	27197183	$	300.00
PERALTA MARTINA	28669815	$	900.00
PERALTA ROBERTO	10799713	$	600.00
PERALTA SILVIA	24339173	$	600.00
PERALTA VANESA G	33537056	$	600.00
PEREIRA CARLOS MARTIN	21904220	$	600.00
PEREYRA ALICIA	11803532	$	300.00
PEREYRA ANDREA ESTER	27512033	$	600.00
PEREYRA AURORA	18135821	$	600.00
PEREYRA CECILIA	25931827	$	600.00
PEREYRA GISELA	33343949	$	600.00
PEREYRA JESICA	34336922	$	600.00
PEREYRA JOSE LUIS	14122524	$	250.00
PEREYRA LUCIANA MACARENA	38675937	$	300.00
PEREYRA MARGARITA	6546314	$	300.00
PEREYRA MARIANA	31584509	$	600.00
PEREYRA PAULA LORENA	25147907	$	600.00
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637	$	600.00
PEREYRA ROSA.	23306849	$	600.00
PEREYRA ROSANA	24104372	$	600.00
PEREYRA SILVINA ANDREA	23179025	$	600.00
PEREYRA STELLA MARIS	21065387	$	600.00
PEREYRA SUSANA	35418162	$	600.00
PEREYRA YESICA	38129806	$	600.00
PEREZ ALDO OSCAR	11158150	$	600.00
PEREZ ANA	23779851	$	600.00
PEREZ ANA MARIA	21854389	$	600.00
PEREZ BLANCA INES	6275848	$	250.00
PEREZ DE LEON GIORGINA	95325366	$	250.00
PEREZ JORGE	8286770	$	600.00
PEREZ MARIA LIDIA	10254964	$	250.00

PEREZ MARIA ROSA	14913431	$	600.00
PEREZ MARICEL	32498502	$	600.00
PEREZ MARIELA	30508048	$	600.00
PEREZ MARTA SUSANA	22292800	$	600.00
PEREZ NELIDA	13320560	$	600.00
PEREZ OLGA NOEMI	12097259	$	600.00
PEREZ PEDRO	13212042	$	250.00
PEREZ RICARDO JOSE	5376850	$	250.00
PEREZ ROXANA	32981027	$	600.00
PEREZ SOLEDAD VANESA	38824622	$	600.00
PEREZ SONIA	18343743	$	300.00
PEREZ SUSANA MAGDALE	11329945	$	600.00
PERIS MIRTA NOEMI	12063249	$	600.00
PERIS VALERIA ROSA	38270119	$	600.00
PERKONSKY CRISTINA	17221967	$	300.00
PERONE ELISA EVA	12063066	$	300.00
PEYRANO JORGE	12401485	$	250.00
PIANA MABEL RITA	11158500	$	600.00
PICOT MARIANA	32800187	$	600.00
PIERES BLANCA	3946743	$	300.00
PILI GRACIELA EDITH	27828311	$	600.00
PINGITORE FLORENCIA	35562141	$	600.00
PINTOS CLAUDIA	17672402	$	600.00
PIÑEIRO ADRIANA	23997442	$	600.00
PIÑEIRO NURIEL	41294850	$	600.00
PIÑERO ANTONELLA	39550632	$	600.00
PIÑERO NORMA	17221762	$	600.00
PIÑERO SOLEDAD	31885028	$	600.00
PIRIS MILAGROS	*41324974*	$	600.00
PIRIS SILVIA	21054290	$	900.00
PIS LAURA ANDREA	27357164	$	600.00
PITA MARISA	18597697	$	600.00
POBLETE CRISTINA	34667391	$	600.00
POCORENA ELIDA ISABE	13824849	$	600.00
POETA MA AGUSTINA	29154725	$	900.00
POFFER FLORENCIA	40020010	$	600.00
POFFER MARIA BELEN	35774366	$	600.00
POFFER MARINA	30880381	$	600.00

POFFER PAMELA	32498534	$	600.00
POIMAN NORA MARIANA	23004035	$	600.00
POLI DIANA	29375121	$	600.00
POLI MARINA	31676808	$	600.00
POLIFRONI FABIAN	16924606	$	250.00
POLIZZI YESICA NAIR	27827324	$	600.00
POLLAK ADRIANA	20945066	$	600.00
PONCE ELVIRA	4748437	$	250.00
PONCE FRANCISCA	2129526	$	600.00
PONCE MATILDE	14842742	$	250.00
PONICIO LAURA	12717039	$	600.00
PORRAS MONICA	24351135	$	250.00
PORTA OLGA	11138712	$	300.00
PORTILLO MARIA EUGEN	35418093	$	600.00
POSADA NORMA	92099897	$	250.00
POTIN YAMILA	28297862	$	900.00
PRADO DEBORA	33770328	$	250.00
PRADO MARTA	22282332	$	900.00
PRADO SANDRA	20673757	$	600.00
PRECIOSO JUAN CARLOS	23306969	$	600.00
PRECIOSO LUCRECIA	28200280	$	600.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$	600.00
PRESENCIA HECTOR	8397919	$	250.00
PREZIOSO ALDANA	38824353	$	600.00
PREZIOSO ESTELLA	23997402	$	600.00
PREZIOSO LORENA	26937676	$	600.00
PREZIOSO PEDRO	32498573	$	600.00
PREZIOZO JOSE MARIA	22614728	$	250.00
PRIETO DORA	26107148	$	600.00
PRIETO LORENA	27512148	$	600.00
PRITULUC OLGA	12970602	$	300.00
PUCHETA BELKYS	20181665	$	600.00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	$	600.00
PUEBLA NOELIA	31708433	$	600.00
PUENTES LAURA	6189027	$	600.00
PUERTAS ALEJANDRA	39800500	$	600.00
PUGLIESE EDUARDO ALB	13320754	$	300.00
PUITA MAMANI LOUDES	94205014	$	600.00

QUERO ANDREA	32067979	$	600.00
QUEVEDO STELLA MARIS	14913237	$	300.00
QUINTANA MA ESTER	17672887	$	300.00
QUINTEROS FABIANA	20673522	$	900.00
QUINTEROS GABRIELA	23617802	$	600.00
QUINTEROS MONICA ALEJANDRA	18858213	$	600.00
QUINTEROS YOHANA VAL	35775173	$	600.00
QUIÑA NOEMI	12059227	$	600.00
QUIÑONES ELENA RAQUE	14340391	$	600.00
QUIÑONES OSCAR LUCIANO	12775092	$	300.00
QUIROGA GUILLERMINA	30880865	$	600.00
QUIROGA JORGE	16782089	$	250.00
QUISPE ROSANA NOELIA	29404771	$	600.00
RAFIN ELVIRA	10309324	$	300.00
RAJOY MA. SANDRA	18350484	$	600.00
RAMALLO M LILIANA	14773671	$	600.00
RAMALLO MARCELO	31885071	$	300.00
RAMALLO MARIA BELEN	33537605	$	600.00
RAMALLO MERCEDES	13824903	$	600.00
RAMIL CRISTINA	13824747	$	300.00
RAMIREZ ABEL OSCAR	5381499	$	250.00
RAMIREZ ANA	21854460	$	600.00
RAMIREZ ISABEL	94461415	$	600.00
RAMIREZ ISABEL	12632387	$	600.00
RAMIREZ LIDIA LAURA	27693794	$	600.00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$	300.00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	$	600.00
RAMIREZ SILVINA	24339406	$	600.00
RAMIREZ SONIA MABEL	18343768	$	600.00
RAMIREZ VALERIA	23322547	$	600.00
RAMOS ARGENTINA	6275820	$	600.00
RAMOS ERICA ROSANA	23997583	$	600.00
RAMOS MARIANA FANY	24812175	$	600.00
RAMOS MARTA ESTHER	12063600	$	600.00
RAMOS MIRTA	23935578	$	600.00
RAMOS ROSANA ELIZABET	33356946	$	600.00
RAPP ALEJO	13491628	$	250.00
RASMUNSEN PATRICIA	24632308	$	600.00

RASTELLI YESICA	26775818	$	600.00
RAVENNA GLADYS	13114901	$	300.00
REBAYNERA ALICIA	23322906	$	600.00
RECROA ROSA NOEMI	35562627	$	600.00
RENGIFO ISABELA	94159243	$	600.00
RENIS MELISA	33908521	$	600.00
RENIS ROCIO	32181382	$	600.00
RETAMAL NORMA	23279962	$	600.00
RETAMOSO ROSA	26775714	$	600.00
RETONDO ROSA MABEL	11535048	$	600.00
REVAY CARLA	37237039	$	250.00
REY NATALIA	28317972	$	600.00
REYES JOSE	10775745	$	300.00
REYNA JOSEFA	2381591	$	600.00
REYNOSO HECTOR	4640177	$	600.00
REYNOSO NOELIA	33935575	$	600.00
REYNOSO ROXANA	27827086	$	600.00
REZOLA MARCELA	26472920	$	600.00
RICARDENEZ ELSA	16219716	$	600.00
RICARDO EDITH HAYDEE	10140225	$	300.00
RICCHI SANDRA PATRICIA	23779711	$	900.00
RICCIARDI YANINA	28445138	$	600.00
RICCIO MA ELENA	11329872	$	600.00
RICHIERI OMAR	5381630	$	300.00
RIGONI MARTA	17944992	$	600.00
RIOS GLORIA	28029776	$	600.00
RIOS LUCILA	92673967	$	250.00
RIQUELME SILVIA	16194825	$	600.00
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$	600.00
RISTAGNO GASTON	24104221	$	600.00
RIVAROLA ROBERTO LUCIO	5394937	$	300.00
RIVAS JORGE	5365836	$	250.00
RIVAS MARIANA	34336948	$	600.00
RIVAS URRA CELINDA	3089087	$	300.00
RIVERO ANA MARIA	5669072	$	600.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	20043132	$	250.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	8483755	$	250.00
RIVERO CRISTINA	12632687	$	250.00

RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$	300.00
RIVERO GUADALUPE YANI	29581539	$	600.00
RIVERO MARIA DE LOS	17869657	$	600.00
RIVERO ROSAURA	27506125	$	600.00
ROA FLOR	92949962	$	300.00
ROA OLGA	4877787	$	300.00
ROAT ADRIANA	12632355	$	300.00
ROCHA ALICIA BEATRIZ	17221944	$	600.00
ROCHA ODIGLONIA	95170513	$	300.00
RODRIGUEZ AIXA	34296993	$	600.00
RODRIGUEZ ALEJANDRINA	23617606	$	600.00
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	600.00
RODRIGUEZ ANDREA MON	23617591	$	600.00
RODRIGUEZ ANTONELLA	38824489	$	600.00
RODRIGUEZ BEATRIZ SOLEDAD	*40703339*	$	600.00
RODRIGUEZ BLANCA	14162395	$	300.00
RODRIGUEZ CARINA BEATRIZ	22890784	$	600.00
RODRIGUEZ CARLA SOLE	32800446	$	900.00
RODRIGUEZ CECILIA	25174922	$	600.00
RODRIGUEZ CESAR	20546145	$	300.00
RODRIGUEZ CLAUDIA	29375393	$	600.00
RODRIGUEZ CLAUDIO	26631329	$	600.00
RODRIGUEZ DEBORA	33662692	$	600.00
RODRIGUEZ DORA MABEL	27953348	$	600.00
RODRIGUEZ DORIS	94463234	$	300.00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	$	600.00
RODRIGUEZ ESTEFANIA	35540404	$	600.00
RODRIGUEZ EVA	20502816	$	600.00
RODRIGUEZ GLADIS	23997308	$	900.00
RODRIGUEZ GRACIELA	12515663	$	600.00
RODRIGUEZ GRISELDA	22985841	$	600.00
RODRIGUEZ GUIDO VANE	32800060	$	600.00
RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	$	250.00
RODRIGUEZ HECTOR EDMUNDO	10656304	$	250.00
RODRIGUEZ HUGO	25147799	$	600.00
RODRIGUEZ JOHANA	35333848	$	600.00
RODRIGUEZ JORGE	5391266	$	250.00
RODRIGUEZ KARINA	44416957	$	600.00

RODRIGUEZ LORENA	28931712	$	900.00
RODRIGUEZ LORENA	18294869	$	250.00
RODRIGUEZ LUISA	3693038	$	250.00
RODRIGUEZ MA SOLEDAD	35821167	$	600.00
RODRIGUEZ MARIA	32498969	$	600.00
RODRIGUEZ MARIA ANDR	30598809	$	600.00
RODRIGUEZ MARIA ANGE	10211841	$	250.00
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	33537114	$	900.00
RODRIGUEZ MARIA LAUR	28200132	$	600.00
RODRIGUEZ MARIA LEON	16160219	$	600.00
RODRIGUEZ MARIA LOUR	16713151	$	600.00
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	$	600.00
RODRIGUEZ MARIA LUJA	33344021	$	600.00
RODRIGUEZ MARIA LUJAN	37351249	$	600.00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	$	900.00
RODRIGUEZ MARIA VANESA	40020296	$	600.00
RODRIGUEZ MARIELA	26489039	$	600.00
RODRIGUEZ MARTA	4083891	$	250.00
RODRIGUEZ MIRTA	10656258	$	300.00
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$	600.00
RODRIGUEZ MYRIAM	23306831	$	600.00
RODRIGUEZ NELLY	11783405	$	600.00
RODRIGUEZ NILDA	16220121	$	600.00
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	$	900.00
RODRIGUEZ ROSA CARME	10102114	$	250.00
RODRIGUEZ ROSA MARIE	31885141	$	600.00
RODRIGUEZ SILVINA	37944517	$	600.00
RODRIGUEZ SOFIA	39791884	$	600.00
RODRIGUEZ VALERIA	30073997	$	600.00
RODRIGUEZ YANINA	33343960	$	600.00
ROJAS ADRIANA	32403247	$	600.00
ROJAS ANAHI	29526402	$	600.00
ROJAS LORENA GABRIELA	28010004	$	900.00
ROLANDO MARIA	37350982	$	600.00
ROLANDO MARIA SOLEDA	33789041	$	600.00
ROLANDO MARINA	34336880	$	600.00
ROLANDO NORMA SOLEDAD	29375153	$	600.00
ROLDAN FATIMA	35562039	$	600.00

ROLDAN MARIA C	17221341	$	600.00
ROLDAN SILVIA GRACIE	12401497	$	600.00
ROMAN MONICA	23306850	$	600.00
ROMAN PAOLA	37351321	$	600.00
ROMANO ABEL	31360484	$	600.00
ROMANO ANA MARIA	3721140	$	600.00
ROMEO PATRICIA	17221257	$	600.00
ROMEO ROSA	2770245	$	300.00
ROMERO ANDREA	31825609	$	600.00
ROMERO CLAUDIA	23997251	$	600.00
ROMERO CRISTINA	24853736	$	600.00
ROMERO EDITH	25642765	$	600.00
ROMERO ELVIRA BEATRIZ	18370319	$	300.00
ROMERO EMILSE	35168287	$	600.00
ROMERO GRACIELA	30001417	$	600.00
ROMERO HERMAN	13306652	$	300.00
ROMERO ISABEL	29280817	$	600.00
ROMERO JIMENA	34853333	$	600.00
ROMERO LUJAN	27125579	$	600.00
ROMERO MIRIAM	14122703	$	600.00
ROMERO ROSA	21931063	$	300.00
ROMERO ROXANA	25062931	$	600.00
ROQUET LIDIA PRIMITI	11158123	$	250.00
ROQUET LILIAN BEATRI	23698638	$	900.00
ROQUET VERONICA	29154576	$	900.00
ROSAS BEATRIZ	28669970	$	600.00
ROSAS CRISTINA SOLED	30598945	$	600.00
ROSAS MARIELA	33356720	$	600.00
ROSAS MIRTA	23997352	$	600.00
ROSELLI MILAGROS ANABEL	29555336	$	600.00
ROSSANIGO ARMANDO	8429969	$	250.00
ROSSO CLAUDIA	23306993	$	600.00
ROSSO MARTA EDITH	17221053	$	300.00
ROSSO ROSANA	26303447	$	250.00
RUANO MARIA EVA	10341431	$	250.00
RUFFA MAYRA	35562402	$	600.00
RUIZ INES	23006014	$	300.00
RUIZ MARTA	14122878	$	300.00

RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	$	300.00
RUPPEL DORA LUJAN	31382835	$	600.00
RUPPEL MARIA ANGELICA	12659531	$	600.00
RUPPEL NORMA GRACIEL	23617604	$	600.00
RUPPEL NORMA SUSANA	10470951	$	250.00
RUPPEL SOFIA	34296880	$	600.00
RUSSIANI MARIA HADEE	1440070	$	600.00
SABIOTE PATRICIA RSTER	17468915	$	600.00
SACIDO NATALIA	25197931	$	600.00
SAENZ DAIANA	38270223	$	600.00
SAENZ EZEQUIEL	25147779	$	300.00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	300.00
SAENZ VALIENTE YESICA DAIANA	40809402	$	300.00
SAGANIAS ALICIA	16711972	$	300.00
SAGRERA MA DE LOS AN	16924639	$	600.00
SALABERRY MARIA	35117479	$	600.00
SALAS MONICA	21794966	$	600.00
SALAZAR JOHANA	36919949	$	600.00
SALAZAR KARINA	23773870	$	600.00
SALAZAR LUIS ALBERTO	8137587	$	250.00
SALCICCIA MARIA INES	34648441	$	600.00
SALCICIA BEATRIZ	28608646	$	600.00
SALERNO MARTA GRACIELA	25958105	$	600.00
SALGADO LUCRECIA	28010369	$	600.00
SALGADO MARCELA	23617681	$	600.00
SALINA OLIMPIA	4149182	$	300.00
SALINAS ALBERTO	30720367	$	300.00
SALINAS JUANA	35140657	$	600.00
SALINAS MIRTA MABEL	10324638	$	250.00
SALINAS NOELIA	5669120	$	300.00
SALINAS OCLIDE CARME	13667380	$	250.00
SALINAS ROCIO	37766483	$	600.00
SALMON JULIO	5305912	$	250.00
SALOMONE ESTHER	6064910	$	250.00
SALOMONE MONICA	12632607	$	300.00
SALSAMENDI ELSA ESTHER	18486648	$	600.00
SALTO MONJE DEBORA	34167899	$	600.00
SALVADOR CLAUDIO	26489062	$	600.00

SALVO NORA GABRIELA	32562494	$	600.00
SALVO YAMILA	37016426	$	600.00
SAMI NATALIA	25025229	$	300.00
SAN ANTOM MA FLORENCIA	32067542	$	600.00
SAN MARTIN ADRIANA	38129798	$	600.00
SANABRIA ALEJANDRA	23385356	$	600.00
SANABRIA LILIANA	27624500	$	300.00
SANABRIA MIGUEL	22551135	$	250.00
SANCHEZ ANA	6671454	$	250.00
SANCHEZ ANA PAULA	31227361	$	600.00
SANCHEZ CARLA GIMENA	37766161	$	600.00
SANCHEZ CARLOS A	11860014	$	300.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631442	$	600.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631492	$	300.00
SANCHEZ DAIANA	35033514	$	600.00
SANCHEZ DOMITILA	94341795	$	600.00
SANCHEZ GABRIELA	21460148	$	300.00
SANCHEZ JARA MARCELA	92347883	$	600.00
SANCHEZ JORGELINA	26107210	$	600.00
SANCHEZ LUCIANA	32498619	$	600.00
SANCHEZ MARIA	4875609	$	250.00
SANCHEZ MARIA ANABELA	32113846	$	600.00
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	$	600.00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	$	600.00
SANCHEZ MARIA ESTEFANIA	36362825	$	600.00
SANCHEZ MARIO ALBERTO	17524957	$	250.00
SANCHEZ MARISOL	32425278	$	900.00
SANCHEZ MAURO	25931715	$	600.00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	$	600.00
SANCHEZ PAREDES ESTE	94983181	$	600.00
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	$	900.00
SANCHEZ RUIZ MARIO	16640239	$	250.00
SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	32498606	$	600.00
SANCHEZ STELLA MARIS	12632776	$	600.00
SANDOVAL NADIA ROSAURA	34300947	$	600.00
SANDOVAL ROCIO INES	35033533	$	600.00
SANRAME YANINA MAGAL	35914782	$	600.00
SANTANA NOEMI SOLEDAD	13952348	$	250.00

SANTIBAÑEZ INES	35774984	$	600.00
SANTILLAN ESTER ELSA	4892604	$	300.00
SANTILLAN GABRIELA	35774959	$	600.00
SANTILLAN GABRIELA	38227123	$	600.00
SANTILLAN HILDA	11711417	$	300.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	$	250.00
SANTILLAN SANDRA DEL	27122864	$	600.00
SANZ RUTH	92532612	$	250.00
SAPORITI CARLA CECIL	40769354	$	600.00
SARAVIA MA ALEJANDRA	26107257	$	600.00
SAUCEDA CLAUDIA	30530925	$	300.00
SAUCO MARIA	17404244	$	300.00
SAYAGO MA ALICIA	22985705	$	600.00
SCARLATO MAYRA ROMINA	35270185	$	300.00
SCATTONE MA DEL CARM	4560349	$	600.00
SEA ALICIA MABEL	14629810	$	600.00
SECOVICH ESTEFANIA	34823026	$	300.00
SEDARES CIRIACA MART	20945309	$	600.00
SEGOVIA FRANCISCO	5345010	$	250.00
SEGURA CRISTINA	27069491	$	600.00
SEGURA MARIA JOSEFIN	30001115	$	600.00
SELLANES CINTIA	31185481	$	600.00
SENDRA ISABEL MALVINA	5163237	$	600.00
SENN RAQUEL NOEMI	17247054	$	600.00
SEOANE LUJAN	26112221	$	300.00
SEQUEIRA JOHANA	35141000	$	300.00
SEQUEIRA KARINA MABEL	33344037	$	600.00
SERBETTI LUCRECIA	30379245	$	600.00
SERBETTI MARTA	5779962	$	300.00
SEREN MIRTA	10418078	$	600.00
SERRA ADOLFO RAMON	18037695	$	250.00
SERVIN ROSA	60029522	$	600.00
SEVA LUCIANA	34336891	$	900.00
SEVA VILMA LEONOR	21574608	$	600.00
SHEMI IVANA ALEJANDRA	33537643	$	300.00
SHORT SILVINA ANDREA	24339327	$	300.00
SILVA CINTIA	43529873	$	600.00
SILVA CLAUDIA	30598988	$	600.00

SILVA CRISTHIAN	23773045	$	250.00
SILVA LORENA MABEL	23924639	$	300.00
SILVA MARIA C	21504652	$	600.00
SILVA MARIA CELESTE	29754653	$	600.00
SILVA MIGUEL A	13525671	$	600.00
SILVA ROSA JOSEFINA	28010293	$	600.00
SIMON ANDREA	35418107	$	300.00
SIMON MERCEDES	29754659	$	600.00
SIMON SOFIA	37351374	$	600.00
SIMONE MARCELA	16894725	$	600.00
SOCCHI YESICA	37944555	$	600.00
SOLA OSCAR	16721834	$	250.00
SOLIS ISABEL CRISTIN	92487185	$	250.00
SOLLIVAN ANA MARIA	12221207	$	600.00
SOMBRA CAROLINA	27197278	$	600.00
SOMBRA LAURA	33789173	$	600.00
SOMBRA MARIA ROSA	26631057	$	300.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	$	600.00
SORIA IRMA	2041557	$	600.00
SORIA KARINA	24339006	$	300.00
SORIA KARINA	26631263	$	900.00
SORIA MA LUJAN	20945158	$	300.00
SORIA MARGARITA	30599091	$	600.00
SORIA MIRTA	10102100	$	250.00
SORIA OLGA.	14122800	$	250.00
SORROCHE JORGE	7604741	$	250.00
SOSA ALEJANDRA	26303255	$	600.00
SOSA AMERICA	31554618	$	600.00
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	$	300.00
SOSA GABRIELA	36300390	$	600.00
SOSA GLADYS	13320727	$	600.00
SOSA JIMENA	35418163	$	600.00
SOSA JOHANA EDITH	38524754	$	600.00
SOSA LEONARDA	1509045	$	300.00
SOSA LILIANA.	34457482	$	600.00
SOSA LUCIANA	27626549	$	600.00
SOSA MARCELO	29555498	$	600.00
SOSA MARIA ESTER	25321263	$	900.00

SOSA MARIANA LUJAN	33537632	$	300.00
SOSA MERCEDES	24339216	$	600.00
SOSA MICAELA	40225445	$	600.00
SOSA MILAGROS PAMELA	38303616	$	600.00
SOSA MIRTA	20064208	$	600.00
SOSA MONICA BEATRIZ	16781978	$	600.00
SOSA PATRICIA	23617791	$	900.00
SOSA PAULA	26472942	$	600.00
SOSA ROSA	12632728	$	250.00
SOSA VERONICA	27082792	$	600.00
SOSA YANINA	33909537	$	600.00
SOTELO ISABEL FABIAN	17672418	$	300.00
SOTELO VIRGINIA	23257568	$	600.00
SOUTO CLAUDIA	26631297	$	300.00
SOUTRIC GISELLA	33344068	$	600.00
SOUZA GRACIELA	11329560	$	600.00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	$	250.00
SPOSINO BLANCA	4883129	$	300.00
STAGNOLI JULIETA	31227200	$	600.00
STIO LUJAN	33482139	$	900.00
SUAREZ ADRIANA	20502799	$	600.00
SUAREZ DELIA TERESA	4504333	$	250.00
SUAREZ EBELIA	16712950	$	250.00
SUAREZ ELBA	37944743	$	600.00
SUAREZ ELVIRA	10719076	$	300.00
SUAREZ MARIANA	26489099	$	600.00
SUAREZ NADIA ELEJAND	32498510	$	600.00
SUAREZ OLGA	13244336	$	600.00
SUAREZ RICARDO	14842756	$	250.00
SUAREZ STELLA M	10307501	$	300.00
SUBELZA SANDRA MELANY	40864638	$	600.00
SUHIT HUGO	5361038	$	250.00
SUHIT MIRTA SONIA	17862886	$	600.00
SUHIT NORMA BEATRIZ	16473983	$	600.00
SUNINO MARIA DEL CAR	12063259	$	300.00
SUNINO NATALIA	30378814	$	600.00
SUTTI MIRTA	10418265	$	250.00
TALENTO MARIA FABIAN	18484061	$	600.00

TAPIA CARMEN	12970735	$	300.00
TAPIA LAURA	18544905	$	600.00
TAPIA NANCY	17221170	$	300.00
TEAR ROSA	4560149	$	250.00
TELECHEA BETIANA	28200053	$	600.00
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	300.00
TELLECHEA MARTA SUSA	14122586	$	300.00
TELLECHEA SARA	3773594	$	300.00
TELLECHEA YESICA	31885038	$	600.00
TELLES CINTIA SOLANGE	33067748	$	600.00
TELLEZ LEIVA MARTA	4731437	$	600.00
TELLO NANCY	12063731	$	300.00
TERUELO VERONICA	32981478	$	600.00
TITO ESTELA	14587835	$	300.00
TOBARES MARIA DE LOS	22114057	$	600.00
TOLEDO CLAUDIA	35562589	$	600.00
TOLEDO DEOLINDA	23962926	$	600.00
TOLEDO ELVIRA ELIDA	11535040	$	300.00
TOLENTINO LIRIANO	94331405	$	600.00
TOLOSA MA. DE LOS AN	17468959	$	600.00
TOLOSA MARGARITA	4568449	$	250.00
TOLOSA MONICA	20064028	$	600.00
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	$	300.00
TOMES HECTOR	16473944	$	250.00
TOMES WALTER	27827230	$	300.00
TORALES MONICA	25828934	$	250.00
TORREGROSA MAGALI	21820200	$	250.00
TORRES ANDREA SOLEDAD	28194689	$	900.00
TORRES CARMEN NATALIA	30229469	$	600.00
TORRES CECILIA	33356687	$	250.00
TORRES DE LAS ROSAS	94569801	$	600.00
TORRES ELIDA	20502881	$	600.00
TORRES ESTELA	12063724	$	600.00
TORRES GRACIELA	22614854	$	300.00
TORRES JUAN ANGEL	5379314	$	250.00
TORRES MARIA ALICIA	37847346	$	600.00
TORRES MARIA ANDREA	23997105	$	900.00
TORRES MARIA ANTONIA	22906608	$	600.00

TORRES MIRIAM	94319104	$	600.00
TORRES NORMA	6168587	$	300.00
TORRES ORNELLA	34336586	$	600.00
TORRES OSCAR	5390337	$	300.00
TORRES ROJAS GLORIA	94727262	$	600.00
TORRES VILMA	30378856	$	600.00
TOTARO MIRIAM LETICIA	22531202	$	600.00
TRAVERSO ANA CLAUDIA	20945060	$	600.00
TRAVERSO GRACIELA	14006347	$	300.00
TREJO LAURA VANESA	32226917	$	600.00
TREJO MARIELA	22985668	$	600.00
TREVISIOL KAREN GABRIELA	40758942	$	600.00
TREVISIOL MACARENA	40758910	$	900.00
TREVISON MARIA EUGEN	25147667	$	600.00
TROTTI STELLA	11100054	$	300.00
TUR JUAN CARLOS	5389235	$	300.00
TURCO CAROLINA	34336637	$	600.00
TURCO NANCY	18852848	$	900.00
UGALDE MARIA CRISTIN	11329522	$	600.00
UGALDE MARIA DE LOS	22614749	$	600.00
UGARTE MARIA	5481619	$	300.00
UGARTE YOLANDA	6064918	$	300.00
ULIARTE ESTELLA	5744336	$	600.00
ULIBARRI SANDRA	23997151	$	600.00
ULLOA LEONOR	21739229	$	600.00
ULLOA LORENZO	5315740	$	250.00
ULLOA LUISA	93900903	$	250.00
ULLUA MARIA BELEN	33537603	$	600.00
UMANSKY CLAUDIO	*16911474*	$	600.00
URBISTONDO MIRIAM	16712780	$	600.00
URDAMPILLETA WALTER	17672669	$	600.00
URIARTE ESTHER	17468536	$	600.00
URRUTIA LILIAN	22671518	$	600.00
USABIAGA ALEJANDRA	35774573	$	600.00
USABIAGA JORGELINA	34535120	$	600.00
USABIAGA OLGA	24339567	$	600.00
USOZ MARIA ALEJNDRA	14316728	$	250.00
UZABIAGA ROMINA	35774572	$	600.00

UZABIAGA ROXANA	23306994	$ 600.00
UZUBIAGA MARIA EUGENIA	31478350	$ 600.00
VAIRO MELISA	37350969	$ 600.00
VALCARCE VERONICA	30229575	$ 600.00
VALDERREY GERMAN	32981032	$ 900.00
VALENTIN RODOLFO	7767604	$ 250.00
VALENTINI JULIETA	32067593	$ 600.00
VALENTINI MARIELA	35774527	$ 600.00
VALENZUELA ALICIA	3793332	$ 300.00
VALENZUELA SILVIA	16160019	$ 250.00
VALERIO TULIA	10799845	$ 250.00
VALLE JOSEFA	6275803	$ 600.00
VALLE OLGA	22614708	$ 900.00
VALLEJOS ANA MARIA	30880400	$ 600.00
VALLEJOS NORMA	18037526	$ 300.00
VANDERTUIN MA DEL CA	12455437	$ 600.00
VANINI ELBA	6546392	$ 600.00
VANONI STELLA MARIS	12063477	$ 600.00
VARALES ANGELICA	16924762	$ 250.00
VARELA SILVIA	28669024	$ 600.00
VARGAS MIRTA ESTER	16248449	$ 600.00
VARGAS ROXANA	24812022	$ 600.00
VAZQUE MARIA ALEJAND	28745414	$ 600.00
VAZQUEZ AMALIA ISABE	5297208	$ 250.00
VAZQUEZ ANALIA ESTER	31227114	$ 300.00
VAZQUEZ CATALINA	95077335	$ 600.00
VAZQUEZ ELVIRA	92518365	$ 250.00
VAZQUEZ FERNANDA	29019550	$ 600.00
VAZQUEZ MARIA CRISTI	21871553	$ 600.00
VAZQUEZ MARIANELA	35562555	$ 600.00
VAZQUEZ MONICA LILIA	12362710	$ 250.00
VAZQUEZ VILMA	12717192	$ 250.00
VECINO ADRIANA ALEJA	33343899	$ 900.00
VECINO ROSANA	32498843	$ 250.00
VEGA ELENA	4967940	$ 250.00
VEGA HECTOR	13824434	$ 300.00
VEGA LIDIA	11337975	$ 300.00
VEGA MA DEL CARMEN	30253135	$ 600.00

VEGA ROXANA	18295134	$	600.00
VEIRAS FERNANDO	14355053	$	300.00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	$	600.00
VELAZQUEZ DIONICIA	10908423	$	300.00
VELAZQUEZ GABRIELA K	23617534	$	600.00
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	$	250.00
VELAZQUEZ MARIA EUGE	33788131	$	600.00
VELAZQUEZ MARIA JOSE	29154570	$	600.00
VELAZQUEZ NATALIA	27827424	$	600.00
VELAZQUEZ NOELIA	32678811	$	600.00
VELAZQUEZ NORMA	23306739	$	300.00
VELAZQUEZ SILVIA	27605564	$	600.00
VELAZQUEZ VIVIANA	22904514	$	600.00
VELEZ ANAHI AYELEN	42158755	$	600.00
VELOZ RODOLFO	2650392	$	250.00
VELOZO ROSANA	32980056	$	600.00
VENZO ADELA	2041540	$	250.00
VERA AZUCENA	14416227	$	250.00
VERA BLANCA	13944435	$	600.00
VERA LAURA	20296311	$	250.00
VERA LUCRECIA	25931664	$	300.00
VERA MARIA ALEJANDRA	37016498	$	600.00
VERA MARIA GABRIELA	28997132	$	600.00
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	$	600.00
VEREA MAYRA	41324985	$	600.00
VEREA VERONICA	31165441	$	600.00
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$	250.00
VERGARA MARTA	4423320	$	250.00
VERGARA NATALIA	28669522	$	300.00
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	$	600.00
VERNA ALFREDO	14122688	$	250.00
VERNA ANA	35562351	$	600.00
VERON JACINTA	6351686	$	250.00
VERON LILIA	10894715	$	600.00
VERON NATALIA	26937440	$	900.00
VERON OLGA	14913095	$	250.00
VERONA CLAUDIA	30229164	$	300.00
VICENTE ANTONELLA	*40455334*	$	600.00

VICENTE HINOJOSA JIM	94935349	$	600.00
VIDELA GREGORIA	4429965	$	250.00
VIERA ANGELA ANDREA	29154771	$	600.00
VIERA GILBERTO	5473304	$	300.00
VIERA KARINA BEATRIZ	27197308	$	600.00
VIERA MA FLORENCIA	28200361	$	600.00
VIGO BENITEZ SARA	94672011	$	300.00
VILCHES DELIA	5140369	$	250.00
VILLA MARIA DE LOS ANG	18295086	$	600.00
VILLA CECILIA KARINA	25269839	$	600.00
VILLA MARCELA BEATRIZ	17465541	$	600.00
VILLAFAÑE FABIANA	26489201	$	600.00
VILLAFAÑE PATRICIA	34297058	$	600.00
VILLAFAÑEZ MONICA	13110019	$	600.00
VILLALBA ANABELLA	38824505	$	600.00
VILLALBA BERNARDO	29754765	$	600.00
VILLALBA ELISA	13750073	$	600.00
VILLALBA ISABEL	6208751	$	300.00
VILLALBA JOHANA	39341715	$	600.00
VILLALBA NIDIA	94538519	$	600.00
VILLALBA RAMONA	5930677	$	250.00
VILLALBA SILVINA	27605691	$	600.00
VILLALBA VANINA	37944776	$	600.00
VILLAMAYOR LUCRECIA	35418160	$	600.00
VILLAN JORGE	22292605	$	250.00
VILLAN MAURICIO	22985769	$	600.00
VILLAN SUSANA	10177609	$	600.00
VILLAN YANINA VANESA	33537368	$	600.00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	300.00
VILLARREAL GABRIELA SUSANA	32181147	$	600.00
VILLARREAL LUCRECIA	33908557	$	600.00
VILLARRUEL DANIELA VIVIANA	37944723	$	600.00
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	600.00
VILLARRUEL JULIO	26489499	$	900.00
VILLARRUEL KARINA	38270085	$	600.00
VILLARRUEL LUCIANA	34336761	$	600.00
VILLARRUEL MONICA LI	23306970	$	600.00
VILLARRUEL RAUL	10470909	$	250.00

VILLARRUEL SILVINA	30229422	$	600.00
VILLARUEL VERONICA	25147702	$	600.00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	250.00
VILLEGAS LILIANA	14913032	$	600.00
VILLEGAS PAOLA	27702388	$	900.00
VILLEGAS REGINA	666312	$	250.00
VILLEGAS YESICA YANINA	34853031	$	600.00
VINCENTI MICAELA	35418141	$	600.00
VINSENNAU SUSANA	12059532	$	250.00
VIOLET MARIA CEFERIN	18469925	$	600.00
VISGARRA MARCELA ALE	32181140	$	600.00
VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	$	600.00
VIVO NORMA	26693633	$	600.00
VOLATILE ZULEMA	*17854563*	$	600.00
WILLIAMS ESTELA	26977610	$	900.00
WOLLANDS SANDRA	26631154	$	600.00
YAPONI YESSICA	35562830	$	900.00
YBARRA EMMA	21340413	$	600.00
YGLESIAS PAOLA SOLED	29216989	$	600.00
YOSIA LILIANA	12632735	$	250.00
YOZZOLINO NELIDA	4973096	$	600.00
YUVIZA VERONICA	20064221	$	300.00
ZABALA PAOLA	29555323	$	600.00
ZABALETA CELINA	23617997	$	600.00
ZABRA JORGELINA	32181464	$	900.00
ZALAZAR PAULA	23617592	$	600.00
ZAMPATI SOLEDAD	42295139	$	600.00
ZAMPATTI JUAN BAUTIS	1385639	$	250.00
ZAMPATTI NOELIA	37237005	$	300.00
ZAMPATTI SILVIA	23997480	$	600.00
ZAPATA GERMAN DANIEL	18584734	$	250.00
ZAPATA JIMENA	31885107	$	600.00
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	250.00
ZARATE LUCIANA	29555393	$	600.00
ZAVALA NORMA	20945191	$	600.00
ZELARAYAN PATRICIA ANDREA	27827198	$	600.00
ZEPEDA ADRIANA NOEMI	21460035	$	600.00
ZUBELDIA LUCRECIA MARIELA	23997034	$	600.00

ZULAICA MERCEDES	5087990	$	250.00
ZUMPANO ERICA	37016155	$	600.00
ZUMPANO HECTOR	17862930	$	600.00
ZUMPANO JORGE	12063555	$	250.00
ZUMPANO MARCELA	18618527	$	600.00
ZUMPANO RAUL	11138832	$	250.00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	$	600.00
ZUÑIGA MARIA ESTELA	11742950	$	300.00
	TOTAL	**$**	**1,339,850.00**

Artículo 2°: Autorízase a abonar en forma complementaria la suma de Pesos trece mil trescientos noventa y ocho con cincuenta centavos ($ 13.398,50), equivalente a un uno por ciento (1%) sobre el monto acreditado en el marco de la Tarjeta Municipio Social, en concepto de comisión, conforme lo establecido en el Convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 36 – Plan Alimentario, Actividad 01 – Plan Alimentario Nutricional, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.11.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3398/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14657/00/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de María Ignacia – Vela que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de octubre de 2017.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil doscientos ($ 7.200,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

VELA 2017				
Estudiante	**DNI**	**Cobrador**	**DNI**	**Importe**
Acuña Bertoglio, Pilar	44,839,319	Bertoglio, Karina	23,617,576	300.00
Castaño, Sheila	44,357,222	Casal, Monica	31,227,969	300.00
Castaño, Vanina	42,957,922	Casal, Monica	31,227,969	300.00
Escalada, Isaias	42,650,897	Sosa, Luciana	27,626,549	300.00
Geres, Catalina	41,103,888	Geres, Patricia	23,617,853	300.00
Guzman, Micaela	43,658,911	Caballero, Mirta	24,339,507	300.00
Hidalgo, Gaspar	44,357,238	Vera, Maria	27,626,507	300.00
Juarez, Marcos	42,957,928	Sosa, Berta	4,883,165	300.00
Lastra, Catalina	43,304,883	Cortez, Monica	17,944,424	300.00
Mansilla Sanchez, Cecilia	44,242,887	Sanchez, Susana	20,043,116	300.00
Marquestau Zunino, Sebastian	44,357,235	Zunino, Maria Rosa	24,812,316	300.00
Marquestau, Matias	44,339,410	Lopez, Carla	26,489,143	300.00
Martinez, Gonzalo	42,957,921	Martinez, Walter	16,477,632	300.00
Mendez, Maximiliano	43,969,174	Ullua, Silvina	25,695,446	300.00
Quevedo, Maria	43,907,649	Flores, Silvina	25,147,633	300.00
Rodriguez, Lucia	41,103,880	Nuñez, Teresa	4,883,123	300.00
Rodriguez, Tomas	44,357,209	Nuñez, Teresa	4,883,123	300.00
Rosas, Zoe	42,957,935	Claro, Stella	12,354,582	300.00
Sosa, Brenda	43,592,649	Madrid, Mirta	14,295,453	300.00
Sosa, Melina	45,459,853	Madrid, Mirta	14,295,453	300.00
Sosa, Milagros	44,321,752	Larsen, Blanca	13,307,913	300.00
Ullua, Agustina	42,779,911	Rezola, Maria	27,626,532	300.00
Vialaret, Maria F	43,304,900	Gutierrez, Blanca	18,472,265	300.00
Weimann Viera, Luka	43,907,633	Viera, Carina	23,664,533	300.00
				7,200.00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3399/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14658/00/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de Gardey que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de octubre de 2017.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil seiscientos ($ 6.600,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

GARDEY

Estudiante	DNI	Cobrador	DNI	Importe
Aguilera, Eliana	43,511,142	Aguilera, Andrea	25,723,993	300.00
Aranda, Facundo	42,941,155	Aranda, Jose	22,614,545	300.00
Arias, Rocio	43,739,525	Garmendia, Andrea	27,197,536	300.00
Aspiriz, Edgardo	43,247,423	Maz, Susana	14,416,144	300.00
Cabrino Fernandez, Evelyn	42,781,447	Fernandez, Sandra	16,623,182	300.00
Canteros, Camila	42,455,559	Vergez, Roxana	20,502,695	300.00
del Rio, Rosario	42,779,929	Alonso, Mabel	12,401,143	300.00
Guiroy Chidichino, Iñaki	44,416,876	Chidichimo, Maria	20,064,112	300.00
Guiroy Chidichino, Joaquin	44,416,878	Chidichimo, Maria	20,064,112	300.00
Irungaray, Agustin	44,357,048	Bayo, Soraya	29,885,886	300.00
Loto, Victor	44,251,973	Perez, Mariela	30,508,048	300.00
Martinenghi, Camila	43,664,361	Roselli, Milagros	29,555,336	300.00
Martinez, Naara	42,177,325	Maz, Susana	14,416,144	300.00
Perez Monte, Daniela	44,839,302	Monte, Maria	30,316,834	300.00
Poce Escudero, M. Abril	43,304,898	Escudero, Mirtha	16,127,633	300.00
Poce Escudero, M. Josefina	43,304,896	Escudero, Mirtha	16,127,633	300.00
Poce Escudero, M. Pilar	43,304,897	Escudero, Mirtha	16,127,633	300.00
Risolia, Camila	41,103,886	Risso, Andrea	28,299,199	300.00
Risolia, Damian	42,957,927	Risso, Andrea	28,299,199	300.00
Risolia, Manuel	44,357,230	Risso, Andrea	28,299,199	300.00
Roselli, Daiana	41,569,297	Roselli, Milagros	29,555,336	300.00
Sosa, Lautaro	44,357,218	Lopez, Maria	31,690,652	300.00
				6,600.00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3400/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 11968/01/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

Visto: La prórroga del Convenio de Colaboración suscripta con el Club del Teatro, representado por las Señoras Marcela Juárez – DNI 16.473.971 y Alejandra Celina Casanova – DNI 12.717.233, por el término de tres (3) años contados a partir del 1º de agosto de 2017.

Considerando: Que por Expediente N° 11968/00/2017 se tramita la convalidación de dicho convenio ante el Honorable Concejo Deliberante, en el marco del Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la cláusula segunda establece que el Municipio se compromete a otorgar un subsidio mensual correspondiente a la mitad del total del precio locativo por el alquiler del inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 515, hasta la finalización del contrato.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de Juárez Marcela y Casanova Alejandra Celina Sociedad de Hecho – CUIT 30-71200753-9 de acuerdo al siguiente detalle, según lo dispuesto en el convenio de colaboración celebrado con el Club del Teatro:

- 1° de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2018 $ 18.150,00
- 1° de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2019 $ 22.143,00
- 1° de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2021 $ 27.014,46

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente y a ser vigentes para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 4°</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria para el presente ejercicio, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3401/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 8819/17.
Asunto 367/17

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15861, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se nomina "Toribio Lavayén" al espacio circulatorio público de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 76 de este Partido, que separa las Fracciones 1c, 2c, Manzana 76m y 76t de las Fracciones 2a, 2b y 4, agregándole "Norte" y "Sur" a los espacios que se bifurcan al Norte y al Sur de la fracción 5a.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15861, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3402/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 12932/17.
Asunto 651/17

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15864, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública con el objeto de contratar la prestación del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Tandil, el que forma parte de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15864, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Delegación de María Ignacia (Vela) y oportunamente archívese.-
Nº: 3403/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 8777/17.
Asunto 205/17

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15862, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se convalida el convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Lic. Gastón MORANDO, y la Asociación Civil "Quereme así piantao" representado por su Presidente Sra. Constanza FUNES, obrante a fs. 2/4 del Expediente N° 4777/17, el cual tiene por objeto desarrollar en forma conjunta un dispositivo terapéutico psico-socio-laboral para personas usuarias del Centro de Salud Mental del SISP Ente Descentralizado, el cual consiste en la implementación de un local de venta de café y elaboración y expendio de productos de pastelería artesanal, otorgando mensualmente el Municipio a la Asociación la suma de SIETE MIL PESOS ($7.000) para coadyuvar en el canon locativo del inmueble en el que se desarrolla el dispositivo terapéutico, y teniendo vigencia el convenio desde el 13/03/2017 hasta el 31/10/2017 inclusive.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15862, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 3404/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 6522/17.
Asunto 320/17

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15863, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se convalida el contrato de comodato suscripto entre el Municipio de Tandil (comodante), representado por su Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (comodatario), representado por el Dr. Guido Lorenzino Matta, obrante a fs. 19 y 20 del Expediente N° 6522/17, mediante el cual se cede en comodato tres dependencias de un inmueble de mayor superficie, sito en calle Roca N° 192 de la ciudad de Tandil, contrato que permanecerá vigente mientras dura la vigencia del "Protocolo Adicional N° 1 convalidado por Ordenanza N° 15.727.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15863, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 3405/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 6589/2017.

Asunto 265/17

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15865, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como almacén/ despensa, por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas la Circunscripción I, Sección E. Manzana 113, Parcela 4 (Catamarca Nº 446 – Casa 4 – Barrio Arco Iris), de este Partido, a nombre de la razón social Leonela PAZ – DNI Nº 34.296.975.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15865, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3406/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 8273/2017.

Asunto 382/17

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15866, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como gimnasio, por un período de UN (1) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas la Circunscripción I, Sección E. Manzana 27a, Parcela 1 (11 de Septiembre 1272), de este Partido, a nombre de la razón social Matías Ezequiel FRANZE – CUIT Nº 20-29191685-7.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15866, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-
Nº: 3407/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 14227/2017.

Asunto 660/17

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15868, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se exceptúa al Sr. BELTRACCHI HUGO OSCAR – DNI. 14.122.862 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso b del Artículo 15º de la Ordenanza Nº 8612, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor para la prestación de servicios de Taxi.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15868, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-
Nº: 3408/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 14228/2017.

Asunto 673/17

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15869, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se exceptúa al Sr. COLLADO ALFREDO VICTOR – DNI. 13.244.244 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19º de la Ordenanza Nº 8613, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15869, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº:3409/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 12797/2017.

Asunto 712/17.

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15870, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Fulton al 600 (entre Tandileofú y Las Chilcas), ambas veredas, cuadra completa, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15870, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:3410/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 11705/2017.

Asunto 713/17.

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15871, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Alonso al 2100 (entre Alvarado y Azucena), ambas veredas, cuadra incompleta, y Alvarado al 400 (entre Alonso y Lunghi), ambas veredas, cuadra incompleta, de nu8estra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15871, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3411/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 11478/2017.

Asunto 716/17.

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15873, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Ayacucho al 500, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007670-00-13 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15873, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3412/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 11547/2017

Asunto 717/17.

Tandil, 19 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15874, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución del Refuerzo de Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en calle Cruce Gaucho Rivero e Ituzaingó, según proyecto PO/UOT Nº 16-008252-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15874, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº: 3413/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 10855/00/2017

Tandil, 19 de octubre de 2017

Visto: El Convenio suscripto con el Ministerio de Agroindustria en el marco del Decreto Provincial 632/15 que tiene por objeto remitir al Municipio un aporte no reintegrable proveniente del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) – Ley 26.509.

Que el Municipio contrata a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para realizar la recomposición del Camino 103-15 (María Ignacia Vela a Gardey) tal lo dispuesto en la cláusula tercera del referido Convenio.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos tres millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno ($ 3.994.841,00), en cumplimiento al Contrato celebrado para realizar la obra "Rrecomposición del Camino 103-15 (María Ignacia Vela a Gardey)" que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Agroindustria encuadrado en el Decreto Provincial 632/15, con fondos proveniente del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) – Ley 26.509.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Económico Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación 17.2.01.16.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3414/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15370/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecinueve mil ($ 19.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
MARÍA EMILIA BARRAGÁN	30.379.210	$ 14.000,00
SEBASTIÁN BONINI	24.104.368	$ 5.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3415/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15599/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Blasco Carlos Alberto – Legajo 5.256.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Carlos Alberto Blasco – Legajo 5.256, por la suma de Pesos nueve mil ochocientos noventa ($ 9.890,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3416/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2882/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 18-01-17 "Perforaciones y Cañerías de Impulsión Bo. Parque la Movediza y El Tropezón".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Subsecretario de Servicios Públicos sugiriendo dejar sin efecto la licitación, con el fin de adecuar un nuevo proyecto a los recursos disponibles.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 18-01-17 "Perforaciones y Cañerías de Impulsión Bo. Parque la Movediza y El Tropezón".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3417/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. N° 7187/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: Que la Sra. Lía Azul Ferrero – DNI 28.767.052 abonó el derecho correspondiente por el alquiler de stand en la Feria Artesanal de Semana Santa, no utilizando dicho espacio.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Coordinador de la Subsecretaría de Cultura, la Directora de Cultura, el Director de Rentas y Finanzas, el Tesorero Municipal y la Sub Contadora.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de devolución a favor de la Sra. Lía Azul Ferrero – DNI 28.767.052 por la suma de Pesos dos mil treinta y tres ($ 2.033,00), en concepto de devolución por pago del alquiler de stand, que no utilizó, en la Feria Artesanal de Semana Santa.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la Cuenta 12.2.05.01 "Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos – Ingreso del Ejercicio" por la suma de $ 1.343,00 y 12.1.15.01 "Servicios Varios", por la suma de $ 690,00, dentro de la clasificación 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, del Cálculo de Recursos 2017.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3418/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 13841/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: El Convenio específico suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para realizar el desarrollo de las investigaciones de arqueología histórica del Fuerte Independencia y en túneles ubicados en nuestra ciudad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Subsecretario de Coordinación, el Jefe de Gabinete de Secretarios, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma total de Pesos treinta y seis mil novecientos ($ 36.900,00), en el marco del Convenio específico suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para el desarrollo de las investigaciones de arqueología histórica del Fuerte Independencia y en túneles ubicados en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizará del 1 al 10 de cada mes mediante depósito en el Banco Galicia, Caja de Ahorro / Cuenta Corriente Nº 9750079-3 110-7 CBU 0070110130009750079376 en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, previo informe mensual con el grado de avance del trabajo realizado, siendo la primera de ellas de $ 16.000,00, la segunda de $ 10.900,00 y la tercera de $ 10.000,00.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.1.0. "Estudios, investigaciones y Proyectos de factibilidad", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3419/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. 2017/15604/00

TANDIL, 20 de octubre de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas y Jefatura de Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$ 70,000.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$ 4,065.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	$ 56,330.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Publicas**		
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.02.00 - Administración y Coordinación		

	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	$ 10,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000 - Jefatura de Gabinete**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	$ 8,704.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 149,099.00**

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	110	$ 70,000.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	$ 60,395.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Publicas**		
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	$ 10,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000 - Jefatura de Gabinete**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos		
	3.7.2.0 - Viáticos	110	$ 8,704.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 149,099.00**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

N°: 3420/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6875/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: Que se ha instrumentado la percepción de la tasa de fiscalización y sostenimiento del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) de acuerdo al Artículo 85º Inc a) del Marco regulatorio de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto 2231/03 ratificado por Ley 13154, reglamentado por el Decreto 3289/04 y la Ley Nº 14745.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Rentas y Finanzas, el Director de Presupuesto y la Cra General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) por la suma de Pesos un millón seiscientos noventa y seis mil trescientos sesenta y nueve con sesenta y ocho centavos ($ 1.696.369,78) en concepto de tasa de fiscalización y control en virtud del valor facturado real, y en consistencia al porcentual determinado por el ente regulador, resultando para el Municipio de Tandil 1,8864% en concordancia al Artículo 85º Inc a) del Marco regulatorio de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.8.3.0. "Derechos y tasas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3421/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 14675/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto Que por el presente se tramita un subsidio para financiar la adquisición de equipos e indumentaria para el Cuartel de Bomberos de Tandil; y

Considerando que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Llama – Personería Jurídica 6215 – CUIT 30-70847216-2 por la suma de Pesos quinientos setenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro ($ 578.334,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la adquisición de equipos e indumentaria para el Cuartel de Bomberos de Tandil.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" por la suma de $ 176.206,00 y y 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" por la suma de $ 402.128,00, dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37 – Defensa Civil y Asistencia a la víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3422/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 12169/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 4 - Fulton ha solicitado un subsidio para financiar el viaje de estudios de alumnos de 6º año a la ciudad de Mar del Plata.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 4 – Fulton, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el viaje de estudios de los alumnos de 6º año a la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3423/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 15282/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: Que la Sra. Mabel Zelmira Lago – DNI 10.418.287 solicita una ayuda económica.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mabel Zelmira Lago – DNI 10.418.287, por la suma total de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00) en concepto de ayuda económica que se abonará en dos cuotas mensuales y consecutivas de $ 2.000,00 cada una de ellas.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3424/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14558/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de ST Salud Tandil S.R.L. – CUIT 30-71507030-4, por la suma de Pesos noventa y cuatro mil ($ 94.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos por el mes de septiembre de 2017 de las personas que se detallan a continuación:

▪ Aristegui Collado Omar – DNI 10.506.227	$	7.000,00
▪ América Bacca – DNI 11.260.995	$	6.500,00
▪ Belen Emilio – DNI 13.320.681	$	9.000,00
▪ Bruno Carlos – DNI 5.386.796	$	4.600,00
▪ Alberto Ramón Castro – DNI 8.700.637	$	5.500,00
▪ María Donini – DNI 5.795.831	$	6.200,00
▪ Emilio Etcheverry – DNI 31.478.471	$	6.200,00
▪ Fillol María Alicia – DNI 18.021.421	$	6.200,00
▪ Giansone Juan Carlos – DNI 11.101.816	$	5.900,00
▪ Rafael González – DNI 13.320.071	$	3.800,00
▪ Sofía Kwist – DNI 2.040.305	$	6.500,00
▪ Salvador Francisco Lazzazzero – DNI 5.371.591	$	10.600,00
▪ Mirta Beatriz Merlo – DNI 12.401.304	$	6.000,00
▪ Juan Navarro – DNI 11.413.625	$	6.500,00
▪ Luisa Tejeda – DNI 4.988.713	$	3.500,00
TOTAL	**$**	**94.000,00**

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3425/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 11366/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a la Sra. Mirta Elisabet Alderete - DNI 11.034.891 para financiar la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita.

Considerando: El informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Coto Luis Gabriel – CUIT 20-29032330-5 - por la suma total de Pesos dos mil ochocientos treinta y cuatro ($ 2.834,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Mirta Elisabet Alderete - DNI 11.034.891 para financiar gastos de materiales de construcción para la vivienda que habita.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01- Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3426/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15291/00/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de María Cristina Zepeda – DNI 24.812.136 por la suma de Pesos quince mil novecientos ($ 15.900,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3427/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15291/01/2017

Tandil, 20 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Jiam Maximiliano – DNI 27.197.371 por la suma de Pesos siete mil ($ 7.000,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3428/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15580-00

Tandil, 20 de octubre de 2017

VISTO:

La reorganización de la administración de la guardia del Hospital "Ramón Santamarina" en razón de la implementación del convenio de SAME Provincia y la consecuente designación de radio operadores del sistema.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario proceder a la designación de agentes administrativos de guardia para cubrir los puestos vacantes.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la señora María Juliana Álvarez – DNI 36.488.854, como personal Administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 4 – 48 horas semanales, con la criticidad del veinte por ciento (20%) de la categoría 1, a partir del 16 de octubre de 2017 y por el término de seis meses, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora María Juliana Álvarez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad en turnos, días y servicios que la Coordinación de Administración de Guardia pudiere determinar.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.
N°: 3429/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15579-00

Tandil, 20 de octubre de 2017

VISTO:

La reorganización de la administración de la guardia del Hospital "Ramón Santamarina" en razón de la implementación del convenio de SAME Provincia y la consecuente designación de radio operadores del sistema.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario proceder a la designación de agentes administrativos de guardia para cubrir los puestos vacantes.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la señora María Jesús Campos – DNI 27.605.841, como personal Administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 4 – 48 horas semanales, con la criticidad del veinte por ciento (20%) de la categoría 1, a partir del 16 de octubre de 2017 y por el término de seis meses, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora María Jesús Campos se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad en turnos, días y servicios que la Coordinación de Administración de Guardia pudiere determinar.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.
N°: 3430/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15454/00/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

Visto: Que la Dirección de Deportes ha solicitado gestionar una caja chica especial destinada a la adquisición de materiales deportivos y bolsones correspondientes para sortear en la entrega de premios de la "XII Edición de las Olimpiadas Deportivas Secundarias" del distrito de Tandil entre las escuelas participantes. Las mencionadas Olimpiadas se desarrollaran entre el 30 de octubre y 3 de noviembre.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Deportes Prof. Carlos Ilero, por la suma de Pesos doce mil cuatrocientos ($ 12.400,00), en concepto de caja chica destinada a la adquisición de materiales deportivos y bolsones correspondientes para sortear en la entrega de premios de la "XII Edición de las Olimpiadas Deportivas Secundarias" del distrito de Tandil entre las escuelas participantes. Las mencionadas Olimpiadas se desarrollaran entre el 30 de octubre y 3 de noviembre.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1.555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 "Cajas Chicas", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

N°: 3431/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

TANDIL, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La realización de la 3º Edicion del Concurso de Ideas "PRENDETE 2017" en Tandil, entre los meses de Septiembre a Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso busca despertar el interés de las mentes innovadoras de la Región.-

Que los objetivos que se persiguen son el de generar ideas innovadoras, promover la creatividad.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización de la 3º Edicion del Concurso de Ideas "PRENDETE 2017" en Tandil, entre los meses de Septiembre a Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a los organizadores, Pase a la Secretaría de Economía y Administración, a la Subsecretaría de Cultura y Educación, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.-
Nº: 3432/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Exp. Nº15564-2017

Tandil, 23 de octubre de 2017.

VISTO:

Lo expresado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que los días 16 al 19 de noviembre del corriente, se desarrollará en el C.E.F.Nº42 el "Torneo de Boxeo de las Estrellas".

Que es organizado por la Comisión Municipal de Box y fiscalizada por la Federación Argentina de Box.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el **"Torneo de boxeo de las estrellas",** a realizarse los días 16 al 19 de noviembre, en las instalaciones del C.E.F. Nº42.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes quienes remitirán copia a la entidad recurrente, Direcciones de Protocolo y Ceremonial y Turismo y oportunamente archívese.

Nº:3433/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Jefe del Grupo Scouts "Nuestra Sra. del Carmen", perteneciente a Scouts Argentina Asociación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 y 12 de noviembre del corriente año se realizará en Tandil el "Encuentro Diocesano Zonal de Guías y Scouts".

Que es un evento que se realiza ininterrumpidamente, desde hace años y que, en ésta oportunidad, reunirá a un numero de 800 a 1500 niños y niñas que son beneficiarios de los grupos scouts y guías de las localidades de Tandil, Olavarría, Ayacucho, Azul Rauch, María Ignacia Vela, Laprida, Bolívar, Saladillo, Sierras Bayas, Loma Negra, Villa Cacique, Benito Juárez y Las Flores, así como aproximadamente 300 adultos que los acompañan en su condición de educadores.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el "Encuentro Diocesano Zonal de Guías y Scouts" que se realizará durante los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Turismo, y Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.
Nº:

Nº:3434/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. N° 15498/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La propuesta de ajuste de capital presentado por Provincia Seguros S.A. en el marco de la Ley 9507/80 relacionado a las Pólizas de Seguro de Vida y Amparo Familiar Nº 7470 y 11593.

CONSIDERANDO:

El informe del Director de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a realizar a partir del 1º de septiembre de 2017 un ajuste de capital en la Póliza Nº 7470 Seguro de Vida Colectivo, contratada con Provincia Seguros en el marco de la Ley 9507/80, resultando como valor a asegurar por empleado, el equivalente a 10 sueldos de la categoría inferior de la Administración Pública Provincial con vigencia al 1º de julio de 2017, en la suma de Pesos treinta y un mil ciento cincuenta y dos con sesenta centavos ($ 31.152,60), implicando un premio por persona de Pesos doce con cuarenta y seis ($ 12,46).

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3435/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. N° 15451/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017.

VISTO:

La nota presentada en forma conjunta por Rotary Club Tandil y el Centro Náutico del Fuerte; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de Noviembre del corriente año se realizará la 5ta Jornada Ecológica Educativa "Limpieza del Lago del Fuerte de Tandil".

Que durante la jornada se dictarán charlas técnicas sobre ecología aplicada.

Que a tal fin serán convocados estudiantes de nivel primario de nuestro distrito, tanto de escuelas públicas como privadas, como así también alumnos de la escuela de canotaje del Centro Náutico del Fuerte y miembros del Rotaract Club Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la 5ta Jornada Ecológica Educativa "Limpieza del Lago del Fuerte de Tandil", que se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, organizado por Rotary Club Tandil y Centro Náutico del Fuerte.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, Dirección de Medio Ambiente, y oportunamente archívese.-

Nº:3436/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

TANDIL, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La realización del "1º Encuentro Regional de Candombe por la Identidad" a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 18 y 19 de noviembre del corriente año, organizado por las agrupaciones Kilumbo Aña y Kamba Candombe.-

CONSIDERANDO:

Que el encuentro tiene como fundamento el respeto a todas las identidades, individual y colectivamente, poniendo como objetivo la identidad de los afrodescendientes en Argentina y la defensa de otra identidad colectiva, la del Barrio de la Estación de Trenes.

Que el mismo es un acontecimiento cultural con el objetivo de revalorizar el patrimonio cultural y artístico de la ciudad.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que dicho encuentro reviste carácter educativo proponiendo espacios de talleres teóricos-prácticos y charlas a cargo de reconocidos maestros candomberos dirigidos a la comunidad en general.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual y material en torno al candombe.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del "1º Encuentro Regional de Candombe por la Identidad" a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 18 y 19 de noviembre del corriente año, organizado por las agrupaciones Kilumbo Aña y Kamba Candombe.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3437/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

TANDIL, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación del espectáculo "AMAIKE" del grupo Sonares, a llevarse los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en el Teatro de la Confraternidad.

CONSIDERANDO:

Que el mismo resulta una propuesta innovadora, con el fin de mostrar el trabajo escénico y vocal llevado adelante por un grupo de artistas tandilenses.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Directora de Cultura y la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la presentación en nuestra ciudad del espectáculo "AMAIKE" del grupo Sonares, a llevarse los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en el Teatro de la Confraternidad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Turismo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3438/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 13661/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de otorgar una bonificación no remunerativa por el uso de motoguadaña al agente Diego Darío Duarte –legajo 12280, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 7º del Decreto 398/2008, y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al agente ***Diego Darío Duarte –legajo 12280***, la bonificación no remunerativa por uso de motoguadaña creada por el artículo 7º del Decreto 398/2008 para el personal que cumple tareas en la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, consistente en un diecinueve (19%) por ciento del básico de la categoría l, con retroactividad al 1º de Septiembre de 2017, y mientras se desempeñe realizando dicha tarea.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3439/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 9698/01/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a la agente María Victoria Rodríguez – legajo 9858, para dictar el Taller de Teatro Musical, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que ha generado la economía necesaria para dicha solicitud de incremento, la renuncia a tres horas cátedra, presentada por la profesora María Sol Gomar – legajo 12111.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la agente ***María Victoria Rodríguez – legajo 8958,*** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar el Taller de Teatro Musical, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Ext. Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3440/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 13957/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta con fecha 13 de Septiembre de 2017, por el Subsecretario de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Lunghi, el Director de Recursos Humanos, Dr. Mauricio Baldovino, y el Secretario General y Secretaria Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales, Sr. Roberto Martínez Lastra y Cecilia Soto, acordando la incorporación temporal del agente Rodolfo Daniel Corrado –legajo 12056- en la Dirección General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorporase al agente ***Rodolfo Daniel Corrado –legajo 12056-,*** por el término de tres (3) meses, en la planta temporaria de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, quien prestará funciones en el paseo "Parque Lítico La Movediza", de lunes a sábado, de 12:00 a 20:00 hs., con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 14 de septiembre de 2017.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 26 –Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 –Construcción y Mantenimiento-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 3441/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14923/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Gobierno, Jorge Osvaldo Torrecillas – legajo 6617, cumplirá el 30 de octubre de 2017, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Gobierno, ***Jorge Osvaldo Torrecillas – legajo 6617***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres con ochenta y dos centavos ($ 16.493,82), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3442/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 15027/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de incorporar en la Planta Permanente a los agentes Alfredo Horacio Ramírez - Legajo 12072, Leandro Federico Barrera - Legajo 12059, Daian Jesús Tasori - Legajo 12061, Lucas Tomás Kern - Legajo 12062 y Claudio Gabriel Irastorza - Legajo 12057, efectuadas por el Director General de Servicios.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a los agentes que se mencionan a continuación, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Servicios, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de septiembre de 2017.

Alfredo Horacio Ramírez	**Legajo 12072**
Leandro Federico Barrera	**Legajo 12059**
Daian Jesús Tasori	**Legajo 12061**
Lucas Tomás Kern	**Legajo 12062**
Claudio Gabriel Irastorza	**Legajo 12057**

Artículo 2°: Los nombrados en el artículo precedente, cumplirán tareas en el servicio de recolección de residuos domiciliarios, por lo que corresponde liquidar el adicional establecido por el artículo 3° del Decreto N° 398/2008 para los trabajadores del sector, consistente en el 22% de la categoría 1.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.7. "Personal Obrero", 1.1.7.2. "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3443/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 13634/01/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de 25 horas cátedra, de la profesora Lucía Mariel Santos – legajo 9417, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Patín, efectuada por el Coordinador de Escuelas Deportivas Municipales.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia de la profesora Paladino Jimena Andrea – legajo 12267.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Srta. ***Lucía Mariel Santos – legajo 9417*** en el ejercicio de veinticinco (25) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en las Escuelas Deportivas Municipales como profesora de Patín, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3444/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14356/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Camila Viana – DNI 37.237.321 - legajo 12113, en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales, asignadas al "Taller de Coro y Ensamble Musical" en la Casa del Bicentenario, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por el cese en 6 horas cátedra provisionales, asignadas a la profesora Viana Luisina – legajo 12299.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Sra. ***Camila Viana – DNI 37.237.321 – legajo 12113,*** en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, asignadas al "Taller de Coro y Ensamble Musical" en la Casa del Bicentenario, a partir del 2 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3445/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14359/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de veintitrés horas cátedra provisionales a la agente Camila Viana - legajo 12133, para dictar la asignatura Piano 1°, 2° y 3° año y Piano Introductorio, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que ha generado la economía necesaria para dicha solicitud de incremento, las renuncias de los profesores Ezequiel Alejandro Lavayen – legajo 9561 y María Fernanda Lalloz – legajo 8855.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la agente ***Camila Viana –legajo 12133,*** en el ejercicio de veintitrés (23) horas cátedra provisionales para dictar la asignatura Piano 1°, 2° y 3° año y Piano Introductorio, en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 2 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Ext. Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3446/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14928/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Gobierno, Pablo Adrián Suárez – legajo 7179, cumplió el 1° de octubre de 2017, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Gobierno, ***Pablo Adrián Suárez – legajo 7179***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres con ochenta y dos centavos ($ 16.493,82), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3447/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14927/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Nélida Elisa Villarroel – legajo 10036, cumplió el 1° de octubre de 2017, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, ***Nélida Elisa Villarroel – legajo 10036***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos veinticinco mil novecientos noventa y seis con setenta y cinco centavos ($ 24.087,06), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 09 – Patrimonio Cultural y Archivos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3448/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15503-00

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Andrea Cristina Martín – LP 10.922, efectuada por la Supervisora de Mucamas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la señora Martín fue designada por Decreto N° 1090/2017 hasta el 7 de octubre de 2017.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Andrea Cristina Martín – LP 10.922, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 8 de octubre de 2017 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Andrea Cristina Martín se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.
N°: 3449/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15506-00

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Enrique Oscar Damián Farina – LP 5.740, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente Enrique Oscar Damián Farina – LP 5.740, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 30 de octubre de 2017.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por el agente referido es el de Jefe de la Unidad de Medicina Laboral y Presidente de la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad, categoría 15 – 24 horas semanales, con una Bonificación por Guardias por la función de Presidente de la Junta según Decreto N° 2858/2011.

Artículo 3°: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656, a partir del 30 de octubre de 2017.

Artículo 4°: Abónese al agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3450/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15502-00

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Natalia Anabela Villalba – LP 10.921, efectuada por la Supervisora de Mucamas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la señora Villalba fue designada por Decreto N° 1089/2017 hasta el 7 de octubre de 2017.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Natalia Anabela Villalba – LP 10.921, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 8 de octubre de 2017 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Natalia Anabela Villalba se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.

N°: 3451/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15501-00

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

Que el agente Alfredo José Eletta – LP 10.903, se desempeña como Personal Técnico en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que el agente cuenta con informe favorable por parte de la Jefa de la Unidad de Farmacia del Hospital "Ramón Santamarina".

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente Alfredo José Eletta – LP 10.903, Personal Técnico, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de octubre de 2017.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 – Personal Técnico, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, y 1.1.7.9 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Unidad de Farmacia, Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3452/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15102-00

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente Mariela Escribano – LP 10.735.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa de la UMAAD y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Mariela Escribano – LP 10.735, quien reviste en el agrupamiento Administrativo, categoría 4 – 40 horas semanales, dentro de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, licencia sin goce de haberes a partir del 12 de octubre de 2017 y hasta el 11 de abril de 2018, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96° de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, UMAAD y oportunamente archívese.

N°: 3453/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15505-00

Tandil, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el Doctor Héctor Edgardo Creparula – LP 8.459, al cargo de Médico *full time*, categoría 11 – 48 horas semanales, en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia – Vela.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Héctor Edgardo Creparula – LP 8.459, al cargo de Médico *full time*, categoría 11 – 48 horas semanales, en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia – Vela, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3454/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 10114/00/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

Visto: La Licitación Pública Nº 34-01-17 "Construcción Espacio Nido Bº La Movediza".

Considerando: Que se han realizado las publicaciones en el Boletín oficial y en un medio local exigidas por la legislación vigente.

Que el 01 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de la Comisión designada al efecto, según consta en acta a foja 133 a 137.

Que al presente llamado han presentado oferta dos proveedores del ramo, de las cuales una fue desestimada en el trascurso del análisis de las propuestas.

Que la oferta presentada por la firma Zya S.A. se encuentra dentro de los valores de mercado, siendo inferior al presupuesto oficial.

Que al respecto se ha expedido la Comisión de Evaluación Técnica, considerando que la firma Zya S.A. posee capacidad financiera suficiente en relación a la obra objeto de la presente licitación.

Que la empresa presenta experiencia y capacidad técnica probada en obras de similares características a las de la licitación en cuestión, inclusive como prestadora de nuestro Municipio.

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido dictamen recomendando la adjudicación por su conveniencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 34-01-17 "Construcción Espacio Nido Bº La Movediza" a la firma Zya S.A. CUIT 30-71088593-8, por la suma total de Pesos seis millones quinientos diez mil trescientos setenta y nueve ($ 6.510.379,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamientos y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3455/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 15606/00/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que a través de la Ordenanza 15.618 se establece el marco regulatorio y las condiciones particulares para la instalación, funcionamiento y habilitación de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) que elaboran y comercializan alimentos y/o bebidas autorizados en todo el Partido de Tandil.

Que dicha Ordenanza establece en su art. 15º a partir del segundo párrafo que *"en todos los casos deben tributar la Tasa Unificada de Actividades Económicas, para la cual el Departamento Ejecutivo determinará, por la vía reglamentaria, un rubro específico y abonar como mínimo la máxima categoría del Régimen Simplificado o facturar de conformidad con el Régimen General, si por el nivel de facturación correspondiere…A los titulares de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (FoodTrucks) que ya posean otros establecimientos con actividad económica en el Partido de Tandil, se les adicionará a la inscripción la actividad mencionada en una nueva cuenta. Para aquellos que no posean inscripción en la Tasa, el Departamento Ejecutivo otorgará la inscripción necesaria para tributar…Para todos los casos que acrediten domicilio en Tandil se realizará un descuento de un 20% (veinte por ciento) con respecto al canon general."*

Que a través de las copias de las actas adjuntas se inscribieron en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, ocho contribuyentes que formaron parte del evento llevado a cabo el 9 y 11 de junio de 2017 en la Estación de Ferrocarril, quienes tributaran la tasa a partir de julio de 2017.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, a los titulares de los "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Truck) relativos a los establecimientos de los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes que se harán efectivas las inscripciones en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo los números de CUIT, domicilios comerciales, fechas de inicio de actividades y códigos de rubros detallados en el Anexo que forma parte de la presente. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General en los rubros "552293" o "552294" según lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente, dependiendo de la

categoría del monotributo ante A.F.I.P. a la que pertenezcan y los ingresos declarados. A tal fin, deberán informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifícase a los contribuyentes mencionados en el Anexo que forma parte de las presentes, que deberán cumplimentar con las obligaciones emergentes de lo dispuesto en la Ordenanza 15.618 y su decreto reglamentario, con copia de ambas, en lo inherente al ámbito tributario y de seguridad e higiene.

Artículo 5º: Notifíquese a los contribuyentes que contra el presente acto podrán interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6º: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3456/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO - ALTA OFICIO EXP. 15606/2017

Apellido y Nombre	CUIT	Domicilio fiscal	Domicilio comercial	Nombre de Fantasía	Categoría Ante A.F.I.P.	Fecha de inicio y cese de actividad	Carácter	Actividad principal
Andraca Ignacio	20-28597306-5	Av. Avellaneda 1105	9 de julio 555 local 32	Tandil Eventos	Responsable Inscripto	22/09/2017 - indeterminada	Local	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks).
Zubigaray Martin	20-29555073-3	Chile 402	Chile 402	La Pipona	Monotributo Categoria A	22/09/2017 - indeterminada	Local	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a $ 504.000 anuales

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 3322/02/2017

Tandil, 23 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el dia 06 de abril de 2017 según consta en acta Nº 14055 al comercio cuyo titular es **PARIS AZUL S.R.L.**– CUIT 30-71492636-1, ubicado en calle Spegazzini Nº 1990 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro 551908 "*Hospedaje en cabañas – Según Ordenanza Nº 8263/01"* con fecha de inicio de actividades 01 de octubre de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**PARIS AZUL S.R.L.**
Domicilio Comercial:	Spegazzini Nº 1990
CUIM Asignado:	30-71492636
Rubro:	551908 - Hospedaje en cabañas – Según Ordenanza Nº 8263/01
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil)
Mínimo:	Pesos seiscientos cincuenta ($ 650)
Fecha Inicio Actividad:	01 de octubre de 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº:3457/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de octubre de 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora del PEYCCT, Área de Recursos Naturales y Sustentabilidad Dpto. de Cs. Biológicas, Facultad de Ciencias Veterinarias; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 13 al 17 de noviembre del corriente año se desarrollará el "Tercer Encuentro Nacional Custodios del Territorio", en el marco del Programa de Educación y Conservación Comunitaria del Territorio (PEYCCT. Resolución Nº084/2017 de FCV, UNICEN).

Que se trata de un emprendimiento interinstitucional dedicado a la educación para la conservación. Dicha red involucra a escuelas del país y de Uruguay que utilizan los humedales cercanos como "aulas abiertas", realizando anualmente un monitoreo simultaneo de aves acuáticas.

Que este proceso reviste no solo importantes fines de conservación sino también educativos, dado que se enfatiza la importancia de conocer y enseñar con los recursos naturales locales, promoviendo la enseñanza de la ecología desde el entorno y no usando exclusivamente especies foráneas.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de **INTERES MUNICIPAL** el ***Tercer Encuentro Nacional Custodios del Territorio*** que se realizará del 13 al 17 de noviembre del corriente, en el marco del Programa de Educación y Conservación Comunitaria del Territorio, organizado por el área de Recursos Naturales y Sustentabilidad, Dpto. de Cs. Biológicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, UNICEN.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Cultura y oportunamente archívese.

Nº: 3458/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Expte. Nº 13439/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

VISTO:

El informe efectuado por la Directora de Cultura en relación con los honorarios que corresponde abonar a los jurados intervinientes en los Juegos Bonaerenses 2017 – Etapa Regional; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Mario Sergio Astuena – CUIT 20-22086617-4 por la suma total de Pesos seis mil treinta y siete con cincuenta centavos ($ 6.037,50), para abonar los honorarios correspondientes a los jurados intervinientes en los Juegos Bonaerenses 2017 – Etapa Regional.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 05 – Juegos Bonaerenses, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de origen Provincial – Rubro de Afectación 17.5.01.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3459/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 15774/00/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 61-02-17 "Provisión y colocación equipamiento urbano espacios verdes públicos urbanización barrio la movediza".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 61-02-17 "Provisión y colocación equipamiento urbano espacios verdes públicos urbanización barrio la movediza" con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos once ($ 655.611,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3460/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15769/00/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 49-01-17 "Construcción espacios verdes y arbolado urbano. Urbanización barrio la Movediza".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 49-01-17 "Construcción espacios verdes y arbolado urbano. Urbanización barrio la Movediza" con un presupuesto oficial de Pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos veintiséis ($ 1.305.626,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 11 de diciembre de 2017 a las 12:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos mil trescientos ($ 1.300,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 04 de diciembre de 2017 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3461/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. Nº 15716/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por la Fundación Museo del Automovilismo "Juan Manuel Fangio"; y

CONSIDERANDO:

Que los días 28 y 29 de octubre en las instalaciones del Valle de Tandil se desarrollará el **XII Torneo de Golf Premio Fundación Fangio** organizado por la Fundación Museo del Automovilismo "Juan Manuel Fangio".

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el **XII Torneo de Golf Premio Fundación Fangio,** organizada por la Fundación Museo del Automovilismo "Juan Manuel Fangio, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 28 y 29 de octubre del corriente año, en instalaciones de El Valle de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome nota Dirección de Deportes y Dirección de Turismo quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.-

Nº: 3462/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. N° 13738/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017.

VISTO:

Que la Sra. Paola Rodríguez -DNI Nº 26.107.100- solicita una ayuda económica para financiar la participación de su hija en la "Copa de Campeones" a llevarse a cabo en Catamarca; y

CONSIDERANDO:

El informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Paola Rodríguez – DNI 26.107.100 por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00) para financiar la participación de su hija en la "Copa de Campeones" a llevarse a cabo en Catamarca.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:3463/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 15597/2017.

24 de octubre de 2017

VISTO:

Lo informado por la Directora de Niñez Adolescencia y Familia, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente Mariana Pedersen –legajo 9250-.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, ***Mariana Pedersen –legajo 9250-*** licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 02 de Octubre de 2017, debiendo reintegrarse a sus funciones el 20 de Enero del 2018, o el día hábil subsiguiente (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3464/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente 2017-15428-00

Tandil, 24 de octubre de 2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. Maria Teresa Rodriguez- DNI 14.544.435, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:
El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Renault Logan, modelo año 2012, dominio KTI 592, motor Nº K7MF710Q100543, chasis Nº 93YLSROFHCJ106190 , propiedad del Sr. Maria Teresa Rodriguez – DNI 14.544.435, como Taxi – Lic. Nº 050, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Fiat Siena, modelo 2017, dominio AB 572 TV, motor Nº 310A20113144893, chasis Nº 9BD372316J40788783, propiedad del Sr. Maria Teresa Rodriguez- - DNI 14.544.435, como Taxi – Lic. Nº 050, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 30 (Gral. Pinto esquina San Martin) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3465/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 12617/2017.

Asunto 474/17

Tandil, 24 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15867, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se exceptúa al Sr. Czajka Gastón – DNI. 24.339.045 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso b del Artículo 15º de la Ordenanza Nº 8612, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor para la prestación de servicios de Taxi.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15867, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-
Nº: 3466/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 11120/2017.

Asunto 715/17.

Tandil, 24 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15872, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Fragata Sarmiento al 1400, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007757-00-13 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15872, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3467/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Tandil, 24 de octubre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por el Club Independiente, y

CONSIDERANDO:

Que el dìa 28 de octubre del corriente año la ciudad de Tandil recibirá la Copa Davis -"La Copa de Todos".

Que La Copa de Todos es el programa de promoción deportiva y sinergia institucional que la Asociación Argentina de Tenis destino al trofeo de la Copa Davis durante su estadía en el país, tras la memorable consagración del seleccionado nacional en 2016.

Que dicho programa tiene como principal objetivo destinar la exhibición del trofeo a los clubes y las federaciones afiliadas a la institución, con el fin de potenciar el desarrollo deportivo y fortalecer a las instituciones que conforman a la AAT.

Que mediante resolución Nº3369 de fecha 12 de octubre del corriente el Honorable Concejo Deliberante ha declarado de interés deportivo el evento.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el **1ºEncuentro Nacional de Escuelas de Tenis y** la **exhibición de Copa Davis** que se llevará a cabo en el Club Independiente el día 28 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, que remitirá copia a la entidad solicitante, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

N°: 3468/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 13142/00/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Casa del Niño y Jardín Maternal "Rayito de Sol", destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Delegada Municipal de María Ignacia Vela, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Casa del Niño y Jardín Maternal "Rayito de Sol", por la suma total de Pesos sesenta mil ($ 60.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución. La suma mencionada deberá efectivizarse Pesos quince mil ($ 15.000,00) en los meses de octubre y noviembre y posteriormente abonar Pesos treinta mil ($ 30.000,00) por el mes de diciembre.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3469/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 14225/00/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino al pago de proveedores del área de Infraestructura por las tareas realizadas en los establecimientos educativos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento cincuenta y un mil novecientos veinte ($ 151.920,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el pago de proveedores del área de Infraestructura por las tareas realizadas en los establecimientos educativos.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3470/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14287/00/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a la Sra. Baigorria Sofía Aldana - DNI 40.374.181, para financiar la adquisición de materiales para continuar con la construcción de su vivienda.

Considerando: El informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Coto Luis Gabriel – CUIT 20-29032330-5 - por la suma total de Pesos nueve mil setecientos ochenta con setenta y nueve centavos ($ 9.780,79), en concepto de ayuda económica a la Sra. Baigorria Sofía Aldana - DNI 40.374.181, para financiar la adquisición de materiales para continuar con la construcción de su vivienda.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3471/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14979/00/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a la Sra. Mareco Vera, María Estela - DNI 95.307.142, para financiar la adquisición de materiales para el levantamiento del suelo de su vivienda.

Considerando: El informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Coto Luis Gabriel – CUIT 20-29032330-5 - por la suma total de Pesos cuatro mil doscientos uno con dieciséis centavos ($ 4.201,16), en concepto de ayuda económica a la Sra. Mareco Vera, María Estela - DNI 95.307.142, para financiar la adquisición de materiales para el levantamiento del suelo de su vivienda.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3472/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14754/00/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

Visto: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica Nº 3 ha solicitado un subsidio para financiar los gastos ocasionados por la organización de la XXI Semana Educativa en Multimedios y Turismo, que se llevara a cabo del 1º al 3 de noviembre del corriente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica Nº 3 – CUIT 30-69143566-7, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar los gastos ocasionados por la organización de la XXI Semana Educativa en Multimedios y Turismo, que se llevara a cabo del 1º al 3 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3473/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 12887/00/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino al pago de las facturas de los meses de marzo a julio del corriente año, correspondientes a reparaciones sanitarias.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento nueve mil setecientos ($ 109.700,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el pago de las facturas de los meses de marzo a julio del corriente año, correspondientes a reparaciones sanitarias efectivizadas por el proveedor Héctor Rodríguez.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3474/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente Nº 2017- 15442-00

Tandil, 24 de octubre de 2017

VISTO:
La solicitud de baja de la Licencia de Taxi Nº 0148 con cumplimiento obligatorio en la parada Nº 13 en el horario de 06:00 a 14:00, de su titular Sr.Marta Susana Irijoa– DNI 10.808.525.

CONSIDERANDO:
Que al respecto ha informado el Director de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo marca Renault Logan, modelo 2016, dominio PNX 256, motor Nº K7MA81ZUC06099, chasis Nº 93Y45RBE4GJ267812, propiedad del Sr.Marta Susana Irijoa – DNI 10.808.525, como Taxi dentro del partido de Tandil;

Artículo 2º - Dese de baja la Licencia Nº 148, cuyo titular es el Sr. Marta Susana Irijoa – DNI 10.808.525, desafectando de la misma la parada Nº 13, ubicada en Estación Terminal de Ómnibus, con horario de cumplimiento obligatorio de 06:00 a 14:00.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehiculary oportunamente archívese.

Nº: 3475/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14565/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de las personas mencionadas a fs. 1, como personal mensualizado, efectuada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, en carácter de personal mensualizado, a los agentes que a continuación se mencionan, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017:

- ***Almirón, Julio Cesar -*** ***legajo 12201***
- ***Clares, Pamela -*** ***legajo 12202***
- ***Balduzzi, Ana María -*** ***legajo 12203***
- ***Minetto, María Jorgelina -*** ***legajo 12204***
- ***Scalcini, Ignacio -*** ***legajo 12205***
- ***Agugliaro, Gastón Marcelo -*** ***legajo 12206***
- ***Rodriguez, Marcela Elizabeth -*** ***legajo 12207***
- ***Rafeca, Diego Julian -*** ***legajo 12209***
- ***Granel, Guillermina -*** ***legajo 12210***

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3476/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 13735/2017

Tandil, 24 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Felicitas Levy – Legajo 12050, en el ejercicio de treinta horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Srta. ***Felicitas Levy - Legajo 12050*** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para prestar servicios en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, con retroactividad al 23 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, finalizando a partir de la primer fecha mencionada, su designación en la planta temporaria, en carácter de reemplazante.

Artículo 2°: Dese de baja a la agente del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas, y Adolescentes, ***Felicitas Levy - Legajo 12050,*** la bonificación "Por Guardia Pasiva" que percibía, consistente en un 20 % del básico de la categoría 8, con retroactividad al 23 de septiembre de 2017.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28- Desarrollo Social, Actividad 01- Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3477/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 13905/00/2017

Tandil, 25 de octubre de 2017

Visto: Que la Parroquia Santísimo Sacramento del Obispado de Azul, ha solicitado un subsidio para financiar la obra de remodelación del Centro de Salud Comunitario "María Auxiliadora" que funciona en la Capilla homónima dependiente de la Parroquia solicitante.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Parroquia del Santísimo Sacramento del Obispado de Azul – CUIT 30-66728793-2, por la suma de Pesos doscientos mil ($ 200.000,00), el que deberá efectivizarse en dos cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cien mil ($ 100.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la obra de remodelación del Centro de Salud Comunitario "María Auxiliadora" que funciona en la Capilla homónima dependiente de la Parroquia Santísimo Sacramento.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3478/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 15139/2017

Tandil, 25 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz de Cuadrilla de Tareas Generales del agente Víctor Daniel Rodríguez –legajo 9075, efectuada por el Director General de Servicios Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz de Cuadrilla de Tareas Generales, al agente Luis Alberto Molina –legajo 5902, por el tiempo que dure la licencia anual reglamentaria que usufructúa.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante al agente ***Víctor Daniel Rodríguez –legajo 9075,*** como Capataz de Cuadrilla de Tareas Generales, a partir del 09 y hasta el 15 de octubre de 2017, o hasta la reincorporación del titular del cargo, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12 –personal a cargo-, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. "Por reemplazo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3479/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15801/00/2017

Tandil, 25 de octubre de 2017

Visto: Que el Club Independiente ha organizado el 1º Encuentro Nacional de Escuelas de Tenis y la exhibición de la Copa Davis, en el marco del Programa de Promoción Deportiva y Sinergia Institucional que realiza la Institución Argentina de Tenis.

Considerando: El Decreto Nº 3468/2017 que declaró de Interés Municipal el evento referido.

Que debe financiarse el costo de vigilancia entre los días 27 y 29 de octubre de 2017.

El informe del Secretario de Gobierno, de la Cra. General y del Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Comisaría Primera de Tandil – CUIT 30-64883908-8 por la suma de Pesos seis mil trescientos ochenta ($ 6.380,00), en concepto del servicio de vigilancia a brindar entre los días 27 y 29 de octubre de 2017, con motivo del 1º Encuentro Nacional de Escuelas de Tenis y la exhibición de la Copa Davis, en el marco del Programa de Promoción Deportiva y Sinergia Institucional que realiza la Institución Argentina de Tenis.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá depositarse de la siguiente forma:

- La suma de $ 5.742,00 equivalente al 90% en la Cuenta Corriente Nº 16168/3 Sucursal 6302 del banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 0140339601630201316873O.
- La suma de $ 638,00 equivalente al 10% en la Cuenta Corriente Nº 574/6 Casa Central La Plata, del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 0140099980120000057461.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 3.9.3.0. "Servicio de Vigilancia", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3480/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14954/2017

Tandil, 25 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de renovación de designación de los agenntes mencionados a fs. 1, como personal mensualizado, inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Vehicular.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación a los agentes que se mencionan a continuación, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2017:

- ***Yanel Holzman - legajo 12242***
- ***Sandra Eugenia Ardua - legajo 12197***
- ***Joaquín Oscar Ayala - legajo 12198***
- ***Lucas Gastón Gregorini - legajo 12196***
- ***Juan Manuel Franco - legajo 12246***
- ***Carolina Belén Movilio - legajo 12243***
- ***Nicolás Marcelo González - legajo 12244***
- ***Luis Ignacio Poli - legajo 12245***

Artículo 2°: Otórgase a los agentes mencionados en el artículo 1°, el adicional establecido por Decreto 477/14, consistente en el 24.29 % del sueldo de la categoría 1, en razón de que realizarán tareas en la vía pública.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.6.5. "Adicional Especial No Remunierativo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01).**

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3481/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-15507-00

Tandil, 25 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia al cargo de médico concurrente ad honorem – 12 horas semanales en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital "Ramón Santamarina", presentada por el Doctor Mariano Gonnet – LP 10.927, manteniendo el cargo de reemplazante de guardia.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Mariano Gonnet – LP 10.927, al cargo de médico concurrente ad honorem – 12 horas semanales en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 1° de octubre de 2017, manteniendo el cargo de reemplazante de guardia según Decreto N° 1126/2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Servicio de Ortopedia y Traumatología, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3482/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 15323/2017

Tandil, 25 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de pago de una bonificación en virtud de las tareas a realizar en el marco de "Encuesta de Hogares y Empleo", a los agentes Marcelo Javier Borda – legajo 9372, Mariana Aztarbe – legajo 9987, Eliana García – legajo 9055 y Grisel Agustina Correa – legajo 9056, efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a los agentes ***Marcelo Javier Borda – legajo 9372, Mariana Aztarbe – legajo 9987, Eliana García – legajo 9055 y Grisel Agustina Correa – legajo 9056***, por única vez, una bonificación Remunerativa No Bonificable de Pesos mil quinientos ($ 1500), durante los meses de octubre y noviembre de 2017, para desempeñarse como listadores de viviendas a tiempo parcial.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. "Por función", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1, Administración Central, 1.1.1.01., Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 – Contralor e Inspección, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3483/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15996/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos veintisiete millones ciento quince mil siete con veintidós centavos ($ 27.115.007,22), en concepto contribución Octubre de 2017.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, por la suma de Pesos veintitrés millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta con once centavos ($ 23.352.780,11); Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.01, por la suma de Pesos tres millones setecientos trece mil ciento veintitrés con ochenta y cuatro centavos ($ 3.713.123,84); Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.02, por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil ciento tres con veintisiete centavos ($ 49.103,27).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.
Nº: 3484/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15901/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos seis millones ($ 6.000.000,00), en concepto de asistencia extraordinaria.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3485/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 523/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: El artículo 15º de la Ordenanza Impositiva vigente, que fija los valores del Derecho por Publicidad y Propaganda correspondientes al ejercicio 2017.

Considerando: Que la base de datos existente, se ha actualizado con los anuncios publicitarios declarados por los contribuyentes o detectados por procedimientos efectuados, con el fin de verificar la existencia de carteles y/o anuncios instalados con fines publicitarios, no declarados por los contribuyentes responsables de los mismos,

El artículo 34º de la Ordenanza Fiscal vigente, que faculta al Departamento Ejecutivo a fijar los vencimientos de las obligaciones del período fiscal corriente.

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase el vencimiento del DERECHO ANUAL DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA correspondiente al corriente año, para el 30 de noviembre de 2017, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes.

Artículo 2º: Para declarar altas, bajas o modificaciones de datos de carteles publicitarios, los contribuyentes accederán a la página web del Municipio *www.tandil.gov.ar*, donde informarán los datos requeridos en carácter de declaración jurada. Los datos enviados por correo electrónico actualizarán en forma cronológica la base de datos existente.

Artículo 3º: Los contribuyentes con dos o más carteles instalados, o empresas publicitarias foráneas, responsables del pago del derecho, deberán presentar la declaración jurada por Mesa General de Entradas mediante nota. Los datos declarados actualizarán la base de datos, según las características de cada elemento publicitario.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar los importes de la obligación mencionada en el artículo 1º, tomando como base de datos la correspondiente al año 2016, a la cual deberán incorporarse las modificaciones del presente año, teniendo en consideración los siguientes puntos:

a) No se encuentran alcanzados por la normativa en vigencia los carteles publicitarios ubicados en el interior de galerías.
b) No se encuentran alcanzados por la normativa en vigencia los carteles publicitarios ubicados sobre alambrados de campos y/o predios propios o en el interior de ellos o en rutas o accesos, siempre que la publicidad ofrecida no mencione marcas registradas ajena al contribuyente.

c) En los casos de espacios destinados a publicidad de distintas empresas, se liquidará el valor que corresponda equivalente a la suma de las medidas de cada uno, siempre que el responsable del pago sea un mismo contribuyente.
d) Podrán otorgarse facilidades para abonar los importes liquidados, aplicando los recargos correspondientes en las cuotas cuyo vencimiento supere la fecha establecida por el presente decreto.
e) Las marquesinas o toldos ubicados sobre frentes de comercios, que ofrezcan publicidad del mismo o mencionen marcas registradas, tendrán el mismo tratamiento que los carteles salientes de la línea de edificación, tomando como parámetro para su facturación la medida de su frente.

Artículo 5º: Adecúese la base de datos existente, según cada caso en particular, a lo establecido por la Ordenanza Impositiva vigente para 2017, considerando las modificaciones incorporadas para el presente año.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a emitir la liquidación de los importes correspondientes a los elementos publicitarios, a nombre del propietario del inmueble donde se encuentre ubicada la publicidad, excepto que se verificara la presentación de una solicitud por parte del responsable de la instalación de la misma y en consecuencia del pago del derecho. A tal efecto, se considerarán solidariamente responsables el propietario del inmueble, el titular de la actividad, producto o establecimiento en que se realice o a quienes beneficie o aquellos que se dediquen exclusivamente o intervengan en la gestión o actividad publicitaria por cuenta o contratación de terceros.

Artículo 7º: Las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes en carácter de responsables de carteles u otros elementos con publicidad, así como los elementos publicitarios no declarados, que se detecten mediante procedimientos de fiscalización, sólo tiene efectos tributarios, no implicando en ningún caso autorización y/o permiso para su instalación, la cual será extendida por el área u organismo que corresponda.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3486/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 12525/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: La Licitación Privada N° 51-02-17 "Adquisición de materiales de carpintería para programa ProMev".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar asiete (7) proveedores, los cuales, según consta de fojas 10 a 16, fueron notificados.

Que el 8 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado cinco (5) empresas de las invitadas.

Que los proveedores han cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas validas admisibles.

Que la oferta presentada por la firma Impresell S.R.L.por Pesos doscientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho ($ 273.858,00) es inferior al presupuesto oficial, considerándose económicamente razonable.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Desarrollo Social, sugiriendo se adjudique la presente licitación ala firma Impresell S.R.L. por cumplir con los estándares de calidad y realizar la cotización global más económica.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícasela Licitación Privada N° 51-02-17 "Adquisición de materiales de carpintería para programa ProMev",en la suma total de Pesosdoscientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho ($ 273.858,00) a favor de la firma Impresell S.R.L., CUIT 30-70877670-6.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3487/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15327/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: La necesidad de actualizar el acto administrativo de fecha 20 de agosto de 1999 y el volumen del trabajo generado con la comprobación y certificación de la efectiva recepción de los artículos adquiridos por la Municipalidad.

Considerando: Que la realidad del circuito de compras lleva a la imposibilidad fáctica de comprobación directa por parte del Director de Compras y Suministros de la efectiva recepción de los bienes adquiridos o servicios contratados por la Municipalidad;

Que la responsabilidad de los funcionarios de cada área debe evidenciarse en la buena administración y manejo de los recursos puestos a su disposición;

Que el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal (Texto según Dec-Ley 8851/77) faculta al Intendente Municipal a autorizar, cuando el volumen de trabajo lo justifique, la delegación de las tareas de comprobar y certificar la efectiva recepción de los artículos adquiridos por la Municipalidad, obligación del Director de Compras y Suministros, en otros funcionarios, quienes asumirán la misma responsabilidad establecida precedentemente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase, a partir del 17/10/2017 y hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga, como responsables de comprobar y certificar la efectiva recepción de los artículos adquiridos y/o servicios contratados por la Municipalidad, según lo establece el art. 199 de la L.O.M. a los Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales y Directores por los artículos recibidos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y

Administración, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 3488/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 15061/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destinado al pago de tareas de plomería y albañilería en la Escuela Primaria Nº 44 realizadas por la contratista Pamela Felipuche.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos catorce mil ochocientos ($ 14.800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el pago de tareas de plomería y albañilería en la Escuela Primaria Nº 44 realizadas por la contratista Pamela Felipuche.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3489/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6747/01/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio a favor de G.A.M.A.T. (Grupo de Apoyo al Mal de Alzheimer Tandil) para destinar al pago del alquiler.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de G.A.M.A.T. (Grupo de Apoyo al Mal de Alzheimer Tandil) – Personería jurídica 27118, por la suma de Pesos siete mil ($ 7.000,00) mensuales, con retroactividad al 1º de julio y hasta diciembre del corriente año, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al pago del alquiler.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3490/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 14891/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destinado al pago del "Cerco perimetral" en la Escuela Primaria Nº 14.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil ($ 44.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el pago del "Cerco perimetral" en la Escuela Primaria Nº 14 realizadas por el proveedor Pamela Felipuche.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3491/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. 17684/01/2016

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 22 de agosto de 2017 según consta en acta Nº 3602 al comercio cuyo titular es Strupp Alejandro Marcelo con CUIT 20-92895425-1, cuyo local está ubicado en Larrea 1738 de la ciudad de Tandil, y la asistencia no reintegrable otorgada al mismo el 26 de Diciembre de 2016, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "154990 - Elaboración de productos alimenticios n.c.p." con fecha de inicio de actividades 26 de diciembre de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto Nº 2911/2017 que quedara redactado de la siguiente forma:

> **Artículo 1º:** Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	Strupp Alejandro Marcelo
Domicilio Comercial:	Larrea 1738
CUIM Asignado:	20-92895425
Rubro:	154990 - Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
Fecha Inicio Actividad:	01 de agosto de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3492/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 14945/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la reparación de la combi escolar perteneciente a la Escuela Nº 501.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos diez mil doscientos sesenta ($ 10.260,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la reparación de la combi escolar perteneciente a la Escuela Nº 501.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3493/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 14472/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 15489, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con el rubro "Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts²,con predominio de productos alimenticios y bebidas" ubicado en la calle Haití Nº 1538, cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 23868/000, a nombre de Vázquez Jorgelina Mónica – CUIT 27-37016247-1, a favor de Vázquez Eduardo Oscar - CUIT 20-13824981-7, declarando como fecha de transferencia el 31 de agosto de 2017.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Eduardo Oscar Vázquez que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2017.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y finanzas, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3494/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14292/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica al Sr. García Jorge Ariel - DNI 36.988.778, para financiar la adquisición de materiales para terminar la construcción de su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Coto Luis Gabriel – CUIT 20-29032330-5 - por la suma total de Pesos seis mil ciento treinta y cinco con ochenta y cinco centavos ($ 6.135,85), en concepto de ayuda económica al Sr. García Jorge Ariel - DNI 36.988.778, para financiar la adquisición de materiales para terminar la construcción de su vivienda.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3495/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 15018/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: Que el Club Social y Deportivo Las Toscas, ha solicitado un subsidio para financiar la compra de materiales necesarios para la reparación de vestuarios del Club solicitante.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo Las Toscas – Pers. Jur. 9.937, por la suma de Pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la compra de materiales necesarios para la reparación de vestuarios del Club solicitante.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaria de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3496/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 13250/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a la compra de materiales para realizar la reparación en la cubierta del Jardín de Infantes Nº 917.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos dos mil trescientos treinta ($ 2.330,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la compra de materiales para realizar la reparación en la cubierta del Jardín de Infantes Nº 917.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3497/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente N° 13701/00/2017

Tandil, 26 de octubre de 2017

Visto: El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando: La aplicación del subprograma durante el mes de Julio de 2017.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma que para cada caso se indica, en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el mes de Julio de 2017:

Entidad	C.U.I.T.	Importe
AZPIROZ, JORGELINA	27-30880682-6	$ 3.600,00
CATALÁN, LAURA	27-22953040-8	$ 900,00
DGM DE DIEGO MARTÍN	30-71527511-9	$ 5.400,00
DISTRALAC	30-71415059-2	$ 1.800,00
ERRECART MARIA EMILIA	27-13129619-9	$ 900,00
GANDOLFO GIMENA	27-35540143-5	$ 900,00
GUTIÉRREZ LEANDRO	20-30014965-1	$ 6.300,00
OLIVERA FERNANDO CARLOS	20-22944100-1	$ 1,800.00
AC NUESTRA TIERRA	30-69144361-9	$ 900,00
RISSO FABIÁN	20-27821739-7	$ 1.800,00
RUBIALES MARCOS	23-32800280-9	$ 1.800,00
AMEZCUA NICOLÁS	23-30598964-9	$ 1.800,00
USANDIZAGA JUAN SEBASTIAN	20-23779771-0	$ 1,800.00
VALLEJO MARCOS HERNAN	20-23506868-1	$ 2.700.00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3498/17

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

Que el dìa 8 de noviembre, se conmemora el aniversario de la creación de la "Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se celebra el Día del Trabajador Municipal.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese asueto administrativo el día 8 de noviembre de 2017, con motivo de celebrarse el DIA del TRABAJADOR MUNICIPAL.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales; pase a la Dirección de Personal, que deberá dar amplia difusión al presente y archívese.

Nº: 3499/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. Nº15433-2017

Tandil, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Civil Terapia para Niños Tandil; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de noviembre del corriente año se realizará en el Hotel Libertador un desfile de modas,

Que el mismo sería a beneficio de la Sala de Neonatología del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL**el desfile de modas organizado por la Asociación Civil Terapia para Niños Tandil, que se realizará en el Hotel Libertador, el dìa 5 de noviembre del corriente.

Artículo 2º-El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Presidencia del Sistema Integrado de Salud quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 3500/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14291/00/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a la Sra. Daniela Castaño – DNI 29.755.464 para financiar gastos de materiales para la vivienda que habita.

Considerando: El informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Coto Luis Gabriel – CUIT 20-29032330-5 - por la suma total de Pesos nueve mil doscientos sesenta y uno con setenta y cuatro centavos ($ 9.261,74), en concepto de ayuda económica a la Sra. Daniela Castaño – DNI 29.755.464 para financiar gastos de materiales para la vivienda que habita.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3501/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 15299/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comerciocuyo titular es**LI FORT AUTOMOTORES S.A.**– CUIT30-71545192-8, ubicado en calle Colectora Macaya Luis Maria Nº 1535de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro 523331 *"Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos excepto en comisión".*

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**LI FORT AUTOMOTORES S.A.**
Domicilio Comercial:	Colectora Macaya Luis Maria Nº 1535
CUIM Asignado:	30-71545192
Rubro:	501111"Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos excepto en comisión"
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil)
Mínimo:	Pesos mil novecientos sesenta ($ 1960)
Fecha Inicio Actividad:	01 de Diciembre 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases

imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese alcontribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímaseal contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.
Nº: 3502/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 11503/00/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

Visto: Que la Asociación Española de Socorros Mutuos solicita el reintegro de gastos por el consumo de energía eléctrica del Teatro Cervantes donde funciona la Escuela Municipal de Teatro, de acuerdo a la establecido en el contrato de comodato suscripto.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Española de Socorros Mutuos – CUIT 30-54599439-5 por la suma de Pesos diez mil doscientos noventa y cinco con cincuenta y cuatro ($ 10.295,54), en concepto de reintegro por el consumo de energía eléctrica del Teatro Cervantes donde funciona la Escuela Municipal de Teatro, de acuerdo a la establecido en el contrato de comodato suscripto.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.1.1.0 "Energía Eléctrica" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3503/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 12089/00/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita otorgar a la Casa del Bicentenario y la Biblioteca Bo. Maggiori – Vela 1863, un subsidio para financiar la reposición de los routers.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Comunicatión S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400,00), en concepto de subsidio para financiar la reposición de los routers, a la Casa del Bicentenario y la Biblioteca Bo. Maggiori – Vela 1863.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios" ($ 1.350,00) y 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" ($ 2.050,00), dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3504/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 14940/00/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

Visto: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica Nº 3 ha solicitado un subsidio para financiar el viaje de estudios a C.A.B.A.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica Nº 3, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el viaje de estudios a la C.A.B.A.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3505/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 15345/00/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar el pago de proveedores del área de Infraestructura, por tareas realizadas en instituciones educativas.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y siete centavos ($ 164.641,47), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el pago de proveedores del área de Infraestructura, por tareas realizadas en instituciones educativas.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3506/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
(Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente Nº 12374/01/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

Visto: La necesidad de implementar políticas de prevención social y comunitaria.

Considerando: La conveniente celebración de un contrato de prestación de servicios que garantice las diferentes actividadescomo capacitaciones personales, articulación y gestión entre instituciones barriales, fomentar actividades recreo-educativas entre otras dependiendo de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor dela Sra. Micaela Nancy Ramírez- CUIT 27-28200543-9por la suma equivalente a 25hs (veinticinco horas) cátedras de forma mensual A partir del 1 de Septiembre del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2017.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y Profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3507/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde al Expediente N° 16083/00/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Ferraggine María José – Legajo 8358.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Ferraggine María José – Legajo 8358, por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos veinte ($ 7.420,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Programa 19 – Administración Justicia de Faltas, Actividad 01 – Administración Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3508/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Expte. Nº 15899/2017

Tandil, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de Noviembredel corriente año se realizará la caminata "Por una Educación Pública Inclusiva", organizada por el la Escuela de Educación Especial Nº 501.

Que dicho evento contará con la participación de diversas instituciones de nuestra comunidad.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPALla **caminata participativa"Por una Educación Pública Inclusiva",**a llevarse a cabo en nuestra ciudadel día 14 de Noviembredel corriente año, organizada por la Escuela de Educación Especial Nº 501.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación,Dirección de Integración Social y Extensión Comunitaria, Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Nº:3509/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

FIRMANCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4110-15014/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor Sarti Jonathan Daniel – DNI 37.237.266, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 64 f, Parcela 10, Partida 81.482.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 64 f, Parcela 10, Partida 81.482.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Sarti Jonathan Daniel – DNI 37.237.266, de estado civil soltero conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Nº: 3510/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4110-06175/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor Pons Hugo Daniel – DNI 16.153.533, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 100, Manzana 100 p, Parcela 34, inscripto en Matrícula Nº 18.052 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 100, Manzana 100 p, Parcela 34, inscripto en Matrícula Nº 18.052 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Pons Hugo Daniel – DNI 16.153.533, de estado civil casada en primeras nupcias con Juana Stella Maris Vera – DNI 16.827.131, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Nº: 3511/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14730/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

VISTO:

Lo informado por el Sr. Director de la Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos, respecto de las inasistencias sin justificar registradas por el agente Rodolfo Daniel Corrado –legajo 12056- desde el 21 de Septiembre de 2017,

CONSIDERANDO:

Que en razón de las inasistencias reiteradas e injustificadas, se intimó al agente mediante carta documento N° CDC 0026640 (0) de fecha 23 de Octubre del corriente año, a reintegrarse a sus tareas en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. de recibida la misma.

Que la empresa de Correos OCA se presentó en el domicilio real que el agente tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad, en fecha 24 de Octubre del corriente año, siendo recepcionada la misiva en dicha fecha, conforme el correspondiente acuse de recibo.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase cesante al agente de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, ***Rodolfo Daniel Corrado –legajo 12056-*** por abandono de cargo, a partir del 21 de Septiembre del corriente año, conforme lo dispuesto por los arts. 98 inc. h y 65 ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3512/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 15576/2017

TANDIL, 27 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la agente de la Dirección de Educación, Marta Leonor González –legajo 8738-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 16 de febrero del corriente año.

CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 666/2017, en el que se le otorga a la agente Marta Leonor González –legajo 8738-, licencia especial sin goce de haberes por el término de un año.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la agente ***Marta Leonor González –legajo 8738***, de la Dirección de Educación, mediante Decreto 666/17, por haber solicitado la misma su suspensión a partir del 18 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3513/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 15791/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores, Mauro Antonio Carlucho – legajo 12003.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase al agente ***Mauro Antonio Carlucho – legajo 12003,*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 18 de diciembre de 2017, por el término de un (1) año, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 18 de diciembre de 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3514/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 15743/2017

TANDIL, 27 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Sr. Delegado Municipal de Gardey, Edgardo Luis Zubigaray.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese al Sr. Delegado Municipal de Gardey, ***Edgardo Luis Zubigaray – legajo 8564,*** veintiún (21) días de licencia anual, a partir del 30 de octubre y hasta el 19 de noviembre de 2017 inclusive.

Artículo 2°: Desígnese interinamente en su reemplazo a la Sra. Delegada Municipal de María Ignacia, ***Mónica Daniela Labour – legajo 7983*** a cargo de la Delegación Municipal de Gardey, a partir del 30 de octubre y hasta el 19 de noviembre de 2017.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3515/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 15695/2017.

27 de octubre de 2017

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente Ana Lea Alonso –legajo 9874-.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, ***Ana Lea Alonso –legajo 9874-*** licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 20 de Noviembre de 2017, debiendo reintegrarse a sus funciones el 10 de Marzo del 2018, o el día hábil subsiguiente (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Social- y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3516/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 15888/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el agente David Alejandro Soldavini -legajo 9092- perteneciente a la Dirección de Cultura –Subsecretaría de Cultura y Educación-.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Cultura – Subsecretaría de Cultura y Educación-, ***David Alejandro Soldavini –legajo 9092-,*** a partir del 01 de Noviembre de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura –Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3517/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 15745/2017

Tandil, 27 de octubre de 2017

VISTO:

La licencia solicitada por el agente de la Dirección de Deportes, Alberto Miguel Ferraggine –legajo 6771- en razón de que cumplirá la función de Director Técnico del representativo de Handball Femenino de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Buenos Aires, en los Juegos Regionales Universitarios a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca;

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase al agente ***Alberto Miguel Ferraggine –legajo 6771-*** licencia especial con goce de haberes a partir del 25 de Octubre de 2017, y hasta el 28 del corriente mes y año inclusive, en las condiciones establecidas en el artículo 88 de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3518/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 07891/01/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

Visto: Los autos caratulados "RASTELLI, JOSE DANIEL c/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. Nº 30.429, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil.-

Considerando: Que en dichos autos, en fecha 04/06/2015, el Sr. Juez interviniente dispuso: "… Por la incidencia resuelta a fs. 625, costas a la demandada Municipalidad de Tandil, regúlase al Dr. Nicanor Rafael Allende, DNI 5.370.649, Matrícula T 1 F. 177 Dto. Judicial Azul, en la suma de honorarios Pesos QUINCE MIL ($ 15.000,00) con más sus respectivos aportes legales (art. 14, 21, 47 y concs. de la ley 8904)…"

Que con fecha 23/06/16, la Municipalidad de Tandil fue notificada de que en el plazo de 10 (diez) días de recibida la misma, debía depositar el importe resultante de la liquidación practicada.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS ($ 16.500,00), para depositar en la Cuenta Judicial gratuita Nº 6302-027-515189/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Tandil, CBU Nº 0140339627630251518927, correspondiente a los autos caratulados "Rastelli, José Daniel y Otro c/ Municipalidad de Tandil y Otros s/ Daños y Perjuicios", Expte. Nº 30.429, en trámite por ante el Juzgado de mención supra.-

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3519/17

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15509/00/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos diez mil veintiséis con veintiocho centavos ($ 10.026,28), para financiar el pago de incentivos al personal que se desempeño en los CAPS Unión, Selvetti, Movediza, San Cayetano, Metalúrgico y María Auxiliadora en el bimestre noviembre – diciembre de 2016.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3520/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde alExpedienteNº 12419/00/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2017, presentadas por excombatiente de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur en 1982.

Considerando: El régimen de exención de tasas municipales establecido por la Ordenanza Nº 6489 y su decreto reglamentario.

Que se encuentra acreditada la condición de excombatiente del solicitante.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímanse en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Contribuciones por Mejoras por Perforación de Siete Pozos de Agua y Cañerías Maestras de Distribución de Agua, Tasa por Servicios Sanitarios, Fondo Especial de Obras Sanitarias y Tasa de Protección Ciudadana correspondientes al año 2017, al contribuyente que se enuncia a continuación, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 6489:

CONTRIBUYENTE	Ret.Serv.	Serv.Sanit.
AIMARETTI, Omar Juan Antonio	04496/000	08767/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3521/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 16133/00/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 62-02-17 "Construcción conducto de desagües pluviales en calle Montiel entre Mitre y Av. Marconi".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 62-02-17 "Construcción conducto de desagües pluviales en calle Montiel entre Mitre y Av. Marconi" con un presupuesto oficial de Pesos un millón cincuenta y tres mil quinientos noventa ($ 1.053.590,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3522/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 15978/00/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2017, presentada por la Asociación Mutual Casa de España en Tandil.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2017 a la Asoc. Mutual Casa de España en Tandil, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 6648/000 y TSS Nº 1191/000, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3523/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15510/00/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos doscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro con diecisiete centavos ($ 268.794,17), para financiar las Órdenes de Compra Nº 2908, 2954, 2968, 2946, 2978, 3003, 3004, 3005, 3011, 3012, 3018, 3019, 3022 y 2858 con fondos percibidos por el Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer / Programa Sumar.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3524/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 15953/00/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

Visto: Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los artículos 70º y 73º de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva, que establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal".

Los Decretos Nº 3330/16 y Nº 208/17, que fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana y sus contribuciones asociadas, respectivamente.

La Ley Provincial Nº 14.880 que establece un coeficiente de actualización de las valuaciones fiscales básicas y un coeficiente para aplicar sobre la valuación fiscal de edificios y/o mejoras.

La Ordenanza Nº 13.826 que crea un Fondo de Inversión Vial (F.I.V.).

La Ordenanza Nº 10.215 y su modificatoria que crea un Fondo de Obras Sanitarias (F.O.S.).

Lo informado por la Dirección de Rentas y Finanzas,

Considerando: Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal" y las parcelas afectadas por los topes establecidos, a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que deben liquidarse las cuotas 11º y 12º para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasas Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese que para determinar la base imponible de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, a partir de la undécima cuota correspondiente al ejercicio 2017, se le aplicarán a la valuación fiscal, asignada de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 10707, modificatorias y complementaras, vigente mes de mayo de 2017, los siguientes coeficientes:

a) del cero con ochenta y cinco (0,85) a los edificios y/o mejoras gravadas
b) de uno (1) a los baldíos.

Artículo 2º: Establécese a partir de la novena cuota de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2017 , el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Setenta y Cinco Centavos ($ 73.661,75). En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de conomía y Administración, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey y oportunamente archívese.

Nº: 3525/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo I

Circ.	Secc.	Manz.	Le.Mz.	PROMEDIO General ($)	PROMEDIO Edificados ($)	PROMEDIO Baldios ($)
1	A	1	0	161.142,14	161.142,14	0,00
1	A	2	0	92.486,42	93.072,12	1.116,00
1	A	3	0	111.717,40	111.717,40	0,00
1	A	4	0	69.753,26	69.621,38	83.798,50
1	A	5	0	109.006,10	109.006,10	0,00
1	A	6	0	196.460,94	211.289,84	77.829,75
1	A	7	0	102.878,32	103.959,60	61.789,50
1	A	8	0	78.848,14	80.556,65	21.897,67
1	A	9	0	109.975,29	111.697,40	3.204,00
1	A	10	0	95.601,49	95.601,49	0,00
1	A	11	0	100.653,88	100.837,56	90.552,00
1	A	12	0	187.647,82	187.647,82	0,00
1	A	13	0	104.221,00	104.221,00	0,00
1	A	14	0	146.306,35	145.660,67	198.607,00
1	A	15	0	59.062,29	59.196,01	31.919,00
1	A	16	0	164.519,19	166.841,33	29.835,00
1	A	17	0	77.979,20	80.714,75	28.055,25
1	A	18	0	90.134,10	90.291,39	77.551,00
1	A	19	0	123.505,39	124.360,28	3.820,00
1	A	20	0	81.278,04	81.278,04	0,00
1	A	21	0	105.922,76	106.525,25	4.704,00
1	A	22	0	68.062,61	68.062,61	0,00
1	A	23	0	136.644,30	136.429,95	148.648,00
1	A	24	0	78.091,52	78.644,22	52.115,00
1	A	25	0	97.257,05	99.449,13	21.630,50
1	A	26	0	88.631,72	89.420,50	18.430,00
1	A	27	0	74.056,59	75.392,87	16.596,67
1	A	28	0	207.759,12	209.770,44	79.035,00
1	A	29	0	151.849,93	151.849,93	0,00
1	A	30	0	120.192,50	120.192,50	0,00
1	A	31	0	189.616,03	191.999,11	1.353,00
1	A	32	0	124.805,02	124.805,02	0,00
1	A	33	0	103.902,17	104.232,02	75.205,50
1	A	34	0	128.246,63	128.246,63	0,00
1	A	35	0	80.421,02	81.023,74	32.806,00
1	A	36	0	96.604,68	97.346,50	910,00
1	A	37	0	121.341,24	121.341,24	0,00
1	A	38	0	87.759,48	87.759,48	0,00
1	A	39	0	105.149,98	105.695,43	30.969,00
1	A	40	0	161.700,63	163.231,07	13.248,00
1	A	42	0	112.063,67	112.550,01	69.752,00
1	A	43	0	94.555,29	97.249,78	34.378,33
1	A	44	0	77.807,79	77.807,79	0,00
1	A	45	0	92.716,13	92.716,13	0,00
1	A	46	0	117.819,16	117.819,16	0,00
1	A	47	0	98.154,68	98.154,68	0,00
1	A	48	0	70.798,91	71.106,74	922,00
1	A	49	0	57.782,30	58.015,83	37.698,50
1	A	50	0	945.233,83	945.233,83	0,00
1	A	51	0	114.952,11	118.591,15	2.142,00
1	A	52	0	100.653,24	101.482,69	48.398,00
1	A	53	0	96.886,26	100.429,66	23.656,00
1	A	54	0	137.709,48	137.709,48	0,00
1	A	55	0	104.154,78	105.057,63	39.150,00
1	A	56	0	84.779,71	85.514,11	42.552,00
1	A	57	0	94.264,04	97.078,11	16.408,00
1	A	58	0	115.904,58	115.929,52	114.557,67
1	A	59	0	129.011,69	132.634,07	31.207,33
1	A	60	0	72.246,21	73.759,86	1.861,50
1	A	61	0	94.280,57	94.280,57	0,00
1	A	63	0	70.831,37	71.230,27	24.957,00

1	A	64	0	76.769,55	76.769,55	0,00
1	A	65	0	85.405,96	87.000,58	37.035,67
1	A	66	0	56.653,99	70.840,21	3.455,67
1	A	67	0	81.017,59	81.614,93	3.363,00
1	A	68	0	81.981,23	81.981,23	0,00
1	A	69	0	63.258,93	63.596,45	11.956,00
1	A	70	0	75.010,46	75.010,46	0,00
1	A	71	0	121.472,51	121.472,51	0,00
1	A	72	0	93.421,01	95.484,16	19.147,50
1	A	73	0	69.768,38	70.099,42	25.078,00
1	A	74	0	85.387,59	85.586,70	70.056,00
1	A	75	0	76.896,95	76.896,95	0,00
1	A	76	0	55.728,62	56.123,15	24.166,50
1	A	77	0	54.891,43	55.271,34	2.463,00
1	A	78	0	87.855,96	87.956,22	77.830,00
1	A	79	0	74.227,55	75.036,06	653,00
1	A	80	0	74.881,92	74.881,92	0,00
1	A	81	0	111.260,97	111.966,53	72.455,00
1	A	82	0	82.865,96	82.865,96	0,00
1	A	83	0	74.648,52	74.648,52	0,00
1	A	84	0	95.687,34	96.629,67	13.705,00
1	A	85	0	91.352,56	92.109,51	39.880,00
1	A	86	0	82.395,30	82.395,30	0,00
1	A	87	0	72.916,79	74.674,03	19.321,00
1	A	88	0	74.062,74	74.771,22	30.137,00
1	A	89	0	124.356,15	129.133,95	19.244,50
1	B	1	A	123.675,80	123.675,80	0,00
1	B	1	B	63.623,10	63.623,10	0,00
1	B	1	C	72.932,58	76.807,31	30.310,50
1	B	1	D	55.121,48	56.740,75	13.830,00
1	B	2	A	76.253,42	76.253,42	0,00
1	B	2	B	58.129,49	58.830,16	16.790,00
1	B	2	C	62.439,60	66.812,78	14.334,60
1	B	2	D	73.725,95	76.072,94	25.612,50
1	B	3	A	77.100,48	78.428,27	35.939,00
1	B	3	B	98.250,89	101.540,25	12.727,50
1	B	3	C	72.555,04	73.385,58	16.909,00
1	B	3	D	94.843,29	98.239,16	13.342,50
1	B	4	A	94.263,90	95.928,99	21.000,00
1	B	4	B	530.250,00	0,00	530.250,00
1	B	4	C	77.894,91	83.324,90	12.735,00
1	B	4	D	117.963,73	119.966,93	11.794,00
1	B	5	A	128.237,52	128.237,52	0,00
1	B	5	B	66.705,18	67.339,99	1.320,00
1	B	6	A	111.205,60	112.631,31	19.960,00
1	B	6	B	89.564,93	89.564,93	0,00
1	B	6	C	78.499,75	78.946,56	18.180,00
1	B	6	D	83.101,60	86.053,74	11.266,00
1	B	7	A	70.580,88	70.964,83	46.776,00
1	B	7	B	111.927,18	112.593,44	42.636,00
1	B	7	C	68.795,34	69.922,22	9.071,00
1	B	7	D	110.512,88	111.743,27	19.464,00
1	B	8	A	169.618,66	183.520,67	41.025,00
1	B	8	C	92.848,27	94.528,67	23.952,00
1	B	8	E	96.418,69	96.418,69	0,00
1	B	8	F	97.068,94	97.068,94	0,00
1	B	8	G	60.485,10	60.485,10	0,00
1	B	8	H	66.599,41	66.599,41	0,00
1	B	8	I	79.507,23	79.507,23	0,00
1	B	8	J	43.638,00	0,00	43.638,00
1	B	8	K	11.284,87	11.284,87	0,00
1	B	8	M	66.317,43	66.317,43	0,00
1	B	8	N	46.863,95	46.863,95	0,00
1	B	8	P	33.600,00	0,00	33.600,00
1	B	8	R	72.557,28	72.557,28	0,00
1	B	8	S	50.837,44	50.837,44	0,00

1	B	9	A	105.107,68	164.544,59	24.057,36
1	B	9	B	175.751,90	178.815,37	114.482,50
1	B	9	C	92.429,84	95.756,79	21.455,00
1	B	9	D	84.620,52	88.086,49	30.898,00
1	B	10	A	142.622,69	147.218,56	43.811,50
1	B	10	B	144.923,95	159.283,97	30.043,75
1	B	10	C	150.570,35	155.253,82	52.217,50
1	B	10	D	168.905,98	168.905,98	0,00
1	B	11	A	169.470,52	189.309,79	20.676,00
1	B	11	B	137.140,11	146.568,92	40.494,75
1	B	11	C	196.747,99	204.001,91	15.400,00
1	B	11	D	112.832,70	123.378,19	28.468,75
1	B	12	A	111.112,70	124.239,16	34.541,67
1	B	12	AB	98.237,17	102.444,65	26.710,00
1	B	12	AC	97.590,47	97.590,47	0,00
1	B	12	AD	91.946,45	91.946,45	0,00
1	B	12	AE	98.236,09	98.236,09	0,00
1	B	12	AF	100.904,17	100.904,17	0,00
1	B	12	AG	100.575,17	100.575,17	0,00
1	B	12	AH	96.735,45	96.735,45	0,00
1	B	12	AK	101.665,31	101.665,31	0,00
1	B	12	AM	784.204,90	784.204,90	0,00
1	B	12	AN	100.433,45	100.433,45	0,00
1	B	12	AP	109.188,03	109.188,03	0,00
1	B	12	AR	98.966,60	98.966,60	0,00
1	B	12	AS	228.572,00	0,00	228.572,00
1	B	12	AT	113.627,55	395.002,37	29.215,10
1	B	12	AW	211.232,00	0,00	211.232,00
1	B	12	AX	29.972,87	0,00	29.972,87
1	B	12	B	136.145,78	161.235,65	27.423,00
1	B	12	C	175.054,27	184.130,87	11.675,50
1	B	12	D	119.644,19	136.274,76	17.089,00
1	B	12	E	319.708,42	357.043,86	80.761,60
1	B	12	F	363.436,20	363.436,20	0,00
1	B	12	G	191.033,10	296.826,52	55.013,00
1	B	12	R	399.843,78	587.659,76	136.901,40
1	B	12	V	94.749,71	88.964,82	239.372,00
1	B	12	VI	94.471,30	94.471,30	0,00
1	B	12	W	110.138,99	115.952,79	52.001,00
1	B	12	X	117.541,48	124.452,61	34.608,00
1	B	12	Y	1.186.955,30	1.186.955,30	0,00
1	B	12	Z	85.465,80	85.465,80	0,00
1	B	13	A	53.218,75	55.355,74	10.479,00
1	B	13	B	81.566,25	89.595,75	21.345,00
1	B	14	A	56.001,08	56.789,10	5.568,00
1	B	14	B	73.268,44	74.600,36	12.000,00
1	B	14	C	63.086,87	63.086,87	0,00
1	B	14	D	70.602,55	71.851,38	6.912,00
1	B	15	A	65.176,93	66.226,03	6.427,00
1	B	15	B	89.222,88	92.644,38	13.950,00
1	B	15	C	65.693,13	65.693,13	0,00
1	B	15	D	54.311,69	54.754,52	18.000,00
1	B	16	A	70.139,59	70.793,48	20.444,00
1	B	16	B	92.817,32	97.705,81	21.934,25
1	B	16	C	58.475,07	59.286,52	9.788,00
1	B	16	D	80.847,36	81.810,11	13.455,00
1	B	17	A	106.313,57	121.690,71	6.362,17
1	B	17	B	133.695,79	137.518,86	41.942,00
1	B	18	A	65.850,11	66.264,86	18.569,00
1	B	18	B	68.449,04	69.574,96	30.167,50
1	B	18	C	73.644,42	74.418,24	7.096,00
1	B	18	D	66.027,47	66.896,04	19.125,00
1	B	19	A	75.152,77	76.693,32	22.260,67
1	B	19	B	96.038,83	96.038,83	0,00
1	B	19	C	73.908,27	73.908,27	0,00
1	B	19	D	138.321,22	142.464,02	18.180,00

1	B	19	E	125.705,19	125.705,19	0,00
1	B	20	B	88.565,14	90.526,99	16.957,50
1	B	20	D	92.237,35	92.237,35	0,00
1	B	20	E	82.773,43	82.773,43	0,00
1	B	20	F	91.684,51	91.684,51	0,00
1	B	20	H	79.354,78	79.354,78	0,00
1	B	20	I	73.632,10	73.632,10	0,00
1	B	20	J	64.387,29	64.387,29	0,00
1	B	20	K	61.588,31	61.588,31	0,00
1	B	20	M	97.052,15	97.052,15	0,00
1	B	20	P	84.495,84	84.495,84	0,00
1	B	21	A	85.532,08	86.287,48	28.122,00
1	B	21	B	82.808,96	84.063,78	40.981,33
1	B	21	C	98.811,04	103.196,74	21.330,33
1	B	21	D	155.704,14	155.704,14	0,00
1	B	22	A	163.914,54	180.271,25	24.882,50
1	B	22	B	126.982,62	132.999,77	3.631,00
1	B	22	C	134.016,07	137.246,89	59.707,00
1	B	22	D	165.094,76	194.642,71	27.204,33
1	B	23	A	131.255,70	136.517,43	18.128,50
1	B	23	B	118.306,09	121.661,66	41.128,00
1	B	23	C	125.846,46	128.568,34	25.137,00
1	B	23	D	102.637,27	134.574,16	27.150,09
1	B	24	0	1.095.537,80	1.095.537,80	0,00
1	B	24	C	118.803,00	0,00	118.803,00
1	B	24	D	156.069,35	156.069,35	0,00
1	B	25	A	65.591,20	65.591,20	0,00
1	B	25	B	55.239,51	56.222,34	8.064,00
1	B	26	A	56.904,88	59.783,10	7.015,67
1	B	26	B	50.590,18	50.590,18	0,00
1	B	26	C	78.077,11	81.871,68	13.569,33
1	B	26	D	53.637,56	55.652,00	10.663,00
1	B	27	A	62.475,19	63.083,18	15.660,00
1	B	27	B	60.301,33	61.194,15	15.660,00
1	B	27	D	57.778,37	58.416,13	20.150,00
1	B	27	E	59.618,95	59.618,95	0,00
1	B	27	F	52.392,05	52.392,05	0,00
1	B	28	A	54.427,99	54.973,70	16.774,00
1	B	28	B	79.260,23	80.526,82	17.197,00
1	B	28	C	56.903,94	56.903,94	0,00
1	B	28	D	76.947,25	77.228,57	60.912,00
1	B	29	A	83.487,13	83.487,13	0,00
1	B	29	B	88.149,28	89.078,41	22.181,00
1	B	30	A	66.396,46	68.091,92	12.141,67
1	B	30	B	76.292,41	77.721,60	19.125,00
1	B	30	C	68.546,06	68.649,94	57.638,00
1	B	30	D	94.406,63	94.406,63	0,00
1	B	31	A	81.904,67	81.904,67	0,00
1	B	31	B	60.074,82	66.412,15	15.260,86
1	B	31	C	181.718,50	423.675,61	26.174,64
1	B	31	D	82.747,68	82.747,68	0,00
1	B	31	E	69.575,74	69.575,74	0,00
1	B	31	F	133.244,02	133.244,02	0,00
1	B	32	A	91.402,86	91.402,86	0,00
1	B	32	B	95.224,32	95.224,32	0,00
1	B	32	C	123.137,36	125.575,98	20.715,00
1	B	32	D	126.559,35	126.559,35	0,00
1	B	33	A	101.319,88	104.357,42	8.675,00
1	B	33	B	87.780,18	90.911,03	16.814,33
1	B	33	C	72.608,61	73.305,86	11.948,00
1	B	33	D	89.846,13	91.849,85	33.742,00
1	B	34	A	231.051,63	236.326,91	46.417,00
1	B	34	B	391.043,60	391.043,60	0,00
1	B	34	C	237.516,84	237.516,84	0,00
1	B	34	D	390.985,38	413.647,74	51.050,00
1	B	35	A	73.516,14	100.804,58	18.939,25

1	B	35	B	107.904,48	164.948,50	28.920,46
1	B	35	C	93.949,83	120.734,41	19.548,22
1	B	35	D	278.992,88	361.160,25	32.490,75
1	B	36	A	57.800,70	59.226,45	29.998,50
1	B	36	B	107.649,04	111.486,85	38.568,50
1	B	37	A	80.151,08	80.151,08	0,00
1	B	37	B	64.732,55	64.732,55	0,00
1	B	37	C	87.543,28	87.543,28	0,00
1	B	37	D	156.613,22	156.613,22	0,00
1	B	38	A	45.606,76	46.625,14	7.926,50
1	B	38	B	69.840,31	69.840,31	0,00
1	B	38	C	114.314,65	116.341,70	10.935,00
1	B	38	D	115.651,69	119.939,34	8.460,50
1	B	39	A	95.052,38	95.052,38	0,00
1	B	39	B	76.169,00	77.926,80	9.372,50
1	B	39	C	91.964,10	91.964,10	0,00
1	B	39	D	81.875,23	84.268,03	5.305,50
1	B	40	A	101.628,85	112.750,27	12.657,50
1	B	40	B	2.012.045,20	2.012.045,20	0,00
1	B	41	A	92.853,93	92.853,93	0,00
1	B	41	B	77.727,02	76.779,18	111.849,50
1	B	41	C	836.331,00	0,00	836.331,00
1	B	41	D	117.101,25	118.415,56	1.442,00
1	B	42	A	61.353,99	62.123,65	10.941,00
1	B	42	B	88.090,48	92.142,10	53.651,75
1	B	42	C	88.758,04	88.758,04	0,00
1	B	42	D	192.688,48	205.851,56	28.150,00
1	B	42	E	94.951,79	99.174,21	16.837,00
1	B	43	A	55.699,32	55.699,32	0,00
1	B	43	B	147.483,17	150.019,95	20.644,00
1	B	43	C	738.208,00	0,00	738.208,00
1	B	43	D	178.863,06	182.264,37	36.008,00
1	B	44	A	93.914,40	100.069,52	29.901,20
1	B	44	B	110.194,14	110.194,14	0,00
1	B	44	C	120.179,93	122.439,72	2.671,00
1	B	44	D	75.867,39	76.486,49	956,00
1	B	45	A	197.534,11	211.309,58	46.004,00
1	B	45	B	148.942,10	124.189,21	619.247,00
1	B	45	C	75.063,52	80.226,50	41.791,00
1	B	45	DA	115.079,42	122.534,57	21.890,00
1	B	45	DB	86.648,68	86.648,68	0,00
1	B	45	E	170.293,00	0,00	170.293,00
1	B	46	0	18.921,00	0,00	18.921,00
1	B	47	A	111.108,82	115.250,47	15.851,00
1	B	47	B	112.081,57	120.247,80	19.531,00
1	B	47	C	252.554,77	302.097,89	29.610,75
1	B	47	D	127.893,39	138.382,62	28.245,75
1	B	47	E	96.105,18	96.105,18	0,00
1	B	47	F	117.289,48	117.289,48	0,00
1	B	48	A	144.761,65	189.426,99	40.542,50
1	B	48	B	93.068,23	176.823,33	17.688,65
1	B	48	C	132.422,39	157.810,05	22.409,17
1	B	48	D	94.482,10	121.979,32	31.238,50
1	B	49	A	134.129,14	143.253,38	15.514,00
1	B	49	B	85.357,36	88.714,59	20.451,00
1	B	49	C	382.181,74	382.181,74	0,00
1	B	49	D	109.265,02	113.723,50	6.720,00
1	B	50	A	69.997,69	70.936,42	24.000,00
1	B	50	B	186.146,00	0,00	186.146,00
1	B	50	C	122.716,70	125.562,52	6.038,00
1	B	50	DA	740.378,05	740.378,05	0,00
1	B	50	DB	46.681,78	46.681,78	0,00
1	B	50	E	382.662,00	0,00	382.662,00
1	B	50	FA	173.894,00	0,00	173.894,00
1	B	51	A	93.199,21	96.750,53	2.640,50
1	B	51	B	223.104,46	229.103,88	1.126,00

1	B	51	C	77.253,12	82.268,93	31.274,83
1	B	51	D	102.077,86	104.034,50	14.029,00
1	B	52	0	104.957,21	104.957,21	0,00
1	B	53	0	102.563,06	102.563,06	0,00
1	B	54	0	82.363,29	83.608,86	1.401,00
1	B	55	0	74.609,59	75.622,50	2.693,00
1	B	56	AA	124.012,75	124.012,75	0,00
1	B	56	AB	121.095,45	131.257,92	24.552,00
1	B	56	B	128.185,62	128.185,62	0,00
1	B	56	C	121.457,20	121.457,20	0,00
1	B	56	D	107.035,41	110.498,55	23.920,00
1	B	56	E	125.748,71	125.748,71	0,00
1	B	57	A	146.430,37	149.327,83	30.532,00
1	B	57	B	129.557,79	139.620,21	38.996,00
1	B	57	C	83.267,75	119.235,36	21.609,00
1	B	57	D	148.451,45	151.247,38	33.818,00
1	B	58	A	154.445,38	177.117,93	41.082,67
1	B	58	B	167.237,66	180.004,85	52.333,00
1	B	58	C	96.610,06	98.297,45	38.395,00
1	B	58	D	119.202,96	126.558,98	30.930,67
1	B	59	A	257.809,54	257.809,54	0,00
1	B	59	B	161.820,01	219.204,73	24.096,70
1	B	59	C	172.852,09	172.852,09	0,00
1	B	59	D	203.188,57	214.185,39	32.738,00
1	B	60	A	180.012,33	184.386,37	13.799,00
1	B	60	B	79.949,14	81.907,25	13.373,50
1	B	60	C	132.285,23	132.285,23	0,00
1	B	60	D	81.542,08	82.245,60	24.557,00
1	B	61	A	67.779,64	67.779,64	0,00
1	B	61	B	688.670,85	688.670,85	0,00
1	B	61	C	56.984,10	57.768,04	23.275,00
1	B	61	D	70.509,54	70.509,54	0,00
1	B	61	E	941.245,80	941.245,80	0,00
1	B	61	F	74.127,18	75.731,23	3.549,00
1	B	62	A	119.684,43	122.361,72	1.884,00
1	B	62	B	82.509,71	83.375,67	34.016,00
1	B	62	C	69.031,27	69.031,27	0,00
1	B	62	D	90.690,28	90.690,28	0,00
1	B	63	0	118.833,92	119.691,56	75.952,00
1	B	64	A	95.797,08	95.797,08	0,00
1	B	64	B	85.790,96	87.340,79	550,00
1	B	65	0	65.296,82	65.963,42	6.636,00
1	B	66	0	211.701,66	215.665,04	17.496,00
1	B	67	B	484.165,10	484.165,10	0,00
1	B	67	C	22.859,90	16.515,50	24.446,00
1	B	67	D	128.527,92	139.990,85	31.093,00
1	B	67	E	68.600,39	71.134,29	23.623,75
1	B	67	F	60.308,79	91.124,89	19.220,67
1	B	67	G	92.097,53	94.253,01	31.744,00
1	B	68	A	159.393,51	168.218,37	31.433,00
1	B	68	B	106.277,80	112.599,55	44.640,75
1	B	68	C	113.378,01	113.378,01	0,00
1	B	68	D	126.994,93	132.467,49	31.225,00
1	B	69	0	243.355,85	243.355,85	0,00
1	B	69	1	2.512.313,55	2.512.313,55	0,00
1	B	69	AA	99.224,96	142.009,88	22.212,10
1	B	69	AB	1.120.769,20	1.120.769,20	0,00
1	B	69	BA	122.543,01	129.283,36	24.808,00
1	B	69	BB	104.789,62	111.336,38	21.864,00
1	B	70	C	69.765,70	148.062,07	27.058,59
1	B	70	D	53.603,43	229.838,73	26.490,31
1	B	70	E	48.847,90	246.786,66	22.456,07
1	B	83	B	59.005,30	59.005,30	0,00
1	C	71	A	124.941,05	126.461,72	30.660,00
1	C	71	B	71.455,17	71.455,17	0,00
1	C	71	C	122.617,82	126.000,00	14.388,00

1	C	71	D	81.217,34	85.804,23	23.881,25
1	C	72	A	109.716,81	113.006,65	42.275,00
1	C	72	B	87.966,61	90.634,27	10.604,50
1	C	72	C	80.863,54	81.897,14	9.545,00
1	C	72	D	80.447,88	80.447,88	0,00
1	C	73	A	96.439,70	96.439,70	0,00
1	C	73	B	96.108,51	96.108,51	0,00
1	C	73	C	92.679,49	95.176,21	6.542,50
1	C	73	D	72.326,70	73.056,50	17.591,00
1	C	74	0	91.038,42	91.038,42	0,00
1	C	75	0	93.962,56	95.838,49	42.374,50
1	C	76	0	80.807,74	80.807,74	0,00
1	C	77	0	81.270,52	84.325,43	1.843,00
1	C	78	A	101.136,37	102.957,14	31.947,00
1	C	78	B	111.235,76	111.235,76	0,00
1	C	78	C	97.774,03	99.741,14	24.991,00
1	C	78	D	99.517,22	99.517,22	0,00
1	C	79	A	183.025,19	183.025,19	0,00
1	C	79	B	151.751,49	155.300,14	24.000,00
1	C	79	C	155.016,72	166.676,42	26.760,00
1	C	79	D	21.907,00	0,00	21.907,00
1	C	79	E	151.196,80	154.964,11	30.643,00
1	C	79	F	358.436,70	432.694,86	24.275,00
1	C	80	A	153.585,35	158.360,53	10.330,00
1	C	80	B	117.441,48	117.441,48	0,00
1	C	80	CA	165.508,17	165.508,17	0,00
1	C	80	CB	95.540,44	100.140,66	44.938,00
1	C	80	D	97.904,78	107.225,31	32.661,14
1	C	81	A	24.726,28	100.174,20	19.337,14
1	C	81	C	24.016,34	80.394,70	21.049,05
1	C	81	D	19.969,00	0,00	19.969,00
1	C	82	A	86.839,43	86.839,43	0,00
1	C	82	B	56.934,82	57.249,12	26.762,00
1	C	82	CA	60.955,09	60.955,09	0,00
1	C	82	CB	65.617,61	67.318,24	18.000,00
1	C	82	D	82.948,69	84.234,12	9.679,00
1	C	83	A	87.875,80	87.875,80	0,00
1	C	83	B	100.034,96	100.034,96	0,00
1	C	83	C	77.759,73	77.759,73	0,00
1	C	83	D	73.520,51	75.030,50	25.200,67
1	C	83	E	92.206,90	92.206,90	0,00
1	C	84	A	69.090,71	71.204,89	33.854,33
1	C	84	B	67.065,13	67.065,13	0,00
1	C	84	C1	97.410,24	99.290,83	25.948,00
1	C	84	C2	74.959,99	74.959,99	0,00
1	C	84	D	68.633,97	71.308,95	16.917,67
1	C	85	0	57.965,64	59.131,18	9.013,00
1	C	86	0	73.552,88	74.475,98	7.089,00
1	C	87	A	91.323,06	91.323,06	0,00
1	C	87	B	76.548,13	76.548,13	0,00
1	C	88	0	69.755,94	69.755,94	0,00
1	C	89	A	165.393,63	169.993,27	82.600,00
1	C	89	B	108.283,76	108.283,76	0,00
1	C	89	CA	206.123,00	0,00	206.123,00
1	C	89	CB	60.922,00	0,00	60.922,00
1	C	89	D	168.700,00	0,00	168.700,00
1	C	90	A	138.330,71	0,00	138.330,71
1	C	90	AB	153.336,07	160.855,75	36.781,00
1	C	90	AC	140.935,26	168.967,54	39.318,25
1	C	90	B2	106.871,67	0,00	106.871,67
1	C	90	C	155.892,89	419.219,66	24.229,50
1	C	90	D	146.083,40	159.581,93	24.596,67
1	C	90	E	873.669,95	873.669,95	0,00
1	C	90	F	91.561,35	130.395,67	47.872,75
1	C	90	G	79.783,84	121.274,78	26.977,18
1	C	90	H	72.358,01	177.411,88	23.332,87

1	C	90	J	429.469,30	429.469,30	0,00
1	C	90	K	124.743,00	0,00	124.743,00
1	C	90	M	71.076,13	142.411,69	28.274,80
1	C	90	N	54.782,39	113.696,50	17.573,47
1	C	90	P	68.995,98	147.486,69	20.694,00
1	C	90	Q	105.493,28	159.786,74	15.004,17
1	C	90	R	94.448,71	164.792,69	17.709,82
1	C	90	S	86.955,43	136.205,09	18.005,90
1	C	90	T	28.605,65	69.595,03	15.993,54
1	C	90	U	80.306,82	141.886,49	18.727,14
1	C	90	V	72.126,02	130.697,17	13.554,88
1	C	90	W	123.257,45	171.311,60	21.142,38
1	C	90	X	90.483,31	168.676,29	16.634,39
1	C	90	Y	100.939,55	146.917,64	28.140,92
1	C	90	Z	109.871,63	139.331,37	25.174,88
1	C	91	A	167.279,18	182.634,64	29.080,00
1	C	91	B	164.018,33	212.850,58	54.145,75
1	C	91	C	120.351,00	0,00	120.351,00
1	C	91	D	135.092,66	2.041.170,45	29.199,44
1	C	91	E	63.593,15	0,00	63.593,15
1	C	93	A	73.890,98	75.590,71	22.899,00
1	C	93	B	69.324,86	69.324,86	0,00
1	C	93	C	75.721,28	75.721,28	0,00
1	C	93	D	73.365,25	74.937,67	22.261,50
1	C	94	A	107.833,72	109.516,52	23.694,00
1	C	94	B	62.415,94	63.776,53	28.401,33
1	C	94	C	69.524,25	70.477,64	30.435,50
1	C	94	D	78.709,03	80.618,83	22.370,00
1	C	95	A	66.648,86	68.679,02	19.447,50
1	C	95	B	100.165,63	109.328,45	23.808,83
1	C	95	C	99.112,38	99.112,38	0,00
1	C	95	D	76.187,79	77.102,92	21.280,00
1	C	96	A	87.116,05	87.940,73	11.245,00
1	C	96	B	92.580,43	91.671,69	132.565,00
1	C	97	A	105.168,72	105.168,72	0,00
1	C	97	B	180.454,26	180.454,26	0,00
1	C	98	A	1.184.429,10	1.184.429,10	0,00
1	C	98	BB	337.662,00	0,00	337.662,00
1	C	98	C	132.614,51	142.520,93	31.073,75
1	C	98	D	161.307,05	167.957,95	31.614,50
1	C	99	A	18.144,26	0,00	18.144,26
1	C	99	B	20.830,00	0,00	20.830,00
1	C	99	C	105.982,96	280.126,85	36.325,40
1	C	100	B	65.837,74	65.837,74	0,00
1	C	100	C	80.662,86	80.662,86	0,00
1	C	100	E	55.633,84	55.633,84	0,00
1	C	100	F	54.287,45	54.287,45	0,00
1	C	100	G	56.364,10	56.364,10	0,00
1	C	100	H	344.262,75	344.262,75	0,00
1	C	100	K	98.849,33	99.731,36	45.927,00
1	C	100	M	61.862,92	61.862,92	0,00
1	C	100	N	54.042,58	54.042,58	0,00
1	C	101	A	91.967,44	93.737,88	17.609,00
1	C	101	B	80.236,40	81.263,83	28.865,00
1	C	101	C	84.314,46	85.886,51	12.000,00
1	C	101	D	64.392,85	64.392,85	0,00
1	C	102	A	85.734,85	85.734,85	0,00
1	C	102	B	82.679,84	82.679,84	0,00
1	C	102	C	69.074,56	69.074,56	0,00
1	C	102	D	73.226,42	74.454,03	10.618,00
1	C	103	A	91.027,07	91.027,07	0,00
1	C	103	B	100.813,59	102.143,82	21.000,00
1	C	104	A	135.264,06	140.724,45	56.088,50
1	C	104	B	118.939,05	120.628,86	20.930,00
1	C	105	B	99.956,96	103.377,70	21.280,00
1	C	105	C	84.913,79	89.525,63	18.042,00

1	C	105	D	130.648,17	151.053,99	33.720,50
1	C	105	E	145.208,12	149.873,61	19.240,00
1	C	105	F	121.316,17	121.316,17	0,00
1	C	106	A	125.399,89	150.276,71	15.231,14
1	C	106	B	78.952,29	83.441,80	11.609,67
1	C	106	C	79.287,32	80.510,72	12.000,00
1	C	106	D	63.769,97	74.994,20	15.666,14
1	C	107	A	71.747,54	76.067,38	16.669,50
1	C	107	B	1.774.378,40	1.774.378,40	0,00
1	C	107	C	104.288,74	106.665,78	56.748,00
1	C	107	D	56.255,01	61.178,94	15.878,80
1	C	108	A	67.583,18	66.395,54	117.464,00
1	C	108	B	62.693,29	66.554,73	13.781,67
1	C	109	A	75.054,05	76.636,51	16.503,00
1	C	109	B	64.815,39	64.815,39	0,00
1	C	109	C	71.563,64	72.755,08	10.800,00
1	C	109	D	75.688,23	75.688,23	0,00
1	C	110	A	86.461,31	86.461,31	0,00
1	C	110	C	46.140,55	46.140,55	0,00
1	C	110	D	45.774,94	47.355,40	25.229,00
1	C	110	E	56.218,82	56.218,82	0,00
1	C	110	F	63.017,02	69.499,68	4.673,00
1	C	110	H	53.459,62	53.459,62	0,00
1	C	110	I	52.185,25	52.185,25	0,00
1	C	110	J	66.830,61	66.830,61	0,00
1	C	110	K	54.161,75	54.161,75	0,00
1	C	110	M	52.647,15	52.647,15	0,00
1	C	111	A	80.919,93	82.622,65	6.000,00
1	C	111	B	69.351,38	70.387,24	7.200,00
1	C	111	C	76.924,67	79.544,30	10.124,00
1	C	111	D	58.007,81	59.189,81	7.182,00
1	C	112	A	53.150,80	53.998,20	9.086,00
1	C	112	B	71.082,65	75.414,91	8.987,00
1	C	112	C	70.463,34	78.771,84	8.980,40
1	C	112	D	68.877,83	72.947,14	18.689,67
1	C	113	A	114.252,52	116.838,54	13.398,00
1	C	113	B	129.766,24	131.667,45	25.200,00
1	C	113	C	49.720,54	49.720,54	0,00
1	C	113	D	137.102,97	209.624,45	40.407,67
1	C	114	1	106.450,44	142.468,49	13.832,57
1	C	114	A	148.456,59	183.246,91	24.205,43
1	C	114	B	96.865,35	106.447,27	24.042,80
1	C	115	AA	45.588,43	50.538,45	10.938,25
1	C	115	AB	61.581,93	61.581,93	0,00
1	C	115	BA	52.291,28	60.671,08	12.487,25
1	C	115	BB	50.132,68	60.196,95	9.875,60
1	C	115	C	74.172,74	85.228,00	9.683,67
1	C	115	D	62.312,86	76.010,93	25.784,67
1	C	116	A	88.263,05	194.205,88	17.634,50
1	C	116	B	230.583,75	230.583,75	0,00
1	C	116	C	75.458,33	0,00	75.458,33
1	C	116	D	233.785,70	233.785,70	0,00
1	C	117	A	44.445,83	45.237,60	6.441,00
1	C	117	B	121.622,00	0,00	121.622,00
1	C	118	A	71.935,10	71.935,10	0,00
1	C	118	B	92.916,67	98.677,13	12.270,33
1	C	118	E	63.431,08	64.334,33	45.366,00
1	C	118	F	63.430,36	63.430,36	0,00
1	C	118	R	56.022,57	56.022,57	0,00
1	C	118	S	53.473,49	58.144,64	23.111,00
1	C	119	A	30.170,57	91.847,29	7.555,77
1	C	119	B	51.887,02	138.552,44	13.369,06
1	C	119	C	35.676,47	55.442,10	7.772,06
1	C	119	D	163.527,00	0,00	163.527,00
1	C	120	A	29.641,22	89.987,68	7.408,32
1	C	120	B	38.342,87	58.786,97	14.491,42

1	C	120	C	13.274,45	28.104,04	7.507,39
1	C	120	D	39.563,57	86.669,87	14.624,94
1	C	120	E	16.032,66	40.558,72	6.996,74
1	C	120	F	29.574,66	49.075,83	15.273,80
1	C	120	G	34.211,03	50.662,18	7.889,20
1	C	120	H	29.723,90	57.578,83	12.314,56
1	C	121	A	50.242,92	119.940,74	17.443,94
1	C	121	B	34.791,91	92.879,08	18.195,57
1	C	121	C	78.195,33	173.395,75	22.661,75
1	C	121	D	36.617,16	76.667,68	17.462,57
1	C	121	E	27.507,07	114.856,04	15.458,93
1	C	121	F	33.971,89	104.557,65	18.286,17
1	C	122	0	90.771,38	0,00	90.771,38
1	C	123	A	74.404,80	78.728,19	9.554,00
1	C	123	B	75.044,24	77.724,37	6.701,00
1	C	123	C	49.195,17	55.474,29	10.264,60
1	C	123	D	54.981,63	56.070,11	6.000,00
1	C	124	A	49.268,74	79.537,21	5.757,81
1	C	124	B	66.851,06	69.558,29	13.609,00
1	C	124	C	71.064,44	74.199,46	5.229,00
1	C	124	D	73.518,70	76.799,93	6.253,50
1	C	125	A	69.778,50	0,00	69.778,50
1	C	125	B	168.577,50	0,00	168.577,50
1	C	125	C	15.136,53	0,00	15.136,53
1	C	125	D	16.536,71	0,00	16.536,71
1	C	126	2	85.569,10	108.228,85	30.538,29
1	C	126	8	20.597,00	0,00	20.597,00
1	C	126	9	11.165,00	0,00	11.165,00
1	C	126	10	252.518,00	0,00	252.518,00
1	C	126	11	255.394,00	0,00	255.394,00
1	C	126	12	199.457,00	0,00	199.457,00
1	C	126	13	187.212,65	8.464,30	365.961,00
1	C	126	14	247.749,00	0,00	247.749,00
1	C	126	AA	25.069,26	41.417,59	2.181,60
1	C	126	AB	84.602,00	0,00	84.602,00
1	C	126	AC	101.709,00	0,00	101.709,00
1	C	126	BB	31.400,98	34.252,37	24.272,50
1	C	126	CC	35.788,84	97.458,45	11.121,00
1	C	126	DD	15.306,60	0,00	15.306,60
1	C	126	E	47.951,69	71.816,44	12.154,56
1	C	126	EE	80.185,32	80.185,32	0,00
1	C	126	F	14.802,09	0,00	14.802,09
1	C	126	FF	62.421,33	62.421,33	0,00
1	C	126	GG	70.926,85	70.926,85	0,00
1	C	126	HH	18.162,00	0,00	18.162,00
1	C	126	MM	74.976,66	96.711,96	6.665,71
1	C	126	N	12.852,85	0,00	12.852,85
1	C	126	P	6.082,08	0,00	6.082,08
1	C	126	Q	129.041,00	0,00	129.041,00
1	C	126	T	29.070,11	35.468,35	4.756,80
1	C	126	U	27.767,89	42.117,39	2.257,67
1	C	126	V	21.827,89	51.622,31	6.930,69
1	C	126	W	9.988,12	72.216,85	5.839,53
1	C	126	X	16.207,21	26.422,32	4.134,82
1	C	126	Y	15.531,53	26.675,91	2.529,75
1	C	126	Z	6.058,37	20.608,93	2.593,95
1	C	128	AB	44.794,36	44.794,36	0,00
1	C	128	AC	44.794,36	44.794,36	0,00
1	C	128	AD	46.052,75	46.052,75	0,00
1	C	128	S	47.355,71	47.355,71	0,00
1	C	128	T	46.421,05	46.421,05	0,00
1	C	128	W	46.053,55	46.053,55	0,00
1	C	128	Y	48.485,70	48.485,70	0,00
1	C	128	Z	46.052,75	46.052,75	0,00
1	C	129	A	39.171,08	57.301,48	7.745,07
1	C	129	C	75.546,95	84.703,49	7.788,60

1	C	129	D	10.146,33	0,00	10.146,33
1	C	129	E	43.987,43	43.987,43	0,00
1	C	129	F	46.892,02	46.892,02	0,00
1	C	130	A	34.176,50	45.843,94	2.507,71
1	C	130	B	20.938,43	62.279,29	2.564,72
1	C	130	C	26.444,87	40.849,73	3.397,10
1	C	130	D	4.058,93	8.108,88	2.566,84
1	C	130	E	41.593,30	61.915,70	3.206,56
1	C	130	F	15.933,57	52.504,99	2.459,89
1	C	130	G	34.660,12	51.712,30	2.450,44
1	C	130	H	12.265,30	44.930,29	2.465,80
1	C	131	1	256.136,00	0,00	256.136,00
1	C	131	2	289.104,83	289.104,83	0,00
1	C	132	0	77.391,67	0,00	77.391,67
1	C	133	A	130.048,73	164.299,66	10.170,50
1	C	133	B	70.662,37	73.432,02	5.575,50
1	C	133	C	44.370,03	51.362,64	12.903,33
1	C	133	D	54.403,57	67.480,84	8.633,10
1	C	134	A	58.484,20	64.434,17	3.942,83
1	C	134	B	42.363,32	49.626,85	10.585,38
1	C	134	C	46.291,69	58.140,09	9.430,00
1	C	134	D	50.551,14	89.931,57	6.795,11
1	C	135	0	203.480,65	203.480,65	0,00
1	D	1	0	745.405,00	0,00	745.405,00
1	D	2	0	716.458,00	0,00	716.458,00
1	D	3	0	205.040,82	283.154,55	152.965,00
1	D	4	0	107.901,62	110.502,47	84.494,00
1	D	5	A	10.372,00	0,00	10.372,00
1	D	5	B	10.876,50	0,00	10.876,50
1	D	5	C	10.878,00	0,00	10.878,00
1	D	5	D	11.202,25	0,00	11.202,25
1	D	5	E	9.463,50	0,00	9.463,50
1	D	5	F	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	G	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	H	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	J	9.517,00	0,00	9.517,00
1	D	5	K	24.885,00	0,00	24.885,00
1	D	5	M	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	N	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	P	9.497,00	0,00	9.497,00
1	D	5	R	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	S	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	T	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	6	0	351.887,25	351.887,25	0,00
1	D	7	A	54.363,67	78.149,00	6.793,00
1	D	7	B	4.136,67	0,00	4.136,67
1	D	7	C	39.773,83	108.655,50	5.333,00
1	D	7	D	6.178,67	0,00	6.178,67
1	D	7	E	8.992,50	0,00	8.992,50
1	D	7	F	9.593,00	0,00	9.593,00
1	D	7	G	2.088,25	0,00	2.088,25
1	D	7	H	2.088,25	0,00	2.088,25
1	D	7	J	44.318,29	79.644,58	8.992,00
1	D	7	K	11.241,68	28.723,77	1.529,41
1	D	7	L	5.824,71	0,00	5.824,71
1	D	7	M	14.910,59	24.730,36	2.144,90
1	D	7	N	53.822,18	143.499,55	8.983,50
1	D	7	O	29.357,90	140.423,40	7.144,80
1	D	7	P	55.839,96	192.032,85	10.442,33
1	D	7	Q	14.939,64	38.265,73	5.609,20
1	D	7	R	63.003,06	63.003,06	0,00
1	D	7	S	71.521,69	111.676,91	4.596,33
1	D	7	T	84.294,45	150.410,90	18.178,00
1	D	7	W	2.088,25	0,00	2.088,25
1	D	7	X	2.088,25	0,00	2.088,25
1	D	7	Y	1.417,19	0,00	1.417,19

1	D	8	0	107.158,65	107.158,65	0,00
1	D	8	2	159.227,66	207.413,88	14.669,00
1	D	8	3	42.111,00	0,00	42.111,00
1	D	8	A	16.433,61	37.722,66	1.227,14
1	D	8	B	19.621,32	124.138,25	2.201,83
1	D	8	C	14.783,04	28.702,13	1.559,90
1	D	8	D	64.373,48	64.373,48	0,00
1	D	8	E	24.578,00	0,00	24.578,00
1	D	8	F	23.350,00	0,00	23.350,00
1	D	8	G	21.872,80	29.586,86	2.587,67
1	D	8	H	14.429,00	0,00	14.429,00
1	D	8	R	66.531,20	66.531,20	0,00
1	D	8	S	21.760,00	0,00	21.760,00
1	D	9	0	202.971,00	0,00	202.971,00
1	D	10	0	220.188,14	168.413,90	297.849,50
1	D	11	0	248.214,73	248.214,73	0,00
1	D	11	C	5.252,13	0,00	5.252,13
1	D	11	D	5.310,13	0,00	5.310,13
1	D	11	E	5.357,38	0,00	5.357,38
1	D	11	F	11.795,50	109.055,00	5.311,53
1	D	11	G	60.673,00	0,00	60.673,00
1	D	11	H	6.821,44	0,00	6.821,44
1	D	11	K	15.517,91	129.019,80	6.059,42
1	D	11	R	5.098,63	0,00	5.098,63
1	D	11	S	11.531,85	108.014,60	5.099,67
1	D	11	T	5.178,00	0,00	5.178,00
1	D	11	W	5.178,00	0,00	5.178,00
1	D	12	0	108.000,00	0,00	108.000,00
1	D	12	5	99.477,05	190.031,10	8.923,00
1	D	12	7	74.504,11	117.488,07	10.028,17
1	D	12	8	24.771,51	62.180,52	6.067,00
1	D	12	A	26.372,50	0,00	26.372,50
1	D	12	AB	5.227,71	0,00	5.227,71
1	D	12	B	26.291,00	0,00	26.291,00
1	D	12	C	26.642,00	0,00	26.642,00
1	D	12	D	26.989,50	0,00	26.989,50
1	D	12	E	5.609,27	0,00	5.609,27
1	D	12	F	24.020,00	0,00	24.020,00
1	D	12	G	24.020,00	0,00	24.020,00
1	D	12	M	89.446,24	285.724,95	24.020,00
1	D	12	N	5.315,75	0,00	5.315,75
1	D	12	R	122.314,46	417.197,85	24.020,00
1	D	12	S	24.020,00	0,00	24.020,00
1	D	12	T	24.020,00	0,00	24.020,00
1	D	12	X	5.620,33	0,00	5.620,33
1	D	13	0	966.198,00	0,00	966.198,00
1	D	14	0	156.102,21	181.626,13	113.562,33
1	D	14	1	100.321,25	100.321,25	0,00
1	D	14	B	7.110,00	0,00	7.110,00
1	D	14	C	24.488,58	33.897,15	15.080,00
1	D	14	D	73.602,35	73.602,35	0,00
1	D	14	F	7.933,00	0,00	7.933,00
1	D	14	G	172.870,88	254.502,33	9.608,00
1	D	14	H	96.663,58	143.588,38	2.814,00
1	D	14	J	7.933,00	0,00	7.933,00
1	D	14	K	18.159,00	0,00	18.159,00
1	D	14	M	335.633,55	335.633,55	0,00
1	D	14	S	42.340,67	105.454,12	4.472,60
1	D	14	W	15.843,44	44.061,03	4.556,40
1	D	15	0	92.606,72	142.722,76	25.785,33
1	D	15	A	28.649,42	76.920,75	4.513,75
1	D	15	AG	6.104,27	0,00	6.104,27
1	D	15	AK	6.131,43	0,00	6.131,43
1	D	15	AM	6.131,43	0,00	6.131,43
1	D	15	AN	6.131,43	0,00	6.131,43
1	D	15	E	25.475,69	45.430,38	5.521,00

1	D	15	G	11.669,00	0,00	11.669,00
1	D	15	R	7.206,00	0,00	7.206,00
1	D	15	S	12.040,00	0,00	12.040,00
1	D	16	0	808.469,00	0,00	808.469,00
1	D	17	0	134.746,12	154.127,91	100.828,00
1	D	17	C	8.646,00	0,00	8.646,00
1	D	17	D	7.342,00	0,00	7.342,00
1	D	17	G	18.561,00	0,00	18.561,00
1	D	17	H	7.179,00	0,00	7.179,00
1	D	17	R	18.561,00	0,00	18.561,00
1	D	17	X	18.561,00	0,00	18.561,00
1	D	17	Y	23.823,00	0,00	23.823,00
1	D	19	0	15.181,00	0,00	15.181,00
1	D	20	0	232.134,37	227.879,05	240.645,00
1	D	21	0	618.522,90	618.522,90	0,00
1	D	22	0	364.146,33	358.503,65	369.789,00
1	D	23	0	358.538,58	338.106,77	419.834,00
1	D	24	A	9.149,50	0,00	9.149,50
1	D	24	B	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	C	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	D	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	E	9.162,00	0,00	9.162,00
1	D	24	F	9.205,75	0,00	9.205,75
1	D	24	G	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	H	9.590,00	0,00	9.590,00
1	D	24	J	8.710,25	0,00	8.710,25
1	D	24	K	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	M	9.205,75	0,00	9.205,75
1	D	24	N	9.205,75	0,00	9.205,75
1	D	24	P	14.398,00	0,00	14.398,00
1	D	24	R	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	S	9.205,75	0,00	9.205,75
1	D	24	T	9.205,75	0,00	9.205,75
1	D	25	0	368.766,55	368.766,55	0,00
1	D	26	A	36.276,47	55.641,67	2.387,38
1	D	26	B	15.189,83	52.732,58	3.927,00
1	D	26	C	9.556,53	72.347,75	2.579,72
1	D	26	D	12.980,01	64.941,06	1.433,11
1	D	26	E	21.498,64	53.155,60	5.670,17
1	D	26	F	18.178,00	0,00	18.178,00
1	D	26	G	34.965,13	51.752,25	18.178,00
1	D	26	H	8.263,14	25.135,14	3.442,57
1	D	26	J	18.615,00	0,00	18.615,00
1	D	26	L	18.178,00	0,00	18.178,00
1	D	26	M	45.864,30	45.864,30	0,00
1	D	26	N	18.159,00	0,00	18.159,00
1	D	26	O	18.615,00	0,00	18.615,00
1	D	26	P	18.201,00	0,00	18.201,00
1	D	26	Q	3.119,00	0,00	3.119,00
1	D	27	1	75.645,94	62.195,35	84.613,00
1	D	27	2	47.539,50	0,00	47.539,50
1	D	27	3	22.976,87	49.220,10	18.603,00
1	D	27	4	87.688,93	116.858,85	58.519,00
1	D	28	0	151.210,32	212.426,90	138.967,00
1	D	28	U	61.038,00	0,00	61.038,00
1	D	29	0	159.391,28	141.153,55	177.629,00
1	D	29	C	72.422,65	105.436,98	6.394,00
1	D	29	D	12.982,01	70.442,05	4.773,43
1	D	29	G	53.340,10	76.847,65	6.325,00
1	D	29	H	59.043,98	319.373,90	6.978,00
1	D	29	K	20.235,95	20.235,95	0,00
1	D	29	M	24.974,00	0,00	24.974,00
1	D	29	N	24.974,00	0,00	24.974,00
1	D	29	P	24.974,00	0,00	24.974,00
1	D	29	R	1.103,51	1.103,51	0,00
1	D	29	S	1.159,11	1.029,07	1.270,57

1	D	29	T	24.985,00	0,00	24.985,00
1	D	29	W	24.985,00	0,00	24.985,00
1	D	29	X	1.242,92	0,00	1.242,92
1	D	29	Y	1.124,83	1.124,83	0,00
1	D	30	0	194.575,90	161.037,60	205.755,33
1	D	31	0	99.422,94	127.867,41	42.534,00
1	D	31	A	21.072,91	79.767,15	1.508,17
1	D	31	B	33.999,21	92.097,74	2.715,38
1	D	31	C	12.548,95	40.620,41	1.632,28
1	D	31	E	18.070,70	81.163,38	3.510,85
1	D	31	F	2.973,29	0,00	2.973,29
1	D	31	G	5.258,93	48.075,15	1.366,55
1	D	32	A	155.960,00	0,00	155.960,00
1	D	32	B	103.151,33	239.137,30	57.822,67
1	D	32	C	238.993,58	238.993,58	0,00
1	D	32	D	153.781,73	210.983,88	67.978,50
1	D	32	E	112.201,51	180.870,65	20.642,67
1	D	32	F	67.928,33	139.223,77	14.456,75
1	D	32	G	56.127,57	81.056,85	49.895,25
1	D	32	H	67.616,78	165.564,70	48.027,20
1	D	32	J	91.288,75	159.451,50	23.126,00
1	D	32	K	61.643,15	88.307,07	45.644,80
1	D	32	L	156.085,00	0,00	156.085,00
1	D	32	M	311.883,28	311.883,28	0,00
1	D	32	N	63.635,26	82.878,06	39.581,75
1	D	32	P	187.114,00	0,00	187.114,00
1	D	32	Q	244.646,15	244.646,15	0,00
1	D	32	R	94.164,97	153.984,94	34.345,00
1	D	33	0	128.650,73	352.557,90	54.015,00
1	D	33	A	87.813,79	147.304,15	67.983,67
1	D	33	B	77.376,76	186.666,80	50.054,25
1	D	33	C	129.062,46	146.493,53	24.476,00
1	D	33	D	268.426,26	268.426,26	0,00
1	D	33	E	303.404,10	303.404,10	0,00
1	D	33	F	153.825,72	170.193,46	71.987,00
1	D	33	G	195.567,89	236.884,52	71.618,00
1	D	33	H	110.801,50	125.517,38	51.938,00
1	D	33	K	155.748,85	196.226,47	34.316,00
1	D	33	M	180.814,72	207.872,26	45.527,00
1	D	33	N	183.378,15	183.378,15	0,00
1	D	33	P	276.951,46	276.951,46	0,00
1	D	33	R	16.722,25	16.722,25	0,00
1	D	33	T	188.438,01	232.661,15	33.657,00
1	D	33	W	186.954,63	258.678,94	43.506,00
1	D	34	0	263.276,38	198.780,15	295.524,50
1	D	35	0	671.828,00	0,00	671.828,00
1	D	36	0	216.425,80	343.098,96	64.418,00
1	D	36	I	185.399,88	185.399,88	0,00
1	D	36	J	40.832,48	65.778,95	15.886,00
1	D	36	M	52.054,38	69.555,08	17.053,00
1	D	36	P	33.333,49	43.482,32	2.887,00
1	D	37	0	1.001.357,80	1.001.357,80	0,00
1	D	38	0	62.651,21	163.897,85	28.902,33
1	D	38	1	436.663,15	762.686,30	110.640,00
1	D	38	2	75.962,80	75.962,80	0,00
1	D	38	C	69.642,00	0,00	69.642,00
1	D	38	G	78.498,00	0,00	78.498,00
1	D	38	H	70.407,00	0,00	70.407,00
1	D	39	0	285.551,52	403.344,55	226.655,00
1	D	40	1	258.297,00	0,00	258.297,00
1	D	40	2	385.211,50	385.211,50	0,00
1	D	41	1	346.200,38	194.577,75	497.823,00
1	D	41	2	11.879,00	0,00	11.879,00
1	D	42	0	583.063,00	0,00	583.063,00
1	D	43	A	67.057,74	233.908,95	11.440,67
1	D	43	B	60.848,95	60.848,95	0,00

1	D	43	C	37.398,00	0,00	37.398,00
1	D	43	D	11.220,57	32.435,86	3.732,82
1	D	43	E	70.603,01	98.407,26	33.530,67
1	D	43	F	37.398,00	0,00	37.398,00
1	D	43	G	37.398,00	0,00	37.398,00
1	D	43	H	21.109,86	50.620,05	7.994,22
1	D	43	J	777.203,45	777.203,45	0,00
1	D	43	K	37.585,00	0,00	37.585,00
1	D	43	L	197.161,75	197.161,75	0,00
1	D	43	M	37.398,00	0,00	37.398,00
1	D	43	P	39.631,00	0,00	39.631,00
1	D	43	Q	35.835,00	0,00	35.835,00
1	D	43	R	5.122.037,10	5.122.037,10	0,00
1	D	44	A	33.875,03	104.267,38	10.410,92
1	D	44	B	19.686,98	42.168,65	2.314,77
1	D	44	C	24.336,97	34.873,04	2.386,83
1	D	44	D	25.184,52	45.560,38	2.544,67
1	D	44	E	4.812,75	0,00	4.812,75
1	D	44	F	932.570,70	932.570,70	0,00
1	D	44	G	19.981,74	35.872,43	2.868,69
1	D	44	H	46.539,37	56.474,58	5.142,67
1	D	44	J	11.279,32	58.885,03	4.478,50
1	D	44	K	109.190,69	137.573,34	2.755,75
1	D	44	M	27.839,87	66.834,65	4.443,00
1	D	44	N	53.753,20	225.154,10	3.341,18
1	D	44	P	27.504,00	0,00	27.504,00
1	D	44	Q	23.600,98	28.044,21	13.233,44
1	D	44	R	44.150,94	49.676,04	4.370,20
1	D	44	S	35.741,12	39.871,20	3.733,00
1	D	45	A1	46.304,06	73.491,32	3.581,21
1	D	45	A2	30.107,36	38.804,63	2.276,10
1	D	45	B1	33.364,45	50.738,83	2.625,15
1	D	45	C1	39.286,60	47.533,37	5.121,43
1	D	45	C2	37.767,86	49.755,93	1.803,64
1	D	45	D1	357.218,03	357.218,03	0,00
1	D	45	E	37.126,17	52.266,39	4.682,86
1	D	45	F	55.524,13	68.646,31	3.035,44
1	D	45	G	49.736,00	60.477,72	3.546,60
1	D	45	H	33.796,35	58.444,12	3.959,58
1	D	45	K	45.129,21	58.240,69	3.921,71
1	D	45	M	61.521,52	63.884,78	2.440,00
1	D	45	N	61.045,95	61.045,95	0,00
1	D	45	P	64.695,98	64.695,98	0,00
1	D	45	R	60.776,14	60.776,14	0,00
1	D	46	A	6.076,18	34.062,48	2.078,14
1	D	46	B	26.915,60	34.262,47	3.038,25
1	D	46	C	36.721,60	45.933,84	2.504,71
1	D	46	D	32.272,15	37.595,70	4.323,50
1	D	46	E	34.879,30	64.871,15	4.887,44
1	D	46	F	51.022,16	72.243,32	5.043,00
1	D	46	G	48.369,96	55.577,96	5.122,00
1	D	46	H	67.349,54	109.063,50	8.950,00
1	D	46	K	7.958,20	0,00	7.958,20
1	D	46	M	35.108,00	0,00	35.108,00
1	D	46	N	2.388,26	0,00	2.388,26
1	D	46	P	35.355,00	0,00	35.355,00
1	D	46	R	5.621,67	0,00	5.621,67
1	D	46	T	2.543,00	0,00	2.543,00
1	D	47	0	373.671,98	536.899,95	292.058,00
1	D	48	1	72.305,68	72.305,68	0,00
1	D	48	2	7.998,25	56.255,55	4.884,87
1	D	48	C	162.239,00	0,00	162.239,00
1	D	48	D	19.867,60	53.575,08	4.886,50
1	D	48	G	13.368,59	27.684,28	2.035,33
1	D	48	H	39.825,39	61.743,07	2.733,92
1	D	48	I	18.014,32	22.052,90	1.860,00

1	D	48	J	13.868,46	34.681,58	2.213,12
1	D	48	K	25.147,77	54.092,35	3.753,96
1	D	48	M	16.647,44	29.606,27	2.324,53
1	D	48	N	39.973,71	47.483,96	2.422,43
1	D	48	P	30.404,02	37.412,80	2.368,88
1	D	48	R	33.407,64	64.587,34	2.227,95
1	D	48	S	29.252,18	42.285,63	2.099,17
1	D	49	0	121.242,03	147.820,38	81.374,50
1	D	49	A	28.704,20	50.357,63	2.238,89
1	D	49	AA	65.209,12	65.209,12	0,00
1	D	49	AE	65.143,22	65.143,22	0,00
1	D	49	AM	65.209,12	65.209,12	0,00
1	D	49	B	30.306,72	51.586,50	2.377,00
1	D	49	C	27.521,85	50.215,81	2.439,05
1	D	49	D	225.278,05	225.278,05	0,00
1	D	49	E	62.804,80	65.153,79	4.080,00
1	D	49	F	65.209,12	65.209,12	0,00
1	D	49	M	65.209,12	65.209,12	0,00
1	D	49	N	65.209,12	65.209,12	0,00
1	D	49	T	82.820,92	82.820,92	0,00
1	D	49	W	43.158,00	0,00	43.158,00
1	D	49	Y	9.916,36	0,00	9.916,36
1	D	50	A	51.116,00	0,00	51.116,00
1	D	50	E	49.674,00	0,00	49.674,00
1	D	50	F	39.787,50	0,00	39.787,50
1	D	50	J	49.384,00	0,00	49.384,00
1	D	50	K	52.950,00	0,00	52.950,00
1	D	50	M	1.112.599,00	1.112.599,00	0,00
1	D	50	N	161.539,56	184.298,87	47.743,00
1	D	50	P	82.251,10	82.251,10	0,00
1	D	50	Q	45.155,39	67.717,65	3.791,25
1	D	50	R	65.423,00	0,00	65.423,00
1	D	50	S	13.577,08	0,00	13.577,08
1	D	51	A	115.564,04	167.066,23	38.310,75
1	D	51	B	213.946,46	213.946,46	0,00
1	D	51	C	165.690,49	299.079,73	32.301,25
1	D	51	D	137.536,43	250.527,87	24.545,00
1	D	51	E	99.994,59	111.704,31	41.446,00
1	D	51	F	167.372,53	261.037,55	73.707,50
1	D	51	G	136.856,51	165.366,76	22.815,50
1	D	51	H	272.041,51	323.485,01	14.824,00
1	D	51	I	129.537,44	137.956,21	70.606,00
1	D	51	J	211.118,15	256.959,53	73.594,00
1	D	51	K	122.425,49	331.386,95	52.771,67
1	D	51	M	189.992,81	228.770,42	73.660,00
1	D	51	N	63.537,02	91.870,63	11.592,08
1	D	51	P	53.573,81	92.732,49	10.064,17
1	D	51	R	68.453,76	110.812,53	10.966,86
1	D	51	S	40.763,46	65.778,19	19.597,15
1	D	52	0	121.011,96	204.864,28	79.085,80
1	D	52	C	35.570,80	35.570,80	0,00
1	D	52	D	42.270,00	0,00	42.270,00
1	D	52	E	32.882,75	0,00	32.882,75
1	D	52	F	20.740,00	0,00	20.740,00
1	D	52	G	110.626,23	148.376,85	35.125,00
1	D	52	H	235.502,70	235.502,70	0,00
1	D	52	K	24.740,50	0,00	24.740,50
1	D	52	M	24.621,50	0,00	24.621,50
1	D	52	P	12.134,00	0,00	12.134,00
1	D	52	W	160.777,18	238.536,63	44.138,00
1	D	52	X	30.246,00	0,00	30.246,00
1	D	53	0	134.937,45	127.333,40	142.541,50
1	D	54	0	398.378,74	715.224,43	144.902,20
1	D	54	T	40.063,11	119.054,40	8.466,60
1	D	54	W	26.497,90	26.497,90	0,00
1	D	55	0	200.175,00	183.469,67	250.291,00

1	D	55	A	34.513,35	49.039,86	5.460,33
1	D	55	B	65.568,76	125.533,53	5.604,00
1	D	55	E	74.354,63	108.701,19	5.661,50
1	D	55	F	35.450,75	125.103,00	5.566,67
1	D	55	J	34.835,11	66.395,09	3.275,13
1	D	55	K	174.497,33	208.407,59	4.946,00
1	D	55	M	7.525,15	79.293,95	1.544,42
1	D	55	N	13.509,00	0,00	13.509,00
1	D	55	P	764.413,50	764.413,50	0,00
1	D	55	Q	212.890,45	212.890,45	0,00
1	D	55	R	37.758,15	190.443,56	1.832,18
1	D	55	S	203.461,95	203.461,95	0,00
1	D	56	A	9.510,00	0,00	9.510,00
1	D	56	B	116.089,13	436.483,50	9.291,00
1	D	56	C	285.186,05	285.186,05	0,00
1	D	56	D	70.364,81	254.885,25	8.858,00
1	D	56	E	99.997,10	371.164,40	9.608,00
1	D	56	F	240.302,88	470.997,75	9.608,00
1	D	56	G	87.336,14	320.520,55	9.608,00
1	D	56	H	33.612,98	105.615,90	9.612,00
1	D	56	K	130.985,01	252.362,03	9.608,00
1	D	56	M	9.608,00	0,00	9.608,00
1	D	56	N	242.301,96	319.866,62	9.608,00
1	D	56	P	139.521,49	270.914,98	8.128,00
1	D	56	R	219.709,70	219.709,70	0,00
1	D	56	S	7.280,50	0,00	7.280,50
1	D	56	T	6.368,00	0,00	6.368,00
1	D	57	0	118.129,41	706.350,85	20.092,50
1	D	58	1	248.119,70	274.944,40	221.295,00
1	D	58	A	33.105,71	56.627,43	9.584,00
1	D	58	B	33.340,74	57.097,48	9.584,00
1	D	58	E	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	58	F	60.698,37	228.083,48	4.903,33
1	D	58	J	7.727,80	0,00	7.727,80
1	D	58	K	9.708,25	0,00	9.708,25
1	D	58	P	47.198,77	118.132,72	4.638,40
1	D	58	Q	14.563,59	34.162,78	4.764,00
1	D	59	0	268.941,48	169.257,95	368.625,00
1	D	59	N	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	59	P	15.115,04	75.569,25	5.039,33
1	D	59	T	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	59	V	4.465,25	0,00	4.465,25
1	D	60	0	83.486,98	98.741,95	68.232,00
1	D	60	A	8.844,69	27.886,80	5.671,00
1	D	60	B	39.585,95	55.207,93	8.342,00
1	D	60	F	25.106,13	118.349,75	6.457,40
1	D	60	H	61.451,70	89.775,30	4.804,50
1	D	60	K	5.707,50	0,00	5.707,50
1	D	60	N	45.477,39	64.521,59	7.389,00
1	D	60	P	26.647,56	80.186,45	5.232,00
1	D	60	R	44.684,52	119.937,55	7.058,00
1	D	60	S	6.443,83	0,00	6.443,83
1	D	60	T	29.106,53	51.147,05	7.066,00
1	D	60	U	46.648,83	72.935,38	7.219,00
1	D	60	V	6.713,83	0,00	6.713,83
1	D	60	W	25.384,81	79.853,25	7.228,67
1	D	61	0	43.891,00	0,00	43.891,00
1	D	61	K	6.253,50	0,00	6.253,50
1	D	61	S	15.786,40	48.744,10	4.800,50
1	D	61	T	6.502,80	0,00	6.502,80
1	D	62	1	175.762,00	0,00	175.762,00
1	D	62	C	33.475,00	0,00	33.475,00
1	D	62	D	33.942,00	0,00	33.942,00
1	D	62	G	26.578,00	0,00	26.578,00
1	D	62	H	37.358,00	0,00	37.358,00
1	D	62	M	37.358,00	0,00	37.358,00

1	D	62	N	37.358,00	0,00	37.358,00
1	D	62	R	13.117,75	0,00	13.117,75
1	D	62	S	99.374,40	293.458,46	2.332,38
1	D	63	B	3.335,33	0,00	3.335,33
1	D	63	C	18.203,40	36.263,04	6.916,13
1	D	63	D	31.556,90	93.113,00	2.244,48
1	D	63	J	26.822,00	39.169,21	10.065,07
1	D	63	K	376.729,35	376.729,35	0,00
1	D	63	L	1.015.177,95	1.015.177,95	0,00
1	D	63	M	34.539,83	38.405,27	2.650,00
1	D	63	N	29.642,39	39.152,03	3.015,40
1	D	63	P	41.971,55	49.622,62	21.800,55
1	D	63	Q	42.035,00	0,00	42.035,00
1	D	63	R	30.674,88	35.815,92	3.256,00
1	D	63	S	37.341,84	65.831,88	2.520,67
1	D	64	A	33.837,55	42.529,81	3.414,63
1	D	64	B	38.913,72	41.590,55	2.776,50
1	D	64	C	28.511,55	34.421,02	2.341,00
1	D	64	D	39.974,15	50.907,68	2.314,22
1	D	64	E	56.076,61	62.565,07	2.546,75
1	D	64	F	38.300,91	38.300,91	0,00
1	D	64	G	40.208,68	52.890,40	3.431,70
1	D	64	H	40.027,15	47.993,98	2.184,75
1	D	64	J	55.852,67	71.875,23	13.125,83
1	D	64	K	38.734,81	44.192,48	2.714,20
1	D	64	M	35.651,32	41.383,75	6.989,20
1	D	64	N	33.825,38	39.917,02	2.497,00
1	D	64	P	50.425,78	56.599,04	7.213,00
1	D	64	Q	47.663,77	53.485,12	5.459,00
1	D	64	R	63.853,40	67.151,31	2.842,00
1	D	64	S	57.342,20	60.574,45	2.394,00
1	D	64	T	34.563,25	34.563,25	0,00
1	D	65	2	187.666,40	187.666,40	0,00
1	D	65	A	25.220,00	0,00	25.220,00
1	D	65	B	10.829,00	0,00	10.829,00
1	D	65	C	8.252,84	110.330,00	2.581,89
1	D	65	D	640.327,90	1.220.742,80	59.913,00
1	D	65	E	80.653,00	0,00	80.653,00
1	D	65	G	18.209,31	101.182,30	2.651,88
1	D	65	H	7.430,74	33.895,23	2.760,53
1	D	65	K	42.527,80	51.441,73	3.051,86
1	D	65	M	34.150,49	43.154,30	2.637,17
1	D	65	N	35.427,20	52.857,21	2.310,20
1	D	65	P	47.018,14	52.381,79	2.321,00
1	D	65	R	56.185,60	81.237,49	3.804,36
1	D	65	S	52.889,49	60.850,41	3.133,75
1	D	65	U	67.803,48	89.469,79	2.804,57
1	D	65	V	52.570,02	56.418,98	2.533,50
1	D	65	X	2.535,11	0,00	2.535,11
1	D	67	0	112.098,00	0,00	112.098,00
1	D	67	C	40.676,00	0,00	40.676,00
1	D	67	D	33.546,86	53.517,56	9.138,22
1	D	67	E	104.083,33	104.083,33	0,00
1	D	67	F	40.759,00	40.759,00	0,00
1	D	67	G	30.573,87	86.196,52	20.144,63
1	D	67	H	44.341,61	78.882,40	9.800,82
1	D	67	J	26.265,50	129.698,67	5.578,87
1	D	67	K	56.329,59	73.167,32	5.816,40
1	D	67	M	72.564,86	119.168,47	5.988,29
1	D	67	N	35.476,00	60.765,05	11.591,89
1	D	67	P	52.518,00	60.313,89	4.443,33
1	D	67	R	28.302,44	41.263,36	13.347,54
1	D	67	S	54.082,10	54.082,10	0,00
1	D	67	T	36.641,65	49.260,93	3.372,64
1	D	68	A	29.337,35	50.460,48	2.001,53
1	D	68	B	27.504,24	54.534,39	3.177,10

1	D	68	C	27.806,78	58.940,59	5.164,00
1	D	68	D	16.887,40	51.306,00	8.282,75
1	D	68	E	64.258,47	106.894,66	4.567,80
1	D	68	FA	37.891,73	37.891,73	0,00
1	D	68	FB	33.915,40	35.124,62	3.685,00
1	D	68	FC	32.501,59	34.979,31	2.769,00
1	D	68	GA	34.840,98	34.840,98	0,00
1	D	68	GB	41.478,21	41.478,21	0,00
1	D	68	GC	37.514,93	37.514,93	0,00
1	D	68	H	17.444,14	75.521,85	1.030,87
1	D	68	J	69.334,57	104.117,40	3.633,67
1	D	68	K	29.650,61	37.398,36	2.533,50
1	D	68	L	45.127,09	69.599,85	2.299,75
1	D	68	M	39.184,01	39.184,01	0,00
1	D	68	NA	35.344,57	50.176,16	1.973,50
1	D	68	NB	32.493,51	43.427,14	6.252,80
1	D	68	NC	15.262,25	44.722,33	2.168,89
1	D	68	ND	17.597,39	36.158,66	2.129,67
1	D	68	OA	16.384,03	34.333,20	2.024,70
1	D	68	OB	12.455,23	48.975,51	2.020,86
1	D	68	OC	30.738,53	46.016,12	2.365,86
1	D	68	OD	16.881,59	35.511,19	1.977,90
1	D	68	P	49.317,04	72.561,35	4.488,71
1	D	68	Q	31.288,58	42.324,57	7.518,77
1	D	69	AB	69.290,22	69.290,22	0,00
1	D	69	AC	65.655,31	65.655,31	0,00
1	D	69	C	122.487,03	167.801,14	9.201,75
1	D	69	D	110.132,31	125.013,96	80.369,00
1	D	69	E	73.992,50	73.992,50	0,00
1	D	69	F	34.942,17	70.457,28	2.159,00
1	D	69	G	55.766,35	89.591,70	9.256,50
1	D	69	H	12.811,15	0,00	12.811,15
1	D	69	K	67.937,74	84.887,12	6.920,00
1	D	69	M	59.743,72	88.163,29	2.904,58
1	D	69	N	60.548,86	83.425,38	7.170,33
1	D	69	P	61.974,16	91.666,63	15.314,57
1	D	69	R	45.893,28	87.859,79	7.741,91
1	D	69	S	1.825.132,75	1.825.132,75	0,00
1	D	69	T	164.581,25	164.581,25	0,00
1	D	69	V	94.667,61	153.014,45	24.651,40
1	D	69	W	31.278,46	55.729,07	2.382,27
1	D	69	X	52.291,62	52.291,62	0,00
1	D	69	Y	51.373,81	51.373,81	0,00
1	D	69	Z	57.746,45	57.746,45	0,00
1	D	70	0	349.025,50	0,00	349.025,50
1	D	71	0	205.334,50	205.334,50	0,00
1	D	71	A	156.038,99	180.288,83	10.540,00
1	D	71	B	56.425,48	88.830,95	24.020,00
1	D	71	C	80.663,33	173.536,00	34.227,00
1	D	71	D	62.305,00	0,00	62.305,00
1	D	71	E	62.074,05	81.962,27	12.353,50
1	D	71	F	458.502,18	458.502,18	0,00
1	D	71	G	78.431,00	0,00	78.431,00
1	D	71	H	334.301,60	334.301,60	0,00
1	D	71	N	135.804,38	207.761,40	15.876,00
1	D	71	R	109.029,94	343.052,78	15.420,80
1	D	71	W	130.611,09	282.028,87	17.047,75
1	D	71	X	222.712,05	222.712,05	0,00
1	D	72	0	113.247,40	294.119,21	22.811,50
1	D	72	E	129.269,70	129.269,70	0,00
1	D	72	H	72.319,18	118.493,97	3.057,00
1	D	72	K	70.496,39	132.022,13	3.843,50
1	D	73	1	119.509,49	313.519,95	54.839,33
1	D	73	A	46.695,84	154.295,40	7.568,73
1	D	73	B	18.841,33	0,00	18.841,33
1	D	73	C	22.580,00	0,00	22.580,00

1	D	73	D	72.282,88	91.935,01	13.326,50
1	D	73	E	96.970,38	113.753,46	13.055,00
1	D	73	F	10.936,50	0,00	10.936,50
1	D	73	G	9.997,00	0,00	9.997,00
1	D	73	H	72.977,86	142.205,85	12.403,38
1	D	73	J	33.414,36	112.332,60	15.202,46
1	D	73	K	58.079,18	93.509,56	10.838,67
1	D	73	M	143.493,66	191.796,79	30.786,33
1	D	73	N	63.877,41	116.904,83	10.850,00
1	D	73	R	192.328,47	243.119,21	23.026,00
1	D	73	S	61.536,75	107.614,12	6.819,88
1	D	74	0	544.671,07	508.177,60	617.658,00
1	D	75	0	119.868,44	182.309,36	67.834,33
1	D	76	0	307.226,20	1.579.585,60	24.479,67
1	D	76	M	13.316,00	0,00	13.316,00
1	D	76	T	23.776,00	0,00	23.776,00
1	D	77	0	277.148,67	0,00	277.148,67
1	D	78	A	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	B	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	C	9.608,00	0,00	9.608,00
1	D	78	D	9.608,00	0,00	9.608,00
1	D	78	E	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	F	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	G	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	H	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	M	5.278,13	0,00	5.278,13
1	D	78	N	21.468,36	40.159,95	15.237,83
1	D	78	R	27.143,48	27.143,48	0,00
1	D	78	S	5.592,63	0,00	5.592,63
1	D	78	T	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	W	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	X	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	Y	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	79	0	177.074,95	191.465,90	162.684,00
1	D	79	4	2.299.058,75	2.299.058,75	0,00
1	D	79	5	69.724,49	195.071,13	22.719,50
1	D	79	A	9.608,00	0,00	9.608,00
1	D	79	B	24.806,00	0,00	24.806,00
1	D	79	E	9.623,00	0,00	9.623,00
1	D	79	F	140.077,45	140.077,45	0,00
1	D	80	0	2.166.836,15	2.166.836,15	0,00
1	D	80	A	28.928,26	53.463,51	4.393,00
1	D	80	B	45.905,23	70.687,36	4.601,67
1	D	80	C	86.944,18	86.944,18	0,00
1	D	80	F	6.531,50	0,00	6.531,50
1	D	80	G	32.964,32	78.744,85	5.496,00
1	D	80	H	53.211,11	71.616,75	7.197,00
1	D	80	N	105.915,36	199.965,48	11.865,25
1	D	80	P	102.034,13	548.772,75	12.686,40
1	D	80	R	21.807,36	66.430,90	15.432,57
1	D	80	S	63.646,19	97.978,65	12.147,50
1	D	80	T	66.208,45	155.875,13	6.430,67
1	D	80	U	70.613,17	175.788,50	18.025,50
1	D	80	V	155.789,10	298.224,20	13.354,00
1	D	81	0	201.648,48	201.648,48	0,00
1	D	81	H	29.656,00	0,00	29.656,00
1	D	81	J	154.371,90	154.371,90	0,00
1	D	81	K	52.834,00	0,00	52.834,00
1	D	81	MA	1.297.452,75	1.297.452,75	0,00
1	D	81	P	259.214,73	259.214,73	0,00
1	D	81	R	21.812,50	0,00	21.812,50
1	D	81	S	61.307,76	93.816,58	2.791,90
1	D	81	T	113.040,53	1.757.032,45	3.441,07
1	D	81	U	50.839,28	54.386,97	4.719,33
1	D	82	0	953.379,37	1.322.016,05	216.106,00
1	D	82	B	354.387,95	354.387,95	0,00

1	D	82	F	24.372,91	35.666,19	7.433,00
1	D	82	G	64.614,85	236.728,40	7.243,67
1	D	82	K	48.126,30	342.527,05	8.872,87
1	D	82	M	447.017,55	447.017,55	0,00
1	D	82	N	47.399,05	70.521,95	6.291,67
1	D	82	R	41.777,08	52.899,26	5.073,90
1	D	82	S	54.310,80	62.627,57	5.796,33
1	D	82	T	55.636,77	64.047,85	7.974,00
1	D	83	1	242.753,00	0,00	242.753,00
1	D	83	A	47.865,35	51.192,77	5.718,00
1	D	83	B	75.110,73	83.421,94	6.543,25
1	D	83	C	43.739,23	50.355,13	6.249,17
1	D	83	D	60.514,73	61.721,07	12.261,00
1	D	83	E	58.524,33	74.883,12	6.721,50
1	D	83	F	43.527,05	58.022,89	8.092,78
1	D	83	FI	60.594,15	38.607,58	93.574,00
1	D	83	G	44.021,15	50.402,07	9.564,20
1	D	83	H	39.302,63	49.349,30	9.162,60
1	D	83	J	33.205,25	33.205,25	0,00
1	D	83	K	285.575,35	285.575,35	0,00
1	D	83	M	1.630.759,85	1.630.759,85	0,00
1	D	83	N	54.085,52	64.784,04	9.508,33
1	D	83	P	330.738,83	330.738,83	0,00
1	D	84	A	48.067,99	51.395,25	5.922,67
1	D	84	B	45.282,21	46.928,68	5.767,00
1	D	84	C	35.304,14	38.477,57	4.627,67
1	D	84	D	46.082,72	54.870,05	5.661,00
1	D	84	E	36.286,79	47.082,91	5.098,00
1	D	84	F	40.894,17	47.781,01	6.460,00
1	D	84	G	52.008,58	55.593,86	5.400,00
1	D	84	H	66.503,03	84.885,85	5.227,00
1	D	84	J	68.214,72	81.100,60	3.785,33
1	D	84	K	37.182,06	38.886,69	4.794,00
1	D	84	L	16.637,92	40.020,98	6.245,44
1	D	84	M	42.892,16	44.850,42	3.727,00
1	D	84	N	54.779,73	58.656,16	8.262,50
1	D	84	O	50.012,75	56.868,00	11.166,33
1	D	84	P	57.658,98	68.917,10	12.626,50
1	D	84	Q	37.640,88	56.471,45	5.773,77
1	D	84	R	34.607,46	38.932,01	5.416,75
1	D	84	S	55.992,16	55.992,16	0,00
1	D	84	T	64.888,32	64.888,32	0,00
1	D	84	U	51.540,80	53.543,74	12.483,50
1	D	85	A	58.476,86	61.793,03	5.418,00
1	D	85	AA	71.973,64	71.973,64	0,00
1	D	85	AB	67.496,71	67.496,71	0,00
1	D	85	AC	57.335,09	57.335,09	0,00
1	D	85	AD	88.258,60	96.873,56	10.724,00
1	D	85	AE	131.400,96	138.417,61	12.118,00
1	D	85	AF	67.817,30	67.817,30	0,00
1	D	85	B	54.106,06	60.348,38	4.167,50
1	D	85	C	51.567,79	69.266,35	8.304,67
1	D	85	D	46.273,63	53.332,23	3.922,00
1	D	85	E	48.476,95	47.552,14	55.875,50
1	D	85	F	60.692,39	62.259,66	5.838,00
1	D	85	G	96.666,25	102.651,87	6.882,00
1	D	85	H	71.482,75	82.475,71	5.525,00
1	D	85	I	61.264,77	67.115,37	5.684,00
1	D	85	J	63.426,17	80.857,79	7.645,00
1	D	85	K	64.632,78	91.222,17	11.454,00
1	D	85	M	57.774,59	84.348,39	4.627,00
1	D	85	N	166.494,37	166.494,37	0,00
1	D	85	P	74.008,12	101.771,44	11.540,63
1	D	85	R	107.205,38	144.555,93	13.829,00
1	D	85	S	81.784,73	100.176,75	11.282,00
1	D	85	T	81.433,96	101.194,33	17.212,75

1	D	85	U	47.216,46	69.724,04	12.204,67
1	D	85	V	75.368,23	75.368,23	0,00
1	D	85	W	110.270,64	110.270,64	0,00
1	D	85	X	75.872,91	87.703,25	8.834,33
1	D	85	Y	84.126,18	87.865,99	9.330,00
1	D	86	A	48.147,71	61.075,28	6.133,13
1	D	86	B	44.194,73	69.053,04	6.907,25
1	D	86	C	11.554,85	0,00	11.554,85
1	D	86	D	52.436,36	73.936,47	9.436,15
1	D	86	E	486.264,60	486.264,60	0,00
1	D	86	F	289.670,99	289.670,99	0,00
1	D	86	G	1.491.514,55	1.491.514,55	0,00
1	D	86	H	364.524,19	717.048,38	12.000,00
1	D	86	J	124.011,84	113.410,13	208.825,50
1	D	86	K	154.852,34	154.852,34	0,00
1	D	86	M	267.463,27	573.559,19	12.383,33
1	D	86	N	112.516,19	145.937,86	17.025,71
1	D	86	P	85.022,82	98.437,53	16.032,86
1	D	86	Q	279.832,66	345.278,82	18.048,00
1	D	86	R	123.389,13	216.491,24	7.011,50
1	D	86	S	198.697,98	681.828,92	17.523,88
1	D	87	A	89.845,32	107.810,84	9.000,50
1	D	87	B	53.741,30	86.091,44	7.013,33
1	D	87	C	2.856,23	1.406,00	3.171,50
1	D	87	D	204.185,30	204.185,30	0,00
1	D	87	E	90.403,03	113.369,94	13.846,67
1	D	87	F	608.193,98	608.193,98	0,00
1	D	87	G	341.265,43	341.265,43	0,00
1	D	87	H	682.476,90	682.476,90	0,00
1	D	87	J	256.367,02	411.892,79	48.999,33
1	D	87	K	108.133,85	140.205,10	15.929,00
1	D	87	L	132.056,10	182.260,34	24.475,57
1	D	87	M	187.409,12	268.724,78	13.161,29
1	D	87	N	237.348,99	434.357,65	40.340,33
1	D	87	O	66.560,80	81.321,57	8.993,80
1	D	87	P	72.865,19	78.775,71	13.760,00
1	D	87	Q	57.410,77	77.939,31	14.487,45
1	D	88	A	59.287,91	157.837,35	17.052,43
1	D	88	B	34.255,07	79.430,72	8.100,74
1	D	88	C	37.940,08	73.604,66	5.517,73
1	D	88	D	63.077,36	72.717,76	9.366,57
1	D	88	E	112.764,64	120.341,30	82.458,00
1	D	88	F	391.309,58	559.697,38	54.534,00
1	D	88	G	84.716,40	129.549,14	7.860,29
1	D	88	H	168.674,56	180.617,68	13.414,00
1	D	88	I	94.826,63	112.683,78	17.445,67
1	D	88	J	86.970,28	134.815,79	17.376,82
1	D	88	K	188.747,07	269.084,10	18.030,88
1	D	88	M	81.792,92	113.401,70	14.624,25
1	D	88	N	73.906,53	79.788,29	15.089,00
1	D	88	P	72.570,49	77.822,72	14.796,00
1	D	88	R	92.558,10	97.604,85	20.221,33
1	D	88	S	69.549,62	75.445,17	11.576,67
1	D	89	0	774.981,55	774.981,55	0,00
1	D	89	C	24.919,99	80.730,88	6.316,37
1	D	89	D	34.569,35	159.505,90	6.357,87
1	D	89	G	61.790,78	145.836,43	7.408,29
1	D	89	H	7.377,92	0,00	7.377,92
1	D	89	M	63.427,34	208.255,53	10.762,55
1	D	89	N	62.826,03	116.781,20	8.870,86
1	D	89	R	39.715,71	79.717,82	5.428,19
1	D	89	S	62.923,71	95.175,88	6.482,42
1	D	90	A	25.345,92	36.484,55	17.920,17
1	D	90	B	35.666,25	56.113,54	18.626,83
1	D	90	C	93.929,08	151.381,54	22.113,50
1	D	90	D	142.197,98	171.265,23	25.929,00

1	D	90	E	524.830,45	770.852,68	32.786,00
1	D	90	F	121.207,64	264.499,60	25.679,67
1	D	90	G	91.111,30	115.767,45	41.799,00
1	D	90	H	81.784,70	125.406,17	16.352,50
1	D	90	J	69.433,91	98.170,96	11.959,80
1	D	90	K	104.210,72	104.210,72	0,00
1	D	90	M	93.911,00	100.896,87	13.573,50
1	D	90	N	115.242,74	204.096,99	26.388,50
1	D	90	P	97.737,34	137.854,22	20.846,67
1	D	90	R	116.029,76	180.264,60	19.677,50
1	D	90	S	104.686,97	246.266,25	25.048,63
1	D	90	T	123.553,21	234.749,67	12.356,75
1	D	91	A	37.449,03	122.845,40	13.050,07
1	D	91	B	64.580,77	241.691,98	32.378,73
1	D	91	C	202.646,98	272.591,84	52.765,14
1	D	91	D	145.633,56	249.468,97	31.414,60
1	D	91	E	113.490,09	192.579,93	43.188,00
1	D	91	F	160.712,07	236.042,30	42.336,00
1	D	91	G	167.489,48	294.732,68	52.970,60
1	D	91	H	146.970,56	194.290,38	33.403,00
1	D	91	J	141.463,98	210.660,26	42.612,14
1	D	91	K	171.673,47	210.779,12	46.535,40
1	D	91	M	164.101,67	203.295,40	46.520,50
1	D	91	N	264.270,55	292.090,09	55.624,00
1	D	91	P	195.743,98	242.381,78	9.192,75
1	D	91	Q	351.689,30	381.704,23	51.540,00
1	D	92	1	288.109,58	465.909,23	80.676,67
1	D	92	3	251.276,77	371.268,10	91.288,33
1	D	92	4	67.642,00	0,00	67.642,00
1	D	92	5	49.858,00	0,00	49.858,00
1	D	92	6	31.723,00	0,00	31.723,00
1	D	92	B	367.400,86	434.681,08	98.280,00
1	D	92	C	439.228,72	439.228,72	0,00
1	D	92	D	297.655,40	331.339,63	95.550,00
1	D	92	F	230.684,61	335.721,31	90.635,67
1	D	92	G	326.854,24	326.854,24	0,00
1	D	92	H	156.630,00	0,00	156.630,00
1	D	92	M	321.473,11	494.601,19	90.635,67
1	D	92	N	297.572,38	452.771,41	90.640,33
1	D	92	P	136.119,00	0,00	136.119,00
1	D	92	V	424.647,53	424.647,53	0,00
1	D	92	W	113.568,00	0,00	113.568,00
1	D	92	X	103.243,17	0,00	103.243,17
1	D	93	0	147.090,00	0,00	147.090,00
1	D	93	A	53.273,29	122.234,49	13.045,92
1	D	93	B	512.748,90	512.748,90	0,00
1	D	93	C	249.469,00	0,00	249.469,00
1	D	93	D	249.219,00	0,00	249.219,00
1	D	93	E	337.152,75	506.149,50	168.156,00
1	D	93	F	415.213,95	415.213,95	0,00
1	D	93	G	243.761,00	0,00	243.761,00
1	D	93	H	240.749,00	0,00	240.749,00
1	D	94	0	20.254,00	0,00	20.254,00
1	E	95	0	215.403,50	0,00	215.403,50
1	E	96	0	797.861,00	0,00	797.861,00
1	E	97	1	49.972,90	82.745,80	17.200,00
1	E	97	3	257.029,80	257.029,80	0,00
1	E	97	4	227.411,18	372.241,35	82.581,00
1	E	97	5	104.804,27	171.005,95	5.501,75
1	E	97	6	95.959,12	140.859,45	11.771,00
1	E	98	0	302.779,87	400.416,30	107.507,00
1	E	98	C	27.872,03	46.546,58	2.528,00
1	E	98	D	23.421,81	51.648,89	2.251,50
1	E	98	G	34.529,41	56.606,84	3.621,00
1	E	98	H	45.708,61	62.757,56	2.311,27
1	E	98	K	24.711,51	41.870,80	2.189,94

1	E	98	M	46.136,98	60.610,41	4.525,88
1	E	98	R	33.969,55	57.059,30	3.183,22
1	E	98	S	82.903,14	301.667,55	9.981,67
1	E	99	1	82.664,20	82.664,20	0,00
1	E	99	A	2.582,71	0,00	2.582,71
1	E	99	B	3.167,25	0,00	3.167,25
1	E	99	C	32.106,29	40.323,72	4.988,80
1	E	99	D	95.022,09	327.803,33	7.729,13
1	E	99	E	13.697,00	0,00	13.697,00
1	E	99	F	31.340,43	71.911,79	2.129,04
1	E	99	G	57.369,75	64.326,76	6.351,67
1	E	99	H	44.476,86	52.239,96	3.073,67
1	E	99	K	55.609,38	59.194,15	5.422,50
1	E	99	M	33.657,14	38.403,69	3.595,67
1	E	99	N	67.792,19	75.534,00	3.922,25
1	E	99	Q	33.906,24	35.840,25	2.962,00
1	E	99	R	30.041,41	49.932,55	4.029,92
1	E	99	S	47.405,52	48.333,51	8.430,00
1	E	99	T	38.283,00	42.644,60	2.299,75
1	E	99	U	2.490,00	0,00	2.490,00
1	E	99	V	54.367,75	60.939,20	1.796,20
1	E	99	W	45.766,09	58.907,81	3.055,50
1	E	100	1	56.185,85	56.185,85	0,00
1	E	100	A	51.376,65	58.338,94	6.818,00
1	E	100	B	50.548,54	51.615,21	6.815,00
1	E	100	C	71.863,72	87.025,46	11.216,75
1	E	100	D	41.724,50	41.724,50	0,00
1	E	100	E	60.285,30	62.867,86	6.051,50
1	E	100	F	44.464,05	45.248,40	6.815,00
1	E	100	G	56.834,86	57.977,79	6.546,00
1	E	100	H	64.537,68	65.955,85	34.047,00
1	E	100	N	49.882,50	59.883,78	4.876,75
1	E	100	P	45.580,77	49.879,13	6.895,50
1	E	100	R	65.219,96	65.219,96	0,00
1	E	100	T	49.919,23	60.107,97	5.343,50
1	E	100	U	51.099,98	52.143,37	5.191,00
1	E	100	V	59.202,83	62.242,71	4.485,00
1	E	101	0	274.951,50	0,00	274.951,50
1	E	101	1	1.192.004,30	1.192.004,30	0,00
1	E	101	A	48.898,19	50.518,37	1.913,00
1	E	101	AE	49.410,00	0,00	49.410,00
1	E	101	AF	42.345,86	128.913,48	11.428,86
1	E	101	AG	24.509,25	74.290,57	9.574,85
1	E	101	AR	15.738,34	113.616,10	9.980,82
1	E	101	AS	11.829,31	68.093,50	9.383,04
1	E	101	AY	19.015,36	146.840,05	11.026,31
1	E	101	AZ	8.513,62	0,00	8.513,62
1	E	101	B	52.801,15	52.801,15	0,00
1	E	101	BA	24.929,04	73.399,20	12.811,50
1	E	101	C	74.082,00	0,00	74.082,00
1	E	101	M	9.543,92	0,00	9.543,92
1	E	101	N	11.303,08	0,00	11.303,08
1	E	101	R	74.957,00	0,00	74.957,00
1	E	101	S	13.158,76	102.245,65	9.595,28
1	E	101	T	14.712,42	76.964,95	9.524,71
1	E	101	W	9.571,23	0,00	9.571,23
1	E	101	X	12.232,19	78.154,95	9.595,28
1	E	101	Y	106.056,00	0,00	106.056,00
1	E	101	Z	74.822,00	0,00	74.822,00
1	E	102	A	77.282,76	81.144,35	7.774,00
1	E	102	B	63.592,77	64.941,14	16.400,00
1	E	102	C	12.054,00	0,00	12.054,00
1	E	103	A	72.367,52	73.742,66	39.364,00
1	E	103	B	61.444,53	67.650,74	14.898,00
1	E	103	D	83.504,09	85.307,69	4.146,00
1	E	103	E	445.140,75	445.140,75	0,00

1	E	103	F	174.546,04	246.716,89	30.204,33
1	E	103	G	81.802,60	92.237,54	10.497,17
1	E	103	H	87.524,51	89.485,78	11.035,00
1	E	103	J	151.531,58	121.204,51	333.494,00
1	E	103	K	113.564,87	127.921,66	16.656,50
1	E	104	A	52.245,34	52.245,34	0,00
1	E	104	B	53.147,92	53.147,92	0,00
1	E	104	C	149.648,18	149.648,18	0,00
1	E	104	D	86.671,90	91.791,03	9.885,00
1	E	104	E	81.153,08	87.165,84	9.000,00
1	E	104	F	241.789,74	384.881,56	27.152,00
1	E	104	G	153.802,70	186.803,32	10.800,00
1	E	104	H	88.487,00	89.560,43	65.945,00
1	E	104	J	57.975,87	59.033,27	11.450,00
1	E	104	K	61.743,33	63.944,55	13.316,50
1	E	104	M	57.820,89	273.726,35	14.639,80
1	E	104	N	112.412,06	114.721,43	10.800,00
1	E	104	P	72.157,39	80.269,88	8.880,00
1	E	104	Q	73.995,82	78.321,13	11.711,40
1	E	104	R	74.410,80	76.996,81	13.639,50
1	E	104	S	46.080,00	0,00	46.080,00
1	E	104	T	107.643,31	206.436,95	8.849,67
1	E	104	U	357.308,04	357.308,04	0,00
1	E	104	V	85.474,63	85.474,63	0,00
1	E	104	W	136.377,86	136.377,86	0,00
1	E	105	A	67.792,25	67.792,25	0,00
1	E	105	AB	96.351,36	112.758,17	14.317,33
1	E	105	AC	81.734,73	109.613,18	7.392,17
1	E	105	B	43.425,23	43.425,23	0,00
1	E	105	C	59.200,00	0,00	59.200,00
1	E	105	D	570.151,95	570.151,95	0,00
1	E	105	E	79.680,28	85.686,65	10.607,00
1	E	105	F	94.225,04	98.811,15	13.968,00
1	E	105	G	105.803,36	105.803,36	0,00
1	E	105	H	100.361,84	103.521,20	24.537,00
1	E	105	I	88.153,85	90.987,01	11.658,67
1	E	105	J	64.538,90	99.590,89	11.960,92
1	E	105	K	84.111,57	94.171,65	15.367,67
1	E	105	N	93.713,70	99.621,59	12.480,25
1	E	105	P	11.088,70	0,00	11.088,70
1	E	105	Q	56.430,33	56.430,33	0,00
1	E	105	R	87.889,32	87.889,32	0,00
1	E	105	S	191.135,14	201.347,15	7.319,00
1	E	105	U	76.969,76	76.969,76	0,00
1	E	105	V	89.368,53	91.357,01	7.841,00
1	E	105	W	133.242,39	133.242,39	0,00
1	E	105	X	147.332,26	151.813,37	8.418,00
1	E	106	A	78.116,40	78.116,40	0,00
1	E	106	B	81.272,55	87.166,90	19.971,40
1	E	106	E	76.429,14	71.733,78	179.727,00
1	E	106	F	116.671,02	151.463,03	12.295,00
1	E	106	H	53.768,94	53.768,94	0,00
1	E	106	I	66.131,18	68.211,57	9.960,50
1	E	106	J	2.513.353,95	2.513.353,95	0,00
1	E	106	K	74.700,99	76.862,51	12.737,67
1	E	106	M	119.636,32	125.507,91	31.562,50
1	E	106	N	72.511,48	77.481,30	12.873,67
1	E	106	P	77.987,74	125.552,61	12.128,69
1	E	106	R	98.278,15	101.956,15	10.006,00
1	E	106	S	90.464,89	90.464,89	0,00
1	E	106	T	82.460,77	82.460,77	0,00
1	E	106	U	77.076,09	77.076,09	0,00
1	E	106	V	73.413,43	73.413,43	0,00
1	E	106	W	76.010,59	76.010,59	0,00
1	E	106	X	76.758,50	76.758,50	0,00
1	E	106	Y	91.276,76	95.044,06	8.396,00

1	E	107	2	270.566,90	270.566,90	0,00
1	E	107	E	104.889,75	207.337,63	2.441,88
1	E	107	S	168.381,66	365.035,48	11.058,60
1	E	108	0	188.193,62	237.974,93	88.631,00
1	E	108	A	32.497,67	0,00	32.497,67
1	E	108	B	15.962,00	0,00	15.962,00
1	E	108	D	494.178,10	494.178,10	0,00
1	E	108	E	14.363,00	0,00	14.363,00
1	E	108	H	290.891,48	385.660,73	101.353,00
1	E	108	I	17.621,50	0,00	17.621,50
1	E	108	M	146.477,50	275.731,50	81.850,50
1	E	108	V	191.583,40	363.606,20	105.572,00
1	E	109	0	642.964,65	642.964,65	0,00
1	E	110	0	1.064.056,35	1.064.056,35	0,00
1	E	111	0	8.173,00	0,00	8.173,00
1	E	111	A	5.558,00	0,00	5.558,00
1	E	112	0	34.395,65	49.730,95	26.728,00
1	E	112	1	35.768,05	168.833,80	6.197,89
1	E	112	2	40.517,62	160.937,30	6.112,00
1	E	112	C	6.762,83	0,00	6.762,83
1	E	112	G	7.732,00	0,00	7.732,00
1	E	113	0	141.157,00	0,00	141.157,00
1	E	113	AA	45.224,25	45.224,25	0,00
1	E	113	AB	41.459,60	41.459,60	0,00
1	E	113	AC	15.967,00	0,00	15.967,00
1	E	113	AD	46.058,88	46.058,88	0,00
1	E	113	AE	44.250,82	44.250,82	0,00
1	E	113	AF	43.919,77	43.919,77	0,00
1	E	113	AG	46.088,20	46.088,20	0,00
1	E	113	AM	48.617,05	48.617,05	0,00
1	E	113	AN	51.145,22	51.145,22	0,00
1	E	113	BC	63.038,76	63.038,76	0,00
1	E	113	BD	23.439,00	0,00	23.439,00
1	E	113	BE	59.690,83	59.690,83	0,00
1	E	113	BS	59.725,78	59.725,78	0,00
1	E	113	BT	12.831,00	0,00	12.831,00
1	E	113	BW	59.698,69	59.698,69	0,00
1	E	113	BX	67.282,18	67.282,18	0,00
1	E	113	BY	23.537,00	0,00	23.537,00
1	E	113	BZ	59.873,42	59.873,42	0,00
1	E	113	CA	59.488,71	59.488,71	0,00
1	E	113	CB	59.403,19	59.403,19	0,00
1	E	113	H	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	113	R	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	113	W	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	113	X	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	113	Y	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	113	Z	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	114	0	208.370,70	208.370,70	0,00
1	E	114	A	50.789,46	69.479,04	3.027,22
1	E	114	B	13.522,44	33.100,78	2.754,35
1	E	114	C	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	114	D	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	114	E	27.165,95	46.788,90	4.926,60
1	E	114	F	30.625,16	49.605,96	2.884,00
1	E	114	G	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	114	H	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	114	K	43.495,74	102.817,44	2.907,21
1	E	114	M	20.843,93	44.706,09	7.587,17
1	E	114	N	36.963,00	0,00	36.963,00
1	E	114	P	37.416,00	0,00	37.416,00
1	E	114	R	37.423,39	54.765,27	2.739,64
1	E	114	S	28.640,05	50.923,75	3.385,20
1	E	114	T	149.595,00	431.171,00	8.807,00
1	E	114	W	2.784,00	0,00	2.784,00
1	E	115	0	24.243,00	0,00	24.243,00

1	E	115	A	182.273,15	182.273,15	0,00
1	E	115	AA	11.616,03	11.616,03	0,00
1	E	115	AB	11.591,32	11.591,32	0,00
1	E	115	AC	11.591,32	11.591,32	0,00
1	E	115	AD	150.450,85	150.450,85	0,00
1	E	115	AE	102.727,60	102.727,60	0,00
1	E	115	AF	41.348,33	41.348,33	0,00
1	E	115	AG	56.790,20	56.790,20	0,00
1	E	115	AH	11.591,32	11.591,32	0,00
1	E	115	AK	149.872,85	149.872,85	0,00
1	E	115	AM	11.591,32	11.591,32	0,00
1	E	115	AN	149.872,85	149.872,85	0,00
1	E	115	AR	11.591,32	11.591,32	0,00
1	E	115	AS	11.591,32	11.591,32	0,00
1	E	115	AT	77.593,95	77.593,95	0,00
1	E	115	AW	58.482,71	58.482,71	0,00
1	E	115	AX	85.051,85	85.051,85	0,00
1	E	115	AY	11.591,32	11.591,32	0,00
1	E	115	AZ	11.657,03	11.657,03	0,00
1	E	115	B	123.957,20	123.957,20	0,00
1	E	115	BA	10.443,72	10.443,72	0,00
1	E	115	BB	10.513,16	10.513,16	0,00
1	E	115	BC	137.872,55	137.872,55	0,00
1	E	115	BD	21.802,50	21.802,50	0,00
1	E	115	C	105.956,75	105.956,75	0,00
1	E	115	D	88.100,80	88.100,80	0,00
1	E	115	E	20.646,50	20.646,50	0,00
1	E	115	F	19.909,55	19.909,55	0,00
1	E	115	G	20.236,28	20.087,12	21.877,00
1	E	115	H	19.962,82	19.962,82	0,00
1	E	115	K	19.962,82	19.962,82	0,00
1	E	115	M	3.959,30	3.959,30	0,00
1	E	115	N	89.763,40	89.763,40	0,00
1	E	115	R	56.637,20	56.637,20	0,00
1	E	115	S	72.244,05	72.244,05	0,00
1	E	115	T	117.306,80	117.306,80	0,00
1	E	115	W	36.575,54	36.575,54	0,00
1	E	115	X	89.136,10	89.136,10	0,00
1	E	115	Y	11.591,32	11.591,32	0,00
1	E	115	Z	11.591,32	11.591,32	0,00
1	E	116	A	42.178,11	49.698,54	6.080,00
1	E	116	AA	49.338,51	53.482,32	5.828,50
1	E	116	AB	53.583,42	57.021,12	2.018,00
1	E	116	AC	50.988,95	50.988,95	0,00
1	E	116	B	69.574,24	71.855,01	3.432,00
1	E	116	C	63.955,82	71.135,30	6.520,00
1	E	116	D	55.103,45	59.741,80	8.720,00
1	E	116	E	44.715,44	44.715,44	0,00
1	E	116	F	51.170,20	55.556,72	4.380,67
1	E	116	G	55.773,59	55.773,59	0,00
1	E	116	H	52.601,39	57.890,59	6.761,67
1	E	116	I	39.148,18	49.090,90	9.320,00
1	E	116	J	52.471,39	55.450,30	1.830,00
1	E	116	K	37.728,10	37.728,10	0,00
1	E	116	L	46.720,22	50.781,16	16.940,00
1	E	116	M	42.397,42	45.139,96	8.572,67
1	E	116	N	38.165,13	46.413,95	9.294,25
1	E	116	P	47.030,54	49.053,56	6.570,00
1	E	116	Q	41.611,60	42.612,18	7.592,00
1	E	116	R	27.906,35	27.906,35	0,00
1	E	116	S	46.622,58	46.622,58	0,00
1	E	116	T	48.162,04	52.757,10	9.104,00
1	E	116	U	37.216,40	40.749,00	5.423,00
1	E	116	V	40.431,69	40.431,69	0,00
1	E	116	W	41.325,30	41.325,30	0,00
1	E	117	A	54.540,65	58.095,65	8.325,67

1	E	117	B	61.734,12	61.734,12	0,00
1	E	117	C	64.970,16	67.725,49	4.353,00
1	E	117	D	77.789,04	88.115,05	7.572,20
1	E	117	E	63.166,04	65.404,41	12.802,50
1	E	117	F	66.022,35	67.634,33	9.603,00
1	E	117	G	56.603,04	56.603,04	0,00
1	E	117	H	55.203,95	56.096,58	11.465,00
1	E	117	J	41.476,25	43.250,60	13.678,00
1	E	117	K	76.883,22	76.883,22	0,00
1	E	117	L	69.235,63	70.285,98	18.819,00
1	E	117	M	80.585,32	83.987,67	4.032,50
1	E	117	N	62.921,52	63.586,63	23.680,00
1	E	117	O	69.793,14	70.868,68	19.243,00
1	E	117	P	65.595,38	68.331,45	17.258,00
1	E	117	Q	87.837,96	90.992,52	16.860,50
1	E	118	A	54.199,88	55.245,71	4.000,00
1	E	118	B	66.258,01	66.958,52	37.537,00
1	E	118	C	47.022,73	48.939,35	8.690,50
1	E	118	E	267.245,95	267.245,95	0,00
1	E	118	F	52.624,25	54.951,35	2.591,50
1	E	118	G	49.200,37	50.000,38	10.800,00
1	E	118	H	63.391,84	63.391,84	0,00
1	E	118	J	91.748,69	91.748,69	0,00
1	E	118	K	60.474,49	60.474,49	0,00
1	E	118	L	16.200,00	0,00	16.200,00
1	E	118	M	50.515,67	55.686,55	9.148,67
1	E	118	N	44.430,84	47.651,52	2.562,00
1	E	118	O	69.571,76	71.608,88	17.625,00
1	E	118	P	60.835,20	60.835,20	0,00
1	E	118	QA	58.567,75	58.567,75	0,00
1	E	118	QB	39.694,69	48.421,91	12.058,50
1	E	118	R	32.162,83	46.669,25	3.150,00
1	E	119	A	97.252,60	105.466,72	15.111,33
1	E	119	B	111.373,26	143.630,07	14.602,83
1	E	119	C	192.435,72	209.939,29	17.400,00
1	E	119	D	75.579,93	77.192,62	11.878,50
1	E	119	E	72.738,18	75.792,47	18.779,00
1	E	119	F	79.421,06	81.668,43	12.000,00
1	E	119	G	63.068,78	63.068,78	0,00
1	E	119	H	63.138,94	63.138,94	0,00
1	E	119	K	65.001,05	65.367,75	60.234,00
1	E	119	M	14.037.787,40	14.037.787,40	0,00
1	E	119	N	1.767.887,80	1.767.887,80	0,00
1	E	119	P	2.979.826,30	2.979.826,30	0,00
1	E	119	R	63.065,79	64.009,72	33.804,00
1	E	119	S	65.441,78	65.441,78	0,00
1	E	119	T	64.697,12	64.697,12	0,00
1	E	120	1	41.895,00	0,00	41.895,00
1	E	120	A	625.061,00	0,00	625.061,00
1	E	120	B	66.517,08	291.204,05	25.664,91
1	E	120	C	93.233,04	378.688,88	27.358,62
1	E	120	D	1.456.575,30	1.456.575,30	0,00
1	E	120	E	80.867,45	174.576,61	18.394,67
1	E	120	F	209.409,34	294.047,50	26.026,67
1	E	120	G	209.533,51	295.393,82	23.502,83
1	E	120	H	94.884,81	272.683,83	23.765,20
1	E	120	I	205.933,57	239.204,93	28.486,33
1	E	120	J	177.530,59	209.211,20	42.888,00
1	E	120	K	192.991,85	221.748,70	30.036,33
1	E	120	M	193.107,38	229.618,39	22.722,67
1	E	120	N	87.854,15	121.395,30	54.313,00
1	E	121	0	567.530,33	567.530,33	0,00
1	E	121	1	541.679,64	946.057,28	137.302,00
1	E	121	2	951.075,28	1.450.918,55	451.232,00
1	E	121	3	94.074,00	149.685,00	38.463,00
1	E	121	10	343.607,92	343.607,92	0,00

1	E	121	11	342.240,32	342.240,32	0,00
1	E	121	12	464.230,78	464.230,78	0,00
1	E	121	13	274.721,95	274.721,95	0,00
1	E	121	14	443.061,20	443.061,20	0,00
1	E	121	15	440.181,09	440.181,09	0,00
1	E	121	16	368.859,20	368.859,20	0,00
1	E	121	17	358.019,93	358.019,93	0,00
1	E	121	18	448.514,49	448.514,49	0,00
1	E	121	19	389.473,48	389.473,48	0,00
1	E	121	21	475.789,26	475.789,26	0,00
1	E	121	A	250.969,04	330.180,46	52.940,50
1	E	121	B	119.341,59	323.247,35	51.373,00
1	E	121	C	383.677,21	439.704,58	47.513,00
1	E	121	D	46.961,25	0,00	46.961,25
1	E	121	E	15.348,50	0,00	15.348,50
1	E	121	F	17.095,80	0,00	17.095,80
1	E	121	G	15.510,00	0,00	15.510,00
1	E	121	H	16.543,55	16.543,55	0,00
1	E	123	A	19.594,00	0,00	19.594,00
1	E	125	0	674.566,33	0,00	674.566,33
1	E	126	A	1.543,50	0,00	1.543,50
1	E	126	B	3.212,60	57.834,85	1.505,66
1	E	126	C	1.331,80	0,00	1.331,80
1	E	126	D	7.203,49	38.731,95	2.699,43
1	E	126	E	28.979,65	54.705,95	6.111,83
1	E	126	F	26.861,00	0,00	26.861,00
1	E	126	G	4.296,17	0,00	4.296,17
1	E	126	H	27.036,22	61.224,65	9.942,00
1	E	126	I	46.286,63	157.510,95	15.952,73
1	E	126	J	15.120,33	46.895,78	1.502,29
1	E	126	M	112.748,25	112.748,25	0,00
1	E	126	N	32.645,81	178.007,85	3.573,40
1	E	126	P	7.555,48	50.026,75	3.694,45
1	E	126	R	7.594,35	46.984,77	1.967,14
1	E	126	S	23.715,83	169.942,77	5.437,46
1	E	126	T	42.044,47	112.127,92	3.109,22
1	E	126	U	33.817,18	77.594,63	2.547,57
1	E	126	V	27.149,00	74.982,66	1.825,29
1	E	127	A	4.645,28	0,00	4.645,28
1	E	127	B	10.779,19	36.633,51	4.695,82
1	E	127	C	16.824,87	95.440,98	5.594,00
1	E	127	D	14.416,46	72.895,15	6.062,36
1	E	127	E	4.289,17	0,00	4.289,17
1	E	127	F	20.424,04	133.393,62	4.285,52
1	E	127	G	41.960,34	55.662,32	6.335,20
1	E	127	H	30.759,48	78.445,44	6.916,50
1	E	127	I	19.703,29	136.646,00	4.110,93
1	E	127	J	53.595,77	88.039,60	7.670,67
1	E	127	K	20.239,88	65.739,00	5.073,50
1	E	127	M	12.590,81	26.476,65	8.623,43
1	E	127	N	38.115,57	145.759,91	4.994,23
1	E	127	P	17.946,78	126.021,00	4.437,50
1	E	127	R	17.557,26	67.406,46	3.599,48
1	E	127	S	9.282,38	0,00	9.282,38
1	E	127	T	52.148,24	52.148,24	0,00
1	E	128	1	31.744,47	146.756,47	11.448,24
1	E	128	2	46.156,42	230.214,00	11.645,63
1	E	128	D	5.136,33	0,00	5.136,33
1	E	128	J	14.961,27	77.333,00	5.365,62
1	E	128	K	30.235,44	97.793,18	4.251,69
1	E	128	M	20.166,00	41.406,78	2.673,59
1	E	128	N	27.784,59	55.750,48	2.361,05
1	E	128	P	61.321,90	99.716,90	3.729,40
1	E	128	Q	75.968,31	100.248,21	3.128,60
1	E	128	R	41.777,39	59.845,10	3.060,86
1	E	128	S	10.920,01	59.347,85	2.848,70

1	E	129	3	298.332,15	298.332,15	0,00
1	E	129	A	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	129	B	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	129	C	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	129	D	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	130	A	52.148,93	53.474,33	5.760,00
1	E	130	B	58.090,09	59.371,97	6.815,00
1	E	130	C	48.904,03	52.727,06	9.399,33
1	E	130	D	89.064,45	92.706,73	5.292,00
1	E	130	E	51.167,00	58.497,74	5.716,40
1	E	130	F	53.769,98	58.504,57	6.424,00
1	E	130	G	56.977,41	66.843,82	4.826,43
1	E	130	H	33.339,47	35.544,79	5.773,00
1	E	130	J	52.810,52	62.204,02	5.843,00
1	E	130	K	43.377,33	46.109,10	4.222,00
1	E	130	M	55.404,73	57.525,50	5.566,50
1	E	130	N	46.031,83	48.912,92	6.657,00
1	E	130	P	60.366,09	64.587,58	16.744,00
1	E	130	Q	68.428,01	73.878,41	10.290,33
1	E	130	R	67.406,41	72.535,12	9.281,00
1	E	130	S	83.118,26	91.153,94	5.440,00
1	E	131	A	75.669,65	77.243,83	9.554,00
1	E	131	AA	94.347,69	94.347,69	0,00
1	E	131	B	75.207,06	76.905,41	7.273,00
1	E	131	BB	78.269,26	90.531,49	10.827,00
1	E	131	C	95.784,82	100.066,76	3.723,00
1	E	131	D	69.514,17	70.652,61	17.146,00
1	E	131	E	146.015,62	166.562,41	7.324,75
1	E	131	F	45.501,55	46.616,93	13.155,50
1	E	131	G	89.237,34	95.337,77	6.881,50
1	E	131	H	44.394,44	53.240,02	7.537,83
1	E	131	J	66.267,68	67.961,09	6.998,00
1	E	131	K	57.528,57	60.807,61	8.343,00
1	E	131	L	53.272,08	53.272,08	0,00
1	E	131	M	59.224,14	61.428,60	5.215,00
1	E	131	N	50.037,28	50.037,28	0,00
1	E	131	O	192.503,08	206.975,42	62.252,00
1	E	131	P	45.019,71	46.709,65	9.531,00
1	E	131	Q	50.203,18	51.171,29	10.511,00
1	E	131	R	58.494,44	59.920,03	11.450,00
1	E	131	S	42.487,46	50.757,33	9.408,00
1	E	131	T	83.376,28	101.869,99	15.566,00
1	E	131	U	55.700,85	61.520,52	11.083,33
1	E	131	VA	18.115,50	0,00	18.115,50
1	E	131	VB	52.444,69	61.088,41	32.276,00
1	E	131	W	442.610,30	442.610,30	0,00
1	E	131	X	148.205,08	148.205,08	0,00
1	E	131	Y	88.076,49	90.393,20	4.675,00
1	E	131	Z	89.389,65	102.955,33	21.561,25
1	E	132	2	172.737,84	480.641,85	70.103,17
1	E	132	3	1.827,00	0,00	1.827,00
1	E	132	4	786.639,02	786.639,02	0,00
1	E	132	C	58.010,57	0,00	58.010,57
1	E	132	D	69.530,40	0,00	69.530,40
1	E	132	H	187.907,73	261.753,72	21.754,25
1	E	132	K	88.048,00	183.772,37	17.514,26
1	E	132	M	337.147,15	456.395,71	19.151,00
1	E	132	N	105.080,00	116.166,67	71.820,00
1	E	132	P	136.436,22	268.686,49	30.636,00
1	E	132	S	96.528,31	250.002,36	19.791,29
1	E	132	T	188.896,35	188.896,35	0,00
1	E	132	U	132.696,16	173.120,86	65.321,67
1	E	133	0	99.029,96	125.805,28	61.544,50
1	E	134	A	79.990,24	741.390,83	2.178,41
1	E	134	B	4.821,00	0,00	4.821,00
1	E	134	C	59.189,34	276.353,70	4.898,25

1	E	134	D	62.749,63	146.750,12	2.749,29
1	E	134	E	24.989,30	66.895,94	1.707,83
1	E	134	F	6.062,93	14.702,45	4.828,71
1	E	134	G	34.498,76	62.179,43	2.559,54
1	E	134	H	14.194,55	43.181,62	1.591,48
1	E	134	I	259.835,65	259.835,65	0,00
1	E	134	J	18.388,85	52.018,17	1.574,19
1	E	134	K	42.274,41	106.484,05	1.413,73
1	E	134	M	20.206,35	56.178,72	1.500,72
1	E	134	N	14.377,83	46.258,70	5.876,27
1	E	134	P	16.511,61	62.395,29	2.746,50
1	E	134	R	33.761,30	68.122,20	5.945,33
1	E	134	S	24.536,13	81.298,48	3.005,59
1	E	135	A	25.261,73	53.296,81	1.899,17
1	E	135	B	31.411,92	59.392,99	1.958,16
1	E	135	C	29.391,50	56.458,74	2.324,25
1	E	135	D	31.769,39	50.696,73	2.747,47
1	E	135	E	20.366,42	50.959,65	2.010,48
1	E	135	F	21.231,27	55.766,30	6.430,54
1	E	135	G	21.258,42	54.155,99	2.068,17
1	E	135	H	21.783,44	42.947,14	2.635,33
1	E	135	I	34.088,07	67.872,50	1.912,43
1	E	135	J	18.582,02	41.116,35	1.926,22
1	E	135	K	33.875,45	59.227,96	2.889,06
1	E	135	M	29.905,90	43.104,85	3.508,00
1	E	135	N	38.345,93	64.197,78	3.876,80
1	E	135	P	48.257,89	77.505,07	6.215,06
1	E	135	R	52.067,76	69.847,29	5.194,45
1	E	135	S	30.329,18	48.776,83	6.455,76
1	E	136	A	27.830,02	67.352,04	2.140,70
1	E	136	AA	41.174,53	79.880,91	7.629,00
1	E	136	B	43.991,00	71.947,19	3.327,45
1	E	136	C	31.072,88	44.044,10	2.536,20
1	E	136	D	45.085,36	55.916,55	5.371,00
1	E	136	E	13.587,28	54.702,48	2.517,81
1	E	136	F	44.390,10	49.667,71	4.808,00
1	E	136	G	13.969,88	55.568,41	3.022,89
1	E	136	H	39.935,94	45.340,24	4.808,00
1	E	136	J	33.261,38	47.327,51	3.566,22
1	E	136	K	39.436,23	64.440,40	3.319,11
1	E	136	M	26.531,45	35.672,43	2.155,50
1	E	136	MA	211.409,45	211.409,45	0,00
1	E	136	MB	33.260,00	0,00	33.260,00
1	E	136	MC	19.631,00	0,00	19.631,00
1	E	136	N	21.828,73	42.203,43	3.151,92
1	E	136	P	30.851,57	46.624,81	3.248,42
1	E	136	Q	29.580,02	41.765,03	3.469,29
1	E	136	R	41.817,09	56.437,56	2.829,17
1	E	136	S	38.704,50	53.683,34	4.467,14
1	E	136	T	27.145,85	33.106,62	2.309,33
1	E	136	U	38.775,61	54.862,55	4.590,88
1	E	136	V	37.879,70	49.135,33	4.112,80
1	E	136	W	14.033,97	39.864,49	4.099,15
1	E	136	X	27.767,57	44.264,03	7.147,00
1	E	136	Y	14.739,50	0,00	14.739,50
1	E	136	Z	38.480,99	58.561,92	9.272,36
1	E	138	A	62.079,25	65.471,75	12.888,00
1	E	138	B	56.459,82	59.573,84	18.053,67
1	E	138	C	80.293,34	80.293,34	0,00
1	E	138	D	85.492,03	85.492,03	0,00
1	E	138	E	51.774,87	56.418,78	9.979,67
1	E	138	F	84.641,71	84.641,71	0,00
1	E	138	G	68.423,49	68.423,49	0,00
1	E	138	H	68.228,14	68.228,14	0,00
1	E	138	J	298.718,05	298.718,05	0,00
1	E	138	K	76.430,08	76.430,08	0,00

1	E	138	M	59.323,37	64.090,13	12.847,50
1	E	138	N	60.715,34	64.470,63	9.393,00
1	E	138	P	1.551.548,35	1.551.548,35	0,00
1	E	138	Q	96.089,81	99.692,01	20.443,50
1	E	138	R	55.726,13	67.367,71	15.627,33
1	E	138	S	68.225,03	69.705,77	6.034,00
1	E	139	2	499.927,13	514.831,93	67.688,00
1	E	139	A	89.163,56	89.163,56	0,00
1	E	139	B	194.978,10	194.978,10	0,00
1	E	139	C	337.191,66	466.261,72	14.516,50
1	E	139	D	66.777,27	98.353,22	15.107,55
1	E	139	E	120.651,29	123.166,66	9.975,00
1	E	139	F	96.252,07	100.561,40	10.065,50
1	E	139	GA	104.026,57	115.286,05	8.321,00
1	E	139	GB	33.465,00	36.692,62	7.644,00
1	E	139	H	49.765,50	58.586,40	17.422,17
1	E	139	J	54.190,06	54.641,94	29.789,00
1	E	139	K	54.029,71	55.953,56	13.629,00
1	E	139	L	89.214,25	91.359,09	12.000,00
1	E	139	M	61.406,78	63.790,55	12.539,50
1	E	139	Q	72.956,93	77.239,32	18.713,33
1	E	139	R	14.586,00	0,00	14.586,00
1	E	139	S	90.722,86	92.728,73	10.488,00
1	E	139	T	74.958,41	76.297,95	12.000,00
1	E	139	U	67.527,92	75.051,96	10.345,20
1	E	139	V	90.147,75	91.741,12	18.446,00
1	E	140	0	13.375,21	8.126,28	29.122,00
1	E	140	1	106.418,10	105.466,28	125.930,50
1	E	140	2	63.321,00	0,00	63.321,00
1	E	140	3	115.626,17	0,00	115.626,17
1	E	140	AA	159.644,45	159.644,45	0,00
1	E	140	AB	150.550,50	390.515,50	30.568,00
1	E	140	AC	40.071,89	95.759,73	2.946,67
1	E	140	AD	23.095,77	207.948,25	10.772,27
1	E	140	AE	98.195,38	212.324,90	16.674,29
1	E	140	C	98.569,62	106.064,94	14.622,00
1	E	140	D	72.595,56	112.725,53	13.738,27
1	E	140	E	24.823,84	0,00	24.823,84
1	E	140	F	72.411,20	151.520,00	13.939,48
1	E	140	G	93.200,13	128.780,19	14.133,33
1	E	140	H	140.895,91	184.751,11	53.185,50
1	E	140	I	203.968,06	431.294,68	90.304,75
1	E	140	J	19.969,65	73.964,45	16.370,00
1	E	140	K	18.958,46	0,00	18.958,46
1	E	140	L	6.202,50	0,00	6.202,50
1	E	140	M	47.465,74	136.339,29	17.841,22
1	E	140	N	62.678,94	119.111,27	11.376,82
1	E	140	P	43.511,78	92.919,45	35.277,17
1	E	140	R	207.473,78	207.473,78	0,00
1	E	140	S	137.759,01	251.750,69	23.767,33
1	E	140	U	112.223,80	182.735,02	18.208,83
1	E	140	W	50.120,00	0,00	50.120,00
1	E	140	X	399.831,50	399.831,50	0,00
1	E	140	Y	27.297,00	0,00	27.297,00
1	E	140	Z	140.232,06	254.113,84	14.962,10
1	E	141	0	152.238,29	538.099,30	97.115,29
1	E	142	0	193.324,50	0,00	193.324,50
1	E	142	A	106.520,54	116.942,72	75.254,00
1	E	142	B	292.598,90	292.598,90	0,00
1	E	142	C	140.772,00	0,00	140.772,00
1	E	143	0	437.868,00	0,00	437.868,00
1	E	144	A	70.867,69	123.724,96	3.915,13
1	E	144	B	31.620,24	131.595,94	11.625,10
1	E	144	C	40.821,03	57.229,65	13.473,33
1	E	144	D	23.524,03	38.709,96	2.978,35
1	E	144	E	23.904,01	31.387,06	2.390,25

1	E	144	F	19.718,67	52.064,66	2.898,76
1	E	144	G	17.127,78	36.974,29	3.896,78
1	E	144	H	24.497,23	46.162,18	2.832,28
1	E	144	I	66.744,31	84.081,75	7.797,00
1	E	144	J	31.154,81	56.220,01	4.836,35
1	E	144	K	25.930,35	52.702,89	2.307,53
1	E	144	M	37.446,20	47.928,87	2.504,00
1	E	144	N	13.939,38	47.625,35	2.710,73
1	E	144	P	22.856,95	35.516,88	1.757,07
1	E	144	R	19.667,56	55.257,74	2.809,05
1	E	144	S	16.573,74	44.918,38	1.834,52
1	E	145	1	47.879,65	47.879,65	0,00
1	E	145	A	17.768,06	0,00	17.768,06
1	E	145	B	18.209,69	0,00	18.209,69
1	E	145	C	17.537,06	0,00	17.537,06
1	E	145	DA	16.834,68	5.870,10	18.205,25
1	E	145	DB	24.828,33	0,00	24.828,33
1	E	145	E	16.399,38	123.003,50	11.957,54
1	E	145	F	8.723,42	0,00	8.723,42
1	E	145	G	8.665,64	0,00	8.665,64
1	E	145	HA	10.581,18	0,00	10.581,18
1	E	145	HB	60.240,00	0,00	60.240,00
1	E	145	J	8.150,12	0,00	8.150,12
1	E	145	K	92.196,00	0,00	92.196,00
1	E	145	L	10.105,17	0,00	10.105,17
1	E	145	MA	61.456,00	0,00	61.456,00
1	E	145	MB	13.423,00	0,00	13.423,00
1	E	145	N	27.777,33	79.343,61	7.723,78
1	E	145	O	31.667,94	62.498,02	9.905,53
1	E	145	P	28.730,12	50.953,77	6.506,46
1	E	145	QA	29.325,00	0,00	29.325,00
1	E	146	0	370.717,29	0,00	370.717,29
1	E	147	A	92.199,71	92.199,71	0,00
1	E	147	AD	6.108,96	140.976,75	1.458,34
1	E	147	AE	151.515,05	151.515,05	0,00
1	E	147	AF	144.121,68	148.526,57	16.380,00
1	E	147	AG	109.060,31	109.060,31	0,00
1	E	147	AH	8.455,59	118.316,60	3.461,91
1	E	147	AM	17.485,99	94.194,96	4.260,31
1	E	147	AR	48.515,06	154.845,35	2.944,93
1	E	147	AS	36.837,11	125.884,62	3.444,29
1	E	147	B	76.907,07	76.907,07	0,00
1	E	147	C	95.841,30	95.841,30	0,00
1	E	147	E	46.048,41	46.048,41	0,00
1	E	147	G	69.627,26	69.627,26	0,00
1	E	147	H	70.536,98	70.536,98	0,00
1	E	147	K	233.775,00	0,00	233.775,00
1	E	147	P	133.685,45	133.685,45	0,00
1	E	147	Y	40.032,54	109.487,82	1.446,28
1	E	147	Z	1.467,83	0,00	1.467,83
1	E	148	A	64.676,01	71.840,89	14.521,83
1	E	148	B	72.048,98	72.048,98	0,00
1	E	148	C	66.892,52	68.019,14	15.068,00
1	E	148	D	87.721,37	89.798,25	8.800,00
1	E	148	E	78.237,43	83.966,94	13.303,00
1	E	148	F	75.440,26	78.218,09	15.717,00
1	E	148	G	78.358,49	87.537,92	14.102,50
1	E	148	H	74.616,49	78.025,57	9.844,00
1	E	148	J	79.903,83	79.903,83	0,00
1	E	148	K	66.627,31	71.495,29	22.815,50
1	E	148	M	72.792,56	82.167,45	5.293,40
1	E	148	N	220.847,00	220.847,00	0,00
1	E	148	P	31.121,00	0,00	31.121,00
1	E	148	Q	53.751,45	53.751,45	0,00
1	E	148	R	48.728,17	74.839,27	5.209,67
1	E	150	3	422.274,05	422.274,05	0,00

1	E	150	A	11.842,35	99.462,33	4.223,22
1	E	150	AA	3.536,42	0,00	3.536,42
1	E	150	B	4.879,68	0,00	4.879,68
1	E	150	BB	6.662,94	66.591,55	4.057,35
1	E	150	C	9.604,26	43.740,43	4.727,67
1	E	150	CC	3.396,88	0,00	3.396,88
1	E	150	D	4.395,13	0,00	4.395,13
1	E	150	DD	3.216,94	0,00	3.216,94
1	E	150	EE	3.030,75	0,00	3.030,75
1	E	150	F	14.118,32	64.666,47	4.757,56
1	E	150	FF	3.047,58	0,00	3.047,58
1	E	150	G	4.970,11	0,00	4.970,11
1	E	150	GG	3.018,16	0,00	3.018,16
1	E	150	H	81.726,00	0,00	81.726,00
1	E	150	K	7.151,33	0,00	7.151,33
1	E	150	L	5.583,45	0,00	5.583,45
1	E	150	M	5.101,90	0,00	5.101,90
1	E	150	N	6.945,28	0,00	6.945,28
1	E	150	P	10.800,81	66.642,55	4.922,74
1	E	150	R	5.613,41	0,00	5.613,41
1	E	150	S	10.154,00	0,00	10.154,00
1	E	150	T	4.894,03	0,00	4.894,03
1	E	150	U	5.651,05	0,00	5.651,05
1	E	150	V	5.495,08	0,00	5.495,08
1	E	150	W	3.362,20	0,00	3.362,20
1	E	150	X	3.371,77	0,00	3.371,77
1	E	150	Y	3.134,59	0,00	3.134,59
1	E	150	Z	4.204,86	0,00	4.204,86
1	E	151	0	113.332,69	175.288,28	92.680,83
1	E	152	0	277.589,60	277.589,60	0,00
1	E	152	1	149.055,00	0,00	149.055,00
1	E	152	A	19.302,10	70.676,54	2.862,28
1	E	152	B	16.067,67	49.968,59	2.108,47
1	E	152	C	19.881,44	57.758,46	3.310,25
1	E	152	D	25.991,79	48.383,00	8.689,50
1	E	152	E	11.011,03	46.862,20	3.840,80
1	E	152	F	30.844,68	149.748,75	4.421,56
1	E	152	G	4.627,93	47.458,05	2.914,72
1	E	152	H	20.242,24	44.084,20	2.619,91
1	E	152	M	12.977,26	58.414,67	2.717,19
1	E	152	N	6.173,31	72.709,00	3.511,88
1	E	152	R	6.127,95	22.408,27	3.557,37
1	E	152	S	7.579,60	27.718,08	2.746,36
1	E	152	T	4.969,15	25.822,15	3.365,08
1	E	153	0	459.598,40	459.598,40	0,00
1	E	153	A	25.336,26	47.100,67	3.571,85
1	E	153	AB	17.902,05	76.538,25	2.471,47
1	E	153	AC	26.454,48	85.358,94	2.199,71
1	E	153	AD	36.987,30	94.823,36	2.285,67
1	E	153	AE	27.401,51	88.504,31	2.241,53
1	E	153	AF	21.258,09	78.263,18	2.256,39
1	E	153	AG	9.283,12	58.468,95	2.256,57
1	E	153	AH	53.834,85	90.753,16	2.149,20
1	E	153	AM	29.141,68	110.053,89	2.170,94
1	E	153	B	18.707,31	42.392,58	2.917,13
1	E	153	C	39.478,00	0,00	39.478,00
1	E	153	E	25.543,40	43.743,13	2.793,75
1	E	153	F	17.456,33	32.372,17	2.540,50
1	E	153	G	70.299,00	0,00	70.299,00
1	E	153	K	18.917,68	37.600,91	2.013,81
1	E	153	M	24.525,96	31.132,57	1.769,89
1	E	153	R	18.212,23	31.299,74	2.216,39
1	E	153	S	22.194,67	37.245,30	1.832,06
1	E	154	0	68.817,00	0,00	68.817,00
1	E	155	0	119.030,46	129.534,62	87.518,00
1	E	156	A	31.121,00	0,00	31.121,00

1	E	156	B	22.756,00	0,00	22.756,00
1	E	156	C	29.950,60	29.950,60	0,00
1	E	156	D	41.263,50	0,00	41.263,50
1	E	156	E	1.156.562,70	1.156.562,70	0,00
1	E	156	F	30.538,70	37.991,83	3.210,56
1	E	156	G	49.015,96	49.015,96	0,00
1	E	156	H	22.230,70	25.347,23	4.154,80
1	E	156	J	50.301,90	50.301,90	0,00
1	E	156	K	39.948,55	45.808,70	6.741,00
1	E	157	0	94.685,25	0,00	94.685,25
1	E	158	0	803.100,00	0,00	803.100,00
1	E	159	0	270.882,48	376.064,23	60.519,00
1	E	159	D	371.965,95	371.965,95	0,00
1	E	160	1	34.249,16	87.147,10	25.432,83
1	E	160	2	7.745,00	0,00	7.745,00
1	E	160	3	122.456,00	0,00	122.456,00
1	E	161	0	1.564.629,00	1.564.629,00	0,00
1	E	162	1	65.691,73	165.287,18	15.894,00
1	E	162	2	78.525,73	141.862,45	15.189,00
1	E	162	3	85.917,15	85.917,15	0,00
1	E	162	A	8.878,29	0,00	8.878,29
1	E	162	B	15.898,42	21.118,25	13.288,50
1	E	162	C	290.924,40	290.924,40	0,00
1	E	162	D	84.583,50	84.583,50	0,00
1	E	162	E	22.488,92	49.986,80	4.157,00
1	E	162	F	14.595,60	29.127,80	7.329,50
1	E	162	G	18.657,50	0,00	18.657,50
1	E	162	H	47.856,28	47.856,28	0,00
1	E	163	0	129.729,00	0,00	129.729,00
1	E	163	AK	9.091,31	0,00	9.091,31
1	E	163	AM	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	AS	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	AT	9.636,77	0,00	9.636,77
1	E	163	B	9.643,31	0,00	9.643,31
1	E	163	C	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	F	60.904,00	0,00	60.904,00
1	E	163	G	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	M	15.309,17	70.706,00	10.273,09
1	E	163	N	7.751,50	0,00	7.751,50
1	E	163	R	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	S	8.249,40	0,00	8.249,40
1	E	163	T	12.383,00	0,00	12.383,00
1	E	163	W	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	X	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	Y	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	164	0	92.364,40	92.364,40	0,00
1	E	164	1	204.644,30	204.644,30	0,00
1	E	164	2	207.298,85	207.298,85	0,00
1	E	164	3	13.902,00	0,00	13.902,00
1	E	164	4	9.876,00	0,00	9.876,00
1	E	164	6	21.715,00	0,00	21.715,00
1	E	164	7	10.549,00	0,00	10.549,00
1	E	164	8	29.409,00	0,00	29.409,00
1	E	164	10	151.396,90	151.396,90	0,00
1	E	164	11	623.407,00	623.407,00	0,00
1	E	164	A	27.343,94	77.706,68	2.162,56
1	E	164	AB	14.935,59	64.036,45	2.014,32
1	E	164	AC	11.798,74	79.290,55	2.157,05
1	E	164	AE	7.460,84	65.962,13	2.142,55
1	E	164	AF	3.977,96	46.308,00	2.137,52
1	E	164	AH	21.328,49	68.183,96	2.035,06
1	E	164	AM	11.573,10	77.485,43	2.157,05
1	E	164	AR	68.481,77	68.481,77	0,00
1	E	164	AS	17.188,04	73.489,98	2.371,74
1	E	164	AT	8.824,37	53.561,62	2.433,33
1	E	164	B	22.243,60	73.997,28	2.117,17

1	E	164	C	18.856,18	68.982,88	2.147,28
1	E	164	D	36.354,72	84.303,94	2.105,29
1	E	164	E	33.516,65	86.041,72	2.001,60
1	E	164	F	20.494,70	75.022,98	2.318,61
1	E	164	G	17.023,12	74.056,59	2.014,32
1	E	164	H	14.258,49	65.869,62	2.348,23
1	E	164	M	21.019,85	93.033,69	2.068,84
1	E	164	N	19.626,23	61.869,07	2.232,12
1	E	164	R	10.851,89	55.083,83	2.005,50
1	E	164	T	4.294,61	55.552,60	2.066,00
1	E	164	W	21.852,83	69.463,70	2.248,35
1	E	164	X	6.727,97	57.167,60	2.142,55
1	E	165	0	86.955,19	86.955,19	0,00
1	E	165	1	6.978,00	0,00	6.978,00
1	E	166	0	105.129,20	0,00	105.129,20
1	E	166	D	64.188,45	62.363,82	100.681,00
1	E	166	F	55.411,08	55.411,08	0,00
1	E	166	G	57.717,13	57.717,13	0,00
1	E	166	K	55.884,46	55.884,46	0,00
1	E	166	M	43.969,00	0,00	43.969,00
1	E	166	N	58.871,21	58.871,21	0,00
1	E	167	0	104.212,00	0,00	104.212,00
1	E	167	2	97.078,48	342.289,90	15.341,33
1	E	167	A	43.363,30	106.600,20	22.284,33
1	E	167	B	17.150,00	0,00	17.150,00
1	E	167	C	30.085,33	50.336,15	9.834,50
1	E	167	D	25.962,26	88.477,86	3.456,64
1	E	167	E	200.362,85	200.362,85	0,00
1	E	167	F	44.152,65	61.110,13	6.846,20
1	E	167	G	90.890,55	106.633,86	12.174,00
1	E	167	H	55.603,29	70.579,23	6.931,50
1	E	167	K	12.925,59	61.756,75	3.769,75
1	E	167	M	28.817,93	86.563,85	3.409,72
1	E	167	N	13.439,60	58.197,69	3.493,36
1	E	167	P	94.813,95	147.838,80	77.139,00
1	E	167	R	94.578,21	119.801,55	6.296,50
1	E	167	S	52.701,21	95.640,30	9.762,11
1	E	167	T	46.264,67	97.088,82	6.734,78
1	E	167	U	7.991,79	42.490,65	3.679,44
1	E	167	V	14.695,78	198.112,05	3.906,59
1	E	167	W	5.743,39	52.912,08	3.497,26
1	E	167	X	9.980,69	0,00	9.980,69
1	E	168	0	149.158,88	0,00	149.158,88
1	E	169	2	96.041,00	0,00	96.041,00
1	E	169	B	48.494,41	148.083,03	20.040,52
1	E	169	C	133.350,60	223.164,33	34.555,50
1	E	169	D	1.318,00	0,00	1.318,00
1	E	169	E	62.715,65	123.331,64	15.569,89
1	E	169	F	56.661,68	189.392,75	21.266,73
1	E	169	K	162.411,23	251.558,96	37.604,40
1	E	169	M	103.675,23	290.658,52	41.347,47
1	E	169	N	34.392,32	0,00	34.392,32
1	E	169	P	95.547,01	172.223,79	32.811,45
1	E	169	R	61.267,83	123.439,41	36.399,20
1	E	169	S	45.300,00	0,00	45.300,00
1	E	169	Z	88.501,69	118.751,98	16.657,25
1	E	170	0	506.488,00	0,00	506.488,00
1	E	170	K	82.492,06	149.389,31	19.529,94
1	E	170	M	114.097,74	147.367,05	19.042,57
1	E	170	R	131.141,66	229.199,10	24.169,91
1	E	170	S	96.951,73	135.190,25	15.694,88
1	E	171	0	73.238,61	117.222,65	64.441,80
1	E	171	B	167.228,00	0,00	167.228,00
1	E	171	F	300.722,78	300.722,78	0,00
1	E	171	H	260.891,35	260.891,35	0,00
1	E	171	N	41.292,39	69.378,16	10.398,05

1	E	171	R	733.176,85	733.176,85	0,00
1	E	171	T	57.413,63	80.830,47	15.263,33
1	E	172	0	514.950,68	514.950,68	0,00
1	E	172	A	187.301,00	0,00	187.301,00
1	E	172	E	140.341,50	0,00	140.341,50
1	E	172	F	136.534,00	0,00	136.534,00
1	E	172	G	136.534,00	0,00	136.534,00
1	E	172	H	270.184,08	403.834,15	136.534,00
1	E	172	M	106.589,13	210.179,50	72.059,00
1	E	172	N	562.350,75	988.167,50	136.534,00
1	E	172	P	744.676,50	744.676,50	0,00
1	E	172	R	290.854,83	363.074,10	74.197,00
1	E	172	S	117.863,00	0,00	117.863,00
1	E	172	T	119.183,00	0,00	119.183,00
1	E	173	0	1.404.377,00	1.404.377,00	0,00
1	E	173	1	157.099,26	284.480,46	52.878,27
1	E	173	2	448.522,50	0,00	448.522,50
1	E	173	3	213.541,85	507.130,46	96.106,40
1	E	173	4	258.997,17	290.687,25	195.617,00
1	E	173	G	1.521.996,40	1.521.996,40	0,00
1	E	174	0	772.941,55	772.941,55	0,00
1	E	175	0	385.643,25	354.288,50	416.998,00
1	E	176	0	26.332,00	0,00	26.332,00
1	E	177	1	67.057,50	0,00	67.057,50
1	E	177	J	63.689,65	63.689,65	0,00
1	E	177	K	37.151,00	0,00	37.151,00
1	E	177	M	54.288,65	54.288,65	0,00
1	E	177	N	22.090,88	0,00	22.090,88
1	E	177	P	159.660,00	0,00	159.660,00
1	E	177	Q	18.247,00	0,00	18.247,00
1	E	177	R	52.035,00	0,00	52.035,00
1	E	177	S	6.555,18	26.487,02	2.222,17
1	E	178	0	176.633,33	0,00	176.633,33
1	E	178	1	68.146,20	68.146,20	0,00
1	E	178	2	64.850,00	0,00	64.850,00
1	E	178	3	54.886,00	0,00	54.886,00
1	E	179	0	142.640,33	0,00	142.640,33
1	E	180	C	2.030,35	0,00	2.030,35
1	E	180	D	27.903,30	47.146,77	5.051,69
1	E	180	G	31.154,00	0,00	31.154,00
1	E	180	H	28.238,22	60.920,10	4.082,04
1	E	180	K	31.121,00	0,00	31.121,00
1	E	180	M	13.751,17	60.389,83	3.858,12
1	E	180	R	43.004,00	0,00	43.004,00
1	E	180	S	62.305,00	0,00	62.305,00
1	E	181	0	44.987,50	0,00	44.987,50
1	E	181	3	293.803,00	0,00	293.803,00
1	E	181	4	16.994,95	0,00	16.994,95
1	E	181	A	55.998,00	0,00	55.998,00
1	E	181	B	67.516,03	119.810,05	15.222,00
1	E	181	C	45.614,00	0,00	45.614,00
1	E	181	D	62.305,00	0,00	62.305,00
1	E	181	F	20.514,00	0,00	20.514,00
1	E	182	1	11.379,83	3.578,50	11.769,90
1	E	182	2	88.062,03	61.692,72	114.431,33
1	E	182	3	20.990,24	82.582,60	18.190,59
1	E	182	4	13.578,07	0,00	13.578,07
1	E	182	5	19.195,69	0,00	19.195,69
1	E	182	6	22.234,97	41.244,91	13.363,67
1	E	182	7	17.345,00	80.910,93	12.455,31
1	E	182	8	11.731,90	0,00	11.731,90
1	E	182	9	10.437,60	0,00	10.437,60
1	E	182	10	17.477,71	0,00	17.477,71
1	E	182	11	15.450,62	26.115,40	15.006,25
1	E	182	12	15.988,50	0,00	15.988,50
1	E	182	13	16.672,25	0,00	16.672,25

1	E	182	14	13.594,00	0,00	13.594,00
1	E	182	15	9.936,00	0,00	9.936,00
1	E	182	16	30.843,00	0,00	30.843,00
1	E	182	17	11.846,00	0,00	11.846,00
1	E	182	20	29.115,04	212.607,95	15.000,21
1	E	182	21	12.356,00	0,00	12.356,00
1	E	182	22	15.033,50	0,00	15.033,50
1	E	182	23	11.347,38	0,00	11.347,38
1	E	182	24	67.538,00	0,00	67.538,00
1	E	182	26	34.885,26	117.266,00	31.140,68
1	E	182	27	19.884,60	0,00	19.884,60
1	E	182	28	5.958,42	0,00	5.958,42
1	E	182	29	15.837,54	0,00	15.837,54
1	E	182	30	18.650,82	0,00	18.650,82
1	E	182	31	6.527,00	0,00	6.527,00
1	E	182	32	9.528,93	0,00	9.528,93
1	E	182	33	9.503,19	0,00	9.503,19
1	E	182	34	9.657,08	0,00	9.657,08
1	E	183	0	271.561,00	0,00	271.561,00
1	E	184	0	176.215,00	0,00	176.215,00
1	E	184	A	157.698,00	0,00	157.698,00
1	E	184	B	34.197,14	0,00	34.197,14
1	E	185	0	1.051.381,03	1.864.673,05	238.089,00
1	E	186	0	907.543,00	0,00	907.543,00
1	E	187	A	174.851,33	283.621,41	66.081,25
1	E	187	B	244.279,63	244.279,63	0,00
1	E	187	C	913.402,35	913.402,35	0,00
1	E	187	D	314.845,53	314.845,53	0,00
1	E	187	E	610.351,85	610.351,85	0,00
1	E	187	F	73.726,17	0,00	73.726,17
1	E	187	G	280.702,00	0,00	280.702,00
1	E	187	H	220.360,78	313.059,68	34.963,00
1	E	187	J	57.176,25	0,00	57.176,25
1	E	187	K	108.089,00	0,00	108.089,00
1	E	187	L	280.952,00	0,00	280.952,00
1	E	187	M	200.764,65	276.506,42	87.152,00
1	E	187	N	35.753,00	28.957,75	53.873,67
1	E	187	O	56.977,00	0,00	56.977,00
1	E	187	P	64.355,29	0,00	64.355,29
1	E	187	Q	280.952,00	0,00	280.952,00
1	E	188	0	250.245,56	363.472,24	155.890,00
1	E	188	3	178.048,11	255.776,36	55.903,71
1	E	188	4	132.804,32	294.169,58	38.674,58
1	E	188	N	54.450,50	0,00	54.450,50
1	E	188	T	309.846,82	309.846,82	0,00
1	E	188	W	240.180,58	306.345,10	41.687,00
1	E	189	1	162.674,40	182.189,93	55.339,00
1	E	189	2	164.824,63	179.356,23	77.635,00
1	E	189	3	340.314,08	340.314,08	0,00
1	E	189	4	196.606,15	260.980,21	54.983,20
1	E	189	5	211.419,66	366.868,08	55.971,25
1	E	189	6	117.674,30	248.934,40	52.044,25
1	E	189	7	367.006,00	0,00	367.006,00
1	E	189	A	470.815,00	470.815,00	0,00
1	E	189	B	536.202,10	536.202,10	0,00
1	E	189	N	422.858,00	422.858,00	0,00
1	E	189	R	242.272,10	242.272,10	0,00
1	E	190	0	196.806,00	0,00	196.806,00
1	E	190	1	117.936,00	0,00	117.936,00
1	E	190	F	348.378,03	348.378,03	0,00
1	E	190	G	236.110,88	431.438,75	40.783,00
1	E	190	M	368.933,53	499.415,80	107.969,00
1	E	190	N	207.588,70	207.588,70	0,00
1	E	190	S	661.201,69	845.612,58	107.969,00
1	E	190	T	263.042,50	728.263,00	107.969,00
1	E	190	W	107.969,00	0,00	107.969,00

1	E	190	X	155.059,78	470.769,10	49.823,33
1	F	192	0	131.567,00	104.715,50	158.418,50
1	F	192	I	20.239,83	19.370,65	21.109,00
1	F	192	J	48.988,05	48.988,05	0,00
1	F	192	K	5.868,00	0,00	5.868,00
1	F	192	N	32.321,29	51.001,98	4.300,25
1	F	192	P	34.218,70	86.586,10	8.035,00
1	F	192	R	5.099,50	0,00	5.099,50
1	F	193	0	5.624,00	0,00	5.624,00
1	F	193	1	99.586,00	0,00	99.586,00
1	F	193	2	25.999,00	0,00	25.999,00
1	F	193	3	22.580,68	123.976,75	5.681,33
1	F	193	4	24.930,11	56.213,62	6.160,00
1	F	193	5	34.155,45	103.572,08	6.388,80
1	F	193	6	6.909,50	0,00	6.909,50
1	F	193	B	26.191,00	0,00	26.191,00
1	F	193	C	73.882,00	73.882,00	0,00
1	F	193	D	24.885,00	0,00	24.885,00
1	F	193	F	17.306,00	0,00	17.306,00
1	F	193	G	4.380,25	0,00	4.380,25
1	F	193	H	46.991,40	46.991,40	0,00
1	F	193	M	17.082,00	0,00	17.082,00
1	F	193	N	12.964,00	0,00	12.964,00
1	F	193	T	1.785,00	0,00	1.785,00
1	F	194	0	102.042,82	246.590,10	65.906,00
1	F	194	1	171.555,00	0,00	171.555,00
1	F	194	2	123.964,50	220.847,00	27.082,00
1	F	195	A	8.974,00	0,00	8.974,00
1	F	195	B	8.974,00	0,00	8.974,00
1	F	195	C	14.451,58	25.549,30	10.752,33
1	F	195	D	6.905,60	0,00	6.905,60
1	F	195	E	8.933,00	0,00	8.933,00
1	F	195	F	13.296,17	0,00	13.296,17
1	F	195	G	5.781,17	0,00	5.781,17
1	F	195	H	8.963,00	0,00	8.963,00
1	F	195	K	5.948,33	0,00	5.948,33
1	F	195	M	5.948,33	0,00	5.948,33
1	F	195	N	21.176,50	0,00	21.176,50
1	F	196	A	17.764,00	0,00	17.764,00
1	F	196	B	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	C	21.766,00	0,00	21.766,00
1	F	196	D	51.391,00	0,00	51.391,00
1	F	196	E	17.764,00	0,00	17.764,00
1	F	196	F	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	G	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	H	51.391,00	0,00	51.391,00
1	F	196	K	17.764,00	0,00	17.764,00
1	F	196	M	13.577,50	0,00	13.577,50
1	F	196	N	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	P	8.298,63	0,00	8.298,63
1	F	196	R	19.190,00	0,00	19.190,00
1	F	196	S	20.207,00	0,00	20.207,00
1	F	196	T	320.481,45	320.481,45	0,00
1	F	196	U	18.237,86	49.264,65	3.345,00
1	F	197	A	39.733,05	52.113,08	21.163,00
1	F	197	B	209.628,49	209.628,49	0,00
1	F	197	C	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	D	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	E	42.630,32	90.199,45	18.845,75
1	F	197	F	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	G	14.677,17	0,00	14.677,17
1	F	197	H	16.665,67	0,00	16.665,67
1	F	197	K	109.403,83	201.429,32	17.378,33
1	F	197	M	14.562,00	0,00	14.562,00
1	F	197	N	78.552,00	0,00	78.552,00
1	F	197	P	45.254,78	101.040,35	17.362,00

1	F	197	R	95.956,25	135.305,13	17.258,50
1	F	197	S	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	T	24.947,00	0,00	24.947,00
1	F	197	U	17.955,44	69.574,54	2.773,35
1	F	198	0	576.000,00	0,00	576.000,00
1	F	199	1	7.581,00	7.581,00	0,00
1	F	199	E	72.536,00	0,00	72.536,00
1	F	199	M	278.887,55	278.887,55	0,00
1	F	200	0	173.998,52	270.507,37	77.489,67
1	F	201	0	350.186,00	0,00	350.186,00
1	F	202	1	75.382,92	0,00	75.382,92
1	F	202	2	87.312,44	0,00	87.312,44
1	F	202	A	1.153.729,65	1.153.729,65	0,00
1	F	202	B	48.730,00	0,00	48.730,00
1	F	202	C	127.342,07	218.235,66	49.433,29
1	F	202	D	183.644,97	248.545,95	53.843,00
1	F	203	1	118.770,49	171.417,18	31.026,00
1	F	203	2	88.868,93	160.221,72	5.624,00
1	F	203	3	170.670,76	228.411,66	26.318,50
1	F	203	AB	505.681,00	0,00	505.681,00
1	F	203	AC	12.695,00	0,00	12.695,00
1	F	203	M	32.209,00	0,00	32.209,00
1	F	203	N	32.677,00	0,00	32.677,00
1	F	203	R	33.139,00	0,00	33.139,00
1	F	203	S	33.602,00	0,00	33.602,00
1	F	203	Z	31.184,00	0,00	31.184,00
1	F	204	0	63.828,00	0,00	63.828,00
1	F	205	0	162.466,40	143.101,75	239.925,00
1	F	206	0	72.003,53	72.003,53	0,00
1	F	207	0	187.650,68	206.821,35	53.456,00
1	F	208	0	91.796,33	90.911,50	93.566,00
1	F	208	A	735.600,20	735.600,20	0,00
1	F	209	0	1.643.572,20	2.300.047,30	330.622,00
1	F	210	A	38.453,68	38.453,68	0,00
1	F	210	B	32.885,52	47.593,20	3.470,17
1	F	210	C	30.556,28	50.740,86	3.643,50
1	F	210	D	301.680,00	0,00	301.680,00
1	F	210	E	47.328,03	61.700,37	4.211,00
1	F	210	F	26.659,65	65.570,28	4.425,00
1	F	210	G	13.011,07	60.704,66	2.970,32
1	F	210	H	19.796,51	63.931,05	3.246,06
1	F	210	J	21.782,59	24.523,68	3.965,50
1	F	210	K	30.495,62	53.022,11	2.337,50
1	F	210	M	54.209,85	147.673,05	7.478,25
1	F	210	N	42.437,85	133.793,40	11.986,00
1	F	210	Q	79.730,33	113.602,50	11.986,00
1	F	210	R	33.330,95	97.365,80	11.986,00
1	F	210	S	3.985,19	0,00	3.985,19
1	F	211	A	4.007,64	25.743,95	2.335,62
1	F	211	B	8.698,51	16.846,91	2.031,64
1	F	211	C	5.803,00	15.152,67	2.063,13
1	F	211	D	25.010,55	37.360,67	2.368,67
1	F	211	E	54.841,18	151.436,85	2.152,64
1	F	211	F	12.867,50	0,00	12.867,50
1	F	211	G	9.194,44	24.823,97	2.496,07
1	F	211	H	19.516,44	115.449,34	2.074,09
1	F	211	J	4.586,16	35.306,03	2.026,17
1	F	211	K	6.369,85	34.129,20	1.986,79
1	F	211	L	15.957,00	0,00	15.957,00
1	F	211	M	31.080,80	101.700,80	2.832,80
1	F	211	N	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	O	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	P	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	Q	2.004,31	0,00	2.004,31
1	F	211	R	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	S	3.303,62	0,00	3.303,62

1	F	211	T	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	U	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	V	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	W	2.371,70	10.382,75	2.023,39
1	F	211	X	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	Z	355.776,85	355.776,85	0,00
1	F	212	0	86.326,00	0,00	86.326,00
1	F	212	1	17.269,00	0,00	17.269,00
1	F	212	2	83.904,00	0,00	83.904,00
1	F	212	3	43.376,00	0,00	43.376,00
1	F	212	4	66.255,00	0,00	66.255,00
1	F	213	0	97.292,00	0,00	97.292,00
1	F	214	A	4.853,25	0,00	4.853,25
1	F	214	B	9.584,00	0,00	9.584,00
1	F	214	C	9.593,00	0,00	9.593,00
1	F	214	D	21.815,55	71.010,70	5.417,17
1	F	214	E	2.875,40	0,00	2.875,40
1	F	214	F	2.875,40	0,00	2.875,40
1	F	214	G	2.875,40	0,00	2.875,40
1	F	214	H	3.129,22	0,00	3.129,22
1	F	214	P	22.635,00	0,00	22.635,00
1	F	214	R	23.246,00	0,00	23.246,00
1	F	214	S	17.495,00	0,00	17.495,00
1	F	214	T	111.048,25	111.048,25	0,00
1	F	215	1	136.648,16	399.456,65	49.045,33
1	F	215	A	43.127,01	121.516,85	10.464,58
1	F	215	B	27.642,30	66.580,14	6.675,77
1	F	215	C	33.155,03	67.313,97	6.878,92
1	F	215	E	14.480,06	54.082,10	8.539,75
1	F	215	F	27.675,65	70.312,32	6.357,31
1	F	215	G	25.997,07	76.675,10	6.992,81
1	F	215	J	46.321,89	135.077,75	9.775,35
1	F	215	K	21.852,92	47.025,78	6.749,20
1	F	215	M	33.158,00	0,00	33.158,00
1	F	215	P	58.830,00	0,00	58.830,00
1	F	215	R	29.200,00	0,00	29.200,00
1	F	216	0	271.606,64	858.480,45	20.089,29
1	F	216	E	7.506,00	0,00	7.506,00
1	F	216	N	130.074,84	311.887,10	8.866,67
1	F	217	0	264.453,70	264.453,70	0,00
1	F	217	1	453.891,93	453.891,93	0,00
1	F	217	2	31.379,50	0,00	31.379,50
1	F	217	3	263.808,34	263.808,34	0,00
1	F	217	R	6.237,00	0,00	6.237,00
1	F	218	0	137.896,12	273.723,45	42.018,00
1	F	218	A	84.002,00	0,00	84.002,00
1	F	218	B	84.002,00	0,00	84.002,00
1	F	218	C	91.608,00	0,00	91.608,00
1	F	218	D	48.951,00	0,00	48.951,00
1	F	218	E	48.951,00	0,00	48.951,00
1	F	218	F	38.418,00	0,00	38.418,00
1	F	218	X	50.696,33	0,00	50.696,33
1	F	218	Y	95.183,83	317.420,00	50.736,60
1	F	218	Z	29.916,00	0,00	29.916,00
1	F	219	0	394.301,19	394.301,19	0,00
1	F	219	B	90.984,33	0,00	90.984,33
1	F	219	C	83.184,33	0,00	83.184,33
1	F	219	D	99.031,00	0,00	99.031,00
1	F	219	F	895.366,20	895.366,20	0,00
1	F	219	G	133.690,50	0,00	133.690,50
1	F	219	N	698.319,20	698.319,20	0,00
1	F	219	R	134.531,00	0,00	134.531,00
1	F	219	X	141.848,00	0,00	141.848,00
1	F	219	Y	104.750,50	0,00	104.750,50
1	F	220	0	444.404,20	654.464,30	24.284,00
1	F	221	0	146.422,16	181.299,22	59.229,50

1	F	222	0	43.619,45	43.619,45	0,00
1	F	223	0	164.471,00	0,00	164.471,00
1	F	224	0	2.236.102,65	2.236.102,65	0,00
1	F	225	0	71.216,99	216.880,48	12.951,60
1	F	225	1	584.926,65	584.926,65	0,00
1	F	225	2	21.644,00	0,00	21.644,00
1	F	225	3	36.864,00	0,00	36.864,00
1	F	225	4	285.191,15	285.191,15	0,00
1	F	225	5	30.891,00	0,00	30.891,00
1	F	225	6	40.890,00	0,00	40.890,00
1	F	225	7	317.873,65	317.873,65	0,00
1	F	226	0	118.773,90	118.773,90	0,00
1	F	227	0	36.465,00	0,00	36.465,00
1	F	228	0	346.016,30	346.016,30	0,00
1	F	229	0	244.397,95	244.397,95	0,00
1	F	230	0	577.598,80	577.598,80	0,00
1	F	231	0	140.981,38	140.708,15	141.118,00
1	F	231	M	94.634,75	94.634,75	0,00
1	F	231	N	44.826,00	86.309,00	3.343,00
1	F	231	R	301.985,03	301.985,03	0,00
1	F	231	S	14.940,14	112.607,15	987,71
1	F	232	A	31.923,52	204.687,65	3.129,50
1	F	232	B	3.639,75	0,00	3.639,75
1	F	232	C	50.056,53	146.349,60	1.910,00
1	F	232	D	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	232	E	1.945,95	0,00	1.945,95
1	F	232	F	18.271,99	42.926,98	3.479,00
1	F	232	G	3.694,43	0,00	3.694,43
1	F	232	H	4.356,29	0,00	4.356,29
1	F	232	J	21.789,00	0,00	21.789,00
1	F	232	K	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	232	M	25.043,36	78.626,28	3.610,20
1	F	232	N	22.165,34	126.676,35	4.746,83
1	F	232	P	21.827,93	89.189,44	2.581,79
1	F	232	Q	7.993,55	45.142,37	2.127,95
1	F	232	R	32.975,33	32.975,33	0,00
1	F	232	S	51.721,65	51.721,65	0,00
1	F	233	1	15.620,40	43.439,68	9.438,33
1	F	233	2	20.437,92	102.301,75	10.806,88
1	F	233	3	23.205,00	0,00	23.205,00
1	F	233	4	62.940,12	180.981,72	8.459,38
1	F	234	0	43.468,90	54.646,50	40.674,50
1	F	234	A	8.554,00	0,00	8.554,00
1	F	234	E	57.561,00	0,00	57.561,00
1	F	234	F	202.609,00	0,00	202.609,00
1	F	234	K	5.065,00	0,00	5.065,00
1	F	234	R	8.583,14	0,00	8.583,14
1	F	234	S	101.274,35	167.640,61	12.786,00
1	F	235	0	154.972,01	1.666.464,10	38.703,38
1	F	235	Y	98.196,07	189.766,47	6.625,67
1	F	236	0	8.851,00	0,00	8.851,00
1	F	236	1	798.364,50	0,00	798.364,50
1	F	236	A	32.511,00	0,00	32.511,00
1	F	236	B	32.690,63	78.035,67	5.483,60
1	F	236	C	111.120,73	215.266,47	6.975,00
1	F	236	D	83.593,84	236.246,03	7.267,75
1	F	236	E	32.511,00	0,00	32.511,00
1	F	236	F	32.511,00	0,00	32.511,00
1	F	236	G	31.759,68	96.476,70	10.187,33
1	F	236	K	140.416,63	269.964,25	10.869,00
1	F	236	M	24.384,00	0,00	24.384,00
1	F	236	R	111.402,08	216.203,17	6.601,00
1	F	236	S	24.384,00	0,00	24.384,00
1	F	237	1	131.401,35	176.374,43	50.449,80
1	F	237	2	77.796,85	126.277,91	39.012,00
1	F	237	3	140.044,18	228.629,69	51.458,67

1	F	237	4	118.792,29	249.021,01	38.651,54
1	F	237	7	64.639,41	125.881,94	30.615,78
1	F	238	1	50.255,60	0,00	50.255,60
1	F	239	0	43.767,00	0,00	43.767,00
1	F	240	0	321.810,52	332.385,28	300.661,00
1	F	241	0	346.952,15	346.952,15	0,00
1	F	241	1	43.238,40	43.238,40	0,00
1	F	241	2	28.546,17	28.546,17	0,00
1	F	242	0	407.593,70	407.593,70	0,00
1	F	243	A	106.603,00	0,00	106.603,00
1	F	243	B	47.263,00	0,00	47.263,00
1	F	243	C	18.403,38	0,00	18.403,38
1	F	243	D	8.461,86	0,00	8.461,86
1	F	243	E	113.467,00	0,00	113.467,00
1	F	243	F	57.983,00	0,00	57.983,00
1	F	243	G	117.288,10	117.288,10	0,00
1	F	243	H	58.723,00	0,00	58.723,00
1	F	243	M	125.870,00	0,00	125.870,00
1	F	244	2	77.320,25	77.320,25	0,00
1	F	244	3	7.287,00	0,00	7.287,00
1	F	244	4	12.155,00	0,00	12.155,00
1	F	244	5	57.020,62	104.193,85	33.434,00
1	F	244	6	31.094,50	0,00	31.094,50
1	F	244	7	29.350,33	0,00	29.350,33
1	F	244	8	135.067,02	350.449,05	27.376,00
1	F	244	A	70.728,31	134.288,95	7.167,67
1	F	245	0	29.178,00	0,00	29.178,00
1	F	247	0	67.274,79	120.507,48	31.786,33
1	F	247	1	19.444,82	28.268,45	15.033,00
1	F	247	2	64.946,37	121.400,40	8.492,33
1	F	247	3	9.864,43	0,00	9.864,43
1	F	248	0	161.750,61	391.354,45	85.216,00
1	F	249	0	760.073,40	760.073,40	0,00
1	F	250	A	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	AA	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	B	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	BB	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	C	21.789,00	0,00	21.789,00
1	F	250	CC	20.359,00	0,00	20.359,00
1	F	250	D	21.060,00	0,00	21.060,00
1	F	250	DD	20.359,00	0,00	20.359,00
1	F	250	E	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	EE	20.359,00	0,00	20.359,00
1	F	250	F	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	FF	25.738,00	0,00	25.738,00
1	F	250	G	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	H	22.587,00	0,00	22.587,00
1	F	250	J	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	K	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	M	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	N	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	P	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	Q	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	R	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	S	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	T	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	U	36.216,80	36.216,80	0,00
1	F	250	V	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	W	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	X	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	Z	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	251	A	40.160,00	0,00	40.160,00
1	F	251	AA	18.432,00	0,00	18.432,00
1	F	251	AC	3.595,00	0,00	3.595,00
1	F	251	B	151.532,90	151.532,90	0,00
1	F	251	BB	17.217,00	0,00	17.217,00

1	F	251	C	12.868,36	78.312,20	4.687,88
1	F	251	CC	27.168,00	0,00	27.168,00
1	F	251	D	6.515,16	13.535,40	5.637,63
1	F	251	DD	27.170,00	0,00	27.170,00
1	F	251	E	7.000,00	0,00	7.000,00
1	F	251	EE	27.168,00	0,00	27.168,00
1	F	251	F	28.033,00	0,00	28.033,00
1	F	251	FF	27.168,00	0,00	27.168,00
1	F	251	G	5.110,88	0,00	5.110,88
1	F	251	GG	624,00	0,00	624,00
1	F	251	H	4.456,38	0,00	4.456,38
1	F	251	J	40.182,00	0,00	40.182,00
1	F	251	K	7.213,00	0,00	7.213,00
1	F	251	M	5.981,13	0,00	5.981,13
1	F	251	N	4.933,33	0,00	4.933,33
1	F	251	P	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	251	Q	158.593,85	158.593,85	0,00
1	F	251	R	9.762,50	0,00	9.762,50
1	F	251	S	1.464,30	0,00	1.464,30
1	F	251	T	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	251	U	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	251	V	7.872,00	0,00	7.872,00
1	F	251	W	1.176,52	0,00	1.176,52
1	F	251	X	17.977,00	0,00	17.977,00
1	F	251	Z	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	253	0	295.181,00	0,00	295.181,00
1	F	253	A	23.241,83	0,00	23.241,83
1	F	253	AB	43.291,21	91.721,23	14.233,20
1	F	253	AC	27.107,38	146.313,05	10.078,00
1	F	253	B	20.388,50	0,00	20.388,50
1	F	253	C	170.798,15	170.798,15	0,00
1	F	253	D	73.345,00	0,00	73.345,00
1	F	253	E	20.972,00	0,00	20.972,00
1	F	253	G	74.778,00	0,00	74.778,00
1	F	253	H	76.693,00	0,00	76.693,00
1	F	253	J	87.189,00	0,00	87.189,00
1	F	253	K	38.910,33	170.899,30	16.912,17
1	F	253	M	54.568,00	0,00	54.568,00
1	F	253	P	49.806,00	0,00	49.806,00
1	F	253	Q	40.704,00	0,00	40.704,00
1	F	253	R	42.430,00	0,00	42.430,00
1	F	253	S	37.630,00	0,00	37.630,00
1	F	253	T	13.844,29	0,00	13.844,29
1	F	253	U	131.286,75	131.286,75	0,00
1	F	253	X	44.363,41	227.919,85	13.770,67
1	F	253	Y	9.880,50	0,00	9.880,50
1	F	254	0	570.301,00	0,00	570.301,00
1	F	254	A	3.163,30	0,00	3.163,30
1	F	254	AA	3.662,29	0,00	3.662,29
1	F	254	B	3.627,71	0,00	3.627,71
1	F	254	BB	3.913,14	0,00	3.913,14
1	F	254	C	3.642,93	0,00	3.642,93
1	F	254	CC	3.296,92	0,00	3.296,92
1	F	254	D	9.195,32	61.397,20	3.395,11
1	F	254	E	4.519,21	21.269,55	3.472,31
1	F	254	F	3.475,06	0,00	3.475,06
1	F	254	G	3.424,69	0,00	3.424,69
1	F	254	H	3.588,06	0,00	3.588,06
1	F	254	J	4.315,74	12.523,90	3.569,55
1	F	254	K	3.213,44	0,00	3.213,44
1	F	254	M	3.213,44	0,00	3.213,44
1	F	254	N	3.575,42	0,00	3.575,42
1	F	254	P	3.531,92	0,00	3.531,92
1	F	254	Q	3.429,20	0,00	3.429,20
1	F	254	R	3.437,57	0,00	3.437,57
1	F	254	S	12.333,72	40.723,78	3.816,70

1	F	254	T	4.201,88	0,00	4.201,88
1	F	254	U	3.624,88	0,00	3.624,88
1	F	254	V	3.376,13	0,00	3.376,13
1	F	254	W	3.493,00	0,00	3.493,00
1	F	254	X	3.584,33	0,00	3.584,33
1	F	254	Z	3.422,89	0,00	3.422,89
1	F	255	0	1.037.924,00	0,00	1.037.924,00
1	F	256	0	252.158,32	37.677,95	359.398,50
1	F	257	0	1.115.579,95	1.115.579,95	0,00
1	F	258	0	2.315.884,50	2.315.884,50	0,00
1	F	261	B	1.869.446,65	1.869.446,65	0,00
1	F	265	0	575.159,30	575.159,30	0,00
1	F	266	0	340.341,97	337.257,90	341.884,00
1	F	267	0	942.837,00	942.837,00	0,00
1	F	268	0	303.985,00	0,00	303.985,00
1	F	269	0	287.807,00	0,00	287.807,00
1	F	270	0	461.895,95	461.895,95	0,00
1	F	271	1	462.685,00	0,00	462.685,00
1	F	271	2	283.775,90	283.775,90	0,00
1	F	272	A	45.500,11	161.607,95	6.797,50
1	F	272	B	21.046,33	63.001,15	4.264,40
1	F	272	C	210,00	0,00	210,00
1	F	272	D	7.895,38	0,00	7.895,38
1	F	272	E	11.033,40	0,00	11.033,40
1	F	272	F	16.692,23	59.160,85	10.625,29
1	F	272	G	20.738,28	57.941,10	8.337,33
1	F	272	H	7.963,00	0,00	7.963,00
1	F	272	J	6.472,43	0,00	6.472,43
1	F	272	K	7.130,00	3.775,50	8.248,17
1	F	272	M	49.371,06	73.706,90	8.811,33
1	F	272	N	6.901,00	0,00	6.901,00
1	F	272	P	23.090,13	38.903,93	7.276,33
1	F	272	Q	31.184,00	0,00	31.184,00
1	F	272	R	10.588,50	0,00	10.588,50
1	F	272	S	61.977,33	61.977,33	0,00
1	F	272	T	15.802,33	0,00	15.802,33
1	F	272	U	81.325,48	190.087,20	8.817,67
1	F	272	V	41.721,63	24.899,90	50.132,50
1	F	272	W	79.353,00	0,00	79.353,00
1	F	273	0	214.653,30	457.565,20	133.682,67
1	F	274	A	4.206,44	0,00	4.206,44
1	F	274	AA	16.271,00	0,00	16.271,00
1	F	274	B	4.040,31	0,00	4.040,31
1	F	274	BB	11.702,83	0,00	11.702,83
1	F	274	C	3.797,75	0,00	3.797,75
1	F	274	CC	20.231,00	0,00	20.231,00
1	F	274	D	4.459,20	0,00	4.459,20
1	F	274	E	4.090,27	0,00	4.090,27
1	F	274	F	4.215,67	0,00	4.215,67
1	F	274	G	3.777,44	0,00	3.777,44
1	F	274	H	4.270,50	0,00	4.270,50
1	F	274	J	4.299,20	0,00	4.299,20
1	F	274	K	4.339,00	0,00	4.339,00
1	F	274	M	3.973,88	0,00	3.973,88
1	F	274	N	4.127,50	0,00	4.127,50
1	F	274	P	4.120,50	0,00	4.120,50
1	F	274	Q	4.410,60	0,00	4.410,60
1	F	274	R	3.812,18	0,00	3.812,18
1	F	274	S	3.737,75	0,00	3.737,75
1	F	274	T	3.857,42	0,00	3.857,42
1	F	274	U	3.887,55	0,00	3.887,55
1	F	274	V	3.736,43	0,00	3.736,43
1	F	274	W	4.137,27	0,00	4.137,27
1	F	274	X	4.070,20	0,00	4.070,20
1	F	274	Z	12.230,42	0,00	12.230,42
1	F	275	0	554.897,00	0,00	554.897,00

1	F	284	0	406.716,50	394.655,00	418.778,00
1	F	285	0	823.414,00	0,00	823.414,00
1		67	P	69.586,95	69.586,95	0,00
3	C	5	0	44.549,26	131.305,45	1.171,17
3	C	6	0	27.283,38	37.783,44	1.033,25
3	C	7	0	34.102,20	30.925,31	39.661,75
3	C	8	0	7.936,00	0,00	7.936,00
3	C	9	0	70.449,70	70.449,70	0,00
3			0	330.057,74	627.336,69	254.156,73
6	A	1	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	2	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	3	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	4	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	5	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	6	0	53.000,00	0,00	53.000,00
6	A	7	0	3.817,90	23.597,70	2.169,58
6	A	9	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	10	0	30.247,83	35.654,19	3.216,00
6	A	11	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	12	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	13	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	14	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	15	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	16	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	17	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	18	0	100.210,75	100.210,75	0,00
6	A	19	0	22.430,08	39.376,01	2.659,83
6	A	20	0	12.807,17	51.454,47	2.267,00
6	A	21	0	4.243,08	7.936,24	2.396,50
6	A	22	0	10.076,08	26.830,25	1.699,00
6	A	23	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	24	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	25	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	26	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	28	0	36.040,00	36.040,00	0,00
6	A	29	0	13.741,31	17.064,74	3.771,00
6	A	30	0	11.641,49	41.883,33	3.577,00
6	A	31	0	30.230,29	51.394,29	6.042,86
6	A	32	0	18.087,29	30.661,20	2.998,60
6	A	33	A	1.104,88	0,00	1.104,88
6	A	33	B	1.360,89	973,25	1.386,73
6	A	34	0	3.564,25	0,00	3.564,25
6	A	35	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	36	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	38	0	1.568,70	0,00	1.568,70
6	A	40	0	2.385,00	0,00	2.385,00
6	A	41	0	17.219,10	30.354,21	4.084,00
6	A	42	0	61.017,18	63.562,82	12.650,00
6	A	43	0	75.951,00	0,00	75.951,00
6	A	44	0	21.503,48	40.999,02	4.444,88
6	A	45	0	21.460,69	125.298,50	2.581,09
6	A	46	0	9.880,93	102.804,10	1.433,36
6	A	47	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	48	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	49	0	1.590,00	0,00	1.590,00
6	A	50	0	6.353,50	0,00	6.353,50
6	A	51	0	6.359,33	0,00	6.359,33
6	A	52	0	3.809,67	0,00	3.809,67
6	A	53	0	4.489,55	20.340,50	2.728,33
6	A	54	0	42.316,05	54.891,48	4.589,75
6	A	55	0	55.445,29	58.985,02	5.889,00
6	A	56	0	9.384,78	12.613,79	2.926,75
6	A	57	0	2.900,00	0,00	2.900,00
6	A	58	0	3.005,92	0,00	3.005,92
6	A	59	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	60	0	42.324,00	0,00	42.324,00

6	A	61	0	7.569,57	0,00	7.569,57
6	A	62	0	6.320,83	0,00	6.320,83
6	A	63	0	6.289,33	0,00	6.289,33
6	A	64	0	10.618,32	42.262,85	6.662,75
6	A	66	0	34.768,08	41.591,45	5.768,75
6	A	67	0	27.891,24	38.468,53	4.621,20
6	A	68	0	19.226,06	27.799,59	2.079,00
6	A	69	0	1.837,45	0,00	1.837,45
6	A	70	0	3.167,46	0,00	3.167,46
6	A	71	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	72	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	73	0	2.754,00	0,00	2.754,00
6	A	74	0	4.722,00	0,00	4.722,00
6	A	75	0	14.986,21	137.205,30	2.764,30
6	A	76	0	39.483,17	175.432,35	5.495,88
6	A	77	0	53.474,51	65.456,80	5.545,33
6	A	79	0	15.579,05	47.895,16	2.652,60
6	A	80	0	11.925,00	0,00	11.925,00
6	A	81	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	82	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	83	0	94.806,45	94.806,45	0,00
6	A	84	0	20.547,56	27.164,69	3.343,00
6	A	85	0	15.441,36	34.611,36	1.499,55
6	A	86	0	229.361,06	274.776,27	2.285,00
6	A	88	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	89	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	90	0	158.159,50	158.159,50	0,00
6	A	91	0	5.091,84	18.609,05	2.388,40
6	A	92	0	1.827,00	0,00	1.827,00
6	B	1	0	204.105,00	0,00	204.105,00
6	B	2	0	243.870,00	0,00	243.870,00
6	B	3	0	135.727,00	0,00	135.727,00
6	B	9	0	240.934,00	0,00	240.934,00
6	B	10	0	121.074,00	0,00	121.074,00
6	B	11	0	33.627,75	0,00	33.627,75
6	B	15	0	156.668,00	0,00	156.668,00
6	B	16	0	127.964,00	0,00	127.964,00
6	B	17	0	136.054,00	0,00	136.054,00
6	B	23	0	71.019,00	0,00	71.019,00
6	B	24	0	116.557,00	0,00	116.557,00
6	B	25	0	31.825,33	0,00	31.825,33
6	B	27	0	44.222,00	0,00	44.222,00
6	B	28	0	201.044,55	201.044,55	0,00
6	B	29	0	34.212,00	0,00	34.212,00
6	B	30	0	139.772,30	139.772,30	0,00
6	B	31	0	200.641,65	200.641,65	0,00
6	B	37	0	101.848,00	0,00	101.848,00
6	B	38	0	102.356,00	0,00	102.356,00
6	B	39	0	126.540,00	0,00	126.540,00
6	B	40	0	130.059,00	0,00	130.059,00
6	B	41	0	129.187,00	0,00	129.187,00
6	B	42	0	96.712,00	0,00	96.712,00
6	B	47	0	11.108,00	0,00	11.108,00
6	B	48	0	20.246,88	29.575,33	1.590,00
6	B	49	0	5.941,75	0,00	5.941,75
6	B	68	0	31.260,00	0,00	31.260,00
6	C	17	0	276.373,63	240.809,25	311.938,00
6	C	28	0	91.870,67	0,00	91.870,67
6	C	49	0	15.642,00	0,00	15.642,00
6	D	1	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	2	0	11.925,00	0,00	11.925,00
6	D	3	0	1.294,64	0,00	1.294,64
6	D	4	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	5	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	6	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	7	0	12.069,00	0,00	12.069,00

6	D	8	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	9	0	15.847,00	0,00	15.847,00
6	D	10	0	22.731,55	22.731,55	0,00
6	D	11	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	12	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	13	0	12.110,00	0,00	12.110,00
6	D	14	0	15.900,00	0,00	15.900,00
6	D	15	0	15.900,00	0,00	15.900,00
6	D	16	0	19.359,60	19.359,60	0,00
6	D	17	0	2.642,20	0,00	2.642,20
6	D	18	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	19	0	5.305,62	23.428,76	1.041,35
6	D	20	0	1.424,86	0,00	1.424,86
6	D	21	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	22	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	23	0	12.110,00	0,00	12.110,00
6	D	24	0	1.795,25	5.194,63	1.195,35
6	D	25	0	35.794,35	35.794,35	0,00
6	D	26	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	27	0	4.631,33	0,00	4.631,33
6	D	28	0	9.290,46	18.449,04	1.963,60
6	D	29	0	19.075,79	30.965,57	1.241,13
6	D	30	0	7.099,50	0,00	7.099,50
6	D	31	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	32	0	12.148,00	0,00	12.148,00
6	D	33	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	34	0	34.654,50	34.654,50	0,00
6	D	35	0	15.900,00	0,00	15.900,00
6	D	36	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	37	0	18.855,42	34.342,81	1.647,22
6	D	38	0	16.495,50	34.308,89	1.651,00
6	D	39	0	13.473,90	6.585,80	20.362,00
6	D	40	0	32.673,32	76.489,80	3.462,33
6	D	41	0	20.515,60	20.515,60	0,00
6	D	42	0	1.401,63	0,00	1.401,63
6	D	43	0	24.675,43	42.262,85	7.088,00
6	D	44	0	17.409,00	0,00	17.409,00
6	D	45	0	8.148,00	0,00	8.148,00
6	D	46	0	24.467,25	24.467,25	0,00
6	D	47	0	9.886,00	0,00	9.886,00
6	D	48	0	5.933,00	0,00	5.933,00
6	D	49	0	5.487,00	0,00	5.487,00
6	D	50	0	5.364,00	0,00	5.364,00
6	D	51	0	6.012,00	0,00	6.012,00
6	D	52	0	99.074,30	99.074,30	0,00
6	D	53	0	203.046,30	203.046,30	0,00
6	D	54	0	21.681,52	26.130,28	12.784,00
6	D	55	0	11.076,55	16.313,20	9.331,00
6	D	56	0	979.161,75	979.161,75	0,00
6	D	57	0	6.264,00	0,00	6.264,00
6	D	58	0	45.068,38	45.068,38	0,00
6	D	59	0	32.005,70	36.969,50	7.186,67
6	D	60	0	45.711,18	50.685,14	10.893,50
6	D	61	0	19.337,00	0,00	19.337,00
6	D	62	0	12.288,00	0,00	12.288,00
6	D	63	0	22.927,13	22.337,15	25.877,00
6	D	64	0	56.779,12	81.498,43	7.340,50
6	D	65	0	33.130,65	44.716,21	3.008,20
6	D	66	0	62.149,69	62.149,69	0,00
6	D	67	0	54.780,43	59.740,75	2.697,00
6	D	68	0	39.390,18	40.923,57	7.189,00
6	D	69	0	5.114,50	0,00	5.114,50
6	D	70	0	16.807,95	20.797,80	15.478,00
6	D	71	0	9.642,00	0,00	9.642,00
6	D	72	0	27.268,11	40.810,03	1.877,00
6	D	73	0	45.955,09	49.982,15	7.698,00

6	D	74	0	49.876,93	51.744,50	1.320,00
6	D	75	0	77.221,40	80.889,32	195,00
6	D	76	0	59.363,55	61.685,95	3.626,00
6	D	77	0	40.572,45	43.873,56	9.212,00
6	D	78	0	27.552,19	33.228,00	2.957,00
6	D	79	0	18.207,68	23.523,43	4.032,33
6	D	80	0	34.597,23	69.474,33	4.702,57
6	D	81	0	30.161,47	43.657,70	3.169,00
6	D	81	A	37.843,28	37.843,28	0,00
6	D	81	B	2.207,42	0,00	2.207,42
6	D	82	0	51.207,37	53.060,71	4.874,00
6	D	83	0	78.738,28	84.338,85	17.132,00
6	D	84	0	123.193,00	0,00	123.193,00
6	D	85	0	33.505,67	40.418,65	4.125,50
6	D	86	0	42.998,53	72.397,05	13.600,00
6	D	88	0	32.963,03	32.963,03	0,00
6	D	89	0	26.637,74	35.774,23	3.796,50
6	D	90	0	52.313,48	57.409,55	16.641,00
6	D	91	0	44.080,26	50.924,62	6.436,25
6	D	92	0	60.086,73	62.633,45	4.059,00
6	D	93	0	35.113,21	56.317,21	4.485,22
6	D	94	0	13.381,77	42.165,10	3.222,94
6	D	95	0	34.001,00	0,00	34.001,00
6	E	1	0	76.737,00	0,00	76.737,00
6	E	2	0	76.495,00	0,00	76.495,00
6	E	3	0	78.968,00	0,00	78.968,00
6	E	4	0	88.990,00	0,00	88.990,00
6	E	5	0	92.376,00	0,00	92.376,00
6	E	6	0	100.174,00	0,00	100.174,00
6	E	7	0	18.450,24	27.097,79	11.532,20
6	E	8	0	61.889,35	61.889,35	0,00
6	E	9	0	13.313,67	0,00	13.313,67
6	E	10	A	2.315,65	5.345,23	1.558,25
6	E	10	B	1.408,20	0,00	1.408,20
6	E	10	C	1.408,20	0,00	1.408,20
6	E	11	0	35.097,00	0,00	35.097,00
6	E	12	0	35.097,00	0,00	35.097,00
6	E	13	A	1.777,70	4.363,90	1.346,67
6	E	13	B	20.199,40	20.199,40	0,00
6	E	13	C	2.160,76	10.532,35	1.323,60
6	E	14	0	35.097,00	0,00	35.097,00
6	E	15	0	7.101,25	0,00	7.101,25
6	E	15	A	2.446,75	0,00	2.446,75
6	E	15	B	2.362,00	0,00	2.362,00
6	E	15	C	6.869,00	0,00	6.869,00
6	E	16	A	1.742,58	4.409,80	1.446,22
6	E	16	B	1.750,74	4.100,40	1.489,67
6	E	16	C	1.539,40	0,00	1.539,40
6	E	17	A	1.423,20	0,00	1.423,20
6	E	17	B	1.468,40	0,00	1.468,40
6	E	17	C	1.468,40	0,00	1.468,40
6	E	18	A	2.396,00	0,00	2.396,00
6	E	18	B	2.417,25	0,00	2.417,25
6	E	18	C	2.417,25	0,00	2.417,25
6	E	19	0	82.339,00	0,00	82.339,00
6	E	20	0	37.929,00	0,00	37.929,00
6	E	21	0	44.065,00	0,00	44.065,00
6	E	22	0	450.264,22	190.378,33	970.036,00
6	E	23	0	80.884,00	0,00	80.884,00
6	E	24	0	47.988,00	0,00	47.988,00
6	E	25	0	20.674,00	0,00	20.674,00
6	E	26	0	37.929,00	0,00	37.929,00
6	E	27	0	186.900,55	186.900,55	0,00
6	E	28	0	20.593,35	32.066,91	3.383,00
6	E	29	0	6.242,64	12.028,52	4.017,31
6	E	30	0	8.786,98	11.988,12	5.585,83

6	E	31	0	4.822,98	7.784,30	4.428,13
6	E	32	0	44.394,00	0,00	44.394,00
6	E	33	0	46.721,82	76.889,94	6.497,67
6	E	34	0	5.552,99	8.685,30	4.830,15
6	E	35	0	55.570,27	72.176,90	22.357,00
6	E	36	0	61.125,63	61.125,63	0,00
6	E	37	0	13.498,83	19.793,83	6.154,67
6	E	38	0	20.099,84	30.881,35	16.506,00
6	E	39	0	22.796,98	51.891,44	3.400,67
6	E	40	A	43.648,57	48.341,87	3.755,50
6	E	40	B	23.210,34	50.890,69	5.910,13
6	E	41	0	28.273,43	42.985,14	4.734,70
6	E	42	0	12.158,36	22.243,92	3.333,50
6	E	43	0	18.368,64	31.631,71	4.474,00
6	E	44	0	17.244,48	30.011,38	3.626,47
6	E	45	0	10.771,08	16.343,80	8.913,50
6	E	46	0	18.805,91	27.592,39	6.724,50
6	E	47	0	7.805,13	8.906,73	7.560,33
6	E	48	0	4.738,20	10.227,63	3.582,53
6	E	49	0	3.788,23	11.499,37	2.962,04
6	E	50	0	14.603,46	19.831,92	9.375,00
6	E	51	0	7.641,36	12.726,20	7.005,75
6	E	52	0	16.027,67	0,00	16.027,67
6	E	53	0	37.000,08	37.000,08	0,00
6	E	54	0	10.848,61	19.487,53	5.089,33
6	E	55	0	46.368,00	0,00	46.368,00
6	E	56	0	79.087,40	79.087,40	0,00
6	E	57	0	33.114,58	25.057,15	41.172,00
6	E	58	0	24.594,02	44.851,44	7.712,83
6	E	59	A	17.894,97	47.394,91	2.010,38
6	E	59	B	16.127,14	31.228,15	2.913,75
6	E	60	0	6.850,11	10.567,34	4.991,50
6	E	61	0	7.622,20	9.898,25	7.001,45
6	E	62	0	19.545,38	42.579,90	13.786,75
6	E	63	0	85.464,10	85.464,10	0,00
6	E	64	0	42.808,00	0,00	42.808,00
6	E	65	0	6.114,92	10.474,55	5.108,85
6	E	66	0	78.738,17	14.333,98	98.554,85
6	F	6	0	50.279,08	52.431,40	49.741,00
6	F	8	0	425.071,40	425.071,40	0,00
6	F	16	0	57.320,33	84.685,50	2.590,00
6	F	21	1	90.307,00	0,00	90.307,00
6	F	21	2	95.930,00	0,00	95.930,00
6	F	21	3	95.930,00	0,00	95.930,00
6	F	21	4	94.795,00	0,00	94.795,00
6	F	22	1	96.888,00	0,00	96.888,00
6	F	22	2	97.407,00	0,00	97.407,00
6	F	22	3	98.463,00	0,00	98.463,00
6	F	22	4	97.472,00	0,00	97.472,00
6	F	22	5	96.673,00	0,00	96.673,00
6	F	26	1	118.788,35	118.788,35	0,00
6	F	26	2	161.346,15	161.346,15	0,00
6	F	26	A	2.164,09	12.008,80	933,50
6	F	26	B	1.064,20	0,00	1.064,20
6	F	26	C	908,00	0,00	908,00
6	F	27	0	367,00	0,00	367,00
6	F	27	1	60.118,00	0,00	60.118,00
6	F	27	2	35.097,00	0,00	35.097,00
6	F	27	3	54.993,00	0,00	54.993,00
6	F	28	0	176.643,00	0,00	176.643,00
6	F	29	0	66.507,75	0,00	66.507,75
6	F	31	1	15.543,00	0,00	15.543,00
6	F	31	2	18.453,00	0,00	18.453,00
6	F	31	3	21.146,00	0,00	21.146,00
6	F	31	4	19.376,00	0,00	19.376,00
6	F	32	1	20.701,00	0,00	20.701,00

6	F	32	2	20.701,00	0,00	20.701,00
6	F	32	3	20.701,00	0,00	20.701,00
6	F	32	4	29.064,00	0,00	29.064,00
6	F	32	5	32.451,00	0,00	32.451,00
6	F	33	A	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	33	B	8.100,00	0,00	8.100,00
6	F	33	C	8.100,00	0,00	8.100,00
6	F	34	1	57.029,90	57.029,90	0,00
6	F	34	A	960,86	3.380,45	718,90
6	F	34	E	1.533,10	0,00	1.533,10
6	F	34	F	10.156,00	0,00	10.156,00
6	F	34	G	1.504,67	0,00	1.504,67
6	F	34	H	1.790,00	0,00	1.790,00
6	F	34	J	1.526,00	0,00	1.526,00
6	F	36	0	500.277,00	0,00	500.277,00
6	F	37	B	8.425,00	0,00	8.425,00
6	F	37	C	6.343,00	0,00	6.343,00
6	F	37	D	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	37	E	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	38	A	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	B	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	C	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	D	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	E	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	F	4.939,00	0,00	4.939,00
6	F	38	G	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	H	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	J	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	K	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	L	7.961,00	0,00	7.961,00
6	F	38	M	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	N	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	O	7.046,00	0,00	7.046,00
6	F	38	P	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	Q	8.854,45	8.854,45	0,00
6	F	38	R	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	38	S	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	T	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	U	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	39	A	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	B	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	C	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	D	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	E	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	39	F	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	39	G	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	H	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	J	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	K	45.020,25	45.020,25	0,00
6	F	39	L	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	39	M	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	N	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	39	O	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	P	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	Q	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	40	0	19.563,62	63.899,81	3.441,36
6	F	42	A	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	42	B	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	42	C	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	42	D	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	A	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	B	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	C	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	D	467,25	0,00	467,25
6	F	43	E	1.009,56	0,00	1.009,56
6	F	43	F	4.009,00	0,00	4.009,00

6	F	43	G	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	H	467,25	0,00	467,25
6	F	43	J	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	K	913,60	0,00	913,60
6	F	43	M	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	N	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	O	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	P	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	43	Q	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	R	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	S	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	T	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	U	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	44	A	5.410,00	0,00	5.410,00
6	F	44	B	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	44	C	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	44	D	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	44	E	8.060,00	0,00	8.060,00
6	F	44	F	8.174,00	0,00	8.174,00
6	F	44	G	4.914,00	0,00	4.914,00
6	F	44	H	5.016,00	0,00	5.016,00
6	F	44	J	8.060,00	0,00	8.060,00
6	F	44	K	8.060,00	0,00	8.060,00
6	F	44	L	8.060,00	0,00	8.060,00
6	F	44	M	27.841,75	27.841,75	0,00
6	F	44	N	7.845,00	0,00	7.845,00
6	F	44	O	6.796,00	0,00	6.796,00
6	F	44	P	6.109,00	0,00	6.109,00
6	F	44	Q	3.901,00	0,00	3.901,00
6	F	45	A	1.505,50	0,00	1.505,50
6	F	45	B	2.232,24	12.336,90	1.313,64
6	F	45	C	690,00	0,00	690,00
6	F	45	E	12.709,00	0,00	12.709,00
6	F	45	G	1.746,00	0,00	1.746,00
6	F	45	K	1.776,00	0,00	1.776,00
6	F	45	O	12.398,00	0,00	12.398,00
6	F	45	P	1.470,80	0,00	1.470,80
6	F	46	0	168.237,00	0,00	168.237,00
6	F	48	A	4.010,00	0,00	4.010,00
6	F	48	B	2.471,00	0,00	2.471,00
6	F	49	B	4.010,00	0,00	4.010,00
6	F	49	C	3.880,00	0,00	3.880,00
6	F	49	D	3.128,00	0,00	3.128,00
6	F	49	E	10.194,05	10.194,05	0,00
6	F	49	F	1.620,00	0,00	1.620,00
6	F	49	G	407,00	0,00	407,00
6	F	50	0	313.055,00	0,00	313.055,00
6	F	51	0	204.306,64	426.238,17	37.858,00
6	F	52	A	1.903,00	0,00	1.903,00
6	F	52	C	1.410,00	0,00	1.410,00
6	F	52	D	730,00	0,00	730,00
6	F	52	E	12.460,00	0,00	12.460,00
6	F	52	F	1.903,00	0,00	1.903,00
6	F	53	0	47.847,98	76.794,95	18.901,00
6	F	54	0	93.399,65	119.185,30	67.614,00
6	F	55	0	171.198,03	251.327,58	131.133,25
6	F	56	A	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	56	B	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	56	C	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	56	D	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	56	E	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	56	F	972,35	0,00	972,35
6	F	56	J	13.147,80	13.147,80	0,00
6	F	56	K	19.511,00	0,00	19.511,00
6	F	56	L	975,40	0,00	975,40
6	F	56	M	2.170,28	2.943,55	1.397,00

6	F	56	Q	1.006,71	0,00	1.006,71
6	F	56	R	3.913,52	44.357,25	1.217,27
6	F	56	S	1.397,00	0,00	1.397,00
6	F	56	T	1.336,00	0,00	1.336,00
6	F	59	0	133.989,75	0,00	133.989,75
6	F	60	0	213.054,97	119.963,90	259.600,50
6	F	62	0	91.625,05	128.933,10	54.317,00
6	F	64	0	145,00	0,00	145,00
6	F	65	0	86.144,16	107.853,10	68.777,00
6	F	66	0	800.348,00	0,00	800.348,00
6	F	69	0	220.021,67	0,00	220.021,67
7	A	1	0	13.030,65	25.687,27	1.780,33
7	A	2	0	18.518,62	31.272,00	1.514,11
7	A	3	0	8.211,11	40.039,89	1.510,32
7	A	4	0	7.839,80	18.608,88	3.697,85
7	A		0	16.662,53	39.850,13	8.933,33

Total: 3.443 Manzanas procesadas

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a expediente Nº 14.373/03/2016

Tandil, 30 de octubre de 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

El Acta de Neutralización de Plazo a fojas 2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - Procédase a neutralizar el plazo de obra estipulado para la obra **"EJECUCION DE LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL - URBANIZACION BARRIO LA MOVEDIZA"**- Licitación Pública Nº 18-01-16, a partir del 5 de junio de 2017, hasta que se cumpla con la entrega de documentación requerida por Camuzzi Gas Pampeana.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

Nº: 3526/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 12177/00/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 98-03-17 "Adquisición lámparas LED para semáforos".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 5.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 6 a 10.

Que el 7 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 18, habiendo cotizado dos de los proveedores invitados.

Que todos los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que las ofertas seleccionadas se encuentran dentro de los valores de mercado, considerándose económicamente razonables.

Que ha tomado intervención el Director General de Servicios, sugiriendo la adjudicación al proveedor Páez Gastón Marcial la totalidad de los ítems.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 98-03-17 "Adquisición lámparas LED para semáforos", en la suma total de Pesos trescientos doce mil trescientos veinte ($ 312.320,00) a favor del proveedor Páez Gastón Marcial CUIT 20-22944301-2.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3527/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 14782/00/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 121-03-17 "Adquisición de arena de río y de mar".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de fojas 8.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 9 a 13.

Que el 13 de octubre de 2017 se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a foja 14, habiendo presentado cotización tres de los oferentes invitados.

Que no ha habido objeciones en la documentación presentada por los oferentes.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 121-03-17 "Adquisición de arena de rio y de mar",en la suma total de Pesos doscientos cuarenta y tres mil ($ 243.000,00) a favor de los siguientes proveedores:

Ped. Cotiz. N°	Proveedor	CUIT	Importe
4838	Suc. de José Ricardo Ciccimarra	20-05386144-0	$ 94.500,00
4839	Materiales Tandil S.R.L.	30-71046993-4	$ 148.500,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3528/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 14078/00/2017

Tandil, 30 de Octubre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 117-03-17 "Contratación de mano de obra y materiales para readecuación del cerco perimetral".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 13.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 14 a 20.

Que el 5 de octubre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 21, habiendo cotizado cuatro de las empresas invitadas.

Que todos los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta de Quaranta Dante Mario es inferior al presupuesto oficial, siendo económicamente razonable.

Que ha tomado intervención la Dirección de Obras Públicas, sugiriendo la adjudicación por su conveniencia a la oferta presentada por el proveedor Quaranta Dante Mario.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 117-03-17 "Contratación de mano de obra y materiales para readecuación del cerco perimetral"en la suma total de Pesos doscientos quince mil($ 215.000,00) a favor del proveedor Quaranta Dante Mario, CUIT:23-13244071-9.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3529/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. Nº 15990/2017

Tandil, 30 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de Noviembre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la Final del "Campeonato Bonaerense de Descenso", organizada por Radical Eventos Deportivos.

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético Deportivo de este Municipio.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la competencia correspondiente a **la Final del "Campeonato Bonaerense de Descenso",** a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 26 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.-

Nº: 3530/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 15653/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por la agente de la Dirección de Rentas y Finanzas, Luciana Secchi -legajo 9419-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la agente de la Dirección de Rentas y Finanzas, ***Luciana Secchi -legajo 9419-*** quince (15) días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 24 de Noviembre del 2017, y hasta el día 08 de Diciembre del corriente año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 91 de la Ley 14656, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 09 de Diciembre de 2017, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Rentas y Finanzas, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3531/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 15704/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Dirección General de Ingresos Públicos, Germán Bruno -legajo 8876-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al agente de la Dirección General de Ingresos Públicos, ***Germán Bruno -legajo 8876-*** quince (15) días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 24 de Noviembre del 2017, y hasta el día 08 de Diciembre del corriente año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 91 de la Ley 14656, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 09 de Diciembre de 2017, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Ingresos Públicos, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3532/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. Nº 15992/2017

Tandil, 30 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 26 de Noviembre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la competencia atlética "I Edición del Gran Héroes Raid Final", organizada por el Grupo SAFE.

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético Deportivo de este Municipio.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la competencia **"I Edición del Gran Héroes Raid Final",** a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 24, 25 y 26 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.-

Nº: 3533/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14059/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación para desempeñar tareas en el Teatro de la Confraternidad del Sr. Gabriel Ernesto César –DNI 33.356.929–, efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia del agente José Luján Cagliolo –legajo 3325-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. ***Gabriel Ernesto César –DNI 33.356.929-*** en la planta temporaria de la Subsecretaria de Cultura y Educación, para desempeñar tareas en el Teatro de la Confraternidad, en la categoría 04 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) hs. semanales, con retroactividad al 22 de septiembre de 2017, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3534/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de octubre de 2017

VISTO:

La realización de los festejos por el campeonato de la Liga Agraria Zona La Boca llevarse a cabo en la localidad de De La Canal el día 28 de octubre del corriente año, organizada por el Club Defensores de De La Canal.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo es una fiesta que integra a todos los tandilenses.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular, al festejarse la obtención del titulo de campeones luego de 36 la Liga Agraria Zona La Boca por parte del Club Defensores de De La Canal.

Que el mismo cuenta con un fin benéfico ya lo recaudado será destinado a dicha institución.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en la localidad de De La Canal de los festejos por el campeonato de la Liga Agraria Zona La Boca a llevarse a cabo el día 28 de octubre del corriente año, organizada por el Club Defensores de De La Canal.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Deportes; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3535/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14058/2017

Tandil, 30 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales a la Srta. María Cecilia Duarte –DNI 40.455.548– efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia del agente José Luján Cagliolo –legajo 3325-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***María Cecilia Duarte –DNI 40.455.548-*** en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Teatro de la Confraternidad, con retroactividad al 22 de septiembre de 2017, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3536/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL,30 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual; y

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de noviembre del corriente año se realizará en nuestra ciudad una "Jornada abordaje para hombres que ejercen violencia de género" en el salón de Usos Múltiples de la Dirección de Salud Mental.

Que dicha actividad es organizada por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual y Dirección de Salud Mental.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la "Jornada abordaje para hombres que ejercen violencia de género" a realizarse el próximo 6 de noviembre del corriente, en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y oportunamente archívese.

Nº: 3537/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 15675/2017

TANDIL, 30 de octubre de 2017

Visto:

El informe del Director General de Obras Sanitarias respecto a la licencia que por accidente de trabajo se encuentra cursando el agente Víctor Oscar Ibarra –legajo 6568-, la cual comenzó el 22 de Agosto del 2017, y se extiende hasta el 15 de Noviembre del corriente año inclusive.

Considerando:

El criterio cinco del Manual de Procedimiento de Carrera (enfermedad de larga duración),

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Suspéndase hasta la nueva fecha establecida por el Pronóstico de Carrera Individual (PCI) la reubicación y otorgamiento de nueva meta del agente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Víctor Oscar Ibarra –legajo 6568-.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese; notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3538/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 14830/2017.

30 de octubre de 2017

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. Mario Civallieri, respecto a la licencia por adopción de la agente Julieta Vicente –legajo 9105-.

CONSIDERANDO:

Que la facultad de discernir licencias para el personal del Municipio de Tandil, le corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo,

Que la licencia por guarda se encuentra contemplada en el art. 92 de la Ley 14.656, estableciéndose una licencia con goce de haberes por el término de 110 días corridos,

Que la Lic. Julieta Vicente –legajo 9105- reviste en la planta superior del agrupamiento político sin estabilidad, como Directora de Estadística Local, en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Secretarios,

Que la situación de revista de la nombrada, la excluye de las licencias establecidas en la Ley 14.656 –régimen de empleo municipal-, conforme lo expuesto en su art. 67,

Que no existe ordenanza municipal que regule el régimen del personal excluido en la Ley 14.656,

Que la licencia en cuestión constituye un derecho laboral genuino, con raigambre constitucional en lo dispuesto en el art. 36 inc. 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires,

Lo solicitado por la Sra. Jueza del Juzgado de Familia n° 1 de Tandil, en autos caratulados "García Maira Zamira y Almirón Aylen Jimena s/ Materia a Categorizar", Expte n° 19218,

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, y la Dirección de Asunto Legales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la Directora de Estadística Local, ***Julieta Vicente –legajo 9105-*** licencia por adopción por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 04 de Octubre de 2017, debiendo reintegrarse a sus funciones el 22 de Enero del 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística Local, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3539/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 14718//2017.
Asunto 726/17

Tandil, 30 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15876, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de octubre de 2017, mediante la cual se autoriza al Sr. Hernán Horacio BALIÑO, con D.N.I. N° 24.339.090, a ocupar el espacio verde público ubicado al Este de la diagonal Illia, para la instalación de un carro pochoclero, en horario diurno.
La autoridad de Aplicación definirá la ubicación específica del carro en dicho espacio respetándose la distancia mínima de 100 (cien) metros establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633, respecto al carro autorizado por Ordenanza N° 15.634.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15876, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3540/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 11957//2017.
Asunto 545/17

Tandil, 30 de octubre de 2017

VISTO:

la Ordenanza Nº: 15886, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de octubre de 2017, mediante la cual se autoriza a los Sres. Gastón Emir BARALES – DNI Nº 30.378.819 – y Karina CUCCI – DNI N° 24.997.121 -, a ocupar el espacio público en la plazoleta "Pinocho" ubicada en la Diagonal Dr. Arturo Illia, Echeverría y prolongación de la calle Juncal, en horario diurno, para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, algodón de azúcar y garrapiñadas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 15886, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3541/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-16078-00

Tandil, 30 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora Roxana Ethel Fuentes – LP 10.816, al cargo de Médica de Planta en la especialidad Psiquiatría con desempeño en la Dirección de Salud Mental, recientemente ganado por concurso cerrado, categoría 11 – 24 horas semanales, a partir del 1° de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir la vacante generada, la Dirección de Salud Mental propone designar al Doctor Carlos Iván Benavente Pinto – DNI 25.676.578.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Doctor Carlos Iván Benavente Pinto – DNI 25.676.578, como Médico de Planta en la especialidad Psiquiatría, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Mental, a partir del 1° de noviembre de 2017 y hasta que la Dirección de Salud Mental lo disponga o se realice el concurso correspondiente, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Dirección de Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección de Salud Mental, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3542/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-16077-00

Tandil, 30 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la agente María Cristina Villalobo – LP 5.273, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente María Cristina Villalobo – LP 5.273, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 13 de noviembre de 2017.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Médica Veterinaria (no Carrera Profesional), categoría 15 – 48 horas semanales, con un adicional remunerativo del 15% por Coordinadora Grupal según Decreto N° 1118/2011, más un adicional por Tareas de Inspección en la Vía Pública del 24,29% según Decreto N° 477/2014.

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656, a partir del 13 de noviembre de 2017.

Artículo 4°: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección de Bromatología, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3543/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17-16080-00

Tandil, 30 de octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Psiquiatra infanto-juvenil *full time*, categoría 11 – 48 horas semanales, para la Dirección de Salud Mental, en razón de las vacantes generadas por las renuncias de la Doctora Virginia Andreatta y del Doctor Rodrigo del Campo.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Salud Mental propone designar en dicho cargo a la Doctora Myriam Noemí Buzzone – DNI 16.101.644.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora Doctora Myriam Noemí Buzzone – DNI 16.101.644, como Médica Psiquiatra infanto-juvenil, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310 %, con desempeño en la Dirección de Salud Mental, a partir del 23 de octubre de 2017 y hasta que la Dirección de Salud Mental lo disponga o se realice el concurso correspondiente, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Dirección de Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.4.0 – Otros gastos en personal, 1.2.4.2 – Bloqueo de Título, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección de Salud Mental, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3544/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de octubre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de afectar vehículos particulares pertenecientes a distintos funcionarios o empleados del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidad permanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por largo tiempo, siendo más conveniente en relación costo – beneficio el otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del automóvil que se detalla a continuación, el cual reemplaza al mencionado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aféctase el vehículo Ford Ranger naftera, dominio IZA 508, propiedad del Coordinador de Zona Rural, Alejandro Moreno Hueyo, para ser utilizado en su movilidad para el desempeño de sus tareas, reconociéndosele sólo los gastos de combustible, hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) litros mensuales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Deportes, que notificará al agente y posteriormente archívese.

N°: 3545/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 14380/2016
Alcance 12

Tandil, 31 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de Ampliación de plazo de la obra **"EJECUCION RED DE COLECTORES CLOACALES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LA MOVEDIZA"** presentada por la Empresa **TEREGAR SRL,** adjudicataria de dicha obra; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación del plazo de obra se debe a demoras en falta de relleno en la Cava, desmonte sin ejecutar en calle Chaperrouge y Paseo de los Niños y ejecución de adicionales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase a ampliar el plazo de obra estipulado para la obra **" EJECUCION RED DE COLECTORES CLOACALES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LA MOVEDIZA"**, por ciento cincuenta (150) días corridos a partir del 3 de Julio de 2017.-

Artículo 2º - Fíjase como fecha de finalización el día 30 de Noviembre de 2017.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la firma Contratista a través de la Inspección de Obra. Tomen conocimiento Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 3546/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

TANDIL, 31 de octubre de 2017

VISTO:

El Convenio 64/2017 celebrado oportunamente entre el Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que de la firma del Convenio mencionado surge el mejoramiento y mantenimiento del Camino Provincial 103-15 que vincula las localidades de María Ignacia – Vela y Gardey.-

Que los caminos rurales son de vital importancia para productores agropecuarios y sus familias ya que son el canal para el abastecimiento, entidades educativas y la salida de los productos de la actividad agropecuaria.-

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la firma del Acta Compromiso Ciudadano, que se refrendara el 31 de octubre a las 12 en el salón auditórium del MUMBAT, entre las Instituciones de la Ciudad y el Municipio.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, y oportunamente archívese.-

Nº: 3547/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 16162/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 51-01-17 "Pavimentación, repavimentación y cordón cuneta en distintas zonas de la ciudad".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 51-01-17 "Pavimentación, repavimentación y cordón cuneta en distintas zonas de la ciudad" con un presupuesto oficial de Pesos veinte millones seiscientos cincuenta y dos setecientos cuarenta y tres ($ 20.652.743,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 14 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 3°:Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 7 de diciembrede 2017 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3548/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 16006/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 50-01-17 "Ampliación provisión agua potable Localidad de Gardey Etapa I".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 50-01-17 "Ampliación provisión agua potable Localidad de Gardey Etapa I" con un presupuesto oficial de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta ($ 1.481.880,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 11 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3549/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 16246/2017

Tandil, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Septiembre de 2017 y el 10 de Octubre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Septiembre de 2017 y el 10 de Octubre del corriente año, por la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos dos con cuarenta centavos ($ 2.959.502,40), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	38.510,56
Programa 28 - Desarrollo Social		
Actividad 01 - Atención Programática	$	6.353,52
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	$	528,53
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	$	5.015,85
Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	$	4.368,85
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 -Conducción y Administración	$	24.684,35
Programa 16 - Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$	54.810,79
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	5.623,36
Programa 17 - Cultura		
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	4.527,77
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	21.121,23
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	9.626,00

Actividad 03 - Administración y Coordinación	$ 4.081,49
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia	
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$ 19.730,61
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$ 4.705,74
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey	
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$ 1.924,98
Programa 35 - Educación	
Actividad 01 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa	$ 3.728,06
1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y Administración	
Actividad 01 - Administración Financiera	$ 3.453,77
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS	
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos	
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$ 93.996,72
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos	
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$ 1.045.946,20
Actividad 03 - Barrido	$ 108.600,41
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$ 457.444,70
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$ 34.836,49
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana	
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$ 217.985,16
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$ 34.937,77
Programa 24 - Servicios Sanitarios	
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$ 56.371,83
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$ 65.403,66
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$ 37.305,87
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$ 33.960,80
Programa 25 - Servicios de Cementerios	
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$ 43.195,56
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$ 4.771,14
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos	

Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$ 272.712,92
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$ 28.504,10
Programa 29 - Medio Ambiente	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$ 12.900,05
1.1.1.01.06 - SECRETARIA DE DES. ECONOMICO LOCAL	
Programa 16 - Desarrollo Turístico	
Actividad 02 - Promoción Turística	$ 29.118,21
Programa 18 - COORD. DE LA PROD. Y EL EMPLEO	
Actividad 01 - Producción	$ 2.684,74
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
Programa 01 - Administración y Coordinación	$ 1.794,24
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas	
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	$ 39.337,86
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	$ 30.745,54
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE	
Programa 01 - Administración de Jefatura	
Actividad 04 - Ceremonial	$ 532,93
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA	
Programa 34 - Protección Ciudadana	
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	$ 8.604,35
Programa 37 - Defensa Civil y Asistencia a la Víctima	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$ 1.655,25
Programa 38 - Control Vehicular Urbano	
Actividad 02 - Contralor y Verificación	$ 83.360,44
TOTAL	$ 2.959.502,40

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 16246/2017

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3550/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

TANDIL, 31 de octubre de 2017

VISTO:

La realización de la XIX Jornada de Intercambio de Experiencias Docentes EDUCERE "¡Eureka!. Innovación y creatividad antes los desafíos de hoy" a realizarse el día 04 de noviembre del corriente año, organizadas por EDUCERE-Docentes por un Mañana.

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro reviste carácter educativo proponiendo espacios de talleres teóricos-prácticos y charlas de actualización e intercambio de experiencias docentes,

Que el mismo resulta una propuesta educativa innovadora, con el fin de enriquecer el conocimiento de docentes de nuestra ciudad y se encuentran enmarcadas en las acciones de articulación y formación que lleva adelante la fundación EDUCERE Docentes por un Mañana.

Que dicho evento revista en interés educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la XIX Jornada de Intercambio de Experiencias Docentes EDUCERE "¡Eureka!. Innovación y creatividad antes los desafíos de hoy" a realizarse el día 04 de noviembre del corriente año, organizadas por EDUCERE-Docentes por un Mañana.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Educación; y oportunamente archívese.

Nº: 3551/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 16260/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Que el Presidente de la Biblioteca Popular de Azucena – Personería Jurídica 37915 ha solicitado un subsidio para financiar la organización del evento a realizarse con motivo del 110º Aniversario de la Estación Azucena.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Biblioteca Popular de Azucena – Personería Jurídica 37915, por la suma de Pesos veinticinco mil quinientos ($ 25.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la organización del evento a realizarse con motivo del 110º Aniversario de la Estación Azucena.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3552/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 16127/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que a través de los relevamientos realizados, se ha comprobado que los comercios que se detallan a continuación han iniciado sus actividades sin haber cumplido aún con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de altadeoficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, noconstituyendohabilitaciónmunicipal, alos titulares de los locales comerciales que a continuación se detallan en el Anexo I

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el números de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese alcontribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímaseal contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo

apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Bromatología, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3553/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo I – Expediente 2017/16127/00

Acta	CUIT	Contribuyente	DomicilioComercial	Domicilio Postal	InicioActividad	Rubro Principal
7930	20226714600	GUTIERREZ PABLO JOSE	9 DE JULIO 775 - TANDIL	BELGRANO M.GRAL 1506 - TANDIL	12/04/2017	522910 - VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA
7931	30711502145	H.C.R.G. S.R.L.	SAN MARTIN GRAL 891 - TANDIL	RIVADAVIA 2828 - MAR DEL PLATA	05/07/2017	523720 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE RELOJERIA, JOYERIA Y FANTASIA
7929	30711894736	ONE WEST S.A.	9 DE JULIO 629 - TANDIL	LAVALLE JUAN 2306 7 708 - CIUD.AUTOM.BS.AS.	01/05/2017	523490 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.
7932	30714196339	CARREÑO GUILLERMO A - TUSQ PAOLA ANDREA S.H.	RODRIGUEZ M.GRAL 807 - TANDIL	ALBERDI J.B. 81 - TANDIL	01/08/2017	523720 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE RELOJERIA, JOYERIA Y FANTASIA

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 12016/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comerciocuyo titular es**MADITEC S.R.L.**– CUIT30-71471818-1, ubicado en calle Chacabuco Nº 694de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro 523331 *"Venta al por menor de muebles excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; articulos de mimbre y corcho".*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**MADITEC S.R.L.**
Domicilio Comercial:	Chacabuco Nº 694
CUIM Asignado:	30-71471818
Rubro:	523331 "Venta al por menor de muebles excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; articulos de mimbre y corcho"
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil)
Mínimo:	Pesos seiscientos noventa($ 690,00)
Fecha Inicio Actividad:	01 de Agosto de 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa

Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese alcontribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímaseal contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.
Nº: 3554/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 01288/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por descargo de expte. Nº 09366 de fecha del 23 de junio de 2017, del titular del inmueble el Sr. Roberto Pigintore, se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en MITRE B.GRAL 1461, cuyo supuesto titular era IRMA P DE WILGENHOFF.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Anúlese de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	WILGENHOFF IRMA P DE
Domicilio Comercial:	MITRE B.GRAL 1461
CUIT	27-04087635-4
Rubro:	521130 - Venta al por menor en minimercados de entre 151 a 300 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3555/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 12547/00/2017
Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comerciocuyo titular es**GIRODO MANUEL Y MOHALEM DAMARIAS BELEN**– CUIT33-71541237-9, ubicado en calle Av. Brasil Nº 184 Local 2de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro 523331 *"Venta al por menor de prendas y accesoriso de vestir n.c.p. excepto calzado"; 523490 " Venta al por menor de articulos de marroquineria, paraguas y similares n.c.p."; 523420 "Venta al por menor de calzado excepto el ortopedico".*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**GIRODO MANUEL Y MOHALEM DAMARIAS BELEN**
Domicilio Comercial:	Av. Brasil Nº 184 Local 2
CUIM Asignado:	33-71541237
Rubro:	523331 "Venta al por menor de prendas y accesoriso de vestir n.c.p. excepto calzado"; 523490" Venta al por menor de articulos de marroquineria, paraguas y similares n.c.p."; 523420"Venta al por menor de calzado excepto el ortopedico"
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil)
Mínimo:	Pesos seiscientos noventa($ 690)
Fecha Inicio Actividad:	01 de Noviembre 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa

Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese alcontribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímaseal contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.
Nº: 3556/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15800/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil ochocientos ($ 3.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Nº Doc.	Importe
ARCA CLAUDIA	32.498.980			$ 1.000,00
PACHECO MARÍA LUZ	33.180.918	EDUARDO A. CASTILLO	27.707.648	$ 2.800,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3557/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 14013/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comerciocuyo titular es**SANCHEZ MONICA MABEL**– CUIT27-18294881-6, ubicado en calle Alem Nº 1091 Local 1de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro522120*"Venta al por menor de productos de almacén y dietética".*

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**SANCHEZ MONICA MABEL**
Domicilio Comercial:	Alem Nº 1091 Local 1
CUIM Asignado:	27-18294881
Rubro:	522120"Venta al por menor de productos de almacen y dietética"
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil)
Mínimo:	Pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00)
Fecha Inicio Actividad:	23 de Mayo de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la

omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese alcontribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímaseal contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3558/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 14000/00/2017
Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comerciocuyo titular es**DEFELIPPE MARIA ALEJANDRA**– CUIT27-27605602-1, ubicado en calle Gral San Martin Nº 730 Local 15de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro523390*"Venta al por menor de prendas y accesoriso de vestir n.c.p. excepto calzado".*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**DEFELIPPE MARIA ALEJANDRA**
Domicilio Comercial:	Gral San Martin Nº 730 Local 15
CUIM Asignado:	27-27605602
Rubro:	523390"Venta al por menor de prendas y accesoriso de vestir n.c.p. excepto calzado"
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil)
Mínimo:	Pesos seiscientos noventa ($ 690,00)
Fecha Inicio Actividad:	03 de Agosto de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la

omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese alcontribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímaseal contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.
Nº: 3559/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 13992/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comerciocuyo titular es**CARRE FERNANDO**– CUIT20-22843753-1, ubicado en calle Av. Buzon Nº 709 Local 4de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro523920*" Venta al por menor de materiales y productos de limpieza".*

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**CARRE FERNANDO**
Domicilio Comercial:	Av. Buzon Nº 709 Local 4
CUIM Asignado:	20-22843753
Rubro:	523920" Venta al por menor de materiales y productos de limpieza"
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil)
Mínimo:	Pesos seiscientos cincuenta($ 650)
Fecha Inicio Actividad:	29 de Mayo de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la

omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese alcontribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímaseal contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.
Nº: 3560/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 14897/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comerciocuyo titular es**VIEIRA MARIA LUCIA**– CUIT23-32067577-4, ubicado en calle Gral Paz Nº 570de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro523330 *" Venta al por menor de indumentaria para bebes y niños".*

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**VIEIRA MARIA LUCIA**
Domicilio Comercial:	Gral Paz Nº 570
CUIM Asignado:	23-32067577
Rubro:	523330" Venta al por menor de indumentaria para bebes y niños"
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil)
Mínimo:	Pesos seiscientos noventa ($ 690,00)
Fecha Inicio Actividad:	30 de Septiembre de 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la

omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese alcontribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímaseal contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3561/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 14881/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comerciocuyo titular es**MALELU SRL**– CUIT33-70829633-9, ubicado en calle Colectora Macaya Luis Maria Nº 305de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro514340*" Venta al por mayor de pinturas y productos conexos"; 523640 " Venta al por menor de pinturas y productos conexos".*

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**MALELU SRL**
Domicilio Comercial:	Colectora Macaya Luis Maria Nº 305
CUIM Asignado:	33-70829633
Rubro:	514340" Venta al por mayor de pinturas y productos conexos"; 523640 " Venta al por menor de pinturas y productos conexos"
Alícuota:	CUATRO CON CINCUENTA POR MIL (4,50 por mil); CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil)
Mínimo:	Pesos seiscientos cincuenta ($650,00); Pesos seiscientos noventa ($ 690,00);
Fecha Inicio Actividad:	01 de Febrero 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio

y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese alcontribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímaseal contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.
Nº: 3562/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 15799/00/2017

Tandil, 31 de octubre de 2017

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresó a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Carlos Rubén Spinosa – DNI 14.034.728 por la suma total de Pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos las Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3563/17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil,31 de Octubre de 2017

VISTO:

Que los días 15 al 20 de noviembre del corriente en el Departamento de Quindìo, Colombia se realizará el 1er. Simposio Internacional del Paisaje “Pensar y sentir el paisaje”; y

CONSIDERANDO:

Que el año 2017 ha sido declarado como Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo.

Que en el año 2018 nuestra ciudad será sede del encuentro más importante de nuestra Federación de Nodos de la Red Argentina del Paisaje.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL**el 1er. SIMPOSIO INTERNACIONAL DEL PAISAJE “PENSAR Y SENTIR EL PAISAJE” que se realizarà en el Departamento de Quindìo, Colombia, entre los días 15 y 20 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3564/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

Que los días 9 al 11 de noviembre del corriente en la ciudad de Tarija, Bolivia se desarrollará el Acto Inaugural de apertura del II Congreso de APIA de la Región Andina; y

CONSIDERANDO:

Que los ejes temáticos tratados serán la biotecnología y el agroturismo.

Que el año 2017 ha sido declarado como Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL**el acto inaugural del II Congreso de APIA de la Región Andina que se llevará a cabo del 9 al 11 de noviembre en la ciudad de Tarija, Bolivia.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3565/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal